



REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - N° 72

Bogotá, D. C., jueves, 29 de enero de 2026

EDICIÓN DE 186 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.secretariassenado.gov.co www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 37 de la sesión plenaria presencial del día martes
26 de noviembre de 2024

La Presidencia de los honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sarabia y Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

En Bogotá D. C., a los veintiséis (26) día del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de asistencia**Honorables Senadores**

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaile Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blel Scaff Nadia Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De la Calle Lombana Humberto
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Luna Sánchez David Andrés
Marín Lozano José Alfredo
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Sammy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel

Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Soledad
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Trujillo González Carlos Andrés
Uribe Turbay Miguel
Valencia Laserna Paloma Susana
Vega Pérez Alejandro Alberto
Virgüez Piraquive Manuel Antonio.

Dejan de asistir con excusa, los honorables Senadores

Cabrales Baquero Enrique
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
García Turbay Lidio Arturo
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina.
26.XI.2024.



Bogotá D.C., 22 de Noviembre de 2024

Señores
MESA DIRECTIVA
Senado de la República

Doctor
SAÚL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)
Senado de la República

ASUNTO: SOLICITUD LICENCIA
REMUNERADA – 26 Y 27 DE NOV./2024

Respetados señores,

Comedidamente me dirijo a ustedes, con la finalidad de solicitar formalmente se me autorice licencia remunerada para los días martes 26 y miércoles 27 de noviembre de 2024, por cuanto actualmente me encuentro resolviendo algunas problemáticas de orden familiar que hacen perentoria mi presencia.

Por lo anterior, ruego se proceda a excusarme en la asistencia a las sesiones plenarias o de comisión al interior de la corporación legislativa que se efectuen durante las citadas fechas.

Sin otro en particular.

Cordialmente,


ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Senador de la República



RESOLUCIÓN 180
FECHA: 22/11/2024

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza a la Comisión Oficial a un Senador de la República."

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA,

En ejercicio de sus facultades legislativas y reglamentarias, en especial las contenidas en la Ley 5ª de 1992, y:

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativo y administrativo, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la Ley 5ª de 1992;

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 3 del artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, consoante con el Decreto 648 de 2017, será concedida siempre y cuando existan motivaciones de Gobierno, Extrajeros u Organismos Internacionales ya postuladas a la Mesa Directiva - numeral 4 del artículo 2.2.3.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país;

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: "Son causas que permiten justificar las ausencias de los Congregados a las sesiones, además del caso feriado, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado con número 080 del 24 de septiembre de 2024, en el artículo segundo se encargó al Doctor Raúl Cruz Bonilla, actual subsecretario de la Corporación y por el término que perdure la vacancia definitiva del titular de la Secretaría General del Senado de la República;

Que mediante oficio radicado el 20 de noviembre de 2024, al Senador de la República **ALFREDO DELUQUE ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía 04 085 23, solicita Comisión Oficial, con el fin de participar como ponente en la celebración 20ª Aniversario del Centro Crisiológico Nacional (CCN), que se llevará a cabo en el marco de las jornadas SITC CCN - CERT, a realizarse el 25 de noviembre al 26 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid-España.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **ALFREDO DELUQUE ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía 04 085 23, a su anterior con el fin de participar como ponente en la celebración 20ª Aniversario del Centro Crisiológico Nacional (CCN), que se llevará a cabo en el marco de las jornadas SITC CCN - CERT, a realizarse el 25 de noviembre al 26 de noviembre de 2024 en la ciudad de Madrid-España. De acuerdo a la parte consultativa del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN 180
FECHA: 22/11/2024

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en la que corresponde a viáticos y fletes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución servirá de acuse de recibo por su intersección a los Señores ponentes y a la Comisión que se encargen de convocar.

PARÁGRAFO: Se ordena que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

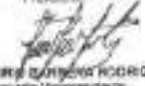
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República reviente en esta resolución no hacer uso de esta autorización, la cual será parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expedirse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relación, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Da en Bogotá a los:


EFRAÍN JOSÉ MEJÍA BARAHONA
 Presidente


JOSÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
 Segundo Vicepresidente


RAÚL CRUZ BONILLA
 Secretario General

Proyecto: Paula Andrea De La Rosa Henao
 Revisó: Pedro Gabriel Mendel Guzmán

Alfredo DELUQUE
#GustafFofopopar



Resolución D.C. 25 de noviembre de 2024.

Doctor
Secretario General
Senado de la República
5-58

Ref.: SOLICITUD DE PERMISO.

Señor:

En atención a la invitación recibida para participar como **ponente** en la celebración del 20º aniversario del Centro Crisiológico Nacional (CCN), que se llevará a cabo en el marco de las jornadas SITC CCN - CERT, me permito exponer mi agradecimiento y expresar mi interés en este destacado evento.

Las **Jornadas SITC CCN - CERT**, reconocen entre el evento más en concordancia en España y Latinoamérica, reúnen anualmente a más de 3.500 profesionales del sector de la seguridad en sectores de la información y la comunicación. Este encuentro, que se realizará en Madrid, España, constituye un espacio de encuentro para compartir experiencias, análisis, estudios e investigaciones sobre temas clave para la ciberseguridad nacional e internacional.

Faço constar con los compromisos de agenda, saludé respetuosamente la autorización del permiso incluyendo la cual previa y posterior recolección para los intereses. Por lo anterior, el desplazamiento correspondiente a todo el día.

Del 25 de noviembre de 2024 al 26 de noviembre de 2024.

En consecuencia, se da cumplimiento de dicho precepto y los datos expuestos, según se muestra.

En otro por favor,


ALFREDO DELUQUE ZULETA
 Senador de la República





Doctor
Secretario General
Senado

Madrid, 25 de noviembre de 2024

En atención a la invitación recibida para participar como **ponente** en la celebración del 20º aniversario del Centro Crisiológico Nacional (CCN), que se llevará a cabo en el marco de las jornadas SITC CCN - CERT, me permito exponer mi agradecimiento y expresar mi interés en este destacado evento.

Las **Jornadas SITC CCN - CERT**, reconocen entre el evento más en concordancia en España y Latinoamérica, reúnen anualmente a más de 3.500 profesionales del sector de la seguridad en sectores de la información y la comunicación. Este encuentro, que se realizará en Madrid, España, constituye un espacio de encuentro para compartir experiencias, análisis, estudios e investigaciones sobre temas clave para la ciberseguridad nacional e internacional.

Faço constar con los compromisos de agenda, saludé respetuosamente la autorización del permiso incluyendo la cual previa y posterior recolección para los intereses. Por lo anterior, el desplazamiento correspondiente a todo el día.

Del 25 de noviembre de 2024 al 26 de noviembre de 2024.

En consecuencia, se da cumplimiento de dicho precepto y los datos expuestos, según se muestra.

En otro por favor,


ALFREDO DELUQUE ZULETA
 Senador de la República

De: Lidio Arturo García Turbay lidio.garcia@senado.gov.co
Asunto: Justificación de inasistencia a la sesión plenaria del Senado de la República de los días 05-06 – 26 y 27 de Noviembre de 2024 por calamidad familiar – Senador Lidio Arturo García Turbay.
Fecha: 23 de julio de 2025, 1:30 p.m.
Para: Doli Adenis Rojas Zarate dolly.rojas@senado.gov.co

Cartagena de Indias, 28 de Noviembre de 2024

Doctor:
Diego González
Secretaría General del Senado de la República
Senado de la República
Ciudad

Referencia: Justificación de inasistencia a la sesión plenaria del Senado de la República de los días 05- 06 – 26 y 27 de noviembre de 2024 por calamidad familiar – Senador Lidio Arturo García Turbay.

Respetado Señor Secretario:

Dando alcance a la comunicación presentada el pasado 4 de Septiembre de 2024 y 17 de Octubre del año en curso, en el que en detalle se explicó la situación de calamidad familiar por la que atraviesa, el senador Lidio Arturo García Turbay desde el diagnóstico catastrófico de su señora esposa Matilde Tolosa Sánchez, dentro del término establecido en el artículo 901 de la Ley 5 de 1993 y en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 109 de la Constitución, me dirijo a Usted con el debido respeto, para exponer y justificar la inasistencia a la próxima sesión plenaria del Senado de la República, que se llevará a cabo los días 05 – 06 y 27 de Noviembre de 2024.

Como se ha tenido oportunidad de explicar, la enfermedad que actualmente padece la señora esposa del senador García Turbay impacta a todo el núcleo familiar de manera indeterminada y hace que en cualquier momento se haga necesaria su atención médica inmediata con el debido acompañamiento.

Se adjunta copia de los documentos que acreditan la calamidad familiar que se alega como justificación de la inasistencia del senador a las sesiones plenarias del senado de la fechas anunciadas.

Atentamente

Carlos Ilich Viana Zuluaga
Funcionario de la UTL
Senador Lidio Arturo García Turbay

Justificación de inasistencia a la sesión plenaria del Senado de la...



Cartagena de Indias, 28 de Noviembre de 2024

Doctor:
Diego González
Secretaría General del Senado de la República
Senado de la República
Ciudad

Referencia: Justificación de inasistencia a la sesión plenaria del Senado de la República de los días 05- 06 – 26 y 27 de Noviembre de 2024 por calamidad familiar – Senador Lidio Arturo García Turbay.

Respetado Señor Secretario:

Dando alcance a la comunicación presentada el pasado 4 de Septiembre de 2024 y 17 de Octubre del año en curso, en el que en detalle se explicó la situación de calamidad familiar por la que atraviesa, el senador Lidio Arturo García Turbay desde el diagnóstico catastrófico de su señora esposa Matilde Tolosa Sánchez, dentro del término establecido en el artículo 901 de la Ley 5 de 1993 y en ejercicio del debido proceso y del derecho a la justificación de su ausencia, me dirijo a Usted con el debido respeto, para exponer y justificar la inasistencia a la próxima sesión plenaria del Senado de la República, que se llevará a cabo los días 05 - 06-26 y 27 de Noviembre de 2024.

Como se ha tenido oportunidad de explicar, la enfermedad que actualmente padece la señora esposa del senador García Turbay impacta a todo el núcleo familiar de manera indeterminada y hace que en cualquier momento se haga necesaria su atención médica inmediata con el debido acompañamiento.

Se adjunta copia de los documentos que acreditan la calamidad familiar que se alega como justificación de la inasistencia del senador a las sesiones plenarias del senado de la fechas anunciadas.

Atentamente


Carlos Ilich Viana Zuluaga
Funcionario de la UTL
Senador Lidio Arturo García Turbay

Edificio Nuevo Congreso Carrera 7 número 8 – 62 Bogotá D.C. correo electrónico
lidio.garcia@senado.gov.co





Recibido: 21 de febrero de 2004.

DOCTOR
SAUL CRUZ BONILLA
SECRETARIO GENERAL (E)
SENADO DE LA REPUBLICA

Islandic: Þeyrtíu semjanarstöð.

Coaching Session

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con el fin de solicitar, muy respetuosamente, que adicione los números pertinentes a efectos que se me conceda un permiso remunerado - por los días 26 y 27 de noviembre de 2024 - debido que debo asistir - en la Ciudad de Barranquilla - a un taller de carácter nacional.

agradecemos a todos los colaboradores

Discussion

ANTONIO LUIS ZABARIN GUEVARA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

[illegible]

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:27 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

Palabras de la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:

Gracias señor Presidente. La violencia contra la mujer, Senadores y Senadoras, no se puede normalizar ni se puede minimizar es, una realidad que requiere de cada uno de nosotros como agentes activos, que trabajen todos los días por la seguridad de cada una de las mujeres de nuestro país, por eso, hoy quiero alzar mi voz en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer 25 N, y decir que las cifras son escalofrantes, con dolor lo decimos, y estas cifras sostienen el grito de auxilio de las mujeres de Colombia y, que hoy le exigen al país con determinación, actuaciones para frenar la violencia. En el año 2024 se ha visto un alarmante aumento del 58% en los casos de violencia de género, el Sistema Judicial ha atendido 14.694 casos de violencia sexual, donde las principales víctimas fueron niñas y adolescentes.

Además, se han registrado, oigan bien señores Senadores y Senadoras, 745 feminicidios hasta la

fecha, aproximadamente en nuestro país mueren tres mujeres diariamente. Estos 745 feminicidios, no lo debemos olvidar y no solo es un número, son vidas perdidas, sueños desvanecidos y familias destrozadas.

La violencia contra la mujer es una realidad que debemos enfrentar con determinación, es crucial que el Gobierno invierta lo necesario en la prevención, en la educación, sensibilización y el fortalecimiento del Sistema Judicial, y esta es la petición que hoy hacemos para poder erradicar este cáncer social que ataca a nuestro país. Debemos promover toda una cultura del respeto e igualdad para las mujeres de Colombia, quiero hoy reafirmar mi compromiso con la lucha, con la lucha por este flagelo contra la violencia de género, invitar a todos ustedes, Congresistas, a que nos unamos para que las mujeres en Colombia no sientan miedo. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Palabras de la honorable Senadora María
Fernanda Cabal Molina.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias, Presidente, la primera organización que va en contra de la verdad que pregona, es la JEP, con una cifra falsa de 6.402 si esto se materializa en el auto 033 del 12 de febrero 2021 y luego en cinco

autos más, esta información mentirosa y política fue amplificada en el informe final de la Comisión de la Verdad del Cura Francisco de la Roux, página 147 y 544 de hallazgos y recomendaciones, luego con bombos y platillos el, entonces, Presidente de la JEP, Eduardo Cifuentes, la promovió nacional e internacionalmente, mi pregunta es, ¿por qué si el Auto 033 viene del análisis, depuración y unificación de informes que no son prueba de la Fiscalía, del Centro Nacional de Memoria Histórica y de la ONG Colombia Europa, llevo 3 años esperando la lista de las presuntas víctimas y la única respuesta que me dan es que es reservada?

La Fiscalía habla de 2.248 muertes cuestionadas, aquí no hay investigaciones prelucidas y solo aquí, perdón, aquí hay investigaciones prelucidas y solo el 10% máximos tienen condena, el reconocimiento que algunos miembros de la Fuerza Pública han hecho en la JEP, no son hechos nuevos ni diferentes, de dónde inflan el número hasta llegar a 6.402, sino quieren suministrar el nombre de las víctimas, yo se la pongo fácil, denme la fecha y es lugar de los hechos la unidad táctica vinculada al hecho y el número de víctimas de ese hecho porque por una sola víctima puede a ver 10, 15, 20 o más militares vinculados. Serán que van a mantener a los militares versionando indefinidamente a ver cómo involucran más personal, más mandos, para llegar al Presidente Uribe, será que los militares que versionaron si es que hay simetría en la JEP, ya fueron beneficiados con renuncia a la persecución penal como los 7 mil miembros de la FARC hoy amnistiados, o los van a obligar a confesar delitos que no han cometido con la excusa de que no han entregado verdad plena, que, además, es un concepto subjetivo.

Mi conclusión, es que quieren crear el mito, como lo hace siempre la izquierda, de un ejército asesino y se equivocan, el Ejército siempre estará en el corazón de los colombianos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Palabras del honorable senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, quien da lectura a la siguiente constancia:

Presidente, muchísimas gracias. Presidente, además, de sumarme al Día Internacional de la No Violencia por la Mujer, felicitar y agradecerles a todas las mujeres compañeras, Senadoras, por la preparación de esta sesión y el permanente empeño por sacar adelante este compromiso con la sociedad, me sumo completamente.

Presidente, permítame dejar una constancia, fue creado el 3 de agosto de 1950 bajo el mandato del Presidente Mariano Ospina Pérez, líder del Partido Conservador, un visionario siempre preocupado por los campesinos de Colombia y, por las clases más desfavorecidas de Colombia, el Icetex de

Colombia, por más de 70 años, a más de 9.933 estudiantes, específicamente de los estratos uno, dos y tres, ha podido beneficiar con sus préstamos y acompañamientos para que puedan acceder a la educación de una manera democrática; hoy de una manera burlesca escuchamos declaraciones del Ministro de Educación, quien le hizo el quite a esta obligación Constitucional y Legal de nuestro país, entre él y el Ministro de Hacienda se chutan vulgarmente, como se dice, la pelota, embolatando la posibilidad de que más 25 mil estudiantes culminen sus carreras en Colombia, poniendo en riesgo un servicio fundamental constitucional como es la educación.

Pero, además, en declaraciones amenazando al Congreso, de que si no aprueba una Reforma Tributaria, va a quedarse el país a través del Icetex, sin la posibilidad de que los estudiantes puedan estar ahí, mientras Ministerios boyantes de recursos y escasos de ejecución, como el Ministerio de la Igualdad, tienen hoy grandes presupuestos y pocas ejecutorias, no estamos girando los recursos para los estudiantes más pobres de Colombia, específicamente de los estratos uno, dos y tres, el país necesita la herramienta del Icetex, cuando se les ocurrió y porque no lo trajeron en el Plan de Desarrollo para crear un banco de primer piso, improvisar, improvisar, improvisar se volvió el verbo rector del Gobierno y sus Ministros.

Yo le pido al Gobierno nacional, al Presidente de la República que revise contundentemente la obligación de girar los recursos del Icetex.





La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias, Presidente, el ex Senador Musa Besaile fue dejado en libertad condicional y esto tras estar en un batallón militar pagando su condena con todos los lujos, con todas las comodidades, pese a los miles de millones que se abría robado, pese a las condenas que están en su nombre, estamos hablando de casos de corrupción como de Fonade, su participación en el Cartel de la Toga e incluso parapolítica. Sale libre tras los beneficios de acumular sus penas y cumplir la terceras quintas partes de su condena, esto es algo de verdad vergonzoso, que en nuestro país se termine incentivando a la criminalidad, a robarse los recursos del pueblo, a que los corruptos se salgan con la suya, porque a su vez, terminamos viendo el mismo caso con Emilio Tapias, que aceptó lo que todos sabían, que aceptó lo que las evidencias demostraban, que fue uno de los cerebros en la participación del caso de corrupción de Centros Poblados donde se perdieron 70 mil millones de pesos y que ahora va devolver 5 mil, para seis años de cárcel que terminan reduciéndose en relación a los beneficios, eso termina siendo unos 2, 3 años y después a disfrutar lo que se robaron.

Esto es muy, muy vergonzoso en nuestro país, no podemos nosotros seguir permitiendo que estos bandidos roben, se lleven los recursos, devuelvan

unos cuantos céntimos, paguen sus condenas en hoteles de lujos, en batallones militares, y después salgan a sus mansiones, a sus haciendas que se compraron con el recurso que se robaron, o sea, esto es, realmente un incentivo para robar, un incentivo para que sigan cometiendo estos crimines, cuando es la corrupción uno de los ejes centrales de la desigualdad, de la pobreza de nuestro país.

Es por ello, que en razón al tránsito de la Reforma a la Justicia, es la oportunidad para impedir que los beneficios a los corruptos sigan existiendo, que se sigan aprovechando del pueblo colombiano, robándose miles y miles de millones y se salgan con la suya, no puede haber beneficios para los corruptos, no puede haber libertad condicional a quienes se roban los recursos de la Nación, ya que le roban los recursos del pueblo, están condenando al pueblo a la pobreza, a la delincuencia, a la falta de oportunidades, a la ignorancia, cero contemplaciones con los corruptos, cero beneficios para los criminales, debemos nosotros buscar que la justicia llegue y no que termine siendo solamente en nuestro país para los de ruana. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, muchas gracias, un saludo especial a los compañeros del Senado, a las personas que se encuentran hoy en el recinto. Señor Presidente, yo quiero en esta constancia hacer una denuncia, doctor Humberto de la Calle, en el departamento de Antioquia, el señor Gobernador Andrés Julián Rendón, está impulsando como debe ser en la Asamblea Departamental, una tasa especial de seguridad y convivencia, hasta ahí las cosas están muy bien, los recursos de esta tasa durante la vigencia 2025, 2026, 2027, pretende ayudar a fortalecer la convivencia y la seguridad del departamento de Antioquia, pero nos encontramos señor Presidente, con una situación, con Empresas Públicas de Medellín especialmente su gerente John Maya, desde la Gerencia de Empresas Públicas, se sale a criticar y de atacar esta ordenanza, diciendo incluso, como lo expresó en el periódico *El Colombiano*, el Gerente John Maya, que jurídicamente no es viable, esta tasa de seguridad y convivencia ciudadana se liquida sobre los kilovatios/hora que consumen los estratos, en este caso cuatro, cinco, seis, el estrato industrial, el comercial y el oficial.

Y, mire Senadora Imelda, sale el señor Gerente de las Empresas Públicas de Medellín, que, también, tiene que ver con Afinia y otras filiales, sale a decir esto y nos encontramos que esta es la denuncia, señor Presidente, y no sabemos cuál es la pretensión del Gerente General de Empresas Públicas de Medellín, que pertenece al grupo

político, creemos grupo político que manifestó su desacuerdo con esta ordenanza, y aquí traigo señor Presidente, una factura de Afinia, Grupo EPM del departamento de Sucre, efectivamente, como es un estrato dos, aquí aparece el ítem de tasa de seguridad y convivencia ciudadana cero; entonces, uno diría puede tener razón el gerente que no se cobra, pero esta factura lo que indica el estrato uno, dos y tres... (cortan sonido).

Senadora Aída Avella, una factura de Buga, Empresas Públicas de Medellín, aquí está Empresas Públicas de Medellín y en la factura aparecen otros cobros de EPM otras entidades, efectivamente, aparece la tasa de seguridad y convivencia ciudadana a favor del departamento del Valle del Cauca vital, 2 millones y pico de pesos, es por el consumo de energías, pero quiere decir esto, compañeros del Senado, que el Gerente de las Empresas Públicas de Medellín que aquí está su firma, en esta factura en Buga, Valle del Cauca, sí se cobra la tasa de seguridad y convivencia, y hoy salen todos los medios de comunicación del departamento de Antioquia, diciendo que no se puede cobrar, otra factura señor Presidente... (cortan sonido).

Gracias, Presidente. Esta factura, esta factura del municipio de Sincelejo, efectivamente aparece aquí el cobro de la tasa de seguridad y convivencia Afinia EPM, nosotros en este caso personal señor Presidente, como antioqueño no entendemos la posición del Gerente de Empresas Públicas de Medellín cuando dice, en efectos de la aprobación de la ordenanza, que no se puede cobrar y Empresas Públicas de Medellín ya lo cobran en otros lugares. Esta es una ordenanza importante para el departamento, una ordenanza... (cortan sonido) Una ordenanza impulsada por el señor Gobernador Andrés Julián Rendón, y una ordenanza que merecen los antioqueños para fortalecer su seguridad y convivencia. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla.

Palabras del honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla:

Gracias, Presidente, yo le voy a pedir el favor Presidente, que le pida a la plenaria silencio, porque es muy delicado las denuncias que voy hacer en el día hoy.

Yo pronuncio, Presidente, estas palabras, con profunda indignación por el atroz asesinato de dos hombres que representaban la esperanza y el esfuerzo de nuestra sociedad, Emiro Galvis Sanguino y Dioni José Sierra España, ambos eran miembros de la Iglesia Pentecostal Unida de Colombia, personas humildes y trabajadoras que soñaban con un futuro mejor para su familia, su vida fue brutalmente arrebatada por la violencia

que azota nuestro país, un hecho que no podemos dejar pasar desapercibido, estos hombres en su búsqueda por mejorar su condiciones de vida, decidieron comprar una máquina a través de Internet, sin embargo, fueron víctimas de un engaño que los llevó a trasladarse a Yopal, Casanare, bajo falsas promesas; lo que debía haber sido una transacción comercial, se convirtió en una pesadilla para su familia, secuestrados, llevados a una vereda cercana a Tame, Arauca, sus familias se vieron obligadas a pagar más de 100 millones de pesos por su rescate.

A pesar de los esfuerzos desesperados por traerlos de vuelta. después de 11 días de angustiosa búsqueda, encontramos sus cuerpos el día de hoy, Presidente, a las 6 de la mañana, en una vereda del Oscuro, este crimen no solo es un ataque contra los hombres inocentes, es un ataque contra nuestra sociedad, contra nuestros valores, contra la paz que tanto anhelamos y que prometió este Gobierno, no podemos permitir que la impunidad prevalezca.

Yo exijo desde este recinto del Congreso de la República, al Ministro de Defensa, al Ministro del Interior, que respondan ante esta situación. No podemos seguir enviando mensajes pasivos a quienes se dedican hacer daño a los ciudadanos de bien, las víctimas tenían sueños... (cortan sonido).

Yo les pido el favor que me dé el tiempo necesario, por favor, las víctimas tenían sueños, aspiraciones y una vida por delante, que fue truncada por manos criminales que actuaron sin compasión ni respeto por la vida humana, este caso debe ser esclarecido, necesitamos saber quiénes son los responsables, los que se hicieron pasar por el ELN, si fue el ELN o si es delincuencia común, sabemos y tenemos los números teléfonos reales utilizados para contactar a la familia, las cuentas bancarias donde se depositó el dinero del rescate, la justicia debe prevalecer, Presidente, es fundamental que este trágico suceso sirva como un llamado para redoblar las precauciones en nuestras comunidades, pero también, como un grito desesperado para que el Gobierno enfrente la delincuencia con determinación, la paz y la tranquilidad han sido secuestradas en nuestro país, estamos bajo el asedio constante de la extorción, del abigeato, y otras formas de criminalidad, la Política de Paz actual ha fracasado en... (cortan sonido), esta es una noticia importante, Presidente, para el país.

La Política de Paz ha fracasado en brindar seguridad a los colombianos honrados, es hora de corregir el rumbo en nuestra política criminal, debemos reducir la delincuencia a su mínima expresión y evitar que aquellos que actúan sin ley y sin Dios, sigan haciendo estragos en nuestras vidas.

Hoy hago un llamado a todos los presentes, podemos movernos en la lucha contra la violencia, no podemos permitir que más vidas se pierdan, ni que más familias... (cortan sonido). No se cierra.

Debemos unirnos en la lucha contra violencia, no podemos permitir que más vidas se pierdan, ni que más familias sufran por culpa del crimen organizado, la memoria de Emiro Galvis Sanguino y Dioni José Sierra España debe ser honrada con acciones concretas hacia un cambio... (cortan sonido).

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Tiene el uso de la palabra, recordemos que tenemos debates y proyectos de ley y que, pues, está constancia son de tres minutos, les agradezco a la honorable Senadora y Senadores, que respetemos ese tiempo para poder abocar, estamos muy cerca del quórum decisorio y podríamos entonces, si nos toca cortar en el quórum decisorio, tengo 10 o 12 Senadores inscritos, Senadora Sandra con todo cariño, pero tengo 10 o 12, y esto, no alcanzamos a 3 o 4 más, y tenemos no de la mujer, sí claro, con eso rematamos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez.

Palabras de la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Gracias, Presidente. Con el saludo cordial para todos los presentes y haciendo un saludo y un reconocimiento a este acto simbólico donde hoy se nos convocó precisamente para conmemorar la lucha contra la violencia contra las mujeres, pero creo que además, del acto simbólico y de poder, usar este instrumento o esta herramienta para visibilizar la situación de violencia contra las mujeres y, además, recordarnos a nosotros los tomadores de decisión y hacedores de política pública, los retos que hay que sumir en la materia.

Yo sí quisiera hacer una invitación muy importante, reiterando que, para este año, las cifras son muy preocupantes, respecto a los años anteriores se evidencia, según datos del Observatorio de Femicidio en Colombia, que la cifra ha llegado a tres feminicidios por día, que realmente este día sea para sensibilizarnos y entender que estamos hablando de vidas que se han perdido en medio de la violencia, que son vidas de mujeres y niñas.

En el marco de la discusión del proyecto de ley, que luego se sancionó como Plan Nacional de Desarrollo, junto con organizaciones y muchas otras mujeres representantes en este Congreso, incorporamos en el artículo 34, el artículo que declara la emergencia por violencia de género en todo el territorio, una vez se establecieran unas condiciones. Sin embargo, para nosotros es muy preocupante que seguramente no se ha adelantado, no se han adelantado ni las acciones ni el seguimiento pertinente, porque hoy las cifras no muestran que no estamos siendo efectivos en materia de prevención.

Yo, quiero hacerle un llamado muy respetuoso, querido Presidente, querido Presidente, a la Mesa Directiva, en dos ocasiones anteriores, junto con algunas compañeras hemos presentado una solicitud para hacer un debate de control político al respecto, a las entidades encargadas, al Ministerio de Igualdad, por eso, quiero hacer la invitación, a que hoy que estamos conmemorando, bueno, ayer que conmemoramos el inicio de un ciclo de vida para hacer seguramente muchos actos simbólicos, pero insisto, más importante hacer la verificación y validación de acciones efectivas en materia de prevención de violencia contra la mujeres. Sí quisiera pedirle a la Mesa Directiva, que una proposición que vamos a volver a radicar, a quien hago la invitación, a mis compañeras y compañeros que nos quieran acompañar para realizar un debate de Control Político ante la situación que se presenta, los actos simbólicos... (cortan sonido)

Los ejercicios para hacer recordación son importantes, Presidente, pero más importante, poder tener medidas efectivas, así que yo le pediría muy respetuosamente querido Presidente, que ojalá la Mesa Directiva priorice esta situación, insisto, que en periodos anteriores la hemos radicado, pero que entendemos que desafortunadamente no había sido priorizada. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Palabra del honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Esteban Quintero Cardona:

Presidente, muchas gracias, saludo a mis compañeros. Presidente, la crisis que atraviesa hoy el Icetex, significa un aumento en las cuotas ordinarias y una imposibilidad de pago a muchas de las deudas que tienen los estudiantes en Colombia, el Ministerio de Hacienda confirmó que los recursos prometidos se fueron trasladados o asignados a otros gastos del Gobierno, específicamente a otros gastos del Ministerio de Educación; se estaba esperando la aprobación de 1.5 billones de pesos para la línea de sostenibilidad de las tasas de interés, para los subsidios de sostenimiento, para la posibilidad de una condonación de capital entre un 25 y un 50%, hasta el momento solo se han entregado 480 mil millones de pesos, lo que pone en riesgo a 30 mil estudiantes y otros 180 mil estudiantes que ya tenían historial de otros semestres.

En campaña Gustavo Petro ilusionó a los jóvenes, a los estudiantes, con condonar las deudas, el Gobierno que se hace llamar el Gobierno del Cambio, el que se hacía llamar el Gobierno de la Educación, ha maltratado a la Educación, no solamente con la promesa incumplida de condonar las deudas de los en el Icetex, sino que, además de eso, no encuentra una solución clara y concreta para los 350 mil millones de pesos de desfinanciación en la Universidad de Antioquia, que ellos tienen que asignar, lleva un poco más de 70 mil cupos de los 500

mil cupos que prometió mediante la Matrícula Cero, en un año y ocho meses que le falta, sí va a ser capaz de llegar a la meta, que 500 mil cuando en dos años y cuatro meses solo ha cumplido con 70 mil cupos, pero bueno, ellos siguen premiando a delincuentes, pero bueno, ellos siguen dándole un millón de pesos a los delincuentes por no delinquir, pero rebajan el presupuesto al deporte y la oportunidad para los jóvenes en cerca de 900 mil millones de pesos le cumplen con el tema del Icetex.

Y, además, de eso, no anda Matrícula Cero, porque no hay cupos educativos, este es, el mal llamado Gobierno del Cambio, el que le importa la juventud, cómo será que le dejara de importar, cómo será vivir en un Gobierno en donde supuestamente la educación era su principal bandera. Qué triste que esos jóvenes que se salieron a marchar en el estallido social, hoy vean defraudadas esas ilusiones que Petro como candidato, y como populista, les prometió. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias señor Presidente, pido al máster que prepare el video que se envió al correo y que posa por ahí en esos archivos.

Señor Presidente, mi constancia hoy es sobre una manifestación pacífica que se lleva a cabo en este momento en la carrera 7 con calle 32 frente al edificio San Martín, donde se encuentran las instalaciones de diversas entidades responsables de la implementación de la Reforma Rural Integral, más de un mil campesinos y campesinas integrantes de corporación Somos Tierra la coordinadora nacional de mujeres Conamu y el proyecto confederativo Coarenas, se congregan para exigir el cumplimiento de las promesas de diálogos y cambios, las cuales no se han traducido en acciones concretas, soluciones frente a las lentitud institucional y el abandono Estatal que perpetúan la pobreza, la exclusión, y la violencia en el campo.

La implementación efectiva de la Reforma Agraria y acceso a la tierra, apoyo a la producción campesina y respeto por los Acuerdos de Paz. Señor Presidente, solicito proyectar el video donde se evidencian las denuncias de los compañeros que en este momento se encuentran manifestándose. Muchas gracias.

—Rueda video—

En estos momentos estamos acá acompañado a este proceso de la movilización, ¿por qué estamos acá en esta movilización? porque realmente hemos tenido una vez ciertos incumplimiento por parte del Estado, cuando estamos hablando de parte del Estado es prácticamente de aquellos funcionarios

que aún siguen de la derecha y que realmente no quieren avanzar los programas del Gobierno.

Nosotros estamos de una vez acá en esta movilización como hace mucha gente campesinos y, que hay otras actividades a nivel nacional que es presionar que esos funcionarios ayuden es prácticamente a los procesos del Gobierno y nosotros estamos con el Gobierno para que el cambio se dé.

Hoy estamos decidiendo acá muchas cosas, uno de ellos, el Acuerdo de Paz que realmente no ha sido, no habido cumplimiento en estos últimos ocho años y cuando estamos hablando de estos últimos ocho años, le van a echar las culpas al Gobierno actual, no es así, son ocho años en donde se habla de 1 millón 600 de hectáreas que se están, han estado en el incumpliendo del Acuerdo de Paz y que realmente junto con los funcionarios de la derecha, no ha dado esos avances y han tropezado y han dilatado todo este proceso.

Hay otros aspectos que estamos, acá como campesinos, ¿qué estamos buscando?, buscando esos derechos de sujeto, que sujeto derecho de campesinos y que, realmente no habido los avances, ni de la entrega, ni la adjudicación de tierras y la formalización de tierras en Boyacá es unos de los problemas que más tenemos.

También, en este aspecto, está relacionado con los proyectos productivos y esos proyectos productivos solamente se clasifican para aquellos amigos de la politiquería.

Recobra el uso de la palabra, la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias señor Presidente, ya terminé mi constancia, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias señor Presidente. aquí hablan de unos despojos, pero no hablan de otros y, yo me voy a permitir hablar de lo que pasa con las tierras ancestrales en el departamento de La Guajira, allí hay un grupo de personas que se han encargado de poner una serie de cuestiones de carácter judicial ahí en La Guajira sobre todo en Riohacha, reclamando tierras que son tierras ancestrales de la comunidad wayú, lo hacen en todos los municipios, en Distracción, por ejemplo, tuve la oportunidad de escuchar a la gente que es víctima, pero también en Albania, también en Maicao, también en Riohacha, no puede ser posible señor Presidente que la gente el viernes pasado haya sido objeto de otra amenaza, de quitarles 40 hectáreas de tierra a la ranchería Jarinamana de Riohacha, estaban inundados señor Presidente, estaban inundados y en medio de la inundación, entra un piquete de policías con unos hombres de civil que todos portaban eso que llaman máscaras, a sacar

el techo de la gente, en medio de las inundaciones, he pedido y he mandado a la Fiscalía General de la Nación que investigue quiénes están detrás de este desalojo, quiénes violando la Constitución.

En el artículo 11 están haciendo tratos inhumanos y degradantes a una comunidad que no tiene agua para beber, que no tiene alimentos y fuera de eso llegan a sacarlos en plena inundación, a mí me parece señor Presidente, que esos que se quieren enriquecer con la tierra de los indígenas wayú en La Guajira, van a tener que ser investigados por las autoridades en Bogotá.

No confiamos lo que hay en este momento en el departamento de La Guajira, por eso, hemos pedido y hemos solicitado que ingrese a Bogotá, precisamente a investigar lo que no investigan allá, porque como me dijo una autoridad hace unos meses, en La Guajira gobierna la plata, pero allá, también es Colombia y la Constitución de 1991... (cortan sonido). Gracias, muy amable.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez, quien da lectura a la siguiente constancia:

Muchas gracias. Señor Presidente, como estamos acá en un compromiso grande el Congreso de la República y así lo dicen nuestras curules 25 N es el Día Naranja Mundial que ha determinado la ONU desde el año 81 justamente, para que todos los Estados y en especial las sociedades conmemoremos la lucha que se da para cuidar la vida de las mujeres, el número 745 no puede ser apenas un número, ni puede ser menospreciado, pues, son 745, 745 mujeres que fueron asesinadas durante lo corrido del año 2024 en Colombia, donde no se ha quedado ningún departamento fuera, de tener justamente este tipo de vulneración de Derechos Humanos, donde son las mujeres las víctimas, que en el entuerto del dizque amor o del sus compañeros permanentes o de sus esposos, han salido sesgadas sus vidas y han dejado un sinnúmero, también de huérfanos y de familias que lloran y que les duele la muerte, el asesinato, el feminicidio de 745 colombianas.

Este delito, donde afecta a las mujeres, no solamente, por supuesto, la muerte como tal que estoy refiriendo en esta estadística cruda, pero que debemos alentarnos todo el Congreso y toda la sociedad, el Gobierno colombiano, sino también, me refiero a ese delito donde el 82% de víctimas son las mujeres, el delito de trata de personas.

A propósito de que mañana llevaremos a cabo nuestra audiencia pública contra el delito de trata de personas actual, invito amablemente a todos los honorables Senadores y Senadoras, pues, tendremos mañana, 27 de noviembre, la posibilidad de sumar esfuerzos para construir una nueva Ley que vaya con los retos que implica hoy las nuevas dinámicas que

tienen las bandas y las organizaciones criminales para captar a nuestros colombianos y colombianas, como lo decía, el 82% mujeres y la gran mayoría de ellas menores de 26 y 27 años de edad.

Sin embargo, se trata de hacer estos activismos permanentes, como lo ha dicho a la ONU, de 16 días y según la directiva del señor Presidente, pues, invita a que las entidades territoriales la hagan de manera sinérgica y es cierto, también con activismo, pero también, con acciones concretas, es decir, presupuestos, acciones y programas y proyectos... (cortan sonido). Acciones, programas y proyectos que empoderen a la mujer, que se avance en una rigurosa prevención de los delitos contra las mujeres, pero también, en una atención y en unos procesos de investigación que den resultados contundentes, sobre todo, por ejemplo, en el caso de la trata de personas, que impacte de manera directa a las organizaciones criminales en sus finanzas.

Este es un llamado, entonces, para que tengamos presente, que todo este tipo de violencias y hoy que nos reunimos para defender la vida y la dignidad de las mujeres, no hay que desconocer a hombres que, también han caído como víctimas, a propósito de las tratas, por si piensan que los hombres no son víctimas, nombro a Cristian Guerrero de 33 años y Carlos Colón de 40 años, quienes fueron desaparecidos en México, mientras buscaban desesperada y ansiosamente una mejores oportunidades para su familias y para ellos, este delito le puede ocurrir a cualquiera, a cualquiera de los suyos, a cualquiera de los que... (cortan sonido).





La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Diela Liliana Benavides Solarte.

Palabras de la honorable Senadora Diela Liliana Benavides Solarte.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Diela Liliana Benavides Solarte, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias señor Presidente. En el día de hoy, en esta plenaria elevo mi voz para denunciar nuevamente la crítica situación de salud que enfrenta el suroccidente del país, la EPS Sanar que atiende a casi dos millones de afiliados en el Valle del Cauca, Nariño, Putumayo y Cauca, se encuentra en un estado financiero alarmante, con corte al 2024, la EPS presenta un patrimonio negativo de menos 1.7 billones y un sobreactivo de endeudamiento que supera cinco veces el valor de sus activos, dejando en claro la incapacidad de esta entidad para garantizar el acceso a la salud de los usuarios; además, con una siniestralidad del 87.4% y la acumulación de pasivos de 2.1 un billones, los problemas estructurales no han encontrado solución, cómo es posible que del 2019, cuando la EPS fue puesta bajo vigilancia especial y tras la toma inmediata y la intervención forzosa administrativa en el 2022 por parte del Gobierno, los resultados sigan siendo prácticamente inexistentes, la situación se agrava al constatar que entre enero y junio de este año, la Defensoría del Pueblo presente 5.108 tutelas interpuestas por ciudadanos que demandan sus derechos fundamentales, lo que equivale a 29 tutelas cada diez mil afiliados.

Esto no es solo una cifra, son personas, son familias enteras que se han vistas vulneradas y especialmente en las últimas semanas se han visto vulneradas en la entrega de medicamentos.

Quiero denunciar aquí a Genhospi, que realmente es una empresa que está distribuyendo medicamentos de... (sonido defectuoso) y de Sanitas y que hoy los usuarios hacen largas filas y filas para que no les entreguen una fórmula completa o que simplemente les digan que no tienen el medicamento. Pesa a la intervención, los resultados han sido nulos, no se han observado mejoras significativas y persisten en la percepción de corrupción, desvío de recursos y contratos y sobrecostos asignados a la empresa sin experiencia.

Frente a este panorama, yo me pregunto dónde está la Superintendencia Nacional de Salud, es momento de actuar, instó al Gobierno nacional y a las entidades de control, a tomar medidas inmediatas y efectivas, es necesario que se revise con rigor... (cortan sonido), un minuto Presidente, es necesario que se revise la gestión de los interventores, que sea transparente el uso de los recursos, especialmente en esta intervención que todas las intervenciones del país.

No solo basta con cambiar interventores, sino que debemos hacer que se cumplan los derechos de los afiliados, no podemos seguir permitiendo que una crisis de esta dimensión, continúe afectando la vida de nuestros ciudadanos, es nuestra obligación como legisladores, velar por una atención digna y oportuna y con calidad para todos los colombianos. Gracias, Presidente.





La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez.

Palabras de la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez:

¿Tengo la palabra o no? Sí. Buenas tardes, compañeros Senadores y Senadoras, hoy que fue, ayer conmemoramos 64 años cuando el dictador Trujillo, en la República Dominicana asesinó a las 3 hermanas: Miraba a Patricia, Minerva y María Teresa. Desde, entonces, desde, entonces, hemos venido conmemorando el Día de la No Violencia contra la Mujer, lo conmemoramos en memoria de estas tres grandes mujeres que luchaban, también como muchas mujeres hemos luchado también en Colombia, entonces, es muy importante, ay, yo no, no. Gracias, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muchas gracias, bien, en este momento luego de un quórum decisorio de 70 registrados, se inicia la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, moción de orden Senadora María José.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Presidente, no, es que la Senadora Catalina Pérez no había terminado de hablar, sino que no puede hablar porque hay demasiada bulla, entonces, le

solicita a usted que hagan un poco de silencio mientras acaba de terminar su intervención.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Me ha dicho que la Senadora Catalina, pensamos aquí en la Mesa Directiva que había terminado, un poco de silencio por favor, continúe Senadora Catalina Pérez.

Recobra el uso de la palabra, la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez:

Sí, Presidente, aquí hay muchas mujeres y hombres, y estamos hoy en un día histórico para la humanidad, porque fue el 25 de noviembre del año 60, son 64 años del asesinato de las hermanas Mirabal de Minerva, Patricia y María Teresa, entonces, da tristeza que uno está mirando de la memoria de mujeres luchadoras y en este Senado parece que fuera un kindergarten, me da mucha pena de hablar cuando realmente se debe respetar la palabra de los Senadores y Senadoras que intervengan en un hecho histórico tan grande como fue el 25 de noviembre de 1960.

Entonces, para mí me da vergüenza y pena que yo sea una campesina y que en las reuniones de los campesinos llegamos a unos acuerdos, que cuando una persona tiene la palabra, los demás se callan. Gracias, son muy amables.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

A usted honorable Senadora. Mire, íbamos a iniciar, pero olvidé que le íbamos a dar el uso de la palabra al Senador Jota Pe, para una denuncia que él me elevara y que está en investigación, es un tema delicado, le dieron la entrada a una persona y esa entrada a la persona generó agresiones contra los Senadores, el Senador Jota Pe no está, no está.

Bueno, entonces, más adelante lo veremos. Se inicia, entonces, la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, serán intervenciones de tres minutos, para una condecoración y damos paso al debate, adelante por favor.

La maestra de ceremonia, Alexandra María Guerrero Jiménez, da inicio a la celebración nacional del Día Internacional contra la Violencia en contra de la Mujer.

Muchas gracias señor Presidente, le damos la bienvenida al recinto de sesiones de la plenaria del Senado y como ya lo mencionó el señor Presidente, vamos a dar inicio a este Acto de conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Tiene usted la palabra, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Muchas gracias, señor Vicepresidente. Iniciamos este espacio de conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de Violencia contra la Mujer que se cumplió en el día de ayer, y por supuesto, ayer no teníamos plenaria y lo estamos celebrando en el día de hoy. Y, decir de manera breve, que la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer nos convoca a reflexionar y a continuar adelantando acciones concretas, un poquito de agua por favor, gracias, excúsenme.

A reflexionar decía y a continuar adelantando acciones concretas que contribuyan a la construcción de un mundo libre de violencia contra las mujeres y niñas, de acuerdo con la ONU de Mujeres a nivel mundial, este tipo de violación de los derechos humanos más generalizados y nuestro país no es ajeno a esta realidad, la declaratoria de emergencia nacional por violencias basadas en género, es prueba de ello. Según cifras del Observatorio Colombiano de Feminicidios y de la Fiscalía General de la Nación, a junio de este año de 2024, se habían registrado cerca de 417 feminicidios, 2.668 casos de violencia sexual y 12.327, aquí parece un número, pero cada número es una persona y cada persona cuenta, de ellos son de los 12.327 son incidentes de maltrato y como resultado del conflicto interno, más del 50% de las víctimas son mujeres.

Debemos aunar esfuerzos, el llamado es a un frente común como país para desarraigar esta violencia estructural y ofrecer a las víctimas la justicia y la reparación que se requiere para dejar de ser invisibilizada, nuestra tarea es escribir un futuro diferente para las mujeres y niñas colombianas. Uno, libre de violencia, en el que nunca más, la sentencia de la célebre escritora Virginia Wolf, según la que, para mayor parte de la historia, anónimo, era una mujer, sea un diagnóstico de la realidad, sino por el contrario, con el redoblar de los esfuerzos logremos desterrar este flagelo de nuestra sociedad.

Desde el Congreso hemos avanzado, en la pasada legislatura fueron aprobadas 16 iniciativas relacionadas con derechos de la mujer, pero aún hay mucho camino por recorrer, debemos movilizar a todos los sectores para que la estrategia de prevención y de protección o las estrategias de prevención y protección sean efectivas, consolidar las rutas de atención, unificar estadísticas, que los responsables de la implementación de las políticas públicas rindan cuentas y que las víctimas reciban la atención que necesitan, ese es, nuestro compromiso, el del Senado de la República de Colombia. Muchas gracias, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Presidenta de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar.

Palabras de la honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar.

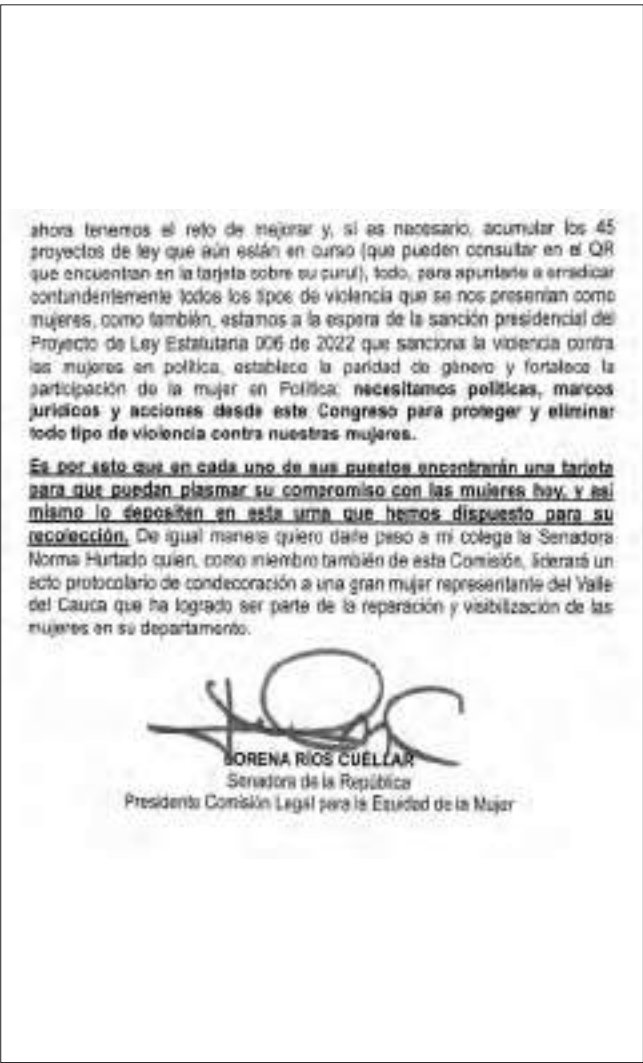
Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar, quien deja una constancia:

Presidente, gracias y Mesa Directiva gracias por este espacio. A todos lo colegas, muchas gracias por vestirse también de naranja hoy, en esta conmemoración que tanto Cámara de Representantes como Senado, nos hemos unido desde el día de ayer, primero con un Foro en donde estamos reflexionando sobre la violencia política contra la mujer, donde participaron Consejeras de Juventud, Concejales, Diputadas, Representantes y Senadoras, hoy con este espacio público en plenaria, no dejando pasar esta conmemoración y el día mañana con un debate de Control Político frente o respecto al seguimiento de la Ley 1257 del año 2008, sé que las colegas que han antecedido, en constancias han hablado de cifras, sobre todo los 745 feminicidios que tenemos hoy en el país y, les invito a cada uno de ustedes, en sus curules tienen este documento compromiso.

Yo les pido por favor que revisen en sus curules, aquí en la parte izquierda está un QR, un código QR en el cual están definidas las leyes que actualmente se han expedido en este Congreso de la República en favor de la mujer y los proyectos de ley que están en curso y, les pedimos, en ese espacio hay un compromiso personal de cada Congresista frente a cada una de las acciones y los proyectos de ley y la generación de política públicas que permitan garantizar los derechos de las niñas y adolescentes.

Tenemos una urna establecida aquí en la mesa principal de la Mesa Directiva, para que una vez establezca su compromiso personal, lo coloquen allí, porque desde la Comisión Legal estamos no solo pendientes de unificar los proyectos de ley que en favor de la garantía de los derechos de la mujer están en curso para lógralos o acumular o incluso modificar, con el propósito de que logremos leyes efectivas para las garantías de los derechos de las mujeres en nuestro país.

Yo quiero pedirle a la Senadora integrante de la bancada de la U, la Senadora Norma Hurtado, que me acompaña aquí en este espacio de conmemoración, como integrante de la Comisión, porque en esta conmemoración, hoy, también, queremos dar una reconocimiento y condecoración especial una mujer vallecaucana, le voy a pedir a la Senadora Norma que nos acompañe y seguidamente a nuestra representante ONU aquí en Colombia, la doctora Bibiana, bienvenida, nos acompañe también aquí en este espacio de conmemoración. Gracias.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Bueno, muchas gracias, por favor los Senadores y Senadoras, recuerden, el papelito que tienen en la mano, es muy importante para la Comisión de la Mujer, como erradicar estas violencias que golpean día a día nuestro diario vivir y depositarlo en la urna.

Bueno, hoy es un día muy especial, estamos conmemorando muchas cosas, temas como el que expresaba y manifestaba nuestra querida Senadora del Pacto Histórico, cuando recuerda a las mujeres que entregaron su vida por sus luchas, por sus derechos hace ya varios años.

Pero, en este mismo sentido, yo quiero decirles que hemos escogido este día para exaltar a una mujer vallecaucana, a Esmeralda Torres, una mujer administradora de empresas, que hace mucho años desde un barrio al oriente de nuestra ciudad, Santiago de Cali, tomó una decisión, acompañada de su mamá y de su familia, y era poder transformar la vida y el hogar de otras personas, poder transformar esos espacios que para nosotros son tan importantes, que se denominan hogar y, es allí donde, Esmeralda, nace un emprendimiento, de la mano de Esmeralda, un emprendimiento que hoy se ha transformado en una gran empresa de marca nacional e internacional, una empresa que se dedica a la fabricación, comercialización, importación de todo lo que es el mobiliario para la decoración de lo que todos conocemos como hogar.

Han pasado 30 años, Esmeralda, pero hoy se exalta tú labor, porque has tenido como objetivo, como objetivo la inclusión femenina, brindando oportunidades, trabajando todos los días por el cierre de brechas, incorporando políticas públicas en tu emprendimiento que hoy es ya una gran empresa, para brindarles a las mujeres esa posibilidad de incorporarse en el mundo del diseño, el emprendimiento, el desarrollo empresarial. La estrategia de Esmeralda fue capacitar y a todas estas mujeres laboralmente en diferentes áreas, hoy el 60% de tu compañía está liderada en diferentes aspectos, por mujeres.

También, has ido otorgando beneficios que transforman sus vidas y te has preocupado porque ellas estudien para lograr ese crecimiento dentro del rol del trabajo que desempeña cada una en esta gran institución, ¿cómo se denomina esta institución? Está institución es conocida, esta empresa es conocida en el Valle del Cauca como “Montana” donde se inicia, desde la producción donde se inicia.

Ya, termino señor Presidente. Pero, también, logras que todas estas mujeres inicien en esa bella carrera del diseño de interiores, querido Presidente, son más

de 300 empleos directos y otros tantos indirectos, quiero decirte Esmeralda, tu esfuerzo, tu dedicación, tu compromiso, tu disciplina, tu determinación hoy son dignos de admiración del Congreso de la República. Felicitaciones a toda la familia Montana, felicitaciones a tu esposo, a tus hijos, a tu hermana por todo este éxito empresarial, también, felicitaciones porque con excelencia e inclusión, ha sacado a la empresa adelante, también, ustedes son hoy un digno, unos dignos representantes del emprendimiento vallecaucano, digna representante del género femenino vallecaucano, felicitaciones.

Felicitaciones, nuevos triunfos te esperan, el mercado de Estados Unidos abrirá las puertas. Gracias, señor Presidente y gracias plenaria del Senado.

La maestra de ceremonia, Alexandra María Guerrero Jiménez, da lectura a la Resolución número 002 de 2024, Orden a la Mujer y la Democracia, Policarpa Salavarrieta de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, a la doctora Esmeralda Torres Arias.



Comisión Legal para la Equidad de la Mujer
Congreso de la República de Colombia
Consejo de la Orden a la Mujer y a la Democracia "Policarpa Salavarrieta"

Resolución de Honores No. 002 de 2024

La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, Reglamento del Congreso, la Ley 1434 de 2011 y la Resolución de Mesa Directiva de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer No. 001 de 2020,

Considerando:

Que la Orden a la Mujer y a la Democracia "Policarpa Salavarrieta" fue instituida como un homenaje a la mujer valiente y con coraje, para exaltar aquellas personas naturales y/o jurídicas que promuevan la realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales de las mujeres, que les hiciera acreedoras con una gran distinción que emane como representación política de la Mujer Colombiana;

Que, mediante solicitud presentada ante la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, por la Honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez, se aprobó condecorar con la Orden a la Mujer y a la Democracia "Policarpa Salavarrieta" a **Esmeralda Torres Arias**, en mérito a su destacada labor en la promoción de la equidad de género y el empoderamiento económico de las mujeres de su región.

Que la Mesa Directiva de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia ha revisado la trayectoria y el impacto de **Esmeralda Torres Arias**, destacando su papel como fundadora y gerente de Montana Design House, marca que ha dejado una huella indeleble en las vidas de mujeres cabeza de familia, a través de su compromiso con el empoderamiento y el desarrollo social.

Que, **Esmeralda Torres Arias**, a través de Montana Design House vincula actualmente a más de 50 mujeres dentro de su equipo, muchas de ellas madres cabeza de familia, quienes encontraron en la empresa no solo un empleo, sino una plataforma para construir una vida digna.

Que bajo la dirección de **Esmeralda Torres Arias**, la empresa ha consolidado su presencia en Colombia y ha llevado el nombre del Valle del Cauca y de las mujeres vallecaucanas al escenario internacional, exportando productos a Centroamérica y participando en ferias prestigiosas del mundo.

Que este reconocimiento ha sido aprobado por la Mesa Directiva de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, presidida por la Honorable Senadora **Beatriz Lorena Ríos Cuéllar** y la Honorable Representante **Delcy Esperanza Joaza Buenaventura** en reconocimiento a su meritoria labor en la promoción de los derechos de la mujer, su ejemplo de emprendimiento y su contribución a la equidad de género y al empoderamiento económico de las mujeres.

Que, de conformidad con la revisión efectuada, **Esmeralda Torres Arias**, cumple con los requisitos establecidos por la Resolución No. 002 de 2020 para recibir el reconocimiento Policarpa Salavarrieta.

Que en mérito a lo expuesto el Consejo de la Orden a la Mujer y a la Democracia "Policarpa Salavarrieta".

Resuelve:

Artículo Primero: Confiérase la Orden a la Mujer y a la Democracia "Policarpa Salavarrieta", a **Esmeralda Torres Arias**, como colombiana que ha trabajado por el empoderamiento económico de las mujeres de su región, posicionándose como un ejemplo de perseverancia y liderazgo, generando empleo, oportunidades y contribuyendo al fortalecimiento del emprendimiento femenino y la proyección internacional de la mujer colombiana.

Artículo Segundo: Comisionese a la Honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez para que entregue la condecoración a **Esmeralda Torres Arias**, haciéndole entrega de la insignia y el pergamino correspondiente.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá, D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024.



Beatriz Lorena Ríos Cuéllar
Senadora de la Orden
Congreso de la República



Delcy Esperanza Joaza Buenaventura
Representante de la Orden
Congreso de la República



María Carolina Pineda Sánchez
Consejera de la Orden
Congreso de la República

Procedida 17 de Enero de 2026

Acto seguido, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, con el acompañamiento de los integrantes de la Mesa Directiva de la Corporación, proceden a imponer condecoración a la doctora Esmeralda Torres Arias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la fundadora de Montana Design House, doctora Esmeralda Torres Arias.

Palabras de la fundadora de Montana Design House, doctora Esmeralda Torres Arias.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra a la fundadora de Montana Design House, doctora Esmeralda Torres Arias:

Buenas tardes, muchas gracias a la honorable Senadora Norma Hurtado por este reconocimiento, muchas gracias al Presidente del Senado Efraín Cepeda Sarabia, al honorable Senador John Jairo Roldán Primer Vicepresidente y a la Plenaria del Senado. Gracias a la Comisión de la Mujer y a su Presidenta, la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar y a la coordinadora, la doctora María Cristina Rosado, su aporte es invaluable para seguir promoviendo y protegiendo los derechos de las mujeres. Parece que fue ayer cuando escuché la frase de mi madre: “Una piedra que rueda tanto, no hace lama”.

Hoy, después, de 30 años como empresaria vallecaucana, puedo concluir que la frase de mi madre ha sido una fuente de constante inspiración, me abrí paso en un colegio público de un estrato de nivel dos, estudié en el colegio Santa Librada, terminé mis estudios superiores en la Universidad Santiago de Cali, después, de mi primer semestre inicié con un emprendimiento y paso a paso me he dado el camino como empresaria, encontré muchas barreras y discriminación por ser mujer en el gremio de los ebanistas, donde fui maltratada, acosada por un gremio con ideas autoritarias y ortodoxas en ese entonces, y siendo tan joven debía negociar madera traída del Putumayo y del Brasil y conocer muy bien este sector para no poder ,para no desaparecer entre los hombres, para poder abrirme lugar en las barreras de este gremio tan difícil, un gremio de hombres.

Este honorable reconocimiento Policarpa Salavarrieta, también, hace alusión a todas las mujeres que han caminado conmigo, eso no hubiera sido sin el apoyo incondicional de tantas mujeres que han permanecido en Montana Desing House, algunas ya pensionadas, otros quienes por más de 26 años continúan en la compañía, han estado apostándole no solo al crecimiento de la compañía, sino al de generaciones futuras, actualmente 76 mujeres hacen parte de la bendición llamada Montana, mujeres cabeza de familia que han llegado de barrios marginales de Cali y de municipios como Guacarí, Yumbo, Jamundí, Villa Rica, Candelaria, entre otros.

Durante su permanencia, en Montana muchas de ellas han llegado como costureras o con ningún tipo de experiencia, encontrando oportunidades de aprendizaje y desarrollo, que les ha permitido terminar sus estudios de bachillerato y sus estudios superiores, y contribuyendo a hacer unas grandes profesionales en el diseño de interior.

De perseverancia, disciplina, pasión, valentía, pero sobre todo, es un legado de fe y un testimonio de una mujer emprendedora vallecaucana, que se ha esforzado siempre por dejar la huella en la vida de

las personas, de las mujeres, con la guía y el amor de Dios como principio fundamental. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la representante de la ONU Mujeres de Colombia, doctora Bibiana Aído Almagro.

Palabras de la representante de la ONU Mujeres de Colombia, doctora Bibiana Aído Almagro.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra a la representante de la ONU Mujeres de Colombia, doctora Bibiana Aído Almagro:

Presidente, un cordial saludo y a la Mesa Directiva del Senado y un especial reconocimiento a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, especialmente a la Presidenta, Vicepresidenta y la honorable Senadora Norma Hurtado, que han estado liderando la conmemoración de este Día Internacional contra la Violencia de Género, una felicitación especial a Esmeralda Torres, por este reconocimiento a todas las integrantes de la Comisión Legal de la Equidad de la Mujer, de la bancada de Mujeres del Congreso de la República un saludo especial a todos los Senadores, y Senadoras presentes.

Quiero comenzar por felicitar y reconocer la labor tan importante de este Congreso para la prohibición del matrimonio infantil y las uniones tempranas, eso ha sido sin duda un avance fundamental para las garantías de los derechos de las mujeres y de las niñas en este país y muestran claramente su compromiso por avanzar en esta importante agenda.

Hoy estamos aquí porque lamentablemente y a pesar de todos los esfuerzos, la violencia contra las mujeres sigue siendo la violación de los derechos humanos más extendida a nivel global, en 2023 cada 10 minutos una mujer fue asesinada por su pareja o por un familiar en el mundo.

En América Latina se registran 45 millones de mujeres y niñas que han sido víctimas de la violencia sexual, lamentablemente Colombia no es la excepción, en lo corrido del año han ocurrido 745 feminicidio, en 2023 diariamente 3 mujeres fueron víctimas de feminicidio, 101 mujeres fueron lesionadas por sus parejas o exparejas, 46 niñas fueron agredidas sexualmente, esto tiene que parar ya; el feminicidio es la expresión más brutal de la violencia, pero no es la única, son muchas las violencias que sufren las mujeres en las vidas cotidianas, por el hecho de ser mujeres, violencia física, violencia económica, violencia psicológica, violencia verbal, violencia patrimonial, violencia política, por lo que el abordaje de la violencia implica una mirada integral.

Y, quiero insistir en el llamado para que todas y todos nos sumemos a poner fin a este flagelo, quiero hacer 4 breves llamados a la acción, porque ninguna de estas violencias puede ser normalizada; el primero es invertir para prevenir, solo el 0,2% de la ayuda oficial al desarrollo y de los presupuestos generales de los Estados a nivel global, se dedica a la prevención, y es importante que se incrementen estos presupuestos, porque la prevención es la mejor

inversión que se puede hacer, es la que salva vidas y ustedes tienen una oportunidad, sus señorías, para legislar, para invertir en la... (cortan sonido) Contra mujeres, niñas y adolescentes.

Hacemos un llamado para que desde su liderazgo y desde su compromiso con los derechos de las mujeres y de las niñas, lleven a cabo esta tarea, esto incluye contar con presupuesto sostenible y de largo plazo.

Y, con esto ligaría al segundo llamado, que es la necesidad de incrementar la financiación para las organizaciones de mujeres, que apenas reciben un 1% de los presupuestos generales de los Estados; sabemos que un movimiento de mujeres fuerte y autónomo, es uno de los factores más críticos para impulsar cambios en las políticas dirigidas a poner fin a la violencia contra las mujeres. Ustedes desde el Congreso de la República tienen la oportunidad de incidir para que haya más presupuesto destinado a las organizaciones de mujeres y al movimiento feminista.

La tercera es implementar marcos legales efectivos sólidos para abarcar la violencia que afectan a las mujeres y a las niñas; la existencia de leyes es fundamental y queremos reconocer que Colombia ha avanzado para tener un marco normativo robusto, sólido, sin embargo, no es suficiente para eliminar la violencia, es esencial que las leyes se implementen de manera efectiva, que cuenten con recursos adecuados, que se garantice el acceso a la justicia para todas las mujeres diversas, sin importar su contexto. Las víctimas de violencia deben sentir la seguridad de que pueden denunciar sin temor y deben recibir una reparación integral que les permita restaurar su proyecto de vida.

Y, por último, y lo más difícil, es que la mentalidad social debe cambiar; la violencia contra las mujeres nunca es aceptable y este mensaje debe resonar fuerte en cada rincón de nuestra sociedad, la tolerancia cero es una necesidad, no es opcional. Por eso, les invitamos a denunciar, a crear conciencia, a apoyar a las víctimas, a creer en las mujeres.

Cada feminicidio es una vida truncada, un sueño arrebatado y una injusticia imperdonable; su liderazgo y sus voces son vitales para cambiar esta historia, desde ONU Mujeres estamos convencidas de que hay razones para la esperanza, ustedes desde el Congreso tienen la oportunidad de contribuir para eliminar todos los tipos de violencia contra las mujeres, no hay excusa, así que cuenten con ONU Mujeres en esta labor para transformar las conductas discriminatorias, para eliminar normas discriminatorias y para erradicar la desigualdad que perpetúa la violencia contra las mujeres y las niñas.

Les animamos a sumarse a estos 16 días de activismo, que comenzaron ayer, 25 de noviembre, Día contra la Violencia de Género y que llega hasta el día 10 de diciembre Día Internacional de los Derechos Humanos.

Este año nos queremos concentrar en la prevención de los feminicidios, las cifras son intolerables; hay

que decir, basta ya, no hay excusa, hay que buscar movilizar urgentemente a la sociedad, contribuir a la eliminación de estos feminicidios y a la protección para las mujeres que están en riesgo de ser víctimas. Así que, súmense a esta lucha, alcemos la voz para decir, ni una menos, no hay excusas. Muchísimas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Mil gracias a usted por esa magnífica intervención. Señora Secretaria, sírvase leer el orden del día.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al orden del día.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Para la sesión plenaria presencial del día martes, 26 de noviembre de 2024

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a lista.

II

Himno Nacional de la República de Colombia.

III

Anuncio de proyectos.

IV

Citación a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado

Cítese a los Ministros de: Igualdad y Equidad, doctora *Francia Elena Márquez Mina*, Salud y Protección Social, doctor *Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez*, Transporte, doctora *María Constanza García Alicastro*, Educación Nacional, doctor *Daniel Rojas Medellín*, Directora del ICBF, doctora *Astrid Eliana Cáceres Cárdenas*, Director General del Instituto Nacional de Vías, doctor *Juan Carlos Montenegro Arjona*, Directora General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, doctora *María Antonia Tabares Pulgarín* e invítese a la Procuradora General de la Nación, doctora *Margarita Leonor Cabello Blanco*.

Proposición número 90

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 6° y los artículos 234, 237, 249 de la Ley 5ª de 1992 y demás disposiciones normativas concordantes, solicitamos se **cite a debate control político denominado “Todos Unidos por la Niñez”**, para que los funcionarios responsables en el marco de sus competencias y conforme los cuestionarios anexados, rindan informe sobre las acciones implementadas desde su entidad en favor de la niñez

Invítese, adicionalmente a la Defensora del Pueblo, Procuradora General de la Nación y al

Director del Instituto Nacional de Medicina Legal, para que se sirvan ampliar sus informes relacionados con los riesgos a los que se encuentran expuestos los niños, niñas y adolescentes en los diferentes contextos (educativos, familiares, comunitarios y conflicto armado) frente a delitos relacionados con el abuso sexual.

AL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

1. Dé cuenta de las cifras reportadas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en los últimos años, sobre situaciones relacionadas con abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, y el número de sanciones establecidas a docentes por esta situación.
2. Se sirva rendir informe de las estrategias de prevención implementadas a nivel nacional, rutas de atención a los niños, mitigación de riesgos y sanción a los docentes y demás personal del sistema educativo relacionado con los presuntos delitos de abuso sexual.
3. Como parte del Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual, ¿cómo ha garantizado el Ministerio de Educación incorporar las instituciones educativas, tanto públicas o privadas, en el mecanismo articulador para el abordaje de las violencias por razones de sexo y género para el abordaje integral de las violencias basadas en género?
4. ¿Cuáles son las Rutas para la Atención Integral de las Violencias por razones de sexo y género; en qué espacios están disponibles para consulta y cuál es la estrategia de divulgación al cuerpo docente, administrativo y a la comunidad escolar, incluyendo padres de familia y el balance de efectividad y resultados en las campañas de difusión?
5. ¿Cuáles son los avances realizados desde el Ministerio de Educación en el desarrollo de la Política Pública de Acceso a la Justicia y Prevención de Delitos Sexuales contra Niños Niñas y Adolescentes como parte del Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual?
6. ¿Cuál es la articulación que hará el Ministerio de Educación Nacional desde su mandato legal para la estructuración del Sistema de Alertas Tempranas, en el marco del Sistema Salvia, liderado por el Ministerio de Igualdad?
7. ¿Cuáles son las recomendaciones enviadas a través de directivas o circulares para que los nuevos mandatarios locales tengan para la prevención y atención de violencia sexual contra NNA?

8. Ante las alertas que conozcan las instituciones de educación públicas o privadas sobre presunta violencia sexual infantil, ¿cómo es la articulación con el ICBF?

TEMA ATENCIÓN A POBLACIÓN INFANTIL CON DISCAPACIDAD

1. ¿Cómo se ha avanzado en el proceso de inclusión educativa para niños, niñas y adolescentes que presentan cualquier tipo de discapacidad en todo el país, y qué les impide avanzar en un proceso de inserción integral?
2. ¿Cómo se les garantiza el derecho a la educación a aquellos niños, niñas y adolescentes que no logran ser parte de la inclusión educativa?

Tema deserción escolar:

1. Remita las cifras, mediciones de todo el país, sobre la deserción escolar de los últimos 5 años en las que observe el año y los tránsitos entre grados y niveles; y se identifiquen las causas y la multiplicidad de factores y la entidad territorial en la que se presenta esta situación.
2. Exponga las estrategias de permanencia y de disminución de rezagos en los aprendizajes implementadas desde hace 5 años. Indique metas, avances, dificultades y desafíos.
3. Explique las acciones implementadas para lograr la revinculación de estudiantes retirados del sistema y la inclusión de niños, niñas y adolescentes desescolarizados. Indique metas y resultados.
4. Relacione en un informe claro y concreto, los avances, desafíos y oportunidades respecto a los siguientes temas:
 - 4.1. Más y mejor educación rural.
 - 4.2. Modelos Educativos Flexibles
 - 4.3. Estrategia de residencias escolares
 - 4.4. Fortalecimiento de entornos escolares, espacios físicos y virtuales.

A LA DIRECTORA DEL ICBF

Tema abuso sexual infantil:

1. Dé cuenta de las cifras de los últimos dos años, las acciones implementadas para la prevención de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, así como de las acciones de atención individualizada de menores víctimas de este tipo de delitos.
2. ¿Cómo se articula el ICBF con el sector educación a nivel nacional para reportar y remitir los casos que se identifican en las instituciones educativas por presunto abuso o violencia sexual contra NNA en contextos familiares?

3. ¿Cómo, a través del Sistema de Información Misional (SIM) del ICBF, se toman decisiones para prevenir la violencia sexual infantil si no hay información de tipos delictivos, si no se cuenta con información departamental o municipal, ni información de los contextos, victimarios, entre otros, de los casos presuntos de abuso y violencia sexual contra los NNA?
4. ¿Cuántos menores de 14 años víctimas de presunto abuso o violencia sexual se encuentran en las distintas modalidades de atención del ICBF; la intervención de apoyo psicosocial, el externado media jornada, el externado jornada completa, el hogar gestor y, como servicio complementario, apoyo psicológico especializado, así como bajo la modalidad de ubicación inicial, acogimiento residencial? Indique el número de menores por cada servicio en los últimos 5 años.

TEMA ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

1. ¿Cuáles son los programas con los que cuenta el ICBF para atender a la población con discapacidad, y cuál es la continuidad que tienen los programas, para garantizar que esta población, especialmente aquella que tiene una discapacidad severa, múltiple, intelectual, cuente con la atención debida y sin interrupción?
2. ¿Cuál es el acompañamiento y tránsito que se realiza para esta población cuando cumplen los 18 años, entendiendo sus dificultades para la integral inserción social, económica, académica, etc.?
3. ¿Cuál es el proceso de acompañamiento, fortalecimiento, y seguimiento que se adelanta con los operadores que atienden a población con discapacidad, atendiendo a la experticia con la que deben contar para atender de manera integral y adecuada a la población con discapacidad?

A LA MINISTRA DE IGUALDAD Y EQUIDAD

1. Rinda informe sobre las políticas, programas y proyectos adoptados e implementados por su Ministerio, para la eliminación de riesgos contra los niñas y adolescentes frente a todo tipo de delitos relacionadas con violencia sexual.

AL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

1. Informe sobre las cifras de atención en el Sivigila en los últimos dos años, así como de las estrategias de prevención y las acciones de atención a las víctimas de abuso sexual de menores de 18 años.
2. Sírvase indicar si el Ministerio dentro de su sistema cuenta con información estadística en relación con casos de salud mental

asociados a antecedentes de abuso sexual infantil.

3. Sírvase indicar de manera sucinta, ¿cuál es el protocolo y/o guías para la atención e identificación de víctimas de abuso sexual infantil; y cuál es la estrategia de capacitación y formación continua para el talento humano en salud a nivel nacional? Si es posible, presente las últimas cifras disponibles sobre el número de profesionales del talento humano en salud capacitados en estos protocolos y guías.
4. ¿Cuál es el seguimiento que deben hacer las EPS e IPS a víctimas de abuso sexual infantil en materia de salud mental en durante su ciclo de vida. ¿Cuenta con reportes del número de atenciones, seguimientos y pacientes activos a la fecha? Si la respuesta es afirmativa, sírvase anexar la cifra; en caso de ser negativa, justifique la imposibilidad de contar con estos datos.
5. De qué estrategias, herramientas y material pedagógico y de amplia difusión se vale el Ministerio de Salud y Protección Social para fortalecer la prevención y atención de casos de Abuso Sexual Infantil. Sírvase indicar la ruta de acceso a este material y los resultados de evaluación de efectividad de dichas estrategias, si es posible, indique a cuántas personas se ha capacitado en la materia, discriminando entre cuerpo docente, administrativo de entidades de educación; y a las EPS e IPS.

AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

1. Sírvase rendir un informe del número de niños, niñas y adolescentes fallecidos y lesionados en siniestros viales en desde el año 2019 a la fecha.
2. Informar acciones implementadas y previstas para disminuir las cifras de niños, niñas y adolescentes fallecidos en siniestros viales en los últimos 5 años.
3. Informar acciones implementadas y previstas para disminuir las cifras de niños, niñas y adolescentes lesionados en siniestros viales en los últimos 5 años,
4. Indicar acciones, metas y avances a la fecha del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 relacionadas con la seguridad vial de los niños, niñas y adolescentes,
6. Informar qué medidas se han aplicado para implementar lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1503 de 2011 sobre la obligatoriedad de la enseñanza en educación vial.
7. Relacione las mesas de trabajo que actualmente lidera o en las que participa, mediante las cuales se promueve el diálogo

y las soluciones a colegios en materia de seguridad vial de los niños, niñas y adolescentes.

A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA E INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

1. Explique las acciones y resultados para lograr que las concesiones viales se comprometan con la seguridad vial de los niños, niñas y adolescentes, en los últimos 5 años.
2. Relacione las mesas de trabajo que actualmente lidera o en las que participa, mediante las cuales se promueve el diálogo y las soluciones a colegios en materia de seguridad vial de los niños, niñas y adolescentes.

Se solicita respetuosamente que el debate pueda desarrollarse con fecha del 19 de noviembre del año en curso, en razón a la conmemoración del Día Mundial para la Prevención del Abuso Infantil; y cuente con la debida transmisión por el Canal Congreso.

De los honorables Congresistas,

Honorables Senadores,

Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Honorables Representantes,

Irma Luz Herrera Rodríguez

07. X. 2024.

V

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

* * *

Con informe de Comisión

1. **Proyecto de Ley número 184 de 2023 Senado, 326 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se crean medidas de protección en favor del consumidor de comercio electrónico.**

Comisión Accidental: honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1980 de 2024.

* * *

2. **Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 326 de 2022 Cámara, por medio del cual se promueve la competencia justa en el sector financiero y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: Honorables Senadores, *Sonia Shirley Bernal Sánchez y Carlos Alberto Benavides Mora.*

Informe publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1989 de 2024.

VI

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

- 1. Proyecto de Ley número 220 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconocen las fórmulas tarifarias en energía y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 109 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 881 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1293 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Antonio José Correa Jiménez, Claudia María Pérez Giraldo, Julio Elías Chagüi Flórez, Julio Alberto Elías Vidal, Nadia Georgette Blel Scaff, Karina Espinosa Oliver, Laura Esther Fortich Sánchez, John Jairo Roldán Avendaño, Juan Felipe Lemos Uribe, Liliana Esther Bitar Castilla, Humberto de la Calle Lombana, Fabio Raúl Amín Saleme, Martha Isabel Peralta Epieyú, Carlos Mario Farelo Daza, Juan Carlos Garcés Rojas, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar Jesús Restrepo Correa y Julián Gallo Cubillos.*

- 2. Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado, 199 de 2023 Cámara, por medio de la cual se exalta al municipio de Sáchica, departamento de Boyacá, como territorio de conservación, investigación y divulgación del patrimonio geológico, paleontológico, arqueológico y cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1267 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1536 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1836 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Honorable Representante *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

- 3. Proyecto de Ley número 268 de 2024 Senado, 264 de 2023 Cámara, por medio del cual se habilita el uso del llamamiento en garantía en los procesos de responsabilidad en las relaciones de consumo.**

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores, *Karina Espinosa Oliver y Efraín José Cepeda Sarabia*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1438 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 825 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1877 de 2024.

Autores:

Honorables Representantes: *Piedad Correal Rubiano, María del Mar Pizarro García, José Alejandro Martínez Sánchez, Germán Rogelio Roza Anís, Dolcey Óscar Torres Romero, John Édgar Pérez Rojas, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Luis Carlos Ochoa Tobón, Olga Beatriz González Correa, Heráclito Landínez Suárez, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Hugo Alfonso Archila Suárez, Hernán Darío Cadavid Márquez, David Alejandro Toro Ramírez, Luis Eduardo Díaz Mateus, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Juan Daniel Peñuela Calvache, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Manuel Cortés Dueñas, José Jaime Uscátegui Pastrana, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Flora Perdomo Andrade, David Ricardo Racero Mayorca, Alirio Uribe Muñoz, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Yulieth Andrea Sánchez Carreño y Juan Carlos Wills Ospina.*

- 4. Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1068 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1460 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 244 de 2024.

Autor:

Honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

5. Proyecto de Ley número 142 de 2024 Senado, por medio del cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Marcos Daniel Pineda García y Andrea Padilla Villarraga.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1340 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1554 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1805 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: Angélica Lozano Correa, José David Name Cardozo, Marcos Daniel Pineda García, Ana Carolina Espitia Jeréz, Inti Raúl Asprilla Reyes, Ariel Ávila Martínez y Humberto de la Calle Lombana.

Honorables Representantes: Carolina Giraldo Botero y Martha Lisbeth Alfonso Jurado.

6. Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Óscar Barreto Quiroga.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1635 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 360 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1292 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: Liliana Esther Bitar Castilla, Diela Liliana Benavides Solarte, Efraín José Cepeda Sarabia, Nadia Georgette Blel Scaff, Óscar Barreto Quiroga y Karina Espinosa Oliver.

Honorables Representantes: Héctor Mauricio Cuéllar Rincón, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Armando Zabaraín D’arce y Wadith Manzur Imbett.

7. Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2024 Senado, por el cual se promueve la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de una circunscripción especial de personas con discapacidad en la Cámara de Representantes.

Ponentes para segundo debate: Honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1276 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1451 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1644 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores Laura Esther Fortich Sánchez, Efraín Cepeda Sarabia, Carlos Julio González Villa, Alejandro Carlos Chacón Camargo, John Jairo Roldán Avendaño, Claudia Pérez Giraldo, Karina Espinosa Oliver, Liliana Benavides Solarte, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Ana Carolina Espitia Jerez, Soledad Tamayo Tamayo, Paulino Riascos Riascos, Richard Fuelantala Delgado y Liliana Bitar Castilla.

Honorables Representantes: Etna Támara Argote, Wilmer Castellanos Hernández, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Armando Zabaraín D’Arce, Liliana Rodríguez Valencia, Eduard Sarmiento Hidalgo y Catherine Juviano Clavijo.

8. Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1406 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 653 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1055 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: Jorge Enrique Benedetti Martelo, Esteban Quintero Cardona, Ana María Castañeda Gómez y Carlos Julio González Villa.

Honorables Representantes: *Daniel Carvalho Mejía, Lina María Garrido Martín, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Jaime Rodríguez Contreras, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jairo Humberto Cristo Correa.*

* * *

9. Proyecto de Ley número 76 de 2023

Senado, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1005 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 167 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1058 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Jael Quiroga Carrillo, Aída Marina Quilcué Vivas y Gloria Inés Flórez Schneider.*

* * *

10. Proyecto de Ley número 17 de 2023

Senado, por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el sistema general de pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia COVID-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas –Ley Heroínas y Héroes de Bata Blanca–.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar (Coordinadora), Miguel Ángel Pinto Hernández y Ómar Jesús Restrepo Correa.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 948 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 084 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1059 de 2024.

Autora:

Honorable Senadora: *Laura Esther Fortich Sánchez.*

* * *

11. Proyecto de Ley número 15 de 2024

Senado, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1278 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1449 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1644 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Humberto de la Calle Lombana, Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Ávila Martínez, Edwing Fabián Díaz Plata y Andrea Padilla Villarraga.*

Honorables Representantes: *Duvalier Sánchez Arango, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Losada Vargas, Carolina Giraldo Botero, Wilmer Castellanos Hernández, Alejandro García Ríos, Piedad Correal Rubiano, Julián David López Tenorio, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Hernando González, Alirio Uribe Muñoz, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Santiago Osorio Marín, Catherine Juvinao Clavijo y Ingrid Johana Aguirre Juvinao.*

* * *

12. Proyecto de Ley número 158 de 2023

Senado, por medio de la cual se establece el marco normativo de las escuelas normales superiores como instituciones de educación inicial, básica, media y superior y se establecen otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1322 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1641 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 573 de 2024.

Enmienda publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1961 de 2024

Autores:

Honorables Senadores: Soledad Tamayo Tamayo, Juan Carlos García Gómez, Nadia Georgette Blel Scaff, Juan Carlos García Gómez, José Alfredo Marín Lozano, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Esteban Quintero Cardona, Laura Esther Fortich Sánchez, Pedro Flórez Porras, Liliana Esther Bitar Castilla, Gustavo Moreno Hurtado, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Efraín José Cepeda Sarabia.

Honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache.

13. Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado, por medio de la cual se regula el acceso de niños, niñas y adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales de interacción social, Internet y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 304 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 496 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1563 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores Enrique Cabrales Baquero, María Fernanda Cabal Molina, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Esteban Quintero Cardona.

14. Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1417 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 441 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Alex Xavier Flórez Hernández y Clara Eugenia López Obregón.

15. Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado, 123 de 2023 Cámara, por medio del cual se crea el certificado de responsabilidad étnica empresarial y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1083 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 782 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1918 de 2024.

Autores:

Honorables Representantes: Astrid Sánchez Montes de Oca, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Karen Astrith Manrique Olarte, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Ana Paola García Soto, Heráclito Landínez Suárez, Marelen Castillo Torres, Jorge Méndez Hernández, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Felipe Quintero Ovalle y Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

16. Proyecto de Ley número 168 de 2023 Senado, por medio de la cual se crean medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez (Coordinador), Martha Isabel Peralta Epieyú y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1406 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 430 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1665 de 2024.

Autores:

Honorable Senador Jorge Enrique Benedetti Martelo.

Honorables Representantes: Jaime Rodríguez Contreras, Lina María Garrido Martín, Jairo Humberto Cristo Correa, Sandra Milena Ramírez Caviedes y John Édgar Pérez Rojas.

17. Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado, por la cual se crea la Agencia

Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *David Luna Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta, Óscar Barrero Quiroga y Paloma Susana Valencia Laserna.*

Publicaciones:
Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 901 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1076 - 1096 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1586 de 2023.

Autores:
Honorables Senadores: *David Luna Sánchez y Ana María Castañeda Gómez.*
Honorable Representante *Ingrid Marlen Sogamoso Alonso.*

18. Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado, por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

Publicaciones:
Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1413 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1659 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 732 de 2024.

Autor:
Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

19. Proyecto de Ley orgánica número 37 de 2023 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado, por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

Publicaciones:
Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 951 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 193 de 2024 NEGATIVA, 199 de 2024 POSITIVA.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 746 de 2024.

Autores:
Honorable Senador *Edwin Fabián Díaz Plata y Alex Xavier Flórez Hernández.*

20. Proyecto de Ley número 141 de 2023 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional, se crean los tribunales de ética y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva.*

Publicaciones:
Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1254 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 712 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1059 de 2024.

Autores:
Honorables Senadores: *Sandra Ramírez Lobo Silva, Imelda Daza Cotes, Julián Gallo Cubillos, Ómar Jesús Restrepo Correa y Pablo Catatumbo Torres Victoria.*

21. Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicaciones:
Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1116 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1353 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 441 de 2024.

Autor:
Honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero.*

22. Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado, mediante la cual se reglamenta la actividad del Controlador de Tránsito Aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1648 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 371 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1096 de 2024.

Autor:

Honorable Senador: *Pedro Hernando Flórez Porras*.

* * *

23. Proyecto de Ley número 163 de 2023

Senado, por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Ómar de Jesús Restrepo Correa y Martha Isabel Peralta Epieyú (coordinadores) y Wilson Neber Arias Castillo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1350 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1605 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 781 de 2024.

Informe de la subcomisión publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1973 de 2024

Autores:

Honorables Senadores: *Ómar de Jesús Restrepo Correa, Robert Daza Guevara, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Fabián Díaz Plata, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Imelda Daza Cotes, Martha Isabel Peralta Epieyú y Carlos Alberto Benavides Mora*.

Honorables Representantes: *Germán José Gómez López, Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Pedro Baracutado* y siguen firmas ilegibles.

* * *

24. Proyecto de Ley número 195 de 2023

Senado, por la cual se declara patrimonio histórico y cultural al municipio de Tame del departamento de Arauca, exaltando su condición de la “Cuna de la Libertad” de Colombia, exaltando el desempeño en la campaña libertadora de dos de sus próceres.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1634 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 713 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1704 de 2024.

Autor:

Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

* * *

25. Proyecto de Ley número 112 de 2023

Senado, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones - Colombia Potencia Mundial del Turismo.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1145 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1457 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1095 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal, Pedro Hernando Flórez Porras, Alex Xavier Flórez Hernández, Sandra Yaneth Jaimes Cruz y Guido Echeverri Piedrahíta*.

* * *

26. Proyecto de Ley número 130 de 2023

Senado, por medio de la cual se crea la armonización de la Inteligencia Artificial con el derecho al trabajo de las personas.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1228 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1757 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 828 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona, Andrés Guerra Hoyos, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

Honorables Representantes: *Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Eduard Alexis Triana Rincón y Juan Felipe Corzo Álvarez*.

* * *

27. Proyecto de Ley número 255 de 2024

Senado, por la cual se establecen lineamientos de uso de Inteligencia Artificial para mejorar la eficiencia en disminución de

siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 236 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 472 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1097 de 2024.

Autoras:

Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta.*

Honorable Representante *Hernando González.*

28. Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado, *por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que remplacen y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1413 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 328 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1175 de 2024.

Autor:

Honorable Senador *Ariel Ávila Martínez.*

29. Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado, *por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de Inteligencia Artificial y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1000 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1354 de 2023 -198 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 233 de 2024.

Autores:

Honorable Senador *Juan Diego Echavarría Sánchez* y *Juan Carlos Garcés Rojas.*

30. Proyecto de Ley número 044 de 2023 Senado, *No Más Abusos a las Motos.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 953 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1418 de 2023 -198 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 429 de 2024.

Enmienda publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1288 de 2024.

Autor:

Honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

31. Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 055 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Wilson Neber Arias Castillo.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1022 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 903 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1295 de 2024.

Autor:

Honorable Representante *Luvi Katherine Miranda Peña.*

32. Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado, *por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Catalina del Socorro Pérez Pérez (coordinadora) y Yuly Esmeralda Hernández Silva.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1199 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1512 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1292 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Yuly Esmeralda Hernández Silva y Pedro Hernando Flórez Porras.*

* * *

33. Proyecto de Ley número 170 de 2023
Senado, por medio de la cual se apoya la estabilización socioeconómica de quienes han abandonado grupos armados al margen de la ley.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Nadia Georgette Blel Scaff (coordinadora) y Ómar Jesús Restrepo Correa.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1407 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1756 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1289 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo y Nadia Georgette Blel Scaff.*

Honorables Representantes: *Juan Carlos Cargas Soler, Leonor María Palencia Vega y Fernando David Niño Mendoza.*

* * *

34. Proyecto de Ley número 218 de 2024
Senado, por medio de la cual se establece un tercer piso térmico con el fin de garantizar la equidad en la distribución del consumo de subsistencia del servicio de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones –Ley de Energía Justa.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Marcos Daniel Pineda García (Coordinador), Isabel Cristina Zuleta López y Inti Raúl Asprilla Reyes.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 101 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 461 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1296 de 2024.

Autor:

Honorable Senador: *Gustavo Moreno Hurtado.*

* * *

35. Proyecto de Ley número 73 de 2023
Senado, por el cual se fortalece la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, se modifica la Ley General de Cultura, se crea el programa Leo Lectura para la Paz y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 735 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1355 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Sandra Ramírez Lobo Silva, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Julio César Estrada Cordero, Alex Flórez Hernández, Pedro Hernando Flórez Porras, Clara Eugenia López Obregón, Piedad Esneda Córdoba Ruiz, Catalina del Socorro Pérez y Soledad Tamayo Tamayo.*

* * *

36. Proyecto de Ley número 205 de 2023
Senado, por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1703 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 892 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1330 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Antonio José Correa Jiménez, Julio Alberto Elías Vidal, Julio Elías Chagüi Flórez, Juan Carlos Garcés Rojas y José Alfredo Gnecco Zuleta.*

Honorables Representantes: *Teresa Enríquez Rosero, Alfredo Ape Cuello Baute y Diego Fernando Caicedo Navas.*

* * *

37. Proyecto de Ley número 133 de 2023
Senado, por medio del cual se aprueba el “Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Lidio Arturo García Turbay.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1228 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 122 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1553 de 2024.

Autores:

Ministro de Relaciones Exteriores, *Álvaro Leyva Durán.*

* * *

38. Proyecto de Ley número 46 de 2024
Senado, 030 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y el “Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 964 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1291 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1569 de 2024.

Autores:

Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán.*

Honorables Representantes: *Astrid Sánchez Montes de Oca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Daniel Peñuela Calvache, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Méndez Hernández, Ana Paola García Soto, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Heráclito Landínez Suárez, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Modesto Enrique Aguilera*

Vides, Gilma Díaz Arias, John Jairo González Agudelo, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz y Ana Rogelia Monsalve Álvarez.

* * *

39. Proyecto de Ley número 07 de 2024
Senado, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001, con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección animal en las propiedades horizontales.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1121-1054 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1290 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1568 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Andrea Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Martha Isabel Peralta Epieyú, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Humberto de la Calle Lombana, Jonathan Ferney Pulido Hernández y Claudia María Pérez Giraldo.*

Honorables Representantes: *Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Juan Sebastián Gómez Gonzales y Juan Camilo Londoño Barrera.*

* * *

40. Proyecto de Ley número 03 de 2024
Senado, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1119 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1293 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1599 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Esmeralda Hernández Silva, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Iván*

Cepeda Castro, Clara Eugenia López Obregón, Antonio José Correa Jiménez, Robert Daza Guevara, Martha Isabel Peralta Epieyú, Isabel Cristina Zuleta López, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez, Jael Quiroga Carrillo, Julio César Estrada Cordero, Sonia Bernal Sánchez, Wilson Neber Arias Castillo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Paulino Riascos Riascos.

Honorables Representantes: *Etna Támara Argote Calderón, Mary Anne Andrea Perdomo, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Erick Adrián Velasco Burbano, Norman Bañol Álvarez, Juan Carlos Losada Vargas, Gabriel Becerra Yañez, Alfredo Mondragón Garzón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landinez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Pedro José Suarez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos y otra firma ilegible.*

* * *

41. Proyecto de Ley número 217 de 2024

Senado, por medio de la cual aprueba el <<Convenio sobre la violencia y el acoso – número 190>> adoptado por la 108 reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Jael Quiroga Carrillo (Coordinador) y Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 113 - 123 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 648 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1615 de 2024.

Autores:

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario encargado de las funciones del empleo de Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y la Ministra de Trabajo, doctora *Gloria Inés Ramírez Ríos.*

Honorable Senador *Jael Quiroga Carrillo.*

* * *

42. Proyecto de Ley número 155 de 2023

Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona un párrafo al Decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Sor Berenice Bedoya Pérez (Coordinadora) y Edwing Fabián Díaz Plata.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1315 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 699 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1642 de 2024.

Autor:

Honorable Senador *Inti Raúl Asprilla Reyes.*

* * *

43. Proyecto de Ley número 171 de 2023

Senado, por medio de la cual se modifica el numeral 12 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadoras: *Berenice Bedoya Pérez (Coordinadora) y Martha Isabel Peralta Epieyú.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1406 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 268 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1631 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Nadia Georgette Blel Scaff, Edwing Fabián Díaz Plata, Sor Berenice Bedoya Pérez y Carlos Mario Farelo Daza.*

Honorables Representantes: *Hernando González y Modesto Enrique Aguilera Vides.*

* * *

44. Proyecto de Ley número 298 de 2024

Senado, 105 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadoras: *Nadia Georgette Blel Scaff (Coordinadora) y Martha Isabel Peralta Epieyú.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1032 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1022 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1631 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: Ana María Castañeda Gómez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Julio Elías Vidal, Aída Yolanda Avella Esquivel, Laura Esther Fortich Sánchez, Mauricio Gómez Amín, Efraín José Cepeda Sarabia, María José Pizarro Rodríguez, Imelda Daza Cotes, Robert Daza Guevara y Claudia María Pérez Giraldo.

Honorables Representantes: Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Armando Antonio Zabaraín D’Arce, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, José Eliécer Salazar López, Jairo Humberto Cristo Correa, Hernando Guida Ponce, Juan Carlos Losada Vargas, Leonor María Palencia Vega, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Dolcey Óscar Torres Romero, Andrés David Calle Aguas, Julián Peinado Ramírez, Flora Perdomo Andrade, Yenica Sugein Acosta Infante, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, James Hermenegildo Mosquera Torres, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Hugo Alfonso Archila Suárez, Héctor David Chaparro Chaparro, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Óscar Hernán Sánchez León, Jorge Méndez Hernández, Luis Carlos Ochoa Tobón, Juan Carlos Vargas Soler, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Germán Rogelio Rozo Anís, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, David Ricardo Racero Mayorca, Mary Anne Andrea Perdomo, Ángela María Vergara González, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Jorge Alexander Quevedo Herrera, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Juliana Aray Franco, José Jaime Uscátegui Pastrana, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, César Cristian Gómez Castro, Aníbal Gustavo Hoyos Franco y María Fernanda Carrascal Rojas.

45. Proyecto de Ley número 72 de 2023 Senado, por medio de la cual se garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de normas de tránsito detectados a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 532 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1680 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Sandra Ramírez Lobo Silva, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Julio César Estrada Cordero, Alex Flórez Hernández, Pedro Hernando Flórez Porras, Clara Eugenia López Obregón y Piedad Esneda Córdoba Ruiz.

46. Proyecto de Ley número 28 de 2023 Senado, por la cual se establecen lineamientos para la donación de artículos aprehendidos, decomisados o abandonados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: Edwing Fabián Díaz Plata (Coordinador) y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 950 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1387 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1708 de 2024.

Autor:

Honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

47. Proyecto de Ley número 127 de 2023 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas sobre el paso por estaciones de peajes, se establece la tarifa especial diferencial para vehículos clasificados en las categorías I y II y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1201 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 501 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1719 de 2024.

Autor:

Honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

48. Proyecto de Ley número 27 de 2024 Senado, 377 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 2226 del 30 de julio de 2022.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 158 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1290 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1715 de 2024.

Autores:

Honorables Representantes: John Jairo Berrío López, Óscar Darío Pérez Pineda, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Eduard Alexis Triana Rincón, Yenica Sugein Acosta Infante, Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Luvi Katherine Miranda Peña, Wilmer Yair Castellanos Hernández, José Jaime Uscátegui Pastrana, Wadith Alberto Manzur Imbett, Marelen Castillo Torres, Hernán Darío Cadavid Márquez e Irma Luz Herrera Rodríguez

49. Proyecto de Ley número 100 de 2023
Senado, por medio de la cual la Nación se vincula al bicentenario de la Universidad de Cartagena.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1117 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1655 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1742 de 2024.

Autor:

Honorable senador Pedro Hernando Flórez Porras.

50. Proyecto de Ley número 206 de 2023
Senado, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2022, Código Nacional de Tránsito Terrestre, se establece la obligatoriedad del uso del sistema de retención infantil y se dictan otras disposiciones (Ley Sillas Seguras).

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1703 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 601 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1780 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: Esteban Quintero Cardona, Ana María Castañeda Gómez y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Honorables Representantes: Hernando González, Julián Peinado Ramírez, Daniel Carvalho Mejía y otras firmas ilegibles.

51. Proyecto de Ley número 267 de 2024
Senado, por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 331 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 783 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1811 de 2024.

Autor:

Honorable senador David Luna Sánchez.

52. Proyecto de Ley número 238 de 2024
Senado, por medio del cual la Nación se asocia a la celebración de los (400) años de fundación del municipio de Plato (departamento del Magdalena) (1626-2026) y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 147 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 518 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1822 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: Carlos Mario Farelo Daza, Didier Lobo Chinchilla, Carlos Fernando Motoa Solarte, John Moisés Besaile Fayad, Édgar de Jesús Díaz Contreras y Jorge Enrique Benedetti Martelo.

53. Proyecto de Ley número 244 de 2024
Senado, 067 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece el galardón “Simona

Amaya” por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider e Iván Leonidas Name Vásquez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1024 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 896 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1836 de 2024.

Autores:

Honorables Representantes: *Wilmer Yair Castellanos Hernández, Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Álvaro Mauricio Londoño Lugo y Gilma Díaz Arias.*

54. Proyecto de Ley número 45 de 2024 Senado, 066 de 2023 Cámara, por medio cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley contra el Ruido).

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1024 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1295 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1860 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Andrea Padilla Villarraga, Humberto de la Calle Lombana, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Edwing Fabián Díaz Plata, Martha Isabel Peralta Epieyú.*

Honorables Representantes: *Daniel Carvalho Mejía, Julia Miranda Londoño, Carolina Giraldo Botero, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Juan Carlos Losada Vargas, Julián Peinado Ramírez, Duvalier Sánchez Arango, Juan Camilo Londoño Barrera, Jaime Raúl Salamanca Torres, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Luis Carlos Ochoa Tobón, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Alejandro García Ríos, Susana Gómez Castaño, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Martha Lisbeth Alfonso Jurado,*

Hernando González, Dolcey Óscar Torres Romero y Haiver Rincón Gutiérrez.

55. Proyecto de Ley número 165 de 2024 Senado, 265 de 2023 Cámara, por el cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación, el baile del joropo llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1438 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1441 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1881 de 2024.

Autores:

Honorable Senador: *José Vicente Carreño Castro.*

Honorables Representantes: *Germán Rogelio Rozo Anís, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Hugo Alfonso Archila Suárez, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Jaime Rodríguez Contreras, Lina María Garrido Martín, Karen Astrith Manrique Olarte, Juan Diego Muñoz Cabrera y Alexander Harley Bermúdez Lasso.*

56. Proyecto de Ley número 153 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce el ritmo y la danza del fandango de la sabana de la región Caribe, como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones (Ley Pola Becté).

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1383 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1536 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1906 de 2024.

Autora:

Honorable Senadora: *Ana María Castañeda Gómez.*

57. Proyecto de Ley número 237 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación, la leyenda del Hombre Caimán y el Festival Folclórico de la Leyenda del

Caimán (FFLHC) del municipio del plato (Magdalena).

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 147 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 621 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1906 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: Carlos Mario Farelo Daza, Didier Lobo Chinchilla, Carlos Fernando Motoa Solarte, John Moisés Besaile Fayad, Édgar de Jesús Díaz Contreras y Jorge Enrique Benedetti Martelo.

58. Proyecto de Ley número 245 de 2024 Senado, 027 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación, el Concurso Nacional de Duetos Ciudad Floridablanca, “Hermanos Martínez” y todas sus manifestaciones culturales.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 968 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1669 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1929 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: Miguel Ángel Pinto Hernández y Jaime Enrique Durán Barrera.

Honorables Representantes: Álvaro Leonel Rueda Caballero, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Óscar Hernán Sánchez León, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Karyme Adrana Cotes Martínez, Andrés David Calle Aguas, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Hernán Darío Cadavid Márquez, Miguel Abraham Polo Polo y Juan Manuel Cortés Dueñas.

59. Proyecto de Ley número 276 de 2024 Senado, 104 de 2023 Cámara, por medio de la cual se crea y se autoriza la emisión de la estampilla Pro Hospital Departamental María Inmaculada del departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones y que sea promulgado como Ley de la República de Colombia.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1032 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1005 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1939 de 2024.

Autores:

Honorables Representantes: Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Ángela María Vergara González, Wadith Alberto Manzur Imbett, Juliana Aray Franco, Armando Antonio Zabaraín D’Arce, Saray Elena Robayo Bechara, Milene Jarava Díaz, Daniel Restrepo Carmona y Carlos Adolfo Ardila Espinosa.

60. Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco).

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1316 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1679 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1961 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: Norma Hurtado Sánchez, Julio Alberto Elías Vidal Julio Elías Chagüi Flórez.

Honorables Representantes: Teresa Enríquez Rosero, José Eliécer Salazar López, Hernando Guida Ponce, Diego Fernando Caicedo Navas y Wilmer Carrillo.

61. Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado, 399 de 2024 Cámara, por medio del cual se establecen mecanismos para el salvamiento, capitalización y reactivación empresarial de las Salinas Marítimas de Manaure (Sama Ltda).

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: Juan Felipe Lemos Uribe, Aída Yolanda Avella Esquivel, Juan Samy Merheg Marún, Angélica Lozano Correa, Carlos Meisel Vergara, Claudia María Pérez Giraldo, Carlos Mario Farelo Daza y Diela Liliana Benavides

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 257 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 704 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1963 de 2024.

Autores:

Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Germán Umaña Mendoza.

Honorables Senadores: Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Julio Elías Vidal Chagüi, Martha Isabel Peralta Epieyú, John Jairo Roldán Avendaño, Aída Yolanda Avella Esquivel, Clara Eugenia López Obregón, Claudia María Pérez Giraldo, Gloria Inés Flórez Schneider, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Isabel Cristina Zuleta López, Jael Quiroga Carrillo, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo, Robert Daza Guevara, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Imelda Daza Cotes, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Guido Echeverri Piedrahíta, Inti Raúl Asprilla Reyes, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Pedro Hernando Flórez Porras, Juan Felipe Lemos Uribe, Laura Esther Fortich Sánchez, Julián Gallo Cubillos e Iván Cepeda Castro.

Honorables Representantes: Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, José Eliécer Salazar López, Olga Lucía Velásquez Nieto, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis David Suárez Chadid, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Alfredo Mondragón Garzón, David Ricardo Racero Mayorca, Karen Astrith Manrique Olarte, Julián David López Tenorio, Ermes Evelio Pete Vivas, Andrés Guillermo Montes Celedón, Etna Támara Argote Calderón, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, María Fernanda Carrascal Rojas, Luis Alberto Albán Urbano, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Haiver Rincón Gutiérrez, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Heráclito Landínez Suárez, Jorge Andrés Cancimance López, Pedro José Suárez Vacca, Carlos Alberto Carreño Marín, Gabriel Becerra Yañez, Mary Anne Andrea Perdomo, Norman David Bañol Álvarez, Susana Gómez Castaño, David Alejandro Toro Ramírez, Pedro Baracutao García Ospina, Germán José Gómez López, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Alirio Uribe Muñoz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Santiago Osorio Marín, Dolcey Óscar Torres Romero, Piedad Correal Rubiano, James Hermenegildo Mosquera Torres, Javier Alexánder Sánchez Reyes, Fernando David Niño Mendoza, Hernando González, Alexánder Harley Bermúdez Lasso, Dorina Hernández

Palomino, César Cristian Gómez Castro, Erick Adrián Velasco Burbano, Mauricio Parodi Díaz, Julio César Triana Quintero, Milene Jarava Díaz, Wadith Alberto Manzur Imbett, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Olga Beatriz González Correa, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Orlando Castillo Advíncula, Andrés David Calle Aguas, María del Mar Pizarro García, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, John Édgar Pérez Rojas y Hernando Guida Ponce.

62. Proyecto de Ley número 169 de 2024 Senado, 214 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República exaltan, reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría en la palma de iraca del Sombrero Suaceño, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1297 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1563 de 2024,

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1974 de 2024.

Autores:

Honorable Senador: Carlos Julio González Villa.

Honorables Representantes: Flora Perdomo Andrade, Leyla Marleny Rincón Trujillo y Jorge Dilson Murcia Olaya.

* * *

63. Proyecto de Ley número 294 de 2024 Senado, 106 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la Nación, las prácticas identitarias, estéticas y las características de los bailes cantaos afrodiaspóricos del Caribe colombiano como son: el bullerengue, con sus tres ritmos (sentao', chalupa, fandango de lengua), el son de negros, los sextetos del Caribe colombiano, el son de pajarito, la tambora, con sus ritmos (tambora-tambora, tambora redobla', tuna, brincao', chande, guacherna, berroche), el Mapalé y la danza del Congo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1033 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1536 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1974 de 2024.

Autores:

Honorable Representante: *Dorina Hernández Palomino*.

* * *

64. Proyecto de Ley número 242 de 2024
Senado, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1349 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1808 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1975 de 2024.

Autor:

Honorable Senador: *José Vicente Carreño Castro*.

* * *

65. Proyecto de Ley número 64 de 2024
Senado, por medio del cual se modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016 (acceso a baños públicos personas en situación de discapacidad).

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1318 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1663 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1976 de 2024.

Autor:

Honorable Representante: *Marelen Castillo Torres*.

VII

Lectura de informes que no hacen referencia a proyectos de ley o de reforma constitucional
Ascensos de Policía Nacional y Fuerzas Militares

POLICÍA NACIONAL: *Gaceta del Congreso* número 1941 de 2024.

1. Al Grado de Mayor General, *Nicolás Alejandro Zapata Restrepo*.

Ponente: honorable Senador *Lidio Arturo García Turbay*.

ARMADA NACIONAL: *Gaceta del Congreso* número 1941 de 2024.

Al Grado de Almirante, *Juan Ricardo Rozo Obregón*.

Ponente: honorable Senador *Manuel Antonio Virgüez Piraquive*.

VIII

Lo que propongan los honorables Senadores.

IX

Negocios sustanciados por la Presidencia.

El Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA.

El Segundo Vicepresidente,

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ.

El Secretario General (e),

SAÚL CRUZ BONILLA.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones presentadas de modificación del orden del día.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones presentadas por los honorables Senadores Germán Blanco e integrantes del Partido MIRA.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Palabras de la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Presidente, muchas gracias, entendemos que en el orden del día están los ascensos con lo cual estamos de acuerdo, pero quisiera pedirle con el mayor de los respetos a mis compañeros que una vez se voten los ascensos, podamos iniciar el debate que va encaminado a la protección de nuestros niños, niñas y adolescentes en materia de abuso sexual infantil.

Presidente, este debate estaba programado hace una semana, tuvimos que aplazarlo dado las circunstancias de los eventos y votaciones que tuvimos la semana pasada, que era en el marco del Día Internacional de la Protección a Niños, entonces, yo les quisiera pedir con todo respeto, que podamos subir los ascensos, pero una vez se voten, pues no iniciamos con proyectos de ley, sino que iniciemos con el debate para proteger a nuestros niños del abuso sexual infantil y después del debate, si se quiere los proyectos.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Bien, la Senadora Ana Paola ha pedido que para respetar el debate, solo alteremos el orden del día para los ascensos militares y recordarles a los honorables Senadoras y Senadores que el día de mañana es destinado totalmente a proyectos de ley.

Ella ha pedido que le dejemos hacer el debate y mañana con los proyectos de ley el resto de la agenda legislativa ha pedido honorables Senadora y

para seguir discutiendo el orden del día ha pedido el uso de la palabra el Senador Jota Pe.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente, yo no, yo no sé si los Congresistas que presentaron las proposiciones las vayan a dejar como constancia, si es así, pues mejor, porque estoy de acuerdo con mi compañera Ana Paola, en que le demos transcurso al debate.

Pero si no, las dejan de constancia Presidente, yo quisiera que se votaran de manera individual, ya que hay dos proyectos que están pidiendo ser ubicados en el punto cuarto del orden del día y dos proyectos que están siendo, que están haciendo la petición de ser ubicados en el primer punto del orden del día, entonces, yo supongo con la Mesa Directiva y la Secretaría que tiene que mirar el orden en el que pararon las proposiciones, y en ese orden votarlas de manera individual, Presidente. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Sí, entonces mire, mire, sí, yo le iba a pedir al Senador Julio Alberto Elías, que usted sabe que le hemos dedicado bastante tiempo en estas sesiones plenarias a sus proyectos, muy importantes todos, por supuesto y, por eso, se lo hemos dedicado, que hoy hagamos los ascensos, las objeciones que son simplemente abrir el registro y nos vamos al debate y dejar su proyecto para el día de mañana; mañana solo son, solo son proyectos de ley Senador Julio Alberto Elías y lo hago pidiéndole eso, porque le hemos agendado todos los proyectos, que usted por favor nos retire esa proposición y lo dejemos el día de mañana.

Senador Julio Alberto, han dicho algo aquí que no puedo repetir, sigue usted por favor.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal:

Gracias señor Presidente, no, yo tenía entendido que hoy no iba a haber debate por la inasistencia del Ministro; eso es lo había escuchado, por eso había presentado la proposición, pero siendo que va a haber debate señor Presidente, dejo la proposición como constancia y el día de mañana le pido que continuemos con el trámite del proyecto de ley que fue suspendida su votación.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Bien, bien, entonces mire, vamos a poner en consideración del orden, el orden del día solo con los ascensos militares y con el tema propuesto por el Senador Germán Blanco, que las objeciones presidenciales, que solo abrir el registro, de esa manera, si están de acuerdo, somete a aprobación el orden del día.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día, con la proposición modificatoria presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y los integrantes

del Partido MIRA y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.



Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 124

Solicito a la Honorable Plenaria del Senado de la República modificar el orden del día en el siguiente sentido:

Discutir el V punto del orden del día propuesto: "objeciones del señor presidente de la república, a proyectos aprobados por el congreso" antes del IV punto: "citación a los señores ministros del despacho y altos funcionarios del estado"

Cordialmente,

GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ

26-XI-2024



Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 125

En virtud de lo establecido en el artículo 81 de la Ley 5ª de 1992, Reglamento Interno del Congreso, nos permitimos solicitar a esta plenaria la **MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA** de la sesión plenaria convocada para hoy 26 de noviembre del 2024.

Esto para pasar el punto VII, correspondiente a los ascensos de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares, al punto IV del Orden del día, y puedan ser tramitados y votados antes de la realización del debate de control político citado por esta bancada.

MANUEL ANTONIO VIRGÚEZ PIRAQUIVE
ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN

26-XI-2024

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia.

En cumplimiento de la Proposición número 120A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir, entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de

2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Señor Presidente, anuncios

Con informe de objeciones:

- **Proyecto de Ley número 184 de 2023 Senado, 326 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se crean medidas de protección en favor del consumidor de comercio electrónico.
- **Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 326 de 2022 Cámara**, por medio del cual se promueve la competencia justa en el sector financiero y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 231 de 2022 Senado, 349 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se garantiza el acceso al servicio público domiciliario de gas combustible por redes en Vivienda de Interés Social, VIS, y Viviendas de Interés Social Prioritario(VIP).

Con ponencia para segundo debate:

Proyectos de Acto Legislativo:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2024 Senado**, por el cual se promueve la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de una circunscripción especial de personas con discapacidad en la Cámara de Representantes.

Proyectos de ley:

- **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado**, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.
- **Proyecto de Ley 014 de 2023 Cámara (acumulado con los Proyectos de Ley números 080 de 2023, 143 de 2023, 151 de 2023, 261 de 2023, 268 de 2023 Cámara) 29 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.
- **Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado**, por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el sistema general de pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia COVID-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de

ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas “Ley Heroínas y Héroes de Bata Blanca”.

- **Proyecto de Ley número 245 de 2024 Senado, 027 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación, el Concurso Nacional de Duetos Ciudad Floridablanca – “Hermanos Martínez” y todas sus manifestaciones culturales.
- **Proyecto de Ley número 28 de 2023 Senado**, por la cual se establecen lineamientos para la donación de artículos aprehendidos, decomisados o abandonados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero” y el “Museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero” y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 37 de 2023 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales.
- **Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado**, No Más Abusos a las Motos.
- **Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 055 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de Inteligencia Artificial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 45 de 2024 Senado, 066 de 2023 Cámara**, por medio cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para

formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley contra el Ruido).

- **Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado, 067 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se establece el galardón “Simona Amaya” por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 72 de 2023 Senado**, por medio de la cual se garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de normas de tránsito detectados a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.
- **Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado**, por el cual se fortalece la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, se modifica la Ley General de Cultura, se crea el Programa Leo Lectura para la Paz y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado**, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.
- **Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado**, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado**, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.
- **Proyecto de Ley número 100 de 2023 Senado**, por medio de la cual la Nación se vincula al bicentenario de la Universidad de Cartagena.
- **Proyecto de Ley número 293 de 2024 Senado, 102 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 500 años de historia del municipio de Dibulla, en el departamento de La Guajira.
- **Proyecto de Ley número 207 de 2024 Senado, 103 de 2023 Cámara**, por medio del cual se estimula y fomenta la recreación como estrategia para promover la visitas de sitios culturales y turísticos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 276 de 2024 Senado, 104 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se crea y se autoriza la emisión de la estampilla Pro Hospital Departamental María Inmaculada del departamento de Caquetá y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado, 105 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 294 de 2024 Senado, 106 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la Nación, las prácticas identitarias, estéticas y las características de los bailes cantaos afrodiaspóricos del caribe colombiano como son: el bullerengue, con sus tres ritmos (sentao’, chalupa, fandango de lengua), el son de negros, los sextetos del caribe colombiano, el son de pajarito, la tambora, con sus ritmos (tambora-tambora, tambora redobla’, tuna, brincao’, chande, guacherna, berroche), el Mapalé y la danza del Congo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 112 de 2023 Senado**, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones, Colombia Potencia Mundial del Turismo.
- **Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado, 123 de 2023 Cámara**, por medio del cual se crea el certificado de responsabilidad étnica empresarial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 127 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas sobre el paso por estaciones de peajes, se establece la tarifa especial diferencial para vehículos clasificados en las categorías I y II y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 130 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la armonización de la Inteligencia Artificial con el derecho al trabajo de las personas.

- **Proyecto de Ley número 133 de 2023 Senado**, por medio del cual se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía, suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.
- **Proyecto de Ley número 141 de 2023 Senado**, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional, se crean los tribunales de ética y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona un parágrafo al Decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 158 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece el marco normativo de las escuelas normales superiores como instituciones de educación inicial, básica, media y superior y se establecen otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado**, por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones de alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 168 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crean medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 170 de 2023 Senado**, por medio de la cual se apoya la estabilización socioeconómica de quienes han abandonado grupos armados al margen de la ley.
- **Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica el numeral 12 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado**, por del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado**, por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que remplacen y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 195 de 2023 Senado**, por la cual se declara patrimonio histórico y cultural al municipio de Tame del departamento de Arauca, exaltando su condición de la “Cuna de la Libertad” de Colombia, exaltando el desempeño en la campaña libertadora de dos de sus próceres.
- **Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado, 199 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se exalta al municipio de Sáchica, departamento de Boyacá, como territorio de conservación, investigación y divulgación del patrimonio geológico, paleontológico, arqueológico y cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).
- **Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado**, mediante la cual se reglamenta la actividad del Controlador de Tránsito Aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 205 de 2023 Senado**, por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.
- **Proyecto de Ley número 206 de 2023 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2022, Código Nacional de Tránsito Terrestre, se establece la obligatoriedad del uso del sistema de retención infantil y se dictan otras disposiciones (Ley Sillas Seguras).
- **Proyecto de Ley número 169 de 2024 Senado, 214 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República exaltan, reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría en la palma de iraca del sombrero suaceño, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 218 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece un tercer piso térmico con el fin de garantizar la equidad en la distribución del consumo de subsistencia del servicio

de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones - Ley de Energía Justa.

- **Proyecto de Ley número 220 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce las fórmulas tarifarias en energía y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 237 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación, la Leyenda del Hombre Caimán y el Festival Folclórico de la Leyenda del Caimán (FFLHC) del municipio del Plato (Magdalena).
- **Proyecto de Ley número 238 de 2024 Senado**, por medio del cual la Nación se asocia a la celebración de los 400 años de fundación del municipio de Plato (departamento del Magdalena) (1626-2026) y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado**, por la cual se establecen lineamientos de uso de Inteligencia Artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.
- **Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado**, por medio de la cual se regula el acceso de niños, niñas y adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales de interacción social, Internet y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 268 de 2024 Senado, 264 de 2023 Cámara**, por medio del cual se habilita el uso del llamamiento en garantía en los procesos de responsabilidad en las relaciones de consumo.
- **Proyecto de Ley número 165 de 2024 Senado, 265 de 2023 Cámara**, por el cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación, el baile del joropo llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado, 321 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se apoya la estabilización socioeconómica de quienes han abandonado grupos armados al margen de la ley.
- **Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado**, por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para

promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.

- **Proyecto de Ley número 27 de 2024 Senado, 377 de 24 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1226 del 30 de julio de 2022.
- **Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado, 399 de 2024 Cámara**, por medio del cual se establecen mecanismos para el salvamento, capitalización y reactivación empresarial de las Salinas Marítimas de Manaure (Sama Ltda).
- **Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado**, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección animal en las propiedades horizontales.
- **Proyecto de Ley número 15 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco).
- **Proyecto de Ley número 63 de 2024 Senado**, por medio del cual se garantiza la segunda postulación al subsidio de vivienda a las víctimas del conflicto armado interno y a las personas que perdieron su vivienda por razones ajenas a su voluntad.
- **Proyecto de Ley número 64 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016 (acceso a baños públicos personas en situación de discapacidad).
- **Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.

- **Proyecto de Ley número 153 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce el ritmo y la danza del fandango de la sabana de la región Caribe como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones (Ley Pola Becté).
- **Proyecto de Ley número 142 de 2024 Senado**, por medio del cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 217 de 2024 Senado**, por medio de la cual aprueba el <<Convenio sobre la violencia y el acoso – número 190>> adoptado por la 108 Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019.
- **Proyecto de Ley número 218 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece un tercer piso térmico, con el fin de garantizar la equidad en la distribución del consumo de subsistencia del servicio de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones –Ley de Energía Justa.
- **Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023
- **Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2024 y 1121 de 2026 en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz
- **Proyecto de Ley número 129 de 2024 Senado, 434 de 2024 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden homenaje y se vinculan a la celebración de los 230 años de fundación del municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado**, por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número

de semanas cotizadas ante el sistema general de pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia COVID-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de Ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas “Ley Heroínas y Héroes de Bata Blanca”.

Están hechos los anuncios, señor Presidente

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

¿Están leídos, están leídos? Muy bien, están anunciados los proyectos, siguiente punto, pero antes del siguiente punto del orden del día, hay unas proposiciones sobre la mesa, que es importante, señora Secretaria, presentarlas para que podamos someterlas a consideración o señor Secretario. Adelante.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones presentadas.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Óscar Barreto Quiroga.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Fabián Díaz Plata.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

 Sección Relatoría PROPOSICIÓN NÚMERO 126 Ref.: Solicitud de autorización para llevar a cabo la Convención Regional "PROVIDA". Cordial saludo, Por medio de la presente, me dirijo a Ustedes como Coordinadora de la COMISIÓN ACCIDENTAL Provida para que se apruebe la presente proposición, la cual busca la autorización de llevar a cabo la Convención Regional PROVIDA, el 28 de noviembre de 2024, en la ciudad de Sincelejo - Sucre denominada 'Retos de nuestros días en la defensa de la vida y la familia en Colombia'. En esta Convención Regional tendremos los siguientes Paneles. • <u>Panel de Congresistas</u>: acciones y retos en defensa de la vida y la familia. • <u>Panel Religioso</u>: contribuciones desde la fe en defensa de la vida y la familia. ...<u>Panel Precandidatos Presidenciales</u>: defensa de la familia frente a las amenazas de la situación actual. • <u>Panel Líderes</u>: cómo defender la vida y la familia en nuestros tiempos, venciendo la censura social. Cordialmente, KARINA ESPINOSA OLIVER 26-XI-2024	 Sección Relatoría PROPOSICIÓN NÚMERO 127 En cumplimiento a la Proposición 1 1/24, (Sesión descentralizada) aprobada por la Comisión III constitucional del Senado el día 25 de septiembre del año en curso solicito la autorización para la expedición de TIQUETES AÉREOS hacia las ciudades de Cali, Pereira, Barranquilla y Medellín (desde las ciudades respectivas), para el traslado de los Senadores de dicha Comisión, a participar de los diálogos regionales. Igualmente, se autorice los tiquetes aéreos para el Secretario de la Comisión. Las ciudades son: Bogotá, Barranquilla, Pereira, Cali y Medellín. Cordialmente, JUAN PABLO GALLO MAYA 26-XI-2024
 Sección Relatoría PROPOSICIÓN NÚMERO 128 Respetuosamente solicito a la plenaria declarar la sesión informal para escuchar a la líder Jazmín Romero Eplayú, quien hará un llamado a las autoridades y entes de control para que atiendan las GRAVES VIOLACIONES que se han cometido en los desalojos a las comunidades wayuu del distrito de Riohacha. RICHARD HUMBERTO FUELANTALA DELGADO 26-XI-2024	 Sección Relatoría PROPOSICIÓN NÚMERO 129 Por medio de la presente solicito respetuosamente se otorgue CONDECORACIÓN AL EMPRESARIO JAIRO ALBERTO PALACIO MEDINA, el cual se ha desempeñado en su labor empresarial, compromiso con el desarrollo sostenible e innovando en la cultura gastronómica de Colombia. Destacándose como un empresario de virtud visionaria, liderando sectores estratégicos y por su valiosa contribución a la generación de empleo. Su objetivo empresarial se ha desarrollado en la contribución a la creación, dirección y ejecución de proyectos innovadores y transformadores en sectores como el medio ambiente, así mismo, ha tenido una evolución en la construcción y el desarrollo inmobiliario. Se destaca principalmente por su liderazgo y visión, los cuales han sido fundamentales en la constitución de la Reserva Natural Galilea, un proyecto pionero de conservación ambiental conocido como el Pulmón de Colombia, contribuyendo significativamente a la preservación de la biodiversidad y al bienestar de las generaciones futuras. En el ámbito gastronómico, su labor ha sido representativa, siendo el artífice de la creación de restaurantes que no solo han alcanzado prestigio internacional, sino que también han sido dirigidos por chefs de renombre mundial, posicionando a Colombia como un destino culinario de primer nivel. La creación de restaurantes y centros gastronómicos como: Seratta S.A., Viva la Vida, Descortes, Omnia (Quito, Ecuador) y Frenesi (Buenos Aires, Argentina) refleja su visión global y su firme creencia en el potencial de la gastronomía como motor de desarrollo económico y cultural. Agradecemos su dedicación, compromiso e integridad por el bienestar de nuestra sociedad, el aporte a la sostenibilidad del medio ambiente, el posicionamiento internacional de la cultura gastronómica de Colombia y la oferta laboral que ofrece a la comunidad que pertenece a su visión empresarial. Este reconocimiento refleja el impacto que ha conllevado a la contribución invaluable al desarrollo empresarial y social, su legado y visión perdurará en la historia como un ejemplo de liderazgo, innovación, responsabilidad y compromiso Es por ello que el Senado de la República hace un digno y merecido reconocimiento al empresario JAIRO ALBERTO PALACIO MEDINA en sus 30 años de trayectoria, al resaltar la diversidad de logros del empresario y su impacto tanto en el ámbito ambiental como en el gastronómico, dándole suma importancia a su capacidad de liderazgo e integridad por un bien a la comunidad. OSCAR BARRETO QUIROGA

26–XI-2024	 Sección Relatoria PROPOSICIÓN NÚMERO 130 Ref. Proposición de creación de una Comisión Accidental Bicameral para Asuntos Relacionados con el seguimiento a la normativa vigente sobre el Cáncer, su reglamentación y las innovaciones existentes a nivel mundial. Respetados integrantes de la Mesa Directiva y Señor Secretario, Las y los Congresistas firmantes, de manera respetuosa, solicitamos a la Honorable Mesa Directiva del Senado de la República y la Cámara de Representantes la creación de una Comisión Accidental Bicameral para Asuntos Relacionados con el seguimiento a la normativa vigente sobre el Cáncer, su reglamentación y las innovaciones existentes a nivel mundial. Solicitamos respetuosamente que esta comisión sea integrada por los suscritos congresistas y aquellos que expresen su interés en participar. La mesa directiva es competente para lo anterior en virtud de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente aquellas referidas a la toma de decisiones y medidas pertinentes para garantizar la eficacia y eficiencia de nuestra labor legislativa, conforme a lo establecido por la ley 5 de 1992 - Reglamento Interno del Congreso de la República, en específico lo consagrado en el artículo 66, que establece lo siguiente: "Para el mejor desarrollo de la labor legislativa y administrativa, los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas." La creación de esta Comisión Accidental Bicameral se fundamenta en la necesidad apremiante de hacer seguimiento a la normativa existente sobre el cáncer, para ofrecer respuestas inmediatas y efectivas que aseguren la protección de los derechos fundamentales de la población afectada por ésta enfermedad, teniendo en cuenta las desigualdades en la atención existentes en el país y las cifras que demuestran la creciente carga de cáncer, el impacto desproporcionado en las poblaciones desatendidas y la urgente necesidad de abordar las inequidades con respecto al cáncer en nuestro país. Es imprescindible que el Congreso de la República profundice en el conocimiento de las realidades relacionadas con enfermedades de alto costo, como el cáncer, para legislar de manera efectiva. Esto implica identificar las deficiencias en la regulación y el incumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, es crucial promover el respeto por las garantías del Estado Constitucional, Social y Democrático de Derecho en todos los aspectos de la vida de quienes padecen esta enfermedad. De esta manera, se garantizan condiciones adecuadas para su tratamiento médico, se mejora su calidad de vida, se facilita el pleno ejercicio de sus derechos y se brindan alternativas que permitan lograr una recuperación total de la salud del paciente, de acuerdo a las innovaciones que se van adelantando a nivel mundial y que alcanzan tasas de éxito en la lucha contra el cáncer, así como su diagnóstico oportuno.
Es importante tener presente, que de acuerdo al informe presentado por el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la OMS prevé que los casos de cáncer crecerán un 77% para 2050 y se estima que alrededor de 1 de cada 5 personas desarrollará cáncer a lo largo de su vida; aproximadamente 1 de cada 9 hombres y 1 de cada 12 mujeres mueren a causa de la enfermedad. Para el caso de Colombia, se ha detectado que los 3 principales cánceres que causan el mayor número de fallecidos son: Cáncer de estómago, Cáncer de Pulmón y Cáncer Colorrectal. Con el objetivo de abordar de manera integral las necesidades específicas relacionadas con las acciones de alto costo, es crucial establecer una Comisión Accidental Bicameral y Multipartidista, con las siguientes competencias: 1. Impulsar acciones coordinadas con el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Cancerología, la Cuenta de Alto Costo, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, el Instituto Nacional de Salud y los demás actores involucrados en el sistema de salud. 2. Analizar, proyectar y presentar iniciativas legislativas sobre los asuntos relativos a la protección de las personas con sospecha o diagnóstico confirmado de cáncer, asegurando el pleno ejercicio de los derechos de los pacientes. 3. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución de las políticas públicas dirigidas a proteger los derechos de quienes se enfrentan a enfermedades como el cáncer, así como de sus familias. 4. Hacer seguimiento a las iniciativas legislativas en curso y presentar recomendaciones ante las comisiones y plenarias correspondientes. 5. Mantener un diálogo constante con entidades especializadas en cáncer para diseñar estrategias efectivas y técnicas. 6. Realizar actividades de socialización, como audiencias públicas, para informar y recibir retroalimentación de la ciudadanía, los pacientes y sus familias. La agenda de la comisión estaría orientada, entre otras, a: 1. Impulsar la reglamentación total de la normativa existente de cáncer, que en la actualidad se encuentre pendiente por reglamentar, tales como las disposiciones consagradas en la ley 1384 de 2010, ley 1388 de 2010, ley 2026 de 2020 y ley 2360 de 2024. 2. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de la ley 1384 de 2010, ley 1388 de 2010, ley 2026 de 2020 y ley 2360 de 2024.	3. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. 4. Realizar el análisis del informe final del Plan Decenal para el Control del Cáncer en Colombia 2012-2021 contenido en la Resolución 1383 de 2013 5. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación del Acuerdo 007 de 2024, el cual establece el marco y las funciones de la Junta Consultiva denominada Comisión Revisora. 6. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a la actualización de las guías de práctica clínica existentes, en el marco de lo consagrado en la normativa vigente, impulsando la creación de las nuevas guías de práctica clínica de los cánceres prevalentes en el país. 7. Adelantar mesas de trabajo con las sociedades científicas y expertos en materia de cáncer, con el fin de conocer las tecnologías e innovaciones que se requieren implementar en el país para la detección temprana y tratamiento de las personas con sospecha o diagnóstico confirmado de cáncer. 8. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación del plan de choque para el control del Cáncer en Colombia. 9. Demás temas en materia de cáncer, que consideren los miembros de esta comisión. Con toda consideración y agradeciendo la acostumbrada colaboración. Cordialmente, HONORABLES SENADORES: EDWING FABIÁN DÍAZ PLATA PEDRO HERNANDO FLORÉZ PORRAS IGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ CLAUDIA MARÍA PÉREZ GIRÁLDO LAURA ESTER FORTICH SÁNCHEZ HONORABLES REPRESENTANTES: HUGO ALFONSO ARCHILA SUAREZ MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE TERESA ENRIQUE ROSERO

ANA PAOLA GARCÍA SOTO
LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA

26-XI-2024

En cumplimiento de la proposición presentada por el honorable Senado Richard Fuelantala Delgado, y aprobada, la Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión informal para escuchar a la líder Jazmín Romero Epiayú y, esta responde afirmativamente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la líder Jazmín Romero Epiayú.

Palabras de la líder Jazmín Romero Epiayú.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la líder Jazmín Romero Epiayú:

Mi nombre es Jazmín Romero Epiayú, yo soy vocera del pueblo wayuu; hoy vengo a denunciar una situación que es bastante lamentable que está ocurriendo en el departamento de La Guajira y tiene que ver con los desalojos sistemáticos que se vienen presentando en contra del pueblo wayú, desalojos que ya, a lo corrido de este año, ya van 15 desalojos que hoy la comunidad de sumain wayúu que está anunciada para ser desalojada, ayer fue incursionada por el Esmad, la Fuerza Pública de una manera violenta, en donde sobrevolaron en su territorio unos drones para intimidar, como hostigar la comunidad para que puedan entregar sus territorios.

Hoy hago un llamado al Gobierno nacional, que se pronuncie y que, y que estos hechos se deben, se deben esclarecer, porque si bien es cierto nosotros tenemos unos derechos establecidos y que la Corte Constitucional en, en su orden de declarar de

cosas inconstitucionales, establece como mandato en la Constitución, de garantizarle los derechos territoriales y derechos humanos al pueblo wayúu, y eso no puede haber ninguna orden judicial que pase por encima de esta orden constitucional.

Exigimos que esto se le dé cumplimiento y garantía a los derechos, exigimos a los entes competentes como la Agencia Nacional de Tierras, Defensoría, Procuraduría, Ministerio del Interior, que se pronuncien sobre estos hechos tan graves que atentan contra la dignidad y la vida de niñas, niños, mujeres en territorio; hoy están en vilo 300 familias que pueden estar deambulando en las calles de Riohacha, porque simplemente se les va a quitar o se les van a despojar de sus tierras.

Exigimos que se les dé garantía a los derechos de los pueblos indígenas. Muchísimas gracias.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se regresa a la sesión formal y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar la sesión formal y continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

**Objeciones del señor Presidente de la
República,**

a proyectos aprobados por el Congreso

Con informe de Comisión

Proyecto de Ley número 184 de 2023 Senado, 326 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se crean medidas de protección en favor del consumidor de comercio electrónico.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Alcides Blanco Álvarez.

Palabras del honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Presidente, muchas gracias, usted me ha encomendado a mí y así me fue notificado, que estas objeciones fueron argumentadas, en el entendido, que usted había actuado como Ponente y, hoy pues como Presidente ha optado porque la objeción se argumentaba por otro.

Este es un proyecto de la doctora Nadia Blel y de algunos Representantes a la Cámara que surgió, sufrió sus 4 debates, surtió sus 4 debates de Senado y Cámara como ley ordinaria, pero que al momento de llegar a la sanción presidencial, fue objetado de manera parcial por inconveniencia. Ni siquiera por inconstitucionalidad.

La objeción, obviamente la hace el Presidente, pero obviamente, el Ministro de Industria y Comercio está tras la misma objeción, y ellos objetan

con inconveniencia parcial uno de los artículos, de los 9 que contiene el proyecto.

Pero yo quiero contarles a los Senadores, que este proyecto tiene unos antecedentes. Aquí está la doctora Rusinque, que además, es la Superintendente, muy acuciosa buscando los votos con los Senadores desde las 3 de la tarde 1 a 1; lo que critican en otros escenarios lo hacen perfectamente en estos Presidente, pero como son objeciones y no admiten debate, ni discusión, aquí el Senador solamente vota sí o vota no y ahí no hay nada más que hacer.

Este proyecto se construyó en una oficina de la Superintendencia de Industria y Comercio, antes de la Superintendencia actual, se construyó con los gremios, con Colombia Fintech que es una empresa de tecnología financiera, con la alianza IN, que es el gremio de las aplicaciones, con Asobancaria y con la participación de algunos Congresistas, lo que aduce el Gobierno nacional a objetarlo por inconveniencia parcial en el artículo séptimo, son 3 aspectos que ellos consideran fundamentales.

Primero, lo que tiene que ver con sobrecosto de traslado del consumidor, estamos hablando de la firma digital, o sea, cuando se hacen los créditos financieros que se emiten de manera virtual, se establece una serie de intereses y ahí se habla también de la firma virtual; lo que se ha querido a través del proyecto, es que la firma hace parte de los procedimientos, que por tanto entonces, no puede ser parte exacta de los intereses. Entonces, no hay un sobrecosto, creemos nosotros, que se traslade al consumidor e hicimos una mesa de trabajo con algunos gremios al respecto y con la Senadora Nadia Blel.

Lo segundo, es que se dice que produce una inseguridad jurídica, pero lo primero desvirtúa lo segundo Presidente, en la medida en que no hay una contradicción, son reglas exactas y claras de la necesidad del sector, la firma es meramente un procedimiento y tiene como tal un costo.

Y, el tercer aspecto, tiene que ver con la afectación, dice el Gobierno, en sus objeciones parciales a la progresiva de derechos sociales adquiridos por los consumidores en comercio electrónico, nosotros creemos que no, porque el consumidor es debidamente informado antes, y en el momento de la solicitud del crédito y acepta como solicitante que se le hagan esos cobros, que además los consideramos necesarios para el trámite del proceso.

Encontramos, sí, un error que cometen al objetar, en la citación del proyecto se habla del Proyecto 184 de 2024 y no es de 2022, eso es un error que cometen quienes lo objetan, pero esta forma y creemos que es un principio, simplemente instrumentalidad de las formas y que el trámite como garantista que es, permite que se haga esa modificación.

Estamos haciendo un llamamiento entonces, Presidente, a que en la votación no se acepten las objeciones y que el proyecto pueda seguir su curso, se devuelva a quien debe sancionarlo y si no lo

hace, pues lo sancionen los Presidentes de Cámara y Senado. Muchas gracias Presidente

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de objeciones.

Por Secretaría se da lectura al informe presentado por la comisión accidental designada por los Presidentes de ambas Corporaciones, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al **Proyecto de Ley número 184 de 2023 Senado, 326 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se crean medidas de protección en favor del consumidor de comercio electrónico.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe en el cual se declaran infundadas las objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de Ley número 184 de 2013 Senado, 326 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 56

Por el NO: 21

Total: 75 votos.

Votación nominal al informe presentado por la Comisión Accidental a las Objeciones del Proyecto de Ley número 184 de 2023 Senado, 326 de 2022 Cámara

por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se crean medidas de protección en favor del consumidor de comercio electrónico.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Agudelo García Ana Paola

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez German Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Flórez Julio Elías

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Farelo Daza Carlos Mario
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Luna Sánchez David Andrés
Meisel Vergara Carlos Manuel
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Pérez Oyuela José Luis
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quintero Cardona Esteban
Roldán Avendaño John Jairo
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Uribe Turbay Miguel
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio.
26.XI.2024.

Votación nominal al informe presentado por la Comisión Accidental a las Objeciones del Proyecto de Ley número 184 de 2023 Senado, 326 de 2022 Cámara

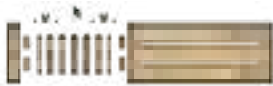
por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se crean medidas de protección en favor del consumidor de comercio electrónico.

Honorables Senadores

Por el NO

Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Cepeda Castro Iván
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Torres Victoria Pablo Catatumbo
26.XI.2024.

En consecuencia, ha sido aprobado el informe en el cual se declaran infundadas las objeciones al Proyecto de Ley número 184 de 2013 Senado, 326 de 2022 Cámara.



Bogotá D.C., noviembre de 2024

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Presidente Cámara de Representantes de Colombia

Asunto: Informe comisión accidental estudio objeción gubernamental al Proyecto de Ley No. 326 de 2022 Cámara – 184 de 2022 Senado

Estimados presidentes,

Mediante la presente y en ejercicio de nuestras facultades Constitucionales y Legales, y como miembros de la comisión accidental para estudio de la objeción gubernamental al Proyecto de Ley No. 326 de 2022 Cámara – 184 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica la ley 1480 de 2011 y se crean medidas de protección en favor del consumidor de comercio electrónico”, nos permitimos poner a consideración de las respectivas plenarias el siguiente informe.

Cordialmente,



GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA



ÁLVARO HENRY MONEDERO RIVERA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Informe sobre las objeciones gubernamentales al Proyecto de Ley No. 326 de 2022 Cámara – 184 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica la ley 1480 de 2011 y se crean medidas de protección en favor del consumidor de comercio electrónico” Por medio del oficio recibido el 24 de septiembre de 2024, el señor Presidente del Senado de la República, Efraín José Cepeda Sarabia, designó al suscrito senador como miembro de la Comisión Accidental para el estudio de las objeciones presidenciales al No. 326 de 2022 Cámara – 184 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica la ley 1480 de 2011 y se crean medidas de protección en favor del consumidor de comercio electrónico”. De la misma manera, por medio del oficio recibido el 16 de agosto de 2024, el señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jaime Raúl Salamanca Torres, designó al suscrito representante como miembro de la comisión accidental. En virtud de la designación hecha, a continuación, presentamos el siguiente informe: I. CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES En primer lugar, cabe destacar que se observa un error digitación en la identificación del proyecto de ley objeto de las objeciones, en el entendido que el gobierno las presento frente al Proyecto Ley No. 184 de 2024 Senado - 326 de 2022 Cámara, cuando debió hacerlo fue frente al Proyecto Ley No. 184 de 2022 Senado, no obstante se advierte del vicio y en aras de un trámite legislativo de las objeciones garantista y consecuente con el principio de instrumentalidad de las formas que rige el proceso legislativo, se entenderán que se presentaron sobre el proyecto de ley 184 del 2022 Senado. Respecto de la oportunidad de la presentación de las objeciones presidenciales por parte del Gobierno, conforme al artículo 166 de la Constitución, el gobierno cuenta con 6 días hábiles para objetar proyectos de ley de un máximo de 20 artículos (el presente proyecto consta de 9 artículos). De acuerdo con la Corte Constitucional, dicho término empieza a contar a partir del día hábil siguiente a la recepción del proyecto para sanción presidencial. Para el asunto que nos convoca, esto sucedió el 10 de julio de 2024, por tanto, el plazo para objetar era hasta el 18 de julio de 2024. El documento fue radicado ante el Congreso de la República el pasado 18 de julio, para lo cual se consideran presentadas en tiempo. Ahora bien, también es importante revisar que las mismas se han presentado con la competencia debida. De acuerdo con la jurisprudencia constitucional y en especial la referida en la Sentencia C 196 del 2009, “la competencia para presentar objeciones a un proyecto de ley es del Gobierno Nacional, entendiendo por tal, el Presidente y el Ministro	correspondiente”. Al ser presentadas estas objeciones por el Señor Presidente de la República y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se entiende conformado gobierno en términos constitucionales. II. LA OBJECCIÓN PLANTEADA El informe de objeciones remitido al Congreso de la República consta de una sola objeción por inconveniencia. Para el gobierno nacional existe una inconveniencia parcial respecto del Proyecto de Ley No. 326 de 2022 Cámara – 184 de 2022 Senado, específicamente sobre el artículo 7 del proyecto, el cual adiciona un párrafo al artículo 45 de la ley 1480 de 2011, el cual se encuentra relacionado con los conceptos que se reputaran como intereses cuando el otorgamiento y ejecución de las operaciones de crédito se realicen mediante sistemas de financiación desarrollados a través de medios electrónicos. La objeción fue presentada así: ARTÍCULO 7º. Adiciónese un párrafo al artículo 45 de la Ley 1480 de 2011 el cual quedará así: ARTÍCULO 45. ESTIPULACIONES ESPECIALES. PARÁGRAFO 3º. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 45 de 1990, cuando el otorgamiento y ejecución de las operaciones de crédito se realicen mediante sistemas de financiación desarrollados a través de medios electrónicos, <u>se reputarán como intereses todos los cargos por concepto de uso de tecnología.</u> Así mismo, se deberá informar al consumidor de manera discriminada cuales son los cargos que se encuentren directamente asociados al crédito. Además, se deberá dar claridad que estos hacen parte de los intereses causados, sin que se pueda exceder los límites máximos legales vigentes. En tal sentido, no se reputarán intereses los rubros que se causen de manera independiente al crédito, cuando hayan sido debidamente informados y cuya carga le corresponda al usuario, tales como: seguros, avales, impuestos <u>y firma electrónica, esto, sin perjuicio de los casos en que las normas expresamente los reputen como tal.</u> Los conceptos tecnológicos que causen erogación para el consumidor y que puedan ser suplidos de manera física, deberán ser informados al consumidor, quien podrá elegir la forma de ejecución del mismo.
En lo que respecta a la argumentación de la sustentación, el gobierno presenta los siguientes motivos de la inconveniencia de lo previsto el artículo 7 del proyecto, los cuales pueden ser resumidos así: • Sobrecostos trasladados al consumidor La objeción al artículo 7 del proyecto de ley se centra en que los sobrecostos asociados al uso de tecnologías, como la firma electrónica, serían trasladados directamente al consumidor. Para el gobierno este traslado contradice la Ley 1480 de 2011, que establece la protección al consumidor frente a cargos adicionales que no están explícitamente contemplados como intereses, dejando así al consumidor expuesto a gastos extras en operaciones de crédito electrónico. La firma electrónica, por ser un cargo necesario para validar las condiciones del crédito, se considera como un costo obligatorio que debería formar parte del total del crédito y no ser un costo adicional para el consumidor. Se argumenta entonces que este enfoque aumenta los costos totales del crédito para el consumidor final, afectando a personas que solicitan créditos de bajo monto, como los usuarios de plataformas Fintech. El gobierno afirma que el sector Fintech se ha visto afectado por denuncias sobre prácticas que afectan a los derechos del consumidor, especialmente en lo que respecta al cobro de intereses y cargos adicionales no informados, muchas veces abusivos. Por lo tanto, la inclusión de sobrecostos en esta ley afectaría a los usuarios más vulnerables y, en lugar de proteger sus derechos, los expondría a mayores costos. • Inseguridad jurídica derivada del artículo objetado Para el gobierno nacional la redacción del artículo objetado presenta una contradicción al establecer que todos los cargos por tecnología deben entenderse como intereses, pero luego permite que ciertos cargos, como la firma electrónica, se cobren de manera independiente. Esta ambigüedad crearía un entorno de inseguridad jurídica, ya que tanto consumidores como entidades financieras quedan en la incertidumbre de qué costos pueden considerarse como intereses y cuáles no. Esta situación también podría derivar en interpretaciones legales conflictivas y en un aumento de demandas de consumidores que consideren que les están cobrando costos indebidos. Según el gobierno la falta de claridad en el artículo afectaría la aplicación uniforme de la norma y deja a las autoridades administrativas y judiciales sin un marco definido para abordar casos de abuso en el cobro de intereses y costos asociados a operaciones de crédito en medios electrónicos. Se manifiesta que, en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la seguridad jurídica es un principio fundamental que evita sorpresas en los derechos y obligaciones de los ciudadanos.	• Afectación a la progresividad jurídica en el régimen de protección al consumidor Se argumenta a su vez que se desconoce el principio de progresividad en derechos sociales, el cual establece que, una vez alcanzado un nivel de protección, cualquier retroceso en la legislación es problemático. En este contexto, según las objeciones el proyecto de ley representa un retroceso, pues disminuye el nivel de protección al consumidor alcanzado en Colombia. Al permitir el cobro de ciertos costos tecnológicos, se disminuirían los derechos del consumidor en términos de transparencia y claridad en los cargos aplicados en las operaciones de crédito, debilitando el marco de protección que la Ley 1480 de 2011 otorga a los consumidores. Además, esta regresión en la protección al consumidor afecta particularmente a aquellos que recurren al crédito para satisfacer necesidades básicas. Las operaciones de crédito electrónico se están tornando esenciales, y la normativa debe garantizar que estos consumidores no queden expuestos a abusos. La propuesta normativa para el Gobierno contradice el principio de progresividad jurídica al retroceder en la regulación de los costos de crédito, eliminando garantías de transparencia y limitación de cobros que hasta ahora habían protegido a los consumidores. III. CONSIDERACIONES SOBRE LAS OBJECIONES PLANTEADAS No se consideran fundadas la objeción presentada por el gobierno nacional al artículo 7 del proyecto de referencia, para lo cual se desglosarán los argumentos más relevantes para dicha postura. <u>La eliminación del artículo objetado generaría un impacto negativo significativo tanto para los consumidores de créditos de bajo monto como para la industria Fintech en Colombia.</u> La propuesta normativa se considera que brinda seguridad jurídica al establecer de manera clara la clasificación y el tratamiento de los cargos tecnológicos no asociados directamente al crédito, pero que sí son parte de la estructura operativa de la transacción crediticia. Esta seguridad jurídica evita que costos, como los asociados a la firma electrónica (que incluye la validación de la identidad del cliente), se contabilicen de manera injustificada como intereses, lo cual podría incrementar desproporcionadamente la tasa de interés efectiva y superar la tasa de usura permitida en el país. Sin esta disposición, se corre un riesgo en el entendido que los costos tecnológicos necesarios para la operación crediticia, como los de la firma electrónica, sean erróneamente incluidos como intereses dentro de la tasa de crédito. <u>Esta práctica podría causar un aumento indebido en las tasas efectivas, trasladando al cliente una carga adicional que distorsiona la naturaleza</u>

de las operaciones de crédito. Incluir cargos que no están vinculados directamente con el costo del crédito convierte el crédito en una opción menos accesible y va en detrimento de la inclusión financiera que promueve el sector tecnológico. El efecto inmediato de la eliminación de la eliminación parcial del artículo sería regresivo al sector tecnológico, el cual se enfrentarían a obstáculos para validar la identidad de los clientes y ofrecer servicios de firma electrónica, fundamentales en el crédito digital. La desaparición de créditos accesibles tendría graves consecuencias para la inclusión financiera, dejando un vacío en el mercado formal y obligando a los consumidores a recurrir a prestamistas informales. Por otro lado, la permanencia de esta disposición permite diferenciar claramente entre los costos relacionados con la colocación y uso del dinero por un periodo determinado (como seguros, estudios de crédito y administración), y los costos de herramientas tecnológicas como la firma electrónica. Esta última cumple una función auxiliar, ya que facilita la verificación de la identidad del solicitante y no representa un costo asociado al uso del dinero. Dicha distinción asegura que el crédito se mantenga competitivo y accesible, garantizando que el consumidor reciba información transparente y detallada sobre los cargos asociados, lo cual promueve la protección de sus derechos y la transparencia en la relación crediticia. Importancia de la firma digital La implementación de la firma digital en la industria Fintech tiene dos objetivos principales. En primer lugar, busca proporcionar al usuario de créditos digitales una alternativa efectiva para cumplir con su responsabilidad de firmar el contrato, utilizando un proceso seguro y respaldado por autenticación multifactorial (MFA). Este proceso incluye la validación de fuentes oficiales y registros internacionales que permiten verificar la identidad del cliente, y la revisión de correos electrónicos en bases de datos internacionales, detectando aquellos que han sido empleados en operaciones fraudulentas o sospechosas. La autenticación multifactorial contribuye a la seguridad de la transacción, brindando garantías tanto al consumidor como a la entidad. En segundo lugar, la firma digital compara la información del usuario con registros de terceros, como agencias gubernamentales o financieras, para asegurar que la persona que firma el contrato sea realmente quien dice ser. Este mecanismo, aunque requiere una inversión económica significativa, reduce costos no evidentes para el cliente al eliminar la necesidad de desplazamientos, documentos físicos y autenticaciones tradicionales. La firma digital, además de optimizar la eficiencia del proceso, fortalece la transparencia y la	confianza en los créditos digitales, facilitando una experiencia más accesible y segura para el consumidor. IV. PROPOSICIÓN En mérito de lo presentado en el informe, le solicitamos a las Plenarios del Congreso de la República rechazar las objeciones presidenciales por inconveniencia presentadas por el GOBIERNO NACIONAL e INSISTIR en el artículo 7 del Proyecto de Ley No. 326 de 2022 Cámara – 184 de 2022 Senado. Cordialmente,  GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ SENADOR DE LA REPÚBLICA  ÁLVARO HENRY MONEDERO RIVERA REPRESENTANTE A LA CÁMARA
---	---

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Palabras de la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Bueno, me ve usted muy bella. Presidente, esta es una moción de orden para usted, así que le solicito su atención, nosotros votamos con usted y votamos por usted a la Presidencia respetando los acuerdos, pero también porque usted nos ofreció nos brindaría todas las garantías.

Yo quiero llamar aquí y llamarle a usted la atención, Presidente, porque siento que la plenaria, por supuesto escuchó al Senador Blanco, pero aquí hay otras posturas que debieron ser escuchadas y, en mi criterio se abrió el registro de manera demasiado pronta y se nos negó la posibilidad de explicar, Presidente, por qué nos oponíamos. Parte de los derechos que tenemos los Congresistas, es votar de manera informada y, yo le pido por favor, que la situación que se acaba de presentar, no se vuelva a presentar; yo entiendo que usted tiene sus posturas políticas, usted está dirigiendo la plenaria.

Pero, Presidente, nosotros estamos aquí, lo acompañamos también con su voto y usted nos

tiene que brindar garantías también a nosotros, cuando le pedimos un espacio de 3 minutos para explicarle a la plenaria, porque no acompañamos, por ejemplo, esta iniciativa o cualquier otra iniciativa que se presente en el futuro.

Yo le pido a usted ese principio de respeto y coherencia, gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Gracias, gracias señor Presidente. Me han abordado varios ciudadanos, el último, el viernes en un restaurante en Quinta Paredes, lo que me dijo el ciudadano es lo siguiente, hay un gota a gota por Internet, por favor hay un proyecto que ustedes han pasado en un primer y segundo debate, pero eso quiere decir que la gente va a seguir siendo estafada por Internet. Por qué, me explicó lo siguiente, me dijo, hay cosas que nos cambian porque como es por Internet al siguiente día nos están diciendo que no, que tenemos que pagar tanto, pero lo que nos ofrecieron fue a otra cosa y no podemos hablar con nadie, porque es algo por Internet.

Yo quiero dejar la constancia señor Presidente, también nosotros tenemos derecho a hablar no solamente al Partido Conservador, yo sé que usted es conservador y el doctor Blanco también es conservador, pero aquí señor Presidente

debemos tener también las otras fuerzas políticas, el derecho a expresar nuestras opiniones y nuestras opiniones es que acaban de darle un visto bueno al gota a gota por Internet, es una cosa supremamente grave que los propios ciudadanos reclamaran a lo mejor en muchas regiones del país. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, Presidente, en 3 legislaturas que llevamos, hemos tenido cuatro Presidentes de la plenaria del Senado: el Embajador Roy Barreras, que hoy le hizo el regalito a Colombia de que ahora le vuelvan a pedir visa en el Reino Unido; Alexander López, Iván Name y usted Presidente Cepeda, y yo en algún momento tenía que decir esto. En la votación del Magistrado de la Corte Constitucional, a usted lo sacaron de marrullero, que usted estaba haciendo quién sabe qué mañas allá en la Presidencia del Senado; le pide que respete y dicen que, según unas supuestas posturas políticas, usted allá favorece la Presidencia como se le antoja, y yo tengo que decir algo hoy públicamente, si alguien aquí ha respetado la plenaria del Senado y ha dado garantías, es usted Presidente Cepeda, y por eso, yo no le pido respeto a usted, le pido respeto a los Senadores del Pacto Histórico y de la izquierda, a un Presidente como usted, que hasta el momento ha hecho respetar la democracia de esta plenaria.

Basta de tantos insultos, como lo hicieron en la votación de la Corte del Magistrado de la Corte Constitucional. Yo levanto mi voz como Senador y dejo aquí la constancia de que, si hemos tenido un Presidente garantista en la plenaria del Senado, ese ha sido usted, Presidente Cepeda. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Yo espero, gracias mi querido Presidente. Presidente, en tono muy respetuoso, yo no quiero ni avivar más este caldeado debate que continúa en la parte de atrás mía, que no, no escucho bien; Presidente, mi querido Senador Jota Pe, ya lo escuchamos. Presidente, con el tono mayor de respeto y de colegas que tengo por usted, le quiero decir que la única objeción mía en esto, es que no hubo la suficiente claridad al momento de pasar a la votación; la Secretaría de esta plenaria debió explicar, junto con el Senador Autor y Ponente, cuál era el sentido de cada votación; es lo mínimo que merecemos todos los Congresistas.

Por eso, no le digo a usted, no le hago este reclamo, mas sí al señor Coordinador Ponente que se dedicó a mirar y a decir que todo estaba en la ley, pues las objeciones están en el artículo 197, 198, 199, y aquí lo único claro que hay es que uno no puede votar si no entiende qué va a votar. Entonces, el señor Coordinador Ponente,

la Ley Quinta nos queda clara; lo que no nos quedó claro es que en este proyecto se va a seguir clavando a los pobres porque salen del gota a gota, Senadora Aída, para me cobrarles por los créditos digitales, lo que quiere decir que hay un manto de duda porque le van a cobrar a los más pobres así el Ponente certifique que no, y era lo que le queríamos explicar al pleno del Senado y al pueblo colombiano: de que salen del gota a gota, se les va a hacer crédito, pero les va una tasa de cobro digital así el Ponente diga que no, y por eso leímos y le preguntamos a la SIC, y la SIC nos certificó. Señor Ponente, respeto para sus colegas. Gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Bueno, Presidente, muchas gracias. Lo primero, doctor Antonio, es que yo no acostumbro a utilizar su tono, pero sí lo hago de manera muy respetuosa y quiero. Quiero invitarlo a varias cosas a usted y a los demás: la primera, a que revise la publicación en la *Gaceta del Congreso* que hace 8 días está, que posiblemente ustedes no tuvieron tiempo de leerla, pero ahí está hace 8 días, porque además, fue anunciado por la Secretaría y eso se llama principio de publicidad, pues me da mucha pena, en el derecho y en cualquier profesión existe el principio de publicidad. Segundo, yo sí expliqué las 3 ocasiones, yo no tengo la culpa que usted, o no la haya escuchado o estaba quién sabe discutiendo que otra cosa, y para eso están las grabaciones, no, discúlpeme, termino, disculpe no, no, no, discúlpeme termino, es que la réplica la puede dar la grabación, porque ahí están las 3 explicaciones.

Yo no estoy inventando, no estoy inventando nada, ahí están; les dije: el Presidente de la República objetó parcialmente por a, b y c, y consideramos que a no por esto, b no por esto y c no por esto. Ahí está la grabación, revísela, bájela de YouTube o que se la coloquen acá para que la pueda usted escuchar en presencia de todos. Lo que pasa es que se les olvida que un proyecto de ley tiene cuatro debates; yo sí quisiera revisar cómo votaron ustedes los dos debates del Senado, porque esas votaciones son públicas y pudiera ser que nos llevemos una sorpresa y que tal vez usted o tal vez otro haya votado el proyecto, pero, segundo, es que el principio de debate que tiene que dar fe de la Secretaría se hacen en los debates del proyecto, no se hacen las objeciones. Discúlpeme, artículo 196 de la Ley Quinta en adelante: las objeciones no se discuten, se votan; usted vota sí o no y con eso está estableciendo una posición. Yo no estoy inventando eso, doctor Antonio, yo acá llevo 14 años, usted yo no sé cuántos lleva, pero es que la Ley Quinta lleva muchos años y el Derecho se inventó también hace muchos años. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:

Señor Presidente, señor Presidente, yo les le solicito que continúe con el orden del día y, en el momento del asunto varios, podamos discutir. Es que el reglamento es muy claro: las objeciones se votan sí o no; además de que el señor Ponente dio unas excelentes explicaciones, tuvimos la oportunidad en todos los debates, de adelantar el debate sobre el proyecto y nos estamos devolviendo.

Hoy tenemos un orden del día, Presidente; el punto que sigue, después de votar, porque pues no tiene lógica que nos dediquemos a discutir, a discutir, porque de garantías pues ni hablemos; yo creo que más garantías que usted, ninguno. Atacar un partido porque alguien es Ponente, menos; los argumentos están muy bien dados. Entonces, yo le pido, moción de orden, es continuar con el punto del orden del día que sigue, que es el paso respectivo, ascenso general, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Gracias honorable Senador. Senador Inti Asprilla, inicialmente, y le doy el uso de la palabra, pero Senador Inti está escrito desde antes, no habría réplica de réplica, Senador Antonio, no hay réplica de réplica. Yo le voy a dar el uso de la palabra en orden. Senador Inti Asprilla.

Señora Secretaria, sírvase leer el artículo de la falta al respeto debido, sírvase leerlo. Sírvase leer el artículo, usted está pidiendo réplica de réplica, sírvase leer el artículo, señora Secretaria.

La Subsecretaría de la Corporación (e), doctora Ruth Luengas Peña, informa:

Señor Presidente, artículo 73. *Sanciones por irrespeto*: al Congresista que faltaría el respeto debido a la Corporación o ultrajare de palabra a alguno de sus miembros, les será impuesta por el Presidente, según la gravedad de la falta, alguna de las sanciones siguientes: llamamiento al orden, declaración pública de haber faltado al orden y el respeto debido, suspensión en el ejercicio de la palabra, suspensión del derecho a intervenir en el resto del debate o de la sesión, y suspensión del derecho a intervenir en los debates de la Corporación por más de un día y hasta por un mes, previo concepto favorable de la Mesa Directiva.

Está leído el artículo, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Senador Inti Asprilla y le voy a dar uso de la palabra, pero no como réplica el uso de la palabra, no como réplica Senador Inti Asprilla, Senador Antonio Correa. Senador Inti va a hablar o no va a hablar Senador Inti.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Sí, Presidente, pero si no hay las condiciones.

Senador Cepeda, Presidente, yo creo que todo esto fue innecesario. Primero, hay que decir con toda contundencia y con toda claridad, pedí una moción de orden argumentando, como lo hizo la Senadora María José Pizarro, que no hubo garantías en la discusión de las opciones presidenciales; no es de ninguna manera faltarle el respeto a usted. Se pueden tener todas las diferencias respecto a la conducción de una plenaria y uno tiene todo el derecho, señor Presidente, como yo lo hago con usted, de expresar sus argumentaciones. Ahora Presidente, yo también le digo, yo creo que usted lo ha hecho bien en ciertas ocasiones, pero creo que se acabó de equivocar.

Yo creo que usted se equivocó, no le voy a echar cepillo al Presidente, así que pueden seguir hablando si quieren, pero bueno, entonces Presidente, yo creo que usted se equivocó; hubiera permitido que se discutía una objeción presidencial que tiene una argumentación que es compleja. Para eso existen las objeciones presidenciales de constitucionalidad y de conveniencia.

Obviamente, uno pudo haber votado favorablemente el proyecto de ley cuando hay una objeción; cuando hay una objeción por inconveniencia hay unos argumentos que se traen para el debate y hubiera sido deseable, y hubiera sido respetuoso en el debate, que usted nos permitiera que escucháramos las diferentes argumentaciones y que también se expresarán otros puntos de vista distintos a los de su copartidario que estaba con el informe. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Bien, la interpretación de la ley, Senador Inti, usted sabe que hay una serie de criterios. El Senador Germán Blanco explicó que, a la luz del 196 de la Ley Quinta, son unas objeciones que hay que votar; el mismo criterio tiene la Secretaría General y la Mesa Directiva, que dice la ley, que es la que ordena el debate.

Yo quiero dar las últimas dos intervenciones para que pasemos a los ascensos militares. Está escrito honorable Senador; también la pidió María José Pizarro. ¿Usted quiere primero, María José o usted quiere primero que María José? Él primero, el Senador Antonio Correa.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Vea Presidente, en tono muy amable, no era réplica de réplica, porque usted sabe lo que yo a usted lo respeto y jamás utilizaría los micrófonos de este Congreso, así como lo ha hecho ver el señor que está ahí hablando de Coordinador Ponente, para irrespetar la dignidad presidencial, ni la Mesa Directiva. Señor, yo sí me leo todas las publicaciones, y por eso le pregunté y aquí está la SIC, por la duda que tenía, porque las autoridades del Ejecutivo son las que se las resuelven cuando uno no alcanza a resolverlas. Y si hablé eufóricamente, es porque

seguramente me duele lo que le pasa, como a usted en el pueblo.

Segundo, la norma. Yo lo único que pedí, yo no pedí que se alterara ni que se alterara la Ley Quinta, yo lo eximía hasta el Presidente de responsabilidad; le dije fue, señora Secretaria, usted debió pedir si existía suficiente ilustración para que la gente supiera si se podía votar sí o no, era el único. Yo sí salgo a votar, yo no hago paro legislativo señor Senador, y usted y yo, sabe de qué le estoy hablando. Muchísimas gracias.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que si usted escucha mi intervención anterior, coincidirá conmigo en que no existió el más mínimo irrespeto; sencillamente le puse de presente que nosotros queríamos y habíamos pedido la palabra para poder intervenir, y no se permitió el uso de la palabra, señor Presidente Efraín Cepeda. Presidente, es que le estoy hablando a usted, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Yo la estoy escuchando atentamente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Exacto, entonces, la cuestión aquí es esa, así como se está dando el debate posterior, pues yo creo que lo ideal es que el debate se hubiese dado antes y que los Senadores y Senadoras, escuchando las argumentaciones en favor y en contra, hubiesen podido tomar la decisión.

Y Senador Blanco, Senador Blanco, Senador Blanco, Senador Blanco, discúlpeme, pero yo no estoy de acuerdo con su interpretación de la ley; si bien es cierto que las objeciones o los informes de conciliación se votan sí o no, generalmente hay debate. Ustedes recordarán las objeciones que presentó el Presidente Iván Duque a la Jurisdicción Especial de Paz; se discutieron ampliamente, 1 año se discutieron las objeciones del Presidente Iván Duque. Usted fue Presidente de la Cámara de Representantes y usted sabe cómo yo, que, en muchos casos, las objeciones se pueden discutir.

Y yo entiendo que usted defiende su postura, pero también nosotros defendemos la nuestra, y por lo tanto, lo único que se pide, es que las partes puedan defender sus posturas con suficiencia, si así lo solicitan. En algunos casos, nadie lo solicita, se vota tranquilamente, pero en este caso en concreto, se solicitó, y yo creo que en un espacio democrático como este, lo que correspondía era dar la palabra y que al final los Senadores, en su criterio libre, pudiesen tomar las decisiones que consideraran más pertinentes, después de escuchar las distintas... (cortan audio)

De eso se trata, Presidente, de ponerlo de presente de manera pública, para que en adelante no tengamos que vivir situaciones como esta, y yo creo

que usted, como un demócrata que es, Presidente, va a tomar esa observación en consideración y esta situación no se volverá a repetir. Gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Bien, la Mesa Directiva es la que ordena el debate; acogió los conceptos de Secretaría General y del señor Ponente, de acuerdo al artículo 196 de la Ley Quinta, que las objeciones se aceptan o se rechazan, porque han tenido suficiente debate. Siguiendo punto del orden del día, señora Secretaria. ¿Cómo? Otra, otra, otro proyecto de objeción, un último proyecto de objeción.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara, por medio del cual se promueve la competencia justa en el sector financiero y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez:

Gracias, señor Presidente, me permitió hacer lectura, entonces, de la proposición. Dadas las anteriores consideraciones, nos permitimos solicitar a las plenarias de Senado y de... Bien, me permito solicitar a la plenaria de Senado, acoger, de manera parcial, las objeciones presidenciales del Proyecto de Ley 174 de 2023 Senado y 401 de 2023 Cámara, por medio del cual se promueve la competencia justa en el sector financiero y se dictan otras disposiciones.

Aceptar también, de manera parcial, las objeciones presidenciales al Proyecto de Ley número 174 Senado, por medio del cual se promueve la competencia justa y aprobar el texto propuesto de eliminación del parágrafo dos del artículo dos del Proyecto 174 de 2023. Está firmado por los Representantes Óscar Darío Pérez Pineda, de Centro Democrático; David Alejandro Toro Ramírez, Representante de la Cámara del Pacto; Carlos Alberto Benavides Mora; y la Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de objeciones presentado.

Por Secretaría se da lectura al informe presentado por la Comisión accidental designada por los Presidentes de ambas Corporaciones para estudiar las objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara, *por medio del cual se promueve la competencia justa en el sector financiero y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe presentado por la comisión accidental en el cual aceptan de manera parcial las

objeciones formuladas al Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 71

Por el NO: 1

TOTAL: 72 votos.

Votación nominal al informe presentado por la Comisión Accidental a las Objeciones del Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 326 de 2022 Cámara

por medio del cual se promueve la competencia justa en el sector financiero y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Carreño Castro José Vicente

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Fortich Sánchez Laura Esther

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gómez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Meisel Vergara Carlos Manuel

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Name Cardozo José David

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pineda García Marcos Daniel

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quintero Cardona Esteban

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Silva Idrobo Ferney

Tamayo Tamayo Soledad

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Trujillo González Carlos Andrés

Valencia Laserna Paloma Susana

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Honorables Senadores

Por el NO

Echavarría Sánchez Juan Diego

26.XI.2024.

En consecuencia, ha sido aprobado el informe presentado por la comisión accidental en el cual aceptan de manera parcial, las objeciones formuladas al Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara.



Bogotá D.C., noviembre del 2024

Honorable Congresista
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Presidente Cámara de Representantes
Ciudad

REF: Informe a las objeciones presidenciales al Proyecto de Ley 174 de 2023 Senado - 401 de 2023 Cámara *"Por medio del cual se promueve la competencia justa en el sector financiero y se dictan otras disposiciones"*.

En atención a lo dispuesto por los artículos 166, 167 y 168 de la Constitución Política y los artículos 197, 198, 199 y 200 de la Ley 5 de 1992, y la honrosa designación que nos hicieran las Mesas Directivas de ambas cámaras legislativas como integrantes de la Comisión Accidental para estudiar las objeciones presidenciales, de manera atenta, nos permitimos rendir informe a la objeciones presidenciales sobre el Proyecto de Ley de la referencia bajo los siguientes términos.

Cordialmente:

ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA
Representante a la Cámara

SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora de la República


DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ
Representante a la Cámara

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES
MORA**
Senador de la República

**INFORME A LAS OBJECIONES PRESIDENCIALES AL PROYECTO DE LEY
NO. 401 DE 2023 CÁMARA Y 174 DE 2023 SENADO**

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA COMPETENCIA JUSTA EN EL SECTOR FINANCIERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Por medio de oficio recibido el día 27 de agosto de 2024, el Señor Presidente del Senado de la República, Efraín Cepeda Sarabia, designó a las y los Honorables Senadores Sonia Shirley Bernál Sánchez y Carlos Alberto Benavides Mora como miembros de la comisión accidental para estudiar las objeciones presidenciales al Proyecto de Ley 174 de 2023 Senado - 401 de 2023 Cámara *"Por medio del cual se promueve la competencia justa en el sector financiero y se dictan otras disposiciones"*

Por medio del oficio recibido el 15 de agosto de 2024, el señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jaime Raúl Salamanca Torres, designó a los Honorables Representantes Óscar Darío Pérez Pineda y David Alejandro Toro Ramírez como miembros de la Comisión

2. OPORTUNIDAD

El artículo 166 de la Constitución Política de Colombia estipula que el Gobierno Nacional tiene seis (6) días para devolver con objeciones cualquier proyecto que conste de menos de 10 artículos, como es el caso del Proyecto de Ley 174 de 2023 Senado - 401 de 2023 Cámara. Teniendo en cuenta que el Proyecto de Ley fue recibido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el 26 de julio de 2024, el plazo para la presentación de las objeciones culminó el día 05 de agosto de 2024, día en que fueron radicadas las objeciones

3. CONSIDERACIONES DE FONDO A LAS OBJECIONES PRESIDENCIALES

El informe de objeciones presidenciales al Proyecto de Ley en cuestión consta de dos partes, una en la que se exponen las objeciones por motivos de inconstitucionalidad y otra en la que se expresan las objeciones por motivos de inconveniencia. Bajo este orden de ideas, el presente acápite se dividirá en dos partes respondiendo por qué se considera que la iniciativa legislativa es tanto constitucional como conveniente.

3.1. CONSIDERACIONES SOBRE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA INICIATIVA

Desconocimiento de la reserva de las leyes orgánicas

Frente al primer argumento, el Gobierno afirma que el artículo 17 de la Ley 819 de 2003, ley de carácter orgánico y que por lo tanto no puede ser modificada por una ley ordinaria. Esto, teniendo en cuenta que el artículo 151 superior dictamina cuáles son las materias que deberán ser tramitadas por medio de una ley orgánica y que requerirán para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los miembros de una y otra cámara.

Al respecto, se debe mencionar que el proyecto de ley nunca pretende modificar el artículo 17 de la Ley 819 de 2003 y que en cambio se sustenta justamente en la idea de que dicho artículo da el norte sobre cómo debe ser la inversión de los excedentes de liquidez transitorios de las entidades territoriales. Con el proyecto no existe la pretensión de modificar ningún elemento de la Ley 819 de 2003, motivo por el cual se presentó para su trámite como una ley ordinaria al considerar que no se están desarrollando asuntos de materia orgánica.

El artículo 151 estipula lo siguiente¹:

ARTÍCULO 151° El Congreso expedirá leyes orgánicas en las cuales estará sujeto el ejercicio de la actividad legislativa. Por medio de ellas se establecerán los reglamentos del Congreso y de cada una de las cámaras, las normas sobre preparación, aprobación y ejecución del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones y del plan general de desarrollo, y las relativas a la asignación de competencias normativas a las entidades territoriales. Las leyes orgánicas requerirán, para su aprobación, la mayoría absoluta de los votos de los miembros de una u otra cámara.

Al revisar las materias que son competencia exclusiva de las leyes orgánicas se considera que ninguna está relacionada con la inversión de los excedentes de liquidez transitorios de las entidades territoriales. La Constitución habla, entre otros, de las normas sobre preparación, aprobación y ejecución del presupuesto de renta y ley de apropiaciones y de leyes asignando competencias normativas a las entidades territoriales.

No se puede entonces presentar como proyecto de ley orgánica cuando la materia central sobre la que versa no es orgánica, puesto que no se pretende dictar una disposición que afecte la manera en la que se prepara, aprueba y ejecuta el presupuesto y cuando en ningún momento del debate del proyecto, desde su presentación hasta su aprobación en último debate, se pretendió modificar la Ley 819 de 2003.

¹ Constitución Política de Colombia. Artículo 151. 7 de julio de 1991.

Ahora bien, en Sentencia C-052-2015 la Corte Constitucional mencionó las exigencias que deben tener las leyes orgánicas, en donde se expresa lo siguiente:

"Esta Corporación ha establecido que las leyes orgánicas deben cumplir una serie de exigencias adicionales a los requerimientos necesarios para la aprobación de cualquier otra ley. Así, de antaño la jurisprudencia ha identificado cuatro aspectos que se refieren a los rasgos y requisitos especiales, los cuales son: "(i) el fin de la ley; (ii) su contenido o aspecto material; (iii) la votación mínima aprobatoria; y (iv) el propósito del legislador."En relación con el primer rasgo, la finalidad de la ley orgánica consiste en incorporar una serie de reglas a las cuales "estará sujeto el ejercicio de la actividad legislativa

(...)

Por último, en lo que tiene que ver con el propósito de aprobar una ley orgánica, la jurisprudencia constitucional ha reiterado que “en el propio trámite legislativo debe aparecer clara, expresa y positiva la voluntad del Congreso de aprobar o modificar una ley de naturaleza orgánica”. Esta exigencia se orienta a resguardar la transparencia en el debate democrático, y por medio de ella, se garantiza el control político de los ciudadanos a sus autoridades así como el fin esencial del Estado de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política de la Nación (CP arts. 2 y 40).” **(Negrita y subrayado fuera del texto)**

(...)

Con respecto de este último requisito, la jurisprudencia constitucional ha establecido que debe existir en la aprobación de normas orgánicas un **“propósito legislativo explícito de proponer y tramitar una ley de ese tipo, esto es, la intención manifiesta y positiva de que se surta un procedimiento legislativo directamente encaminado a la adopción o reforma de una de tales leyes.** En consecuencia, el trámite para la aprobación, modificación o derogación de una ley orgánica debe cumplir necesariamente con los cuatro requisitos antedichos por las razones ya señaladas.” (Negrita y subrayado fuera del texto)

De esta forma, se debe recalcar que la voluntad del legislador con este proyecto de ley nunca ha sido modificar el artículo 17 de la Ley 819 de 2003 porque este es el que genera la obligación frente a la manera en la que se deben invertir los excedentes de liquidez transitorios de las entidades territoriales y autoriza dichas inversiones, por eso el artículo 2 de la iniciativa legislativa es claro en señalar que lo estipulado se hace **sin perjuicio de las demás inversiones autorizadas en la ley**.

Con la iniciativa legislativa se busca que, a partir de la obligación que genera el artículo 17 de la Ley 819 de 2003, quede claro que la inversión de los excedentes de liquidez podrá darse en Títulos de Tesorería (TES) clase "B" o en certificados de depósitos a término, depósitos en cuenta corriente, de ahorro o a término en condiciones de mercado en **establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia**. Esto, bajo el entendido de que se trata de entidades financieras tal y como lo estipula el artículo 17 de la Ley 819 de 2003.

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-1246 de 2001² estudió las objeciones presidenciales a un Proyecto de Ley que de acuerdo al Presidente modificaba materias orgánicas pero se tramitó como una ley ordinaria. Al respecto la Corte Constitucional señaló que:

(El Proyecto de Ley) nunca tuvo vocación de ley orgánica, ni fue ésta la intención del Congreso al surtir los respectivos debates. La exposición de motivos, así como las ponencias presentadas en las diferentes instancias, de las cuales la Sala ha hecho referencia anteriormente, lo demuestran con absoluta claridad, pues en ningún momento este fue un punto de discusión o análisis.

Con el Proyecto de Ley 174 de 2023 Senado - 401 de 2023 Cámara se presenta la misma situación. Tal como se mencionó anteriormente, nunca fue propósito de la iniciativa legislativa modificar una ley orgánica, tal como queda expresado en el articulado y la exposición de motivos en sus ponencias.

De tal manera y siguiendo los precedentes planteados por la Corte Constitucional la objeción por inconstitucionalidad por incumplir la reserva y el trámite propios de una ley orgánica no tiene razón de ser, pues se trata de un proyecto de ley que nunca tuvo vocación de ley orgánica.

Cabe resaltar que tal como lo señala el Decreto 663 de 1993, los establecimientos de crédito comprenden las siguientes clases de instituciones financieras: establecimientos bancarios, corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial. Por lo tanto, la pluralidad de las mismas y las disparidades existentes entre establecimientos, de manera específica en las capacidades para captar recursos del público en depósitos, a la vista o a término, para colocarlos nuevamente a través de préstamos, descuentos, anticipos u otras operaciones activas de crédito, cimienta la necesidad de brindar oportunidades a los agentes con menor participación de mercado.

Modificación del manejo y administración de los excedentes de liquidez de las regalías

² Corte Constitucional. Sentencia C-1246-01. MP. Rodrigo Uprimmy Yepes. 28 de noviembre de 2001.

El informe de objeciones presidenciales señala que el párrafo 2 del artículo 2 del Proyecto de Ley está en contravía del marco normativo actual, en tanto el artículo 162 de la Ley 2056 de 2020 señala que le corresponde a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda la administración de los recursos del Sistema General de Regalías, incluyendo los excedentes de liquidez. Los saldos que deje la inversión de los excedentes de liquidez de las regalías deben regresar al Sistema General de Regalías.

El informe deja claro que los recursos del Sistema General de Regalías no entran nunca a las cuentas de las entidades territoriales, se encuentran siempre en la cuenta del Sistema General de Regalías la cual es administrada por la DGCPTN del Ministerio de Hacienda.

El informe señala que el artículo 360 de la Constitución Política determina que el manejo de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, esto es, las regalías, le corresponde al Ejecutivo por lo que cualquier regulación sobre la administración de los recursos provenientes de la explotación de los recursos del Sistema General de Regalías es competencia exclusiva del Gobierno Nacional. Además, el artículo 361 le da una destinación específica a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Por todas las razones anteriormente expuestas el Gobierno Nacional considera que el párrafo 2 del artículo 2 del Proyecto de Ley presenta un vicio de inconstitucionalidad, argumentos que después de ser minuciosamente estudiados por esta Comisión Accidental se consideran pertinentes por lo que se propone a las Plenarias de las dos corporaciones acoger las objeciones presidenciales y eliminar el párrafo 2 del artículo 2 del Proyecto de Ley.

3.2 CONSIDERACIONES SOBRE LA INCONVENIENCIA DE LA INICIATIVA

Frente a la inconveniencia del proyecto por elevar a rango legal aspectos que se han definido mediante reglamentación, se debe decir que la base que se tuvo para llegar a la redacción propuesta fue el estudio minucioso de la reglamentación expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la inversión de excedentes de liquidez desde la promulgación de la Ley 819 de 2003 hasta la fecha, encontrándose una constante tanto en el tipo de productos financieros como en los requisitos exigidos en cuanto a calificación de riesgo frente al tiempo de inversión.

La intención fue mantener las condiciones sobre las que se trabaja actualmente, pero dejando claro que se entiende como entidades financieras a los establecimientos de crédito y no sólo a los establecimientos bancarios, bajo el entendido de que existen otras entidades vigiladas por la Superintendencia

Financiera de Colombia además de los establecimientos bancarios que están en la capacidad de ofrecer los instrumentos financieros que menciona la normatividad actual **siempre y cuando cumplan con las condiciones de calificación de riesgo que las hagan ser calificadas como de bajo riesgo crediticio.**

No se desconoce que el propósito de los excedentes de liquidez no es proveer de fondos a las entidades financieras, pero sí se reconoce que la ley permite su inversión en entidades financieras. Lo que se pretende es ampliar el espectro de entidades financieras permitidas.

Además, se estipula en el párrafo 4 del artículo 2 del proyecto de ley que la reglamentación del artículo estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo que se hace reconociendo la necesidad de que sea esta cartera la que determine los detalles frente a la manera en la que se le dé aplicación a la ley propuesta.

Se considera, además, que la inversión de los excedentes de liquidez de las entidades territoriales es una competencia que recae justamente en los entes territoriales. El Artículo 287 de la Constitución Política indica lo siguiente³:

ARTÍCULO 287º: Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. **Administrar los recursos** y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales. (negrilla por fuera del texto original).

En línea con lo dispuesto por la Constitución, el Proyecto de Ley busca que las entidades territoriales puedan tener una mayor cantidad de opciones disponibles para que, en el marco de su autonomía en materia de administración de recursos, inviertan los excedentes de liquidez tal como se los permite la ley mediante los mecanismos que les generen una mayor rentabilidad, con el fin de que cuenten con una mayor cantidad de recursos para cumplir con las competencias constitucionales y legales que recaen sobre ellas.

PROPOSICIÓN

Dadas las anteriores consideraciones, nos permitimos solicitar a las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, acoger de manera parcial las objeciones presidenciales del Proyecto de Ley 174 de 2023 Senado - 401 de 2023 Cámara *“Por medio del cual se promueve la competencia justa en el sector financiero y se dictan otras disposiciones”* de la siguiente manera:

³ Constitución Política de Colombia. Artículo 287. 7 de julio de 1991.

1. Aceptar de manera parcial las objeciones presidenciales al Proyecto de Ley 174 de 2023 Senado - 401 de 2023 Cámara *"Por medio del cual se promueve la competencia justa en el sector financiero y se dictan otras disposiciones"*
2. Aprobar el texto propuesto con la eliminación del párrafo 2 del artículo 2 del Proyecto de Ley 174 de 2023 Senado - 401 de 2023 Cámara *"Por medio del cual se promueve la competencia justa en el sector financiero y se dictan otras disposiciones"*


ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA
Representante a la Cámara



SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora de la República


DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ
Representante a la Cámara

**CARLOS ALBERTO BENAVIDES
MORA**
Senador de la República

TEXTO PROPUESTO CON MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE LEY 174 DE 2023 SENADO - 401 DE 2023 CÁMARA "Por medio del cual se promueve la competencia justa en el sector financiero y se dictan otras disposiciones." El Congreso de Colombia DECRETA: Artículo 1. Objeto. La presente ley promueve condiciones de libertad y competencia justa para los establecimientos de crédito, permitiendo que todas las instituciones financieras que los comprenden puedan ofrecer sus servicios a las entidades territoriales y a las entidades descentralizadas del orden territorial para invertir sus recursos de excedentes de liquidez. Artículo 2. Inversión de los excedentes de liquidez. Las entidades territoriales y las entidades descentralizadas del orden territorial con participación pública superior al cincuenta por ciento (50%), sin perjuicio de las demás inversiones autorizadas en la ley, podrán invertir sus excedentes de liquidez, así: 1. En Títulos de Tesorería (TES) Clase "B", tasa fija o indexados a la UVR, del mercado primario directamente ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional o en el mercado secundario en condiciones de mercado y, 2. En certificados de depósitos a término, depósitos en cuenta corriente, de ahorros o a término en condiciones de mercado en establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia. Parágrafo 1. Para efectos de las inversiones en establecimientos de crédito de las que trata este artículo, estos deberán cumplir con la siguiente calificación de riesgo, según el plazo de inversión así: 1. Para inversiones con plazo igual o inferior a un (1) año, el establecimiento de crédito deberá contar con una calificación vigente correspondiente a la máxima categoría para el corto plazo, de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras que la otorgan y contar como mínimo con la segunda mejor calificación vigente para el largo	plazo utilizada por las respectivas sociedades. 2. Para inversiones con plazo superior a un (1) año, el establecimiento de crédito deberá contar como mínimo con la segunda mejor calificación vigente para el largo plazo, según la escala utilizada por las sociedades calificadoras y la máxima calificación para el corto plazo de acuerdo con la escala utilizada para este plazo. 3. Las entidades territoriales podrán seguir colocando sus excedentes de liquidez en Instituciones de Fomento y Desarrollo calificadas como de bajo riesgo crediticio. ~~Parágrafo 2. Tratándose de excedentes de liquidez de recursos de regalías y compensaciones deberá reportarse su inversión, trimestralmente, a la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, por medio físico y magnético, dentro del mes siguiente a la fecha de corte de cada trimestre y a través de los formatos que para tal efecto sea diseñados por la entidad.~~ Parágrafo 3 2. Los recursos de que trata este artículo podrán seguir siendo invertidos en fondos de inversión colectiva del mercado monetario o abiertos sin pacto de permanencia administrados por sociedades fiduciarias, conforme a la normatividad vigente. Parágrafo 4 3. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentará lo dispuesto en el presente artículo. Artículo 3. Control y Vigilancia. En los casos en que las entidades de orden territorial de que trata la presente Ley inviertan sus excedentes de liquidez en establecimientos de crédito diferentes a los establecimientos bancarios, la Superintendencia Financiera ejercerá el control y vigilancia a dichos establecimientos de crédito a través de los mecanismos con los que ya cuenta la entidad. Artículo 4. Publicidad y transparencia. Las operaciones de las que trata la presente Ley estarán sujetas a los principios de publicidad y transparencia, por lo que las entidades de orden territorial de que trata la presente Ley deberán publicar y socializar anualmente a la ciudadanía un informe que dé cuenta de sus inversiones de excedentes de liquidez en establecimientos de crédito y del estado de las mismas, sin perjuicio de los demás mecanismos de rendición de cuentas con los que ya cuentan las entidades. Artículo 5. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.				
<table><tr><td> ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA Representante a la Cámara</td><td> SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ Senadora de la República</td></tr><tr><td> DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ Representante a la Cámara</td><td> CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República</td></tr></table>	 ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA Representante a la Cámara	 SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ Senadora de la República	 DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ Representante a la Cámara	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República	La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día. VII Lectura de informes que no hacen referencia a proyectos de ley o de reforma constitucional ascensos de la Policía Nacional y Fuerzas Militares. La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Luis Pérez Oyuela. Palabras del honorable Senador José Luis Pérez Oyuela. Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela: Gracias, señor Presidente. Presidente, muy breve, como Presidente de la Comisión Segunda, quiero dejar simplemente unas constancias. La primera, los dos ponentes de los ascensos que están para el día de hoy del señor Almirante Rozo, que es el Senador Manuel Virgüez, se encuentran en la plenaria; igualmente, el señor Subdirector de la Policía Nacional, el señor General Zapata, también, el Ponente se encuentra en la plenaria. En consecuencia, también quiero dejar constancia de que fueron tramitados con rigurosidad por la Secretaría General de la Comisión Segunda todos los antecedentes concernientes a la Justicia Especial para la Paz, la Fiscalía General de la Nación, la Corte Suprema de Justicia, la Contraloría
 ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA Representante a la Cámara	 SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ Senadora de la República				
 DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ Representante a la Cámara	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República				

General de la República y la Procuraduría General de la Nación, en donde los certificados están anexos a la proposición que vamos a votar, con la cual termina la ponencia, que podamos respaldar al señor Comandante de la Armada, el señor Almirante Rozo, y al señor Subdirector de la Policía Nacional, al señor General Zapata, quienes merecidamente, por su trayectoria, su formación, su compromiso con el país. Señor Ministro de Defensa, doctor Iván Velásquez, acá el compromiso del Senado de la República, que es un compromiso con la patria, pero también una responsabilidad mayor con los altos oficiales de insignia.

Y saludar al señor comandante de las Fuerzas Militares, el señor Almirante Cubides; a mi General Salamanca, un saludo muy especial, mi General; y a mi General López, un saludo también muy especial. Muchas gracias, señor Presidente. E invito a la plenaria a todos a votar con la seguridad de que hombres y mujeres de nuestras Fuerzas Militares, en este caso la Armada, es tierra de mar, y de la Policía Nacional, Dios y Patria para todos. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muchas gracias honorables, Presidente de la Comisión Segunda; señora Secretaria, primer ascenso, sírvase, en el primer ascenso, leer la proposición con que termina el informe del Senador Lidio García, que hoy tiene excusa, de manera que vamos a leer esa proposición.

POLICÍA NACIONAL:

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia del ascenso de la Policía Nacional.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Policía Nacional al Grado de Mayor General, del Brigadier General de la Policía Nacional, Nicolás Alejandro Zapata Restrepo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Policía Nacional, leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la lectura a la siguiente proposición de ascenso.

ARMADA NACIONAL:

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia del ascenso de la Armada Nacional.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Armada Nacional al Grado de Almirante, del Vicealmirante de la Armada Nacional, Juan Ricardo Rozo Obregón.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina

el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Armada Nacional leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Iván Vásquez Gómez.

Palabras del señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Iván Vásquez Gómez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Iván Vásquez Gómez:

Señor Presidente, señores y señoras Senadoras, nuevamente, al presentar estos dos Oficiales para ascenso, el Brigadier General Zapata a Mayor General de la Policía Nacional y el Almirante, el Vicealmirante Juan Ricardo Rozo a Almirante de la Armada Nacional, hemos recibido, tanto Fuerzas Militares como Policía Nacional, la aprobación unánime de parte del Senado de la República, y eso digo nuevamente; también nos llena de satisfacción que exista una acogida tan amplia, generalizada, por los Oficiales que hemos propuesto para ascenso en la tarde de hoy.

La gratitud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, del Ministerio de Defensa, del Gobierno nacional, por este ascenso que ha dispuesto, por estos ascensos que han dispuesto ustedes en la tarde de hoy. Muchas gracias, gracias, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muchas gracias a usted, y pues, yo sí quiero, por tratarse de las Fuerzas Militares, en este caso concreto de la Policía Nacional y la Armada, como lo hemos hecho en ocasiones anteriores, que la plenaria del Senado le dé un gran aplauso al nuevo General y al nuevo Almirante por los servicios prestados a la patria. Qué bella es la democracia. Señor Secretario, tiene un anuncio, que no se ha hecho, por favor.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa sobre la fecha de la elección del Secretario General de la Corporación:

Señor Presidente, de conformidad con el cronograma para la elección de Secretario General y, de acuerdo a las instrucciones del señor Presidente, me permito anunciar que el próximo 4 de diciembre, miércoles de la semana entrante, se va a llevar a cabo dicha elección para Secretario General del Senado de la República; queda debidamente anunciada la fecha de la elección, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Citación a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado

Cítese a los Ministros de: Igualdad y Equidad, doctora *Francia Elena Márquez Mina*, Salud

y Protección Social, doctor *Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez*, Transporte, doctora *María Constanza García Alicastro*, Educación Nacional, doctor *Daniel Rojas Medellín*, Directora del ICBF, doctora *Astrid Eliana Cáceres Cárdenas*, Director General del Instituto Nacional de vías, doctor *Juan Carlos Montenegro Arjona*, Directora General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, doctora *María Antonia Tabares Pulgarín* e invítese a la Procuradora General de la Nación, doctora Margarita Leonor Cabello Blanco.

PROPOSICIÓN NÚMERO 90

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las excusas presentadas por los señores Ministros y altos funcionarios del Estado.

Por Secretaría se da lectura a la excusa presentada por el señor Ministro de Educación Nacional, doctor Daniel Rojas Medellín.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente excusa.

Por Secretaría se da lectura a la excusa presentada por la señora Ministra de Transporte, doctora María Constanza García Alicastro.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente excusa.

Por Secretaría se da lectura a la excusa presentada por la señora Procuradora General de la Nación, doctora Margarita Leonor Cabello Blanco:



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Palabras de la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Presidente, gracias. Queremos pedirle, señor Presidente, orden en el recinto para poder dar inicio al debate, y quiero pedirle a la Secretaría que nos certifiquen quiénes de los citados están presentes en el recinto. Por favor, señor Presidente, que nos certifiquen quiénes de los citados hacen presencia al debate, y pedirles a los compañeros, por favor, podamos escuchar, porque es un tema muy importante que nos involucra a todos.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Acogemos la petición hecha por la Senadora Ana Paola Agudelo, citante. Le pedimos el favor a los asesores, por favor, en su mayoría, si pueden retirarse del recinto o, por favor, no obstruir los pasillos ni hacer ruido, que no se escuchan las intervenciones de los Senadores. Por otro lado, señora Secretaria, sírvase usted nuevamente confirmar qué personas de las que fueron citadas, se encuentran presentes y cuáles enviaron excusa.

La Subsecretaria de la Corporación (e), doctora Ruth Luengas Peña, informa:

Señor Presidente, las excusas ya las leyeron y delegaron, el Ministro de Educación delegó la doctora Lucy Maritza Molina Acosta, ¿ella se encuentra presente? La doctora.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Secretaria, lo que le entiendo a la Senadora, es de las titulares que se citaron, ¿quiénes están de los citados?, ¿quiénes no vinieron con excusa y quiénes mandaron reemplazos?, pero por favor, primero de los citados, cuántos eran y cuántos están presentes. ¿Es así, Senadora?

La Subsecretaria de la Corporación (e), doctora Ruth Luengas Peña, informa:

Sí, señor Presidente, cítese a los Ministros de Igualdad, la doctora Francia Elena Márquez; al Ministro de Salud, doctor Guillermo Alfonso Jaramillo; a la doctora Ministra de Transporte, doctora María Constanza García Alicastro; al Ministro de Educación, doctor Daniel Rojas; a la Directora del ICBF, doctora Astrid Eliana Cáceres; al Director General del Instituto Nacional de Vías, doctor Juan Carlos Montenegro; a la Directora de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, doctora María Antonia Tabares Pulgarín; e invítese a la Procuradora. Quisiera que, por favor, nos anuncien quiénes de los citados, se encuentran presentes. Por favor.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Las personas que fueron citadas y que se encuentren presentes, por favor, ante la Secretaría del Senado, para que registren su asistencia, para saber cuántas personas de las que fueron citadas se encuentran presentes; es la petición que hace la honorable Senadora Paola Ana Paola Agudelo. Entonces, por favor, de los citados titulares, ¿quiénes se encuentran presentes?

La Subsecretaria de la Corporación (e), doctora Ruth Luengas Peña, informa:

Señor Presidente, me acaban de informar que llegó, llegó una excusa de la Directora Nacional del ICBF, la doctora Astrid Eliana Cáceres y del Ministerio de la Igualdad también llegó excusa.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Lo que pregunta la Senadora es, a su pregunta, ¿qué personas de las que fueron citadas se encuentran presentes? Los titulares citados, citados. Honorable Senador Meisel, una moción de orden. Secretaria, mientras tanto vamos alistando el listado, que es lo que está preguntando la Senadora.

La Subsecretaria de la Corporación (e), doctora Ruth Luengas Peña, informa:

Señor Presidente, llegó la Secretaria General del Ministerio de Educación que está delegada para asistir al debate.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Presidente, muchas gracias. No, mire, Presidente, yo me quedo de verdad atónito; esto, esto, o sea, esto parece de mentira, una mamadera de gallo. Aquí el Partido MIRA citó a seis funcionarios y no vino ninguno, ninguno, o sea que, ¿cuál es la importancia que le da el Gobierno a los niños, al abuso sexual infantil, a todo lo que este debate tiene? De verdad, es una burla. No vino, de los seis funcionarios, ninguno, y eso es para que vean también los partidos que a veces juzgan al Gobierno, lo mal que paga el Gobierno, lo ingrato que es el gobierno, lo inserio que es el Gobierno. Aquí se hace un debate y no viene ninguno, ninguno de los funcionarios citados. De verdad, Presidente, yo con respeto le digo, yo no le veo ningún sentido hacer esto, porque mandaron a una funcionaria, con todo respeto, que no es la Ministra, no es Viceministra, no, no sé por qué la encargan, y los otros cinco funcionarios, ausentes. De verdad que, a mí, discúlpeme, pero esto no tiene ningún sentido echarlo pa'lante. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Esteban Quintero Cardona:

Presidente, muchas gracias. Presidente, póngame atención un rato, Presidente, Presidente, Presidente Alirio, Presidente Alirio, póngame atención, por favor, Senadora Ana Paola, Senadores del MIRA, o nos ponemos serios en defender a nuestros niños o este Gobierno acaba con ellos. Aquí no podemos aceptar excusa alguna frente a este debate que propone el partido del MIRA. Yo quiero que muy tajantemente y explícitamente, Secretaria y Presidente, nos digan, ¿quiénes no vinieron?, ¿quiénes presentaron excusa?, ¿quiénes delegaron?

Pero además de eso, le quiero proponer a esta plenaria, que no se haga el debate, que no se acepte ninguna excusa y que se compulsen copias a la Procuraduría por la inasistencia del Gobierno nacional, que cada vez demuestra más, que no le importan los niños, porque no asisten al debate y por nombrar gestores de paz a quienes abusan de ellos. Nos debemos poner en serios hoy y demostrar que los niños están por encima de todo, no más alcahuetería a Gustavo Petro que quiere acabar con la niñez de Colombia. Gracias, Presidente.

La Subsecretaria de la Corporación (e), doctora Ruth Luengas Peña, informa:

Sí señor, señor Presidente, consultada, los invitados, los citados me dicen que se encuentra presente la doctora Maritza Molina, Secretaria General del Ministerio de Educación, delegada por el señor Ministro; la doctora Támara Ospina, Viceministra del Ministerio de Igualdad; y las excusas, el Ministro de Educación no asiste, presenta excusa y delega el doctor Carlos

Eduardo; el Viceministro de Transporte, doctor Carlos Eduardo Enríquez, es delegado por la Ministra de Transporte, quien tampoco asiste y no podré asistir al debate de control político de la Proposición 090; la doctora Viviana Mora Verbel, Procuradora Delegada en funciones mixtas, pero la Procuradora estaba invitada, señor Presidente.

Entonces, el doctor Guillermo Alfonso Jaramillo no está presente; la doctora Francy Elena Márquez tampoco; la doctora María Constanza García Alicastro tampoco; el doctor Daniel Rojas Medellín; la doctora Astrid Elena Cáceres Cárdenas; el doctor Juan Carlos Montenegro Arjona; y la doctora María Antonia Tabares Pulgarín, ninguno de ellos asistió, y los únicos presentes es el Viceministro de Salud, la Secretaria General del Ministerio de Educación y la Viceministra del Ministerio de Igualdad. Señor Presidente, para anunciar la llegada del señor Ministro de Salud.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Gracias, Presidente. De verdad, preocupadísimo; de verdad, una solidaridad con el Partido MIRA. Este debate estaba previsto la semana anterior en el marco de la Semana por la Infancia. Colombia hace dos, tres semanas, fue la sede de la primera conferencia ministerial en favor de la infancia y adolescencia, y de verdad, es el colmo que en un tema tan importante como el que vamos a tratar hoy, ni siquiera el ICBF, es que aquí el ICBF es el que tiene que estar como primer participante en toda la problemática que evidencia la vulneración sexual de los niños y adolescentes en el país.

Yo sí creo, y a los peticionarios, a los proponentes, revisamos las excusas. Creo, creo, Senadora Ana Paola, que por más de que estén algunas entidades acá, si el ICBF no está, no sacamos nada en este debate de control político. También, creo que lo mejor es verificar las excusas presentadas y preferiblemente que no se realice un debate de control político en donde no vamos a tener soluciones, donde no nos van a poder dar respuesta y seguimos en la problemática de que los niños no lo estamos colocando en el centro principal de las agendas del Estado colombiano.

Señor Presidente, yo sí creo, Presidente, Presidente, Presidente, este no es un caso, este no es un tema menor, y yo creo que no estoy hablando solo como Senadora, desde la Comisión de Infancia y Adolescencia. Es el colmo que nosotros no podamos desarrollar este debate, que no es que ni siquiera estaba para hoy, era para la semana anterior, para que no estén aquí los funcionarios que tienen que responder esas preguntas, ni tampoco atender las inquietudes, ni lo que implica que en verdad la protección integral de los niños se dé de una manera coherente y articulada en el país.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Mire, Presidente, cuando nosotros, con el Senador Motoa íbamos a hacer el debate a la Ministra Francia Márquez del Ministerio de la Igualdad, yo recibí información de que la Ministra no iba a venir, pero asimismo le hice saber al Ministerio de la Igualdad que, si la Ministra no venía, Senador Esteban, nosotros íbamos a compulsar copias a la Procuraduría y, por qué no, la moción de censura debida por el incumplimiento.

Hoy hay siete citados, Senadora Ana Paola, acaba de llegar el Ministro de Salud, pero aun así, no está la Ministra Francia Márquez que usted la citó, no está la Ministra María Constanza que usted la citó, no está el Ministro Daniel Rojas que usted lo citó, no está, nada más, ni nada menos, que la Directora del ICBF, la doctora Astrid, tan importante en un debate que estamos hablando sobre el abuso sexual infantil, la Directora del ICBF.

Por esa razón, perdón ahí, por esa razón, yo le pido a la plenaria del Senado, que le solicitemos a la Mesa Directiva, primero, que se lean las excusas, Presidente, Presidente Alirio Barrera, primero, Presidente, primero que se lean las excusas una a una, porque no puede la Secretaria sencillamente decir se excusó la Ministra, se excusó el Ministro, no, ¿con qué se excusó?, que se lean las excusas. Dos, que esta plenaria vote si acepta o no esas excusas, y si la plenaria no acepta las excusas, el debate no se puede llevar a cabo y se tienen que tomar las medidas correspondientes. Presidente, es una solicitud que yo como Senador le hago. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias, Presidente. Yo sí quiero hacer un llamado de atención al Gobierno nacional, porque esto es una falta de respeto al Congreso de la República, y aquí no importa quién cita, si es la oposición, si son los partidos de gobierno. No, aquí no importa quién cita, compañeros, y aquí todos debemos ser solidarios, porque es que nosotros somos la Rama del Poder Legislativo y nuestro trabajo es hacer control justamente al Ejecutivo, y ese es el peso y contrapeso, esa es nuestra labor constitucional, para eso estamos nosotros acá.

Y aquí no puede haber cabida de que se burlen del Congreso; aquí nosotros no estamos defendiendo un lado o el otro, además, que el debate es supremamente importante, es el hecho de que le están faltando respeto al Congreso. Y no solamente lo terminamos viendo nosotros en plenaria, que me parece aún mucho más grave, porque ya nos pasa a nosotros en comisiones y hemos tenido que nosotros negar las excusas que presentan, que carecen también de fundamento,

e incluso, no me dejarán mentir, solicitar copias, que le manden copias a Procuraduría para que también dé explicaciones, y se ha de dar lugar a sanción disciplinaria, que la haya. Porque es que no podemos nosotros seguir acostumbrando al Ejecutivo, independientemente quién sea, a faltarle respeto al Congreso, porque nosotros somos la Rama del Poder Legislativo y merecemos el respeto que aquí cada uno de nosotros tiene.

Así que, Presidente, le pido que someta a consideración las excusas y que esta plenaria niegue esas excusas y que se compulse copia a la Procuraduría para que den explicaciones, sin importar qué Ministro sea. Aquí nosotros merecemos el respeto para el desarrollo de nuestras funciones, y es el control político, y acá se le está faltando al respeto a la plenaria, a la Rama del Poder Legislativo y, por supuesto, a los citantes y a los niños, a los niños, que ese es el eje fundamental de la familia y del tejido social de nuestro país, de allí también el compromiso, en razón a lo que aquí se cuestiona, que trasciende gobiernos. Esto no es en contra del Gobierno, es un problema que se tiene de años y que se debe plantear la solución, y que aquí justamente estamos nosotros para encaminar. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Gracias, Presidente, a riesgo, ser reiterativo, yo sí quiero sumarme a las palabras de rechazo de quienes han puesto en cuestión la presencia de altos funcionarios del Gobierno que han sido citados a este debate. Cuando hablamos del derecho del Congreso a citar a debates y de la obligación de los funcionarios a asistir a debates, estamos hablando de una de las instituciones más importantes del sistema presidencial, que implica que el Congreso, como contrapoder, tiene la prerrogativa de hacer control político al Gobierno, y aquí se ha dado una circunstancia que además se repite permanentemente en las Comisiones, los funcionarios no asisten a los debates, contestan cuando les da la gana, responden de cualquier manera o simplemente soslayan las respuestas a las inquietudes que se les plantean.

Es que, como hemos dicho, las Comisiones, cuando convocamos a una citación o cuando citamos a un funcionario, lo hacemos en uso de una prerrogativa legal, que concreta las relaciones entre dos contrapoder, el Legislativo y el Ejecutivo, de tal manera que aquí los Ministros particularmente no pueden hacer oídos sordos a esta circunstancia que implica el cumplimiento de una obligación legal. Por tal razón, yo sí pienso que, como una forma de rechazo a esta inexistencia de los funcionarios, de la gran mayoría, este debate no se debe llevar a cabo en la tarde de hoy y, al contrario, se debe votar si esta plenaria acepta o no las excusas de los funcionarios y

proceder de conformidad, tal y como lo plantean los reglamentos, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra, la honorable Senadora Agudelo García Ana Paola:

Presidente, gracias. Agradecerles a los Senadores la solidaridad y el interés que tienen en que podamos adelantar este debate en torno a nuestros niños y, en aras por el respeto a los niños, queridos compañeros, yo quisiera que, dado que los Senadores tenemos realmente un interés en nuestros menores, pues que pudiésemos adelantar el debate. Sin embargo, quiero decir que me produce gran tristeza la falta de compromiso que hay por parte del Gobierno y de las diferentes entidades para proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes. Yo tengo acá unas cifras que quiero mostrarles, muchas de ellas están en sus curules, cifras alarmantes que definitivamente muestran la falta de compromiso por parte de las entidades; con el no estar aquí en este debate, tan importante, qué más podemos pedir de razón, las cifras siguen aumentando, porque realmente no hay un compromiso para proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes del abuso sexual infantil.

Sin embargo, Presidente, por respeto también a los Senadores y por ver el interés que tienen, pues yo pediría que lo adelantemos, pero también entiendo que se quiere hacer una votación que han pedido los diferentes Senadores, la cual, pues, debe adelantarse. Hoy tenemos Senadora, exsenadora Alexandra, gracias para por acudir a esta invitación. Personalmente quiero contarles que la invitamos precisamente para que nos contara como fundadora de la red de sanción social contra el abuso sexual infantil, y pues es muy triste que no podamos adelantar un debate de suma importancia que, como bien lo decía la Senadora Lorena, lo teníamos la semana pasada. Lo aplazamos, en aras de que se pudiera avanzar en la agenda legislativa y que hoy, una semana después, pues no podamos adelantarle, adelantarle por la falta de compromiso a quienes citamos e invitamos a este recinto. Así que, Presidente, esa es la petición que yo le haría: que en aras del compromiso y del interés que hay en los Senadores sobre este tema, lo podamos adelantar, pero también se haga la votación que ellos han solicitado.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Hay una proposición que ha hecho el Senador Esteban, de que se vote si se aceptan las excusas, que fue apoyada por el Senador Jota Pe y está siendo apoyada por los demás Senadores. Vamos a darle el uso de la palabra a otro Senador como moción de orden para proceder a votar la proposición hecha por el Senador Esteban. Senador Alberto Benavides tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Gracias, Presidente. Nosotros entendemos que cuando Senadores, Representantes, convocamos a controles políticos, pues obviamente, esperamos que quienes dirigen las carteras, quienes están en las direcciones, puedan llegar. Hay una situación particular, varios de los Ministros y las Ministras tienen una serie de compromisos, justamente por el aplazamiento del debate, pero también quiero referirme a esto.

La proposición de la convocatoria dice esto: con fundamento en lo dispuesto en el numeral tres, voy a ahorrarme esto, y las disposiciones normativas, solicitamos se cite a debate de control político denominado Todos Unidos por la Niñez, y quiero resaltar lo siguiente, para que los funcionarios responsables, en el marco de sus competencias y conforme a los cuestionarios anexados, rindan informe sobre las acciones implementadas desde su entidad en favor de la niñez. Y aquí ya contamos con una serie de funcionarios, Viceministros, Secretarías, que pueden dar cuenta, justamente desde sus competencias, de las acciones implementadas desde su entidad a favor de la niñez. Creo que eso es importante resaltarlo, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Esteban Quintero Cardona:

Presidente, muchas gracias. Yo le solicito que ponga votación nominal mi proposición de no aceptar las excusas de los Ministros que hoy no se encuentran y, sobre todo, de la Directora de Bienestar Familiar. Yo a la Senadora Ana Paola le propongo lo siguiente, y a usted, Presidente, por supuesto, que también necesitamos ver cómo preparó el debate la Senadora Ana Paola y las cifras, pero yo creo que tenemos que mandarle un mensaje contundente a este Gobierno nacional y al país, de que a este Congreso le importan los niños, y que hoy no está la Directora de Bienestar Familiar para responder por lo que le está pasando a nuestros niños en Colombia. Salió muy diligentemente a criticar a los artistas y cantantes colombianos por una canción, ahí sí tuvo el tiempo, pero no tiene el tiempo para venir al Congreso de la República a una citación formal.

Yo le propongo que votemos mi proposición, que no se acepten las excusas, que se compulsen copias a la Procuraduría, y yo me comprometo, y creo que muchos de los compañeros, después de eso, a escuchar a la Senadora Ana Paola y los compañeros del MIRA para mirar la situación tan crítica que está pasando con nuestros niños en Colombia. Gracias, Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Hay una proposición, de que se someta a votación la aceptación de las excusas, y se deben y se deben someter a votación, abra el registro señora Secretaria.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Presidente, para que tengamos suficiente información para poder votar, le solicito que se lea y se vote una a una, porque seguro cada una de, perdón, no, cada uno de los Ministerios tiene las razones para excusas. Entonces, le solicitaría que se lea, para que realmente tengamos conocimiento de causa, antes de una votación y se lea una.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Señora Secretaria, las excusas fueron leídas ya, ¿sí?

La Subsecretaria de la Corporación (e), doctora Ruth Luengas Peña, informa:

Sí señor Presidente, vuelvo a leerlas, la Directora General de ICBF, la doctora Astrid Eliana Cáceres Cárdenas.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

No, es que las excusas ya fueron leídas todas y con base en eso, ya se abrió registro.

Recobra el uso de la palabra, la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Presidente, la solicitud ha sido de varios colegas y Senadores, que no se acepten las excusas presentadas. Yo le he pedido a esta plenaria, en aras de la importancia del debate y que los Senadores tienen este compromiso, que adelantemos el debate, pero, por supuesto, hay que hacer la votación, porque ha sido la petición de los Senadores. Yo pido que, por favor, se vote en bloque, en aras de agilizar, porque llevamos más de una semana esperando por este debate, votando si se aceptan las excusas y votando no se rechazan las excusas que han presentado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las excusas presentadas por los el señor Ministro de Educación Nacional, doctor *Daniel Rojas Medellín*, la señora Ministra de la Igualdad y Equidad, doctora *Francia Elena Márquez Mina*, la señora Ministra de Transporte, doctora *María Constanza García Alicastro*, Directora Nacional del ICBF, doctora *Astrid Eliana Cáceres Cárdenas*, presentada por el honorable Senador *Esteban Quintero Cardona* y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 12

Por el NO: 45

TOTAL: 57 votos.

Votación nominal a las excusas presentadas por los Ministro de Educación, Transporte, de la Igualdad y Directora de ICBF a la Sesión plenaria de control político del 26 de noviembre de 2025

Honorables Senadores

Por el SÍ

- Asprilla Reyes Inti
 - Avella Esquivel Aída Yolanda
 - Benavides Mora Carlos Alberto
 - Cepeda Castro Iván
 - Daza Guevara Robert
 - Gallo Cubillos Julián
 - Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 - Peralta Epieyú Martha Isabel
 - Pizarro Rodríguez María José
 - Ramírez Lobo Silva Sandra
 - Restrepo Correa Ómar de Jesús
 - Torres Victoria Pablo Catatumbo.
- 26.XI.2024.

Votación nominal a las excusas presentadas por los Ministro de Educación, Transporte, de la Igualdad y Directora de ICBF a la sesión plenaria de control político del 26 de noviembre de 2025

Honorables Senadores

Por el NO

- Agudelo García Ana Paola
- Amín Saleme Fabio Raúl
- Ávila Martínez Ariel Fernando
- Barrera Rodríguez Josué Alirio
- Bedoya Pérez Sor Berenice
- Benavides Solarte Diela Liliana
- Benedetti Martelo Jorge Enrique
- Bernal Sánchez Sonia Shirley
- Blanco Álvarez Germán Alcides
- Cabal Molina María Fernanda

- Carreño Castro José Vicente
 - Castellanos Serrano Jairo Alberto
 - Cepeda Sarabia Efraín José
 - Chacón Camargo Alejandro Carlos
 - Chagüi Flórez Julio Elías
 - Díaz Contreras Édgar de Jesús
 - Díaz Plata Edwing Fabián
 - Echavarría Sánchez Juan Diego
 - Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 - Elías Vidal Julio Alberto
 - Espinosa Oliver Karina
 - Espitia Jerez Ana Carolina
 - Farelo Daza Carlos Mario
 - Fuelantala Delgado Richard Humberto
 - Garcés Rojas Juan Carlos
 - Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 - Gómez Amín Mauricio
 - González Villa Carlos Julio
 - Guerra Hoyos Andrés Felipe
 - Guevara Villabón Carlos Eduardo
 - Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 - Holguín Moreno Paola Andrea
 - Hurtado Sánchez Norma
 - Lemos Uribe Juan Felipe
 - Luna Sánchez David Andrés
 - Meisel Vergara Carlos Manuel
 - Name Cardozo José David
 - Pérez Oyuela José Luis
 - Pulido Hernández Jonathan Ferney
 - Quintero Cardona Esteban
 - Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 - Roldán Avendaño John Jairo
 - Tamayo Tamayo Soledad
 - Uribe Turbay Miguel
 - Virgüez Piraquive Manuel Antonio.
- 26.XI.2024.

En consecuencia, han sido negadas las excusas presentadas por el señor Ministro de Educación Nacional, doctor *Daniel Rojas Medellín*, la señora Ministra de la Igualdad y Equidad, doctora *Francia Elena Márquez Mina*, la señora Ministra de Transporte, doctora *María Constanza García Alicastro*, Directora Nacional del ICBF, doctora *Astrid Eliana Cáceres Cárdenas*.

[illegible]

[illegible]



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Palabras del honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Esteban Quintero Cardona:

Presidente, muchas gracias. El Senado se ha manifestado en favor de nuestros niños; no aceptamos las excusas que presentaron los funcionarios del Gobierno nacional para la no presencia en este importante debate. Quiero aclarar, quiero aclarar que aquí, por obvias razones, no se votó a quienes sí están asistiendo porque no tienen excusa, por ejemplo, el Ministro de Salud, que es el único citado que está acá acompañándonos.

Decirle a usted, Presidente, que como un compromiso y también con el colegaje que nos caracteriza, ya que no hay debate, porque no se aceptan las excusas y debe compulsarse copias a la Procuraduría, deberíamos quedarnos, quedarnos acá en el recinto, escuchando la exposición de la Senadora Ana Paola, que ha preparado durante dos semanas. Gracias, Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Si el MIRA toma esa decisión de continuar el debate y la Senadora Ana Paola ha tomado la decisión de continuar con el debate, Senadora Ana

Paola Agudelo continúa con el uso de la palabra. Senadora Ana Paola, excúseme, Senadora Paola, solo para el anuncio de un proyecto, que es la Ley de Regalías, que acaba de ser radicada su ponencia para anunciarlo y quede ya apto para votar la semana entrante. Recordemos que la fecha límite, según la ley, para votar el presupuesto de regalía bianual, es el 5 de diciembre. Señora Secretaria, tiene el uso de la palabra.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Señor Presidente, ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley 284 de 2024 Senado, 367 de 2024 Cámara, *por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del primero de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026*, ha sido anunciado señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora citante, Ana Paola Agudelo García.

Palabras de la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Gracias, Presidente, bueno, pasado este, este desafortunado momento, sí quiero darle las gracias a todos los Senadores, Presidente, le pido por favor nos ayude con el orden en el recinto.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Ha pedido la Senadora Ana Paola, silencio. Veo aquí asesores de Congressistas y de Ministros y hasta lobistas que no hacen silencio. Si no hay silencio, mandamos a desalojar el recinto, como lo hemos hecho en otras oportunidades. Señores de la portería, no entra nadie, y vamos a ver si hay desalojos si no hay silencio. Continúe, Senadora Ana Paola.

Recobra el uso de la palabra, la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Gracias, Presidente, iniciaba diciendo que le agradezco a los Senadores que han querido quedarse en este debate, porque vemos su interés en proteger a nuestros niños y porque seguramente muchos de los que estamos aquí, somos padres, somos madres que nos preocupan nuestros hijos, pero sobre todo, que nos preocupa la niñez de Colombia. Doctor Guillermo Alfonso Jaramillo, Ministro de Salud, gracias por estar presente, usted siempre acude a nuestros debates y quiero iniciar diciendo que esto es un SOS para proteger a nuestros niños.

El artículo 44 de la Constitución Política, claramente reconoce como derechos fundamentales de los niños, la integridad y garantizarles tanto el estado como la familia, la protección a nuestros niños, por lo tanto, partimos de decir que la familia es un núcleo básico e importante para nuestros menores. Y también tengo que decir que en este Congreso

y en este Senado, hemos votado diferentes leyes, hace poco, hace 15 días, precisamente, votamos el proyecto de ley, son Niñas no Esposas, y en el marco de la COP16 muchos de ustedes Senadores, firmaron una proposición del Partido MIRA donde buscamos la protección integral en el marco de este evento internacional.

Desde el inicio nos hemos caracterizado y nos hemos enfocado en la promoción, en la protección y garantía del restablecimiento de los derechos de nuestros niños. Hoy precisamente nos acompaña la exsenadora Alexandra Moreno, bienvenida doctora Alexandra a este recinto que bien usted conoce y que fue usted quien trajo las primeras leyes para poner al día al país en materia de proteger a nuestros niños y que hoy desde la sociedad civil y desde las ONG, tiene grandes experiencias para contarnos.

Aquí, en estas cifras, Senador Manuel Virgüez, usted tiene esa gráfica; el Senador Carlos Eduardo tiene esta gráfica en su curul. Quiero decirles que diariamente mueren casi cinco niños en nuestro país por diferentes violencias, mueren por homicidio, por suicidio, por accidentes, por eventos de transporte, y todos ello los podríamos prevenir. Pero también quiero decirles, dentro de estas violencias y estas causas que hay, que nos preocupa muchísimo en esta gráfica que ustedes están viendo, que está señalada en rojo, es el mayor número de ataques a nuestros niños y es por delitos sexuales, la mayoría de ellos a niños entre 10 y 14 años.

Y qué decir de los exámenes que se hacen por presuntos delitos, más de 4.000 exámenes que se han hecho en los últimos 24 años, eso nos da un promedio de 16.000 exámenes anuales a nuestros niños por abuso sexual infantil. No más, en el año 2023 fueron 19.000 exámenes. Senadora María José Pizarro, usted tiene esa gráfica ahí en su curul, por ejemplo, donde le contamos que además el 83% de estos exámenes que se hacen por delito, se realizan a menores de 17 años, una cifra realmente preocupante.

Pero además, decir, acá hay muchas causas, muchas cifras, nos quedaríamos en ellas toda la tarde, pero quiero destacar que es muy preocupante, Senadores, ustedes que son padres, dos niños son abusados sexualmente cada hora en nuestro país, dos niños, son abusados sexualmente cada hora. Senador Esteban, esa gráfica está en su curul y sé que es un tema que a usted le preocupa. Y el 85% de los victimarios son personas cercanas, son familiares, son amigos, son conocidos. ¿A dónde lleva ese grado de confianza para exponer a nuestros menores?

Y hay una cifras evidentes en la red, nuestros niños están expuestos en el Internet, el 65% de las víctimas de violencia sexual en la red los atraen a través de las redes sociales, Senador Jota Pe, usted que maneja muy bien las redes, tenemos una responsabilidad grande para proteger a nuestros niños, para infundir e influenciar en la protección de ellos, el Senador Guevara, que ha liderado los

diferentes proyectos como la alerta Amber, como el ciberdelito, sabe que estas cifras son sumamente preocupantes, y así podríamos continuar, pero cada cifra, quiero decirles que cada una es más desalentadora que la otra y que sin duda alguna, evidencia que Colombia no está garantizando la protección a nuestros niños, niñas y adolescentes, no lo está haciendo.

Y saben esto en ¿qué se traduce en la adultez?, y cuando pasa el tiempo, en trastornos mentales de nuestros niños, tanto que hemos hablado aquí de Salud Mental, Senadora Martha, y eso lo que lleva es a consecuencias de que nuestros niños padezcan. Ustedes en la gráfica pueden ver que, por ejemplo, los niños que tienen algún tipo de abuso sexual, son 95 veces más propensos a consumir drogas y además que 270 veces están más expuestos a padecer, por ejemplo, esquizofrenia, por mencionarles solo alguna de todas las cifras que tenemos. Entonces, aprovechando la presencia del Ministro de Salud, quiero decirles que prevenir el abuso sexual infantil, es un asunto de salud pública, es un ahorro, porque cuánto nos cuestan estos daños que son irreparables en quienes son abusados sexualmente, y lo peor aún, es que no tenemos indicadores para poder medirlo.

Hablábamos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en diferentes escenarios, por ejemplo, en la COP16, y el Objetivo 16.2, me permito leer, señor Presidente, dice: Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños. A raíz de eso, creamos un Conpes en el año 2018, el 3918, pero quiero contarles, ustedes acá pueden ver en la gráfica que hay diferentes medidores en ese Conpes, pero ese círculo que está en rojo vacío, es que no hay indicadores para medir la prevención de abusos sexuales en nuestros niños, es decir, que no estamos cumpliendo con este objetivo de desarrollo sostenible, no hay allí ningún indicador detallado que nos permita medir si estamos cumpliendo la meta para proteger a nuestros niños o no, y por eso, aquí queremos hacer un llamado a que se pueda hacer de manera detallada. ¿Cuál es el compromiso de país, Senadores? ¿Cuál es el compromiso de país que tenemos para proteger a nuestros niños? Y ustedes me dirán, hemos avanzado en muchas leyes, sí, hay normatividad, pero desafortunadamente estas normas quedan sobre el papel y no se cumplen.

Aquí en el 2021 aprobamos la Ley 2137 sobre alertas tempranas, este año en cabeza de la Senadora Nadia, aplicamos también y aprobamos la ley que aplica la inhabilidad por delitos sexuales. ¿Cuáles son esas profesiones? Pero también en el año 2007, estamos hablando casi de dos décadas después, está la Ley 1146, doctora Alexandra, de su autoría, que buscó crear este comité interinstitucional consultivo para la prevención de la violencia sexual, pero ¿qué buscó?, que exista una coordinación y una articulación entre las diferentes entidades, se buscaba en su momento que se articularan las entidades, las instancias, pero hoy, casi dos décadas después, no ha sido posible. Entonces, ¿qué pasa

con las leyes que estamos aprobando? Pues quiero contarles que en este país, lo que hemos encontrado, es una desarticulación y que hay unas actuaciones dispersas.

Aquí podemos ver cómo diferentes entidades, como la Policía Nacional, el Ministerio de las TIC, el de Educación, el de Salud, el de Transporte, el de Igualdad, que nos acompaña, creo que está aquí la Viceministra, todos haciendo acciones independientes, y lo más grave es que esto también se refleja en las regiones; pueden preguntárselo allí a sus Concejales. Este debate, nuestros Concejales lo han hecho allí en los territorios y muestra que hay 756 decretos municipales, nueve distritales y 32 departamentales; buscaban hacerlo como un mecanismo de articulación, porque realmente aquí lo que ustedes pueden ver, es que no la hay. Hay duplicidad de funciones, como también los vemos en las diferentes instancias que hay. Hay un comité interinstitucional que les mencionaba por la Ley 1146, pero el objetivo era articularlas todas y no que se crearan más instancias, donde cada uno está repitiendo las acciones del otro y no hay funciones específicas, y la secretaría técnica de estas instancias está a cargo del ICBF. Lamento mucho que la Directora del ICBF no esté aquí por su rol como funcionaria, pero también como madre; ella tiene dos hijos y a nosotros los niños nos tienen que doler y nos tienen que preocupar, como si fueran propios.

Y aquí, desde el ICBF, que se tiene esa Secretaría Técnica, en las respuestas nos muestran diferentes programas que tienen a nivel nacional, pero en ninguno se evidencia cuál es el de prevención, porque aquí nos estamos enfocando es en la prevención de abuso sexual infantil y, desde luego, tampoco tenemos cifras. No sé si hoy la Subdirectora nos va a dar cifras donde se muestre cómo se están protegiendo a nuestros niños y cómo se está previniendo el abuso sexual infantil, pero además, quiero decirles, que desde las regiones, no sé, Senadores, les pido por favor silencio allá atrás a los Senadores, pero les decía que si a ustedes desde las regiones les han informado que, por ejemplo, no hay funcionarios del ICBF atendiendo los fines de semana y si un niño es abusado el sábado, tenemos que esperar hasta el lunes o martes, si el lunes es festivo. Esto nos preocupa mucho, así como nos preocupa, porque nos lo han contado desde las regiones, que hay unos programas nuevos, pero que desafortunadamente estos no abarcan toda la atención.

Y hablo de atención, porque los programas están enfocados, Senadora Berenice, en atender a los niños que ya han sido violentados, pero no hay un enfoque a prevenir que sean violentados, pues sus daños son irreparables una vez han sido abusados sexualmente. Aquí, en el presupuesto del ICBF, nos dice que hay cerca de 7.000 millones destinados a la prevención de riesgos de la infancia, pero en ninguna parte se desglosa, y es una de las preguntas que teníamos hoy, ¿cuántos de estos pocos recursos se destinan para la prevención de abuso sexual?, y también quisiéramos

saber por qué han pedido menos recursos; tenían un presupuesto en el año 2024 y para el 2025 han pedido menos. Entonces, esto realmente cómo se está invirtiendo y cómo se está reflejando en que nosotros sí estemos protegiendo a nuestros niños, y para seguir hablando de esa articulación aquí, ustedes pueden ver unas cifras totalmente distintas de cada entidad.

No sé si los Senadores lo alcanzan a ver, pero, por ejemplo, las cifras de Medicina Legal son totalmente diferentes a la de la Policía Nacional; entonces, desde luego, demuestra que hay un subregistro en el abuso de nuestros niños y que no hay coherencia, no hay unidad en la información que se presenta entre las entidades, y si no hay información clara, cómo podemos entonces garantizar que vamos a implementar políticas de impacto efectivo, cuando ni siquiera tenemos la información clara.

Por el contrario, queridos Senadores, y esto lo digo con el mayor de los respetos, porque lo hemos reiterado en varias ocasiones, por el contrario, en vez de estar trabajando para proteger a nuestros niños, sí estamos sacando actos administrativos que inducen a nuestros niños a que vengan todos esos depredadores sexuales a apropiarse y aprovecharse de ellos. Recordemos acá la circular de la Superintendencia de Salud que expone a nuestros niños; a nosotros, Senador Alirio, en la Comisión Séptima nos contaron un caso: una mamá que llegó con su niña y cuando entró al médico, el médico le pidió que entrara sola; desde ahí ya lo estamos exponiendo, pero, además, adentro le preguntó: ¿tú qué te consideras, niña o niño?, porque puede ser otra cosa. Esto induce a nuestros niños a tener inestabilidad emocional.

El Ministerio de Justicia, que sacó que la Registraduría tenía que cambiar el documento de identidad porque tenía que cambiar el género a los menores, pero lo más preocupante es que en todos dice: si sus papás no lo apoyan, vaya con un tercero. Y les recuerdo con lo que inicié esta intervención, la Constitución Política dice que es de la familia y del Estado proteger a nuestros niños. Así que nosotros no podemos quitarles esa potestad a los padres ni exponerlos a estar completamente solos ante un funcionario que, tras un acto administrativo, los está induciendo a cosas incorrectas.

Mencionar el del Sena, lo hemos dicho acá varias veces, Senador Giraldo, cómo es posible que acepten en este acto administrativo como profesiones el camweb, el gigoló, la prostitución. Claro, eso es una minoría en el país y habría que tratarlos de manera especial, pero cuando nosotros decimos que esto es una ocupación y una profesión y que se deben hacer prácticas laborales, le estamos diciendo a nuestros niños, esta es, esta es una opción de vida. Prepárese. Y luego, con estas cifras de abuso sexual en la red y en los diferentes escenarios, pero es que con todo ello, los estamos induciendo y le estamos abriendo las puertas a todos estos depredadores sexuales para que puedan llegar a ellos.

Por último, señor Presidente, quiero decirles que hay unas fallas identificadas, identificadas por las entidades que nos hicieron llegar las respuestas y que lo evidenciaron al interior de sus propios mecanismos; por ejemplo, la falta de articulación, que les mencionaba, la falta de celeridad en los procesos judiciales, se evidencia que no hay oportunidades para que los menores se formen, para que puedan emprender, para que tengan una opción de vida, como tampoco hay seguimiento a la reparación integral de ese menor que ha sido abusado después de este acto y, asimismo, pues la interoperatividad que hay en los sistemas de información.

Quiero decir, señor Presidente, que desde luego, aquí lo que tenemos es que generar un mecanismo articulador para abordar de manera integral estas violencias. Y cierro, señor Presidente, cierro, señor Presidente, diciéndole, como lo anuncié desde el inicio, que aquí se encuentra la exsenadora Alexandra Moreno, que ha sacado en su momento, como Senadora, varias leyes, la Ley 1146 de 2007, la 1236 de 2008, que modifica el Código Penal, la 1329 del 2009, el que contrarresta la explotación sexual infantil, y desde luego, hizo su papel como Senadora y como lo hemos hecho quienes estamos aquí desde lo propio en el Legislativo.

Pero hoy, desde la sociedad civil, a quien también llamamos a apoyar, porque no todos son leyes, las leyes están, hay que implementarlas, pero también hay que hacer un llamado a la sociedad civil a formar en principios y en valores para respetar y proteger a nuestros menores. Y ella es la fundadora de la Red de Sanción Social contra el Abuso Sexual Infantil y hoy, desde esa sociedad civil y desde la ONG, pues tiene experiencias que contarnos, porque ese trabajo por la protección de nuestros niños, no ha terminado, no, para simplemente cuando se saque una ley. Por eso, señor Presidente, quiero pedirle que declare sesión informal por un tiempo de 10 minutos para que ella nos pueda contar las experiencias desde la Fundación Red, doctora Alexandra, y también, con base en sus experiencias, nos pueda contar esas propuestas que estoy segura, aquí los Senadores acogerán, escucharán y nos apoyarán con ello. Entonces, señor Presidente, le pido esta sesión informal para que la doctora Alexandra Moreno pueda hacer su intervención.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria declararse en sesión permanente.

Por solicitud del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández, la Presidencia abre la votación, si la plenaria se declara en sesión permanente e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 42
TOTAL: 42 votos.

Votación nominal a la sesión permanente
Honorables Senadores
Por el SÍ

- Agudelo García Ana Paola
 - Asprilla Reyes Inti Raúl
 - Avella Esquivel Aída Yolanda
 - Ávila Martínez Ariel Fernando
 - Barrera Rodríguez Josué Alirio
 - Barreto Castillo Miguel Ángel
 - Bedoya Pérez Sor Berenice
 - Benavides Mora Carlos Alberto
 - Cabal Molina María Fernanda
 - Carreño Castro José Vicente
 - Cepeda Castro Iván
 - Cepeda Sarabia Efraín José
 - Chacón Camargo Alejandro Carlos
 - Correa Jiménez Antonio José
 - Daza Guevara Robert
 - Díaz Plata Edwing Fabián
 - Echeverri Piedrahíta Guido
 - Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 - Espinosa Oliver Karina
 - Fuelantala Delgado Richard Humberto
 - Gallo Cubillos Julián
 - Garcés Rojas Juan Carlos
 - Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 - Guerra Hoyos Andrés Felipe
 - Guevara Villabón Carlos Eduardo
 - Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 - Hernández Silva Yury Esmeralda
 - Holguín Moreno Paola Andrea
 - Hurtado Sánchez Norma
 - Peralta Epieyú Martha Isabel
 - Pérez Oyuela José Luis
 - Pérez Pérez Catalina del Socorro
 - Pizarro Rodríguez María José
 - Pulido Hernández Jonathan Ferney
 - Quintero Cardona Esteban
 - Ramírez Lobo Silva Sandra
 - Restrepo Correa Ómar de Jesús
 - Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 - Roldán Avendaño John Jairo
 - Tamayo Tamayo Soledad
 - Uribe Turbay Miguel
 - Virgüez Piraquive Manuel Antonio
- 26.XI.2024.

En consecuencia, no hay decisión a la sesión permanente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

O sea, no ha sido decretada la sesión permanente, podemos continuar sesionando hasta las 4 horas, por eso, tiene el uso de la palabra la Senadora citante, Ana Paola Agudelo, y enseguida al Senador Miguel Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora citante, Ana Paola Agudelo García.

Palabras de la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Presidente. Miren, yo quiero dejar una constancia con el mayor de los respetos a los diferentes sectores, a los citados, a los invitados, a los Senadores que están aquí; les agradezco, pero yo voy a dejar una constancia y yo no voy a continuar con el debate, porque dejó una constancia que aquí lo que se ha hecho, es sabotear el debate del Partido Político MIRA, que venía programado desde hace mucho tiempo y que muchos de los Senadores querían intervenir, porque es la protección de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Este debate está desde la semana pasada, lo aplazamos para hoy, pero por delante pusieron como 10 puntos, ahora me van a decir que fueron cinco, que se convirtieron en una cantidad de horas, y entonces lo empezamos a las 6 y media de la tarde, cuando ya no había quórum. Desde el inicio les pedí y les conté que aquí está la doctora Alexandra Moreno, que yo quería que interviniera, porque son experiencias muy importantes desde las fundaciones, y ahora para votarlo, entonces, vuelve el sabotaje, primero que no llegan los citados, que no llegan los invitados, después entonces, nos piden una votación nominal. Qué falta de respeto y de colegaje que hay, qué falta de respeto con nuestros niños, niñas y adolescentes en el país. Por supuesto, no por quienes están, porque se los agradezco, pero yo no voy a continuar con el debate y pido que me lo vuelvan a programar y se garantice la asistencia de los Ministros.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Gracias, Presidente, en el mismo sentido de la Senadora Ana Paola, lamento profundamente que un debate tan importante como este, no se haya podido realizar, ya lo expresé, lo expresaron mis colegas Esteban Quintero y Carlos Meisel, pero lo que yo quiero dejar constancia, es la manera, diría yo, mañosa en la que el Ministro de Educación pretendía evadir este debate, es absolutamente inaceptable que el Ministro Educación, a propósito que ha demostrado ser un paquete y hoy responsable de la destrucción del Icetex, haya dicho que no podía venir, y solo cuando se declara, se pide la votación de la moción de sesión permanente y no hay quórum, aparece, no, esta burla no la podemos aceptar, es descarada la manera en la que este Gobierno se pasa

por la faja al Congreso y se burla de los debates de control político, este Ministro, el que no solamente es responsable de incumplir la promesa de este gobierno a los estudiantes, sino el de acabar con el futuro de miles de familias, viene a burlarse de los niños de Colombia, inaceptable, ya se negó la excusa y no se vale la presencia del Ministro en este debate, donde no estuvo presente y acompañamos la indignación del Partido Político MIRA.

Por supuesto, lamentamos profundamente que un debate en un momento crucial, no se haya hecho, ah, pero eso sí, cuando abusan de un niño, Petro y sus Ministros se rasgan las vestiduras, eso sí, cuando asesinan a una niña, Petro y sus Ministros se rasgan las vestiduras, pero cuando tienen que venir a responder por la política de niñez y donde serán cuestionados por la manera en la que se meten en nuestras familias, cómo abusan de los derechos de los niños a través de la persecución de la familia, ahí sí guardan silencio y se esconden como unos cobardes, pues aquí no lo aceptamos al Ministro de Educación y lo esperaremos en el próximo debate, que no se esconda como un cobarde y venga a dar la cara, que hay mucho por decirle.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias, señor Presidente. Yo creo que los Ministros, por supuesto, tienen que venir. El artículo 208 de la Constitución dice claramente que pueden venir los Ministros y, cuando no puedan, también los Viceministros. Hablo de la Constitución, 208 es el artículo. Pero lo otro, señor Presidente, que a mí me parece muy interesante, es que miremos las políticas públicas de acuerdo a la niñez y a la adolescencia. Me parece supremamente importante, señor Presidente, que estemos mirando cómo entre todos contribuimos, porque si ahora hay 41 parlamentarios, no, también nosotros, ¿no tenemos como prioridad el debate de los niños? También hagámonos una crítica aquí en el Congreso. ¿Cómo así? No son ni siquiera las 7:20 de la noche y ya muchos de los parlamentarios, pues estamos menos del 40% de los parlamentarios. ¿Esto qué es? ¿Dónde están, dónde están?

Nosotros, cada bancada debería además en este momento hacer el censo de los parlamentarios que estamos y los que nos falta, y quién no se interesa por los temas de los niños, porque los temas de los niños entre todos debemos hacer una campaña muy grande. El cuerpo de los niños es sagrado. Nadie tiene por qué en este momento, ni siquiera cuando un niño grita en un apartamento, no son capaces de salir, no somos capaces de salir a mirar qué es lo que está pasando, porque este es un problema de todos.

¿Y la Política de la Infancia y de la Niñez y la Adolescencia?, se tiene que construir sociedad, organismos del Estado, pero también todo el tejido social. Los maestros tienen que jugar un papel fundamental y yo sí creo, Paola, este es un problema supremamente delicado, tampoco para hacer cientos de leyes. Los niños en este país deberían tener una

sola ley, que todos la cumplamos y que la gente se apropie también de los problemas, de las necesidades, para evitar tanta violencia intrafamiliar, pero también la violencia sexual... (cortan audio).

Sí, señor Presidente, muchas gracias. Los niños en este momento tienen grandes retos y tenemos que toda la sociedad estar ahí. ¿Y cuáles son esos retos? A mí sí me parece que vamos a tener que mirar qué está pasando con los niños en la época de la Inteligencia Artificial. ¿Qué está pasando con nuestros niños en este momento en todo lo que tiene que ver con el Internet? (cortan audio).

Señor Presidente, este es un tema muy importante. Voy a dejar mi intervención ahí, señor Presidente, para propiciar que todos los Senadores que se quedaron, puedan participar en el debate. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, Presidente; quedan 3 minutos para que se cumpla esta votación de la sesión permanente. Yo creo que el Partido MIRA fue bastante condescendiente cuando permitieron que este debate se aplazara, que se iba a dar incluso el martes pasado. Hoy permitieron que se votaran unos proyectos anticipadamente, y eso retrasó aún más el debate. Aceptaron, la Coordinadora Senadora Ana Paola, que se llevara a cabo el debate sin la presencia de cinco de los siete citados. Faltando unos minutos para que se levante esta sesión, el Ministro de Educación, que está aquí presente, demostró que entonces sí pueden venir; los Ministros que no vienen es porque no se les da la gana. Presidente, yo le solicito de verdad, que tengamos respeto por el Partido MIRA y por los Senadores que estuvimos acá, y vuelva a agendar este debate, porque no es un tema menor, es un tema de los niños de Colombia. Vuélvalo a agendar, Presidente, que los 41 que estamos aquí presentes, yo creo que estamos de acuerdo en que ese debate se dé. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien. Sí creo que es justo reagendarlo. También está el del Pacto Histórico. Miremos, en los pocos días que nos quedan, cómo logramos adelantar esos debates y la agenda legislativa. Ya, pues dejó la constancia el Senador Jota Pe, que el señor Ministro de Educación, Daniel Rojas, está aquí ahora presente. Senador Carlos Alberto Benavides...

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Gracias, Presidente. Es fácil llenar, es fácil llenar este recinto de hostigamiento, de odio, de mentira; se sigue evitando el argumento y es más fácil el señalamiento, y es muy fácil también ser machito y divino para, justamente, poder juzgar a unos y a otros. Pero yo quiero decirle algo, Presidente, fuimos nosotros quienes les insistimos a los Ministros, y a la Directora del ICBF, que, quiero contarle, estaba en Tumaco con los niños, justamente en uno de los lugares en donde más situaciones conflictivas hay, y le

dijimos, es importante que vengan. Fuimos nosotros; aquí no hay, nadie está escondiendo la cara, todo lo contrario, todo lo contrario. Estamos generando presencia, pese a que, por ejemplo, lo que se estaba discutiendo hoy en Presidencia, es la Misión Cauca. ¿Cuál es el objetivo fundamental de la Misión Cauca? Lugares como, justamente, donde el conflicto armado hace nada a los niños.

Y este Ministro, al que ustedes llaman cobarde, le está dando la cara, ahí donde el conflicto está, allí donde los niños están muriendo, allí donde los niños son hostigados. Así que digámonos las verdades. Aquí tenemos que generar presencia, argumento, y que el señalamiento y la mentira dejen de ser el objetivo de unos pocos, que no han tenido mayor narrativa porque llevaban años y décadas en el gobierno y la única cifra que han tenido es niños muriendo de hambre, más maltrato infantil y jamás ponerle la cara a la desigualdad en este país. Hablemos con verdades.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Honorables Senadoras y Senadores, en este momento, a las 7:27, no antes, se han cumplido 4 horas de sesión y no fue aprobada la sesión permanente; por tanto, en función del inciso, del inciso tercero, artículo 83, que lo pueden leer todos cuidadosamente, de la Ley 5ª del 92, se levanta la sesión; se convoca para mañana a las 2 de la tarde.

En el transcurso de la sesión, los honorables Senadores Carlos Alberto Benavides Mora y Sandra Yaneth Jaimes Cruz radican por Secretaría las siguientes constancias para su respectiva publicación.



SANDRA JAIMES
SENADORA DEL CAMBIO

WhatsApp Telegram Facebook Twitter @sandrajaimesC

CONSTANCIA PLENARIA SENADO

La construcción cultural de la violencia contra las mujeres, está fuertemente arraigada en nuestras sociedades, es un problema actual y vigente. El hombre que golpea a su pareja, que viola a su hija, nieta, hermana, que acosa sexualmente a su compañera de trabajo, que persigue y mata a su ex esposa, ex novia, que agrede verbalmente a cualquier mujer, de una u otra manera, expresa la idea de propiedad y el control que sobre las mujeres quieren ejercer los hombres.

En cualquier esfera de la sociedad, hoy vemos como las mujeres seguimos siendo vulneradas y somos vulnerables, a situaciones que nos afectan por el hecho de ser mujer, diferencias y discriminación, en materia salarial, de oportunidades laborales, culturales, académicas y por **supuesto políticas**, son un común denominador, que perpetúan y socavan nuestros derechos en igualdad.

Según el Instituto Nacional de Salud, a junio de 2024 han sido reportados al SIVIGILA, 66.621 casos de violencia de género, de estos el 75,6% se han presentado en mujeres, es decir 50.374 casos y según la Misión de Observación Electoral se han presentado 265 agresiones contra lideresas políticas, sociales y comunales.

Por ello, hoy que esta Plenaria conmemora el día internacional de la eliminación de todo tipo de violencia de contra la mujer, quiero enviar un mensaje a todas esas mujeres que en la actualidad están

Aquí vive la **DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo del Congreso / Segunda Piso, 218

[Handwritten signature]


Educación

Bogotá, D.C.,

Doctor
SAUL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)
Senado de la República
Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

Asunto: comunicación SGE-CS-4696-2024. Proposición 90 de 2024.
Radicado MEN 2024-ER-0551048.

Respetado doctor Cruz, reciba un cordial saludo.

Con el propósito de atender la solicitud del asunto de la referencia, de manera atenta el Ministerio de Educación Nacional da respuesta en los siguientes términos.

CUESTIONARIO MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

1. *Dé cuenta de las cifras reportadas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en los últimos años sobre situaciones relacionadas con abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, y el número de sanciones establecidas a docentes por esta situación.*

El Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) es una herramienta para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos.

El SIUCE se ha establecido para que la información que se registre en él sirva de base para la toma de decisiones y para la reorientación de estrategias y programas que fomenten la convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, tal como lo enuncia el Artículo 28 de la Ley 1620 de 2013. El Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) cuenta con 3 módulos para el registro, consulta y seguimiento, los cuales son:

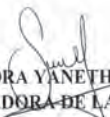


Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, CAN. Bogotá, Colombia
Conmutador: (601) 22 22800
Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

siendo víctimas de este flagelo, para que denuncien, y en el caso de la violencia sexual, que tanto afecta, **principalmente a nuestras niñas y adolescentes, he creado el Proyecto Protegiendo Sueños y sonrisas**, para que con un actuar más efectivo y eficaz de las autoridades se dé con los responsables y se emitan las medidas de aseguramiento y condenas, así mismo, este proyecto, cuenta con herramientas para la detección de este tipo de violencia en contra de nuestras niñas, a través, de la Cartilla “Soy Guardián de Mi Cuerpo y Mi Seguridad” que puede ser descargada en mis redes sociales.

Finalmente, hago un llamado para que las autoridades de todas las esferas y niveles, así como, los medios de comunicación, el sector educativo, el sector productivo y la sociedad en general nos unamos para emprender una campaña que garantice un cambio de la cultura machista, para garantizar en igualdad, los derechos de nosotras las mujeres como eje fundamental para la transformación de la comunidad.

Cordialmente,


SANDRA YANETH JAIMES CRUZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA.

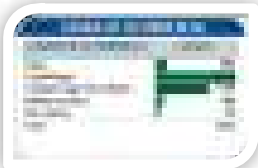
Para su consulta específica, es necesario aclarar que el aumento de reportes en el SIUCE se puede dar por dos razones: 1) los procesos de capacitación en el uso del SIUCE con ampliación a nivel territorial (estas capacitaciones iniciaron de manera gradual y progresiva desde el 2019 hasta la fecha se han venido creando usuarios). 2) trabajo articulado con las Secretaría de educación para realizar seguimiento a la implementación del SIUCE de acuerdo lo establecido en los protocolos, que el que han aumentado el uso del sistema por el acompañamiento en la herramienta. Estas claridades se brindan con el propósito de evitar interpretaciones erróneas de los datos del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar- SIUCE.

La siguiente información tiene corte de 30 de septiembre del 2024:

Presuntas situaciones tipo III relacionadas con violencia sexual se relaciona las cifras por año

AÑO	REGISTROS
2020	5
2021	70
2022	785
2023	1.218
2024	1.314
TOTAL, GENERAL	3.392

Lugar de ocurrencia de los registros de violencia sexual



Situaciones de violencia sexual según si han sido repetitivas o no



VI

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para su respectiva publicación en la presente acta.

<table><tr><th colspan="2">Rol de las presuntas víctimas</th></tr><tr><th>ROL</th><th>REGISTROS</th></tr><tr><td>Estudiante</td><td>2.388</td></tr><tr><td>Profesor(a)</td><td>4</td></tr><tr><td>Total, general</td><td>3.392</td></tr></table> Información por tipo de agresión de las presuntas víctimas  Información por genero de las presuntas víctimas  Información por secretaria de educación certificada de las presuntas víctimas: <table><tr><th>SECRETARIA</th><th>REPORTES</th></tr><tr><td>ANTIOQUIA</td><td>72</td></tr><tr><td>APARTADO</td><td>31</td></tr><tr><td>ARAUCA</td><td>12</td></tr><tr><td>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</td><td>1</td></tr><tr><td>ARMENIA</td><td>1</td></tr><tr><td>ATLANTICO</td><td>13</td></tr><tr><td>BARRANCABERMEJA</td><td>29</td></tr><tr><td>BARRANQUILLA</td><td>3</td></tr></table>	Rol de las presuntas víctimas		ROL	REGISTROS	Estudiante	2.388	Profesor(a)	4	Total, general	3.392	SECRETARIA	REPORTES	ANTIOQUIA	72	APARTADO	31	ARAUCA	12	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1	ARMENIA	1	ATLANTICO	13	BARRANCABERMEJA	29	BARRANQUILLA	3	<table><tr><th>SECRETARIA</th><th>REPORTES</th></tr><tr><td>BELLO</td><td>101</td></tr><tr><td>BOGOTA</td><td>9</td></tr><tr><td>BOLIVAR</td><td>8</td></tr><tr><td>BOYACA</td><td>88</td></tr><tr><td>BUCARAMANGA</td><td>114</td></tr><tr><td>BUENAVENTURA</td><td>9</td></tr><tr><td>CALDAS</td><td>122</td></tr><tr><td>CALI</td><td>608</td></tr><tr><td>CAQUETA</td><td>4</td></tr><tr><td>CARTAGENA</td><td>14</td></tr><tr><td>CARTAGO</td><td>8</td></tr><tr><td>CASANARE</td><td>69</td></tr><tr><td>CAUCA</td><td>52</td></tr><tr><td>CESAR</td><td>57</td></tr><tr><td>CHIA</td><td>22</td></tr><tr><td>CHOCO</td><td>6</td></tr><tr><td>CIENAGA</td><td>1</td></tr><tr><td>CORDOBA</td><td>93</td></tr><tr><td>CUCUTA</td><td>48</td></tr><tr><td>CUNDINAMARCA</td><td>104</td></tr><tr><td>DOSQUEBRADAS</td><td>37</td></tr><tr><td>DUITAMA</td><td>4</td></tr><tr><td>ENVIGADO</td><td>34</td></tr><tr><td>FACATATIVÁ</td><td>17</td></tr><tr><td>FLORENCIA</td><td>88</td></tr><tr><td>FLORIDABLANCA</td><td>11</td></tr><tr><td>FUNZA</td><td>6</td></tr><tr><td>FUSAGASUGA</td><td>24</td></tr><tr><td>GIRARDOT</td><td>3</td></tr><tr><td>GIRON</td><td>26</td></tr><tr><td>GUADALAJARA DE BUGA</td><td>7</td></tr><tr><td>GUAVIARE</td><td>41</td></tr><tr><td>HUILA</td><td>132</td></tr><tr><td>IBAGUE</td><td>35</td></tr><tr><td>IPIALES</td><td>21</td></tr><tr><td>ITAGUI</td><td>52</td></tr><tr><td>JAMUNDÍ</td><td>11</td></tr><tr><td>LA ESTRELLA</td><td>12</td></tr><tr><td>LA GUAJIRA</td><td>3</td></tr><tr><td>LORICA</td><td>4</td></tr><tr><td>MAGANGUE</td><td>3</td></tr><tr><td>MALAMBO</td><td>4</td></tr><tr><td>MANIZALES</td><td>15</td></tr><tr><td>MEDELLIN</td><td>63</td></tr><tr><td>META</td><td>44</td></tr><tr><td>MONTERIA</td><td>30</td></tr><tr><td>MOSQUERA</td><td>11</td></tr><tr><td>NARIÑO</td><td>21</td></tr><tr><td>NEIVA</td><td>47</td></tr><tr><td>NORTE DE SANTANDER</td><td>1</td></tr><tr><td>PALMIRA</td><td>3</td></tr></table>	SECRETARIA	REPORTES	BELLO	101	BOGOTA	9	BOLIVAR	8	BOYACA	88	BUCARAMANGA	114	BUENAVENTURA	9	CALDAS	122	CALI	608	CAQUETA	4	CARTAGENA	14	CARTAGO	8	CASANARE	69	CAUCA	52	CESAR	57	CHIA	22	CHOCO	6	CIENAGA	1	CORDOBA	93	CUCUTA	48	CUNDINAMARCA	104	DOSQUEBRADAS	37	DUITAMA	4	ENVIGADO	34	FACATATIVÁ	17	FLORENCIA	88	FLORIDABLANCA	11	FUNZA	6	FUSAGASUGA	24	GIRARDOT	3	GIRON	26	GUADALAJARA DE BUGA	7	GUAVIARE	41	HUILA	132	IBAGUE	35	IPIALES	21	ITAGUI	52	JAMUNDÍ	11	LA ESTRELLA	12	LA GUAJIRA	3	LORICA	4	MAGANGUE	3	MALAMBO	4	MANIZALES	15	MEDELLIN	63	META	44	MONTERIA	30	MOSQUERA	11	NARIÑO	21	NEIVA	47	NORTE DE SANTANDER	1	PALMIRA	3
Rol de las presuntas víctimas																																																																																																																																					
ROL	REGISTROS																																																																																																																																				
Estudiante	2.388																																																																																																																																				
Profesor(a)	4																																																																																																																																				
Total, general	3.392																																																																																																																																				
SECRETARIA	REPORTES																																																																																																																																				
ANTIOQUIA	72																																																																																																																																				
APARTADO	31																																																																																																																																				
ARAUCA	12																																																																																																																																				
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1																																																																																																																																				
ARMENIA	1																																																																																																																																				
ATLANTICO	13																																																																																																																																				
BARRANCABERMEJA	29																																																																																																																																				
BARRANQUILLA	3																																																																																																																																				
SECRETARIA	REPORTES																																																																																																																																				
BELLO	101																																																																																																																																				
BOGOTA	9																																																																																																																																				
BOLIVAR	8																																																																																																																																				
BOYACA	88																																																																																																																																				
BUCARAMANGA	114																																																																																																																																				
BUENAVENTURA	9																																																																																																																																				
CALDAS	122																																																																																																																																				
CALI	608																																																																																																																																				
CAQUETA	4																																																																																																																																				
CARTAGENA	14																																																																																																																																				
CARTAGO	8																																																																																																																																				
CASANARE	69																																																																																																																																				
CAUCA	52																																																																																																																																				
CESAR	57																																																																																																																																				
CHIA	22																																																																																																																																				
CHOCO	6																																																																																																																																				
CIENAGA	1																																																																																																																																				
CORDOBA	93																																																																																																																																				
CUCUTA	48																																																																																																																																				
CUNDINAMARCA	104																																																																																																																																				
DOSQUEBRADAS	37																																																																																																																																				
DUITAMA	4																																																																																																																																				
ENVIGADO	34																																																																																																																																				
FACATATIVÁ	17																																																																																																																																				
FLORENCIA	88																																																																																																																																				
FLORIDABLANCA	11																																																																																																																																				
FUNZA	6																																																																																																																																				
FUSAGASUGA	24																																																																																																																																				
GIRARDOT	3																																																																																																																																				
GIRON	26																																																																																																																																				
GUADALAJARA DE BUGA	7																																																																																																																																				
GUAVIARE	41																																																																																																																																				
HUILA	132																																																																																																																																				
IBAGUE	35																																																																																																																																				
IPIALES	21																																																																																																																																				
ITAGUI	52																																																																																																																																				
JAMUNDÍ	11																																																																																																																																				
LA ESTRELLA	12																																																																																																																																				
LA GUAJIRA	3																																																																																																																																				
LORICA	4																																																																																																																																				
MAGANGUE	3																																																																																																																																				
MALAMBO	4																																																																																																																																				
MANIZALES	15																																																																																																																																				
MEDELLIN	63																																																																																																																																				
META	44																																																																																																																																				
MONTERIA	30																																																																																																																																				
MOSQUERA	11																																																																																																																																				
NARIÑO	21																																																																																																																																				
NEIVA	47																																																																																																																																				
NORTE DE SANTANDER	1																																																																																																																																				
PALMIRA	3																																																																																																																																				
<table><tr><th>SECRETARIA</th><th>REPORTES</th></tr><tr><td>PASTO</td><td>55</td></tr><tr><td>PEREIRA</td><td>64</td></tr><tr><td>PIEDECUESTA</td><td>34</td></tr><tr><td>PITALITO</td><td>39</td></tr><tr><td>POPAYAN</td><td>19</td></tr><tr><td>PUTUMAYO</td><td>40</td></tr><tr><td>QUINDIO</td><td>6</td></tr><tr><td>RIONEGRO</td><td>4</td></tr><tr><td>RISARALDA</td><td>15</td></tr><tr><td>SABANETA</td><td>11</td></tr><tr><td>SAHAGUN</td><td>5</td></tr><tr><td>SANTA MARTA</td><td>18</td></tr><tr><td>SANTANDER</td><td>57</td></tr><tr><td>SINCELEJO</td><td>18</td></tr><tr><td>SOACHA</td><td>105</td></tr><tr><td>SOGAMOSO</td><td>11</td></tr><tr><td>SOLEDAD</td><td>25</td></tr><tr><td>SUCRE</td><td>2</td></tr><tr><td>TOLIMA</td><td>44</td></tr><tr><td>TULUA</td><td>67</td></tr><tr><td>TUNJA</td><td>18</td></tr><tr><td>TURBO</td><td>5</td></tr><tr><td>VALLE DEL CAUCA</td><td>68</td></tr><tr><td>VALLEDUPAR</td><td>18</td></tr><tr><td>VAUPES</td><td>1</td></tr><tr><td>VILLAVERGNCIO</td><td>23</td></tr><tr><td>YOPAL</td><td>71</td></tr><tr><td>YUMBO</td><td>25</td></tr><tr><td>ZIPAQUIRA</td><td>15</td></tr><tr><td>Total</td><td>3392</td></tr></table> Información de presuntos agresores de violencia sexual <table><tr><th>Presunto Agresor</th><th>Reportes</th></tr><tr><td>Administrativo</td><td>24</td></tr><tr><td>Estudiante</td><td>676</td></tr><tr><td>Familiar u Otro</td><td>134</td></tr><tr><td>Profesor(a)</td><td>495</td></tr><tr><td>Rector(a)</td><td>1</td></tr><tr><td>Sin información</td><td>2062</td></tr><tr><td>Total, general</td><td>3.392</td></tr></table> En cuanto al número de sanciones establecidas a docentes por violencia sexual hacia niños, niñas o adolescentes, es importante aclarar que en conformidad con la Ley 715 de 2001, son las Entidades Territoriales Certificadas en educación las que tienen la competencia administrativa sobre la planta docente y los establecimientos educativos de su jurisdicción, en tal sentido, son las Entidades Territoriales Certificadas las que cuentan con la información sobre los procesos disciplinarios que se inician sobre el personal administrativo que esté implicado en situaciones de violencia sexual contra estudiantes.	SECRETARIA	REPORTES	PASTO	55	PEREIRA	64	PIEDECUESTA	34	PITALITO	39	POPAYAN	19	PUTUMAYO	40	QUINDIO	6	RIONEGRO	4	RISARALDA	15	SABANETA	11	SAHAGUN	5	SANTA MARTA	18	SANTANDER	57	SINCELEJO	18	SOACHA	105	SOGAMOSO	11	SOLEDAD	25	SUCRE	2	TOLIMA	44	TULUA	67	TUNJA	18	TURBO	5	VALLE DEL CAUCA	68	VALLEDUPAR	18	VAUPES	1	VILLAVERGNCIO	23	YOPAL	71	YUMBO	25	ZIPAQUIRA	15	Total	3392	Presunto Agresor	Reportes	Administrativo	24	Estudiante	676	Familiar u Otro	134	Profesor(a)	495	Rector(a)	1	Sin información	2062	Total, general	3.392	No obstante, con el ánimo de acelerar las decisiones penales este Ministerio trabaja de manera articulada con la Fiscalía General de la Nación para dar trámite a las denuncias que existen en todo el país sobre docentes implicados en situaciones de violencia sexual contra estudiantes. 2. Se sirva rendir informe de las estrategias de prevención implementadas a nivel nacional, rutas de atención a los niños, mitigación de riesgos y sanción a los docentes y demás personal del sistema educativo relacionado con los presuntos delitos de abuso sexual. El Ministerio de Educación Nacional realiza acciones de promoción de derechos y prevención de factores de riesgo, conforme a ello, se han generado varios programas en los últimos años, los cuales, dentro del enfoque de Formación Integral abordan los factores de riesgo, problemáticas y estrategias para prevenirlos. Entre ellos se encuentra el desarrollo del Decreto 1965 de 2013 compilado en el Decreto Único, la Guía 49: Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar en su Guía Pedagógica: Convivencia y Derechos Sexuales y Reproductivos en la Escuela, que se puede consultar en el siguiente enlace: http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntq/men/pdf/Guia%20No.%2049.pdf y un kit de materiales en diversos formatos y para diferentes actores de la comunidad educativa que permiten a los establecimientos educativos tanto públicos como privados y a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, utilizar las herramientas para fortalecer el ejercicio de los derechos en la formación integral de los y las estudiantes y garantizar que las escuelas sean ambientes protectores de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Comprendiendo que al Ministerio de Educación Nacional le corresponde dar orientaciones y lineamientos, generó dos documentos que le apuntan a la prevención de las violencias basadas en género, la violencia sexual y el embarazo en adolescentes: el protocolo de abordaje pedagógico de las violencias basadas en género y la Directiva 001 de 2022: El Ministerio formuló los Protocolos de Abordaje Pedagógico de Situaciones de Riesgo para la Convivencia Escolar. Dentro de estos protocolos se encuentra el Protocolo de Abordaje Pedagógico de las Violencias Basadas en Género en el Ámbito Escolar el cual orienta a las instituciones educativas sobre la promoción de derechos como herramientas que capacitan y empoderan al estudiantado sobre estos riesgos y los forman en las complejidades de estas problemáticas desde un enfoque de derechos humanos, de género y para la construcción de ciudadanía; igualmente se trabajan sobre las formas de prevenir estas violencias de cara a los aspectos que generan estos riesgos como son, para el caso de las violencias basadas en género dentro de las cuales están las violencias sexuales, el trabajo de cuerpo, la prevención de riesgos específicos y la deconstrucción de imaginarios y estereotipos de género. Adicionalmente,																																																						
SECRETARIA	REPORTES																																																																																																																																				
PASTO	55																																																																																																																																				
PEREIRA	64																																																																																																																																				
PIEDECUESTA	34																																																																																																																																				
PITALITO	39																																																																																																																																				
POPAYAN	19																																																																																																																																				
PUTUMAYO	40																																																																																																																																				
QUINDIO	6																																																																																																																																				
RIONEGRO	4																																																																																																																																				
RISARALDA	15																																																																																																																																				
SABANETA	11																																																																																																																																				
SAHAGUN	5																																																																																																																																				
SANTA MARTA	18																																																																																																																																				
SANTANDER	57																																																																																																																																				
SINCELEJO	18																																																																																																																																				
SOACHA	105																																																																																																																																				
SOGAMOSO	11																																																																																																																																				
SOLEDAD	25																																																																																																																																				
SUCRE	2																																																																																																																																				
TOLIMA	44																																																																																																																																				
TULUA	67																																																																																																																																				
TUNJA	18																																																																																																																																				
TURBO	5																																																																																																																																				
VALLE DEL CAUCA	68																																																																																																																																				
VALLEDUPAR	18																																																																																																																																				
VAUPES	1																																																																																																																																				
VILLAVERGNCIO	23																																																																																																																																				
YOPAL	71																																																																																																																																				
YUMBO	25																																																																																																																																				
ZIPAQUIRA	15																																																																																																																																				
Total	3392																																																																																																																																				
Presunto Agresor	Reportes																																																																																																																																				
Administrativo	24																																																																																																																																				
Estudiante	676																																																																																																																																				
Familiar u Otro	134																																																																																																																																				
Profesor(a)	495																																																																																																																																				
Rector(a)	1																																																																																																																																				
Sin información	2062																																																																																																																																				
Total, general	3.392																																																																																																																																				

el protocolo describe las acciones de activación de la ruta intersectorial incluyendo las acciones a adelantar en materia de protección y denuncia. Ese protocolo fue lanzado el 4 de junio de 2021 y se encuentra publicado en la página de Colombia Aprende en el siguiente enlace: https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-04/PEQ_Abordaje%20pedag%C3%B3gico%20de%20situaciones%20de%20riesgo.pdf - La Directiva 01 del 4 de marzo de 2022 de prevención de violencias sexuales en entornos escolares surge como una respuesta al aumento de situaciones de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el país en los diferentes entornos donde crecen y se desarrollan y, para el sector, particularmente en el entorno escolar. Así el enfoque está centrado fundamentalmente en los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos, en el principio de interés superior y de protección integral. La Directiva 01 se puede consultar en: https://www.mineducacion.gov.co/1780/articulos-400474_recursos_43.pdf El MEN promueve el uso del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE, que es una herramienta la identificación, consulta, registro y seguimiento de casos de acoso, violencia escolar, consumo de sustancias psicoactivas, embarazos adolescentes y de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, que afecte a los niños, niñas y adolescentes dentro de los establecimientos educativos y su entorno. Por otra parte, como estrategia básica de promoción de derechos y de educación integral, el Ministerio de Educación Nacional construyó y socializó con todas las entidades territoriales y entregó a todos los establecimientos educativos del país, las tres Guías del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía -PESCC- para que cada establecimiento, en el marco de su autonomía curricular definiera las condiciones en que desarrollaría la educación sexual en todos los niveles y grados, como parte de la formación integral de niñas, niños y adolescentes, pero también como factor protector frente a situaciones de riesgo de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Las guías pueden ser consultadas en el siguiente enlace: - Guía 1: Dimensión de la Sexualidad: https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2022-03/guia-1-educacion-para-la-sexualidad.pdf - Guía 2: El proyecto pedagógico: https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2022-03/guia-2-educacion-para-la-sexualidad.pdf - Guía 3: Cómo implementar un proyecto: https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2022-03/Guia-3-educacion-para-la-sexualidad.pdf En este marco y a la luz del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de la Ciudadanía, cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento del sector educativo en la implementación y sostenibilidad de una política en educación para la sexualidad, con un enfoque de derechos humanos, sexuales	y reproductivos, el cual tiene cuatro funciones fundamentales -Comunicativa Racional, Reproductiva, Erótica y Afectiva, en la educación inicial las apuestas están centradas en la función Comunicativa Racional que tiene que ver con las múltiples formas de expresar las maneras de sentir, pensar y hacer en relación con la sexualidad, que felicitan el proceso de desarrollos cognitivos, emocionales y comunicativos en las relaciones humanas. En esa medida, desde la educación inicial se privilegia el acompañamiento y fortalecimiento de las capacidades de las familias y cuidadores primarios en su rol de cuidado, crianza y protección, y como sujeto colectivo de derechos su vinculación al proceso educativo en este momento estructural y decisivo del curso de vida que sienta las bases para enfrentar los retos físicos, emocionales y sociales que impone la vida con confianza, seguridad, comprensión y compasión con las demás personas, buscando que le enseñen a las niñas y los niños en primera infancia sobre su cuerpo, apego seguro, vinculación emocional para que se sientan parte, que aprendan a diferenciar caricias en entre otros. Así mismo, se busca desarrollar y fortalecer competencias socioemocionales de docentes y directivos para brindar herramientas que permitan apoyar a las niñas y niños, ante las diversas y nuevas situaciones que enfrentan. De este modo, los esfuerzos estatales se orientan, entre otros, a fortalecer las apuestas de la educación como derecho fundamental (disponibilidad, acceso, permanencia y calidad), vinculadas a acciones integrales en torno al cuidado, que incluye la salud física y mental, y la protección de la vida de las niñas, los niños y sus familias, para que crezcan y vivan sanos, felices, libres de violencias, hambre o muerte por enfermedades prevenibles, aportando a la construcción de su identidad, expresión de emociones, la resignificación de estereotipos de género, con garantías para el ejercicio pleno de sus derechos, que incluyen los sexuales y reproductivos, y en especial de la experiencia de una ciudadanía crítica que aporta a una cultura de paz. 3. ¿Cómo parte del Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual, cómo ha garantizado el Ministerio de Educación incorporar las instituciones educativas tanto públicas como privadas en el mecanismo articulador para el abordaje de violencias en razón de sexo y género para el abordaje integral de las violencias basadas en género? Corresponde al Ministerio de Educación Nacional en el marco del Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual, realizar acciones de promoción y prevención de la violencia sexual, de tal manera, que capacitamos a las Entidades Territoriales Certificadas y a sus establecimientos educativos para la identificación temprana y prevención de este tipo de violencias.
Se hace hincapié en que la identificación y detección de las violencias basadas en género puede darse en cualquier momento del cotidiano escolar y en cualquier momento de aplicación de la Ruta, sin embargo, es en los componentes de Promoción de derechos y de Prevención de riesgos y de situaciones que afectan el clima escolar, donde se pueden detectar casos de violencias basadas en género que las y los estudiantes no se han atrevido a denunciar. Promovemos que las secretarías de educación y establecimientos educativos desarrollen acciones pedagógicas colectivas que conlleven a la reflexión crítica sobre situaciones que afectan la convivencia escolar, a generar espacios lúdicos de aprendizaje, a conversar en colectivo y a abordar los temas difíciles que tienen que ver con el desarrollo corporal, las relaciones interpersonales y afectivas, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la toma de decisiones informadas y la generación de ambientes de confianza y de cuidado mutuo. De igual manera, instamos a que se desarrollen acciones que se centren en el cuestionamiento de los imaginarios y estereotipos de género con lo que los y las estudiantes pueden generar una ventana de comprensión sobre sus situaciones particulares y proceder a contar a alguien sobre lo que le está sucediendo. Buscamos fortalecer las acciones de denuncia, entendiendo que las y los docentes están obligados a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento. 4. ¿Cuáles son las Rutas para la Atención Integral de las violencias por razón de sexo y género; en qué espacios están disponibles para consulta y cuál es la estrategia de divulgación al cuerpo docente, administrativo y a la comunidad escolar, incluyendo padres de familia y el balance de efectividad y resultado de las campañas de difusión? El Ministerio de Educación Nacional, generó la Ruta de atención integral para Convivencia Escolar que es una de las herramientas que aporta la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, para que las instituciones educativas definan, acuerden y socialicen cuáles son las pautas claras, pertinentes y efectivas para actuar en la prevención, atención y seguimiento a las situaciones que afectan la convivencia escolar y la garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el fortalecimiento de acciones de promoción más propias del sector educativo, referidas al desarrollo de competencias básicas, incluidas las ciudadanas y socioemocionales, el involucramiento parental, la participación real de estudiantes, los estilos de vida saludables, solo por mencionar algunas. En este mismo marco, se establece la tipología de las situaciones que afectan la convivencia escolar y de acuerdo con ella se generan diferentes manejos.	- Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. - Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. - Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. De acuerdo con el tipo de situación, se deben implementar las medidas pedagógicas correspondientes para garantizar el goce de los derechos y la convivencia o se activan rutas intersectoriales para la atención integral y el restablecimiento de derechos. La Ruta de atención integral para Convivencia Escolar puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2022-04/Infograf%C3%ADa_Ruta_0.pdf Así mismo, los establecimientos educativos y las Secretarías de Educación deben activar la ruta intersectorial y colaborar y disponer sus recursos para hacer cumplir los derechos de las víctimas de violencia sexual que son los siguientes, en consonancia con el capítulo III de la ley 1146 de 2007, Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente Víctima de Abuso Sexual: - Atención médica y psicológica 24 horas al día, 7 días a la semana, ya que todo caso de violencia sexual, independientemente del tiempo transcurrido, se considera una urgencia, por lo tanto, los servicios para atender la salud física y mental deben prestarse de manera inmediata y gratuita. - Medidas de protección por parte del ICBF, Comisaría de Familia o Policía para que se detenga la violencia sexual y evitar que se repita. Los colegios deben apoyar las acciones intersectoriales para brindar acompañamiento y apoyo psicosocial a la víctima y a su familia, así como, ayudar o acompañar en los trámites de denuncia. - Justicia y reparación que debe ser garantizada por la Fiscalía y la Policía Judicial Adicionalmente y de acuerdo con la ley 1146 de 2007 en su

artículo 12, “las y los docentes están obligados a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento” y deben orientar y si es preciso acompañar a las familias para realizar las denuncias respectivas ante las comisarías de familia y la policía judicial. En el caso de que el presunto agresor sea una o un docente o algún funcionario del establecimiento educativo, el colegio debe notificar a la secretaría de educación correspondiente para que se inicien los procesos disciplinarios pertinentes. En cuanto a la estrategia de divulgación de la Ruta de atención integral para Convivencia Escolar y de los Protocolos de Abordaje Pedagógico de Situaciones de Riesgo para la Convivencia Escolar se realiza mediante asistencia técnica a las Entidades Territoriales Certificadas, donde hacen presencia docentes, directivos, docentes orientadores y personal de la secretaría de educación, para que posteriormente, sea divulgada en los establecimientos educativos con padres de familia, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. El balance de efectividad de los procesos de socialización puede ser identificado en el porcentaje de secretarías de educación y establecimientos educativos que en el marco de su autonomía implementan estrategias para prevenir cualquier situación que ponga en riesgo la convivencia escolar y el goce de los derechos humanos sexuales y reproductivos. 5. ¿Cuáles son los avances realizados desde el Ministerio de Educación en el desarrollo de la Política Pública de Acceso a la Justicia y Prevención de Delitos Sexuales Contra Niños, Niñas y Adolescentes como parte del Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual? El Ministerio de Educación Nacional en el Comité de Protección y Acceso a la Justicia, realiza seguimiento permanente de casos de violencias de género, ubicando obstáculos y dificultades no resueltas que tienen que ver con el sector educativo, y en articulación con las demás entidades que asisten al comité, pero también en coordinación con otras instancias del sector educativo contribuir con el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas. 6. ¿Cuál es la articulación que hará el Ministerio de Educación Nacional desde su mandato legar para la estructuración del las Sistema de Alertas Tempranas, en el marco del Sistema SALVIA, liderado por el Ministerio de Igualdad? Si bien, SALVIA es liderado por el Ministerio de Igualdad y Equidad, en el momento, el Ministerio de Educación Nacional se encuentra en reuniones con	el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin conocer las disposiciones de ambos sistemas y establecer los medios bajo los cuales se haría intercambio de información. Se espera que próximamente el Ministerio de Salud y Protección Social envíe al Ministerio de Educación Nacional un acuerdo de intercambio de información, que será revisado de manera técnica y jurídica al interior del Ministerio para verificar su viabilidad. 7. ¿Cuáles son las recomendaciones enviadas a través de directivas o circulares para que los nuevos mandatarios locales tengan para la prevención y atención de violencia sexual contra NNA? El Ministerio de Educación Nacional ha emitido dos directivas con el fin de promover los derechos humanos, sexuales y reproductivos, prevenir y atender situaciones de violencia sexual a niños, niñas y adolescentes: En el 2018 se emitió la Directiva 01 del 06 de febrero de 2018 con el fin de brindar orientaciones para prevenir la deserción escolar de niños, niñas y adolescentes madres o en embarazo, y padres adolescentes, especialmente víctimas del conflicto armado interno. En dicha directiva se manifiestan las responsabilidades de los miembros del sector educativo: • Secretarías de Educación: deben implementar acciones para prevenir la deserción escolar por embarazo y paternidad adolescente. Entre ellas, se debe incluir el desarrollo de acciones formativas en sexualidad informada y consciente, formación de los docentes y directivos docentes en derechos sexuales y reproductivos, así como formación en la identificación y aplicación del protocolo en caso de situaciones de violencia sexual. Las secretarías de educación también deben promover actividades de sensibilización en la comunidad educativa sobre la prevención del embarazo, realizar seguimiento al comité de convivencia escolar en los casos de violencia sexual contra estudiantes y entre ellas, las alumnas que estén embarazadas. • Es responsabilidad de las secretarías de educación orientar a los establecimientos educativos en la aplicación de la ruta de atención integral de embarazo adolescente y el protocolo de atención la embarazada menor de 15 años. Debe analizar constantemente las cifras de embarazo y paternidad adolescente y realizar acciones para identificar sus necesidades y garantizar la permanencia en el sistema educativo. • Rector o director de los establecimientos educativos: corresponde a este rol desarrollar permanentemente procesos de reflexión pedagógica orientados a la comprensión de la responsabilidad de la comunidad educativa y el rol que deben desempeñar en prevención de la maternidad y paternidad adolescente. También debe activar la ruta intersectorial, remitiendo a la estudiante en embarazo a la entidad promotora en salud a la que estaba afiliada
al centro zonal del ICBF. Tendrá que hacer seguimiento a través del comité de convivencia escolar a situaciones de violencia sexual y de embarazo adolescente. El rector o director del establecimiento debe garantizar la participación de las estudiantes en embarazo en eventos y ceremonias públicas y otorgar los permisos correspondientes para sus controles médicos y acatar sus recomendaciones. Además, el Ministerio de Educación Nacional recomienda a los colegios definir desde el Consejo Académico, un plan de estudio o unas metodologías flexibles concertadas con la estudiante y sus progenitores, para poder adelantar su año escolar y el fortalecer el desarrollo de sus proyectos de vida. Si es necesario, se debe recurrir a estrategias flexibles, trabajo en casa y flexibilización del horario que sea preciso implementar a través del diálogo y estableciendo compromisos con la estudiante frente a las metas de aprendizaje. Dicha directiva puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-366208_pdf.pdf Por otra parte, a través de la Directiva 01 del 4 de marzo de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se indica lo siguiente: <i>“En tal sentido, cuando las secretarías de educación en ejercicio de sus funciones se encuentren adelantando actuaciones administrativas de tipo disciplinario o tengan conocimiento que una persona vinculada a la Institución Educativa se encuentre involucrada en una investigación judicial por delitos de violencia sexual contra niños, niñas o adolescentes, pueden realizar un ejercicio de ponderación, atendiendo a los postulados constitucionales y el bloque de constitucionalidad, haciendo prevalecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y adoptar la decisión de asignar a los docentes a que realicen actividades curriculares no lectivas que no conlleven la interacción directa con los estudiantes o de manera excepcional y transitoria, labores de tipo administrativo, mientras se surte el debido proceso. Esta orientación será aplicada igualmente al personal que desarrolla labores administrativas y por las instituciones educativas no oficiales, de acuerdo con sus procedimientos (...)” (Negrita fuera del texto original)</i> Una vez que active la ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar por una situación tipo III, la Secretaría de Educación debe separar al docente al presunto agresor que se encuentra en proceso de investigación disciplinaria y/o penal, y asignar funciones administrativas, en aras de garantizar y salvaguardar los derechos de los niños. En este momento se está adelantando convenio con la Fiscalía General de la Nación para que en acompañamiento con el Ministerio de Educación Nacional, se capacite a toda la comunidad educativa en cuanto a cómo activar la ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar y la importancia y	responsabilidad hacerlo de manera correcta y así dar celeridad a los procesos administrativos y penales. 8. Ante las alertas que conozcan las Instituciones de Educación públicas o privadas sobre presunta violencia sexual infantil, cómo es la articulación con el ICBF? Como se mencionó anteriormente, los establecimientos educativos y Secretarías de Educación deben contar con una ruta intersectorial con el fin de tener los recursos disponibles en caso de situaciones que puedan vulnerar a los niños, niñas y adolescentes, como la violencia sexual. El sector educativo debe remitir al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF aquellas situaciones que revistan las características de la comisión de una conducta punible, situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes y que no pueden ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia escolar. El ICBF, que es una de las entidades que hace parte del Comité Nacional de Convivencia Escolar y de los Comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar creados por la ley 1620 de 2013, tiene la obligación de recibir las denuncias y adoptar las medidas necesarias de emergencia y de protección en los casos en que los niños, las niñas y los adolescentes sean víctimas de delitos o en aquellos casos de vulneración de derechos sexuales y reproductivos. En consecuencia, deben atender y orientar a niños, niñas y adolescentes a través de las autoridades administrativas competentes, en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Así mismo, el ICBF debe adoptar las medidas de prevención o protección, a través de la acción del comisario de familia, una vez agotada la instancia del comité escolar de convivencia. Finalmente, también debe hacer seguimiento y reportar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos que le sean remitidos, atendiendo a los protocolos que se establezcan, de conformidad con la reglamentación. El objetivo de la articulación entre ICBF y el sector educativo es coordinar y fortalecer las acciones del Estado para mejorar la convivencia escolar y la educación en derechos humanos, sexuales y reproductivos en todos los niveles educativos. Esto incluye garantizar una protección integral para los estudiantes mediante la implementación y seguimiento de rutas de atención adaptadas a contextos específicos, promover la educación para la paz, la ciudadanía activa y el respeto por la ley, y desarrollar estrategias para prevenir y manejar casos de violencia escolar y acoso. Además, se busca fomentar mecanismos de prevención y denuncia de conductas que vulneran, mejorar el clima escolar, movilizar a la sociedad en

torno a estos temas, y contribuir a la prevención del embarazo adolescente y violencia sexual. Atención población infantil con discapacidad. 1.Cómo se ha avanzado en el proceso de inclusión educativa para niñas, niñas y adolescentes que presentan cualquier tipo de discapacidad en todo el país, y que les impide avanzar en un proceso de inserción integral. El Ministerio de Educación ha avanzado en varios frentes para garantizar la educación inclusiva de niñas y niños con discapacidad. A continuación, se presentan algunos de los avances más significativos: 1. Marco Normativo y Político. -Decreto 1421 de 2017: Mediante este decreto el Ministerio de Educación Nacional orienta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad lo cual incluye disposiciones relacionadas con los recursos financieros, humanos y técnicos para la atención educativa pertinente y de calidad a la población con discapacidad, esquemas de atención educativa (gestión educativa y escolar, responsabilidades de actores – MEN, Entidades Territoriales, establecimientos educativos), describe las clases de oferta educativa, las responsabilidades de la familia, da orientaciones en relación con el acceso y permanencia al servicio educativo, orientaciones sobre la construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR), orientaciones sobre los aspectos pedagógicos, formación docente entre otros. -Lineamientos de Política para la inclusión y equidad en la educación el MEN enmarca los lineamientos de inclusión y equidad en la educación, en: • Garantizar trayectorias educativas completas en el marco del desarrollo integral, desde el respeto, el reconocimiento y valoración de la diversidad, actuando en el marco del enfoque de derechos y de género, favoreciendo la promoción de la participación plena y efectiva de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes adultos y adultos mayores • Reconocer las diversidades y las singularidades como valores para eliminar las barreras actitudinales, físicas, comunicativas, tecnológicas, entre otras y transformar los imaginarios frente a la inclusión, a través del fortalecimiento de modelos, estrategias educativas flexibles y adecuación de ambientes pedagógicos para todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores. • Diseñar e implementar acciones de acceso, permanencia y calidad, que den respuesta educativa oportuna y pertinente a todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, en especial en los contextos rurales y para grupos de personas expuestos a la exclusión social, mejorando su calidad de vida, reduciendo las brechas sociales, culturales y de aprendizaje.	• -Decreto 1411 de 2022: Este decreto recoge y amplía algunos de los postulados esenciales del Decreto 1421 de 2017, consolidando avances en la educación inclusiva, particularmente en relación con la atención integral de niñas y niños de primera infancia con discapacidad en el sistema educativo. Enfatiza la necesidad de brindar apoyos y ajustes razonables para garantizar el acceso, la participación y el aprendizaje en igualdad de condiciones. Asimismo, promueve la intersectorialidad, clave en la atención integral de niñas y niños con discapacidad en sus primeros años, permitiendo una identificación e intervención oportuna. 2. Formación Docente. Se han implementado programas de formación a docente para que desarrollen las capacidades necesarias para hacer realidad la educación inclusiva. A través del diplomado en Diseño Universal para el Aprendizaje el cual está enfocado en identificar las barreras de aprendizaje e implementar los apoyos de ajustes razonables necesarios para minimizarlas o eliminarlas. A través de Asistencias técnicas, webinarios, talleres se ha promovido una mayor sensibilización sobre la importancia de la educación inclusiva que responda a la diversidad. 3. Apoyos y ajustes razonables. Las instituciones educativas han empezado a adoptar ajustes razonables que permiten la participación activa de niñas y niños con discapacidad, incluyendo la resignificación de los Proyectos Educativos Institucionales, la eliminación de barreras actitudinales y físicas, la flexibilización curricular, entre otros. Además, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación han organizado equipos de apoyo que incluyen docentes de apoyo pedagógico, mediadores, modelos lingüísticos, tiflólogos, entre otros profesionales con el fin de acompañar a los docentes en el proceso pedagógico. 4. Recursos pedagógicos El material pedagógico que se construye desde la Dirección de Primera Infancia incluye los postulados de la educación inclusiva. En este marco se produjo el Fichero de Recursos Pedagógicos el cual tiene en cuenta el abordaje del Diseño Universal para el Aprendizaje, Guía de Uso de Dotaciones Pedagógicas que cuentan con criterios de accesibilidad, actualización del documento Ruta orientadora para el tránsito de las niñas y los niños a la educación formal, en la cual se incluyen acciones niñas y niños con discapacidad, Libros Digitales Accesibles para todas las niñas y niños de Colombia (LDA) basados en instrumentos internacionales (Convención de Derechos de Personas con Discapacidad y Tratado de Marrakech) para garantizar el acceso a la información y a la educación inclusiva equitativa y de calidad.
5. Articulación intersectorial La colaboración intersectorial es crucial en la atención de niñas y niños con discapacidad en sus primeros años. En este marco se realiza la Mesa intersectorial de niñas y niños en primera infancia con discapacidad, fortaleciendo la articulación entre las diferentes entidades de gobierno, con el fin de movilizar acciones conjuntas para garantizar los derechos. Retos del sector educativo. • A pesar de los avances, las brechas entre zonas urbanas y rurales son significativas, lo que limita el acceso a servicios y recursos educativos inclusivos en muchas áreas del país. • El desarrollo de la política de educación inclusiva en la Entidades Territoriales Certificadas no se realiza de manera similar, ya que para su implementación se requiere la voluntad política y en algunos territorios no se cuenta con recursos adicionales ni la arquitectura institucional para hacerla realidad. • Formación permanente de docentes: A pesar de los avances en la capacitación docente, es fundamental implementar procesos de formación más profundos y continuos, con un acompañamiento constante en los espacios pedagógicos, especialmente en las áreas rurales. • Movilización social: Es crucial que toda la comunidad educativa entienda que la educación inclusiva está basada en el enfoque social de la discapacidad. Por lo tanto, garantizar el derecho a la educación de niñas y niños con discapacidad no es un favor a las familias, sino un derecho fundamental que debe ser respetado y promovido. • Continuar fortaleciendo las capacidades institucionales y personales de los profesionales del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y de las secretarías de educación de las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) para afianzar su trabajo con niñas y niños con discapacidad. Este reto se basa en los principios de equidad, universalidad, corresponsabilidad, reconocimiento y respeto y valoración de la diversidad, así como en la participación activa de todos los actores involucrados. Para ello, es necesario promover una gestión educativa que sea inclusiva y pertinente, capaz de responder a las particularidades y garantizar una educación que respete sus identidades, derechos y características de desarrollo. 2. Cómo se le garantiza el derecho a la educación a aquellos niños, niñas y adolescentes que no logran ser parte de la inclusión educativa. Educación inicial. Garantizar la educación inicial con calidad y pertinencia implica la apuesta de buscar que esto se de en el marco de la educación inclusiva, la cual plantea un proceso de transformación para promover el reconocimiento de la diversidad, el respeto por la diferencia, la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, el desarrollo de currículos flexibles y	contextualizados que permitan superar las desigualdades por razones de género, procedencia, pertenencia étnica, religión, ubicación geográfica, discapacidad, condiciones económicas, entre otras, y permitir trayectorias educativas completas para todas y todos. En línea con lo anterior, dentro de los principios de la educación inicial definidos por el Decreto 1411 de 2022 se establece que el proceso educativo debe girar en torno a la equidad, entendida como el esfuerzo y la responsabilidad de la nación, las entidades territoriales, y los prestadores del servicio de educación inicial para garantizar las mismas oportunidades para que las niñas y los niños accedan a la educación inicial con calidad, sin discriminación por su edad, género, cultura, credo, nacionalidad, pertenencia étnica, contextos geográficos, discapacidad, afectación por hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, situación económica o social, situación o condición de enfermedad, configuración familiar o cualquier otra condición o situación. Teniendo en cuenta lo anterior, desde el MEN en el marco de su misionalidad se avanza en el acompañamiento a las Entidades Territoriales certificadas brindando orientaciones para fortalecer la estrategia de atención educativa territorial para todas las niñas y los niños de manera que se brinde una respuesta pertinente a sus particularidades y contextos. En razón a lo anterior, a continuación, se presentan las acciones desarrolladas con la población con discapacidad, campesina, perteneciente a pueblos y comunidades étnicas y ruralidad. -Población con discapacidad. Para garantizar el derecho a la educación de niñas y niños con discapacidad que no logran ser parte de la educación inclusiva, desde la Dirección de Primera Infancia se brindan orientaciones a las ETC de manera que implementen diversas estrategias basadas en los principios de la educación inclusiva, asegurando que todas y todos puedan acceder, participar y permanecer en el sistema educativo. Algunas de estas estrategias incluyen: Búsqueda activa: Se desarrollan acciones de búsqueda activa para identificar a niñas y niños que, por diversas razones, no están vinculados al sistema educativo. Una vez identificados, reciben un proceso de acogida que incluye la valoración pedagógica, entrevista con las familias, para garantizar un acceso exitoso. Se ponen en marcha medidas de bienestar, como alimentación escolar, transporte escolar, y programas que promuevan su permanencia en el sistema educativo, reduciendo la deserción y asegurando su participación en igualdad de condiciones. Articulación intersectorial: La educación inclusiva se apoya en una articulación intersectorial entre el sector educativo y otros sectores como salud,

protección social. Esto permite brindar una atención integral, abordando no solo las barreras educativas, sino también aquellos factores externos que pueden afectar su acceso y permanencia, como las condiciones de salud, nutrición y concepciones frente a la discapacidad, situaciones familiares. <u>Seguimiento al tránsito armónico:</u> es un proceso clave en la educación inclusiva que busca asegurar una transición fluida y exitosa de todas las niñas y todos los niños que provienen de los servicios / programas del Departamento de Prosperidad Social o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, realizando un énfasis en la población con discapacidad con el fin de garantizar la participación efectiva de las niñas y los niños. -Población Campesina. En el marco del Acto Legislativo 001 de 2023, que reconoce al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección, así como el reconocimiento de su dimensión cultural, social, económica, entre otras, y de las solicitudes realizadas por las comunidades campesinas del Catatumbo, que han reclamado propuestas educativas que respondan a sus particularidades como campesinado, desde el Ministerio de Educación Nacional en acompañamiento de la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Sector de La Trinidad, municipio de Convención, departamento de Norte de Santander, se inició la construcción de una propuesta de educación inicial con perspectiva campesina y territorial, que resigne los Proyecto Educativo Institucional, transformándolos en Proyecto Educativo Comunitario. El proceso está curso, y se espera tener una propuesta culminada para fin de año. -Población étnica. Para el fortalecimiento, la pervivencia y el fortalecimiento de la educación propia de los pueblos y comunidades con pertenencia étnica, desde el Ministerio de Educación Nacional se han celebrado contratos de consultoría con diferentes asociaciones con el propósito de diseñar e implementar estrategias para la atención educativa para la educación inicial en el marco de la atención integral, a través de estrategias participativas dispuestas para el dialogo con las comunidades donde cada territorio, de acuerdo con su cultura, contexto y referente histórico, propone o recoge y fortalece sus procesos de acompañamiento y potenciación del desarrollo de sus Semillas de Vida - Primera Infancia o como sea denominada por cada pueblo, incluyendo los procesos de formación y acompañamiento pedagógico dirigidos a maestras y maestros. Se hace énfasis en la participación de la comunidad ya que ellos conocen sus procesos educativos propios, sus cosmovisiones, cosmogonías, el territorio, sus usos y costumbres y la cultura. Para el diseño se ha planteado el siguiente objeto: <i>"Diseñar estrategias de educación inicial en el marco de la atención integral, con perspectiva diferencial y territorial en zonas rurales y dispersas a partir de la construcción colectiva e intercultural que contribuya a la cualificación pedagógica y cultural del Proyecto Educativo Comunitario"</i>	Se está trabajando con las siguientes organizaciones: Fundación Canto Ancestral – Resguardo de Pastás – Nariño, Asociación de Cabidos Indígenas de la Regional de Risaralda – Pueblo Embera Chami – Risaralda, Resguardo Indígena Kamentsa Biya de Sibubdoy Putumayo – Pueblo Kamentsa. Putumayo, Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Departamento de Arauca – ASCATIDAR – Arauca, Comunidad Raizal de San Andrés - San Andrés, Comunidad Palenquera de El Nispero – Bolívar, Diseño del programa de formación con enfoque étnico diferencial Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero dirigido maestros, maestras, Cabildo Indígenas del Resguardo de Guambia – Cauca, Asociación de Autoridades Tradicionales Mesa Permanente de Trabajo por el Pueblo Cofán y Cabildos Indígenas Asociados – Valle del Guamuez – Putumayo, Asociación de Autoridades del Pueblo Indígena Jiw Guaviare – ASOAPIJG – Guaviare, Cabildo Mayor Arhuaco – Cesar, Organización Indígena de la Guajira YANAMA – La Guajira, Consejo Comunitario Monte Oscuro Puerto Tejada – Cauca. También se realiza acompañamiento al Convenio MEN – CRIC CO1.PCCNTR.6050342 de 2024 con objeto: <i>Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la implementación de la política educativa propia SEIP, desde los niveles local, zonal y regional del CRIC, en el marco del plan cuatrienal del SEIP (2024-2026).</i> Por otro lado, y de mayor importancia con los pueblos indígenas, se encuentra en avance la Consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP. Estos procesos permitirán orientar y fortalecer en la práctica de la atención educativa diversos aspectos educativos, culturales, políticos, pedagógicos y administrativos establecidos en el Proyecto Educativo Comunitario (PEC). -Población Migrante En relación con la atención educativa a niñas y niños migrantes especialmente los de origen venezolano esta cartera Ministerial ha trabajado con diferentes actores para lograr la integración de esta población a la sociedad, promoviendo el desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos. En coordinación con las Secretarías de Educación Certificadas se ha actualizado y adaptado el marco normativo a través de decretos, resoluciones y circulares con los siguientes objetivos: • Flexibilizar los requisitos de documentación para ingresar al sistema educativo. • Facilitar el registro de los estudiantes en el sistema de información de matrícula oficial, con variables que permiten una completa caracterización. • Habilitar a todas las instituciones educativas del país para validar los grados cursados en Venezuela mediante evaluaciones y procesos de convalidación cuando no se tengan los documentos debidamente legalizados y apostillados.
• Garantizar el acceso a estrategias como la alimentación y el transporte escolar en igualdad de condiciones a los estudiantes colombianos. • Gestionar e impulsar los procesos de regularización migratoria para estudiantes indocumentados e irregulares. Con el fin de acompañar y asistir técnicamente a las entidades territoriales en materia de la garantía al derecho a la educación para la población migrante, el MEN publicó las Circulares No. 45 del 16 de septiembre de 2015, No. 07 del 2 de febrero de 2016, No. 01 del 27 de abril de 2017 y No. 16 del 10 de abril de 2018, estas dos últimas conjuntas con Migración Colombia, para orientar a las ETC sobre los mecanismos para atender a los estudiantes migrantes procedentes de Venezuela, en los procesos de matrícula, convalidación de estudios y validación de grados de preescolar, básica y media independientemente de su estatus migratorio (CONPES 3950 de 2018). De la mano de diferentes organismos internacionales, gobiernos extranjeros y organizaciones no gubernamentales se han adelantado diferentes acciones de cooperación para lograr un apoyo que permita avanzar en el acceso, bienestar y permanencia de la población migrante de origen venezolano, así como en los procesos de mejora de la calidad en algunas de las regiones donde se evidencia una mayor incidencia de población migrante y retornada. Entre estas acciones, se destacan las siguientes: • Desde la DPI durante 2021 junto con Unicef y la Corporación Infancia y Desarrollo se realizó el proyecto "Trayectorias educativas completas en la primera infancia" en los departamentos de Santander (municipios de Floridablanca y Girón), Norte de Santander (municipios de Los Patios y Pamplona) y Arauca (municipios de Arauca). Este proceso permitió: i) Fortalecer la gestión escolar de 33 establecimientos educativos -EE- para la atención integral de niñas y niños en primera infancia, ii) Implementar estrategias de acogida, bienestar y permanencia para promover trayectorias educativas completas de 3,496 niñas y niños en primera infancia, iii) Fortalecer las prácticas pedagógicas de 136 maestros en los establecimientos educativos focalizados que incluya aspectos como oralidad, lectura y la escritura y Educación Inicial libre de estereotipos de género, iv) Fortalecer ambientes pedagógicos en 120 aulas de los 33 establecimientos educativos focalizados y v) Consolidar la alianza familia - escuela a través de procesos de formación 2000 familias participantes de la intervención, en su rol de cuidado, crianza y promoción del desarrollo. Todas las acciones tuvieron un énfasis especial en niñas y niños migrantes venezolanos. • "Juntos Aprendemos": es una iniciativa financiada por USAID busca aumentar el acceso de niños y adolescentes de 3 a 17 años a una educación de calidad en áreas afectadas por la migración. A su vez, los ayudará a desarrollar las habilidades necesarias para el aprendizaje y el éxito futuro al mejorar su participación, retención y desempeño en el colegio. Su implementación será hasta febrero de 2026.	Adicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional avanza en la formulación de la Política de Gestión Integral del Riesgo Escolar y Educación en Emergencias, para lo cual cuenta con un plan de trabajo para la estructuración de esta en tres ejes: a). Emergencias naturales, B. Emergencias por conflicto armado y antrópicas y c). Emergencias por movilidad humana y migración, para los que se definirán acciones de preparación, abordaje y superación de la emergencia. Esta construcción se articula a la agenda de trabajo del Clúster de Emergencias para Colombia. Es de mencionar que dentro de esta política se incluirá lo relacionado con la atención y educación inicial a población migrante. Adicionalmente, en trabajo colaborativo con el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible se está iniciando la actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental, que se enmarca en los desafíos de garantizar un desarrollo humano sostenible en un contexto de cambio climático y los retos que esto implica. -Estrategia de Educación inicial para la ruralidad y ruralidad dispersa. En el marco de la estrategia se desarrollan procesos pedagógicos, curriculares, metodológicos y operativos, para garantizar el acceso y la permanencia de las niñas y los niños de educación inicial en la oferta oficial del sistema educativo en condiciones de calidad , focalizando niñas y niños de 3 a 6 años; quienes por las características de sus territorios no logran acceder a la oferta regular de servicios educativos, principalmente por las distancias que deben recorrer para llegar a una sede educativa. Esta estrategia se ha implementado en 15 Entidades Territoriales Certificadas en educación: Antioquia, Arauca, Caquetá, Florencia, Cauca, Nariño, San Andrés de Tumaco, Norte de Santander, Sucre, Valle del Cauca, Guaviare, Putumayo, Tolima y Córdoba, contando con la atención educativa a las niñas y los niños, cualificación a maestras y maestros en lineamientos de educación inicial y la propuesta pedagógica rural y documentación del proceso de implementación. Orientaciones y recursos para la ruralidad. <u>-Módulos de la educación inicial en la Ruralidad y Bitácora:</u> Se construyeron 6 módulos orientado a promover la reflexión y ofrecer ideas inspiradoras relacionadas con la educación inicial para la ruralidad, recursos que han sido entregados en las secretarías de educación, sedes educativas y maestras y maestros de educación inicial rural, así como a profesionales de acompañamiento o PTA donde se ha implementado la estrategia de educación inicial rural. <u>-Cuentos conocer y soñar la educación inicial en los territorios rurales:</u> Colección conformada por 8 relatos que reconocen, valoran y enriquecen las comprensiones respecto a la riqueza que habita en los territorios rurales y sus pobladores. Colecciones entregadas a niñas y niños y sedes rurales que han sido atendidos en la estrategia de educación inicial rural, en las vigencias 2022 a 2024.

-Dotaciones para la transformación de ambientes: Compra y distribución de dotaciones de material pedagógico para las aulas de niñas y niños matriculados en los grados del preescolar oficial en 2.219 sedes educativas ubicadas en zona rural y que beneficiarán a cerca de 23 mil niños y niñas, así mismo incluye la entrega de dotaciones en 2.066 sedes ubicadas en 163 municipios PDET.

Colecciones especializadas de literatura infantil: Se entregarán a 1.534 aulas rurales de preescolar en 1.521 sedes de 441 municipios, de las cuales 211 sedes están ubicadas en 81 municipios PDET.

Todos los recursos descritos se encuentran en la Colección Avanzada de Educación Inicial, dispuesta en el Portal Colombia Aprende en el siguiente link:

<https://www.colombiaaprende.edu.co/contenidos/coleccion/recursos-educativos-para-la-educacion-inicial>

Por otra parte, desde el portal [Colombia Aprende](#), se ofrece una amplia oferta de contenidos y recursos digitales abiertos a las comunidades educativas. Allí, se cuenta con el Campus Virtual, espacio donde los docentes y directivos docentes encontrarán cursos virtuales de autoformación sin ningún costo, así como aulas virtuales que les permiten acceder a diferentes recursos de acuerdo con sus intereses. Disponibles en: <https://campus.colombiaaprende.edu.co/course/index.php>

TEMA DESERCIÓN ESCOLAR

1. Remita las cifras mediciones de todo el país, sobre la deserción escolar de los últimos 5 años en las que observe el año y los tránsitos entre grados y niveles; y se identifique las causas y la multiplicidad de factores y la entidad territorial en la que se presenta esta situación.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha dispuesto el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) como una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula de Educación Preescolar, Básica y Media EPBM, en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones.

Basado en el reporte realizado por los rectores de los establecimientos educativos en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), mensualmente se hace seguimiento a la matrícula y se detectan corte a corte los posibles desertores, los cuales se caracterizan a través del Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar (SIMPADE). En este sistema las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) caracterizan la población de alumnos registrados en SIMAT, lo que permite identificar las problemáticas particulares de deserción por zonas, (ETC) y poblaciones.

La Tasa de Deserción Intra-Anual es una medida porcentual del abandono estudiantil en el transcurso del ciclo escolar. Es la interrupción o desvinculación de los estudiantes de sus estudios sin haber terminado el nivel para el cual se matricularon.

Es importante aclarar que el indicador se calcula para educación regular (grados transición a once y aceleración del aprendizaje, no incluye ciclos de adultos). No se tienen en cuenta los fallecidos.

Así mismo, se aclara que el indicador de deserción se calcula anualmente en la vigencia siguiente al año consolidado, una vez se incorporan las cifras de aprobaciones y reprobaciones definitivas.

A continuación, se relaciona el número y tasa de deserción a nivel nacional por sector de atención, cifras definitivas 2019-2023 de la matrícula EPBM registrada en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT del Ministerio de Educación Nacional.

Desertores y Tasa de Deserción por sector EPBM 2019-2023

Año	Oficial		No Oficial	
	Desertores	Tasa Deserción	Desertores	Tasa Deserción
2019	237.098	3,13%	36.622	2,33%
2020	181.009	2,37%	53.167	3,39%
2021	277.792	3,58%	55.888	3,83%
2022	331.636	4,37%	42.487	2,82%
2023	290.383	3,93%	44.981	2,89%

Fuente: Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, deserción Total por sector 2019-2023 definitivo

De otro lado, atendiendo lo requerido, se adjunta archivo en formato Excel con la deserción por nivel y sector y por Entidad Territorial cifras definitivas 2019-2023.

Respecto a la información definitiva de Educación Preescolar, Básica y Media – EPBM del año 2024, es importante precisar que las cifras oficiales estarán disponibles en el segundo semestre de 2025, esto, acorde con el proceso estadístico y el cronograma de publicación de información establecido por el Ministerio de Educación Nacional; lo anterior teniendo en cuenta el proceso de consolidación de la matrícula que se realiza durante el período escolar (febrero a noviembre de 2024) y considerando las novedades de retiro o de traslado de los estudiantes que realizan los rectores de los establecimientos educativos de manera permanente; además de la incorporación de los resultados del proceso de auditoría realizado en la vigencia 2024. Con base en la información de la matrícula definitiva, se realiza el cálculo de los indicadores y estadísticas oficiales definitivas de la vigencia 2024.

De acuerdo con la información registrada por las Entidades Territoriales Certificadas en el Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar (SIMPADE), a continuación se relacionan las razones de deserción intra-anual:

PERSONAL					
Vigencias	2020	2021	2022	2023	2024 sept Preliminar
TRABAJAR	1.218	1.493	1.563	1.305	1.089
PADRES A TEMPRANA EDAD	234	386	603	390	188
SALUD DEL ESTUDIANTE	273	374	1.217	1.100	642
EXTRAEDAD	646	737	1.193	1.164	663
BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR	2.742	4.594	5.339	5.843	2.558
PROBLEMAS DE LECTURA	102	81	209	203	76
PROBLEMAS DE ESCRITURA	80	61	121	167	76
PROBLEMAS DE ORALIDAD	33	22	54	75	30
EXPULSION DE ESTUDIANTE	15	87	94	93	53
REPITENCIA	557	987	1.335	1.452	823
POCO GUSTO POR EL ESTUDIO	4.162	7.423	8.276	7.783	4.106
DIFICULTADES ACADEMICAS	1.355	1.642	2.910	2.455	920
METODOLOGIA PROCESOS PEDAG NO RESPONDEN PARTICULARIDADES	377	284	102	139	90
NO EXISTE FORMACIÓN SOBRE PLAN DE VIDA	213	229	393	267	195
NO EXISTE ORIENTACIÓN SOCIO OCUPACIONAL	77	65	62	112	74
PIENSA QUE EL ESTUDIO NO LE SERVIRÁ DE NADA	424	534	609	646	383

INSTITUCIONAL					
Vigencias	2020	2021	2022	2023	2024 sept Preliminar
HACINAMIENTO	31	81	65	16	21
PROBLEMAS INFRAESTRUCTURA	44	165	86	79	41
TRATO AGRESIVO	5	10	32	30	34
DISCRIMINACION	2	9	22	19	17

INSTITUCIONAL					
Vigencias	2020	2021	2022	2023	2024 sept Preliminar
ESTABLECIMIENTO EN ZONA NO SEGURA	25	14	32	54	22
ESTABLECIMIENTO EN ZONA LEJANA	149	430	490	604	255
ESTABLECIMIENTO EN ZONA DE DESASTRES	16	2	49	76	18
OFERTA INCOMPLETA DE GRADOS	18	19	10	28	11
PLANTA DOCENTE INCOMPLETA	15	15	59	63	7
INSUFICIENCIA ATENCION PSICOSOCIAL	105	152	60	129	46
PRACTICAS PEDAGOGICAS INADECUADAS	10	18	20	21	5
JORNADAS NO ADECUADAS AL TIEMPO DEL ESTUDIANTE	43	41	85	85	57
COSTOS EDUCATIVOS	32	6	16	80	7
OFERTA NO INCLUSIVA	3	4	13	13	13
CONFLICTOS ENTRE ESTUDIANTES	35	11	234	290	190
CONFLICTOS ENTRE DOCENTES	4	3	9	10	15
CONFLICTOS ENTRE DIRECTIVOS	-	-	1	3	2
CONFLICTOS ENTRE ESTUDIANTES Y DOCENTES	8	8	64	70	39
CONFLICTOS ENTRE ESTUDIANTES Y DIRECTIVOS	-	-	12	6	5
CONFLICTOS ENTRE DOCENTES Y DIRECTIVOS	-	2	4	4	1

FAMILIAR					
Vigencias	2020	2021	2022	2023	2024 sept Preliminar
CAMBIO DE RESIDENCIA	11.444	20.778	35.867	31.743	20.695
DESEMPLEO DE LOS PADRES O ACUDIENTES	1.379	1.581	2.344	2.035	1.232
MUERTE DE LOS PADRES	49	73	94	99	45

DESPLAZAMIENTO FORZADO	129	80	180	236	145
POCA IMPORTANCIA EDUCACIÓN POR PADRES O ACUDIENTES	3.235	6.448	5.092	4.795	2.770
CAMBIO DE PAIS	901	2.012	10.402	10.424	7.155

CONTEXTO

Vigencias	2020	2021	2022	2023	2024 sept Preliminar
PANDILLISMO	22	56	38	25	38
PROSTITUCION	65	85	15	4	1
DROGADICCION	134	150	206	144	73
PRESENCIA DE GRUPOS ARMADOS	207	123	219	212	145
INSEGURIDAD	153	149	325	360	157
ACOSO ESCOLAR	-	-	-	-	-
MATONEO ESCOLAR BULLYING	4	6	120	89	43
PRESENCIA DE MINAS	9	59	41	9	13
RIESGO DE RECLUTAMIENTO	60	73	85	40	69
CULTIVOS ILICITOS	117	232	164	71	65
DISTANCIA HOGAR AL ESTABLECIMIENTO	562	826	1.178	1.268	655

OTRAS RAZONES

Vigencias	2020	2021	2022	2023	2024 sept Preliminar
OTRAS	8.021	12.684	18.549	18.979	11.574

Ahora bien, es preciso indicar que frente a la pregunta 1, no se cuenta con información correspondiente a las cifras tránsito entre grados.

2. Exponga las estrategias de permanencia y de disminución de rezagos en los aprendizajes implementadas desde hace 5 años. Indique metas, avances, dificultades y desafíos.

Teniendo en cuenta que la función principal de esta cartera Ministerial es formular las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo, según

4,37%

2,58%

TASA DE DESERCIÓN INTRAANUAL

Fuente: Meta, Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial. De La Vida". Ley 2294 de 2023.

La meta del Plan Nacional de Desarrollo de deserción intraanual, se construyó a partir de la tasa de deserción intraanual correspondiente al año 2021. Al revisar la evolución de la Tasa de Deserción Intraanual, se encuentra que en el año 2022 esta era 4,37% y actualmente se cuenta con una tasa de deserción 2023 de 3,93%.

4,37%

3,93%

TASA DE DESERCIÓN INTRAANUAL

Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Finanzas MEN

Si bien la competencia de la oferta educativa, del seguimiento a la matrícula, de la organización de la oferta educativa corresponde a las secretarías de educación certificadas en educación, desde el Ministerio de Educación Nacional se adelanta acompañamiento técnico permanente a las ETC para la implementación de las siguientes estrategias:

a. Construcción de Planes de Permanencia

De manera permanente se brinda a las Entidades Territoriales departamentales y municipales, acompañamiento técnico para compartir las cifras de deserción y los factores de riesgo que se han identificado en el Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar (SIMPADE), buscando que esta información sea tenida en cuenta en el marco de la Construcción del Plan de Permanencia anual de cada Entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho plan es un instrumento orientador propuesto, para que las Entidades Territoriales Certificadas, referencien las causas de deserción y definan las estrategias pertinentes orientadas a la mitigación de los riesgos identificados. Este Plan permite que las Entidades Territoriales Certificadas fortalezcan su gestión territorial y promuevan la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, en la medida en que cuentan con un componente específico para definir acciones orientadas a la prevención y mitigación de riesgos de deserción educativa.

Para la construcción de estos planes de permanencia, las secretarías de educación cuentan con las herramientas como el Sistema de Información para el Monitoreo, la prevención y el análisis de la deserción escolar SIMPADE, el módulo (Anexo 13A) sobre estrategias de permanencia que se registran en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT y los análisis propios adelantados por estas.

Esta herramienta ayuda al sector educación a identificar la magnitud del reto, conocer las experiencias territoriales frente a la deserción escolar, marcar el derrotero de la labor a realizar en los próximos meses en el marco de la estrategia de Planes de Permanencia Escolar y sentar alertas a las mismas secretarías de educación con respecto a las instituciones educativas con

mayor deserción y los factores de deserción específicos sobre los cuales se requiere generar estrategias diferenciales.

Frente a los acompañamientos técnicos realizados a las ETC para la construcción del Plan de Permanencia, se reporta la siguiente gestión para las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Planes de Permanencia Entregados					
Vigencia	2020	2021	2022	2023	2024
# ETC acompañadas	51	39	82	91	26*

* Es de anotar que a la fecha todas las entidades territoriales certificadas en educación recibieron asistencia técnica para la construcción del plan de permanencia. Se espera que en este último trimestre entreguen el plan como producto de dichas asistencias.

b. Caracterización de la población en los Sistemas de Información

Desde la Subdirección de Permanencia, de forma permanente y por demanda se brinda acompañamiento técnico a las 97 ETC para fortalecer la caracterización de la población educativa tanto en el Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar (SIMPADE) como en el Anexo 13 A del SIMAT, que ofrece el detalle de la población beneficiaria de estrategias de permanencia implementadas por las entidades territoriales como lo son: Jornada Escolar Complementaria (JEC), Útiles escolares y transporte escolar.

Frente a esta última estrategia desde la subdirección de Permanencia se brindan a las entidades territoriales orientaciones técnicas, jurídicas y financieras para su implementación.

En este sentido, y de acuerdo con los registros que reposan en el Anexo 13 A del SIMAT, se reporta el siguiente número de beneficiarios de las estrategias de permanencia, en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

# Beneficiarios Estrategias de Permanencia - Colombia					
Estrategias	2020	2021	2022	2023	2024* (Corte Agosto)
Jornada Escolar Complementaria	155.618	178.298	118.994	139.306	107.805
Útiles Escolares	366.507	450.130	324.359	315.261	294.938
Transporte escolar	288.214	347.994	460.204	471.809	387.623

Fuente: Anexo 13A – SIMAT, Subdirección de Permanencia, información reportada por cada ETC



Fuente: Anexo 13A- SIMAT, teniendo en cuenta la información reportada por cada ETC

Adicionalmente, y de acuerdo con la articulación que se realiza entre el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad de Alimentos para Aprender (UAPA), por parte de esta última entidad, se reporta que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) es una de las principales estrategias de permanencia escolar que contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, que incide positivamente en el acceso, la acogida, el bienestar y la permanencia escolar, a través del suministro de un complemento alimentario que contribuye al desarrollo integral de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables y garantizando en la operación una atención con calidad, oportunidad e integralidad a partir de las necesidades en el territorio.

De acuerdo con la información reportada por las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), el número de estudiantes beneficiarios del PAE ha ido en aumento. En 2020, se atendieron a 5.668.407 niños y niñas con el programa. Para 2023, con datos hasta el 30 de noviembre, se atendieron a 5.917.988 estudiantes, lo que representa un incremento de 249.581 estudiantes en esos tres años. En la siguiente tabla se presenta un historial del número de estudiantes atendidos por el PAE desde 2020 hasta 2024.

Beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar en Colombia (2020-2024)

Número de beneficiarios Estrategia de Permanencia – Colombia					
Estrategias	2020	2021	2022	2023*	2024**
Programa de Alimentación Escolar	5.668.407	5.816.703	5.851.769	5.917.988	5.661.292

Fuente: Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT
Cálculos: Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar

51	17	216	Se ha realizado asistencia técnica, frente a la implementación de la estrategia de transporte escolar, en temas relacionados con normatividad, criterios de focalización y priorización, fuentes de financiación, y postulación a zona diferencial, así como la articulación institucional con Colomba Compra Eficiente, Agencia Nacional de Seguridad Vial-ANSV, Ministerio de Transporte y la Sociedad de Activos Especiales-SAE.
----	----	-----	---

Fuente: Construcción propia reporte asistencias técnicas corte septiembre 2024

De otra parte, el Ministerio de Educación Nacional desde la Subdirección de Permanencia, acompaña al Ministerio de Transporte en el proceso de caracterización de las zonas diferenciales para el transporte, dando prioridad a zonas rurales o de frontera, con el fin de que las autoridades territoriales en el marco de sus competencias puedan garantizar el acceso efectivo de la población al sistema de educación. Proceso que, con corte a octubre de 2024, se desagrega así:

Municipios postulados para la conformación de zona diferencial

Estados	No. Municipios
1. Acto Administrativo	21
2. Revisión Ministerio de Transporte	33
3. Pendiente Complemento Municipio	34
Subtotal	88
No Aplica ó Cumple para ZDT	5
Total Postulados	93

Fuente: Construcción propia seguimiento postulaciones corte Octubre-2024
Adicionalmente, en materia de transporte escolar se brindan orientaciones a las entidades territoriales frente a los siguientes temas:

- Acompañamiento en la construcción de estrategia municipal de Movilidad Escolar en articulación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).
- Orientaciones para realizar el reporte de beneficiarios de la estrategia de transporte escolar en el anexo 13 A del SIMAT.
- Actualmente desde el Ministerio de Educación Nacional se está construyendo el documento de Lineamientos de la Estrategia de Movilidad Escolar, el cual brindará a las Entidades Territoriales, a las instituciones educativas, a las asociaciones de padres de familia y organizaciones étnicas orientaciones de tipo técnico para la planeación, implementación y seguimiento de la estrategia de Movilidad Escolar, que permita incorporar diferentes modalidades, modos y tipos de transporte que se usan dentro de cada territorio para promover el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo, garantizando desplazamientos seguros desde su hogar hasta las instituciones educativas. Se estima que, en el segundo semestre del año 2024, se de inicio a la validación de este con las entidades territoriales.

* Información con corte a 30 de noviembre de 2023
** Información preliminar con corte a 31 de agosto de 2024

Es importante indicar que para la vigencia 2024, no se cuenta con la cifra consolidada de los beneficiarios del programa. 44 de las 97 ETC han hecho reportes parciales de los beneficiarios del PAE, por tanto, la cifra es inferior a la vigencia 2023; esto no implica que la cobertura del programa haya disminuido, sino que obedece a un reporte parcial de las entidades territoriales. Es el caso Atlántico, Sucre, Bogotá DC, Huila, entre otras. En el caso de Bogotá, a manera de ejemplo, el reporte con corte a 31 de agosto de 2024 es inferior en cerca de 27 mil niños y niñas comparando con el 2023, pero sabemos que atienden con PAE a todos los estudiantes de la ciudad.

c. Transporte Escolar:

De manera permanente y por demanda, se habilitan espacios de asistencia técnica a las ETC para la implementación de la estrategia de transporte escolar. Así mismo, se realiza la articulación interinstitucional con el Ministerio de Transporte para ofrecer a las entidades territoriales orientaciones con respecto a la normatividad vigente frente al servicio especial de transporte escolar.

- 2022:** Se acompañó a 27 Entidades Territoriales Certificadas a través de asistencia técnica en transporte escolar, relacionada con los temas de normatividad, fuentes de financiación, acuerdo marco de precios, postulación a zona diferencial y procesos de contratación.
- 2023:** Se acompañó a 45 Entidades Territoriales Certificadas, a través de asistencia técnica en transporte escolar, relacionada con los temas de normatividad, fuentes de financiación, acuerdo marco de precios, postulación a zona diferencial y procesos de contratación.

ETC	Departamento	Municipio	Detalle
45	24	146	Generalidades implementación estrategia transporte escolar (Normatividad vigente, fuentes de financiación, postulación zona diferencial, contratación). Postulación zona diferencial en el marco del decreto 746 de 2020.

Fuente: Construcción propia reporte asistencias técnicas corte diciembre 2023

2024: Se ha acompañado a la fecha 51 Entidades Territoriales Certificadas, a través de asistencia técnica en transporte escolar, relacionada con los temas de normatividad, fuentes de financiación, acuerdo marco de precios, postulación a zona diferencial y procesos de contratación.

ETC	Departamento	Municipio	Detalle
-----	--------------	-----------	---------

d. Acceso y permanencia educativa a estudiantes víctimas del conflicto armado interno:

Garantizar el goce efectivo al derecho a la educación, a partir de estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo de la población víctima del conflicto armado interno; a través de asistencia técnica para la implementación de los lineamientos para el acceso educativo de la población víctima del conflicto emitido por el MEN los cuales están encaminados a dar cumplimiento a la Constitución política de Colombia y de manera específica al artículo 51 de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, así como a lo ordenado por la Corte Constitucional en Sentencia T-025 de 2004y sus Autos de Seguimiento.

Metas: El Ministerio de Educación Nacional, a través del fortalecimiento técnico que implementa en las secretarías de educación, de las entidades certificadas en educación, adelanta la orientación y seguimiento de la Ruta de atención a población víctima del conflicto armado interno, con enfoque de acogida, bienestar y permanencia, la cual tiene como propósito favorecer las trayectorias educativas completas a esta población y la ampliación de cobertura de los que aún permanecen fuera del sistema educativo.

Avances: Del universo de niñas, adolescentes y jóvenes 1.761.129, identificados como víctimas del conflicto armado interno por la Unidad para las Víctimas, el Ministerio de Educación Nacional atiende en su servicio educativo oficial a 1675.531 lo equivalente al 95.14%, según cruce de bases de datos del Registro Único de Víctimas y el Sistema Integrado de Matrícula marzo 2024.

e. Acceso y permanencia educativa a estudiantes a través de la gestión integral del riesgo escolar.

La Gestión Integral del Riesgo Escolar, en adelante GIRE, es un proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes que ejecutan los actores del sector educativo, para fomentar el conocimiento de los factores de riesgo que afectan o tienen el potencial de afectar la prestación del servicio educativo, a los miembros de la comunidad escolar y promocionar una mayor conciencia de los mismos; impedir o evitar que se generen; reducirlos o controlarlos cuando ya existen y prepararse y manejar las situaciones de afectación y desastre, así como para la posterior recuperación, entendida como rehabilitación, reconstrucción y restablecimiento de derechos.

Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir al acceso, bienestar, permanencia y calidad de vida de las comunidades educativas, a través de la construcción de una cultura de prevención, resiliencia y adaptación en ambientes escolares, generando espacios de conocimiento y acción frente a las amenazas y riesgos promoviendo establecimientos educativos seguros,

protectores y promotores del desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y comunidades. Metas: 100% de las entidades territoriales certificadas con capacidad instalada para llevar a cabo los procesos de conocimiento y reducción de los riesgos producto de la variabilidad climática, del conflicto armado y de la migración, presentes en sus territorios y de preparación para la respuesta a emergencias. Avances: Desde el Ministerio de Educación Nacional realizamos el acompañamiento a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) para que en el marco de la Circular N° 19 de 2022 se avance en la elaboración de los Planes Territoriales de Gestión Integral del Riesgo Escolar y se fortalezca el acompañamiento a los establecimientos educativos en la formulación de los Planes Escolares en Gestión Integral del Riesgo. Estos planes tienen como propósito definir las acciones y estrategias a desarrollarse desde el sector educativo para identificar y mitigar los riesgos naturales y sociales, así como también prepararse para responder ante las emergencias generadas por la materialización de los mismos, protegiendo de esta manera la vida y la garantía al derecho a la educación, lo cual por otra parte también implica el trabajo interinstitucional y con los actores sociales y comunitarios presentes en el territorio. Las acciones propuestas, no solo buscan fortalecer las competencias técnicas, sino también fomentar una cultura de prevención e inclusión, centrándose especialmente en las necesidades de las poblaciones vulnerables. La estrategia se configura como un marco integral que busca no solo gestionar riesgos, sino también promover la equidad y la seguridad en el ámbito educativo para toda la comunidad escolar. De acuerdo con esto se vienen avanzando en la conformación de los Comités Territoriales de Gestión Integral del Riesgo Escolar, que deben funcionar al interior de las ETC, siendo estos los equipos que deben dinamizar la formulación e implementación de los Planes Territoriales; en esta misma línea se viene acompañando a las ETC en la conformación y/o activación de las Mesas Territoriales de Gestión Integral del Riesgo Escolar como escenarios para promover la articulación con los diferentes actores presentes en el territorio <u>f. Acceso y permanencia educativa a estudiantes en riesgo de reclutamiento, minas antipersonales y uso militar de establecimientos educativos</u> El objetivo de esta estrategia es orientar a las Entidades Territoriales Certificadas en el desarrollo de actividades de Educación en el Riesgo de Minas -ERM- al interior de los establecimientos educativos que se encuentran en territorios afectados por la presencia de minas antipersonal MAP, munición sin explosor MSE y/o trampas explosivas TE. De igual manera, se realiza la articulación con Descontamina Colombia para la atención de eventos por la	sospecha o presencia de artefactos explosivos y la activación de la ruta para la verificación y desminado humanitario de ser necesario. Respecto al uso militar de establecimientos educativos se realiza la identificación de los principales obstáculos que afectan la prestación del servicio educativo con ocasión del conflicto armado, en tal sentido, se busca fortalecer la protección de la educación contra ataques, y restringir el uso de escuelas con fines militares; en tal sentido, se propende por establecer compromisos que garanticen entornos seguros a la comunidad educativa y el impulso de la Declaración de Escuelas Seguras. <u>g. Acceso y permanencia educativa a estudiantes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.</u> Busca garantizar el derecho a la educación a los jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, tanto en sanciones y/o medidas privativas como no privativas de la libertad al igual que aquellos que se encuentran en procesos administrativos de restablecimiento de derechos en administración de justicia. En tal sentido, se orienta a las Entidades Territoriales Certificadas -ETC- y los establecimientos educativos con el propósito de que organicen su oferta educativa de acuerdo con las particularidades de esta población. Estas acciones se realizan a través de asistencia técnica frente a la normatividad vigente: Decreto 2383 de 2015 "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y se adiciona al Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación" Los lineamientos para la prestación del servicio educativo en el marco del SRPA. 2015. Directiva Ministerial 03 de 2018 en la cual se brindan orientaciones para la implementación de la prestación del servicio educativo en el marco del SRPA. Metas: La totalidad de las entidades territoriales certificadas y establecimientos educativos con la capacidad de prestar el servicio educativo a la población vinculada al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes; así mismo, deben permitir el acceso y la permanencia de los estudiantes vinculados al SRPA privados de la libertad y sin medida con estrategias pedagógicas pertinentes, asignación y capacitación de personal docente. Avances: Asistencia técnica frente a la normatividad vigente a las Entidades Territoriales Certificadas e Instituciones educativas que tienen población vinculada al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
<u>h. Acceso y permanencia educativa a estudiantes residentes.</u> Es una estrategia de acceso, bienestar y permanencia establecida para garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes que habitan en zonas rurales de compleja movilidad, favoreciendo la continuidad en la trayectoria educativa completa, promoviendo el desarrollo integral y la concurrencia de atenciones para la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia. Esta estrategia debe hacer parte del Proyecto Educativo Institucional de un establecimiento educativo con reconocimiento de carácter oficial por parte de la Entidad Territorial Certificada en Educación. El objetivo principal de este proceso de asistencia técnica es orientar a las ETC en la organización y funcionamiento de la estrategia de residencia escolar en los establecimientos educativos para garantizar el derecho a la educación de niños, niñas u adolescentes que residen en zonas de compleja movilidad que no cuentan. La siguiente es la Cobertura: Con corte a noviembre de 2022, la estrategia se implementaba en 549 sedes de 429 establecimientos educativos ubicados en 156 municipios de 23 departamentos y se registraron 34.168 estudiantes residentes. El 47% de las residencias escolares se encuentra ubicada en territorio PDET. El 91% de las residencias escolares se encuentran ubicadas en zona rural. <u>i. Trabajo Infantil</u> El Ministerio de Educación Nacional participa en el Comité Interinstitucional para la prevención y erradicación del trabajo Infantil y la Protección del menor trabajador (CIETI), instancia encargada de gestionar el tema de prevención y erradicación de trabajo infantil en el nivel municipal, departamental y nacional mediante la cohesión de esfuerzos entre las distintas instituciones gubernamentales, organizaciones privadas y centrales trabajadoras. Dentro del Plan de Acción se identifican las siguientes actividades que viene desarrollando el Ministerio de Educación: Jornadas de sensibilización para la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas para incidir directamente en niños niñas y adolescentes y docentes en escenarios escolares en el contexto de la campaña para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (PETI) y Peores Formas de Trabajo Infantil (PFTI). Establecer líneas técnicas que permitan promover jornadas de sensibilización y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a través de los cogeores sociales y de las diferentes estrategias propuestas por las instituciones del nivel nacional, departamental, distrital o municipal, con el propósito de prevenir y erradicar el trabajo infantil. Vinculación o interoperabilidad del Sistema de Información Integrado para la Identificación, Registro y Caracterización del Trabajo Infantil y sus Peores Formas (SIRITI) con DANE, ICBF, DNP, SIMAT y la Dirección de Inspección Vigilancia y Control (IVC).	Dificultades y desafíos frente a la implementación de estrategias de permanencia: - Fortalecer la gestión territorial para la identificación de los riesgos de deserción escolar en todos los niveles educativos, generando las inversiones necesarias para el desarrollo de programas, proyectos, estrategias y acciones dirigidas a la mitigación de los mismos, que se viabilizan a través de un Plan de Permanencia territorial y por institución educativa. - Implementar la Ruta de Prevención de la Deserción Escolar y la Revinculación al Sistema educativo en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) - Fortalecer la caracterización de los riesgos de deserción escolar por parte de las instituciones educativas en el Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar —SIMPADe. - Fortalecer la incidencia en instancias como Mesas de Primera Infancia, Infancia, adolescencia y Fortalecimiento Familiar (MIAF), Comités Interinstitucionales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI), Comité de Convivencia Escolar entre otras, que permitan la articulación de acciones para mitigar los riesgos de deserción identificados en cada territorio. - Garantizar las apropiaciones presupuestales, realizar la oportuna planeación de la implementación de la estrategia de transporte escolar iniciando los procesos de contratación desde la vigencia anterior y llevar a cabo la contratación del transporte escolar desde el primer día del calendario escolar hasta la culminación del año lectivo. - Llevar a cabo la caracterización e identificación de necesidades de transporte escolar en los sistemas de información del MEN (Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar —SIMPADe y SIMAT en el módulo de estrategias de permanencia Anexo 13A), teniendo en cuenta lo expuesto en la Resolución No. 5862 de abril 2024, "<i>Por medio de la cual se establecen las condiciones generales que rigen el proceso de gestión de la cobertura educativa a cargo de las entidades territoriales certificadas en educación</i>". - Continuar el proceso de articulación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte, en la identificación y caracterización de las zonas de difícil acceso para adelantar los procesos de postulación a Zona Diferencial para el Tránsito y Transporte en el marco del Decreto 746 de 2020 y la Ley 2033 de 2020, esta última una vez sea reglamentada por el Ministerio de Transporte. - Motivar la concurrencia de recursos (Gobernación-Alcaldía-Nación), para el financiamiento de la estrategia de transporte escolar, incorporado diversas modalidades de transporte, entre las que además de la contratación del transporte especial terrestre y fluvial, se puede contemplar la implementación de modalidades de movilidad escolar activa, por ejemplo, a través del uso de bicicletas.

• Como principal desafío debemos continuar garantizando las trayectorias educativas de los y las niñas, en territorios en los que se encuentra reactivada la actividad violenta de los grupos armados al margen de la Ley, a partir de la implementación de modelos de educativos flexibles • Contar con el involucramiento de todas las áreas funcionales de las ETC, ya que la gestión integral del riesgo requiere de acciones y responsabilidades que permitan abordarlo desde diferentes perspectivas. • Contar con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para fortalecer los conocimientos y capacidades de las comunidades escolares alrededor de la Gestión Integral del riesgo escolar. • Rotación permanente de los profesionales asignados en las entidades territoriales, sin que se deje capacidad instalada. • Como principales desafíos, lograr el posicionamiento en las ETC de la Gestión Integral del Riesgo Escolar como una estrategia fundamental para garantizar las trayectorias educativas de los NNAJ mediante la protección de la vida y el goce efectivo del derecho a la educación. Alcanzar el compromiso de todos los sectores en el nivel territorial para la realización de acciones que permitan gestionar los riesgos presentes en el entorno escolar. • Falta mayor compromiso de las diferentes entidades para lograr el acceso y la permanencia educativa de la población vinculada al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA. • Falta de asignación de recursos para atender las necesidades de la población vinculada al SRPA. • Entre los principales desafíos encontramos la Prevención delitos cometidos por niños, niñas y adolescentes. Un servicio educativo acorde con sus necesidades. Oportunidades de ingreso a educación superior y posterior ingreso a trabajo. 3. Explique las acciones implementadas para lograr la revinculación de estudiantes retirados del sistema y la inclusión de niños, niñas y adolescentes desescolarizados. Indique metas y resultados El Ministerio de Educación insta a las entidades territoriales a promover la matrícula de niños, niñas y adolescentes mediante la implementación de la estrategia de Búsqueda Activa, que tiene como objetivo fomentar y proteger trayectorias educativas completas, renovar matrículas, identificar población fuera del sistema y garantizar ambientes educativos seguros, con el fin de disminuir la deserción escolar, que según la tasa de deserción oficial 2023 a nivel nacional se encuentra en 3.93%. El proceso de implementación implica las fases de alistamiento, implementación y monitoreo, con distintas actividades a emplear, entre ellas el perifoneo, búsqueda puerta a puerta, medios de comunicación, entre otros. Se destaca la importancia de la formalización de matrículas, estrategias de permanencia y seguimiento en sistemas educativos.	Con base a lo anterior, desde la Subdirección de Permanencia se brinda acompañamiento técnico a las 97 ETC para la implementación de dicha estrategia. Igualmente, desde el Ministerio de Educación se cuenta con las bases de datos desagregadas de desertores intra-anales, desertores inter-anales, población víctima desescolariza y población de la base de datos de población desescolarizada que pertenece a los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS desescolarizada, las cuales son un insumo disponible que es compartido con las secretarías de educación certificadas para que éstas puedan utilizarlas para definir acciones diferenciadas en los territorios que permitan el retorno de la población desescolarizada al sistema educativo, implementando la estrategia de búsqueda activa. Así mismo, en el marco de la articulación intersectorial con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), se adelantó una revisión de las bases de datos de los niños, niñas y adolescentes que han sido focalizados por el DPS y que no están dentro del sistema educativo. Esta base de datos fue compartida con dicha entidad el día 31 de enero de 2024, logrando a partir de esta articulación enviar 348.996 mensajes de texto a las familias de niñas, niños y adolescentes invitándolos a acercarse a la secretaría de educación más cercana y formalizar su matrícula. De otro lado, en lo que respecta a la vigencia 2024, el Ministerio de Educación ha suscrito un convenio de asociación con la Fundación Pies Descalzados por el valor de \$4.318.751.872, en el que el ministerio aporta y ejecuta un total de \$2.613.180.889, que tiene por objeto "Aunar esfuerzos para implementación de la estrategia de búsqueda activa, para la identificación, acogida y permanencia de los Niños, Niñas y Adolescentes, generando la articulación con entidades territoriales certificadas, establecimientos educativos, familias y comunidades". Los territorios focalizados para la implementación de la estrategia son: <table><tr><th>ETC</th><th>MUNICIPIO</th><th>ETC</th><th>MUNICIPIO</th></tr><tr><td rowspan="4">LA GUAYANA</td><td>Atenas</td><td rowspan="4">ARBORELA</td><td>Croceleros</td></tr><tr><td>Baúl</td><td>El Bagre</td></tr><tr><td>Florencia</td><td>Herrín</td></tr><tr><td>Marulú</td><td>San Pedro de Urabá</td></tr><tr><td>PROKONIA</td><td>Noboa</td><td rowspan="6">CROKONIA</td><td>Santa Rosa</td></tr><tr><td>CAYMAÑA</td><td>Cajagaita</td><td>Coleman</td></tr><tr><td rowspan="4">PUERTO SAN RAFAEL</td><td>Orizaba</td><td>El Rosero</td></tr><tr><td>El General</td><td>San Juan del Huila</td></tr><tr><td>Huila</td><td>San Juan del Huila</td></tr><tr><td>Ita</td><td>San Juan del Huila</td></tr><tr><td>SAN ANTONIO</td><td>Barranquilla</td><td>CHOCÓ</td><td>Santa Rosa</td></tr></table> Adicional a lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional ha venido realizando un trabajo articulado con el Instituto Colombiano de Bienestar	ETC	MUNICIPIO	ETC	MUNICIPIO	LA GUAYANA	Atenas	ARBORELA	Croceleros	Baúl	El Bagre	Florencia	Herrín	Marulú	San Pedro de Urabá	PROKONIA	Noboa	CROKONIA	Santa Rosa	CAYMAÑA	Cajagaita	Coleman	PUERTO SAN RAFAEL	Orizaba	El Rosero	El General	San Juan del Huila	Huila	San Juan del Huila	Ita	San Juan del Huila	SAN ANTONIO	Barranquilla	CHOCÓ	Santa Rosa
ETC	MUNICIPIO	ETC	MUNICIPIO																																
LA GUAYANA	Atenas	ARBORELA	Croceleros																																
	Baúl		El Bagre																																
	Florencia		Herrín																																
	Marulú		San Pedro de Urabá																																
PROKONIA	Noboa	CROKONIA	Santa Rosa																																
CAYMAÑA	Cajagaita		Coleman																																
PUERTO SAN RAFAEL	Orizaba		El Rosero																																
	El General		San Juan del Huila																																
	Huila		San Juan del Huila																																
	Ita		San Juan del Huila																																
SAN ANTONIO	Barranquilla	CHOCÓ	Santa Rosa																																

Desde el año 2023 y de manera conjunta con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se dio inicio al pilotaje de la ruta para la Prevención de la Deserción Escolar y la Revinculación al Sistema Educativo, en el Marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), la cual contiene propuestas de acciones articuladas de caracterización de riesgos de deserción, búsqueda activa e incorporación al sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran fuera de este. Igualmente, a través de dicha ruta se busca que las Entidades Territoriales puedan generar las articulaciones necesarias con las Instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) que hacen presencia en el territorio, promoviendo la articulación de los agentes y actores para el desarrollo de acciones de prevención, mitigación y atención de los diversos riesgos de deserción escolar. En el marco de este proceso se focalizaron 21 ETC que son: Antioquia, Bolívar, Caquetá, Cauca, Florencia, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Tolima, Valle del Cauca, Arauca, Putumayo, Amazonas, Guainía, Vichada y San Andrés Providencia y Santa Catalina. Para la definición de los territorios focalizados para el pilotaje se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: 1. Municipios con tasa de deserción superior a la tasa de deserción intraanual nacional 2022, de 4,37%. 2. 426 municipios priorizados en PND por altas vulneraciones de derechos. 3. Municipios que reciben entre 2 y 3 articulaciones de misionales del ICBF A partir de lo anterior, el 6 y 27 de septiembre de 2023 se convoca a las 21 ETC focalizadas y a los referentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar de estos mismos territorios para invitarlos a participar en el pilotaje de la ruta. A partir de allí, se les propone focalizar por lo menos un municipio de su territorio y una sede educativa, con los cuales desplegar las acciones propuestas en las fases de la ruta. Durante el 2024, se ha continuado el acompañamiento a las ETC focalizadas, para la implementación del pilotaje, logrando evidenciar los siguientes avances y desafíos: Avances: • Articulación permanente desde el 2022 entre el ICBF – MEN. • 21 ETC y equipo de referentes del SNBF convocados en el 2023 a iniciar proceso de pilotaje de la Ruta en articulación con ICBF.	• 19 municipios y 19 instituciones educativas focalizadas para desplegar las acciones propuestas en las fases de la ruta. • Incidencia en Planes de Mejoramiento (Administración saliente 2023) y en la construcción de nuevos Planes de Desarrollo Territorial (nuevos gobiernos 2024). • 35 acompañamientos técnicos virtuales y 2 presenciales a las 21 ETC focalizadas para avanzar en el pilotaje de acuerdo con plan de trabajo 2024. • 6 ETC (Antioquia, Cesar, Magdalena, Bolívar, Valle del Cauca y Tolima) identificadas con corte a agosto de 2024 que evidencian avances en implementación de la ruta y fortaleza en la articulación con actores del SNBF. 4. <u>Relacione en un informe claro y concreto los avances, desafíos y oportunidades respecto de los siguientes temas:</u> 4.2 Modelos Educativos Flexibles El Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la ejecución del fondo en administración suscrito con ICETEX, convenio 277 de 2019, avanza en la implementación de la estrategia de modelos educativos flexibles, la cual contempla el fortalecimiento de 940 sedes educativas. Este proceso está siendo implementado por la Universidad del Magdalena, que llevará a cabo la implementación de los modelos educativos flexibles: Escuela Nueva, Posprimaria Rural, Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria. A la fecha, la Universidad del Magdalena avanza en la capacitación de 940 docentes en modalidad virtual y presencial, y también se encuentra en proceso de alistamiento para la entrega de los materiales a los docentes. 4.3 Residencias escolares Teniendo en cuenta que la estrategia de residencia escolar recobre importancia para el Ministerio de Educación Nacional, dado que su objetivo es garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes que habitan en zonas rurales de compleja movilidad, favoreciendo la continuidad en la trayectoria educativa completa, promoviendo el desarrollo integral y la concurrencia de atenciones para la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia, desde esta cartera ministerial se han adelantado las siguientes acciones: Normatividad, Decreto y lineamientos. Por parte de las diferentes áreas del MEN se ha venido avanzando en la consolidación del proyecto de Decreto para la reglamentación de la estrategia de residencia escolar, el cual contempla las disposiciones y las condiciones generales y específicas para la implementación de esta estrategia, entre ellas la conformación de la comisión de residencia escolar, financiación de esta, en establecimientos educativos oficiales, responsabilidades de los diferentes actores y disposiciones finales. A través de la adopción de dicho decreto y la consolidación de los
--	---

lineamientos, se orientará su operación y funcionamiento en perspectiva del fortalecimiento de competencias transversales y socioemocionales, el aseguramiento de inversiones para mejorar las condiciones de infraestructura y de dotaciones que permitan dar garantía de protección y de goce efectivo de derechos de esta población, en ambientes que inspiran y promueven más y mejores aprendizajes. Por otra parte, se ha trabajado el borrador de lineamientos técnicos y operativos de las residencias el cual contempla los componentes para tener en cuenta en la implementación de la estrategia de residencia escolar para la permanencia de niños, niñas y adolescentes en el sistema escolar y así lograr la garantía de sus derechos. Finalmente, en el marco de la CONTCEPI se avanza en la concertación de un articulado específico para las residencias escolares que atienden población indígena. - Asistencia técnica: a partir de las necesidades de contexto de cada ETC y aplicando los enfoques de derechos y diferenciales se realizan acciones de acompañamiento, orientación y asesoría en temas de funcionamiento y organización de la estrategia. <table><tr><th>Vigencia</th><th>No de asistencias técnicas</th></tr><tr><td>2022</td><td>26</td></tr><tr><td>2023</td><td>32</td></tr><tr><td>2024*</td><td>22</td></tr></table> Fuente: Subdirección de Permanencia *Con corte a septiembre - Dotación pedagógica: La cual consiste en la entrega de materiales pedagógicos para enriquecer los componentes de vida cotidiana y pedagógico de niñas, niños y adolescentes, con elementos tales como: - Musicales: Xilófonos, Triángulo, Tambor en cuero, Sonajero cascabel, Raspador o güiro pequeño, Pandero, Palo de lluvia grande, Maracas, Kokirico, Flauta dulce, Claves, Campanas afinadas, Caja china con golpeador, Instrumentos ORFF. - Deportivos: Bomba de aire, Pelota de letras, Balón de fútbol # 5, Balón de voleibol #5, Cuerda para salto, Balón de baloncesto # 5, Hula hula de 60, Agujas para inflar balones, Colchoneta para yoga. Juegos estrategia: Torre jenga en madera, Juego uno, Juego uno, Pictionary clásico, Pictionary clásico, Juego de palabras Scrable, Juego de dominó doble 12, Tangram, Set de cubos para contar historias, Ajedrez, Parqués. - Artísticos: Rollo papel bond, Cartulina octavos, Juego de pinceles, Rollo papel Kraft, Cartulina pliego, Acuarelas, Cinta adhesiva, Cinta de enmascarar, Paleta de acuarela, Vinilos, Papel edad media, Lápiz sangría (carboncillo 3grados de intensidad). - Otros: Televisor 50", Linterna recargable, Cajonero plástico, Botiquín de primeros auxilios, Multitoma, Mesa de rodachinas para TV y DVD. A continuación, se presenta el consolidado de sedes atendidas por vigencia:	Vigencia	No de asistencias técnicas	2022	26	2023	32	2024*	22	<table><tr><th>Vigencia</th><th>No de sedes atendidas</th><th>No de ETC</th></tr><tr><td>2022</td><td>105</td><td>7</td></tr><tr><td>2023</td><td>86</td><td>18</td></tr><tr><td>2024*</td><td>79</td><td>12</td></tr></table> Fuente: Subdirección de Permanencia *en proceso - Fortalecimiento técnico: a través de apoyo técnico in situ y virtual en la implementación del esquema de autoevaluación, monitoreo y seguimiento al fortalecimiento; la implementación del esquema de asesoría pedagógica a los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos con residencia escolar, para que realicen seguimiento pedagógico de los estudiantes y con el Fortalecimiento de la gestión de las ETC. Vigencia 2022 En el marco del contrato CO1.PCCNTR.3519686 suscrito con Fundación PLAN, se dio continuidad al fortalecimiento y cualificación de la residencia escolar a través de las siguientes líneas de acción: - Documentación y divulgación del proceso de fortalecimiento de las residencias escolares 2018-2022. - Fortalecimiento de las Entidades Territoriales Certificadas que implementan la estrategia de residencias escolares. - Implementación esquema fortalecimiento de las residencias escolares. Vigencia 2024 En el marco del Convenio de asociación CO1.PCCNTR.6720843 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Corporación Educativa Minuto de Dios, el cual tiene como objeto <i>"Aunar esfuerzos para fortalecer la estrategia de Residencias Escolares para los estudiantes que se ubican principalmente en lugares de difícil acceso, debido a sus condiciones geográficas, realidad dispersa y de conflicto mediante el reconocimiento de la economía popular"</i>, se desarrollan las siguiente líneas de acción: - Fortalecimiento de la estrategia residencias escolares. - Identificación y caracterización de iniciativas comunitarias para el alojamiento de estudiantes. - Capacitación para la gestión de recursos. A continuación, se presenta el consolidado de sedes atendidas por vigencia: <table><tr><th>Vigencia</th><th>No de sedes atendidas</th><th>No de ETC</th></tr><tr><td>2022</td><td>178</td><td>18</td></tr><tr><td>2024*</td><td>121</td><td>12</td></tr></table> Fuente: Subdirección de Permanencia *en proceso Generar alianzas con diferentes instituciones y ONG que contribuyan a la formación técnica del cuerpo docente y gestión de recursos. - Generar alianzas estratégicas con Instituciones de Educación Superior, SENA, Instituciones de Educación Técnica y Tecnológica. - Gestionar recursos para la mejora en Infraestructura y dotaciones. - Adecuar la infraestructura para crear ambientes pedagógicos y permitir la gestión emocional, donde los estudiantes puedan ser escuchados y fortalecer sus habilidades para la vida. - Trabajar en el fortalecimiento de estrategias con las familias y comunidades, que permita no solo el fomento del vínculo y corresponsabilidad familia – escuela, sino que también es muy importante el mantener y fortalecer el vínculo con el estudiante - Gestionar el talento humano acorde al perfil requerido para adecuado cuidado y orientación de los estudiantes residentes. - Búsqueda de espacios para el Intercambio de experiencias significativas a nivel local, regional y nacional. - Fomentar el trabajo articulado entre los docentes y responsables de la RE, con el fin de generar acciones alineadas a las apuestas institucionales bajo un marco de acciones pedagógicas. - Componente salud y nutrición, el trabajo en el fomento de prácticas de autocuidado es complejo, porque las comunidades no tienen estos elementos interiorizados, no se cuenta con profesional del área que pueda dar orientaciones y realizar seguimiento a la implementación del componente. - Componente infraestructura, Ambientes Seguros y Gestión del Riesgo, muchas de las RE no tienen planes de mitigación del riesgo, y tienen dificultades en las infraestructuras. - Componente familia, comunidad y redes, necesidad de fortalecer estrategias de vinculación familia – escuela, poco sentido de comunidad alrededor de las RE, necesidad de abordar aspectos socio emocionales en los estudiantes - Componente administración y gestión, búsqueda e identificación de aliados, para atender las múltiples necesidades, establecer alianzas. Componentes pedagógicos y vida cotidiana, requieren realizar ajustes en el PEI y manual de convivencia integrando la estrategia de Residencia Escolar, con el fin de implementar planes de acompañamiento en las actividades de jornada extracurricular. Retos y desafíos	Vigencia	No de sedes atendidas	No de ETC	2022	105	7	2023	86	18	2024*	79	12	Vigencia	No de sedes atendidas	No de ETC	2022	178	18	2024*	121	12
Vigencia	No de asistencias técnicas																													
2022	26																													
2023	32																													
2024*	22																													
Vigencia	No de sedes atendidas	No de ETC																												
2022	105	7																												
2023	86	18																												
2024*	79	12																												
Vigencia	No de sedes atendidas	No de ETC																												
2022	178	18																												
2024*	121	12																												
Es así como estás acciones, con corte a 30 de septiembre, para la estrategia de residencia escolar presenta un consolidado frente a acciones de fortalecimiento y cualificación en 357 sedes de las 555 para un avance histórico del 64,3%. Los resultados por componentes son los siguientes: Ambientes escolares: 360; Administrativo y Gestión: 534; Pedagógico: 457; Vida Cotidiana: 314; Salud y nutrición 555. Lecciones aprendidas: Socialización con otras entidades territoriales, como se ha vendido gestionando y articulando la gestión de recursos para las residencias escolares con aliados estratégicos, públicos, privados e internacionales. Fortalecer las capacidades de las ETC y los EE para la gestión y articulación con diferentes entidades municipales y departamentales para garantizar el más alto nivel de salud y nutrición en los NNAJ, considerando la situación demográfica, cultural y nutricional en un enfoque de atención integral y diferencial. La creación, fortalecimiento y consolidación de la Comisión de la Residencia Escolar, en cada Establecimiento Educativo. Establecer diálogos con las comunidades étnicas y autoridades propias en donde se puedan debatir y definir concertadamente las condiciones básicas y las acciones que se requiere para que la estrategia de residencia escolar pueda implementarse. Desarrollar procesos de fortalecimiento técnico estructurados y secuenciales, permiten logros en la comunidad educativa del Establecimiento Educativo con residencia escolar, principalmente en el cambio del imaginario de la residencia, algunos participantes de los procesos de fortalecimiento manifestaron "no haber recibido capacitación frente a la estrategia ni por parte del Establecimiento Educativo ni de las Entidades Territoriales Certificadas, los directivos lideraban los procesos desde su propia gestión directiva y los docentes consideraban que su participación se limitaba al trabajo en aula y al desarrollo del plan curricular y por lo tanto no se vinculaban a lo concerniente a la RE y tanto ellos como los cuidadores entendían la Residencia como un espacio de internado donde conviven los estudiantes luego de la jornada académica, incluso algunos consideraban que eran estudiantes que estaban bajo medida de protección del ICBF y estos cuidadores percibían su rol como una figura de control más que pedagógica". La articulación de todos los actores, siendo de vital importancia que desde las ETC la política de fortalecimiento se establezca de manera clara, precisa y concreta, con el fin de dar a cada uno su responsabilidad. Oportunidades de mejora Implementar proyectos que ayuden a la auto sostenibilidad de la RE, como son los proyectos pedagógicos productivos, las huertas y proyectos agrícolas.																														

Reconocer a la estrategia de residencias escolares como una oferta de servicios de las instituciones educativas, que permite proteger las trayectorias educativas de NNA que habitan zonas rurales dispersas y de difícil acceso. Integrar la implementación de prácticas pedagógicas como valor agregado al deber ser de la estrategia de Residencias Escolares, contribuyendo así a la permanencia de los estudiantes, mejorando las relaciones que se tiene con las comunidades y trasformando condiciones de vida. La estrategia de residencias escolares debe tener un trato diferente al del Establecimiento Educativo ya que en ella se llevan diferentes procesos, su cotidianidad tiene un impacto significativo que debe responder a una mirada pedagógica en el proceso formativo de los estudiantes, las estrategias con las familias y comunidades requieren otros esfuerzos y alternativas dada las características de las mismas; sin embargo, no puede entenderse de manera ajena al EE dado que hace parte de sus estrategias de acceso, bienestar y permanencia. Involucrar a la familia, cuidadores, docentes y directivos docentes, fortalece los lazos afectivos y permite el reconocimiento de situaciones que deben ser analizadas y orientadas con el propósito de construir de manera conjunta alternativas y reflexiones que propendan por el goce efectivo de los derechos de las y los estudiantes internos. El responsable, cuidador o acompañante de las Residencias Escolares, tiene un rol fundamental dentro de las mismas, por esto, es necesario quepartiendo de cada contexto las ETC y RE centren sus acciones y esfuerzos en la cualificación y búsqueda del perfil idóneo para dicha labor, aspecto que ha sido reiterado por los directivos, docentes y los mismos cuidadores. El trabajo con las Entidades Territoriales Certificadas requiere de la apertura por parte de los Secretarios de Educación, que valide la toma de decisiones y las proyecciones que realicen los profesionales de enlace. Continuar con los espacios de acompañamiento a las Residencias Escolares desde la formulación, terminación y/o actualización de las autoevaluaciones y planes de fortalecimiento, buscando que esta sea una práctica que se apropie en la dinámica de la RE y de esta forma se puedan planear e implementar con mayor organización las acciones para la mejora en la atención de la estrategia de permanencia y acceso. Muchas de las acciones de mejora para las Residencias Escolares, tienen un carácter técnico o de gestión, sin embargo no hay que desconocer que en muchas de ellas aún se necesitan de manera urgente adecuaciones e inversiones que permitan avanzar de forma segura en el mejoramiento de la atención en la RE, pues las dificultades con la infraestructura, poca garantía de servicios públicos, pocas oportunidades del acceso a la información (conectividad reducida o nula debido a las características geográficas) poco material pedagógico y dificultades con la contratación del talento humano	hacen que las mejoras para el funcionamiento de las RE se vean más obstaculizadas. La alta rotación de personal en las ETC es un factor que influye en la no continuidad de acciones que faciliten el fortalecimiento de la estrategia en los establecimientos educativos. Enfrente a fortalecimiento de entornos físicos Si bien en la proposición no hay requerimientos a referencias de normatividad para la inclusión en términos de accesibilidad plena al medio físico para población con movilidad reducida, es recomendable poder dejar de manifiesto las condiciones técnicas y normativas necesarias para la elaboración de planes de infraestructura educativa que se inscriben en lo establecido desde la Norma Técnica Colombiana NTC-6705 de ICONTEC en lo que hace referencia al capítulo: 4.3.1.5 PARÁMETROS DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO: a). Se debe verificar el cumplimiento de la Ley 388 de 1997, la Ley 361 de 1997, la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 del 2013, para asegurar la accesibilidad plena al medio físico a la población con movilidad reducida. b). Se debe verificar el cumplimiento de la NTC 6047 y la NTC 6304 c). Se debe verificar el cumplimiento del Decreto 1421 de 2017, respecto a la adopción de estrategias de cumplimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables en infraestructura educativa. Esperamos que la información suministrada atienda lo solicitado y quedamos prestos a resolver cualquier inquietud adicional sobre el particular. Cordialmente,  JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN Ministro de Educación Nacional Revisó: Giovanny Niño Contreras Asesor Despacho VEPBM Aprobó: Solman Yamile Díaz Ossa Dirección de Calidad para la EPBM Aprobó: Gloria Carrasco Ramírez viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media Aprobó: Norma Liliana Martín García Dirección de Primera Infancia Aprobó: Mauricio Katz García Dirección de Cobertura y Equidad
 Educación Radicado No. 2024-EE-325501 2024-11-18 11:31:06 a. m.  Radicación relacionada: 2024-ER-0551048 Bogotá, D.C., 18 de noviembre de 2024 Doctor SAUL CRUZ BONILLA Secretario General (E) Senado de la República secretaria.general@senado.gov.co Asunto: comunicación SGE-CS-4696-2024. Proposición 90 de 2024. Radicados MEN 2024-ER-0551048, 2024-ER-0587079. Respetado doctor Cruz, reciba un cordial saludo. En atención a la comunicación del asunto me permito anexar el oficio suscrito por el Ministro de Educación Nacional, el Dr. José Daniel Rojas Medellín. Cordialmente,  ALVARO HERNAN FORERO HURTADO Asesor Asesores del despacho Folios: 2 Anexos: Nombre anexos: Rta. Senado Proposición 90 acciones niñez .pdf Copia externa: H.S. Ana Paola Agudelo García - ana.agudelo@senado.gov.co H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez - irma.herrera@camara.gov.co H.S. Manuel Antonio Virgúez Piraquive - manuel.virguez@senado.gov.co H.S. Carlos Eduardo Guevara Villabón - ceguevarav@gmail.com	 Educación Radicado No. 2024-EE-325501 2024-11-18 11:31:06 a. m. Elaboró: NABIEL DÍAZ CABAL Contratista Asesores del despacho Aprobó: ALVARO HERNAN FORERO HURTADO Asesor Asesores del despacho Ministerio de Educación Nacional Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia Commutador: (+57) 601 22 22800 Línea Gratuita: 018000 - 910122 Página 2 de 2 GD-FT-03 V6

I. Si comparamos el comportamiento durante el año 2024 período enero-agosto con el mismo periodo del año 2023, cifras preliminares se observa una disminución porcentual de -19% en el número de fallecidos NNA en Colombia. El detalle se describe a continuación: Gráfico 5. Cantidad de NNA fallecidos por siniestros viales en Colombia según la edad y el sexo (datos preliminares período enero-agosto 2024 comparado con el mismo periodo del año 2023)  Fuente: Cálculos realizados por el ONSV a partir de los datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses  Fuente: Cálculos realizados por el ONSV a partir de los datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses  Fuente: Cálculos realizados por el ONSV a partir de los datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses  Fuente: Cálculos realizados por el ONSV a partir de los datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Fuente: Cálculos realizados por el ONSV a partir de los datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2. Informar acciones implementadas y previstas para disminuir las cifras de niños, niñas y adolescentes fallecidos en siniestros viales en los últimos 5 años. En atención a los interrogantes planteados en los numerales 1 y 2, relacionados con las acciones implementadas y previstas para la reducción de cifras tanto de fallecimientos como de lesiones en siniestros viales que involucran NNA durante el último quinquenio, nos permitimos manifestar que las medidas y estrategias desarrolladas por la ANSV comprenden un enfoque integral que aborda de manera conjunta ambas problemáticas, toda vez, que las acciones preventivas y correctivas implementadas están orientadas a salvaguardar la integridad física y la vida de este grupo poblacional vulnerable, sin hacer distinción entre la mitigación de lesiones o fallecimientos, pues ambas consecuencias derivan de los mismos factores de riesgo en la vía. En virtud de lo anterior, y en aras de brindar una respuesta comprehensiva que atienda eficientemente a los cuestionamientos formulados, procederemos a exponer las acciones desarrolladas que impactan simultáneamente ambos indicadores de siniestralidad vial en la población infantil y adolescente. La ANSV desde el año 2018, ha emprendido diferentes actividades, planes, programas y estrategias para promover la seguridad vial escolar y para NNA, las cuales se enlistan a continuación de manera cronológica. La ANSV llevó a cabo la "Encuesta para la caracterización de movilidad, seguridad e integración entre actores viales", la cual marcó el inicio de las acciones de diagnóstico y caracterización de las necesidades en materia de seguridad vial dirigidas específicamente a niñas, niños y adolescentes. La encuesta fue realizada por el Instituto Colombiano para el Fomento y la Evaluación de la Educación (ICFES) en virtud del contrato interadministrativo No. 13 de 2018 con la ANSV. Su primer objetivo fue establecer el diseño, construcción y aplicación de una encuesta para caracterizar la movilidad, seguridad e integración entre los actores viales. Posteriormente, se buscó determinar la comprensión de las normas de tránsito y los riesgos asociados a la movilidad de los estudiantes de tercer (3°), quinto (5°), noveno (9°) y onceavo (11°) grado. La encuesta, concebida como un instrumento para recopilar información, se basó en la metodología del Diseño Centrado en Evidencias (DCE), que infiere el conocimiento, habilidades e imaginarios de los estudiantes a partir de lo que dicen o hacen. Se evaluaron actitudes, percepciones y comportamientos relacionados con la seguridad vial, utilizando la escala Likert. La encuesta se aplicó a 32.593 estudiantes, en 879 sedes educativas de 20 municipios, cuya distribución está dada en 5 zonas geográficas definidas por el ICFES. Los resultados, desglosados por zona, sexo y nivel socioeconómico del estudiante, revelaron que los estudiantes urbanos tienden a realizar más actividades relacionadas con la seguridad vial que los rurales, y que las mujeres muestran un mayor compromiso con la seguridad vial que los hombres, con diferencias estadísticamente significativas. En cuanto a las diferencias regionales, las zonas Centro y Oriente suelen tener mayores proporciones de estudiantes que implementan actividades para garantizar su seguridad vial, en contraste con las regiones Atlántica, Pacífica, Orinoquía y Amazonía. En términos socioeconómicos, los niveles alto y medio alto registraron mayores porcentajes de estudiantes con respuestas acordes a la seguridad vial, mientras que el nivel socioeconómico bajo presentó porcentajes inferiores en la mayoría de los casos, con diferencias estadísticamente significativas en la mayoría de las afirmaciones.
Es relevante destacar que la ANSV dispone de un repositorio público de conocimientos que incluye la encuesta, sus resultados y conclusiones. Los interesados pueden acceder al documento el cual se encuentra publicado en la Sede Electrónica de la Entidad a través del siguiente enlace: https://www.ansv.gov.co/sites/default/files/Documentos/Observatorio/Biblioteca/Informe_Nacional_de_Resultados_ANSV_12102018.pdf. De igual manera, la ANSV, realizó la investigación "Factores de riesgo en el transporte escolar", cuyo objeto es caracterizar el fenómeno de la siniestralidad vial en contextos escolares La investigación tuvo como objetivos: - Identificar factores de riesgo en el transporte escolar en Colombia a través de su caracterización en 50 municipios del país. - Entender las dinámicas culturales propias de los municipios y las regiones del país que permitan comprender el fenómeno del transporte escolar. - Identificar los riesgos a los que se exponen las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) cuando se desplazan hacia las Instituciones educativas escolares (IEE), y con base en los hallazgos, proponer soluciones que ayuden a mitigar dichos factores de riesgo. La población objetivo del estudio fue 9.616 estudiantes matriculados en 278 instituciones educativas escolares seleccionadas, directivos docentes, acudientes, padres y madres de familia de los municipios seleccionados. El estudio utilizó un enfoque mixto de investigación, partiendo de que la combinación de técnicas de recolección de información contribuye a una visión más completa del fenómeno estudiado. En general, los resultados evidencian las carencias y falencias en el cumplimiento de las normas de tránsito y de protección para los usuarios, en este caso los NNA, movilizándose a los IEE en las diferentes modalidades. Fue relevante encontrar que, en la mayoría de los municipios del estudio, el uso de la motocicleta es aceptado por los estudiantes y padres de familia por varias razones. Una de las más frecuentes es por el bajo costo, porque el vehículo es propio o de un familiar. Sin embargo, hay un porcentaje muy bajo (6%) de la muestra que hace uso adecuado de elementos de protección personal -EPP-, por lo que hace necesario incentivar el uso de estos elementos en especial por la seguridad vial de los NNA usuarios de este modo de transporte. Además, en uno de los municipios se evidencia y los participantes manifiestan las motos puede incluso llevar dos acompañantes por el valor de uno. El acompañante es la persona que además del conductor va montado sobre el mismo vehículo. Lo anterior, refleja que en algunos casos van hasta tres personas en una misma motocicleta y esto es un resultado alarmante respecto a la seguridad vial de los NNA. Otro factor interesante fue el alto uso de medios de transporte no convencionales como la canoa, la lancha o los equinos (caballos y/o asnos) debido a las características de los municipios o ciudades muestras del estudio. Estos medios de igual manera requieren elementos de protección personal para la seguridad de los usuarios y por esta razón, es pertinente realizar pedagogía sobre el uso de estos en especial si es para transporte escolar. Al respecto, el 68% de los encuestados, respondieron que los modos no convencionales son el único modo disponible para el transporte de los NNA. El estudio concluye que hay	insuficiencia de transporte escolar en las IEE en la mayor parte de municipios, evidenciando poca cobertura y calidad en el servicio. Por ejemplo, el 83% de los consultados de una muestra considera que el modo de transporte de los NNA a las instituciones es inseguro. En consecuencia, se recomienda establecer nuevas estrategias y programas en torno a la protección de los entornos o vías a las instituciones educativas escolares. En particular, más campañas de la seguridad vial para NNA si hacen uso de las motos como vehículo para llegar a su destino. De lo anterior, es valioso tener en cuenta que la investigación arroja que los NNA prefieren seguir usando los mismos medios de transporte que usan en la actualidad, esto indica que las estrategias no estén encaminadas a imponer nuevos medios de transporte, en algunos casos no es posible, sino mejorar en gran medida la seguridad y protección de los usuarios frente al medio de transporte. Es importante indicar que la ANSV cuenta con un repositorio de conocimiento en el cual se aloja de forma pública toda la investigación, sus resultados y conclusiones. La ciudadanía puede acceder al documento en nuestra sede electrónica a través del siguiente enlace: https://www.ansv.gov.co/sites/default/files/Documentos/Observatorio/Biblioteca/Documento_tecnico_factores_riesgo_transporte_NNA.pdf En el 2019, Colombia ratificó ante la ONU el compromiso con la seguridad vial infantil, lo cual se vio reflejado con la firma del "PACTO POR LA SEGURIDAD VIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE COLOMBIA" entre la ANSV, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el Ministerio de Salud y Protección Social, la Policía Nacional, el Departamento de Planeación Nacional (DNP), el Comité Empresarial de Seguridad Vial y el enviado especial de Naciones Unidas para la Seguridad Vial, entre otras entidades como testigos. Además del Pacto y como acción para su cumplimiento a la vez que, para el cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) 2013-2021, en el 2019 la ANSV suscribió 71 convenios interadministrativos con entidades territoriales, de los cuales, en 11 de estos, se incluyó un anexo técnico para desarrollar la estrategia de Planes de Movilidad Escolar. En este sentido, una de las obligaciones asumidas por la ANSV en el marco de los convenios referenciados fue "Acompañar técnicamente de forma virtual y/o presencial a la Institución Educativa, para que adelante los pasos establecidos en el alcance de este anexo técnico, para la estructuración de un Plan de Movilidad Escolar con énfasis en educación vial". También con el objetivo de consolidar una ruta de ciudadanía o plan de seguridad vial de NNA, se realizaron "Encuentros de Saberes – Ciudad y Escuela" organizados por la ANSV en el año 2019 y que tuvieron como cuyo objetivo fue identificar buenas prácticas y mejores metodologías para implementar la educación en movilidad segura en colegios del país. De tal manera la ANSV, ha brindado hasta la fecha acompañamiento técnico, teniendo como propósito la elaboración participativa de los Planes de Movilidad Escolar incluyendo la educación vial, especialmente en instituciones educativas que se encontraban en las zonas cercanas a Pequeñas Grandes Obras, programa de la ANSV con el que se lograron intervenciones de urbanismo táctico de alto impacto y bajo costo para sensibilizarlas en movilidad segura y lograr que las comunidades educativas adquieran sentido de pertenencia por las obras y su utilización fuese la adecuada sumando capacidad de gestión como potencialidad para promocionar la seguridad vial y prevenir siniestros viales, en para toda la comunidad educativa. Adicionalmente, en la misma línea de la estrategia de Planes de Movilidad Escolar, la ANSV, a través de dos procesos de Convocatoria Pública publicados en el Portal SECOP II, adjudicó la ejecución del Contrato No. 159 de 2020 con el objeto de: "Acompañar

Técnicamente a las instituciones educativas de Municipios priorizados por la ANSV, para la estructuración e implementación de los Planes de Movilidad Escolar, con énfasis en educación vial” y el Contrato 095 de 2022 cuyo objeto fue: “Acompañar técnicamente a las instituciones educativas de municipios priorizados por la ANSV, para la estructuración, implementación y seguimiento de los Planes de Movilidad Escolar, con énfasis en educación vial”. Dicho Plan de Movilidad Escolar o PME se considera como un instrumento de planeación y de organización de la gestión, práctica y reflexiones alrededor de la movilidad escolar segura, todo lo cual incluye orientaciones y acciones que buscan generar de manera participativa, un escenario privilegiado para salvar vidas, disminuir lesionados y fallecidos sobre todo de NNA y fomentar una cultura vial segura y sostenible en las instituciones educativas. Actualmente, la ANSV se encuentra desarrollando el contrato 009-2024, que contiene una estrategia integral de movilidad escolar segura que incluye asistencia técnica en planes de movilidad escolar con énfasis en educación vial, herramientas móviles de educación vial y caminos seguros al colegio en 151 instituciones educativas de 50 municipios del país. Es importante destacar que a la fecha la ANSV ha logrado sostenibilidad del proceso, dado que por lo menos 245 instituciones educativas de 35 municipios priorizados por sus datos de siniestralidad con menores de 18 años, realizan de manera autónoma y con las gestiones intersectoriales pertinentes, sus propias acciones de movilidad segura y de protección de la comunidad educativa en sus desplazamientos, tanto internamente en las instalaciones educativas como externamente en los entornos escolares y con ocasión pedagógica. Por otra parte, se han desarrollado desde el 2020 y de manera anual, ciclos de capacitaciones virtuales con los cuales se han logrado llegar a más de 4000 instituciones educativas y contar con aproximadamente 200 Planes de Movilidad Escolar allegados a la ANSV los cuales actualmente están en proceso de revisión y clasificación teniendo en cuenta que durante los próximos meses seguirán llegando reportes de nuevos PME. Adicionalmente, se ejecutó en el año 2023 el contrato denominado Bici-Destrezas para NNA, con el objetivo de promover habilidades, conocimientos y destrezas para conducir la bicicleta en NNA y tutores logrando impactar a 24.861 NNA y 4581 tutores. De igual manera, en cumplimiento del PNSV adoptado mediante Decreto 1430 de 2022, desde la Dirección de Comportamiento de la ANSV en 2024, se ha emprendido una estrategia integral de movilidad escolar segura con diferentes objetivos específicos que se proyectan ejecutar por lo menos hasta el 2031: - Asistencia técnica en Planes de Movilidad Escolar con énfasis en educación vial y de planes municipales de movilidad escolar dentro de los planes locales de seguridad vial. - Actualización de orientaciones en educación vial para primera infancia e inclusión de orientaciones para la movilidad activa - Desarrollo de herramientas pedagógicas en seguridad vial - Creación de la Red Nacional de Líderes y Lideresas por la Seguridad Vial - Desarrollo de talleres de formación a formadores en seguridad vial - Desarrollo de estrategias de urbanismo táctico en entornos escolares - Implementación de herramientas tecnológicas para la transmisión del conocimiento y manejo de datos de transporte escolar. Por otra parte, desde el grupo técnico de vehículos de la ANSV, en cumplimiento al PNSV 2022-2031, se desarrolló un Análisis de Impacto Normativo (AIn) relacionado con sistemas	de retención (cinturones y anclajes). Como resultado de este estudio desde la ANSV se remitió el proyecto de Resolución y se expidió por parte del Ministerio de Transporte la Resolución 20223040044935 “Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a sistema de retención para uso en vehículos automotores”. Dicha resolución cuya entrada en vigor está fijada para marzo de 2025, incluye los requisitos y ensayos de cinturones de seguridad y anclajes que deberán cumplir los vehículos a ser comercializados en el país. Asimismo, se establecieron requisitos y el equipamiento de anclajes para la instalación de sistemas de retención infantil. También en cumplimiento con el PNSV 2022-2031, se desarrolló un Análisis de Impacto Normativo (AIn) con el fin de evaluar la necesidad de una intervención regulatoria con lo relacionado con Sistemas de Retención Infantil –SRI para el transporte de niños. Posteriormente, conforme al resultado de este estudio se viene trabajando en el borrador de proyecto de Resolución “Por la cual se expide el reglamento técnico que establece los requisitos aplicables a los sistemas de retención infantil y sistemas reforzados de retención infantil para uso en vehículos automotores”, y sus anexos al Ministerio de Transporte para su evaluación y continuar con el proceso regulatorio correspondiente para su expedición, documento el cual actualmente se encuentra en ajustes con ocasión a las observaciones realizadas por el Ministerio de Transporte. El proyecto establece los requisitos de desempeño adoptados a nivel internacional que deberán cumplir los diferentes tipos de sistemas de retención infantil para poder ser comercializados en el país. Esto permitirá contar con sistemas de retención infantil que podrán ser utilizados para transportar NNA de manera segura, sin importar el tipo de servicio sino el tipo de vehículo que podría hacer uso de ellos de acuerdo con sus especificaciones y las características físicas del niño, niña o adolescente. El grupo técnico de vehículos de la ANSV, también en cumplimiento con el PNSV 2022-2031, desarrolló un Análisis de Impacto Normativo (AIn) relacionado con vehículos de servicio público de pasajeros con la necesidad de evaluar una intervención regulatoria para actualizar el reglamento técnico vigente. El resultado de este estudio estableció como alternativa adoptar procedimientos y evaluar desempeño de características de construcción, estructura, frenos, dirección, visibilidad, sistemas de retención y asientos, riesgos de incendio y dispositivos de seguridad. Estos sistemas y componentes permiten reducir el riesgo de un siniestro o mitigar su impacto en caso de ocurrencia y sin importar el tipo de servicio, los diferentes tipos de buses que se comercialicen en el país deberán cumplir con estos requisitos de desempeño en cuyo caso podrían ser utilizados para el transporte de NNA. Actualmente se encuentra en la elaboración de proyecto de Resolución para remisión al Ministerio de Transporte. A su vez, la ANSV en el año 2022 ejecuto la investigación titulada “Mejorando la seguridad vial para niñas, niños y adolescentes”, con el propósito de realizar una revisión documental sobre las mejores prácticas para asegurar la movilidad de los NNA en condiciones de seguridad vial. La investigación titulada “Lo que funciona para mejorar la seguridad vial de las NNA”, fue llevada a cabo por la Fundación Gonzalo Rodríguez en virtud del Convenio de Cooperación Internacional No. 099-2021, cuyo objetivo fue examinar las buenas prácticas de países como Chile, Argentina, Uruguay, Australia y Colombia en el ámbito de la seguridad vial para niñas, niños y adolescentes (NNA). De este estudio se desprenden prácticas exitosas en áreas como la normativa, la infraestructura y la educación vial, las cuales pueden ser replicadas en otros contextos. En																														
conclusión, el análisis realizado constituye una primera aproximación a la revisión de la evidencia recopilada de diversas fuentes tanto nacionales como internacionales, proporcionando un inventario de estrategias efectivas para abordar los factores de riesgo de morbilidad en siniestros viales de NNA, basadas en la evidencia sobre factores protectores. La revisión documental reveló la existencia de cuatro estrategias generales para gestionar la seguridad vial de los niños, niñas y adolescentes: - Mejoras en la legislación. - Programas de comportamiento. - Mejoras en el diseño y funcionamiento de las carreteras. - Mejoras en el diseño de los vehículos. Sin embargo, se destaca que, en el marco del enfoque del sistema seguro, ninguna de estas estrategias por sí sola es suficiente. Se requieren combinaciones innovadoras de mejoras en las tres áreas para avanzar en la seguridad vial de los NNA en las vías. Es importante destacar que la ANSV dispone de un repositorio público donde se encuentran alojados todos los resultados y conclusiones de esta investigación, se comparte el respectivo enlace. https://www.ansv.gov.co/sites/default/files/sites/default/files/Documentos/Observatorio/Biblioteca/230102_Ficha%20resumen%20FISEVI.pdf https://www.ansv.gov.co/sites/default/files/sites/default/files/Documentos/Observatorio/Biblioteca/Lo%20que%20funciona%20para%20mejorar%20las%20seguridad%20vial%20de%20los%20NNA_%20Sintesis%20de%20BPV2.pdf. Por último, vale la pena resaltar que el enfoque de seguridad vial de NNA ha sido transversal en la ANSV y propende por seguir siéndolo, permeando los planes, proyectos, programas y estrategias de sus diferentes dependencias y acciones de ejecución en territorio. 3. Informar acciones implementadas y previstas para disminuir las cifras de niños, niñas y adolescentes lesionados en siniestros viales en los últimos 5 años. En concordancia con lo expuesto en la respuesta al interrogante anterior, donde se explicó que las acciones implementadas por la ANSV abordan de manera integral la problemática de siniestralidad vial que afecta a NNA, nos permitimos reiterar que las estrategias y medidas adoptadas están diseñadas para prevenir y reducir tanto fallecimientos como lesiones derivadas de estos eventos. Por consiguiente, en aras de evitar redundancias y garantizar una respuesta eficiente y coherente, se remiten a las acciones detalladas en la respuesta precedente, las cuales, como se indicó, tienen un impacto directo en la reducción de ambos indicadores de siniestralidad vial en la población NNA, incluyendo tanto lesiones como fallecimientos. 4. Indicar acciones, metas y avances a la fecha del ‘Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 relacionadas con la seguridad vial de los niños, niñas y adolescentes. De acuerdo con el monitoreo realizado con corte al 30 de junio de 2024, nos permitimos indicar que el avance global acumulado de implementación del PNSV 2022 - 2031 es de un 31,5%.	A continuación, se detalla el porcentaje de avance por cada una de las áreas de acción del PNSV 2022 - 2031: <table><caption>Tabla 2. Porcentaje de avance del PNSV por áreas de acción</caption><tr><th>ÁREA DE ACCIÓN</th><th>AVANCE ACUMULADO AL 2do. TRIMESTRE DE 2024</th></tr><tr><td>Velocidades Seguras</td><td>36%</td></tr><tr><td>Vehículos Seguros</td><td>28%</td></tr><tr><td>Infraestructura Segura</td><td>34%</td></tr><tr><td>Comportamiento Seguro</td><td>38%</td></tr><tr><td>Cumplimiento de Normas de Seguridad Vial</td><td>33%</td></tr><tr><td>Atención Integral a Víctimas</td><td>14%</td></tr><tr><td>Gobernanza</td><td>37%</td></tr><tr><td>Gestión del Conocimiento</td><td>27%</td></tr><tr><td>AVANCE GLOBAL PROMEDIO</td><td>31,5%</td></tr></table> En este orden de ideas, particularmente se resaltan los siguientes objetivos y actividades del PNSV, en su área de Comportamiento seguro en las que se plantea el trabajo sobre seguridad vial escolar y para NNA: <table><caption>Tabla 3. Avances área de Comportamiento seguro - trabajo sobre seguridad vial escolar y para niñas, niños y adolescentes</caption><tr><th>Objetivo Específico</th><th>Acción</th><th>Actividades</th><th>Responsables</th><th>Avances ANSV</th></tr><tr><td>1.1 Fortalecer procesos que promuevan la movilidad segura y sostenible en escenarios de educación formal, informal, así como para el trabajo y desarrollo humano.</td><td>1.1.3 Promover la formalización de planes de movilidad escolar para instituciones de educación inicial, preescolar, básica y media.</td><td>Actividad 1: Diagnóstico - (40 %) - 2023 Actividad 2: Formulación de documento normativo y radicación ante Ministerio (s) competente (s) - (40 %) - 2024 Actividad 3: Radicación del proyecto de ley ante el Ministerio competente - (20 %) - 2025</td><td>1. Líder: ANSV Entidades de apoyo: Ministerios de Educación y de Transporte</td><td>Se tiene proyectado que, dentro de la Guía metodológica para la elaboración de los Planes locales de seguridad vial, haya una ruta especializada de movilidad escolar segura. La ruta especializada ya se estructuró y está pendiente acto para formalizarla a la vez que acto para formalizar los Planes de movilidad Escolar en el marco de los Planes locales de seguridad vial (PLSV). La ANSV ha avanzado en socializaciones en territorios para que se desarrolle la línea estratégica de movilidad escolar</td></tr></table>	ÁREA DE ACCIÓN	AVANCE ACUMULADO AL 2do. TRIMESTRE DE 2024	Velocidades Seguras	36%	Vehículos Seguros	28%	Infraestructura Segura	34%	Comportamiento Seguro	38%	Cumplimiento de Normas de Seguridad Vial	33%	Atención Integral a Víctimas	14%	Gobernanza	37%	Gestión del Conocimiento	27%	AVANCE GLOBAL PROMEDIO	31,5%	Objetivo Específico	Acción	Actividades	Responsables	Avances ANSV	1.1 Fortalecer procesos que promuevan la movilidad segura y sostenible en escenarios de educación formal, informal, así como para el trabajo y desarrollo humano.	1.1.3 Promover la formalización de planes de movilidad escolar para instituciones de educación inicial, preescolar, básica y media.	Actividad 1: Diagnóstico - (40 %) - 2023 Actividad 2: Formulación de documento normativo y radicación ante Ministerio (s) competente (s) - (40 %) - 2024 Actividad 3: Radicación del proyecto de ley ante el Ministerio competente - (20 %) - 2025	1. Líder: ANSV Entidades de apoyo: Ministerios de Educación y de Transporte	Se tiene proyectado que, dentro de la Guía metodológica para la elaboración de los Planes locales de seguridad vial, haya una ruta especializada de movilidad escolar segura. La ruta especializada ya se estructuró y está pendiente acto para formalizarla a la vez que acto para formalizar los Planes de movilidad Escolar en el marco de los Planes locales de seguridad vial (PLSV). La ANSV ha avanzado en socializaciones en territorios para que se desarrolle la línea estratégica de movilidad escolar
ÁREA DE ACCIÓN	AVANCE ACUMULADO AL 2do. TRIMESTRE DE 2024																														
Velocidades Seguras	36%																														
Vehículos Seguros	28%																														
Infraestructura Segura	34%																														
Comportamiento Seguro	38%																														
Cumplimiento de Normas de Seguridad Vial	33%																														
Atención Integral a Víctimas	14%																														
Gobernanza	37%																														
Gestión del Conocimiento	27%																														
AVANCE GLOBAL PROMEDIO	31,5%																														
Objetivo Específico	Acción	Actividades	Responsables	Avances ANSV																											
1.1 Fortalecer procesos que promuevan la movilidad segura y sostenible en escenarios de educación formal, informal, así como para el trabajo y desarrollo humano.	1.1.3 Promover la formalización de planes de movilidad escolar para instituciones de educación inicial, preescolar, básica y media.	Actividad 1: Diagnóstico - (40 %) - 2023 Actividad 2: Formulación de documento normativo y radicación ante Ministerio (s) competente (s) - (40 %) - 2024 Actividad 3: Radicación del proyecto de ley ante el Ministerio competente - (20 %) - 2025	1. Líder: ANSV Entidades de apoyo: Ministerios de Educación y de Transporte	Se tiene proyectado que, dentro de la Guía metodológica para la elaboración de los Planes locales de seguridad vial, haya una ruta especializada de movilidad escolar segura. La ruta especializada ya se estructuró y está pendiente acto para formalizarla a la vez que acto para formalizar los Planes de movilidad Escolar en el marco de los Planes locales de seguridad vial (PLSV). La ANSV ha avanzado en socializaciones en territorios para que se desarrolle la línea estratégica de movilidad escolar																											

				segura dentro de los PLSV.
	1.1.4 Ofrecer asistencia técnica en la estructuración e implementación de planes de movilidad escolar y la promoción de la seguridad vial en instituciones educativas.	Actividad 1: Diseño del programa de promoción, capacitación y asistencia técnica (contenidos, cronograma, actores clave) - (20%) - 2023 Actividad 2: Implementación del programa - (80 %) - 10 % cada informe anual de seguimiento a la implementación del programa) - 2024 - 2031	Líder: ANSV Entidades de apoyo: Ministerios de Educación y de Transporte	En 30 departamentos del país y más de 370 municipios se han impactado a más de 1350 instituciones educativas promoviendo los planes de movilidad escolar como instrumento de planeación participativa de la gestión integral de movilidad escolar segura con énfasis en educación vial. Acá se incluye el desarrollo de contrato en ejecución con objeto de desarrollar estrategia integral de movilidad escolar segura en instituciones educativas con componentes de Planes de movilidad escolar, educación vial a través del juego y caminos seguros al colegio para peatones.
	1.1.5 Generar conocimiento para la estructuración de planes de movilidad escolar municipales.	Actividad 1: Diseño del modelo del plan de movilidad escolar municipal - 60 % - 2024 Actividad 2: Diseño del programa de capacitación del modelo del plan de movilidad escolar municipal (contenidos, fases, cronograma, actores clave, entre otros - (40 %) - 2024	Líder: ANSV Entidades de apoyo: Ministerios de Educación y de Transporte	En relación con la formalización de los PME, se han desarrollado capacitaciones y asistencias técnicas a municipios que han solicitado desarrollar la línea de movilidad escolar dentro sus Planes Locales de Seguridad Vial (PLSV). Lo anterior en ejecución de estrategia territorial de la ANSV de intervención a municipios y en marco de socializaciones de los PLSV.
1.4 Mejorar la seguridad en el acceso de los actores viales a los diferentes medios de transporte.	1.4.3 Formular una estrategia para la gestión de factores de riesgo de seguridad vial en el transporte escolar.	Actividad 1: Elaboración del diagnóstico - (30 %) - 2022 Actividad 2: Formulación de estrategias y plan de acción - (30 %) - 2023	Líder: ANSV Entidades de apoyo: Ministerio de Transporte Superintendencia de Transporte	La ANSV lidera la propuesta de estructurar una estrategia integral de movilidad escolar segura que incluya temas de transporte escolar. Para esto se ha generado la mesa

De igual manera, la ANSV, ha realizado diferentes intervenciones en infraestructura en tramos críticos a través de distintos programas desarrollados con el fin de mejorar los indicadores de seguridad vial y la protección de los actores más vulnerables de la zona, como los estudiantes de diferentes instituciones educativas del territorio nacional, dichos programas se presentan a continuación:

- **Programa Pequeñas Grandes Obras (PGO)**

El Programa de Pequeñas Grandes Obras (PGO), permitió desde un ejercicio de análisis del contexto, realizar intervenciones, de bajo costo y alto impacto, orientadas a la prevención, la mitigación de la siniestralidad vial y a la reducción de víctimas por siniestros viales, privilegiando a los actores más vulnerables (Peatón, Ciclistas y Motorciclistas) además de personas con discapacidad visual o motriz. El desarrollo de estas medidas contó con la participación de actores y agentes responsables en los contextos urbanos y rurales intervenidos en el territorio nacional (municipios e INVIAS), dando así, cumplimiento al PNSV.

Cundinamarca	Girardot	1	3
Huila	Acevedo, Gigante, La Argentina, Palermo, Pitalito, Rivera	6	10
La Guajira	Fonseca, Riohacha	2	5
Nariño	Ipiales, Pasto	2	3

- **Intervenciones en infraestructura en el marco de la estrategia de Sistema Seguro**

Dentro del marco del Decreto 1430 de 2022 **"Por medio del cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-20231"**, que adopta el enfoque de sistema seguro, buscando materializar sus objetivos a través de acciones concretas en el territorio. Una de las acciones planteadas se basa en la implementación de medidas para una infraestructura más segura mediante la gestión de la velocidad. Allí, se contemplan diversas intervenciones en seguridad vial para el mejoramiento de los tramos o intersecciones viales que presentan ya sea un riesgo potencial para generar un siniestro vial o que presenta una alta concentración de siniestros. Los proyectos incluyen en su alcance varios tipos de intervención, las cuales se mencionan a continuación:

- Instalación de señalización vertical e implementación de demarcación vial.
- Diseño e implementación de medidas de tráfico calmado
- Urbanismo táctico y dispositivos de control para la regulación del tránsito.
- Diseño, suministro e instalación de sistemas de contención vehicular.
- Instalación de radares de velocidad con panel de mensajería variable
- Actividades de persuasión y socialización a los actores viales sobre los proyectos de intervención con relación a los puntos críticos.

Bajo este alcance, la ANSV realizó la implementación en año 2022 de medidas de seguridad vial en 8 departamentos, con el objetivo de mejorar la seguridad en el entorno escolar de 59 instituciones educativas

Departamento	Municipio	Número de municipios	No. De IE beneficiadas
Cauca	Popayán	1	2
Putumayo	Puerto Asís	1	3
Cesar	Valledupar	1	2
Atlántico	Barranquilla, Soledad	2	9
Boyacá	Duitama, Tunja, Sogamoso	3	5
Santander	Bucaramanga, Barrancabermeja	2	5
Huila	Pitalito	1	1
Risaralda	Dosquebradas	1	4

La tercera etapa del programa, PGO 3, tuvo lugar entre los años 2022-2023 y se adelantó en 36 municipios de 11 departamentos, realizando intervenciones alrededor de 56 entornos escolares.

Departamento	Municipio	Número de municipios	No. De IE beneficiadas
Antioquia	Amalfi, Anorí, Barbosa, El Bagre, El Carmen de Viboral, Entrerrios, Girardota, Guatapé, Marinilla, Sabanalarga, Yarumal.	11	20
Atlántico	Baranoa, Manatí, Palmar de Varela, Repelón, Santa Lucía, Santo Tomás	6	6
Boyacá	Guacamayas, Nobsa, Tunja	3	1
Caldas	Manizales	1	3
Casanare	Villanueva	1	1
Cesar	Aguachica, Valledupar	2	2
Córdoba	Montería	1	2

Departamento	Municipio	Número de municipios	No. De IE beneficiadas
Antioquia	Caldas, marinilla, la Ceja, El Peñol, Cisneros	5	11
Cesar	Gamarra, Valledupar, Aguachica, Chimichagua, Río de oro, La paz	6	10
Boyacá	Duitama	1	3
Cundinamarca	Cajicá, Caparrapí, Cogua, Puerto Salgar, Sesquilé, Suesca, Tocancipá	7	4
Santander	Suaita, Barbosa, San Gil	3	8
Cauca	Miranda	1	2
Tolima	Chaparral, Fresno, Ibagué, Mariquita, Ortega	5	12
Valle del Cauca	Florida, Guadalajara de Buga, Pradera, Sevilla	4	9

De manera complementaria, la ANSV adelanta acciones enfocadas en el fortalecimiento y promoción de la normatividad técnica que enmarca la planificación e implementación de la infraestructura vial para fortalecer aspectos relacionados con la seguridad vial y lograr la disminución del impacto negativo de la siniestralidad, especialmente en los actores más vulnerables. En este sentido resulta oportuno citar entre otros, los siguientes documentos en los cuales se incorporan criterios técnicos para la protección de los actores viales incluidos los citados: ✓ Orientaciones de seguridad vial para los pasos peatonales ✓ Metodología para el diseño, selección e instalación de Sistemas de Contención Vehicular. ✓ Guía práctica de sensibilización en velocidad ✓ Metodología para el desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial para Colombia Cabe señalar que, El Ministerio de Transporte, con el apoyo técnico de la ANSV, expidió la Resolución 20233040025895 <i>"Por la cual se reglamenta la implementación de los Planes de gestión de la velocidad para municipios, distritos, áreas metropolitanas y departamentos"</i> el 22 de junio de 2023. El Programa Nacional de Gestión de la Velocidad es el lineamiento técnico guía para la elaboración de los planes de gestión de velocidad, se encuentra fundamentado en el enfoque Sistema Seguro y proponen lineamientos para la gestión integral de la velocidad en el país, orientado a los territorios sobre las medidas y estrategias que pueden implementar en materia de establecimiento de límites de velocidad, control, infraestructura, gobernanza, comunicación, pedagogía, seguimiento y evaluación. Así mismo, el Ministerio de Transporte, con el apoyo técnico de la ANSV, expidió la Resolución 20233040025995 <i>"Por la cual se adopta la Metodología para el establecimiento de la velocidad límite en vías colombianas"</i> el 22 de junio de 2023. Documento fundamentado en el enfoque Sistema Seguro, en el que se establece un procedimiento que analiza el entorno, la funcionalidad de la vía y la vulnerabilidad de los actores viales que allí circulan para el establecimiento de la velocidad límite en las vías urbanas, rurales y pasos urbanos del país. Como se mencionó en el numeral 2, por parte del grupo técnico de vehículos de la ANSV, en cumplimiento con el PNSV 2022-2031, se desarrolló un Análisis de Impacto Normativo (AIN) con el fin de evaluar la necesidad de una intervención regulatoria en lo relacionado con Sistemas de Retención Infantil –SRI para el transporte de niños. Posteriormente, conforme al resultado de este, la ANSV desarrollo y envió el proyecto de Resolución <i>"Por la cual se expide el reglamento técnico que establece los requisitos aplicables a los sistemas de retención infantil y sistemas reforzados de retención infantil para uso en vehículos automotores"</i>, y sus anexos al Ministerio de Transporte para su evaluación y continuar con el proceso regulatorio correspondiente para su expedición. El proyecto establece los requisitos de desempeño adoptados a nivel internacional que deberán cumplir los diferentes tipos de sistemas de retención infantil para poder ser comercializados en el país, esto permitirá contar con sistemas de retención infantil que podrían ser utilizados para transportar estudiantes de manera segura, sin importar el tipo de servicio sino el tipo de vehículo que podría hacer uso de ellos de acuerdo con sus especificaciones. Así mismo, el grupo técnico de vehículos de la ANSV, en cumplimiento con el PNSV 2022-2031, desarrolló un Análisis de Impacto Normativo (AIN) relacionado con vehículos de	servicio público de pasajeros con la necesidad de evaluar una intervención regulatoria para actualizar el reglamento técnico vigente. El resultado de este AIN estableció como alternativa adoptar procedimientos y evaluar desempeño de características de construcción, estructura, frenos, dirección, visibilidad, sistemas de retención y asientos, riesgos de incendio y dispositivos de seguridad. Estos sistemas y componentes permiten reducir el riesgo de un siniestro o mitigar su impacto en caso de ocurrencia y sin importar el tipo de servicio, los diferentes tipos de buses que se comercialicen en el país deberán cumplir con estos requisitos de desempeño en cuyo podrían ser utilizados para el transporte de estudiantes. Por otra parte, la ANSV también ha adelantado acciones a nivel comportamental en pro de la seguridad vial de NNA. A continuación, se hace un resumen de las gestiones adelantadas: <table><caption>Tabla 7. Acciones a comportamental en pro de la seguridad vial de niños, niñas y adolescentes</caption><tr><th>Gestión y proyecto asociado.</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>La Agencia implementó la estrategia Bicidestrezas para Niños, niñas y adolescentes con la cual se impactaron 24.861 menores de edad ciclistas, y 4581 tutores.</td><td>Estrategia realizada durante el 31/08/2023/ y el 06/08/2023, con el objetivo de mejorar habilidades de conducción preventivas sobre la bicicleta para promover desplazamientos más seguros en niños, niñas y adolescentes. Es una iniciativa para mejorar habilidades de conducción preventivas sobre la bicicleta para promover desplazamientos más seguros en niños, niñas y adolescentes. A través de este proceso se beneficiaron 24.861 niñas, niños y adolescentes ciclistas y 4.581 tutores. Este proyecto cobra vital relevancia considerando que en Colombia no existe ningún curso o trámite obligatorio previo a conducir una bicicleta en cualquier vía pública, con lo cual resultó importante consagrar una estrategia que cubriera esa necesidad de capacitación en el marco de la educación informal.</td></tr><tr><td>La Agencia implementó la estrategia 'Promotores Escolares' con la que se beneficiaron 4.508 personas</td><td>Estrategia realizada durante el 13 de abril del 2022 y el 12 de abril de 2023. Es un conjunto de procesos de formación en movilidad escolar segura a promotores (docentes, padres de familia, estudiantes, actores de la comunidad o estudiantes en el marco de su servicio social estudiantil), y formadores (personal de equipos técnicos y/o profesionales del gobierno territorial tales como Secretarías de Educación, entre otros). A través de este programa se beneficiaron 4.508 personas de 41 municipios en 19 departamentos del país, y se apoyó el cumplimiento al mandato del artículo 11 la Ley 1503 de 2011 que versa sobre la obligatoriedad del servicio social en seguridad vial.</td></tr><tr><td>La Agencia desarrolló el portal 'Escuela virtual de Seguridad Vial' donde se alojan más de 300 recursos educativos digitales en total.</td><td>Es un espacio con recursos educativos digitales para los distintos actores viales: usuarios de la vía, autoridades y entidades aliadas, instituciones educativas, empresas, etc. Estos recursos son de uso abierto y hacen parte del programa "Formación y educación en seguridad vial" de la ANSV. Durante 2023, accedieron a estos recursos 27.159 usuarios desde los 32 departamentos del país. Además, esta escuela se encuentra vinculada con el portal de Colombia Aprende del Ministerio de Educación Nacional (https://www.colombiaprende.edu.co/contenidos/plataforma/escuela-virtual-de-seguridad-vial), como una herramienta de apoyo para que maestros y maestras puedan desarrollar procesos de educación vial en los términos dispuestos por la Ley 1503 de 2011. Este portal se nutre constantemente con nuevos recursos.</td></tr><tr><td>La ANSV ha ejecutado y se encuentra ejecutando el programa Motodestrezas en el que se incluye una actividad de sensibilización sobre los factores de riesgo del transporte de NNA en motocicleta.</td><td>La entidad se encuentra ejecutando la segunda versión del programa Motodestrezas, que tiene por objeto "IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS EN LA CONDUCCIÓN DE LA MOTOCICLETA A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, EN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS DEFINIDOS POR LA ANSV". Este programa se estará desarrollando durante diez (10) meses en campo y tiene proyectado capacitar a más de 100 mil motociclistas en las modalidades de sensibilización y capacitación. La modalidad de capacitación consiste en un espacio de formación complementaria de cuatro (4) horas – una (1) hora teórica y tres (3) horas prácticas, en donde se fortalecerán los conocimientos, habilidades y destrezas de los motociclistas a través de una pedagogía lúdica y dinámica. Dentro de los contenidos a impartir en los espacios teóricos y prácticos se encuentra el principio de vulnerabilidad y la protección de los Niños, Niñas y Adolescentes en Motocicleta. Esto a través de ejercicios lúdicos que permitan visibilizar la vulnerabilidad de estos actores viales y finalmente recomendaciones que, frente a la situación real en territorio en donde solo existe la posibilidad de transportar a los NNA en motocicleta, mitiguen el riesgo. La modalidad de sensibilización consiste en una intervención en vía o en eventos tipo feria, donde se abordan contenidos relacionados a los factores de riesgo propios del entorno, como los siguientes: Uso adecuado de elementos de protección personal, Efectos de la velocidad, Hacerse visible, Revisión preoperacional, Protección Niños, niñas y adolescentes en motocicleta, efectos de la embriaguez, fatiga, entre otros. Finalmente, se resalta la inclusión de los módulos de NNA en motocicleta, en los programas Ruta Nacional de la Seguridad Vial y Motodestrezas. Rutas Nacionales por la Seguridad vial es un programa que consiste en el despliegue de una "Feria de actividades" en que se dan a conocer factores de riesgo en la movilidad de diferentes actores viales, así como acciones</td></tr></table>	Gestión y proyecto asociado.	Descripción	La Agencia implementó la estrategia Bicidestrezas para Niños, niñas y adolescentes con la cual se impactaron 24.861 menores de edad ciclistas, y 4581 tutores.	Estrategia realizada durante el 31/08/2023/ y el 06/08/2023, con el objetivo de mejorar habilidades de conducción preventivas sobre la bicicleta para promover desplazamientos más seguros en niños, niñas y adolescentes. Es una iniciativa para mejorar habilidades de conducción preventivas sobre la bicicleta para promover desplazamientos más seguros en niños, niñas y adolescentes. A través de este proceso se beneficiaron 24.861 niñas, niños y adolescentes ciclistas y 4.581 tutores. Este proyecto cobra vital relevancia considerando que en Colombia no existe ningún curso o trámite obligatorio previo a conducir una bicicleta en cualquier vía pública, con lo cual resultó importante consagrar una estrategia que cubriera esa necesidad de capacitación en el marco de la educación informal.	La Agencia implementó la estrategia 'Promotores Escolares' con la que se beneficiaron 4.508 personas	Estrategia realizada durante el 13 de abril del 2022 y el 12 de abril de 2023. Es un conjunto de procesos de formación en movilidad escolar segura a promotores (docentes, padres de familia, estudiantes, actores de la comunidad o estudiantes en el marco de su servicio social estudiantil), y formadores (personal de equipos técnicos y/o profesionales del gobierno territorial tales como Secretarías de Educación, entre otros). A través de este programa se beneficiaron 4.508 personas de 41 municipios en 19 departamentos del país, y se apoyó el cumplimiento al mandato del artículo 11 la Ley 1503 de 2011 que versa sobre la obligatoriedad del servicio social en seguridad vial.	La Agencia desarrolló el portal 'Escuela virtual de Seguridad Vial' donde se alojan más de 300 recursos educativos digitales en total.	Es un espacio con recursos educativos digitales para los distintos actores viales: usuarios de la vía, autoridades y entidades aliadas, instituciones educativas, empresas, etc. Estos recursos son de uso abierto y hacen parte del programa "Formación y educación en seguridad vial" de la ANSV. Durante 2023, accedieron a estos recursos 27.159 usuarios desde los 32 departamentos del país. Además, esta escuela se encuentra vinculada con el portal de Colombia Aprende del Ministerio de Educación Nacional (https://www.colombiaprende.edu.co/contenidos/plataforma/escuela-virtual-de-seguridad-vial), como una herramienta de apoyo para que maestros y maestras puedan desarrollar procesos de educación vial en los términos dispuestos por la Ley 1503 de 2011. Este portal se nutre constantemente con nuevos recursos.	La ANSV ha ejecutado y se encuentra ejecutando el programa Motodestrezas en el que se incluye una actividad de sensibilización sobre los factores de riesgo del transporte de NNA en motocicleta.	La entidad se encuentra ejecutando la segunda versión del programa Motodestrezas, que tiene por objeto "IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS EN LA CONDUCCIÓN DE LA MOTOCICLETA A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, EN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS DEFINIDOS POR LA ANSV". Este programa se estará desarrollando durante diez (10) meses en campo y tiene proyectado capacitar a más de 100 mil motociclistas en las modalidades de sensibilización y capacitación. La modalidad de capacitación consiste en un espacio de formación complementaria de cuatro (4) horas – una (1) hora teórica y tres (3) horas prácticas, en donde se fortalecerán los conocimientos, habilidades y destrezas de los motociclistas a través de una pedagogía lúdica y dinámica. Dentro de los contenidos a impartir en los espacios teóricos y prácticos se encuentra el principio de vulnerabilidad y la protección de los Niños, Niñas y Adolescentes en Motocicleta. Esto a través de ejercicios lúdicos que permitan visibilizar la vulnerabilidad de estos actores viales y finalmente recomendaciones que, frente a la situación real en territorio en donde solo existe la posibilidad de transportar a los NNA en motocicleta, mitiguen el riesgo. La modalidad de sensibilización consiste en una intervención en vía o en eventos tipo feria, donde se abordan contenidos relacionados a los factores de riesgo propios del entorno, como los siguientes: Uso adecuado de elementos de protección personal, Efectos de la velocidad, Hacerse visible, Revisión preoperacional, Protección Niños, niñas y adolescentes en motocicleta, efectos de la embriaguez, fatiga, entre otros. Finalmente, se resalta la inclusión de los módulos de NNA en motocicleta, en los programas Ruta Nacional de la Seguridad Vial y Motodestrezas. Rutas Nacionales por la Seguridad vial es un programa que consiste en el despliegue de una "Feria de actividades" en que se dan a conocer factores de riesgo en la movilidad de diferentes actores viales, así como acciones
Gestión y proyecto asociado.	Descripción										
La Agencia implementó la estrategia Bicidestrezas para Niños, niñas y adolescentes con la cual se impactaron 24.861 menores de edad ciclistas, y 4581 tutores.	Estrategia realizada durante el 31/08/2023/ y el 06/08/2023, con el objetivo de mejorar habilidades de conducción preventivas sobre la bicicleta para promover desplazamientos más seguros en niños, niñas y adolescentes. Es una iniciativa para mejorar habilidades de conducción preventivas sobre la bicicleta para promover desplazamientos más seguros en niños, niñas y adolescentes. A través de este proceso se beneficiaron 24.861 niñas, niños y adolescentes ciclistas y 4.581 tutores. Este proyecto cobra vital relevancia considerando que en Colombia no existe ningún curso o trámite obligatorio previo a conducir una bicicleta en cualquier vía pública, con lo cual resultó importante consagrar una estrategia que cubriera esa necesidad de capacitación en el marco de la educación informal.										
La Agencia implementó la estrategia 'Promotores Escolares' con la que se beneficiaron 4.508 personas	Estrategia realizada durante el 13 de abril del 2022 y el 12 de abril de 2023. Es un conjunto de procesos de formación en movilidad escolar segura a promotores (docentes, padres de familia, estudiantes, actores de la comunidad o estudiantes en el marco de su servicio social estudiantil), y formadores (personal de equipos técnicos y/o profesionales del gobierno territorial tales como Secretarías de Educación, entre otros). A través de este programa se beneficiaron 4.508 personas de 41 municipios en 19 departamentos del país, y se apoyó el cumplimiento al mandato del artículo 11 la Ley 1503 de 2011 que versa sobre la obligatoriedad del servicio social en seguridad vial.										
La Agencia desarrolló el portal 'Escuela virtual de Seguridad Vial' donde se alojan más de 300 recursos educativos digitales en total.	Es un espacio con recursos educativos digitales para los distintos actores viales: usuarios de la vía, autoridades y entidades aliadas, instituciones educativas, empresas, etc. Estos recursos son de uso abierto y hacen parte del programa "Formación y educación en seguridad vial" de la ANSV. Durante 2023, accedieron a estos recursos 27.159 usuarios desde los 32 departamentos del país. Además, esta escuela se encuentra vinculada con el portal de Colombia Aprende del Ministerio de Educación Nacional (https://www.colombiaprende.edu.co/contenidos/plataforma/escuela-virtual-de-seguridad-vial), como una herramienta de apoyo para que maestros y maestras puedan desarrollar procesos de educación vial en los términos dispuestos por la Ley 1503 de 2011. Este portal se nutre constantemente con nuevos recursos.										
La ANSV ha ejecutado y se encuentra ejecutando el programa Motodestrezas en el que se incluye una actividad de sensibilización sobre los factores de riesgo del transporte de NNA en motocicleta.	La entidad se encuentra ejecutando la segunda versión del programa Motodestrezas, que tiene por objeto "IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS EN LA CONDUCCIÓN DE LA MOTOCICLETA A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, EN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS DEFINIDOS POR LA ANSV". Este programa se estará desarrollando durante diez (10) meses en campo y tiene proyectado capacitar a más de 100 mil motociclistas en las modalidades de sensibilización y capacitación. La modalidad de capacitación consiste en un espacio de formación complementaria de cuatro (4) horas – una (1) hora teórica y tres (3) horas prácticas, en donde se fortalecerán los conocimientos, habilidades y destrezas de los motociclistas a través de una pedagogía lúdica y dinámica. Dentro de los contenidos a impartir en los espacios teóricos y prácticos se encuentra el principio de vulnerabilidad y la protección de los Niños, Niñas y Adolescentes en Motocicleta. Esto a través de ejercicios lúdicos que permitan visibilizar la vulnerabilidad de estos actores viales y finalmente recomendaciones que, frente a la situación real en territorio en donde solo existe la posibilidad de transportar a los NNA en motocicleta, mitiguen el riesgo. La modalidad de sensibilización consiste en una intervención en vía o en eventos tipo feria, donde se abordan contenidos relacionados a los factores de riesgo propios del entorno, como los siguientes: Uso adecuado de elementos de protección personal, Efectos de la velocidad, Hacerse visible, Revisión preoperacional, Protección Niños, niñas y adolescentes en motocicleta, efectos de la embriaguez, fatiga, entre otros. Finalmente, se resalta la inclusión de los módulos de NNA en motocicleta, en los programas Ruta Nacional de la Seguridad Vial y Motodestrezas. Rutas Nacionales por la Seguridad vial es un programa que consiste en el despliegue de una "Feria de actividades" en que se dan a conocer factores de riesgo en la movilidad de diferentes actores viales, así como acciones										
<table><tr><td data-bbox="245 1466 370 1742">Planes de Movilidad Escolar con énfasis en Educación Vial</td><td data-bbox="370 1466 775 1937"> concretas para mitigarlos mediante actividades experienciales que permiten una comprensión y apropiación del mensaje de mejor manera. En la primera versión se pudieron realizar cerca de 245.000 sensibilizaciones a actores viales de 88 municipios del País y en su segunda versión desarrollada en 2022 e inicios de 2023 llegó a más de 50.00 personas en alrededor de 300 municipios de los 32 departamentos del País. Adicionalmente, para el 2021 la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a través de un proceso de Convocatoria Pública No. 012 de 2021, contrató el proyecto Moto destrezas que tuvo por objeto: "IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS PARA LA CONDUCCIÓN DE MOTOCICLETA EN LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN DEFINIDAS POR LA ANSV" con el fin de fortalecer los conocimientos, habilidades y destrezas en la conducción de la motocicleta a través de un programa complementario de cuatro (4) módulos, cada uno con una duración de una (1) hora, con contenidos teóricos y prácticos que le permitan al participante desarrollar un conjunto de habilidades y destrezas mínimas para la conducción segura, entre estas, la proyección de la mirada, postura correcta de manejo, capacidad de maniobra en ambas direcciones, una frenada efectiva y la evasión de obstáculos. Como resultado de este último proceso, el cual finalizó su operación en campo en enero de 2023, se logró vincular a más de 75.000 participantes quienes recibieron una constancia de asistencia y un mensaje de refuerzo mensual sobre los temas tratados en la capacitación; adicionalmente, se llegó a más de 300 municipios (muchos de los cuales, nunca habían recibido un programa estatal de estas características) y se vincularon a importantes sectores como clubes y colectivos de motociclistas, empresas, agremiaciones, entidades público-privadas y a todo aquel que quisiera unirse a esta iniciativa. En los contenidos teóricos y prácticos del programa se hacía énfasis en los riesgos asociados al transporte de NNA en motocicleta. La ANSV ha desarrollado asistencia técnica sobre Planes de Movilidad Escolar con énfasis en Educación Vial desde el 2019. Este proceso se ha desarrollado a través del talento humano contratado directamente por la entidad y a través de empresas y universidades. Actualmente la ANSV cuenta con una unidad de aprendizaje sobre cómo desarrollar estos planes, la cual se encuentra alojada en la Escuela Virtual de Seguridad Vial (https://www.colombiaprende.edu.co/contenidos/plataforma/escuela-virtual-de-seguridad-vial) que a su vez está articulada con el portal Colombia Aprende del Ministerio de Educación Nacional. Asimismo, actualmente la ANSV se encuentra ejecutando el contrato interadministrativo 009 de 2024 por valor de \$8.456.821.377,34 con la Institución Educativa Unidades Tecnológicas de Santander. Este contrato inició el 07 de junio de 2024 y se prevé finalizar el 06 de mayo de 2025. Este proceso tiene por objeto "Desarrollar una estrategia integral de promoción de la seguridad vial escolar y de niñas, niños y adolescentes en los municipios priorizados por la agencia nacional de seguridad vial que comprende el desarrollo de los siguientes componentes: Planes de movilidad escolar con énfasis en educación vial, Caminos seguros al colegio y Herramientas móviles de educación vial" y con este se espera llegar a mínimo 143 Instituciones Educativas de 55 municipios. </td></tr></table>	Planes de Movilidad Escolar con énfasis en Educación Vial	concretas para mitigarlos mediante actividades experienciales que permiten una comprensión y apropiación del mensaje de mejor manera. En la primera versión se pudieron realizar cerca de 245.000 sensibilizaciones a actores viales de 88 municipios del País y en su segunda versión desarrollada en 2022 e inicios de 2023 llegó a más de 50.00 personas en alrededor de 300 municipios de los 32 departamentos del País. Adicionalmente, para el 2021 la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a través de un proceso de Convocatoria Pública No. 012 de 2021, contrató el proyecto Moto destrezas que tuvo por objeto: "IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS PARA LA CONDUCCIÓN DE MOTOCICLETA EN LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN DEFINIDAS POR LA ANSV" con el fin de fortalecer los conocimientos, habilidades y destrezas en la conducción de la motocicleta a través de un programa complementario de cuatro (4) módulos, cada uno con una duración de una (1) hora, con contenidos teóricos y prácticos que le permitan al participante desarrollar un conjunto de habilidades y destrezas mínimas para la conducción segura, entre estas, la proyección de la mirada, postura correcta de manejo, capacidad de maniobra en ambas direcciones, una frenada efectiva y la evasión de obstáculos. Como resultado de este último proceso, el cual finalizó su operación en campo en enero de 2023, se logró vincular a más de 75.000 participantes quienes recibieron una constancia de asistencia y un mensaje de refuerzo mensual sobre los temas tratados en la capacitación; adicionalmente, se llegó a más de 300 municipios (muchos de los cuales, nunca habían recibido un programa estatal de estas características) y se vincularon a importantes sectores como clubes y colectivos de motociclistas, empresas, agremiaciones, entidades público-privadas y a todo aquel que quisiera unirse a esta iniciativa. En los contenidos teóricos y prácticos del programa se hacía énfasis en los riesgos asociados al transporte de NNA en motocicleta. La ANSV ha desarrollado asistencia técnica sobre Planes de Movilidad Escolar con énfasis en Educación Vial desde el 2019. Este proceso se ha desarrollado a través del talento humano contratado directamente por la entidad y a través de empresas y universidades. Actualmente la ANSV cuenta con una unidad de aprendizaje sobre cómo desarrollar estos planes, la cual se encuentra alojada en la Escuela Virtual de Seguridad Vial (https://www.colombiaprende.edu.co/contenidos/plataforma/escuela-virtual-de-seguridad-vial) que a su vez está articulada con el portal Colombia Aprende del Ministerio de Educación Nacional. Asimismo, actualmente la ANSV se encuentra ejecutando el contrato interadministrativo 009 de 2024 por valor de \$8.456.821.377,34 con la Institución Educativa Unidades Tecnológicas de Santander. Este contrato inició el 07 de junio de 2024 y se prevé finalizar el 06 de mayo de 2025. Este proceso tiene por objeto "Desarrollar una estrategia integral de promoción de la seguridad vial escolar y de niñas, niños y adolescentes en los municipios priorizados por la agencia nacional de seguridad vial que comprende el desarrollo de los siguientes componentes: Planes de movilidad escolar con énfasis en educación vial, Caminos seguros al colegio y Herramientas móviles de educación vial" y con este se espera llegar a mínimo 143 Instituciones Educativas de 55 municipios.	las Orientaciones Pedagógicas para la Movilidad Segura pues, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1430 de 2022, el Ministerio de Educación es la entidad líder para dicho fin. Evidencia de lo anterior es que, haciendo uso del documento No. 27 de Orientaciones Pedagógicas para la Movilidad Segura expedido por el Ministerio de Educación en el 2014, la ANSV ha emprendido estrategias como foros, conversatorios, apoyos a concursos y estrategias territoriales, propuestas de actualización de conceptos y metodologías y desarrollo de actividades directas con docentes, padres/madres y cuidadores, estudiantes de todos los niveles, conductores y adultos acompañantes de rutas escolares y personas de nivel directivo, así como equipos técnicos de tránsito y educación desde áreas de calidad, cobertura y permanencia de la educación; todo lo anterior, con miras a materializar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación vial en contextos escolares formales. 6. Relacione las mesas: de trabajo que actualmente lidera o en las que participa, mediante las cuales se promueve el diálogo y las soluciones a colegios en materia de seguridad vial de los niños, niñas y adolescentes. Con el objetivo de construir e implementar un programa integral de Movilidad Escolar Segura que permita gestionar riesgos relacionados con movilidad segura para NNA, y que incluya plan de acción, implementación, seguimiento y evaluación y que se proyecte como base para una política pública de movilidad segura en el transporte escolar o de seguridad vial para NNA, la ANSV se encuentra liderando la mesa interinstitucional de movilidad escolar segura en cumplimiento del PNSV 2022-2031. En ejecución de los objetivos específicos de esta mesa, a continuación, se relacionan las sub-mesas que la ANSV lidera para planear, acordar e implementar acciones integrales y conjuntas de promoción de la seguridad vial, prevención y trámite de soluciones para reducir fatalidades y lesionados de las comunidades educativas, especialmente NNA con enfoque de sistema seguro. <table><caption>Tabla 8. Sub-mesas que la ANSV lidera o participa las cuales se promueve el diálogo y las soluciones a colegios en materia de seguridad vial de los niños, niñas y adolescentes</caption><tr><th>NOMBRE MESA</th><th>OBJETIVO</th><th>ENTIDAD PARTICIPANTE</th></tr><tr><td>MESA PRINCIPAL</td><td>Conformar en el 2024 una mesa intersectorial de movilidad escolar segura con funcionamiento a largo plazo y continuo, que permita estructurar, implementar, hacer seguimiento y evaluar una estrategia integral de movilidad escolar segura en contextos escolares.</td><td>•MINISTERIO DE EDUCACIÓN •MINISTERIO DE TRANSPORTE •MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES •MINISTERIO DE SALUD •MINISTERIO DE DEPORTE •SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE •DEFENSORIA DEL PUEBLO •INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR •DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL •ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD •AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.</td></tr></table>	NOMBRE MESA	OBJETIVO	ENTIDAD PARTICIPANTE	MESA PRINCIPAL	Conformar en el 2024 una mesa intersectorial de movilidad escolar segura con funcionamiento a largo plazo y continuo, que permita estructurar, implementar, hacer seguimiento y evaluar una estrategia integral de movilidad escolar segura en contextos escolares.	•MINISTERIO DE EDUCACIÓN •MINISTERIO DE TRANSPORTE •MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES •MINISTERIO DE SALUD •MINISTERIO DE DEPORTE •SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE •DEFENSORIA DEL PUEBLO •INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR •DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL •ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD •AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.		
Planes de Movilidad Escolar con énfasis en Educación Vial	concretas para mitigarlos mediante actividades experienciales que permiten una comprensión y apropiación del mensaje de mejor manera. En la primera versión se pudieron realizar cerca de 245.000 sensibilizaciones a actores viales de 88 municipios del País y en su segunda versión desarrollada en 2022 e inicios de 2023 llegó a más de 50.00 personas en alrededor de 300 municipios de los 32 departamentos del País. Adicionalmente, para el 2021 la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a través de un proceso de Convocatoria Pública No. 012 de 2021, contrató el proyecto Moto destrezas que tuvo por objeto: "IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS PARA LA CONDUCCIÓN DE MOTOCICLETA EN LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN DEFINIDAS POR LA ANSV" con el fin de fortalecer los conocimientos, habilidades y destrezas en la conducción de la motocicleta a través de un programa complementario de cuatro (4) módulos, cada uno con una duración de una (1) hora, con contenidos teóricos y prácticos que le permitan al participante desarrollar un conjunto de habilidades y destrezas mínimas para la conducción segura, entre estas, la proyección de la mirada, postura correcta de manejo, capacidad de maniobra en ambas direcciones, una frenada efectiva y la evasión de obstáculos. Como resultado de este último proceso, el cual finalizó su operación en campo en enero de 2023, se logró vincular a más de 75.000 participantes quienes recibieron una constancia de asistencia y un mensaje de refuerzo mensual sobre los temas tratados en la capacitación; adicionalmente, se llegó a más de 300 municipios (muchos de los cuales, nunca habían recibido un programa estatal de estas características) y se vincularon a importantes sectores como clubes y colectivos de motociclistas, empresas, agremiaciones, entidades público-privadas y a todo aquel que quisiera unirse a esta iniciativa. En los contenidos teóricos y prácticos del programa se hacía énfasis en los riesgos asociados al transporte de NNA en motocicleta. La ANSV ha desarrollado asistencia técnica sobre Planes de Movilidad Escolar con énfasis en Educación Vial desde el 2019. Este proceso se ha desarrollado a través del talento humano contratado directamente por la entidad y a través de empresas y universidades. Actualmente la ANSV cuenta con una unidad de aprendizaje sobre cómo desarrollar estos planes, la cual se encuentra alojada en la Escuela Virtual de Seguridad Vial (https://www.colombiaprende.edu.co/contenidos/plataforma/escuela-virtual-de-seguridad-vial) que a su vez está articulada con el portal Colombia Aprende del Ministerio de Educación Nacional. Asimismo, actualmente la ANSV se encuentra ejecutando el contrato interadministrativo 009 de 2024 por valor de \$8.456.821.377,34 con la Institución Educativa Unidades Tecnológicas de Santander. Este contrato inició el 07 de junio de 2024 y se prevé finalizar el 06 de mayo de 2025. Este proceso tiene por objeto "Desarrollar una estrategia integral de promoción de la seguridad vial escolar y de niñas, niños y adolescentes en los municipios priorizados por la agencia nacional de seguridad vial que comprende el desarrollo de los siguientes componentes: Planes de movilidad escolar con énfasis en educación vial, Caminos seguros al colegio y Herramientas móviles de educación vial" y con este se espera llegar a mínimo 143 Instituciones Educativas de 55 municipios.										
NOMBRE MESA	OBJETIVO	ENTIDAD PARTICIPANTE									
MESA PRINCIPAL	Conformar en el 2024 una mesa intersectorial de movilidad escolar segura con funcionamiento a largo plazo y continuo, que permita estructurar, implementar, hacer seguimiento y evaluar una estrategia integral de movilidad escolar segura en contextos escolares.	•MINISTERIO DE EDUCACIÓN •MINISTERIO DE TRANSPORTE •MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES •MINISTERIO DE SALUD •MINISTERIO DE DEPORTE •SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE •DEFENSORIA DEL PUEBLO •INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR •DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL •ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD •AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.									

Sub-mesa 1 MANEJO Y ANALISIS DE DATA	Para 2031 poner en funcionamiento un sistema integral unificado de información de la movilidad escolar articulada con los planes de movilidad escolar, en el que se identifiquen modos/medios/siniestralidad/riesgos de movilidad/seguridad vial en el transporte escolar. Incluye socialización, sostenibilidad, acciones de comunicación y difusión.	•MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES •SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE •OPS •MINISTERIO DE TRANSPORTE •AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (OBSERVATORIO DE TRANSPORTE DE SEGURIDAD VIAL)
Sub-mesa 2 TRANSPORTE ESCOLAR SEGURO DE NNA	Implementar en todas las regiones del país un programa integral institucionalizado y a largo plazo, de movilidad segura que incluya, actividades de infraestructura, vehículos seguros, control, vigilancia y sanción, así como de formación y capacitaciones sobre cultura vial, educación vial para estudiantes y docentes, líderes o redes proyectoras de promoción de la seguridad vial y prevención de siniestros viales a conductores de servicios de transporte escolar, adultos acompañantes, inspectores/coordinadores de rutas, profesionales o técnicos de entidades locales, estudiantes, padres, madres, cuidadores, docentes y directivas de establecimientos educativos. Articulado con Planes de Movilidad Escolar y programa de transporte escolar segura en rutas escolares.	•MINISTERIO DE EDUCACIÓN •MINISTERIO DE TRANSPORTE •MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES •MINISTERIO DE SALUD •MINISTERIO DE DEPORTE •SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE •DEFENSORIA DEL PUEBLO •INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR •DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL •ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD •AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.
Sub-mesa 2.1 ALTERNATIVAS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGURO Sub-mesa 2.2 RED DE MOVILIDAD ACTIVA	Socializar y fomentar lo requerido para implementar estrategias alternativas de movilidad escolar con seguridad vial, en entidades certificadas de educación y las que se consideren pertinentes y con competencias en la materia, de manera constante dentro de la estrategia integral para la movilidad segura en el entorno escolar. (Movilidad activa en bici-peatón sustitución moto).	•MINISTERIO DE EDUCACIÓN •MINISTERIO DE TRANSPORTE •SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE •AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. •DEFENSORIA DEL PUEBLO •INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR •ORGANIZACIÓN PANAMERICA SALUD •MINISTERIO DE SALUD

<

Se adjunta solicitud y radicado en INVIAS, en la presente comunicación. https://www-my.sharepoint.com/:Page/default?source=link_caf2f30414_1078p_Cm0cT6guIBBCUPT00x5ywmLWRIHFEWNA7e~Jk0S2ay Atentamente, Firmado digitalmente por: ELIANA PABUCEN ELIANA CONSTANZA Versión de Adobe Acrobat 25/11/2024 13:28 ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUCEN DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN Firmado Por: CARLOS AMARCO PINTO MEDINA Revisado Por: DIANA CAHOLO SOTO LANCHEZ, HELEN MARIA RICARDO BARRA Aprobado Por: Copia Interna a: MARGOLANDIA DE MARTINEZ (1000000) Copia Externa a: SAUL CRUZ BONILLA (CONGRESO DE LA REPUBLICA)	Bogotá, D.C., noviembre 16 de 2024. DDM-NI_1000_CES-5434 Doctor Efraín José Cepeda Sarabia Presidente Senado de la República Doctor John Jairo Roldán Avendaño Primer Vicepresidente Senado de la República Doctor Josué Alirio Barrera Rodríguez Segundo Vicepresidente Senado de la República Doctor Saúl Cruz Bonilla Secretario General (E) Senado de la República Referencia: Delegación oficial del Ministerio de Igualdad y Equidad al debate de control político de la proposición No.90. Respetada Mesa Directiva: El Ministerio de Igualdad y Equidad ha sido notificado de la citación de debate de control político de la proposición No. 90, definido por la mesa directiva del Senado de la República para el próximo 19 de noviembre de 2024, que tiene por finalidad rendir un informe sobre las acciones desarrolladas desde este Ministerio para la eliminación de riesgos contra la niñez y adolescencia frente a los delitos de violencia sexual. Al respecto, me permito informar que por tratarse los asuntos del cuestionario remitido al Ministerio de Igualdad y Equidad de temas relacionados con el ICBF, violencias sexuales en niños, niñas y adolescentes y que el Viceministerio de las Mujeres de conformidad con el artículo 18 del Decreto 1075 de 2024 tiene la función de “<i>impartir directrices y liderar el posicionamiento de las mujeres en sus diversidades como agentes fundamentales de las estrategias del modelo de reconciliación y convivencia nacional ante los diferentes tipos de violencia, utilizando la promoción cultural, educativa y económica como herramientas fundamentales para la consecución de las mismas (...)</i>”, así como de las direcciones adscritas a este despacho, se ha delegado para la asistencia al debate de control político a la Viceministra de las Mujeres, Tamara Matea Ospina Posse. La presente delegación tiene sustento Constitucional en el inciso segundo del artículo 208 de la Constitución Política que indica: “Los ministros, en relación con el Congreso, son voceros del Gobierno, presentan a las Cámaras proyectos de Ley, atienden las citaciones que aquellas les hagan y toman parte en los debates directamente o por conducto de los viceministros” (subrayado propio). Así mismo, la presente delegación tiene sustento legal en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 que establece: ARTÍCULO 9.- Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia Commutador: (+57) 601 6664543 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181
Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley (subrayado propio). En ese sentido, agradezco de gran manera a la Plenaria el reconocimiento de la delegación realizada para que sea escuchada la participación del Ministerio de Igualdad y Equidad a través de la viceministra de las Mujeres. Cordialmente, Francisca Elena Márquez Mina Ministra de Igualdad y Equidad	Bogotá D.C., noviembre de 2024 Rad. OJU-AJ_1090_1103 Señor Saúl Cruz Bonilla Secretario General (e) Senado de la República Congreso de la República secretaria.general@senado.gov.co Referencia: Proposición número 90 - Debate de Control Político Cordial saludo, En atención a la notificación de la proposición No. 90 de 2024 del Senado de la República, mediante la cual se aprueba la realización de un debate de control político “sobre las acciones implementadas desde su entidad en favor de la niñez”, el Ministerio de Igualdad y Equidad se permite atender el cuestionario en los siguientes términos: “1. Rinda informe sobre la políticas, programas y proyectos adoptada e implementados por su Ministerio, para la eliminación de riesgo contra los niños, adolescentes frente a todo tipo de delito relacionado con la violencia sexual.” El Ministerio de Igualdad y Equidad fue creado a través de la Ley 2281 de 2023 y reglamentado por medio de los Decretos 1074, 1075 y 1076 modificado por el 1220 de 2023. El Decreto 1075 de 2023 adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad dentro del cual se crea el Viceministerio de las Mujeres. Este se compone de cinco direcciones: i) Dirección para las Madres Cabeza de Familia; ii) Dirección para la Autonomía Económica de las Mujeres; iii) Dirección para la Garantía de los Derechos de las Mujeres; iv) Dirección para las Mujeres en Actividades Sexuales Pagas, y la v) Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias contra la Mujer. Ministerio de Igualdad y Equidad Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia Commutador: (+57) 601 6664543 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181 Página 1

La Dirección para la Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres tiene entre sus funciones: (i) Adoptar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos orientados a la aplicación de enfoques de género y diferenciales que enfrenten, prevengan, atiendan y eliminen las formas de violencia y discriminación contra las mujeres en su diversidad, y (ii) Diseñar programas y estrategias que fortalezcan la atención para las mujeres víctimas de Violencias Basadas en Género, en articulación con las instituciones encargadas de servicios de justicia, salud y cualquier otro que se requiera en la atención. En ese sentido, la Dirección ha trabajado en tres líneas de acción: 1. Seguridad Humana para las mujeres en clave territorial, feminista, comunitario, popular y antirracista; 2. Sistema de Atención, Registro y Monitoreo SALVIA, y 3. Estrategia de cambio cultural para la eliminación de las violencias y la tolerancia social respecto a estas. Estas líneas se articulan con lo establecido en los artículos 343 y 344 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2024, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", a través de los cuales se crea el Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas en Género - VBG, y se dispone la Declaración de Emergencia por Violencia de Género, respectivamente. Estos dos artículos han permitido desplegar distintas acciones desde el Ministerio. El Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de Violencias Basadas en Género - SALVIA es una estrategia del Gobierno Nacional para la prevención del feminicidio y la eliminación de las Violencias Basadas en Género. SALVIA acompaña de forma integral a las víctimas de Violencias Basadas en Género en Colombia a través de una plataforma tecnológica que centraliza la información, monitorea y hace seguimiento a las rutas aplicadas a cada caso. Así se asegura un seguimiento efectivo y la toma de medidas frente a riesgo feminicida, feminicidios y a barreras de acceso a la justicia, medidas de atención, protección, justicia y estabilización. El Sistema tiene cuatro componentes: - Una estrategia de integración de las rutas de atención a Violencias Basadas en Género. - Un mecanismo de centralización de la información para: - Operativizar, monitorear y hacer un seguimiento a las rutas aplicadas a cada caso. - Incorporar alertas tempranas de VBG. - Estrategias de reacción para tomar acciones frente a las barreras de acceso a la justicia y a las medidas de protección, atención y estabilización establecidas por la ley incluyendo las casas refugio.	- Abordaje del feminicidio y riesgo de feminicidio. - Fortalecimiento y garantía de la interoperabilidad de los sistemas de información, seguimiento y monitoreo. Este último componente consiste en fortalecer y garantizar la interoperabilidad del Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE). Para este fin, se conformó el Comité Técnico del SIVIGE y se contempló un artículo sobre alimentación para la interoperabilidad del SIVIGE, que establece la obligación de las entidades de aportar la información asociada con Violencias Basadas en Género y la respuesta institucional. La creación y consolidación de este Sistema SALVIA es el resultado de un trabajo interinstitucional, en el que el ámbito de aplicación del Ministerio de Igualdad y Equidad se limita a las mujeres en sus diversidades y a personas LGBTQ+ . Así las cosas, en el marco de sus competencias y a través del Fondo para la Superación de Brechas Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, desde julio de 2024, fue contratado el equipo base del Sistema, para el alistamiento técnico y operativo de sus componentes. En septiembre de 2024, se adjudicó el contrato para la puesta en marcha del Centro de Monitoreo 155 SALVIA, con el cual se fortalece la Línea 155. En el marco de dicho contrato, el 3 de octubre se vincularon las y los 40 profesionales que, junto a los agentes de la Policía Nacional, atenderán la Línea 155 SALVIA. Este grupo de trabajo inició su proceso de inducción y formación en la Escuela SALVIA, con el objetivo de iniciar la operación en el mes de noviembre del presente año. Actualmente, hay cuatro formas de acceder al Sistema SALVIA: 1. Línea gratuita nacional Salvia 155. 2. Página Web. 3. App Salvia y 4. PQRS enviados al Ministerio de Igualdad y Equidad. A la fecha, SALVIA cuenta con la plataforma tecnológica y la aplicación móvil creadas. Adicionalmente, desde el Ministerio de Igualdad y Equidad se han desplegado acciones conjuntas con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para la sensibilización y capacitación de las entidades y de la sociedad respecto de la prevención, denuncia y ruta de atención de los casos de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes en el marco de la Ley 2137 de 2021. Así, desde esta Cartera hemos avanzamos en la firma del convenio marco con la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP -, para llevar a cabo procesos de formación en derechos humanos de las mujeres, enfoque de género, interseccional, temáticas dentro de las que se encuentra la prevención, denuncia y ruta de atención de los casos de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.
Durante la Mesa de Alto Nivel, establecida en el artículo 344 del Plan Nacional de Desarrollo, se contempló la articulación entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Igualdad y Equidad para la formación en género de los equipos territoriales de atención en salud a nivel nacional. Actualmente, se avanza en la contratación del equipo consultor que llevará a cabo el proceso de formación con el equipo territorial de Salud. Así mismo, se informa que el Ministerio de Igualdad, en el marco del Decreto 1710 de 2020, hace parte de "El Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación", espacio en el cual se apoya, coordina y conforma el comité de protección, cualificación y acceso a la justicia. Para finalizar, es de resaltar que, en el desarrollo de las funciones y líneas de acción previamente mencionadas, la Dirección para la Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres también se encuentra trabajando en el proyecto INÉS, la Iniciativa Nacional para la Equidad y Seguridad de mujeres rurales y campesinas, que consiste en formar a funcionarias y funcionarios de la entidad territorial y a agentes de la Fuerza Pública y Armada Nacional con capacidad técnica de orientar y a veces atender emergencias de casos relacionados con Violencias Basadas en Género. A través de esta estrategia se busca crear o fortalecer las rutas de prevención y los protocolos de atención para mujeres rurales y campesinas. De igual manera, desde la Dirección se cuenta con el proyecto Empodérate Mujer y Libérate de la Violencia, con el cual se busca formar a mil agentes de la Policía y la Fuerza Pública en los siguientes temas: herramientas jurídicas y psicosociales para contribuir a la activación efectiva de las rutas de atención; elementos de la Ruta de Atención en Violencia Intrafamiliar; barreras y alcance de las funciones en la activación de rutas, y competencias comunicativas para el acercamiento a la víctima, familia e instituciones. En este último campo de acción se incluye la obtención de información que permita identificar riesgos y factores protectores en el entorno, así como promover la autonomía y el autocuidado. Cabe destacar que la Dirección se encuentra en el proceso de elaboración de los proyectos para crear o fortalecer observatorios indígenas, así como la elaboración de los planes de vida de las mujeres indígenas. Para ello, ha realizado una serie de encuentros tanto presenciales como virtuales con la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas - CNMI, que han permitido establecer acuerdos para las rutas y los protocolos de relacionamiento para la elaboración de los proyectos.	Reiteramos nuestra disposición para trabajar de manera articulada y el compromiso de este Ministerio con los derechos de las mujeres en todas sus diversidades y con las poblaciones históricamente excluidas y marginadas. Atentamente,  RAÚL FERNANDO NÚÑEZ MARÍN Oficina Jurídica Jefe rnunez@minigualdad.gov.co Aprobó: Nathalia Andrea Escobar – Asesora – Despacho Ministra de la Igualdad y Equidad Revisó: Adriana Alquichides – Profesional Especializada – Viceministerio de las Mujeres / Valentina Camargo - Profesional Especializada – Oficina Jurídica proyectó: Yenny Paola Valencia – Profesional Especializada – Viceministerio de las Mujeres

[illegible]

[illegible]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Secretaría General

SGE-CS-4796-2024
Ciudad de México, 18 de octubre de 2024

Destinatario:
MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO
Ministra de Terapia
Correo: mariaconstanza@secretaria.gob.mx
Ciudad de México

Re: Proposición número 90 – debate de Control Público.

Respetada señora, Señora:

Me permito remitirle copia de la Proposición número 90, la cual fue aprobada en la Sesión Plenaria del Honorable Senado de la República el día lunes 27 de octubre de 2024, sobre "Para que rindan un informe sobre las acciones implementadas desde su entidad en favor de la niñas", en la que usted ha sido pte de dicho Debate de Control Público. Posteriormente se la informará la hora y fecha de la realización del mismo.

De conformidad con el literal d) del artículo 245 de la Ley 55 de 1992, le solicito que, a la mayor brevedad posible remita a este despacho respuestas en forma digital al correo secretaria.gob.mx@senado.gob.mx para el previo conocimiento de los Honorables Senadores.

Cordialmente,



SAUL ESTRADA
Secretario General (a)
Senado de la República

Correo: saul.estrada@senado.gob.mx
Teléfono: 5403126-5472143
secretaria.gob.mx@senado.gob.mx



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Secretaría General

SGE-CS-4796-2024
Ciudad de México, 18 de octubre de 2024

Destinatario:
MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO
Ministra de Terapia
Correo: mariaconstanza@secretaria.gob.mx
Ciudad de México

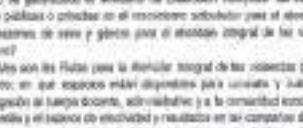
Re: Proposición número 90 – debate de Control Público.

Respetada señora, Señora:

Me permito remitirle copia de la Proposición número 90, la cual fue aprobada en la Sesión Plenaria del Honorable Senado de la República el día lunes 27 de octubre de 2024, sobre "Para que rindan un informe sobre las acciones implementadas desde su entidad en favor de la niñas", en la que usted ha sido pte de dicho Debate de Control Público. Posteriormente se la informará la hora y fecha de la realización del mismo.

De conformidad con el literal d) del artículo 245 de la Ley 55 de 1992, le solicito que, a la mayor brevedad posible remita a este despacho respuestas en forma digital al correo secretaria.gob.mx@senado.gob.mx para el previo conocimiento de los Honorables Senadores.

Cordialmente,



SAUL ESTRADA
Secretario General (a)
Senado de la República

Correo: saul.estrada@senado.gob.mx
Teléfono: 5403126-5472143
secretaria.gob.mx@senado.gob.mx

Salva, Informe por el Ministerio de Igualdad?

- ¿Cuáles son las recomendaciones emitidas a través de directivos o círculos para que los nuevos mandatos locales lean para la prevención y atención de violencia sexual contra NNA?
- Ante las alertas que emiten las instituciones de Educación pública o privada sobre presunto violencia sexual infantil, cómo es la articulación con el ICSE?

Tema: atención a población infantil con discapacidad:

- ¿Cómo se ha avanzado en el proceso de inclusión educativa para niñas, niños y adolescentes que presentan cualquier tipo de discapacidad en todo el país, y qué les impide avanzar en un proceso de inclusión integral?
- ¿Cómo se le garantiza el derecho a la educación a aquellas niñas, niños y adolescentes que no logran ser parte de la inclusión educativa?

Tema: deserción escolar:

- ¿Cómo se ha avanzado en el proceso de inclusión educativa para niñas, niños y adolescentes que presentan cualquier tipo de discapacidad en todo el país, y qué les impide avanzar en un proceso de inclusión integral?
- ¿Cómo se le garantiza el derecho a la educación a aquellas niñas, niños y adolescentes que no logran ser parte de la inclusión educativa?

Tema: atención a población con discapacidad:

- ¿Cómo se ha avanzado en el proceso de inclusión educativa para niñas, niños y adolescentes que presentan cualquier tipo de discapacidad en todo el país, y qué les impide avanzar en un proceso de inclusión integral?
- ¿Cómo se le garantiza el derecho a la educación a aquellas niñas, niños y adolescentes que no logran ser parte de la inclusión educativa?

Tema: deserción escolar:

- ¿Cómo se ha avanzado en el proceso de inclusión educativa para niñas, niños y adolescentes que presentan cualquier tipo de discapacidad en todo el país, y qué les impide avanzar en un proceso de inclusión integral?
- ¿Cómo se le garantiza el derecho a la educación a aquellas niñas, niños y adolescentes que no logran ser parte de la inclusión educativa?

Salva, Informe por el Ministerio de Igualdad?

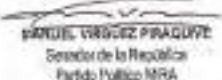
- ¿Cuáles son las recomendaciones emitidas a través de directivos o círculos para que los nuevos mandatos locales lean para la prevención y atención de violencia sexual contra NNA?
- Ante las alertas que emiten las instituciones de Educación pública o privada sobre presunto violencia sexual infantil, cómo es la articulación con el ICSE?

Tema: atención a población infantil con discapacidad:

- ¿Cómo se ha avanzado en el proceso de inclusión educativa para niñas, niños y adolescentes que presentan cualquier tipo de discapacidad en todo el país, y qué les impide avanzar en un proceso de inclusión integral?
- ¿Cómo se le garantiza el derecho a la educación a aquellas niñas, niños y adolescentes que no logran ser parte de la inclusión educativa?

Tema: deserción escolar:

- ¿Cómo se ha avanzado en el proceso de inclusión educativa para niñas, niños y adolescentes que presentan cualquier tipo de discapacidad en todo el país, y qué les impide avanzar en un proceso de inclusión integral?
- ¿Cómo se le garantiza el derecho a la educación a aquellas niñas, niños y adolescentes que no logran ser parte de la inclusión educativa?

de menores de 18 años. 2. Sírvase indicar al Ministerio dentro de sus sistemas cuenta con información estadística en relación con casos de salud mental asociados a sobrevivientes de abuso sexual infantil. 3. Sírvase indicar de manera sucinta, cuál es el protocolo y/o guías para la atención e identificación de víctimas de abuso sexual infantil, y cuál es la estrategia de capacitación y formación continua para el talento humano en salud a nivel nacional. Si es posible, prevea las últimas cifras disponibles sobre el número de profesionales del talento humano en salud capacitados en estos protocolos y guías. 4. ¿Cuál es el seguimiento que deben hacer los EPS e IPS a víctimas de abuso sexual infantil en materia de salud mental en durante su ciclo de vida. ¿Cuánta con reportes del número de atendidas, seguimientos y psiquiatras activos a la fecha? Si la respuesta es afirmativa siempre anotar la cifra, en caso de ser negativa justifique la imposibilidad de contar con estos datos. 5. De qué estrategias, herramientas y material pedagógico y de amplia difusión se vale el Ministerio de Salud y Protección Social, para fortalecer la prevención y atención de casos de Abuso Sexual Infantil. Sírvase indicar la ruta de acceso a este material y los resultados de evaluación de efectividad de dichos materiales, si es posible indique a cuáles personas se les capacita en la materia, discriminando entre cuerpo docente, administrativo de entidades de educación; y a los EPS e IPS. AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL 1. Sírvase remitir un informe del número de niños, niñas y adolescentes fallecidos y lesionados en siniestros viales en donde el año 2019 a la fecha. 2. Informar acciones implementadas y previstas para disminuir los cifras de niños, niñas y adolescentes fallecidos en siniestros viales en los últimos 5 años. 3. Informar acciones implementadas y previstas para disminuir los cifras de niños, niñas y adolescentes lesionados en siniestros viales en los últimos 5 años. 4. Indicar acciones, metas y avances a la fecha del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 relacionados con la seguridad vial de los niños, niñas y adolescentes. 5. Informar qué medidas se han aplicado para implementar lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1803 de 2017 sobre la obligatoriedad de los estudiantes en educación vial. 6. Relacione las mesas de trabajo que actualmente lidera o en las que participa, mediante las cuales se promueva el diálogo y las soluciones a colegios en materia de seguridad vial de los niños, niñas y adolescentes. A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA E INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	1. Explique las acciones y resultados para lograr que las concesiones viales se comprometan con la seguridad vial de los niños, niñas y adolescentes, en los últimos 5 años. 2. Relacione las mesas de trabajo que actualmente lidera o en las que participa, mediante las cuales se promueva el diálogo y las soluciones a colegios en materia de seguridad vial de los niños, niñas y adolescentes. Se solicita respetuosamente que el debate pueda desarrollarse con fecha del 19 de noviembre del año en curso, en razón a la conmemoración del Día mundial para la Prevención del Abuso Infantil, y cuente con la decisión favorable por el Consejo Legislativo. De los honorables congresistas.  ANA PATRICIA OSPINA GARCÍA Senadora de la República Partido Político MIRA  INNA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ Representante a la Senaduría por Bogotá Partido Político MIRA  SAMUEL VIRGUEZ PIRAGUIRPE Senador de la República Partido Político MIRA  CARLOS EDUARDO GUZMÁN Senador de la República Partido Político MIRA
  BOG-05-4700-2024 Bogotá D.C., 16 de octubre de 2024 Cochera MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO Ministra de Transporte Correo: mariaconstanza.garcia@minttransporte.gov.co Bogotá D.C. Ref.: Proposición número 90 – debate de Control Político. Respetada señora, Señora Se permite remitir copia de la Proposición número 90, la cual fue aprobada en la Sesión Plenaria del Honorable Senado de la República el día lunes 07 de octubre de 2024, sobre “Para que rindan un informe sobre las acciones implementadas desde su entidad en favor de la niñez”, en la que usted ha sido <u>copiada</u> a dicho Debate de Control Político. Posteriormente se le informará la hora y fecha de la realización del mismo. De conformidad con el literal c) del artículo 249 de la Ley 68 de 1992, le solicito que, a la mayor brevedad posible remita a este despacho respuestas en forma digital al correo secretaria.senado@senado.gov.co para el previo conocimiento de los Honorables Senadores. Cordialmente,  SAUL RODRÍGUEZ Secretario General (a) Senado de la República Correo: saul.rodriguez@senado.gov.co Teléfono: 342 5156 – 5431169 www.senado.gov.co/secretaria  AGENCIA ETHIOCAJAL Capital Nacional Frente 700 Teléfono 342 5156 – 5431169 www.ajenciaethioajal.gov.co	 PROPOSICIÓN <u>90</u> APROBADO 30 oct 2024 Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 8 y los artículos 234, 237, 249 de la Ley 58 de 1992 y demás disposiciones normativas concernientes se remite a la señora ministra política derivada, “Entra: Justicia Por la Niñez”, para que en los términos establecidos en el marco de sus competencias y conforme a los condicionantes anexados, rinda informe sobre las acciones implementadas desde su entidad en favor de la niñez. Indícase adicionalmente a la Defensora del Pueblo, Procuradora General de la Nación y al Director del Instituto Nacional de Medicina Legal, para que se sirva ampliar sus informes relacionados con los riesgos a los que se encuentran expuestos los niños, niñas y adolescentes en los diferentes contextos educativos, familiares, comunitarios y conflicto armado frente a dicho subtema con el área técnica. AL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL 1. De cuenta de las cifras reportadas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en los últimos años, entre ellas: violencia relacionada con abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, y el número de centros educativos o instituciones por donde se reportó. 2. Si una vez más informe de las estrategias de prevención implementadas a nivel nacional, tales como: atención a los niños, niñas y adolescentes de riesgo y atención a los docentes y demás personal del sistema educativo relacionado con los procesos de abuso sexual. 3. ¿Como parte del Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Masculinización Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual, cómo ha garantizado el Ministerio de Educación incorporar las instituciones educativas tanto públicas o privadas en el mecanismo preventivo para el abordaje de los violencia por razones de sexo y género para el abordaje integral de las violencias basadas en género? 4. ¿Cuáles son las rutas para la Atención Integral de las violencias por razones de sexo y género, en las que se puedan estar disponibles para brindar y recibir en la estrategia de divulgación al campo docente, administrativo y a la comunidad escolar, incluyendo padres de familia y el talento humano en salud y en los centros de atención? 5. ¿Cuáles son las acciones realizadas desde el Ministerio de Educación en el desarrollo de la Política Pública de Acceso a la Justicia y Promoción de Ombudsmanías contra Niños, Niñas y Adolescentes como parte del Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Masculinización Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual? 6. ¿Cuál es la situación que, ante el Ministerio de Educación Nacional desde su mandato legal para la estructuración de los Sistema de Atención Integral, en el marco del Sistema 

SALVA, liderado por el Ministerio de Igualdad? 7. ¿Cuáles son las recomendaciones enviadas a través de directivos o circulares para que los nuevos mandatos locales lean para la prevención y atención de violencia sexual contra NNA? 8. Ante las alertas que conocen las instituciones de educación públicas o privadas sobre presencia violencia sexual infantil, cómo es la articulación con el ICBF? Tema atención a población infantil con discapacidad: 1. ¿Cómo se ha avanzado en el proceso de inclusión educativa para niños, niñas y adolescentes que presentan cualquier tipo de discapacidad en todo el país, y que les impide avanzar en un proceso de inclusión integral? 2. ¿Cómo se le garantiza el derecho a la educación a aquellos niños, niñas y adolescentes que no logran ser parte de la inclusión educativa? Tema deserción escolar: 1. Remita las cifras nacionales de todo el país, sobre la deserción escolar de los últimos 5 años en las que observe el año y los tramos entre grados y niveles; y se identifique las causas y la multiplicidad de factores y la entidad territorial en la que se presenta esta situación. 2. Exponga las estrategias de permanencia y de disminución de riesgos en los aprendizajes implementadas desde hace 5 años, indique metas, avances, dificultades y desafíos. 3. Explique las acciones implementadas para lograr la reinclusión de estudiantes retirados del sistema y la inclusión de niños, niñas y adolescentes desescolarizados. Incluya metas y resultados. 4. Relacione en un informe claro y concreto los avances, desafíos y oportunidades respecto a los siguientes temas: 4.1. Más y mejor educación rural. 4.2. Modelos Educativos Flexibles. 4.3. Estrategia de residencias escolares. 4.4. Fortalecimiento de entornos escolares, espacios físicos y virtuales. ALA DIRECTORA DEL ICBF Tema abuso sexual infantil: 1. De cuenta de los últimos dos años, las acciones implementadas para la prevención de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, así como de las acciones de atención individualizada de menores víctimas de este tipo de delitos.	2. ¿Cómo se articula el ICBF con el sector educación a nivel nacional para reportar y remitir los casos que se identifiquen en las instituciones educativas por presunto abuso o violencia sexual contra NNA en contextos familiares? 3. ¿Cómo a través del Sistema de Información Nacional – SIN del ICBF se toman decisiones para prevenir la violencia sexual infantil si no hay información de tipos delictivos, si no se cuenta con información departamental o municipal, ni información de los contextos, victimarios, entre otros de los casos presuntos de abuso y violencia sexual contra los NNA? 4. ¿Cuáles menores de 14 años víctimas de presunto abuso o violencia sexual se encuentran en las distintas modalidades de atención del ICBF: la intervención de apoyo-protección psicosocial, el atendido media jornada, el atendido jornada completa, el hogar protector y, como servicio complementario, apoyo psicológico especializado, así como bajo la modalidad de ubicación inicial, acogimiento residencial, indique el número de menores por cada servicio en los últimos 5 años. Tema atención a población con discapacidad: 1. ¿Cuáles son las propuestas con las que cuenta el ICBF para atender a la población con discapacidad, y cuál es la continuidad que tienen los programas, para garantizar que esta población, especialmente aquella que tiene una discapacidad severa, múltiple, intelectual, cuenta con la atención debida y sin interrupción? 2. ¿Cuál es el acompañamiento y estímulo que se realiza para esta población cuando cumplen los 18 años, entendiendo sus dificultades para la integral inserción social, económica, académica, etc? 3. ¿Cuál es el proceso de acompañamiento, fortalecimiento y seguimiento que se adelanta con los operadores que atienden a población con discapacidad, atendiendo a la expertise con la que deben contar para atender de manera integral y adecuada a la población con discapacidad? A LA MINISTRA DE IGUALDAD Y EQUIDAD 1. Remita informe sobre las políticas, programas y proyectos adoptados e implementados por su Ministerio, para la eliminación de riesgos contra los niños y adolescentes frente a todo tipo de delitos relacionados con violencia sexual. AL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL 1. Informe sobre las cifras de atención en el SIVIGILA en los últimos dos años, así como de las estrategias de prevención y las acciones de atención a las víctimas de abuso sexual de menores de 18 años.
de menores de 18 años. 2. Sírvase indicar al el Ministerio dentro de sus sistemas cuenta con información estadística en relación con casos de salud mental asociados a antecedentes de abuso sexual infantil. 3. Sírvase indicar de manera sucinta, cuál es el protocolo y/o guías para la atención e identificación de víctimas de abuso sexual infantil, y cuál es la estrategia de capacitación y formación continua para el talento humano en salud a nivel nacional. Si es posible, presente las últimas cifras disponibles sobre el número de profesionales del talento humano en salud capacitados en estas protocolos y guías. 4. ¿Cuál es el seguimiento que deben hacer los EPS e IPS a víctimas de abuso sexual infantil en materia de salud mental en durante su ciclo de vida. ¿Cuánto con reportes del número de atenciones, seguimientos y peticiones activas o la fecha? Si la respuesta es afirmativa sírvase anexar la cifra, en caso de ser negativa justifique la imposibilidad de contar con estos datos. 5. De qué estrategias, herramientas y material pedagógico y de amplia difusión se vale el Ministerio de Salud y Protección Social, para fortalecer la prevención y atención de casos de Abuso Sexual Infantil. Sírvase indicar la ruta de acceso a esta material y los resultados de evaluaciones de efectividad de dichas estrategias, si es posible indique a cuántas personas se le capacitó en la materia, detallando sede campo docente, administrativo de entidades de educación; y a los EPS e IPS. AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL 1. Sírvase remitir un informe del número de niños, niñas y adolescentes lesionados y lesionados en siniestros viales en desde el año 2019 a la fecha. 2. Informe acciones implementadas y previstas para disminuir las cifras de niños, niñas y adolescentes lesionados en siniestros viales en los últimos 5 años. 3. Informe acciones implementadas y previstas para disminuir las cifras de niños, niñas y adolescentes lesionados en siniestros viales en los últimos 5 años. 4. Indique acciones, metas y avances a la fecha del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2024 relacionados con la seguridad vial de los niños, niñas y adolescentes. 5. Informe qué medidas se han adoptado para implementar lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 1532 de 2011 sobre la obligatoriedad de la asistencia en educación vial. 6. Relacione las metas de trabajo que actualmente tiene o en las que participa, evidenciando las cuales se promueve el diálogo y las soluciones a colegios en materia de seguridad vial de los niños, niñas y adolescentes. A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA E INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	1. Explique las acciones y resultados para lograr con las concesiones viales se corresponden con la equidad vial de los niños, niñas y adolescentes, en los últimos 5 años. 2. Relacione las metas de trabajo que actualmente tiene o en las que participa, evidenciando las cuales se promueve el diálogo y las soluciones a colegios en materia de seguridad vial de los niños, niñas y adolescentes. Se solicita respetuosamente que el debate quede desarrollado con fecha del 19 de noviembre de este año en curso, en razón a la conmemoración del Día mundial para la Prevención del Abuso Infantil, y cuente con la debida intermediación por el Canal Congreso. De los honorables congresistas.  AMA PÉREZ GARCÍA Senadora de la República Partido Político MIRA  AMA LUZ HERRERA RODRIGUEZ Representante a la Senaduría por Bogotá Partido Político MIRA  MARCEL VÁSQUEZ PIRAGUIVE Senador de la República Partido Político MIRA  CARLOS EDUARDO QUEVEDA Senador de la República Partido Político MIRA

GOBIERNO DE COLOMBIA SECRETARÍA GENERAL BOS-CD-4759-2024 Bogotá D.C., 13 de octubre de 2024 Destino: SALVA CONSTANZA GARCÍA ALCÁSTRO Ministra de Transparencia Correo: salvaconstanza@transparencia.gov.co Bogotá D.C. Re: Proposición número 88 – debate de Control Político. Respetable señora, Ministra: Me permito remitirle copia de la Proposición número 88, la cual fue aprobada en la Sesión Plenaria del Honorable Senado de la República el día jueves 07 de octubre de 2024, sobre "Para que rindan un informe sobre los sistemas implementados desde su entidad en favor de la niñas", en la que usted ha sido <u>presente</u> a dicho Debate de Control Político. Posteriormente se le informará la hora y fecha de la realización del mismo. De conformidad con el literal d) del artículo 248 de la Ley 85 de 1993, le solicito que, a la mayor brevedad posible remita a esta dirección respuestas en forma digital al correo secretaria.presidencia@senado.gov.co para el pliego conciliatorio de las Honorables Senadoras. Cordialmente,  MARIA CONSTANZA GARCÍA ALCÁSTRO Senadora Nacional (S) Senado de la República Correo Oficial: mariaconstanza@senado.gov.co Bogotá D.C. ACUERDO DE ENTENDIMIENTO Capítulo Nacional Primer Piso Teléfono: 3431154 / 3431153 www.senado.gov.co/acuerdos	MIEMBRO PROPOSICIÓN #88 APROBADO 7 Oct 2024 Que fundamente en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 5 y los artículos 238, 237, 248 de la Ley 85 de 1993 y demás disposiciones constitucionales concordantes referentes a ésta o debida causa política, electorales, "Punto Único Por la Niña"; pero que las autoridades responsables en el marco de sus competencias y conforme los procedimientos sancionados, evalúen alguna u varias de las acciones implementadas desde su entidad en favor de las niñas. Incluya adicionalmente a la Dirección del Pueblo, Procuraduría General de la Nación y al Director del Instituto Nacional de Medicina Legal, para que se sirvan regular sus informes relacionados con los hechos a los que se encuentran sometidos los niños, niñas y adolescentes en los diferentes contextos (educativos, familiares, comunitarios y conflicto armado) frente a niñas vulneradas por el abuso sexual. AL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL - De cuenta de los datos reportados en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en los últimos años, sobre situaciones relacionadas con abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, y el número de eventos educativos e docentes por esta situación. - Si una serie infante de las estrategias de prevención implementadas a nivel nacional, tales como atención y servicios, reducción de riesgos y acciones a los docentes y demás personal del sistema educativo relacionado con los protocolos de casos sexuales. - Como parte del Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual, cómo ha garantizado el Ministerio de Educación incorporar las instituciones educativas como puntos de contacto en el mecanismo articulado para el abordaje de las víctimas por razones de sexo y género para el abordaje integral de las víctimas basadas en género? - Cuáles son los planes para la atención integral de las víctimas por razones de sexo y género en qué espacios están disponibles para consulta y cuál es la estrategia de diagnóstico al cuerpo docente, administrativo y a la comunidad escolar, incluyendo planes de familia y elaboremos de información y respuesta en los contextos de estudio? - Cuáles son los avances realizados desde el Ministerio de Educación en el desarrollo de la Política Pública de Acceso a la Justicia y Prevención de Ombudsmanía Contra Niños, Niñas y Adolescentes como parte del Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual? - Cuál es la articulación que hará el Ministerio de Educación Nacional desde su mandato legal para la extracción de las Órdenes de Alerta Temprana, en el marco del Sistema
SALVA, Ministro por el Ministerio de Igualdad? ¿Cuáles son las recomendaciones enviadas a través de decretos o resoluciones para que los nuevos mandatos locales sirgan para la prevención y atención de violencia sexual contra NNMT? - Ante las alertas que emiten las Instituciones de Educación pública o privada sobre presencia violencia sexual infantil, ¿cómo es la articulación con el ICSEF? Tema: atención a población infantil con discapacidad: ¿Cómo se ha avanzado en el proceso de inclusión educativa para niños, niñas y adolescentes que presentan cualquier tipo de discapacidad en todo el país, y que les impide avanzar en un proceso de inserción integral? ¿Cómo se le garantiza el derecho a la educación a aquellos niños, niñas y adolescentes que no logran ser parte de la inclusión educativa? Tema: deserción escolar: - Recopila los datos estadísticos de todo el país, sobre la deserción escolar de los últimos 5 años en las que observe el año y los niveles entre grados y niveles; y en identifique las causas y la multiplicidad de factores y la entidad territorial en la que se presenta esta situación. - Exponga los diagnósticos de permanencia y de disminución de riesgo en las estrategias implementadas desde hace 5 años, indique metas, avances, dificultades y desafíos. - Explique las acciones implementadas para lograr la reincorporación de estudiantes retirados del sistema y la inclusión de niños, niñas y adolescentes desvinculados; incluya métricas y resultados. - Razonar en un informe claro y concreto los avances, desafíos y oportunidades respecto a los siguientes temas: A.1. Más y mejor educación rural. A.2. Modelos Educativos Flexibles. A.3. Estrategias de retención escolar. A.4. Fortalecimiento de entornos escolares, territorios rurales y ciudades. AL LA DIRECTORA DEL ICSEF Tema: violencia sexual infantil: - De cuenta de los datos de los últimos dos años, las acciones implementadas para la prevención de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, así como de las acciones de atención individualizada de menores víctimas de este tipo de delitos.	¿Cómo se articula el ICSEF con el sector educativo a nivel nacional para reportar y recibir los casos que se identifican en las instituciones educativas por presunto abuso o violencia sexual contra NNA en contextos familiares? ¿Cómo a nivel del Sistema de Información Nacional – SIN del ICSEF se tienen decisiones para prevenir la violencia sexual infantil si no hay información de sospechosos, si no se cuenta con información reportada en municipal, ni información de los contextos, víctimas, entre otros de los centros presuntivos de abuso y violencia sexual contra los SIN? ¿Cuáles acciones de 14 años víctimas de presunto abuso o violencia sexual se encuentran en las distintas modalidades de atención del ICSEF: la intervención de apoyo psicosocial, el internado medio periodo, el internado período completo, el hogar-joven y, como servicio complementario, apoyo psicológico especializado, así como bajo la modalidad de ubicación inicial, acogimiento familiar, Indague el número de menores por cada servicio en los últimos 5 años. Tema: atención a población con discapacidad: ¿Cuáles son los programas con los que cuenta el ICSEF para atender a la población con discapacidad, y cuál es la coordinación que tienen los programas, para garantizar que esta población, especialmente aquella que tiene una discapacidad sorda, múltiple, intelectual, cuente con la atención debida y sin interrupción? ¿Cuál es el acompañamiento y tránsito que se realiza para esta población cuando cumplen los 18 años, atendiendo sus necesidades para la integral inserción social, económica, académica, etc? ¿Cuál es el proceso de acompañamiento, fortalecimiento, y seguimiento que se adelanta con los operadores que atienden a población con discapacidad, atendiendo a la expertise con la que deben contar para brindar de manera integral y adecuada a la población con discapacidad? AL LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DIGNIDAD - Recibe informe sobre las políticas, propuestas y proyectos adoptados e implementados por su institución, para la eliminación de riesgos contra los niños y adolescentes frente a todo tipo de delitos relacionados con violencia sexual. AL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - Informe sobre las cifras de atención en el SIVIGILA en los últimos dos años, así como de las estrategias de prevención y las acciones de atención a las víctimas de abuso sexual

de menores de 18 años.

2. Sírvase indicar si el Ministerio dentro de sus sistemas cuenta con información estadística en relación con casos de salud mental asociados a antecedentes de abuso sexual infantil.
3. Sírvase indicar de manera sucinta, cuál es el protocolo y/o guías para la atención e identificación de víctimas de abuso sexual infantil, y cuáles es la estrategia de capacitación y formación continua para el talento humano en salud a nivel nacional. Si es posible, presente las últimas cifras disponibles sobre el número de profesionales del talento humano en salud capacitados en estos protocolos y guías.
4. ¿Cuál es el seguimiento que deben hacer los EPS o IPS a víctimas de abuso sexual infantil en materia de salud mental en durante su ciclo de vida. ¿Cuenta con reportes del número de atenciones, seguimientos y pacientes activos a la fecha? Si la respuesta es afirmativa sírvase anexar la cifra; en caso de ser negativo justifique la imposibilidad de contar con estos datos.
5. De qué estrategias, herramientas y material pedagógico y de amplia difusión se vale el Ministerio de Salud y Protección Social, para fortalecer la prevención y atención de casos de Abuso Sexual Infantil. Sírvase indicar la ruta de acceso a este material y los resultados de evaluación de efectividad de dichas estrategias, si es posible indique a cuántas personas se ha capacitado en la materia, discriminando entre cuerpo docente, administrativo de entidades de educación, y a las EPS e IPS.

AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

1. Sírvase rendir un informe del número de niños, niñas y adolescentes fallecidos y lesionados en siniestros viales en donde el año 2016 a la fecha.
2. Informe acciones implementadas y previstas para disminuir las cifras de niños, niñas y adolescentes fallecidos en siniestros viales en los últimos 5 años.
3. Informe acciones implementadas y previstas para disminuir las cifras de niños, niñas y adolescentes lesionados en siniestros viales en los últimos 5 años.
4. Indicar acciones, metas y avances a la fecha del Plan Nacional de Seguridad Vial 2023-2031 relacionadas con la seguridad vial de los niños, niñas y adolescentes.
5. Informe qué medidas se han aplicado para implementar lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 788 de 2002, modificado por la Ley 1505 de 2011 sobre la obligatoriedad de la educación en educación vial.
6. Relacione las mesas de trabajo que actualmente lidera o en las que participa, mediante las cuales se promueve el diálogo y las soluciones o colegios en materia de seguridad vial de los niños, niñas y adolescentes.

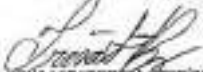
A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA E INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

1. Explique las acciones y resultados para lograr que los conductores viales se comprometan con la seguridad vial de los niños, niñas y adolescentes, en los últimos 5 años.
2. Relacione las mesas de trabajo que actualmente lidera o en las que participa, mediante las cuales se promueve el diálogo y las soluciones o colegios en materia de seguridad vial de los niños, niñas y adolescentes.

Se solicita respetuosamente que el debate pueda desarrollarse con fecha del 19 de noviembre del año en curso, en ocasión a la conmemoración del **Día mundial para la Prevención del Abuso Sexual**, y cuente con la debida transmisión por el Canal Congreso.

De los honorables congresistas,


ANA PATRICIA RESTREPO GARCÍA
Representante a la República
Partido Político MIRA


ANA LIZA HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Senaduría por Bogotá
Partido Político MIRA


MANUEL VIRGUEZ FRAGULVE
Senador de la República
Partido Político MIRA


CARLOS EDELMAR GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA

20241000091701
Al contestar por favor cite estos datos:
Rediculado No. 20241000091701

Bogotá D.C., 25-10-2024

Doctor
SARIL CRUZ DOMILLA
Secretario general (a) Senado de la República
secreta@senado.gov.co
Cra 7 No. 8-44, Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá

Asunto: Respuesta al cuestionario de la proposición No. 90 – debate de control político recibida por la Secretaría General del Senado de la República (Rediculado ANSV No. 20241000091701 del 16 de octubre de 2024)

Honorables integrantes del Senado,

Hemos recibido comunicación mediante la cual se solicita del cuestionario de la proposición No. 90 – debate de control político, en virtud de la cual, dentro del marco de las competencias de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se da respuesta en los siguientes términos:

1. Sírvase rendir un informe del número de niños, niñas y adolescentes fallecidos y lesionados en siniestros viales en donde el año 2016 a la fecha:

Para dar respuesta a su solicitud, es importante mencionar que según lo dispuesto en el artículo 11, numeral 5 del Decreto 787 de 2015, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) a través de la Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad Vial (DONSV), en la entidad encargada de recolectar, procesar, analizar e interpretar toda la información necesaria que, sobre el tema de la seguridad vial, permita desarrollar investigación sobre causas y circunstancias de la siniestralidad para planear, apoyar y evaluar la política de seguridad vial.

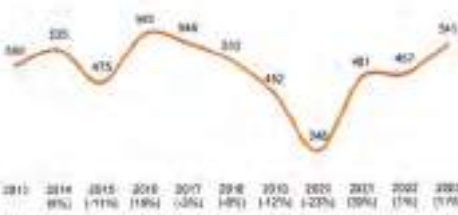
En tal caso igualmente señalamos que el DONSV, en alianza de fuerte productividad de datos como el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT del Ministerio de Transporte, en donde se encuentran entre otros registros, el Registro Nacional de Accidentes de Tránsito – RNAT que se alimenta del Informe Policial de Accidentes de Tránsito – IPAT, a partir del cual se genera la información estadística sobre siniestralidad vial, la cual en conjunción con el análisis de otras fuentes primarias como el Sistema de Información de Desaparecidos y Cadáveres – SINCOC y el Sistema de Información de Crímenes Focales – SICRUF, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses e por el cual se obtiene el número de víctimas fatales y no fatales en siniestros de tránsito ocasionados por el sistema médico forense colombiano.

En ese orden, si bien las funciones de la ANSV relacionadas con el manejo y gestión de información son desarrolladas por medio del DONSV, la ANSV no es la entidad proveedora de esta información.

Procedido lo anterior, y de acuerdo con las competencias y el nivel de acceso del DONSV, procedemos a dar respuesta a su solicitud:

A. En los últimos 10 años han fallecido 5,445 menores de edad siendo el año 2016 el de mayor registro con 563 decesos. En estos años la fatalidad vial de los menores de edad presenta un crecimiento que en promedio es de 2% cada año. Después de la pandemia 2021 es el año con mayor registro (36%), seguido por 2023 (17%).

Gráfico 1. Cantidad de RMA fallecidos por siniestros viales en Colombia (2013 - 2023)



Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Fallecidos	340	425	563	544	510	410	340	481	407	545	545

Fuente: Datos suministrados por el DONSV a partir de su sistema de información de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

B. Dentro del conjunto de las víctimas causadas por siniestros viales en la actualidad de los siniestros que han dejado menores de edad fallecidos, el exceso de velocidad ocupa el primer lugar en los últimos 10 años, siendo 2023 el año que registra el mayor nivel de incidencia con un 42%, la segunda causa se atribuye al desobediencia de los señales de tránsito y para 2023 estas dos causas representan el 70%.

Gráfico 2. Distribución de la fatalidad vial en RMA según la hipótesis de causa probable en Colombia (2013-2023)



Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Exceso de velocidad	25%	27%	22%	25%	25%	25%	25%	25%	27%	42%	42%
Desobediencia señales de tránsito	25%	22%	22%	22%	22%	22%	22%	22%	22%	22%	22%
Otras	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%

Fuente: Datos suministrados por el DONSV a partir de su sistema de información de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

C. En los últimos 18 años Antioquia con el 15% de participación es el departamento con mayor nivel de registro de fatalidad vial en la población de menores de edad en el País. Le sigue Valle del Cauca con el 9% y Cundinamarca con 5%.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza – Calle 24 # 66-69, Bogotá
Complejo Empresarial Gota Desección 2, piso 9
Contacto: (57) 601 339 9960

Página | 3

D. Se destaca el incremento de las muertes en menores de edad durante 2023 en departamentos como Putumayo con 125%, Cundinamarca con el 57% y Córdoba con el 50%. E. Por su parte, Cúcuta es el departamento con mayor nivel de reducción con el -78%, seguido por Atlántico con el -40% y Boyacá con el -25% (ver tabla).	G. Este tipo de gran cantidad y es que en Colombia es mucho más fácil para un menor de edad acceder a la conducción de un vehículo tipo motocicleta que a cualquier otro tipo de vehículo dado la alta frecuencia de fatalidades como usuarios de este tipo de vehículos en calidad de conductor. Gráfico 3. Cantidad de NNA fallecidos por siniestros viales en Colombia según grupo de actor vial y la cantidad de la víctima (datos agregados de 2013 a 2023)
F. En los últimos 10 años la mayor parte de NNA fallecidos por siniestros viales en Colombia mueren como usuarios de motocicleta y dentro de este grupo el 50% corresponde a conductores y el 45% a pasajeros. La que en su orden los peatones y los usuarios de vehículos de 4 o más ruedas, en donde el 99% corresponde a pasajeros mientras que el 4% a conductores.	H. Entre 2013 y 2023 han fallecido 938 niños entre 0 y 5 años (primera infancia) que representan el 17% del total de menores de edad fallecidos por siniestros viales. Asimismo, han fallecido 771 niños entre 6 y 11 años (infancia) que representan el 14% y 3.744 entre los 12 y los 17 años (adolescencia) que aportan el 69%, siendo los hombres los de mayor registro entre estos los grupos están sobre las mujeres. Gráfico 4. Cantidad de NNA fallecidos por siniestros viales en Colombia según la edad y el sexo (datos agregados de 2013 a 2023)

I. Si comparamos el comportamiento durante el año 2024 periodo enero-agosto con el mismo periodo del año 2023, cifras preliminares se observa una disminución porcentual de -19% en el número de fallecidos NNA en Colombia. El detalle se describe a continuación: Gráfico 5. Cantidad de NNA fallecidos por siniestros viales en Colombia según la edad y el sexo (datos preliminares periodo enero-agosto 2024 comparado con el mismo periodo del año 2023)	2. Reducir acciones implementadas y prevenir para disminuir las cifras de niños, niñas y adolescentes fallecidos en siniestros viales en los últimos 5 años. En relación a los interrogantes planteados en los puntajes 1 y 2, relacionados con las acciones implementadas y previstas para la reducción de cifras tanto de fallecidos como de lesiones en siniestros viales que involucran NNA durante el último quinquenio, nos permitimos manifestar que las medidas y estrategias desarrolladas por la ANSV comprenden un enfoque integral que aborda de manera conjunta ambas problemáticas, toda vez que las acciones preventivas y correctivas implementadas están orientadas a salvaguardar la integridad física y la vida de este grupo poblacional vulnerable, sin hacer distinción entre la mitigación de lesiones o fallecimientos, pues ambas consecuencias derivan de los mismos factores de riesgo en la vía. En virtud de lo anterior, y en aras de brindar una respuesta comprehensiva que aborde eficientemente a los cuestionamientos formulados, procedémos a exponer las acciones desarrolladas que impactan simultáneamente ambas indicaciones de seguridad vial en la población infantil y adolescente. La ANSV desde el año 2018, ha emprendido diferentes actividades, planes, programas y estrategias para promover la seguridad vial escolar y para ANNA, las cuales se enmarcan en la continuación de manera cronológica. La ANSV llevó a cabo la "Encuesta para la caracterización de movilidad, seguridad e integración entre actores viales", la cual midió el nivel de las acciones de integración y caracterización de las necesidades en materia de seguridad vial dirigidas específicamente a niñas, niños y adolescentes. La encuesta fue realizada por el Instituto Colombiano para el Fomento y la Evaluación de la Educación (ICFES) en virtud del contrato administrativo No. 13 de 2016 con la ANSV. Su primer objetivo fue establecer el diseño, construcción y aplicación de una encuesta para caracterizar la movilidad, seguridad e integración entre los actores viales. Posteriormente, se buscó determinar la comprensión de las normas de tránsito y los riesgos asociados a la movilidad de los estudiantes de tercer (3°), quinto (5°), noveno (9°) y onceavo (11°) grado. La encuesta, conocida como un instrumento para recopilar información, se basó en la metodología del Diseño Conductual en Evidencias (DCE), que incluye el conocimiento, habilidades, percepciones y comportamientos relacionados con la seguridad vial, utilizando la escala Likert. La encuesta se aplicó a 32.593 estudiantes, en 579 sedes educativas de 23 municipios, cuya distribución está dada en 5 zonas geográficas definidas por el ICFES. Los resultados, desagregados por zona, sexo y nivel socioeconómico del estudiante, revelaron que los estudiantes urbanos tienden a realizar más actividades relacionadas con la seguridad vial que los rurales, y que las mujeres muestran un mayor compromiso con la seguridad vial que los hombres, con diferencias estadísticamente significativas. En cuanto a las diferencias regionales, las zonas Centro y Oriente suelen tener mayores proporciones de estudiantes que implementan actividades para garantizar su seguridad vial, en contraste con las regiones Atlántica, Pacífica, Orinoquía y Amazonia. En términos socioeconómicos, los niveles alto y medio alto registraron mayores porcentajes de estudiantes con respuestas acordes a la seguridad vial, mientras que el nivel socioeconómico bajo presentó porcentajes inferiores en la mayoría de los casos, con diferencias estadísticamente significativas en la mayoría de las afirmaciones.
--	--

Es relevante destacar que la ANSV dispone de un repositorio público de conocimientos que incluye la encuesta, sus resultados y conclusiones. Los interesados pueden acceder al documento al cual se encuentra publicado en la Sede Electrónica de la Entidad a través del siguiente enlace: https://www.ansv.gov.co/sites/default/files/Documentos/Operaciones/Bitacora/Informe_Nacional_de_Resultados_ANSV_12192018.pdf De igual manera, la ANSV, realizó la investigación “Factores de riesgo en el transporte escolar”, cuyo objeto es caracterizar el fenómeno de la siniestralidad vial en contextos escolares. La investigación tuvo como objetivos: - Identificar factores de riesgo en el transporte escolar en Colombia a través de su caracterización en 50 municipios del país. - Entender las dinámicas culturales propias de los municipios y las regiones del país que permitan comprender al fenómeno del transporte escolar. - Identificar los riesgos a los que se exponen las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) cuando se desplazan hacia las instituciones educativas escolares (IEE), y con base en los hallazgos, proponer soluciones que ayuden a mitigar dichos factores de riesgo. La población objetivo del estudio fue 8.810 estudiantes matriculados en 278 instituciones educativas escolares seleccionadas, distribuidas en zonas urbanas, rurales y zonas de frontera de los municipios seleccionados. El estudio utilizó un enfoque mixto de investigación, partiendo de que la construcción de técnicas de recolección de información contribuye a una visión más completa del fenómeno estudiado. En general, los resultados evidencian las carencias y falencias en el cumplimiento de las normas de tránsito y de protección para los usuarios, en este caso los NNA, movilizándose a sus IEE en las diferentes modalidades. Fue relevante encontrar que, en la mayoría de los municipios del estudio, el uso de la motocicleta es aceptado por los estudiantes y padres de familia por varios razones. Una de las más frecuentes es por el bajo costo, porque el vehículo es propio o de un familiar. Sin embargo, hay un porcentaje muy bajo (3%) de la muestra que hace uso adecuado de elementos de protección personal (EPP), por lo que fue necesario intensificar el uso de estos elementos en especial por la seguridad vial de los NNA usuarios de este modo de transporte. Además, en uno de los municipios se evidenció y los participantes manifestaron los malos pautas incluso llevarlos acompañantes por el valor de uno. El acompañante es la persona que además del conductor va montada sobre el mismo vehículo. La práctica, refleja que en algunos casos van hasta tres personas en una misma motocicleta y esto es un resultado alarmante respecto a la seguridad vial de los NNA. Otro factor importante fue el alto uso de modos de transporte no convencionales como la carreta, la lancha o los esquíes (casacas y/o arcos) debido a las características de los municipios o ciudades muestreados del estudio. Estos modos de igual manera requieren elementos de protección personal para la seguridad de los usuarios y por esta razón, es pertinente realizar pedagogía sobre el uso de estos en especial si es para transporte escolar. Al respecto, el 69% de los encuestados, respondieron que los medios no convencionales son el único modo disponible para el transporte de los NNA. El estudio concluye que hay	insuficiencia de transporte escolar en las IEE en la mayor parte de municipios, evidenciando poca cobertura y calidad en el servicio. Por ejemplo, el 83% de los consultados de una muestra consideró que el modo de transporte de los NNA a las instituciones es inseguro. En consecuencia, se recomienda establecer nuevas estrategias y programas en torno a la protección de los entornos o vías a las instituciones educativas escolares. En particular, más campañas de la seguridad vial para NNA si hacen uso de los motos como vehículo para llegar a su destino. De lo anterior, es valioso tener en cuenta que la investigación arroja que los NNA prefieren seguir usando los mismos medios de transporte que usan en la actualidad, esto indica que las estrategias no están encaminadas a imponer nuevos medios de transporte, en algunos casos no es posible, sino mejorar en gran medida la seguridad y protección de los usuarios frente al modo de transporte. Es importante indicar que la ANSV cuenta con un repositorio de conocimientos en el cual se acoge de forma pública toda la investigación, sus resultados y conclusiones. La ciudadanía puede acceder al documento en nuestra sede electrónica a través del siguiente enlace: https://www.ansv.gov.co/sites/default/files/Documentos/Operaciones/Bitacora/Informe_Nacional_de_Resultados_ANSV_12192018.pdf En el 2019, Colombia ratificó ante la ONU el compromiso con la seguridad vial infantil, lo cual se vio reflejado con la firma del “PACTO POR LA SEGURIDAD VIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE COLOMBIA” entre la ANSV, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el Ministerio de Salud y Protección Social, la Policía Nacional, el Departamento de Planeación Nacional (DNP), el Comité Empresarial de Seguridad Vial y el enviado especial de Naciones Unidas para la Seguridad Vial, entre otras entidades como testigos. Además del Pacto y como acción para su cumplimiento a la vez que, para el cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) 2013-2021, en el 2019 la ANSV suscribió 71 convenios interinstitucionales con entidades territoriales, de los cuales, en 11 de estos, se incluyó un anexo técnico para desarrollar la estrategia de Planes de Movilidad Escolar. En este sentido, una de las obligaciones asumidas por la ANSV en el marco de los convenios referenciados fue “Acompañar el crecimiento de forma segura y responsable a la institución Educativa, para que adelante los pasos establecidos en el alcance de este anexo técnico, para la estructuración de un Plan de Movilidad Escolar con énfasis en educación vial”. También con el objetivo de consolidar una ruta de estrategia o plan de seguridad vial de NNA, se realizaron “Encuentros de Saberes – Ciudad y Escuela” organizados por la ANSV en el año 2019 y que tuvieron como cuyo objetivo fue identificar buenas prácticas y mejores metodologías para implementar la educación en movilidad segura en colegios del país. De tal manera la ANSV, ha brindado hasta la fecha acompañamiento técnico, incluso como propósito la elaboración participativa de los Planes de Movilidad Escolar incluyendo la educación vial, especialmente en instituciones educativas que se encontraban en las zonas cercanas a Pequenas Granjas Oloros, programas de la ANSV en el que se logaron intervenciones de urbanismo táctico de alto impacto y bajo costo para sensibilizar en movilidad segura y lograr que las comunidades educativas adquieren sentido de pertenencia por las cosas y su utilización fuese la adecuada sumando capacidad de gestión como potencialidad para promover la seguridad vial y prevenir siniestros viales, en para toda la comunidad educativa. Adicionalmente, en la misma línea de la estrategia de Planes de Movilidad Escolar la ANSV, a través de dos procesos de Convocatoria Pública publicados en el Portal SECCOP II, adjudicó la ejecución del Contrato No. 159 de 2020 con el objeto de: “Acompañar
Siempremente a las instituciones educativas de Municipios priorizados por la ANSV, para la estructuración e implementación de los Planes de Movilidad Escolar, con énfasis en educación vial” y el Contrato 995 de 2022 cuyo objeto fue: “Acompañar el crecimiento a las instituciones educativas de municipios priorizados por la ANSV, para la estructuración, implementación y seguimiento de los Planes de Movilidad Escolar, con énfasis en educación vial”. Dicho Plan de Movilidad Escolar o PME se considera como un instrumento de planeación y de organización de la gestión, práctica y reflexiones alrededor de la movilidad escolar segura, todo lo cual incluye orientaciones y acciones que buscan generar de manera participativa, un escenario privilegiado para salvar vidas, disminuir lesiones y fallencias sobre todo de NNA y fomentar una cultura vial segura y sostenible en las instituciones educativas. Actualmente, la ANSV se encuentra desarrollando el contrato 089-2024, que contiene una estrategia integral de movilidad escolar segura que incluye asistencia técnica en planes de movilidad escolar con énfasis en educación vial, herramientas móviles de educación vial y caminos seguros al colegio en 151 instituciones educativas de 50 municipios del país. Es importante destacar que a la fecha la ANSV ha logrado sostenibilidad del proceso, dado que por lo menos 245 instituciones educativas de 35 municipios priorizados por sus datos de siniestralidad con menores de 18 años, realizan de manera autónoma y con las gestiones intersectoriales pertinentes, sus propias acciones de movilidad segura y de protección de la comunidad educativa en sus desplazamientos, tanto internamente en las instalaciones educativas como externamente en los entornos escolares y con acción pedagógica. Por otra parte, se han desarrollado desde el 2020 y de manera anual, ciclos de capacitaciones virtuales con los cuales se han logrado llegar a más de 4600 instituciones educativas y contar con aproximadamente 280 Planes de Movilidad Escolar allegados a la ANSV los cuales actualmente están en proceso de revisión y clasificación teniendo en cuenta que durante los próximos meses según llegando reportes de nuevos PME. Adicionalmente, se ejecutó en el año 2023 el contrato denominado Sici-Desarrollar para NNA, con el objetivo de promover habilidades, conocimientos y destrezas para conducir la bicicleta en NNA y suceso logando impactar a 24.061 NNA y 4581 suceso. De igual manera, en cumplimiento del PNSV adoptado mediante Decreto 1436 de 2022, desde la Dirección de Comportamiento de la ANSV en 2024, se ha emprendido una estrategia integral de movilidad escolar segura con diferentes objetivos específicos que se proyectan ejecutar por lo menos hasta el 2031: - Asistencia técnica en Planes de Movilidad Escolar con énfasis en educación vial y de planes municipales de movilidad escolar dentro de los planes locales de seguridad vial. - Actualización de orientaciones en educación vial para primera infancia e inclusión de orientaciones para la movilidad activa. - Desarrollo de herramientas pedagógicas en seguridad vial. - Creación de la Red Nacional de Líderes y Líderesas por la Seguridad Vial. - Desarrollo de talleres de formación a formadores en seguridad vial. - Desarrollo de estrategias de urbanismo táctico en entornos escolares. - Implementación de herramientas tecnológicas para la transmisión del conocimiento y manejo de datos de transporte escolar. Por otra parte, desde el grupo técnico de vehículos de la ANSV, en cumplimiento al PNSV 2022-2031, se desarrolló un Análisis de Impacto Normativo (AIN) relacionado con sistemas	de retención (paraninas y andajes). Como resultado de este estudio desde la ANSV se realizó el proyecto de Resolución y se expidió por parte del Ministerio de Transporte la Resolución 202304004435 “Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a sistemas de retención para uso en vehículos automotores”. Dicha resolución cuya entrada en vigor está fijada para marzo de 2025, incluye los requisitos y consejos de estructuras de seguridad y andajes que deberán cumplir los vehículos a ser comercializados en el país. Asimismo, se establecieron requisitos y el equipamiento de andajes para la instalación de sistemas de retención infantil. También en cumplimiento con el PNSV 2022-2031, se desarrolló un Análisis de Impacto Normativo (AIN) con el fin de evaluar la necesidad de una intervención regulatoria con lo relacionado con Sistemas de Retención Infantil –SRI para el transporte de niños. Posteriormente, conforme al resultado de este estudio se viene trabajando en el borrador de proyecto de Resolución “Por la cual se expide el reglamento técnico que establece los requisitos aplicables a los sistemas de retención infantil y sistemas reforzados de retención infantil para uso en vehículos automotores” y sus anexos al Ministerio de Transporte para su evaluación y continuar con el proceso regulatorio correspondiente para su expedición, documento el cual actualmente se encuentra en ajustes con ocasión a las observaciones realizadas por el Ministerio de Transporte. El proyecto establece los requisitos de desempeño adaptados a nivel internacional que deberán cumplir los diferentes tipos de sistemas de retención infantil para poder ser comercializados en el país. Esto permitirá contar con sistemas de retención infantil que podrán ser utilizados para transportar NNA de manera segura, sin imponer el tipo de servicio sino el tipo de vehículo que podrá hacer uso de ellos de acuerdo con sus especificaciones y las características físicas del niño, niña o adolescente. El grupo técnico de vehículos de la ANSV, también en cumplimiento con el PNSV 2022-2031, desarrolló un Análisis de Impacto Normativo (AIN) relacionado con vehículos de servicio público de pasajeros con la necesidad de evaluar una intervención regulatoria para actualizar el reglamento técnico vigente. El resultado de este estudio estableció series alternativas de adaptación procedimentales y evaluar desempeño de características de construcción, estructura, frenos, dirección, visibilidad, sistemas de retención y asientos, riesgos de incendio y dispositivos de seguridad. Entre sistemas y componentes permiten reducir el riesgo de un siniestro o refugio su impacto en caso de emergencia y sin permitir el tipo de servicio, los diferentes tipos de buses que se comercialicen en el país deberán cumplir con altos requisitos de desempeño en cuyo caso podrán ser utilizados para el transporte de NNA. Actualmente se encuentra en la elaboración de proyecto de Resolución para remitir al Ministerio de Transporte. A su vez, la ANSV en el año 2022 ejecutó la investigación titulada “Mejorando la seguridad vial para niñas, niños y adolescentes”, con el propósito de realizar una revisión documental sobre las mejores prácticas para asegurar la movilidad de los NNA en condiciones de seguridad vial. La investigación titulada “Lo que funciona para mejorar la seguridad vial de los NNA”, fue llevada a cabo por la Fundación Gonzalo Rodríguez en virtud del Convenio de Cooperación Internacional No. 089-2021, cuyo objetivo fue examinar las buenas prácticas de países como Chile, Argentina, Uruguay, Australia y Colombia en el ámbito de la seguridad vial para niños, niñas y adolescentes (NNA). De este estudio se desprenden prácticas exitosas en áreas como la normativa, la infraestructura y la educación vial, las cuales pueden ser replicadas en otros contextos. En

concluyen, el análisis realizado constituye una primera aproximación a la revisión de la evidencia recopilada de diversas fuentes tanto nacionales como internacionales, proporcionando un inventario de estrategias efectivas para abordar los factores de riesgo de mortalidad en accidentes viales de NNA, basadas en la evidencia sobre factores protectores. La revisión documental reveló la existencia de cuatro estrategias generales para gestionar la seguridad vial de los niños, niñas y adolescentes: a) Mejoras en la legislación. b) Programas de comportamiento. c) Mejoras en el diseño y fortalecimiento de las carreteras. d) Mejoras en el diseño de los vehículos. Sin embargo, se destaca que, en el marco del enfoque del sistema seguro, ninguna de estas estrategias por sí sola es suficiente. Se requieren combinaciones innovadoras de mejoras en las tres áreas para avanzar en la seguridad vial de los NNA en las vías. Es importante destacar que la ANSV dispone de un repositorio público donde se encuentran alojados todos los resultados y conclusiones de esta investigación, se comparte al respectivo enlace. https://www.ansv.gub.uy/publicaciones/Documentos/Infografias/Documentos/Infografias/Infografia2023-2027_Fuente:ObservatorioInfraestructuraVial https://www.ansv.gub.uy/publicaciones/Documentos/Infografias/Documentos/Infografias/Infografia2023-2027_Fuente:ObservatorioInfraestructuraVial Por último, vale la pena resaltar que el enfoque de seguridad vial de NNA ha sido transversal en la ANSV y propende por seguir siendo, permeando los planes, proyectos, programas y estrategias de sus diferentes dependencias y acciones de ejecución en territorio. 3. Retomar acciones implementadas y previstas para disminuir las cifras de niños, niñas y adolescentes lesionados en accidentes viales en los próximos 5 años. En concordancia con lo expuesto en la respuesta al interrogante anterior, donde se registró que las acciones implementadas por la ANSV abordan de manera integral la prevención de siniestralidad vial que afecta a NNA, nos permitimos resaltar que las estrategias y medidas adoptadas están diseñadas para prevenir y reducir tanto fallecimientos como lesiones derivadas de estos eventos. Por consiguiente, en aras de evitar redundancias y garantizar una respuesta eficiente y coherente, se tienen a las acciones detalladas en la respuesta precedente, las cuales, como se indicó, tienen un impacto directo en la reducción de ambos indicadores de siniestralidad vial en la población NNA, incluyendo tanto lesiones como fallecimientos. 4. Indicar acciones, metas y avances a la fecha del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2024 relacionados con la seguridad vial de los niños, niñas y adolescentes. De acuerdo con el monitoreo realizado con corte al 30 de junio de 2024, nos permitimos indicar que el avance global acumulado de implementaciones del PNSV 2022 - 2024 es de un 31,6%.		A continuación, se detalla el porcentaje de avance por cada una de las áreas de acción del PNSV 2022 - 2024: Tabla 2. Porcentaje de avance de áreas de acción del PNSV <table><tr><th>ÁREA DE ACCIÓN</th><th>AVANCE ACUMULADO AL 30.º TRIMESTRE DE 2024</th></tr><tr><td>Velocidades Seguras</td><td>36%</td></tr><tr><td>Vehículos Seguros</td><td>28%</td></tr><tr><td>Infraestructura Segura</td><td>34%</td></tr><tr><td>Comportamiento Seguro</td><td>38%</td></tr><tr><td>Cumplimiento de Normas de Seguridad Vial</td><td>33%</td></tr><tr><td>Atención Integral a Víctimas</td><td>14%</td></tr><tr><td>Gobernanza</td><td>37%</td></tr><tr><td>Gestión del Conocimiento</td><td>27%</td></tr><tr><td>AVANCE GLOBAL PROMEDIO</td><td>31,6%</td></tr></table> En esta orden de ideas, particularmente se resaltan los siguientes objetivos y actividades del PNSV, en su área de Comportamiento seguro en las que se plantea el 100% como seguridad vial escolar y para NNA: Tabla 3. Avances área de Comportamiento seguro: (objetivos seguridad vial escolar y para niños, niñas y adolescentes) <table><tr><th>Objetivo</th><th>Acción</th><th>Actividades</th><th>Responsables</th><th>Avances ANSV</th></tr><tr><td>1.1 Fortalecer procesos que promuevan la movilidad segura y sostenible en escenarios de educación formal, informal, así como para el trabajo y desarrollo humano.</td><td>1.1.3 Promover la formalización de planes de movilidad escolar para instituciones de educación formal, preescolar, básica y media.</td><td>Actividad 1: Diagnóstico (40%) - 2023 Actividad 2: Formalización de documentos normativos y radicación ante Ministerio (40%) - 2024 Actividad 3: Radicación del proyecto de ley ante el Ministerio competente (20%) - 2025</td><td>Lider ANSV Entidades de apoyo: Ministerio de Educación y de Transporte</td><td>Se tiene proyecto que, dentro de la Guía metodológica para la elaboración de los Planes locales de seguridad vial, haya una subsección de la movilidad escolar segura. La ruta especializada ya se estructuró y NNA pueden ser parte para formalizarla a la vez que así se formalizan los Planes de movilidad Escolar en el marco de los Planes locales de seguridad vial (PLSV). La ANSV ha suscrito en socialización en territorio para que se desarrolle la línea estratégica de movilidad escolar.</td></tr></table>		ÁREA DE ACCIÓN	AVANCE ACUMULADO AL 30.º TRIMESTRE DE 2024	Velocidades Seguras	36%	Vehículos Seguros	28%	Infraestructura Segura	34%	Comportamiento Seguro	38%	Cumplimiento de Normas de Seguridad Vial	33%	Atención Integral a Víctimas	14%	Gobernanza	37%	Gestión del Conocimiento	27%	AVANCE GLOBAL PROMEDIO	31,6%	Objetivo	Acción	Actividades	Responsables	Avances ANSV	1.1 Fortalecer procesos que promuevan la movilidad segura y sostenible en escenarios de educación formal, informal, así como para el trabajo y desarrollo humano.	1.1.3 Promover la formalización de planes de movilidad escolar para instituciones de educación formal, preescolar, básica y media.	Actividad 1: Diagnóstico (40%) - 2023 Actividad 2: Formalización de documentos normativos y radicación ante Ministerio (40%) - 2024 Actividad 3: Radicación del proyecto de ley ante el Ministerio competente (20%) - 2025	Lider ANSV Entidades de apoyo: Ministerio de Educación y de Transporte	Se tiene proyecto que, dentro de la Guía metodológica para la elaboración de los Planes locales de seguridad vial, haya una subsección de la movilidad escolar segura. La ruta especializada ya se estructuró y NNA pueden ser parte para formalizarla a la vez que así se formalizan los Planes de movilidad Escolar en el marco de los Planes locales de seguridad vial (PLSV). La ANSV ha suscrito en socialización en territorio para que se desarrolle la línea estratégica de movilidad escolar.
ÁREA DE ACCIÓN	AVANCE ACUMULADO AL 30.º TRIMESTRE DE 2024																																
Velocidades Seguras	36%																																
Vehículos Seguros	28%																																
Infraestructura Segura	34%																																
Comportamiento Seguro	38%																																
Cumplimiento de Normas de Seguridad Vial	33%																																
Atención Integral a Víctimas	14%																																
Gobernanza	37%																																
Gestión del Conocimiento	27%																																
AVANCE GLOBAL PROMEDIO	31,6%																																
Objetivo	Acción	Actividades	Responsables	Avances ANSV																													
1.1 Fortalecer procesos que promuevan la movilidad segura y sostenible en escenarios de educación formal, informal, así como para el trabajo y desarrollo humano.	1.1.3 Promover la formalización de planes de movilidad escolar para instituciones de educación formal, preescolar, básica y media.	Actividad 1: Diagnóstico (40%) - 2023 Actividad 2: Formalización de documentos normativos y radicación ante Ministerio (40%) - 2024 Actividad 3: Radicación del proyecto de ley ante el Ministerio competente (20%) - 2025	Lider ANSV Entidades de apoyo: Ministerio de Educación y de Transporte	Se tiene proyecto que, dentro de la Guía metodológica para la elaboración de los Planes locales de seguridad vial, haya una subsección de la movilidad escolar segura. La ruta especializada ya se estructuró y NNA pueden ser parte para formalizarla a la vez que así se formalizan los Planes de movilidad Escolar en el marco de los Planes locales de seguridad vial (PLSV). La ANSV ha suscrito en socialización en territorio para que se desarrolle la línea estratégica de movilidad escolar.																													
<table><tr><td>1.1.4 Crear espacios locales en la estructuración e implementación de planes de movilidad escolar y la promoción de la seguridad vial en instituciones educativas</td><td>Actividad 1: Diseño del programa de promoción, capacitación y asistencia técnica (contenidos, cronograma, actores clave) - (50%) - 2023 Actividad 2: Implementación del programa - (50 %) - 10 % cada informe anual de seguimiento a la implementación del programa - 2024 - 2025</td><td>Lider: ANSV Entidades de apoyo: Ministerios de Educación y de Transporte</td><td>En 30 departamentos del país y más de 370 municipios se han implementado a más de 1250 instituciones educativas, promoviendo los planes de movilidad escolar como instrumento de promoción de participación de la gestión integral de movilidad escolar segura con énfasis en educación vial. Así se incluye el desarrollo de contrato en ejecución con el objeto de desarrollar estrategia integral de movilidad escolar segura en instituciones educativas con componentes de Planes de movilidad escolar, educación vial a través del juego y caminata seguros al colegio para peatones.</td></tr><tr><td>1.1.5 Generalizar el uso del modelo del plan de movilidad escolar municipal</td><td>Actividad 1: Diseño del modelo del plan de movilidad escolar municipal - (60 %) - 2024 Actividad 2: Diseño del programa de capacitación de actores del plan de movilidad escolar municipal (contenidos, fases, cronograma, actores clave) - (40 %) - 2024</td><td>Lider: ANSV Entidades de apoyo: Ministerios de Educación y de Transporte</td><td>En relación con la formalización de los PVE, se han desarrollado capacitaciones y asistencia técnica a municipios que han iniciado desarrollar la línea de movilidad escolar dentro sus Planes Locales de Seguridad Vial (PLSV). Lo anterior en ejecución de estrategia territorial de la ANSV de intervención a municipios y en marco de socialización de los PLSV.</td></tr></table>		1.1.4 Crear espacios locales en la estructuración e implementación de planes de movilidad escolar y la promoción de la seguridad vial en instituciones educativas	Actividad 1: Diseño del programa de promoción, capacitación y asistencia técnica (contenidos, cronograma, actores clave) - (50%) - 2023 Actividad 2: Implementación del programa - (50 %) - 10 % cada informe anual de seguimiento a la implementación del programa - 2024 - 2025	Lider: ANSV Entidades de apoyo: Ministerios de Educación y de Transporte	En 30 departamentos del país y más de 370 municipios se han implementado a más de 1250 instituciones educativas, promoviendo los planes de movilidad escolar como instrumento de promoción de participación de la gestión integral de movilidad escolar segura con énfasis en educación vial. Así se incluye el desarrollo de contrato en ejecución con el objeto de desarrollar estrategia integral de movilidad escolar segura en instituciones educativas con componentes de Planes de movilidad escolar, educación vial a través del juego y caminata seguros al colegio para peatones.	1.1.5 Generalizar el uso del modelo del plan de movilidad escolar municipal	Actividad 1: Diseño del modelo del plan de movilidad escolar municipal - (60 %) - 2024 Actividad 2: Diseño del programa de capacitación de actores del plan de movilidad escolar municipal (contenidos, fases, cronograma, actores clave) - (40 %) - 2024	Lider: ANSV Entidades de apoyo: Ministerios de Educación y de Transporte	En relación con la formalización de los PVE, se han desarrollado capacitaciones y asistencia técnica a municipios que han iniciado desarrollar la línea de movilidad escolar dentro sus Planes Locales de Seguridad Vial (PLSV). Lo anterior en ejecución de estrategia territorial de la ANSV de intervención a municipios y en marco de socialización de los PLSV.	<table><tr><td>Actividad 3: Implementación del plan de acción - (40 %) - 5 % cada informe anual de seguimiento a la implementación del plan de acción - 2024 - 2025</td><td>Intervención de movilidad escolar segura que lleva a acciones en el 2024 con representantes de entidades como: Ministerio de Educación, Ministerio de Transporte, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Superintendencia de Transporte, ICBF, OPS, Pesebreña, DITRA, entre otros que se van sumando a mesas de trabajo de asuntos relacionados transporte escolar, entre otros, programa pedagógico, movilidad activa, ordenas de tránsito, entre otros. Es este marco vale la pena resaltar acciones adelantadas internacionalmente: programa de registro al cole de inspección y pedagogía de rutas escolares, red de movilidad activa para el transporte escolar, apoyo de estrategias de caminos seguros al colegio a través de contrato de la ANSV y de acompañamiento en situación con sector privado el caso insignia de Isla Caca en Soledad, Abasco.</td></tr></table>		Actividad 3: Implementación del plan de acción - (40 %) - 5 % cada informe anual de seguimiento a la implementación del plan de acción - 2024 - 2025	Intervención de movilidad escolar segura que lleva a acciones en el 2024 con representantes de entidades como: Ministerio de Educación, Ministerio de Transporte, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Superintendencia de Transporte, ICBF, OPS, Pesebreña, DITRA, entre otros que se van sumando a mesas de trabajo de asuntos relacionados transporte escolar, entre otros, programa pedagógico, movilidad activa, ordenas de tránsito, entre otros. Es este marco vale la pena resaltar acciones adelantadas internacionalmente: programa de registro al cole de inspección y pedagogía de rutas escolares, red de movilidad activa para el transporte escolar, apoyo de estrategias de caminos seguros al colegio a través de contrato de la ANSV y de acompañamiento en situación con sector privado el caso insignia de Isla Caca en Soledad, Abasco.																				
1.1.4 Crear espacios locales en la estructuración e implementación de planes de movilidad escolar y la promoción de la seguridad vial en instituciones educativas	Actividad 1: Diseño del programa de promoción, capacitación y asistencia técnica (contenidos, cronograma, actores clave) - (50%) - 2023 Actividad 2: Implementación del programa - (50 %) - 10 % cada informe anual de seguimiento a la implementación del programa - 2024 - 2025	Lider: ANSV Entidades de apoyo: Ministerios de Educación y de Transporte	En 30 departamentos del país y más de 370 municipios se han implementado a más de 1250 instituciones educativas, promoviendo los planes de movilidad escolar como instrumento de promoción de participación de la gestión integral de movilidad escolar segura con énfasis en educación vial. Así se incluye el desarrollo de contrato en ejecución con el objeto de desarrollar estrategia integral de movilidad escolar segura en instituciones educativas con componentes de Planes de movilidad escolar, educación vial a través del juego y caminata seguros al colegio para peatones.																														
1.1.5 Generalizar el uso del modelo del plan de movilidad escolar municipal	Actividad 1: Diseño del modelo del plan de movilidad escolar municipal - (60 %) - 2024 Actividad 2: Diseño del programa de capacitación de actores del plan de movilidad escolar municipal (contenidos, fases, cronograma, actores clave) - (40 %) - 2024	Lider: ANSV Entidades de apoyo: Ministerios de Educación y de Transporte	En relación con la formalización de los PVE, se han desarrollado capacitaciones y asistencia técnica a municipios que han iniciado desarrollar la línea de movilidad escolar dentro sus Planes Locales de Seguridad Vial (PLSV). Lo anterior en ejecución de estrategia territorial de la ANSV de intervención a municipios y en marco de socialización de los PLSV.																														
Actividad 3: Implementación del plan de acción - (40 %) - 5 % cada informe anual de seguimiento a la implementación del plan de acción - 2024 - 2025	Intervención de movilidad escolar segura que lleva a acciones en el 2024 con representantes de entidades como: Ministerio de Educación, Ministerio de Transporte, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Superintendencia de Transporte, ICBF, OPS, Pesebreña, DITRA, entre otros que se van sumando a mesas de trabajo de asuntos relacionados transporte escolar, entre otros, programa pedagógico, movilidad activa, ordenas de tránsito, entre otros. Es este marco vale la pena resaltar acciones adelantadas internacionalmente: programa de registro al cole de inspección y pedagogía de rutas escolares, red de movilidad activa para el transporte escolar, apoyo de estrategias de caminos seguros al colegio a través de contrato de la ANSV y de acompañamiento en situación con sector privado el caso insignia de Isla Caca en Soledad, Abasco.																																
1.4 Mejorar la seguridad en el acceso de los actores viales a los diferentes medios de transporte. 1.4.3 Formular una estrategia para la gestión de factores de riesgo de seguridad vial en el transporte escolar		La ANSV lidera la propuesta de estructurar una estrategia integral de movilidad escolar segura que incluye temas de transporte escolar. Para esto se le generado la mesa																															



ANI

Para: **CONTRATO 490**
Subcontrato No. 2024000000000
"SEGURIDAD VIAL"
Fecha: 20-10-2024

Boletín, D.C., Colombia, 20 de octubre de 2024.

DESTINATARIO:
SAUL CRISTÓ ROMERO
 Secretario General (e)
SENADO DE LA REPÚBLICA
 secretaria.geral@senado.gov.co
 Ciudad

No. de folio del acta que responde: "FOLIO 8"

ASUNTO: Proposición No. 90 de 2024 sobre "las acciones implementables desde la entidad en favor de la niñez" – Senado de la República, Oficio SGE-CG-4750-2024 y SGE-CG-4701-2024 con radicales ANI No. 20244691297472- 20244691268342, 20244691309362 y 20244691311502.

Respetado Doctor:

En atención a los radicales del asunto, tratados los cuales el Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías dieron trámite del cuestionario de la Proposición No. 90 de 2024 respecto de "¿...? las acciones implementables desde su entidad en favor de la niñez", la Agencia Nacional de Infraestructura emite respuesta en el marco de sus competencias y con base en la información suministrada por la Vicepresidencia Ejecutiva y la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Síntesis, al cuestionario dirigido a la Entidad, en los siguientes términos:

DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA E INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

1. Explique las acciones y resultados para lograr que las concesiones viarias se comprometan con la seguridad vial de los niños, niñas y adolescentes, en los próximos 5 años?

Respuesta:

De manera general, se informa que las acciones relacionadas con respecto a la seguridad vial se desarrollan de forma continua por parte de las Concesionarias de las proyectos de concesión vial como parte de sus obligaciones contractuales, bajo la vigilancia y supervisión de las respectivas Interventorías.

Agencia Nacional de Infraestructura
 Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
 Correo electrónico: (+57) 601 404 88 88
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410351

Página | 2

disponga carriles de incorporación y salida, así como de las instalaciones necesarias que garanticen su integridad, como andenes, puentes y pasos peatonales protegidos.

Estas mismas consideraciones deben ser tenidas en cuenta cuando la vía atraviese pasos urbanos y áreas pobladas, así como introducir medidas de tránsito calmado para que los flujos vehiculares que se desplazan por la carretera se ajusten a las nuevas condiciones de circulación en zonas urbanizadas. **Para esto el Concesionario debe poner en práctica el sistema de gestión de seguridad vial y aplicar las técnicas proactivas para adelantarse a los sucesos y prevenir la ocurrencia de accidentes o las estrategias reactivas en la eventualidad que éstos ocurran.**

El Concesionario deberá realizar estudios anuales de Tránsito de Concentración de Accidentes (TCA) y de seguridad vial con propuestas de acciones y seguimiento anual de su eficacia. Estas propuestas deberán ser comunicadas a la ANI, cuyos posibles comentarios no eximen al Concesionario en ningún caso de cumplir con lo especificado en los Indicadores correspondientes.

Como parte de esta obligación, el Concesionario deberá prestar su máxima colaboración a las autoridades viales respectivas para la coordinación y ejecución de controles aleatorios sobre los usuarios de la(s) vía(s). **El Concesionario estará obligado igualmente a realizar campañas de información e inducción al público, de conformidad con lo que al respecto se establece en el Apéndice Técnico B.**

(...)

3.3.9 Policía de Carreteras

3.3.9.1 Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI.

El Protocolo a ser suscrito entre la Policía de Carreteras y el Concesionario deberá contemplar y desarrollar las siguientes actividades, para que se desarrollen de manera coordinada.

- **Realización eficiente de actividades y operativos de control para garantizar las condiciones de movilidad y seguridad vial, en toda la(s) vía(s) concesionada, efectuando reuniones de coordinación periódicas con la Policía de Carreteras para**

instrumentar los operativos de control del tránsito, velocidad y entorpecer y desarrollar los programas y campañas tendientes a la implementación y ejecución del programa de cultura vial.

(...)* (En negrilla fuera de texto)

De igual manera, la sección 5.2.2.6 "Programa de Cultura Vial" del Apéndice Técnico B de los contratos de concesión de 4G y 5G, dispone lo siguiente*1

"5.2.2.6 Programa de Cultura Vial

5.2.2.6.1 Objetivos

Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.

Mediante este programa se propone disminuir los índices de accidentalidad, contribuir a la disminución de las pérdidas humanas y materiales generadas por los accidentes de tránsito y fortalecer la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo del espacio público en los proyectos viales.

Promover en los usuarios y comunidades de la zona de influencia del proyecto, el desarrollo de comportamientos adecuados en relación con el uso y disfrute de la infraestructura vial que contribuyan a la prevención y mitigación de accidentes.

5.2.2.6.2 Área de Influencia

Área de Influencia Directa del Proyecto

5.2.2.6.3 Vigencia del Programa

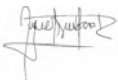
Desde el inicio de la ejecución del PGSC hasta la terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento.

5.2.2.6.4 Obligaciones

El Concesionario deberá desarrollar un plan que incluya las estrategias y metodologías que, de manera complementaria a las normas y regulaciones existentes, procuren por el uso y disfrute de la

*1 Referencia tomada del contrato de concesión No. 007 de 2014.

Así mismo el lineamiento técnico del Instituto: Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, define el concepto y tipo penal de "Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes" como "(...) vulneración de los derechos que se materializa mediante la utilización del cuerpo de un niño, niña o adolescente con fines de dominación, gratificación o lucro, a cambio de una retribución tangible o intangible, o de una promesa de retribución para el niño, niña o adolescente. Abarca un conjunto de delitos contra los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia que se pueden dar en diferentes contextos"; Dentro del que se encuentra el turismo o viajes. En línea con lo expuesto, la Ley 1336 de 2009: <i>Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes</i>", asigna funciones a diferentes entidades del Gobierno nacional para que promuevan políticas de prevención y eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. A su vez, el artículo 12 de la precitada ley, determina que debe informarse a los usuarios del servicio de transporte que existen disposiciones legales que previenen y castigan el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. Mediante la Ley 1329 de 2009: <i>"Por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes"</i>, se modifica el Capítulo IV del Título IV de la Ley 599 de 2000 referente a la explotación sexual y adiciona el artículo 213A que dispone que, quien con ánimo de lucro para sí o para un tercero o para satisfacer los deseos sexuales de otro, organice, facilite o participe de cualquier forma en el comercio carnal o la explotación sexual de otra persona menor de 18 años incurrirá en proxenetismo y será castigado por las autoridades colombianas. Así las cosas, aquella persona que facilite el transporte de niñas, niños o adolescentes para su explotación sexual estará incurriendo en el tipo penal del artículo 213A. Se pone de presente que, dentro del Capítulo IV del Título IV de la Ley 599 de 2000 se propende por la protección de la libertad, integridad y formación sexual y se establecen diferentes tipos penales que tutelan los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Corresponde a las empresas de servicio público de transporte terrestre de pasajeros, terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, conductores del servicio del transporte terrestre de pasajeros que antes (realizando medidas preventivas), durante (la seguridad del menor durante el transporte) y finalizado el servicio de transporte (el destino al que llega no sea un sitio destinado a la explotación sexual, o si viaja solo entregar a la persona autorizada de recogerlo), se garantice la protección de los niños, niñas y adolescentes, así como, la obligación no solo de los anteriores actores, sino de la sociedad en general de denunciar ante las autoridades competentes, cuando una persona ofrezca, pregunte o facilite el comercio carnal o la explotación sexual de una niña, niño o adolescente. 2. DOCUMENTOS DE IDENTIDAD VÁLIDOS Se entienden como documentos válidos para la identificación de personas, aquellos que establezca la Registraduría Nacional del Estado Civil o la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, según su competencia los, siguientes: 2.1. Mayores de edad que emiten autorizaciones (si viaja solo el niño, niña o adolescente), o viajan con los menores, o son autorizados para recogerlos: - Cédula de ciudadanía o su contraseña por trámite de expedición - Cédula de extranjería	- Pasaporte - Permiso especial de permanencia 2.2. Para las niñas, niños o adolescentes. - Registro civil de nacimiento hasta los seis (6) años - Tarjeta de identidad desde los siete (7) años - Pasaporte 3. CONDICIONES DE LAS AUTORIZACIONES DE VIAJE La autorización de padre/madre o tutor legal deberá: 3.1. Describir: - Nombre completo del padre, madre o tutor legal y su documento de identificación - Calidad en que actúa (parentesco, tipo de parentesco o tutoría legal) - Número telefónico de contacto - Correo electrónico de contacto - Dirección física - Sexo: hombre, mujer, intersexual. - género: 1. masculino, 2. femenino, 3. hombre transgénero, 4. mujer transgénero, 5. persona no binaria 6. prefiero no decir. - Nombre del adulto mayor de edad autorizado a viajar con el la niña, niño o adolescente. - En caso de viajar sola o solo, nombre completo, documento de identificación de la persona autorizada para recibir el menor y su información de contacto. - Nombre completo y documento de identificación del niño, niña o adolescente (menor). - Si tiene discapacidad o no, en caso de tenerla; marcar con X, cual es su tipo de discapacidad de las siguientes categorías: - Discapacidad: física, visual, auditiva, cognitiva - intelectual, mental - psicosocial, sordera y múltiple. ¿Pertenece a alguna comunidad étnica? Y en caso de marcar sí, colocar una X en qué tipo de población étnica pertenece, así: Rom, palenquero, raizal, gitano, otros. - Fecha del viaje - Origen-destino - Manifestación expresa de autorización del viaje de la niña, niño o adolescente. - Firma de quien autoriza Anexar: 3.1.1. Copia del documento que pruebe el parentesco (ver punto 4) 3.1.2. Copia del documento del mayor de edad al que se autoriza (ver punto 3) La empresa de transporte podrá diseñar un formulario electrónico para el otorgamiento de las autorizaciones, con el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. El sistema deberá garantizar tanto el cumplimiento de las disposiciones sobre mensajes de datos, especialmente la integridad, conservación y disponibilidad para copia o consulta por parte de los padres o tutor legal y de las autoridades, como la accesibilidad del mismo, acorde a la normatividad vigente. b. El tickete del niño, niña o adolescente deberá expedirse conforme al documento de identidad (ver punto 4) que presente el adulto con quien viaja o lo acompaña al momento de adquirir el tickete. Al adulto se le informará la identidad del conductor que conducirá el vehículo en caso de viajar solo. c. No podrán expedirse varios ticketes con el nombre de una misma persona para el mismo destino del viaje solicitado si viajan niños, niñas y adolescentes (menores de edad). 5.1.2. <u>Al momento de despachar el vehículo:</u> El encargado del despacho verificará que los niños, niñas y adolescentes presentes en el vehículo cumplan con los siguientes requisitos: - Porten el tickete a su nombre y el documento de identidad - Viajen acompañados ya sea por un pariente mayor de edad, o de una persona mayor de edad con autorización (ver punto 3 de este documento), o - Viajen solos, portando la autorización de padre/madre o tutor legal, en cuyo caso se pondrá a disposición del conductor la autorización, quien asumirá de manera temporal, en nombre de la empresa, su cuidado personal, hasta la entrega. La empresa podrá designar el personal encargado de su cuidado personal. 5.1.3. <u>Medidas de cuidado para niñas, niños y adolescentes que viajan solos:</u> Corresponderá a la empresa, al conductor, y al personal que intervenga o sea destinado a ello: - Verificar periódicamente la ubicación de la niña, niño o adolescente y que este no sea objeto de situaciones que pongan en riesgo su integridad. - Permitir el descenso del niño, niña y adolescente únicamente en el punto de destino y que sea recibido por la persona autorizada. En ciudades con terminales de transporte y agencias de la empresa, sólo podrá descender en tales instalaciones. - Verificar la autorización y la identidad de la persona que acude a recibir a la niña, niño o adolescente en el lugar de destino contratado. La persona autorizada deberá identificarse y suscribir un documento de recepción, que conservará la empresa. - Si la persona autorizada no está presente en el punto de destino, el conductor lo indicará al personal de la empresa, quien se encargará del contacto con el autorizado y con quien haya emitido la autorización. Mientras se subsana la situación, la niña, niño o adolescente permanecerá en las instalaciones de la empresa. - En caso de que, posteriormente a las comunicaciones no se presente ninguna persona autorizada o no se logre el contacto con la misma, la empresa y su personal deberán activar el protocolo de atención y emergencia para la garantía y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, comunicándose con las líneas de atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, continuando con su cuidado hasta que exista una decisión de la autoridad competente. 5.1.4. <u>Indicaciones para el transporte de niñas, niño y adolescentes con discapacidad.</u> A continuación, se presentan algunas indicaciones para el transporte de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a saber: - Al momento de expedir el tickete asegúrese que la niña, niño o adolescente con discapacidad comprenda claramente su contenido. - Para el caso de niñas, niños o adolescentes con discapacidad, se hará uso de apoyos comunicativos como: interpretación en Lengua de Señas Colombiana -bien sea presencial o virtual-, información visual audio-descrita y en sistema Braille, apoyos con pictogramas, aplicación de parámetros de lectura fácil, entre otros. Todo, de manera acorde a sus
Toda compra electrónica de tickete deberá advertir de la existencia de condiciones especiales en caso de viaje de menores y de la necesidad de diligenciar el formulario o de portar la autorización bajo las reglas indicadas y exhibirla al personal de la empresa al abordar el vehículo, indicando que de no registrarse o portarse los documentos o la autorización, la empresa podrá negarse a cumplir el contrato de transporte. 4. CONCLUSIONES Es responsabilidad de los diferentes actores de la sociedad proteger de manera integral a los niños, las niñas y los adolescentes, garantizando el ejercicio de sus derechos y libertades, fortaleciendo las medidas de carácter preventivo en contra de las conductas que atentan con la integridad de los menores, así como, presentar las denuncias correspondientes ante las autoridades de competentes cuando se evidencia la ocurrencia de algún tipo penal que transgrede los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Desde esta cartera ministerial, se promulga la protección de los niños, las niñas y los adolescentes como pilar fundamental de la sociedad y se rechaza toda conducta que les cause daño, es por eso que se insta a las empresas de servicio público de transporte terrestre de pasajeros, terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, conductores del servicio del transporte terrestre de pasajeros, demás intermediarios de la cadena del transporte y a la sociedad en general a garantizar la protección de los niños, las niñas y los adolescentes y a repudiar toda conducta tendiente a la explotación y el turismo sexual con menores en el transporte terrestre de pasajeros. Con base en lo mencionado previamente, con el fin de contribuir y apoyar las medidas que propendan en mitigar y eliminar la explotación sexual y comercial de niñas, niños y adolescentes y el turismo sexual en el transporte terrestre de pasajeros, se emiten las siguientes instrucciones. 5. INSTRUCCIONES A ACTORES SUJETOS A LA REGULACIÓN DEL MINISTERIO Se impartirán las siguientes instrucciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el transporte terrestre de pasajeros: 5.1. Para empresas del Servicio de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera. Son varios los actores y las responsabilidades dentro de la empresa de transporte legalmente habilitada, cuando los niños, niñas y adolescentes son usuarios del servicio de transporte, como se evidencia: 5.1.1. <u>Expedición de ticketes, billetes o boletos (art. 1001 Código de Comercio):</u> Para la expedición del tickete toda persona que desee adquirirlo debe presentar su documento de identidad (ver punto 4). Toda persona que adquiriera ticketes deberá informar si viaja con menores de edad, si existen enfermedades y/o cuidados especiales de salud que requiera el niño, niña y adolescente, de ser el caso se seguirá el siguiente procedimiento: Se expedirán ticketes individuales para cada pasajero, cuya identificación y demás datos personales concuerden con el documento de identidad que presente.	

características y necesidades de apoyo, con el fin de promover la autonomía e independencia de la persona con discapacidad. C. Utilizar un lenguaje claro, concreto y sencillo con las niñas, niños y adolescentes; con el fin que las indicaciones dadas sean comprendidas. D. La empresa debe disponer de vehículos con condiciones de accesibilidad para niñas, niños y adolescentes con discapacidad física de acuerdo con las normas específicas dictadas para ello. 5.1.5. <u>Otras acciones:</u> La empresa deberá anunciar por medio físico y virtual mediante piezas accesibles en los sitios destinados para la expedición de tiquetes, que: 1. Desarrolla medidas de prevención para evitar la utilización y "Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes". 2. Avisará a las autoridades cuando observe o evidencie situaciones de riesgo para las niñas, niños y adolescentes. 5.2. Para Terminales de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera: 5.2.1. <u>Medidas de gestión:</u> a. Deberá adoptarse un protocolo accesible e incluyente de tratamiento y cuidado para niñas, niños y adolescentes en situaciones de riesgo, que garantice una respuesta inmediata y adecuada, así como el aviso a las autoridades y la articulación con las rutas de atención y restablecimiento de derechos. b. Deberá avisar a su personal y a los establecimientos públicos y privados que allí operen, de la existencia del protocolo, de la forma de activarlo y el deber de reportar situaciones en que se observen niñas, niños o adolescentes en situaciones de riesgo. c. El personal de las áreas operativas de la terminal deberá reportar las situaciones de riesgo para los niños, niñas y adolescentes, como lo son: la permanencia de éstos en vehículos que no estén en servicio, o su presencia sin compañía de personas a cargo. 5.2.2. <u>Medidas de comunicación:</u> Dentro de la terminal se deberá anunciar DE FORMA ACCESIBLE en áreas públicas, en el ingreso a áreas privadas y de servicio, que: a. Desarrolla medidas de prevención contra la utilización y "Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes", y la existencia del protocolo. Para lo anterior, deberá diseñar piezas que sean comprendidas por la gran mayoría de personas, con ajustes razonables para que poblaciones como personas mayores, personas con discapacidad y personas con bajos niveles de alfabetismo, puedan comprender su contenido. En este sentido, las piezas deberán contemplar algunos ajustes razonables como son: Para piezas gráficas: Contraste de color, tamaño de letra mínimo de 14 puntos, letras sin adornos que impidan la lectura.	Para productos audiovisuales: Interpretaciones en Lengua de Señas Colombiana, subtitulación y narración. Se deberá contar al menos con ejemplar impreso en sistema braille y macro tipo, con el protocolo general. b. Avisará a las autoridades en caso de: i. Situaciones en que se observe niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo. ii. Presencia de información a pasajeros y público en general sobre planes de turismo, servicios de transporte o promoción de lugares donde se realice explotación sexual. iii. Expendio de sustancias sometidas a control o restricciones de venta a menores de edad como bebidas embriagantes o energizantes y sustancias psicoactivas. 5.3. Para Empresas del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial Las empresas de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán capacitar a su personal para que, en desarrollo del servicio a grupos de usuarios de turismo, empleados, servicios de salud y grupos específicos de usuarios: a. Se verifique la presencia de niños, niñas y adolescentes menores de edad y del porte de documentos de identidad de éstos (ver punto 4). b. Se verifique que viajen acompañados de pariente mayor de edad, o de persona mayor de edad con autorización (ver punto 3). Corresponderá al contratante del servicio gestionar la autorización de niñas, niños y adolescentes que no viajen con parientes o personas diferentes y entregarla a la empresa de transporte, quien la mantendrá disponible durante el viaje y a requerimiento de cualquier autoridad que así lo demande. Las empresas de transporte se abstendrán de: a. Permitir el descenso de los pasajeros protegidos en establecimientos públicos en que se observe el consumo de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas o se observen actividades de servicios o productos sexuales. Si se solicita detener el viaje en sitios de esa naturaleza, el conductor dará aviso a la Policía Nacional entregando la documentación que posea sobre el contratante, empleados y dependientes, así como la relativa a los demás ocupantes registrados por el contratante para el servicio de transporte. b. Ofrecer y/o suministrar información sobre planes de turismo, servicios de transporte o lugares de "Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes" o explotación de servicios sexuales que puedan llegar a incluir niños, niñas y adolescentes. En el caso de transporte de estudiantes, las reglas sobre documentos, autorizaciones y sitios de destino se aplicarán de acuerdo con los contratos suscritos con los establecimientos educativos, padres de familia o entidades estatales que contraten el servicio de transporte. 5.4. Para la Dirección de Tránsito y Transporte - DITRA de la Policía Nacional de Colombia Para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como parte de los procesos de control de los vehículos (en general) que transiten con aquellos, se deberá verificar:
a. El documento de identidad (ver punto 2) para constatar que transiten con parientes. b. La existencia de autorizaciones de padre/madre o tutor legal en caso de no viajar con ellos. c. Los documentos que soportan la operación del transporte (en vehículos de transporte público). d. El uso de los cinturones de seguridad por parte de los usuarios y en especial por parte de todas las niñas, niños y adolescentes o (de acuerdo con su edad) de sistemas de retención infantil. 6. SUPERVISIÓN De acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 2409 de 2018: <i>"Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones"</i>, la Superintendencia de Transporte tiene la competencia de inspección, vigilancia y control en materia de tránsito, transporte y su infraestructura, propendiendo por el cumplimiento de las disposiciones que regulan la debida prestación del servicio público de transporte, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte. En ese orden de ideas, ejercerá la supervisión de las medidas contra la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el transporte terrestre de pasajeros mediante sus funciones de inspección, vigilancia y control. PUBLIQUESE Y CÚMPLASE  LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO RUIZ Director de Transporte y Tránsito Elaboró: María Fernanda Cortés Fajardo - Abogada Grupo de Regulación Mauricio Alejandro Camacho Fonseca - Dirección de Transporte y Tránsito Revisó: John Alexander Herrera - Subdirector de Transporte Lina María Huari Mateus - Coordinadora Grupo de Regulación Juan Carlos Ortiz Guerrero - Inclusión- Dirección de Transporte y Tránsito María Camila Molina - Comunicaciones Viceministerio de Transporte	 Bogotá D.C., Doctor, MIGUEL URIBE TURBAY Senador de la República CONGRESO DE LA REPÚBLICA miguel.uribe@senado.gov.co Carrera 7 No. 8-68, Capitolio Nacional Bogotá, D.C. ASUNTO: Respuesta a la Proposición No. 90 de 2023. RADICADO: MVCT 2023ER0141499. Respetado Senador, El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con las funciones establecidas en su titularidad a través del Decreto 3571 de 2011, modificado por Decreto 1604 de 2020, por medio de este documento, presenta sus consideraciones sobre la información por usted solicitada en la Proposición No. 90 de 2023, en los siguientes términos: 1. El Plan Nacional de Desarrollo para el cuatrienio 2022-2026, aprobado mediante la Ley 2294 de 2023, establece que el Gobierno Nacional tiene la meta de asignar 222.121 subsidios para la adquisición de viviendas urbanas y rurales. Al respecto, sírvase responder los siguientes interrogantes: a. ¿Con cuáles programas de vivienda se pretende atender el cumplimiento de la meta prevista para el cuatrienio? Si se trata de más de un programa, por favor indique la meta de cada uno de ellos. Para el cuatrienio 2022-2026, el Gobierno Nacional estimó una meta de 200.000 Subsidios Familiares de Vivienda en el marco del programa "Mi Casa Ya", con los cuales busca la continuidad y progresividad del programa mediante la atención del déficit cuantitativo habitacional de los hogares de menores ingresos en el país. A través del programa "Mi Casa en el Campo" se pretende beneficiar a 12.418 hogares con viviendas nuevas, por medio del cual se estima favorecer a las comunidades y hogares rurales en cuatro líneas de acción: Compromisos Étnicos, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Dirección: Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3434 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 127401 Versión: 11.0, Fecha: 29/05/2023, Código: GDC-PL-07

Sentencias Judiciales de Restitución de Tierras, Convocatorias Entes Territorial y atención de zonas ETCR. Adicionalmente, se tiene prevista la meta de 9.703 viviendas nuevas, a través de otros programas que se encuentran actualmente en ejecución como el Programa de Vivienda Gratuita y Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores - VIPA, los cuales se encuentran en la fase final de sus respectivas obras. De la misma manera, se informa que este Ministerio se encuentra analizando la posibilidad de incluir nuevos programas, tanto urbanos como rurales, para garantizar una solución habitacional a los hogares más vulnerables. b. ¿Cuántos subsidios a la cuota inicial y cuántas coberturas a la tasa de interés se prevé asignar para la adquisición de vivienda de interés social – VIS en suelo urbano y cuántos para la adquisición de VIS en suelo rural? La meta prevista para 2023 es de 50.000 subsidios para el programa “Mi Casa Ya” y 52.050 coberturas a la tasa de interés. Sin perjuicio de lo anterior, estos subsidios se asignan por demanda por lo que no se tiene definida una distribución sectorizada de suelo urbano y rural. En estos términos, no se puede proveer el número de subsidios a la cuota inicial y de coberturas que se asignarán con la segregación solicitada. Por otro lado, y como se señaló anteriormente, a través del programa Mi Casa en el Campo se estima asignar 12.418 subsidios para la adquisición de vivienda rural. 2. Frente a los cambios que efectuó el Gobierno Nacional al Programa Mi Casa Ya, a través del Decreto 490 de 2023, le solicito indicar: - ¿Cuántas quejas y cuántas acciones de tutela o cualquier otra acción judicial, han sido notificadas a FONVIVIENDA y/o al Ministerio de Vivienda, por parte de hogares que consideran vulnerados sus derechos por cualquier situación relacionada con los cambios hechos al programa Mi Casa Ya en 2023? Para el período comprendido entre el 1 de enero al 17 de noviembre de 2023, se informa que se han notificado un total de 1.565 acciones de tutelas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y 732 acciones de tutelas por parte del Fondo Nacional de Vivienda, éstas en su mayoría corresponden a un mismo accionante, y se encuentran relacionadas con la posible vulneración de sus derechos fundamentales por cambios realizados al programa de Mi Casa Ya. De estas acciones se tiene un consolidado de fallos favorables tanto de primera como segunda instancia de 1.310 para el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y 551 del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda.	Respecto a decisiones desfavorables de primera instancia y pendientes de segunda instancia y de segunda instancia para el Ministerio de Vivienda se tiene un total de 157 y para el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda 133, de las cuales en su mayoría contienen la orden de dar respuestas a peticiones sobre el subsidio, gestionar su postulación, realizar la asesoría y brindar acompañamiento, para que si cumplen requisitos sean objeto de asignación, otra de las ordenes que nos indican los fallos es realizar un nuevo estudio de los postulantes al programa; de estos fallos negativos, solamente en una decisión se ordenó asignar subsidio a la señora Elizabeth Holguín, identificada con cédula de ciudadanía No. 1053771905. Dicha asignación se realizó con la expedición de la Resolución 0134 del 16 de marzo de 2023. La señora Holguín interpuso acción de tutela en contra del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA al considerar vulnerados sus derechos fundamentales a la vivienda digna, debido proceso y otros, por no haber resultado beneficiada en el curso del procedimiento extraordinario implementado en el marco del programa Mi Casa Ya a través de las Circulares 006 y 007 de 2022. Por lo anterior, y atendiendo los precisos términos expresados por el despacho en la orden judicial, mediante Resolución 134 del 16 de marzo de 2023 se asignó el subsidio familiar de vivienda del programa Mi Casa Ya a la señora Elizabeth Holguín. Sin embargo, este subsidio no se aplicó porque mediante carta remitida por la accionante el 21 de marzo de 2023, la accionante nos comunicó su decisión de desistir del subsidio familiar de vivienda. Es pertinente indicar que se tiene un numero de 98 que están pendientes de fallo. - ¿Cuántas sentencias han sido notificadas a FONVIVIENDA y/o al Ministerio de Vivienda, tutelando los derechos de los demandantes, en los casos indicados en la pregunta anterior? Por favor relacione el juez de conocimiento y el número del expediente, indicando si se trata de una sentencia de primera o segunda instancia. Se remite archivo Excel con nombre “2-Tutelas Mi Casa Ya desfavorable”, que contiene las acciones de tutelas interpuestas ante el Ministerio de Vivienda o el Fondo Nacional de Vivienda, con indicación de aquellas que han sido desfavorables para la entidad en primera y segunda instancia. Finalmente, respecto de las acciones de tutela es pertinente indicar que aquellas que solo tiene fallo de primera instancia la decisión definitiva pueda variar el sentido del fallo.																																								
3. Teniendo en cuenta los criterios de priorización definidos por el MVCT en la Resolución 287 del 2023, modificada por la Resolución 788 del mismo año, le solicito indicar, en relación con los subsidios de Mi Casa Ya asignados en 2023, de manera discriminada para cada una de las resoluciones de asignación emitidas por FONVIVIENDA hasta la fecha de la respuesta: - ¿Cuántos hogares resultaron excluidos, cada semana, de la resolución de asignación de FONVIVIENDA, cómo consecuencia de los puntajes definidos en la Resolución 287 de 2023, modificada por la Resolución 788 del mismo año? El proceso de priorización de hogares está previsto para los eventos en los que exista un mayor número de solicitudes de subsidios a los cupos que se encuentran disponibles, se ordenen las solicitudes, de acuerdo con el puntaje obtenido, con el fin de priorizar aquellos hogares con mayor grado de vulnerabilidad. Pese lo anterior, es pertinente indicar que, a la fecha, el número de solicitudes de asignación ha sido menor al número de cupos disponibles, razón por la cual se precisa que, hasta ahora, ningún hogar ha sido excluido, debido a que no ha sido necesario aplicar las priorizaciones contenidas en la Resolución 287 de 2023 y la Resolución 788 de 2023. - ¿Cuántos subsidios fueron asignados a hogares clasificados en el punto A de SISBÉN IV? ¿Cuántos en el B, C y D? Por favor discrimine por cada grupo. En la siguiente tabla se relacionan los Subsidios Familiares de Vivienda asignados por Fonvivienda en el marco del programa “Mi Casa Ya”, discriminados por clasificación del Sisbén IV. Tabla 1. Asignaciones de Subsidios Familiares de Vivienda “Mi Casa Ya” <table><tr><th>Grupo del Sisbén IV</th><th>Subsidios asignados</th></tr><tr><td>A</td><td>12.036</td></tr><tr><td>B</td><td>19.498</td></tr><tr><td>C</td><td>14.236</td></tr><tr><td>D</td><td>4.243</td></tr><tr><td>Total</td><td>50.013</td></tr></table> Fuente de Información: Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda. Fecha de Corte: 2 de noviembre de 2023.	Grupo del Sisbén IV	Subsidios asignados	A	12.036	B	19.498	C	14.236	D	4.243	Total	50.013	- ¿Cuántos se asignaron en municipios de: i) categoría especial, ii) categorías 1 y 2, ¿categorías 3 y 4 y iv) categoría 5 y 6? En la siguiente tabla, se relacionan los Subsidios Familiares de Vivienda asignados por Fonvivienda en el marco del programa “Mi Casa Ya”, discriminados por categoría de municipios. Tabla 2. Asignaciones de Subsidios Familiares de Vivienda “Mi Casa Ya” <table><tr><th>Categoría del municipio</th><th>Subsidios asignados</th></tr><tr><td>Categoría 5 Y 6</td><td>6.052</td></tr><tr><td>Categoría 3 Y 4</td><td>7.587</td></tr><tr><td>Categoría 1 Y 2</td><td>27.954</td></tr><tr><td>Categoría Especial</td><td>8.420</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>50.013</td></tr></table> Fuente de Información: Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda. Fecha de Corte: 24 de noviembre de 2023. - ¿Cuántos se asignaron para la compra de VIP y cuántos para compra de VIS? Por favor especifique en cada caso, cuántos se asignaron en suelo rural y cuántos en suelo urbano. En la siguiente tabla, se relacionan los Subsidios Familiares de Vivienda asignados por Fonvivienda en el marco del programa “Mi Casa Ya”, discriminados por tipo de vivienda y suelo. Tabla 3. Asignaciones de Subsidios Familiares de Vivienda “Mi Casa Ya” <table><tr><th>Tipo de Suelo</th><th>VIP</th><th>VIS</th><th>Total</th></tr><tr><td>Rural</td><td>-</td><td>12</td><td>12</td></tr><tr><td>Urbano</td><td>17.411</td><td>32.590</td><td>50.001</td></tr><tr><td>Total</td><td>17.411</td><td>32.602</td><td>50.013</td></tr></table> Fuente de Información: Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda. Fecha de Corte: 2 de noviembre de 2023. - ¿Cuántos se asignaron a hogares conformados por víctimas del conflicto armado interno? De acuerdo con el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, con corte al 24 de noviembre de 2023, 5.425 hogares, con al menos un integrante	Categoría del municipio	Subsidios asignados	Categoría 5 Y 6	6.052	Categoría 3 Y 4	7.587	Categoría 1 Y 2	27.954	Categoría Especial	8.420	TOTAL	50.013	Tipo de Suelo	VIP	VIS	Total	Rural	-	12	12	Urbano	17.411	32.590	50.001	Total	17.411	32.602	50.013
Grupo del Sisbén IV	Subsidios asignados																																								
A	12.036																																								
B	19.498																																								
C	14.236																																								
D	4.243																																								
Total	50.013																																								
Categoría del municipio	Subsidios asignados																																								
Categoría 5 Y 6	6.052																																								
Categoría 3 Y 4	7.587																																								
Categoría 1 Y 2	27.954																																								
Categoría Especial	8.420																																								
TOTAL	50.013																																								
Tipo de Suelo	VIP	VIS	Total																																						
Rural	-	12	12																																						
Urbano	17.411	32.590	50.001																																						
Total	17.411	32.602	50.013																																						

víctima del conflicto armado, han sido beneficiarios del subsidio de vivienda del programa "Mi Casa Ya". - ¿Cuántos se asignaron a hogares conformados por mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres de la población? En este caso, por favor precisar ¿Cómo se identificó que estaban ubicadas en los estratos más pobres? De acuerdo con el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, con corte al 24 de noviembre de 2023, 5.613 hogares, con mujeres cabeza de familia, han sido beneficiarios del subsidio del programa "Mi Casa Ya". Al respecto, es preciso mencionar que se determinó que su ubicación correspondía a los estratos más pobres, debido a su clasificación Sisbén IV, la cual se encontraba entre los rangos A1 a C8. - ¿Cuántos se asignaron a trabajadoras del sector informal? De acuerdo con el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, con corte al 24 de noviembre de 2023, 125 hogares han sido beneficiarios en condición de trabajadoras del sector informal. - ¿Cuántos se asignaron a madres comunitarias? De acuerdo con el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, con corte al 24 de noviembre de 2023, 61 hogares han sido beneficiarios en condición de madres comunitarias. - ¿Cuántos se asignaron a miembros de comunidades étnicas? De acuerdo con el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, con corte al 24 de noviembre de 2023, 7.718 hogares con miembros de comunidades étnicas. - ¿Cuántos se asignaron a personas con discapacidad? De acuerdo con el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, con corte al 24 de noviembre de 2023, 176 hogares han sido beneficiarios con al menos un miembro en condición de discapacidad. - ¿Cuántos se asignaron a integrantes de la Fuerza Pública que cuentan con asignación de retiro o pensionados por Invalidez o reservistas de honor, o que participaron en conflictos internacionales o fueron reconocidos como víctimas por hechos ocurridos en servicio activo o	en razón del mismo, o a los familiares de los que hubieren fallecido en actos del servicio? De acuerdo con el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, con corte al 24 de noviembre de 2023, 17 hogares han sido beneficiarios con al menos un integrante de la Fuerza Pública, que cuenta, ya sea, con asignación de retiro o es pensionado por invalidez o reservista de honor, o que participó en conflictos internacionales o fue reconocido como víctima por hechos ocurridos en servicio activo o en razón del mismo, o a los familiares de los que hubieren fallecido en actos del servicio. - ¿Cuántos se asignaron a voluntarios activos de las entidades que integran el Subsistema Nacional de Voluntarios en primera respuesta? De acuerdo con el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, con corte al 24 de noviembre de 2023, 3 hogares han sido beneficiarios en condición de voluntarios activos de las entidades que integran el Subsistema Nacional de Voluntarios en primera respuesta. - ¿Cuántos se asignaron a deportistas de alto rendimiento de los sectores olímpico y paralímpico? De acuerdo con el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, con corte al 24 de noviembre de 2023, 22 hogares han sido beneficiarios en condición de deportistas de alto rendimiento de los sectores olímpico y paralímpico. Por favor precise, para cada uno de los grupos de población indicados, de qué manera verificó FONVIVIENDA o el MVCT, el cumplimiento de las condiciones que permitieron la asignación del puntaje. Con el fin de verificar la condición de víctima de los hogares, se realizó la respectiva consulta a través de la plataforma "Vivanto" de la Unidad para las Víctimas. Por otra parte, para determinar las condiciones de los demás grupos poblacionales son autodeterminadas y marcadas en el formulario de postulación, el cual se declara bajo la gravedad de juramento por el hogar que cuenta con esta condición. 4. El MVCT reportó la existencia de más de 23.000 subsidios del Programa Mi Casa Ya, asignados en 2022, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 y anunció que el desembolso iniciaría el 13 de febrero de 2023. Al respecto le solicito indicar:																																																																																																		
- La(s) fecha(s) en que se asignaron en 2022 los 23.000 subsidios indicados, por parte de FONVIVIENDA, indicando el número de la resolución de asignación. A continuación, se relacionan las resoluciones de asignación que contienen beneficiarios de los Subsidios Familiares de Vivienda asignados por Fonvivienda en el año 2022, con vigencia presupuestal del año 2023. Tabla 4. Asignaciones de Subsidios Familiares de Vivienda "Mi Casa Ya" <table><tr><th>FECHA RESOLUCIÓN</th><th>NÚMERO DE RESOLUCION DE ASIGNACIÓN</th><th>ASIGNADOS</th></tr><tr><td>22/07/2022</td><td>1338</td><td>1.200</td></tr><tr><td>29/07/2022</td><td>1372</td><td>1.202</td></tr><tr><td>5/08/2022</td><td>1438</td><td>1.200</td></tr><tr><td>12/08/2022</td><td>1478</td><td>1.197</td></tr><tr><td>19/08/2022</td><td>1512</td><td>1.204</td></tr><tr><td>26/08/2022</td><td>1527</td><td>1.210</td></tr><tr><td>2/09/2022</td><td>1674</td><td>1.200</td></tr><tr><td>9/09/2022</td><td>1720</td><td>1.197</td></tr><tr><td>16/09/2022</td><td>1826</td><td>1.197</td></tr><tr><td>23/09/2022</td><td>1900</td><td>1.201</td></tr><tr><td>30/09/2022</td><td>1933</td><td>1.202</td></tr><tr><td>7/10/2022</td><td>1978</td><td>1.202</td></tr><tr><td>14/10/2022</td><td>2071</td><td>1.200</td></tr><tr><td>21/10/2022</td><td>2090</td><td>1.201</td></tr><tr><td>28/10/2022</td><td>2122</td><td>1.201</td></tr><tr><td>4/11/2022</td><td>2147</td><td>4.541</td></tr><tr><td>11/11/2022</td><td>2161</td><td>106</td></tr><tr><td>18/11/2022</td><td>2181</td><td>1</td></tr><tr><td>30/11/2022</td><td>2226</td><td>1.217</td></tr></table> Fuente de Información: Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda. Fecha de Corte: 2 de noviembre de 2023. Si bien las resoluciones de asignación tienen fecha desde julio hasta noviembre de 2022, las segundas marcaciones, es decir, el procedimiento mediante el cual se le garantiza a los hogares un subsidio familiar de vivienda, fueron realizadas previo al inicio del periodo de Gobierno (primer semestre de 2022). De esta manera, cuando inició el periodo de Gobierno, los hogares ya estaban seleccionados, quedando únicamente pendiente la expedición de la resolución de asignación.	FECHA RESOLUCIÓN	NÚMERO DE RESOLUCION DE ASIGNACIÓN	ASIGNADOS	22/07/2022	1338	1.200	29/07/2022	1372	1.202	5/08/2022	1438	1.200	12/08/2022	1478	1.197	19/08/2022	1512	1.204	26/08/2022	1527	1.210	2/09/2022	1674	1.200	9/09/2022	1720	1.197	16/09/2022	1826	1.197	23/09/2022	1900	1.201	30/09/2022	1933	1.202	7/10/2022	1978	1.202	14/10/2022	2071	1.200	21/10/2022	2090	1.201	28/10/2022	2122	1.201	4/11/2022	2147	4.541	11/11/2022	2161	106	18/11/2022	2181	1	30/11/2022	2226	1.217	De acuerdo con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional realizará la asignación de 200.000 subsidios para el cuatrienio. De esta manera, para la vigencia 2023, se contaba con la suma de \$1.023.473.300.000, que financiaba aproximadamente 42.000 subsidios. De este total, el Gobierno Nacional realizó un esfuerzo para adicionar, en el mes de agosto, 1 billón de pesos para un total de \$2.023.473.300.471, con el fin de realizar la asignación de 75.000 Subsidios Familiares de Vivienda, de los cuales 23.100 corresponden a subsidios asignados en la vigencia 2022, con vigencia futura 2023, y aproximadamente 52.000 cuya asignación se encuentra prevista para esta vigencia. - La(s) fecha(s) en que han desembolsado los 23.000 subsidios anunciados por el Ministerio, durante esta vigencia. Por favor indique el número de subsidios desembolsados en cada fecha. A continuación, se relacionan los Subsidios Familiares de Vivienda desembolsados con asignación en el año 2022, con vigencia presupuestal 2023. Tabla 5. Desembolso de Subsidios Familiares de Vivienda "Mi Casa Ya" <table><tr><th>FECHA DESEMBOLSO</th><th>NÚMERO DE SUBSIDIOS DESEMBOLSADOS</th></tr><tr><td>19/08/2022</td><td>2</td></tr><tr><td>31/08/2022</td><td>3</td></tr><tr><td>23/09/2022</td><td>92</td></tr><tr><td>28/09/2022</td><td>443</td></tr><tr><td>29/09/2022</td><td>109</td></tr><tr><td>19/10/2022</td><td>222</td></tr><tr><td>20/10/2022</td><td>25</td></tr><tr><td>4/11/2022</td><td>1027</td></tr><tr><td>15/11/2022</td><td>803</td></tr><tr><td>16/11/2022</td><td>8</td></tr><tr><td>18/11/2022</td><td>767</td></tr><tr><td>21/11/2022</td><td>174</td></tr><tr><td>22/11/2022</td><td>4</td></tr><tr><td>19/12/2022</td><td>14</td></tr><tr><td>26/12/2022</td><td>960</td></tr><tr><td>27/12/2022</td><td>8</td></tr><tr><td>29/12/2022</td><td>1</td></tr><tr><td>10/02/2023</td><td>19</td></tr></table>	FECHA DESEMBOLSO	NÚMERO DE SUBSIDIOS DESEMBOLSADOS	19/08/2022	2	31/08/2022	3	23/09/2022	92	28/09/2022	443	29/09/2022	109	19/10/2022	222	20/10/2022	25	4/11/2022	1027	15/11/2022	803	16/11/2022	8	18/11/2022	767	21/11/2022	174	22/11/2022	4	19/12/2022	14	26/12/2022	960	27/12/2022	8	29/12/2022	1	10/02/2023	19
FECHA RESOLUCIÓN	NÚMERO DE RESOLUCION DE ASIGNACIÓN	ASIGNADOS																																																																																																	
22/07/2022	1338	1.200																																																																																																	
29/07/2022	1372	1.202																																																																																																	
5/08/2022	1438	1.200																																																																																																	
12/08/2022	1478	1.197																																																																																																	
19/08/2022	1512	1.204																																																																																																	
26/08/2022	1527	1.210																																																																																																	
2/09/2022	1674	1.200																																																																																																	
9/09/2022	1720	1.197																																																																																																	
16/09/2022	1826	1.197																																																																																																	
23/09/2022	1900	1.201																																																																																																	
30/09/2022	1933	1.202																																																																																																	
7/10/2022	1978	1.202																																																																																																	
14/10/2022	2071	1.200																																																																																																	
21/10/2022	2090	1.201																																																																																																	
28/10/2022	2122	1.201																																																																																																	
4/11/2022	2147	4.541																																																																																																	
11/11/2022	2161	106																																																																																																	
18/11/2022	2181	1																																																																																																	
30/11/2022	2226	1.217																																																																																																	
FECHA DESEMBOLSO	NÚMERO DE SUBSIDIOS DESEMBOLSADOS																																																																																																		
19/08/2022	2																																																																																																		
31/08/2022	3																																																																																																		
23/09/2022	92																																																																																																		
28/09/2022	443																																																																																																		
29/09/2022	109																																																																																																		
19/10/2022	222																																																																																																		
20/10/2022	25																																																																																																		
4/11/2022	1027																																																																																																		
15/11/2022	803																																																																																																		
16/11/2022	8																																																																																																		
18/11/2022	767																																																																																																		
21/11/2022	174																																																																																																		
22/11/2022	4																																																																																																		
19/12/2022	14																																																																																																		
26/12/2022	960																																																																																																		
27/12/2022	8																																																																																																		
29/12/2022	1																																																																																																		
10/02/2023	19																																																																																																		

FECHA DESEMBOLSO	NÚMERO DE SUBSIDIOS DESEMBOLSADOS
13/02/2023	19
14/02/2023	2199
16/02/2023	1
23/02/2023	2688
24/02/2023	42
28/02/2023	3
3/03/2023	108
8/03/2023	14
22/03/2023	38
24/04/2023	99
4/05/2023	60
17/05/2023	1
19/05/2023	1
24/05/2023	29
25/05/2023	1
1/06/2023	1
9/06/2023	40
27/06/2023	23
28/06/2023	5416
29/06/2023	162
30/06/2023	1
12/07/2023	219
18/07/2023	2874
21/07/2023	399
27/07/2023	742
28/07/2023	318
3/08/2023	3
11/08/2023	9
17/08/2023	537
18/08/2023	1
5/09/2023	291
13/09/2023	67
14/09/2023	31
15/09/2023	100
18/09/2023	8

FECHA DESEMBOLSO	NÚMERO DE SUBSIDIOS DESEMBOLSADOS
27/09/2023	247
28/09/2023	130
4/10/2023	177
5/10/2023	148
26/10/2023	87
31/10/2023	91
1/11/2023	2
3/11/2023	52
14/11/2023	4
15/11/2023	1

Fuente de Información: Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.
Fecha de corte: 24 de noviembre 2023.

- **A noviembre de 2023, ¿Aún se encuentran pendientes de desembolso subsidios asignados en la vigencia 2022? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es la razón y cuál es el cronograma para su desembolso?**

Es de precisar que, para efectos de la aplicación y el cobro del Subsidio Familiar de Vivienda, Fonvivienda válida que se cumplan los requisitos señalados en la Circular 0003 de 2023. Una vez realizado este proceso el estado cambia a "Reportado para pago" y la Fiduciaria realiza el trámite de desembolso a la cuenta bancaria indicada por el constructor/vendedor. Una vez realizado este proceso el estado cambia a "Pagado"

Teniendo en cuenta lo anterior, los desembolsos se están llevando a cabo con normalidad desde el mes de febrero del presente año y se realizan a medida que los constructores van realizando la solicitud de cobro.

Este Ministerio considera necesario precisar que el desembolso de los subsidios asignados depende de los tiempos que tome el constructor en efectuar la solicitud de cobro, es decir, que la principal razón por la cual hay subsidios pendientes de desembolso, obedece a que el constructor no ha realizado el cobro de los recursos. En este sentido, si bien, a la fecha, existen recursos pendientes de desembolso por desembolso de los subsidios asignados en la vigencia 2022, los mismos se encuentran comprometidos y se encuentran a la espera del trámite por parte de los constructores para efectuar el pago.

5. Teniendo en cuenta que los beneficiarios del Programa Mi Casa Ya también reciben una cobertura a la tasa de interés del crédito

| **hipotecario o leasing habitacional que asumen para la adquisición de la vivienda, le solicito indicar:** - **¿Cuántas coberturas a la tasa se han desembolsado, en cada mes del 2023, a hogares beneficiarios de Mi Casa Ya? Por favor especifique cuántos corresponden a subsidios a la cuota inicial asignados en 2022 y cuántos a subsidios a la cuota inicial asignados en 2023.** De acuerdo con el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, con corte de 2022 hasta el 15 de noviembre del 2023, se han desembolsado 100.631 coberturas a la tasa de interés, como se presenta a continuación discriminado por año y por mes de desembolso. **Tabla 6. Coberturas a la Tasa de Interés** | DESEMBOLSADAS PROGRAMA "MI CASA YA" | | | | |-------------------------------------|--------|--------|---------------| | MES | 2022 | 2023 | TOTAL GENERAL | | Enero | 4.541 | 92 | 4.633 | | Febrero | 5.024 | 424 | 5.448 | | Marzo | 5.799 | 304 | 6.103 | | Abril | 5.256 | 90 | 5.346 | | Mayo | 6.026 | 5.191 | 11.217 | | Junio | 5.528 | 8.840 | 14.368 | | Julio | 5.665 | 4.743 | 10.408 | | Agosto | 6.136 | 5.368 | 11.504 | | Septiembre | 6.013 | 5.140 | 11.153 | | Octubre | 5.215 | 3.952 | 9.167 | | Noviembre | 5.074 | | 5.074 | | Diciembre | 2.165 | | 2.165 | | TOTAL GENERAL | 64.464 | 36.167 | 100.631 | Fuente: Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social. Fecha de corte: 31 de octubre de2023. - **¿Cuántos hogares han renunciado al subsidio a la cuota inicial de Mi Casa Ya en 2023 y por qué razones?** De acuerdo con el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, con corte al 21 de noviembre de 2023, han renunciado al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del programa "Mi Casa Ya" 368 hogares. | En este sentido, es preciso indicar que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, el hogar beneficiario tiene la potestad de renunciar voluntariamente al Subsidio Familiar de Vivienda: ARTÍCULO 2.1.1.1.1.4.2.6. *Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente.* Teniendo en cuenta el precepto normativo aquí citado, se precisa que el hogar beneficiario no se encuentra obligado a argumentar las razones por las cuales realiza dicha renuncia. - **¿Cuántos hogares beneficiarios de Mi Casa Ya han renunciado a la cobertura a la tasa de interés en 2023 y por qué razones?** El artículo 2.1.1.4.2.3. del Decreto 1077 de 2015 dispone que una de las condiciones para el acceso a la cobertura Es que "(...) **el beneficio de la cobertura estará sujeto a la disponibilidad de coberturas del Programa "Mi Casa Ya" al momento del desembolso del crédito o inicio del contrato de leasing habitacional** (...)". En este sentido, se indica no existe la figura de "renuncia" por parte del hogar, si al momento de desembolsar el crédito hipotecario por parte de la entidad financiera, no se cuenta con la disponibilidad de cupos de cobertura condicionada al Programa "Mi Casa Ya". En este sentido, la entidad otorgante del crédito deberá informar al hogar que no cuenta con cupos disponibles y realizar una nueva modelación del crédito hipotecario, con el fin de generar información suficiente para contar con las condiciones del crédito y que el hogar, con dicha información, pueda aceptar continuar sin la cobertura del otorgamiento del crédito y del Subsidio. Ahora bien, los hogares pueden o no aceptar las condiciones del crédito sin contar con la cobertura, en caso de que el hogar continúe con estas condiciones, existirán hogares que cuenten con el Subsidio Familiar de Vivienda y no con la cobertura a la tasa de interés. **6. Por favor explique cómo funcionará el esquema de preasignaciones de subsidios de Mi Casa Ya que han anunciado el Ministerio, y cómo será el cronograma para su implementación a partir del 2024.** A partir de 2024, los hogares que deseen adquirir una **vivienda nueva de interés prioritario** y que cumplan con los requisitos para acceder al programa, podrán solicitar la preasignación del subsidio del programa "Mi Casa Ya", lo cual permitirá que las familias puedan tener en cuenta el subsidio en el plan de pagos de su |

vivienda, generando mayor certeza al negocio inmobiliario y confianza dentro del proceso de adquisición.

Para solicitar la preasignación del subsidio, el hogar debe contar con la aprobación de un crédito hipotecario o leasing habitacional y separar una vivienda nueva de interés prioritario con fecha de entrega para el año 2025 o 2026. Dicha preasignación podrá ser solicitada a través de una plataforma que dispondrá el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para tal efecto. Para ello, se tendrán que cargar los siguientes documentos: i) carta de aprobación vigente de crédito hipotecario o leasing habitacional y ii) documento de separación de la vivienda de interés prioritario o el que haga sus veces, en el que se debe identificar claramente la fecha de entrega de esta.

Una vez cargados y validados los documentos y, verificado el cumplimiento de requisitos de los hogares, se procederá a reservar un cupo correspondiente a la vigencia en la cual se proyecta la entrega de la vivienda. De esta manera, para garantizar la efectiva asignación del subsidio, el hogar debe mantener el cumplimiento de requisitos del programa desde el momento de la preasignación hasta la escrituración del inmueble.

En los términos expuestos, esperamos haber atendido de fondo e integralmente los interrogantes planteados, sin perjuicio de lo cual, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que se presente.

Cordial saludo,


CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:
Viviana Rozo - Contratista SSFV

Revisó:
María Victoria García - Subdirectora SPV.
Vanessa Barney Cabal - Asesora Despacho
Viceministerio de Vivienda.
Nathalia Lucumi - Contratista Despacho
Viceministerio de Vivienda.
Ana Mariátegui Avendaño - Asesora Despacho
Ministra.

Aprobó:
David Ricardo Ochoa Yepes -
Director de Inversión en Vivienda de
Interés Social.
Marcela Rey Hernández - Directora
del Sistema Habitacional.
Felipe Arboleda Gómez- Viceministro
de Vivienda.

Anexo: Archivo Excel denominado "2-Tutelas Mi Casa Ya desfavorable".

Fecha: 01/12/2023.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Oficina Asesora Jurídica
Grupo de Familia
Clasificada



Al contestar cite este número



Radicado No:
202410410000335141

Bogotá D.C., 2024-10-18

Doctor
SAUL CRUZ BONILLA
Secretario General (E) Senado de la República
Congreso de la República
Secretaria.general@senado.gov.co

ASUNTO: Comunicación de ampliación de plazo a su requerimiento.

Respetado Secretario:

En atención al cuestionario de la Proposición No. 90 de debate de control político sobre las acciones implementadas por esta Entidad a favor de la niñez, me permito informarle que nos encontramos en el proceso de validación, organización y consolidación de la información requerida.

En virtud de lo anterior, solicitamos a usted la ampliación del plazo para contestar la petición, la cual será atendida a más tardar el día 25 de octubre de 2024.

Cordialmente,


LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó: Patricia Lucía Díaz - Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Cristian David Silva Celis - Oficina Asesora Jurídica


www.icbf.gov.co
Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección General
DIRECCIÓN DE INFANCIA
Pública



Al contestar cite este número



Radicado No: 20242100000348781

Bogotá D.C., 2024-10-30

Doctor
SAUL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)
Senado de la República
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Secretaria.general@senado.gov.co

Asunto: Respuesta a cuestionario de la Proposición No. 90 de debate de control político "Todos Unidos Por la Niñez".

Respetado Secretario Cruz:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF¹ brinda respuesta al requerimiento referido en el asunto de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes y sus familias, y las disposiciones que demarcan sus competencias señaladas en la Ley 75 de 1968², la Ley 7 de 1979³, la Ley 1098 de 2006⁴ modificada por la Ley 1878 de 2018.

1. "Dé cuenta de las cifras de los últimos dos años, las acciones implementadas para la prevención de abuso sexual de los niños, niñas y adolescentes, así como las acciones de atención individualizada de menores víctimas de este tipo de delitos".

¹ Estructura definida en el Decreto 987 de 2012 modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020, así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se integró al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y quedó como entidad adscrita al Ministerio de Igualdad y Equidad.

² Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

³ Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

⁴ Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.


www.icbf.gov.co
Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

El ICBF, desde la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud cuenta con la modalidad de atención "Atrapasueños"; la cual permite llegar a los diferentes territorios del país con acciones de prevención ante riesgos y promoción de los derechos para niñas, niños y adolescentes. Esta, es una estrategia Intersectorial acorde que con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026: "Colombia Potencia Mundial de la Vida", liderada por el ICBF, la cual se articula con todos los entes territoriales en función de la atención y protección integral de las niñas, los niños y adolescentes del país, aportando en la consolidación de la generación de la paz.

Ahora bien, en lo atinente a las acciones en relación con la prevención de la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes; se promueve a partir de 4 componentes:

- Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para la construcción de sentidos de vida.
- Participación de niñas, niños y adolescentes y cultura de paz.
- Promoción de la salud mental y el buen vivir; y
- Promoción y disfrute de derechos y prevención de vulneraciones.

En este último componente, encontramos la priorización en violencias sexuales enmarcadas en la prevención de (i) las violencias al interior del hogar, (ii) las violencias basadas en género, (iii) violencias sexuales y Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes -ESCNA-, (iv) el embarazo infantil y en la adolescencia, matrimonios y uniones tempranas; (v) la trata de personas.

En 2023, bajo la modalidad Atrapasueños se logró la atención de 155.959 niñas, niños y adolescentes en el país. Para la vigencia 2024, se proyecta una atención de 252.391 niñas, niños y adolescentes en todo el país, tal y como se muestra en la siguiente gráfica:

Tabla 1. Número de niñas, niños y adolescentes atendidos integralmente en la Estrategia Atrapasueños durante la vigencia 2023.

Departamento	Niñas, niños y adolescentes con atención en 2023
AMAZONAS	1.550
ANTIOQUIA	9.305
ARAUCA	0
ATLANTICO	5.340
BOGOTA	1.650
BOLIVAR	10.980
BOYACA	1.200
CALDAS	3.102
CAQUETA	1.425

<table><tr><td>CASANARE</td><td>2.225</td></tr><tr><td>CAUCA</td><td>4.300</td></tr><tr><td>CESAR</td><td>5.790</td></tr><tr><td>CHOCO</td><td>6.600</td></tr><tr><td>CORDOBA</td><td>7.300</td></tr><tr><td>CUNDINAMARCA</td><td>4.100</td></tr><tr><td>GUAINIA</td><td>1.225</td></tr><tr><td>GUAVIARE</td><td>850</td></tr><tr><td>HUILA</td><td>5.015</td></tr><tr><td>MAGDALENA</td><td>7.475</td></tr><tr><td>META</td><td>5.830</td></tr><tr><td>NARIÑO</td><td>6.075</td></tr><tr><td>NIVEL NACIONAL</td><td>0</td></tr><tr><td>NORTE DE SANTANDER</td><td>5.830</td></tr><tr><td>QUINDIO</td><td>1.325</td></tr><tr><td>RISARALDA</td><td>2.850</td></tr><tr><td>SANTANDER</td><td>5.725</td></tr><tr><td>SEDE NACIONAL</td><td>30.000</td></tr><tr><td>SUCRE</td><td>5930</td></tr><tr><td>TOLIMA</td><td>3825</td></tr><tr><td>VALLE DEL CAUCA</td><td>8157</td></tr><tr><td>VICHADA</td><td>980</td></tr><tr><td>Total de atención Infancia y Adolescencia en 2023</td><td>155.959</td></tr></table> Fuente: ICBF Bienestar Familiar. Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud. Metas Sociales y Financieras a diciembre de 2023. Tabla 2. Número de niñas, niños y adolescentes atendidos integralmente en la Estrategia Atrapasueños para la vigencia 2024	CASANARE	2.225	CAUCA	4.300	CESAR	5.790	CHOCO	6.600	CORDOBA	7.300	CUNDINAMARCA	4.100	GUAINIA	1.225	GUAVIARE	850	HUILA	5.015	MAGDALENA	7.475	META	5.830	NARIÑO	6.075	NIVEL NACIONAL	0	NORTE DE SANTANDER	5.830	QUINDIO	1.325	RISARALDA	2.850	SANTANDER	5.725	SEDE NACIONAL	30.000	SUCRE	5930	TOLIMA	3825	VALLE DEL CAUCA	8157	VICHADA	980	Total de atención Infancia y Adolescencia en 2023	155.959	<table><tr><th>Departamento</th><th>Niñas, niños y adolescentes con atención en 2024</th></tr><tr><td>Amazonas</td><td>531</td></tr><tr><td>Antioquia</td><td>30.843</td></tr><tr><td>Arauca</td><td>3.480</td></tr><tr><td>Atlántico</td><td>10.674</td></tr><tr><td>Bogotá</td><td>5.882</td></tr><tr><td>Bolívar</td><td>18.638</td></tr><tr><td>Boyacá</td><td>3.885</td></tr><tr><td>Caldas</td><td>4.184</td></tr><tr><td>Caquetá</td><td>6.015</td></tr><tr><td>Casanare</td><td>2.480</td></tr><tr><td>Cauca</td><td>15.886</td></tr><tr><td>Cesar</td><td>7.541</td></tr><tr><td>Chocó</td><td>14.000</td></tr><tr><td>Córdoba</td><td>9.648</td></tr><tr><td>Cundinamarca</td><td>9.148</td></tr><tr><td>Guainía</td><td>537</td></tr><tr><td>Guaviare</td><td>1.992</td></tr><tr><td>Huila</td><td>6.185</td></tr><tr><td>La Guajira</td><td>10.020</td></tr><tr><td>Magdalena</td><td>9.591</td></tr><tr><td>Meta</td><td>5.951</td></tr><tr><td>Nariño</td><td>13.810</td></tr><tr><td>Norte de Santander</td><td>9.269</td></tr><tr><td>Putumayo</td><td>3.101</td></tr><tr><td>Quindío</td><td>2.492</td></tr><tr><td>Risaralda</td><td>3.920</td></tr><tr><td>San Andrés</td><td>239</td></tr><tr><td>Santander</td><td>7.121</td></tr><tr><td>Sucre</td><td>8.459</td></tr><tr><td>Tolima</td><td>5.792</td></tr><tr><td>Valle</td><td>19.692</td></tr><tr><td>Vaupés</td><td>317</td></tr><tr><td>Vichada</td><td>1.068</td></tr><tr><td>Total de atención Infancia y</td><td>252.391</td></tr></table>	Departamento	Niñas, niños y adolescentes con atención en 2024	Amazonas	531	Antioquia	30.843	Arauca	3.480	Atlántico	10.674	Bogotá	5.882	Bolívar	18.638	Boyacá	3.885	Caldas	4.184	Caquetá	6.015	Casanare	2.480	Cauca	15.886	Cesar	7.541	Chocó	14.000	Córdoba	9.648	Cundinamarca	9.148	Guainía	537	Guaviare	1.992	Huila	6.185	La Guajira	10.020	Magdalena	9.591	Meta	5.951	Nariño	13.810	Norte de Santander	9.269	Putumayo	3.101	Quindío	2.492	Risaralda	3.920	San Andrés	239	Santander	7.121	Sucre	8.459	Tolima	5.792	Valle	19.692	Vaupés	317	Vichada	1.068	Total de atención Infancia y	252.391
CASANARE	2.225																																																																																																																				
CAUCA	4.300																																																																																																																				
CESAR	5.790																																																																																																																				
CHOCO	6.600																																																																																																																				
CORDOBA	7.300																																																																																																																				
CUNDINAMARCA	4.100																																																																																																																				
GUAINIA	1.225																																																																																																																				
GUAVIARE	850																																																																																																																				
HUILA	5.015																																																																																																																				
MAGDALENA	7.475																																																																																																																				
META	5.830																																																																																																																				
NARIÑO	6.075																																																																																																																				
NIVEL NACIONAL	0																																																																																																																				
NORTE DE SANTANDER	5.830																																																																																																																				
QUINDIO	1.325																																																																																																																				
RISARALDA	2.850																																																																																																																				
SANTANDER	5.725																																																																																																																				
SEDE NACIONAL	30.000																																																																																																																				
SUCRE	5930																																																																																																																				
TOLIMA	3825																																																																																																																				
VALLE DEL CAUCA	8157																																																																																																																				
VICHADA	980																																																																																																																				
Total de atención Infancia y Adolescencia en 2023	155.959																																																																																																																				
Departamento	Niñas, niños y adolescentes con atención en 2024																																																																																																																				
Amazonas	531																																																																																																																				
Antioquia	30.843																																																																																																																				
Arauca	3.480																																																																																																																				
Atlántico	10.674																																																																																																																				
Bogotá	5.882																																																																																																																				
Bolívar	18.638																																																																																																																				
Boyacá	3.885																																																																																																																				
Caldas	4.184																																																																																																																				
Caquetá	6.015																																																																																																																				
Casanare	2.480																																																																																																																				
Cauca	15.886																																																																																																																				
Cesar	7.541																																																																																																																				
Chocó	14.000																																																																																																																				
Córdoba	9.648																																																																																																																				
Cundinamarca	9.148																																																																																																																				
Guainía	537																																																																																																																				
Guaviare	1.992																																																																																																																				
Huila	6.185																																																																																																																				
La Guajira	10.020																																																																																																																				
Magdalena	9.591																																																																																																																				
Meta	5.951																																																																																																																				
Nariño	13.810																																																																																																																				
Norte de Santander	9.269																																																																																																																				
Putumayo	3.101																																																																																																																				
Quindío	2.492																																																																																																																				
Risaralda	3.920																																																																																																																				
San Andrés	239																																																																																																																				
Santander	7.121																																																																																																																				
Sucre	8.459																																																																																																																				
Tolima	5.792																																																																																																																				
Valle	19.692																																																																																																																				
Vaupés	317																																																																																																																				
Vichada	1.068																																																																																																																				
Total de atención Infancia y	252.391																																																																																																																				
<table><tr><td>Adolescencia en 2024</td><td></td></tr></table> Fuente: ICBF Bienestar Familiar. Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud. Proyección de atención para la vigencia 2024. La estrategia referida, se fundamenta en: - La priorización de los territorios con mayores condiciones de vulnerabilidad, conforme a la clasificación de la Misión para la Transformación del Campo (MTC) y el Índice de municipios que se encuentren con mayores niveles de riesgo de vulneraciones para la niñez del Departamento Nacional de Planeación. - El concepto de comunidades protectoras integrales, se creará una red alrededor de la vida de cada niña, niño y adolescente, convocando a familias, comunidades y a la oferta institucional. - Transectorialidad de la atención, lo que implica que las entidades del Gobierno Nacional lleguen de manera conjunta al territorio, bajo una misma metodología de intervención, pero cada una desde sus competencias. - En las 15 acciones de movilización social en el territorio nacional. Mediante las cuales, adolescentes y jóvenes resaltarán aquellas posturas sobre la promoción de sus derechos y la prevención de los riesgos que logran identificar en sus contextos. Así mismo, se implementan otras acciones las cuales se describen a continuación: 1. Estrategia #VocesQuePrevienen A través de la estrategia #VocesQuePrevienen, se han liderado actividades de prevención en los territorios con mayores riesgos de prevalencia y ocurrencia de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA) y trata en el país. En el primer semestre de 2024, esta estrategia se implementó en cuatro regiones: Medellín (2 y 3 de mayo), Cartagena y Punta Canoa (8 de mayo y 19 a 21 de junio), Leticia y Puerto Nariño (24 a 26 de junio). En estas ciudades y comunidades, las actividades se concentraron en la creación de espacio de diálogo comunitario para abordar la prevención de la trata y la ESCNNA, involucrando a aproximadamente 920 personas, entre ellas niñas, niños, adolescentes, padres, cuidadores y líderes comunitarios. En el segundo semestre, estas acciones iniciaron, comenzando por San Andrés Isla, en donde se llevaron a cabo diálogos de prevención de ESCNNA y trata durante los días 22 y 23 de agosto en los sectores del Barrio Obrero (Centro), La Loma y Court House, logrando la participación de 200 niñas, niños, adolescentes, madres, cuidadores y líderes comunitarios. Adicionalmente, el pasado 17 de octubre, se implementó la estrategia en la ciudad de Cali con	Adolescencia en 2024		100 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la Casa Atrapasueños del barrio Andrés Sanín (oriente de Cali). A la fecha, hemos llegado a más de 1.300 niñas, niños y adolescentes en seis (6) municipios priorizados, incentivado el diálogo familiar y comunitario con niñas, niños y adolescentes. La estrategia seguirá implementándose en Bogotá, el Eje Cafetero (Pereira, Armenia y Manizales) y Norte de Santander (Cúcuta y Villa del Rosario), proyectando alcanzar, al cierre de la vigencia 2024, 2.000 participantes en 10 municipios priorizados por su alta prevalencia de la ESCNNA o por los riesgos identificados asociados a la misma. El enfoque de #VocesQuePrevienen es la escucha activa y el reconocimiento de las perspectivas comunitarias sobre los riesgos y medidas preventivas. Esto facilita la creación de contenidos y herramientas educativas adaptadas a las realidades locales, potenciando las capacidades de las comunidades para actuar de manera efectiva en la prevención de la trata de personas. También, vale la pena resaltar la Ruta Amazónica por la Niñez y la Adolescencia, lanzada oficialmente en el 23 de septiembre de 2024 en la Triple Frontera entre Brasil, Colombia y Perú, inaugurada en el marco del Día Internacional de erradicación de la ESCNNA, en Tabatinga (Brasil), Leticia (Colombia), Santa Rosa de Yavarí (Perú), y Puerto Nariño (Colombia), la cual busca unir los esfuerzos de los tres países para visibilizar y fortalecer la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en los territorios fronterizos de la Amazonía, promoviendo acciones que garanticen su bienestar y seguridad. Así, esta ruta busca crear conciencia sobre la importancia de prevenir y erradicar la ESCNNA y la trata, así como otros riesgos asociados que afectan a las comunidades. En esta ruta participaron más de 300 niñas, niños, adolescentes, líderes comunitarios y familias, los cuales se vincularon mediante una gran movilización en toda la zona de frontera, a lado y lado del Río Amazonas. Es la primera vez, que bajo el liderazgo de ICBF Bienestar Familiar y el Ministerio de Trabajo de Colombia (con el apoyo de la Cancillería, OIM Colombia y la Fundación Renacer) se logra una gran jornada de prevención de violencias contra la niñez, coordinada y articulada entre Colombia, Brasil y Perú. Esta ruta fue también apoyada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de Perú y el Centro de Asistencia Social (CREAS) de la Municipalidad de Tabatinga de Brasil. Finalmente, la Ruta Amazónica por la Niñez y la Adolescencia deja un legado para continuar fortaleciendo y coordinando acciones conjuntas de prevención de violencias contra la niñez y la adolescencia en la Triple Frontera Amazónica, por parte de los tres países, en los años venideros. 2. Atención a la niñez y adolescencia en contexto de migración internacional																																																																																																																		
Adolescencia en 2024																																																																																																																					

Reconociendo la interrelación entre la trata de personas y la migración irregular, se ha avanzado en la atención a niñas, niños y adolescentes migrantes. Durante 2024, se ha implementado la colaboración con el Modelo Inspira de UNICEF y CIDEMOS, que tiene como objetivo fortalecer los entornos protectores para prevenir la violencia y mitigar los riesgos de los menores de edad en el contexto de la migración internacional. Este modelo fomenta la integración de las niñas, niños y adolescentes migrantes, abordando los impactos psicosociales de la migración y promoviendo habilidades para la vida. Adicionalmente, se han desarrollado cinco (5) Comunidades de Aprendizaje en las Casas Atrapasueños de Galapa (Atlántico), Puerto Carreño (Vichada), Cúcuta (Norte de Santander), Arauca (Arauca) y Maicao (La Guajira). Estas jornadas capacitaron a colaboradores del ICBF con herramientas y metodologías para aplicar el enfoque de migración en sus actividades diarias, utilizando los recursos del Modelo Inspira para prevenir los riesgos inherentes a la migración, como la trata de personas. En el marco de esta articulación con UNICEF y la organización CIDEMOS como su socio implementador, se entregaron cinco (5) Kits Inspira, uno en cada una de las Casa Atrapasueños mencionadas. El Kit Inspira, es una herramienta didáctica de cinco herramientas de juego, diseñada para dinamizar y transmitir eficazmente los contenidos del modelo. En este sentido, se adjunta enlace del cuento "<i>Milo, el oso que hacía postres</i>", y se relacionan los enlaces a los videos de la estrategia #VocesQuePrevienen publicados en la cuenta oficial de Instagram del ICBF, donde se reflejan las acciones implementadas en diversos territorios como parte de nuestros esfuerzos de prevención de la trata de personas y la ESCNNA. https://www.instagram.com/reel/C9AZVfmxp6o/?igsh=QGV1YWtocTJyeWM3 https://www.instagram.com/reel/C8mqjSERkSa/?igsh=bnJ2Y2pxd3Q5NTVp https://www.instagram.com/reel/C8mqjSERkSa/?igsh=bnJ2Y2pxd3Q5NTVp https://www.instagram.com/reel/C8vMz4exQ62/?igsh=MW5jdmszcGdqbM3R3eg== https://www.instagram.com/reel/C-Dxbazxagj/?igsh=MTIwZW53OGJ2ZzRvaw== https://www.instagram.com/reel/C_gOILCRHRv/?igsh=dDJ1NjAxOWI4MWFf 3. Estrategia de Prevención de Riesgos Específicos –EPRE– Entre los ejes establecidos por la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de la ESCNNA, 2018-2028 En el marco del Eje estratégico N° 1 "<i>Promoción de Derechos, Prevención, Participación y Movilización Social</i>" de la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de la ESCNNA, 2018-2028, el cual se refiere a la elaboración de propuestas programáticas integrales y estrategias, nacionales y territoriales, orientadas a reconocer y garantizar los derechos y evitar que las niñas, niños y adolescentes sean víctimas de explotación sexual, se desarrollaron proyectos de prevención de riesgos específicos para la prevención de las violencias sexuales en distintos territorios del país.	4. Acompañamiento técnico en procesos territoriales que acompañan la transversalización de herramientas y estrategias de promoción de derechos y prevención de vulneraciones que afectan a niñas, niños y adolescentes Desde las Direcciones de Infancia y Adolescencia y Juventud se han planificado e implementado acciones que responden a la transversalización del enfoque de género y el acompañamiento técnico hacia el fortalecimiento metodológico de documentos técnicos y conceptuales, específicamente en: a) las violencias basadas en género, b) trata de personas, c) explotación sexual en adolescentes, d) embarazo en la adolescencia y de maternidades y paternidades planeadas y responsables en la juventud. Cabe mencionar que se cuenta con un equipo técnico de profesionales que acompañan la transversalización de herramientas y estrategias de promoción de derechos y prevención de vulneraciones que afectan a niñas, niños y adolescentes. Específicamente, a través de Jornadas de asistencia técnica, alianzas nacionales, y la participación en Comités Nacionales e Interinstitucionales en el marco de la prevención de las violencias sexuales, trata de personas y promoción de los enfoques de género y derechos sexuales y reproductivos tales como el Comité de la Ley 1146 de 2007, el Comité de la Ley 985 de 2005, el Comité de Ley 1336 de 2009 y el Decreto 1710 de 2020. Para la vigencia 2023, se realizaron 57 jornadas de asistencia técnica en la línea de prevención de violencias basadas en género en todo el territorio nacional dirigidas a 21.326 participantes entre niñas, niños, adolescentes, familias, comunidad, operadores, talento humano e instituciones locales responsable del acompañamiento de niñas, niños y adolescentes, colaboradores y funcionarios de las 33 regionales, así como todos los actores que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), con el fin de brindarles herramientas técnicas para la prevención de las violencias basadas en género. Lo anterior, se realiza a través de un proceso de sensibilización y fortalecimiento de conocimientos frente a temáticas priorizadas que permite aportar a la prevención de diversas manifestaciones de las VBG, por medio del abordaje de contenidos relacionados con la promoción del ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos, la deconstrucción de estereotipos e imaginarios de género, desnaturalización de los Matrimonios y Uniones Infantiles Tempranas y Forzadas (MUITF), promoción de los enfoques diferencial y la perspectiva interseccional, prevención y abordaje de las VBG (incluida la ESCNNA), y prevención del delito de trata de personas. En particular para el fortalecimiento de procesos de acompañamiento alrededor de la prevención de violencias basadas en género, se desarrolla un proceso de cualificación de agentes educativos, institucionales y comunitarios en las 33 regionales del país, que incluye un módulo de matrimonios y uniones infantiles tempranas y forzadas (MIUTF), con el cual, se aporta de manera intersectorial, insistiendo en el fortalecimiento y reconocimiento de los																																																	
derechos sexuales y reproductivos de adolescentes, a través de las siguientes líneas de trabajo: a) la definición e identificación de las violencias sexuales contra la infancia (tipologías y señales de alerta); b) conceptualización y contextos asociados a la ESCNNA; c) herramientas para la deconstrucción de los estereotipos y roles de género desde la infancia; d) prevención de las violencias por razones de sexo y género; e) reconocimiento de las violencias sexuales, la Mutilación Genital Femenina (MGF) y los Matrimonios y Uniones Infantiles Tempranas y Forzadas (MUITF), como manifestaciones de las violencias basadas en género. 5. Acciones de movilización social sobre la defensa de los derechos de las mujeres en el marco de la Conmemoración del 8 de marzo de 2024 Se acompañó a las 33 regionales, se desarrollaron 22 ejercicios de movilización en diferentes regionales del país en conmemoración del 8 de marzo, como una estrategia de resignificación de los hechos históricos que conmemoran el día internacional de los derechos de las mujeres. No obstante, estas acciones no solamente abanderaron el día del 8 de marzo, sino que fueron realizadas en el transcurso del mes de marzo. Dichas acciones se desarrollaron a través de la construcción de materiales pedagógicos, programas radiales, conversatorios, video cuentos, entrevistas a mujeres jóvenes representativas de la región, instalaciones y creaciones artísticas como: obras de teatro, murales, galerías fotográficas con mujeres representativas de la región, entre otras, cuyos ejes temáticos se desarrollaron con base a las siguientes líneas: I) visibilizar los derechos de las niñas, las mujeres adolescentes y las mujeres jóvenes; II) identificar que el acceso, garantía y disfrute de los derechos de las mujeres es diferencial; III) superar la discriminación y fortalecimiento en el reconocimiento y atención desde la interseccionalidad; IV) superar los roles y los estereotipos de género; V) garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres; VI) formar masculinidades no violentas y corresponsables; y VII) superar las violencias contra las niñas y las mujeres adolescentes. Frente a las acciones de movilización social de prevención sobre la Explotación Sexual Contra las Niñas, niños y adolescentes en Medellín y Cartagena, abril y mayo de 2024, se realizaron acciones de movilización social con el fin de identificar imaginarios y estereotipos sobre la problemática, permitiendo así el desarrollo de estrategias de prevención de la ESCNNA. En estas acciones se involucraron a la comunidad, niñas, niños, adolescentes, madres y entornos escolares a fin de promover diálogos y el reconocimiento de la participación de la sociedad civil en la formulación e implementación de Políticas y programas relacionados con su protección y bienestar en la ciudad. 6. Planes situados En la actualidad, la Dirección de Infancia y la Dirección Adolescencia y Juventud se encuentran trabajando conjuntamente con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF-,	en el marco del mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, posibilitando en las regiones encuentros entre las entidades del orden local y nacional y la identificación de 3 o 4 acciones puntuales para la prevención de la violencia sexual en cada territorio priorizado, generando una agenda estratégica territorial al inmediato plazo (próximas semanas), mediano plazo (segundo semestre 2024) y largo plazo (2025). En este momento se han realizado cuatro (4) planes situados en Medellín (Antioquia), Cartagena (Bolívar), Cali (Valle del Cauca) y Leticia (Amazonas). Próximamente, se llevará a cabo un plan situado en La Guajira en el mes de noviembre de 2024. Los objetivos de estos planes son: - Tener una agenda estratégica a consolidarse con resultados inmediatos, a mediano y a largo plazo. Plan de choque con estrategia que transforme los territorios e impacte en factores causales de la violencia sexual. - Revisión de antecedentes en territorio y desarrollo de buenas prácticas técnicas y comunitarias. - Juntar esfuerzos del gobierno nacional y territorial. - Inclusión de Ministerio de Educación Nacional y desarrollo de estrategias en IED de zonas vulnerables. - Plan estratégico con los siguientes ejes: Atención/Protección Integral; Prevención, Seguridad, convivencia y acceso a la justicia, comunicaciones y pedagogía. También, frente al particular, es preciso indicar que el ICBF desde la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, a través de su equipo de Formación y Cualificación, se han ofertado los siguientes programas para la Prevención de Violencias en el marco del Fondo 1787⁵: Tabla 3. Programas para la Prevención de Violencias en el marco del Fondo 1787 <table><tr><th>INSTITUCIÓN - PROGRAMA</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>CENTRO EDUCATIVO DE SISTEMAS UPARSISTEM</td><td>0</td><td>0</td><td>361</td><td>292</td><td>227</td><td>870</td></tr><tr><td>110130062 - CURSO PREVENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR</td><td>0</td><td>0</td><td>351</td><td>0</td><td>0</td><td>351</td></tr><tr><td>PREVENCION DE LAS VIOLENCIAS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y MUJERES GESTANTES</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>292</td><td>227</td><td>519</td></tr><tr><td>FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO</td><td>0</td><td>0</td><td>247</td><td>138</td><td>0</td><td>385</td></tr><tr><td>CONVIDARTE PARA LA PAZ</td><td>0</td><td>0</td><td>247</td><td>138</td><td>0</td><td>385</td></tr><tr><td>FUNDACION UNITED WAY COLOMBIA</td><td>0</td><td>1015</td><td>33</td><td>0</td><td>0</td><td>1048</td></tr></table> ⁵ El Fondo tiene como objeto la administración de recursos para fomentar la formación y cualificación del Talento Humano relacionado con la atención a la primera infancia, así como el fortalecimiento de las capacidades para el mejoramiento de la calidad de la atención integral.	INSTITUCIÓN - PROGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL	CENTRO EDUCATIVO DE SISTEMAS UPARSISTEM	0	0	361	292	227	870	110130062 - CURSO PREVENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	0	0	351	0	0	351	PREVENCION DE LAS VIOLENCIAS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y MUJERES GESTANTES	0	0	0	292	227	519	FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO	0	0	247	138	0	385	CONVIDARTE PARA LA PAZ	0	0	247	138	0	385	FUNDACION UNITED WAY COLOMBIA	0	1015	33	0	0	1048
INSTITUCIÓN - PROGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL																																												
CENTRO EDUCATIVO DE SISTEMAS UPARSISTEM	0	0	361	292	227	870																																												
110130062 - CURSO PREVENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	0	0	351	0	0	351																																												
PREVENCION DE LAS VIOLENCIAS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y MUJERES GESTANTES	0	0	0	292	227	519																																												
FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO	0	0	247	138	0	385																																												
CONVIDARTE PARA LA PAZ	0	0	247	138	0	385																																												
FUNDACION UNITED WAY COLOMBIA	0	1015	33	0	0	1048																																												

INSTITUCIÓN - PROGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Curso Virtual Habilidades Socioemocionales	0	1015	33	0	0	1048
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE	308	0	0	2185	0	2473
DESARROLLO PSICOAFECTIVO Y EDUCACIÓN EMOCIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA CON ÉNFASIS EN FORTALECIMIENTO FAMILIAR	308	0	0	0	0	308
DIPLOMADO EN DESARROLLO INTEGRAL CON ÉNFASIS EN FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS	0	0	0	1000	0	1000
DIPLOMADO EN DESARROLLO INTEGRAL CON ÉNFASIS EN FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN LA PRIMERA INFANCIA	0	0	0	1165	0	1165
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR	0	1048	54	524	619	2245
110129972 - DIPLOMADO VIVIR SIN MIEDO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL	0	1048	54	0	0	1102
Diplomado para el desarrollo de experiencias significativas que previenen y atienden las violencias en la primera infancia	0	0	0	524	619	1143
FUNDACION UNIVERSITARIA MONSERRATE	697	0	0	0	0	697
DIPLOMADO EN FAMILIA Y DESARROLLO INTEGRAL	697	0	0	0	0	697
GRUPO OPCIONES	1068	0	0	0	0	1068
CURSO PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES	1068	0	0	0	0	1068
UNAD	0	0	0	0	500	500
DIPLOMADO PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y GESTANTES	0	0	0	0	500	500
UNION TEMPORAL UNIVERSIDAD EAFIT FUNDACION LAS GOLONDRINAS	0	0	0	394	0	394
ENTORNOS PROTECTORES DE LA PRIMERA INFANCIA: UNA APUESTA POR LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO ARMÓNICO DE NIÑOS Y NIÑAS.	0	0	0	394	0	394
UNIVERSIDAD CESMAG	0	0	367	146	0	513
110130078 - DIPLOMADO EN PROTECCION INTEGRAL Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS	0	0	367	0	0	367
PROTECCIÓN INTEGRAL Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS	0	0	0	146	0	146
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	0	0	305	1042	0	1347

INSTITUCIÓN - PROGRAMA	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
110130087 - DIPLOMADO EN INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA FAMILIAS, NIÑOS, NIÑAS Y MADRES GESTANTES	0	0	305		0	305
DIPLOMADO EN INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL DE LA FAMILIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	0	0	0	172	0	172
DIPLOMADO EN PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS PARA LA PRIMERA INFANCIA UN ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL Y DIFERENCIAL	0	0	0	870	0	870
UNIVERSIDAD EAFIT	0	0	280	0	0	280
110130081 - ENTORNOS PROTECTORES DE LA PRIMERA INFANCIA UNA APUESTA POR LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO ARMÓNICO DE NIÑOS Y NIÑAS	0	0	280	0	0	280

Fuente: SGTAPI- Equipo de Formación y Cualificación 21.08.2024 (Documento PDF Anexo 1)

Se destaca de la Tabla 3, el programa que, en el año 2023 la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD llevó a cabo el diplomado *"PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y GESTANTES - TRANSFORMANDO REALIDADES: DIÁLOGOS PARA UNA MATERNIDAD E INFANCIA PROTEGIDA"*; el fijó como objetivo general *"Brindar herramientas técnicas y prácticas a madres, padres comunitarios y agentes educativos de los servicios de educación inicial de ICBF, que contribuyan al desarrollo de competencias y habilidades para la prevención de las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, promoviendo la protección, el respeto y la garantía de sus derechos a través de una formación crítica y solidaria"*

Como objetivos específicos se determinaron:

- "(...)
- *Aplicar talleres participativos sobre la prevención de las violencias y el fomento de los derechos en los servicios de educación inicial de ICBF. Los talleres se realizarán en un plazo de 6 meses y se evaluará su impacto a través de la retroalimentación de los participantes y la observación de cambios positivos en la interacción y el comportamiento de niñas, niños y mujeres gestantes.*
- *Capacitar a madres, padres comunitarios y agentes educativos del ICBF, incluyendo a gestantes, en técnicas de identificación y prevención de situaciones de violencia contra niñas, niños y gestantes en los servicios de educación inicial.*
- *Evaluar el impacto de las estrategias de prevención de las violencias implementadas en los servicios de educación inicial del ICBF, mediante la recopilación y análisis de datos cuantitativos y cualitativos, con el fin de determinar su eficacia en la atención oportuna de casos de violencia contra niñas, niños y gestantes en un plazo de 6 meses."*

Para el referenciado diplomado, se anexa al presente escrito, la *ficha técnica Procesos De Formación_2023 (Documento PDF Anexo 1)*, en donde se indica el número de cupos, las regionales donde se implementó, las modalidades y el puntaje temático del programa académico.

En esa misma línea, es significativo poner de presente que, para la presente vigencia (2024) y en el marco del Fondo 1854 de 2023, desde la SGTAPI se encuentran en convocatoria pública para selección de oferentes (IES⁶, ETDH⁷ y ESAL⁸), los cuales implementarán los procesos de formación y cualificación. Dentro de estos últimos existe una oferta relacionada con la prevención de violencias, temática identificada como una necesidad priorizada y focalizada en territorio.

La información detallada sobre el programa *"Prevención, detección y atención a los diferentes tipos de violencia y fortalecimiento familiar a través de la promoción del buen trato y los vínculos afectivos"* a implementar en el segundo semestre del 2024, se podrán encontrar en la página 21 del *ANEXO 2 Portafolio DPI 1854 de 2023 de Formación y Cualificación de la Dirección de Primera Infancia- ICBF (Documento PDF Anexo 2)*. Este diplomado beneficiará a un total de 1.000 madres, padres comunitarios y agentes educativos a través de una metodología semi presencial con una propuesta curricular que abordará los siguientes aspectos:

- *"Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra las niñas y niños en primera infancia.*
- *Ley 2089 de 2021: Estrategia nacional pedagógica y de prevención del castigo físico, los tratos crueles, humillantes y degradantes.*
- *Prevención, detección y atención a los diferentes tipos de violencia y fortalecimiento familiar a través de la promoción del buen trato y los vínculos afectivos*
- *Implicaciones o efectos de la violencia en el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación.*
- *Tipos de violencia, prevención de situaciones de negligencia, amenaza, riesgo, omisión y vulneración de derechos de las niñas y los niños desde la gestación.*
- *Movilización social para la protección integral de la primera infancia.*
- *Prevención de violencias basadas en género en la primera infancia.*
- *Comprensión y promoción de las masculinidades y paternidades activas.*
- *Factores protectores y de riesgo, a nivel individual, interpersonal y contextual de la violencia contra la primera infancia.*
- *Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.*
- *Formación del vínculo en la primera infancia: Incidencia del cuidado sensible en el desarrollo de los niños y las niñas.*

- *Crianza positiva y amorosa: resignificación sobre las interacciones familiares en la primera infancia."*

Agregando a lo anterior, el ICBF expidió el *Protocolo de Actuaciones ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF (Documento PDF Anexo 3)*, cuyo objetivo es brindar herramientas conceptuales y procedimentales a los colaboradores y al talento humano vinculado a los servicios de educación inicial del ICBF, para la identificación de alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en niñas, niños y mujeres gestantes usuarias de las modalidades de atención a la primera infancia, y las actuaciones a seguir para la activación de la ruta integral de atenciones cuándo así corresponda.

Este protocolo inicia brindando elementos conceptuales, técnicos y normativos vigentes para la identificación de alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en las niñas, los niños y mujeres gestantes⁹ usuarias de las modalidades de atención a la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); y finaliza con la activación o no de la ruta integral de atenciones en los casos evidenciados de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en el sector respectivo según corresponda, de acuerdo con el análisis realizado por parte del talento humano de las EAS¹⁰, UDS¹¹, UCA¹² y UA¹³.

Dicho lo anterior, la prevención de las violencias contra las niñas y los niños desde la gestación es una prioridad en el marco de la atención en los servicios de primera infancia del ICBF, teniendo en cuenta su prevalencia y efectos en su desarrollo integral. En este sentido, se hace necesario en primer lugar, promover acciones para la desnaturalización de las violencias como formas de relación que se normalizan social y culturalmente, en las interacciones entre adultos, niñas y niños.

En segundo lugar, involucra la gestión de factores de riesgo en relación con las violencias contra las niñas y niños en primera infancia, con el establecimiento de acciones para evitar su ocurrencia y el desarrollo de capacidades que faciliten la identificación de signos y síntomas de alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de los derechos.

Asimismo, implica promover acciones de prevención que partan del reconocimiento de capacidades para el fortalecimiento de relaciones de cuidado y vínculos afectivos significativos, que potencien los factores protectores hacia las niñas y niños desde la gestación.

⁶ Las disposiciones de este protocolo se dan de acuerdo con el artículo 4 del código de infancia y adolescencia en cuanto al ámbito de aplicación. *El presente código se aplica a todos los niños, las niñas y los adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional (...)*

¹⁰ Entidades Administradoras del Servicio.

¹¹ Unidades de Servicio.

¹² Unidades Comunitarias de Atención.

¹³ Unidades de Atención.

De igual manera, el ICBF, de la mano con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, emitieron los “<i>Lineamientos Técnicos para la Prevención de las Violencias contra Niñas y Niños en Primera Infancia</i>” Publicación de Lineamiento Técnico (Documento PDF Anexo 4). En este marco, se reconoce la persistencia de los hechos de violencia ejercidos contra niñas y niños, que menoscaban su dignidad, afectan su desarrollo, impactan la realización de sus derechos a lo largo de la vida y en muchos casos amenazan y ponen en riesgo su existencia. Este hecho, constituye una preocupación y un asunto prioritario a nivel nacional que demanda acciones pertinentes y oportunas, a fin de prevenir su ocurrencia. De allí la importancia de considerar, en principio, los factores protectores entre los que se encuentran, en primer lugar, las dinámicas relacionales que se generan a partir de los saberes y prácticas sobre el cuidado, la crianza y el acompañamiento a las niñas y niños, orientadas a la promoción del desarrollo, y al reconocimiento del valor de las acciones de prevención de las violencias como posibilidad para identificar y gestionar integralmente los riesgos, situaciones de amenaza y condiciones que afectan la integridad y, por ende, el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia; todo ello, en el marco de la protección integral y la fundamentación que soporta estos lineamientos. En este sentido, los lineamientos se desarrollan en cuatro capítulos que inician con la apuesta que reafirma y promueve la concepción de niñas y niños como sujetos de derechos, libres de violencias; seguido de una presentación sobre la situación y contexto actual de la primera infancia con relación a las violencias. Posteriormente se presenta el marco de referencia del lineamiento, para luego pasar al capítulo central que describe las líneas de acción clave para el proceso de prevención de violencias en la primera infancia, las cuales están relacionadas con la promoción del cuidado sensible y amoroso, la desnaturalización de todo tipo de violencias, la identificación de factores protectores y de riesgo, la detección temprana de señales de alerta, y la reducción de los efectos a mediano y largo plazo. Finalmente, se concluye con las orientaciones del proceso de atención especializada. Los “<i>Lineamientos Técnicos para la Prevención de las Violencias contra Niñas y Niños en Primera Infancia</i>” tienen como objetivo brindar orientaciones para la prevención de violencias contra niñas y niños en primera infancia, atención inmediata y promoción de relaciones de calidad en el cuidado, en el marco de la atención integral. Se estable como alcance del mismo documento, establecer un lineamiento técnico, dirigido a actores y agentes de los sectores con competencia en la atención integral a la primera infancia para la promoción de relaciones de cuidado, la prevención de violencias contra niñas y niños de cero a seis años y su respectiva atención. Igualmente, se puso a disposición del talento humano de los servicios de educación inicial el curso virtual en el edusilio del ICBF https://avispa.icbf.gov.co/mv/ con los cuales se busca fortalecer los conocimientos y prácticas del talento humano respecto a la prevención de las	violencias y fortalecimiento de vínculos de cuidado hacia los niños y niñas de primera infancia, asociado a la prevención de todas las formas de violencia. La formación se denomina: “<i>curso de prevención de violencias con ojos de niña, con ojos de niño: experiencias significativas para prevenir y atender las violencias en la primera infancia</i>” el cual cuenta con los siguientes objetivos específicos: • Resignificar a partir de la doctrina de la protección integral, los saberes y comprensiones que han construido sobre las violencias que afectan a las niñas y los niños durante los primeros años de vida. • Compartir herramientas para promover la resiliencia en familias y cuidadores, enriquecer las prácticas de atención en los escenarios de educación inicial desde la participación infantil, las interacciones enriquecidas, las actividades rectoras y la articulación con familias y comunidades para construir entornos protectores. Este se programó con fecha de apertura para el 10 de octubre de 2024. Por otro lado, la Dirección de Primera Infancia construyó la herramienta que recoge el conjunto de acciones necesarias para configurar y garantizar la atención integral de las niñas, niños y adolescentes, reconocida como la Ruta Integral de Atenciones – RIA. Este instrumento contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de los niños y las niñas, con la oferta de servicios disponibles y las características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos, así como herramienta de gestión Intersectorial convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia, competencias y funciones en el territorio. En línea con lo anterior, si bien se asume que los destinatarios naturales de las atenciones identificadas en la RIA son las niñas, niños y adolescentes, se reconoce que deben contemplarse, a su vez, atenciones dirigidas a las familias y a las comunidades en tanto estas cumplen un papel fundamental en el acompañamiento a la experiencia de vida de las nuevas generaciones. Las atenciones definidas en la RIA generan las condiciones necesarias para promover el desarrollo pleno de cada niña, niño y adolescente, constituyendo el referente para revisar y ajustar la oferta institucional en el marco de la atención integral; identificar la acción intersectorial; y cualificar los servicios que reconocen las particularidades de los sujetos en su trayectoria vital. Sin embargo, por parte de la Dirección de Primera Infancia se prioriza la identificación de situaciones que puedan representar casos de violencia contra los niños y niñas usuarios, para lo cual, todos los operadores de los servicios de educación inicial del ICBF están obligados a identificar posibles casos de amenaza y vulneración de derechos de las niñas, niños y mujeres
gestantes y activar la ruta de protección ante las autoridades competentes. Adicionalmente, se cuenta con el “<i>Protocolo de Actuaciones ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF V2</i>”¹⁴. Finalmente, en el marco de la Alianza Nacional contra las violencias, la Entidad contribuye con acciones para la eliminación de todo tipo de violencias contra niñas y niños de primera infancia y mujeres gestantes, las cuales incluyen el desarrollo de procesos de formación y cualificación al talento humano vinculado a los servicios de educación inicial que responden a las necesidades para el mejoramiento de las prácticas pedagógicas y de gestión interinstitucional de la Entidad, siendo estos procesos permanentes y de largo plazo cuyo propósito es incrementar la atención con pertinencia y calidad en los servicios de educación inicial del ICBF, a partir de la resignificación en las prácticas cotidianas y las interacciones de los agentes educativos, madres y padres comunitarios con las niñas y los niños en pro de la atención y protección integral en la primera infancia. Así pues, es a través de la Ruta Integral de Atenciones que se canalizan a nivel intersectorial (salud, educación) todas aquellas situaciones que puedan representar una amenaza o vulneración a los derechos de niños y niñas usuarios de los servicios de atención. De otro lado, como una forma de fomentar los procesos de cualificación dirigidos al talento humano vinculado a los servicios de atención a la primera infancia, desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF se ha implementado en vigencias anteriores cursos y diplomados relacionados con prevención de violencias, prácticas de cuidado y protección contra amenazas, riesgos, omisiones y vulneraciones de los derechos de las niñas y los niños, a través de los cuales se busca brindar herramientas para que los agentes educativos, madres y padres comunitarios lideren procesos con la comunidad para la protección integral y garantía de los derechos de las niñas y los niños, propiciando encuentros comunitarios, el fortalecimiento de redes locales y el desarrollo de iniciativas territoriales, impactando de esta manera el componente de familia, comunidad y redes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos que se abordan en los referidos procesos: - Identificación y comprensión de las violencias hacia niños y niñas, así como amenaza, riesgo, omisión y vulneración de sus derechos. - Qué es la movilización social para la protección integral de la primera infancia. - Identificación y consolidación de redes comunitarias para la protección integral en la primera infancia. - Prevención de violencias basadas en género en la primera infancia, incluyendo comprensión y promoción de las masculinidades y paternidades activas. - Activación de rutas ante violencias contra las niñas, niños y mujeres gestantes. ¹⁴https://www.icbf.gov.co/system/files/protocolos/p13_pp_protocolo_de_actuaciones_ante_alertas_de_amenaza_vulneracion_o_inobservancia_de_derechos_en_los_servicios_de_atencion_a_la_pi_del_icbf_v2.pdf	- Salud mental en mujeres gestantes y en niños y niñas hasta los cinco años de edad. De igual manera, se desarrollan procesos de acompañamiento para el fortalecimiento de la atención psicosocial de familias, niños, niñas y mujeres gestantes que se brindan por equipos interdisciplinarios, los cuales cuentan con habilidades para el trabajo directo a la población usuaria que ha afrontado situaciones de vulneración de derechos, producto de violencia social y política u otras situaciones que le generan estrés. Mediante estos procesos se pretende acompañar a las familias para que sean un entorno protector que potencie capacidades y habilidades de resiliencia frente a diversas situaciones que la afecten, a través de temas como: - Estrategias de afrontamiento y resiliencia en el medio familiar. - Derechos fundamentales de los niños y las niñas. - La resiliencia como una opción de desarrollo en la primera infancia. - La familia como entorno protector, redes de apoyo y trabajo en comunidad. De esta manera, la Dirección de Primera Infancia desarrolla e implementa permanentemente acciones para prevenir e identificar acciones que puedan constituir una vulneración o afectación de los derechos de niños y niñas usuarios de los servicios de atención a la primera infancia. De otra parte, el ICBF en el marco de su proceso misional de promoción y prevención, a través de la Dirección de Familias y Comunidades – DFYC, adelanta acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades familiares y comunitarias para su reconocimiento como sujetos colectivos de derechos y corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. La DFYC ha implementado modalidades de acompañamiento psicosocial familiar y comunitario con el fin de potenciar los recursos y capacidades de las familias, para la promoción del desarrollo y la protección de los niños, niñas y adolescentes, en sus propios medios familiares y comunitarios. Es así como la entidad a través de la DFYC en la vigencia 2023 implementó las modalidades de acompañamiento psicosocial familiar y comunitario Mi Familia y Territorios Étnicos con Bienestar-TEB, cuyos objetivos se describen a continuación: Mi Familia Era un programa de acompañamiento familiar psicosocial que tenía como objetivo fortalecer las capacidades de las familias para promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y reducir y mitigar los efectos de la violencia, el abuso o la negligencia en su contra, de forma que se salvaguarden los derechos de la niñez y la adolescencia. Mi Familia, estaba dirigido a familias con niños, niñas y/o adolescentes que estaban o habían tenido un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, a familias con niños, niñas y/o adolescentes

en alto riesgo de vulneración de derechos y a familias vulnerables con niños, niñas y adolescentes con discapacidad. • Territorios Étnicos con Bienestar Esta modalidad estaba dirigida de manera exclusiva a la atención de familias y comunidades pertenecientes a los grupos étnicos de nuestro país (Indígenas, Comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras y, Rrom o gitanos) y en ella se elaboran, conciertan e implementan proyectos con las familias y comunidades pertenecientes a grupos étnicos. El objetivo de esta modalidad era <i>"Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo"</i>. Respecto a la información cuantitativa solicitada, se precisa que durante la vigencia 2023 a través de las modalidades Mi Familia y Territorios Étnicos con Bienestar - TEB se atendieron 123.064 NNA y 101.976 familias, cuyo detalle se describe en la siguiente tabla: <table><tr><th colspan="6">Tabla 4 - Reporte de Atención modalidades DFYC- 2023</th></tr><tr><th>MODALIDAD</th><th>FAMILIAS</th><th>BENEFICIARI IOS (0 a 5 años)</th><th>BENEFICIARIOS (6 a 13 años)</th><th>BENEFICIARIO S (14 a 17 años)</th><th>TOTAL BENEFICIA RIOS NNA</th></tr><tr><td>MI FAMILIA</td><td>67.028</td><td>48.689</td><td>28.653</td><td>10.818</td><td>88.160</td></tr><tr><td>TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR</td><td>34.935</td><td>10.713</td><td>16.618</td><td>7.522</td><td>34.853</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>101.976</td><td>59.402</td><td>45.271</td><td>18.340</td><td>123.013</td></tr></table> Fuente de Información: ICBF Bienestar Familiar. Dirección de Familias y Comunidades. Base de datos usuarios aplicativo Cuéntame cierre de vigencias 2023 – rango edad de acuerdo edad al momento de ingreso a la atención. Para la presente vigencia 2024, la Dirección de Familias y Comunidades y en articulación con otras áreas misionales, implementa la estrategia de prevención <i>"Presencia, Asesoría y Asistencia a la Familia para la Convivencia y Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios"</i>, creada mediante Resolución No. 1950 del 9 de mayo de 2024. La estrategia es de carácter preventivo y está conformada por un conjunto de componentes de acompañamiento que respondan de manera solidaria a las familias, considerando su vulnerabilidad y potencial generativo, la cual se encuentra orientada a articular diferentes formas de atención a las familias, desde un enfoque diferencial, como son: i) Somos Familia, Somos Comunidad, ii) Asistencia y Asesoría a la Familia y iii) Somos Familias Conectadas.	Tabla 4 - Reporte de Atención modalidades DFYC- 2023						MODALIDAD	FAMILIAS	BENEFICIARI IOS (0 a 5 años)	BENEFICIARIOS (6 a 13 años)	BENEFICIARIO S (14 a 17 años)	TOTAL BENEFICIA RIOS NNA	MI FAMILIA	67.028	48.689	28.653	10.818	88.160	TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR	34.935	10.713	16.618	7.522	34.853	TOTAL	101.976	59.402	45.271	18.340	123.013	De otra parte y como respuesta a los retos impuesto por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>"Colombia Potencia Mundial de la Vida"</i> en torno al reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural enmarcado en preceptos constitucionales, se diseñó la modalidad de Acompañamiento Intercultural (Étnico y Campesino)- Tejiendo Interculturalidad. Las principales características se describen a continuación: Modalidad Somos Familia, Somos Comunidad Tiene como objetivo <i>"Fortalecer las capacidades de agencia democrática, cuidado e incidencia en las familias y comunidades con el fin de configurar y avanzar en la implementación de sus planes de vida personales, familiares y colectivos, reafirmando su condición de sujetos de derechos protagonistas de su propia historia, hacia la consolidación del buen vivir, el tejido social y la construcción de paz."</i> Para la presente vigencia la entidad optó por realizar una operación directa de los servicios y para la modalidad Somos Familia, Somos Comunidad se adelanta la contratación de 2.655 los profesionales mediante el Banco de Hojas de vida de ICBF. Servicio Asistencia y Asesoría a las Familias Su implementación se realiza en articulación con la Dirección de Protección y tiene como objetivo facilitar con las familias la gestión de sus propios recursos y capacidades relacionales, actuando sobre los patrones de interacción cotidianos para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y mejorar o restablecer el desempeño de sus funciones de protección y de socialización. La población participante son las familias que enfrentan dificultades de convivencia, asociadas con transiciones vitales de la unidad familiar o de alguno de sus integrantes, o producidas por eventos inesperados que afectan su estructura y sus relaciones, propendiendo por la articulación e integralidad en la garantía de los derechos de las niñas, los niños, adolescentes y las familias. Somos familias conectadas Esta oferta utiliza los diferentes canales de atención con los que cuenta la entidad, para cumplir el objetivo de fortalecer las capacidades familiares. De esta manera, a partir de la adaptación de diferentes metodologías a realidades / necesidades de las familias, y el aprovechamiento de herramientas virtuales, se desarrolla la oferta mediante canales no presenciales. Los recursos de mensajería, correos electrónicos, así como las llamadas telefónicas o video llamadas, denominadas <i>sesiones de acompañamiento</i>, se realizan abordando de las necesidades identificadas a través de temáticas y contenidos que permiten involucrar a la familia en la protección y promoción del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.																		
Tabla 4 - Reporte de Atención modalidades DFYC- 2023																																																	
MODALIDAD	FAMILIAS	BENEFICIARI IOS (0 a 5 años)	BENEFICIARIOS (6 a 13 años)	BENEFICIARIO S (14 a 17 años)	TOTAL BENEFICIA RIOS NNA																																												
MI FAMILIA	67.028	48.689	28.653	10.818	88.160																																												
TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR	34.935	10.713	16.618	7.522	34.853																																												
TOTAL	101.976	59.402	45.271	18.340	123.013																																												
Tiene como objetivo fortalecer las capacidades de agencia democrática, cuidado e incidencia en las familias y comunidades con el fin de configurar y avanzar en la implementación de sus planes de vida personales, familiares y colectivos, reafirmando su condición de sujetos de derechos protagonistas de su propia historia, hacia la consolidación del buen vivir, el tejido social y la construcción de paz. La población participante son familias que enfrentan dificultades de convivencia, asociadas con transiciones vitales de la unidad familiar o de alguno de sus integrantes, o producidas por eventos inesperados (Ruptura de la relación conyugal, ausencia de uno de los cuidadores, fallecimiento de personas significativas, desempleo, enfermedades, accidentes, hechos de inseguridad o violencia social, entre otros) que afectan su estructura y sus relaciones. Son familias que acuden al ICBF para solicitar apoyo (demanda espontanea); las peticiones de Acompañamiento familiar y comunitario a las Familias se activan a través del canal presencial en los centros zonales y en los canales de atención del centro de contacto. Adicional a ello, las solicitudes a este servicio también pueden ser direccionadas por las Defensorías de Familia previa verificación del estado de cumplimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, cuando el equipo técnico interdisciplinario mediante concepto determina que no es necesario dar apertura a un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), y evidencia que la familia requiere fortalecer sus capacidades para constituirse en entorno protector y prevenir situaciones que puedan poner en riesgo los derechos de sus integrantes. Por su carácter virtual y telefónico, está disponible para las familias que demanden el servicio y tengan los recursos tecnológicos para recibirlo, en todo el territorio nacional. Modalidad de Acompañamiento Intercultural (Étnica y campesina) - Tejiendo Interculturalidad Ante los retos que ha impuesto para el ICBF el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>"Colombia Potencia Mundial de la Vida"</i>, en torno al reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural, enmarcado en preceptos constitucionales cualificó y transformó las modalidades de fortalecimiento familiar y comunitario de acuerdo con las características propias de los territorios, sus culturas y etnias y diseñó la modalidad de <i>"Acompañamiento Intercultural (étnica- campesina) – Tejiendo Interculturalidad"</i>, cuyo manual operativo de la modalidad fue adoptado mediante la Resolución No. 1911 del 03 de mayo de 2024. Tiene como objetivo fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades para generar ambientes cuidadores que permitan el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural, la protección integral y el buen vivir, a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones,	intereses, usos y costumbres, aportando en la pervivencia y salvaguarda de las poblaciones étnicas y campesinas en el país. A través de los servicios y modalidades con las que cuenta la DFYC en la presente vigencia, se han atendido 55.160 familias y 3.900 niñas, niños y adolescentes, tal como se indica en la siguiente tabla: <table><tr><th colspan="6">Tabla 5- Reporte de atención 2024. DFYC.</th></tr><tr><th>MODALIDAD/SERVICIO</th><th>FAMILIAS</th><th>BENEFICIARIOS (De 0 a 5 años)</th><th>BENEFICIARIO S (De 6 a 13 años)</th><th>BENEFICIARI OS (De 14 a 17 años)</th><th>TOTAL BENEFICIA RIOS NNA</th></tr><tr><td>ACOMPANAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD</td><td>16.040</td><td>876</td><td>2.162</td><td>862</td><td>3.900</td></tr><tr><td>ASISTENCIA Y ASESORÍA A LA FAMILIA - PRESENCIA INSTITUCIONAL</td><td>1.228</td><td>0-</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL MODELO DE ATENCION INTEGRAL (MAI)</td><td>31.393</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD</td><td>6.290</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>SOMOS FAMILIAS CONECTADAS</td><td>209</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>55.160</td><td>876</td><td>2.162</td><td>862</td><td>3.900</td></tr></table> Fuente de Información: ICBF Bienestar Familiar. Dirección de Familias y Comunidades. Metas sociales y financieras SIM corte 30/09/2024; NNA - Base de usuarios aplicativo Cuéntame vigencia 2024 corte 15/10/2024 Es importante anotar que en las modalidades <i>"Tejiendo Interculturalidad"</i> y <i>"Somos Familia"</i>, <i>"Somos Comunidad"</i>, se inició el proceso de registro de la caracterización socio familiar en el aplicativo <i>"Cuéntame"</i> a partir del presente mes de octubre de 2024. En los servicios de Asistencia y Asesoría a la Familia y Somos Familias Conectadas, hasta la fecha no se tiene contemplado realizar el registro de la caracterización socio familiar en el aplicativo <i>"Cuéntame"</i>. Finalmente, en el ICBF desde la Dirección de Protección, asumimos y reiteramos el compromiso ético y social de garantizar y de brindar protección a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en nuestro país, es por esto, que todas nuestras acciones son realizadas	Tabla 5- Reporte de atención 2024. DFYC.						MODALIDAD/SERVICIO	FAMILIAS	BENEFICIARIOS (De 0 a 5 años)	BENEFICIARIO S (De 6 a 13 años)	BENEFICIARI OS (De 14 a 17 años)	TOTAL BENEFICIA RIOS NNA	ACOMPANAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	16.040	876	2.162	862	3.900	ASISTENCIA Y ASESORÍA A LA FAMILIA - PRESENCIA INSTITUCIONAL	1.228	0-	0	0	0	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL MODELO DE ATENCION INTEGRAL (MAI)	31.393	0	0	0	0	SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD	6.290	0	0	0	0	SOMOS FAMILIAS CONECTADAS	209	0	0	0	0	TOTAL	55.160	876	2.162	862	3.900
Tabla 5- Reporte de atención 2024. DFYC.																																																	
MODALIDAD/SERVICIO	FAMILIAS	BENEFICIARIOS (De 0 a 5 años)	BENEFICIARIO S (De 6 a 13 años)	BENEFICIARI OS (De 14 a 17 años)	TOTAL BENEFICIA RIOS NNA																																												
ACOMPANAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	16.040	876	2.162	862	3.900																																												
ASISTENCIA Y ASESORÍA A LA FAMILIA - PRESENCIA INSTITUCIONAL	1.228	0-	0	0	0																																												
ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL MODELO DE ATENCION INTEGRAL (MAI)	31.393	0	0	0	0																																												
SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD	6.290	0	0	0	0																																												
SOMOS FAMILIAS CONECTADAS	209	0	0	0	0																																												
TOTAL	55.160	876	2.162	862	3.900																																												

desde un enfoque de derechos humanos, y tienen como objetivo fundamental, brindar una adecuada y oportuna atención en casos en que sean víctimas de cualquier forma de violencia.

Ante un hecho de violencia sexual u otra vulneración, de manera específica, nuestras intervenciones profesionales, son orientadas con atención integral y debida diligencia, como pilares fundamentales de la misma.

Actualmente, en el ICBF contamos con la Línea de atención 141 que funciona 24 horas, la cual está pensada para poder orientar a la ciudadanía frente a temas de vulneración, protección y restitución de derechos a niñas, niños y adolescentes; así mismo, garantiza la activación rápida y oportuna de la ruta de atención en los casos de violencia sexual. Esta línea ha sido una herramienta esencial para que la ciudadanía pueda poner en conocimiento de la institucionalidad cualquier situación que genere sospecha o en la cual de hecho se evidencie un acto de violencia psicológica, física, sexual en contra de un niño, niña o adolescente.

Adicional a la línea de atención, se cuenta con 33 regionales y 216 centros zonales en los que el personal adscrito a estos está dispuesto a brindar la atención a la ciudadanía con equipos de profesionales especializados para abordar las situaciones que se presenten frente a los niños, niñas y adolescentes y el seguimiento de los casos.

Con estos canales de atención desde el ICBF, se ha logrado identificar y atender a nivel nacional a 28.103 casos con motivo de ingreso víctimas de violencia sexual, en las vigencias 2023 y 2024 (agosto del 2024).

A continuación, se presentan las cifras de correspondientes al reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a proceso administrativo de restablecimiento de derechos, por motivo de ingreso: víctima de violencia sexual, en el periodo 2023 a 2024 (enero - agosto).

Tabla 6. Por variable de tipo de violencia

MOTIVO DE INGRESO	PERIODO		TOTAL
	2023	2024	
Victima de Violencia Sexual-Abuso Sexual*	16.418	10.850	27.268
Victima de Violencia Sexual-Explotación Sexual Comercial	298	182	480
Unión o matrimonio temprano	149	88	237
Otras formas de violencia sexual	80	34	114
Victimas de violencia sexual en el marco de conflicto armado	1	3	4
TOTAL GENERAL	16.946	11.157	28.103

Fuente: ICBF Bienestar Familiar. Sistema de Información Misional - SIM. *Acceso - Acoso - Actos.

De acuerdo con lo registrado en la **Tabla 6**, se identifica que se presentaron 27.268 casos; 97% de los ingresos a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD por motivo de víctimas de violencias sexual en el que se encuentra los reportes por actos sexuales, acoso sexual o acceso carnal, seguido del 480, correspondiente al 2% ingresos a niñas, niños o adolescentes víctimas de violencias sexual, por Explotación Sexual Comercial a Niños niñas y Adolescentes – ESCNNA, seguido de 114 ingresos de otras formas de violencias y 4 casos se reportan de víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado.

Tabla 7. Por variable de sexo

SEXO	PERIODO		TOTAL
	2023	2024	
FEMENINO	14.707	9.685	24.392
MASCULINO	2.234	1.472	3.706
SIN INFORMACIÓN RESGISTRADA EN EL SIM	5	0	5
TOTAL GENERAL	16.946	11.157	28.103

Fuente: ICBF Bienestar Familiar. Sistema de Información Misional - SIM.

Con relación al sexo de las víctimas, en la **Tabla 7**, se muestra que el mayor número de ingresos a PARD por hechos de violencia sexual corresponde a víctimas de sexo femenino, correspondiente a niñas y adolescentes mujer con 24.392 casos, correspondiente al 87% con relación a los casos de víctimas de niños o adolescentes hombres con 3.706 casos correspondiente al 13%.

Tabla 8. Rango de edad

RANGOS DE EDAD	PERIODO		TOTAL
	2023	2024	
0 - 5 AÑOS	1.357	844	2.201
6 - 11 AÑOS	4.359	3.002	7.361
12 - 17 AÑOS	11.189	7.289	18.478
MAYOR DE 18 AÑOS	20	12	32
SIN INFORMACIOM	21	10	31
TOTAL GENERAL	16.946	11.157	28.103

Fuente: ICBF Bienestar Familiar. Sistema de Información Misional - SIM.

En lo que respecta a la edad de las víctimas de violencia sexual, en la **Tabla 8**, se registra que el rango de edad con mayor número de ingresos a PARD corresponde al grupo poblacional entre los 12 y 17 años con el 66% de los casos (18.478), seguido de las niñas y niños entre 6 y 11 años con el 26% (7.361) y finalmente primera infancia entre 0 y 5 años con el 8% (2.201).

Tabla 9. Por regional

REGIONAL	PERIODO		TOTAL
	2023	2024	
AMAZONAS	102	68	170
ANTIOQUIA	847	523	1.370
ARAUCA	156	122	278
ATLÁNTICO	1.111	693	1.804
BOGOTÁ	4.456	2.908	7.364
BOLÍVAR	600	427	1.027
BOYACÁ	397	278	675
CALDAS	293	224	517
CAQUETÁ	203	147	350
CASANARE	252	135	387
CAUCA	390	225	615
CESAR	383	242	625
CHOCÓ	141	92	233
CÓRDOBA	590	446	1.036
CUNDINAMARCA	896	525	1.421
GUAINÍA	53	33	86
GUAVIARE	105	37	142
HUILA	451	282	733

REGIONAL	PERIODO		TOTAL
LA GUAJIRA	351	191	542
MAGDALENA	591	391	982
META	355	243	598
NARIÑO	411	355	766
NORTE DE SANTANDER	463	351	814
PUTUMAYO	154	103	257
QUINDÍO	267	157	424
RISARALDA	216	116	332
SAN ANDRÉS	33	31	64
SANTANDER	522	384	906
SUCRE	228	149	377
TOLIMA	325	255	580
VALLE DEL CAUCA	1.482	972	2.454
VAUPES	26	6	32
VICHADA	96	46	142
TOTAL GENERAL	16.946	11.157	28.103

Fuente: ICBF Bienestar Familiar. Sistema de Información Misional - SIM

Con relación a los ingresos a PARD según la región, en la **Tabla 9**, se muestra que las regionales con mayor número de casos registrados es Bogotá con el 26% (7.363 casos), seguida de Valle del Cauca con el 9% (2.454 casos), Antioquia con el 6% (1.804 casos) y Cundinamarca con el 5% (1.421 casos), al igual que Antioquia (1.370 casos).

En cuanto a la ruta de atención para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias sexuales, es de precisar que cuando el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF tiene conocimiento por cualquier canal de comunicación de un caso de una niña, un niño y adolescente víctima de algún tipo de violencia, se procede a adelantar a través de la autoridad administrativa competente (Defensores y Comisarios de Familia) las actuaciones correspondientes al restablecimiento de los derechos, teniendo como sustento jurídico el capítulo IV del Código de Infancia y Adolescencia - Ley 1098 de 2006 (modificado por la Ley 1878 de 2018).

Para efectos de la activación de la ruta de restablecimiento de derechos se entiende por amenaza, toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los menores de edad; y, como vulneración de derechos, toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.

En ese sentido, el artículo 52¹⁵ del Código de la Infancia y la Adolescencia indica que en todos los casos en donde se ponga en conocimiento la presunta vulneración o amenaza de los derechos de un niño, niña y adolescente, la autoridad administrativa competente emitirá Auto de trámite ordenando al equipo técnico interdisciplinario que le acompaña, la verificación de la garantía de los derechos. En ese orden, cuando se evidencia una amenaza o vulneración de derechos, la autoridad administrativa competente, procederá a emitir auto de apertura a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD, en el cual, deberán adoptar las medidas de restablecimiento de derechos de carácter provisional y transitorio, las cuales tienen como objetivo superar las situaciones que dieron origen a la amenaza o vulneración de derechos, teniendo en cuenta las características y necesidades particulares de cada caso. Respecto de las medidas que han de adoptarse en el marco del PARD, las autoridades administrativas deberán tener en cuenta los siguientes criterios: (i) la existencia de una lógica de ponderación entre cada una de ellas; (ii) la proporcionalidad entre el riesgo o vulneración del derecho y la medida de protección adoptada; (iii) la solidez del material probatorio; (iv) la duración de la medida; y, (v) las consecuencias negativas que pueden comportar algunas, en términos de estabilidad emocional y psicológica del niño, niña o adolescente. De igual manera, en cuanto a las medidas de restablecimiento de derechos y en consonancia con lo expuesto, el equipo técnico interdisciplinario en favor de niñas, niños y adolescentes adelantará la búsqueda de familia extensa, así como el fortalecimiento y acompañamiento para la familia, buscando que la niña, el niño, el o la adolescente sea acogido y se tengan en cuenta las necesidades y el proceso de atención especializada que requiere, por lo que es relevante resaltar que la ubicación en medio familiar es una prioridad, buscando generar la menor afectación. • Atención a víctimas de violencia sexual Reiterando lo anterior, para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, desde el ICBF se estableció que la ruta de atención para esta población dependerá de la organización que realice cada director o directora regional, quien tiene la competencia y la autonomía de coordinar, controlar y monitorear la operación de los centros zonales, centros especializados y las defensorías de familia, ubicadas en los denominados Centros de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales (CAIVAS), y demás puntos de atención en los que el ICBF hace presencia. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el anexo del <i>Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes</i> ¹⁵ Modificado por el artículo 01 de la Ley 1878 de 2018	<i>Víctimas de Violencia Sexual</i>, aprobado mediante Resolución No. 8720 de julio 11 de 2018, que determinó: <i>“(…) la Ruta de Atención para los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual desde el ICBF, dependerá de la organización que realice cada Director o Directora Regional del ICBF, quien tiene la competencia y la autonomía de coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales, Centros Especializados, las Defensorías de Familia ubicadas en los CAIVAS y demás puntos de atención en los que el ICBF hace presencia” (Pág. 9) (Negrilla fuera de texto).</i> Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 numeral 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia y el artículo 15 de la Ley 1146 de 2007¹⁶, en los casos en los cuales la autoridad administrativa corrobore que es necesario abrir el PARD, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de los hechos, en todos los casos de presunta violencia sexual, deberá formular sin excepción la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación. Esta última, como entidad de la Rama Judicial dentro de la ruta de atención a víctimas de violencia sexual, es la encargada de investigar los delitos, acusar a los presuntos infractores de la ley penal ante los juzgados y tribunales competentes y adelantar la investigación integral, resaltando además que dentro de sus competencias se encuentra la realización de la entrevista forense. Además de la denuncia, es imprescindible que se realice de manera inmediata y urgente la remisión del niño, niña o adolescente al sector salud, a excepción de que dicha atención ya se haya realizado, esto sin importar cómo se ponga en conocimiento el hecho violento o el tiempo transcurrido entre los hechos y el conocimiento de este. Ello en atención a que cualquier hecho de violencia sexual, sin importar su naturaleza o tipo, puede acarrear efectos subjetivos de carácter físico o emocional y vulnerar los derechos de quienes son víctimas, en especial sus derechos sexuales y reproductivos. Todo lo anterior, tomando en cuenta lo dispuesto en la Resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para las víctimas de violencia sexual. Al respecto es importante considerar, que en cumplimiento del Decreto 1710 de 2020, se ha implementado el Mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género de mujeres, niños, niñas y adolescentes, el cual tiene como propósito establecer los lineamientos de la política pública para la promoción de la equidad de género, la prevención de las violencias basadas en género- VBG, garantizar la atención integral y el acceso a la justicia a las víctimas; y, la gestión del conocimiento en la materia, a fin de ser ¹⁶ Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
implementado en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, a través del acompañamiento y clarificación conceptual y metodológica frente a la atención de las Violencias Basadas en Género-VBG. Por lo anterior, y siguiendo la normativa nacional e internacional que dispone el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el ICBF plantea la protección integral de las víctimas, el reconocimiento de la promoción del desarrollo integral, así como la titularidad, garantía y el restablecimiento de sus derechos vulnerados, así las cosas, y siguiendo la particularidad de cada caso, se deberán tener presentes unas actuaciones diferenciales para la atención, a saber: • La verificación de derechos con especial atención a los hechos constitutivos de la VBG, ya que las autoridades administrativas, en tanto agentes del Estado, tienen la responsabilidad de prever los factores de riesgo y dar respuesta efectiva a estos casos. En esta medida, la autoridad administrativa debe identificar cuándo una niña, niño o un adolescente víctima de una VBG se encuentra en una situación de riesgo y gestionar las actuaciones con las entidades competentes necesarias para su protección. • La apertura de un PARD tras adelantar la diligencia de verificación de la garantía de derechos que contextualice el caso y delimite las necesidades y formas de intervención frente a las niñas, niños y adolescentes. • Generará la gestión pertinente para garantizar la seguridad de niñas, niños y adolescentes, si se llega a identificar riesgo para su vida e integridad personal. • Interpondrá la respectiva denuncia del delito, en el marco de la competencia de la Fiscalía General de la Nación y los Jueces de la República. • Indagará los contextos de discriminación y violencias contra las mujeres a la hora de definir las medidas de protección de las víctimas. • Tendrá en cuenta el impedimento en atención a lo dispuesto en el Decreto 4799 de 2011¹⁷ para otorgar la custodia de niñas, niños y adolescentes a favor de los presuntos agresores en atención a los principios de protección integral, interés superior y prevalencia de derechos. • Tendrá en cuenta a la hora de ubicar a las niñas, niños y adolescentes en medio familiar con el presunto agresor, de cómo esto implicaría por un lado su puesta en peligro, y, por el otro, su revictimización. • La prohibición expresa de que en toda actuación se debe evitar restarle importancia a lo manifestado por la víctima, normalizar la situación o darle connotación de carácter privado. • La importancia de garantizar el derecho de la víctima de no enfrentar a su agresor, implicando que aun así en audiencia de conciliación, la autoridad administrativa debe implementar las medidas a que haya lugar para cumplir con lo anterior. ¹⁷ Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008.	• La orden, de acuerdo con la naturaleza de los hechos y si no es exigido por una autoridad judicial, de adelantar las medidas de protección de conformidad con la Ley 1257 de 2008 o cualquier otra que garantice el derecho a una vida libre de violencias. • La gestión para que las víctimas puedan tener representación legal de sus intereses dentro de los procesos penales ante la Defensoría del Pueblo. • El deber de garantizar la reserva del proceso, especialmente evitando dar información a los presuntos agresores, cuando ello pueda poner en peligro la vida e integridad de la víctima. Aunado a lo anteriormente planteado, la Dirección de Protección ha generado una serie de estrategias que tienen como objetivo el restablecimiento de derechos en el marco de la atención integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas de las diferentes formas de violencias; de igual manera, en el marco de las articulaciones anteriormente mencionadas los sectores salud, protección y justicia deben propender por: • Brindar una atención integral en salud incluyendo atenciones médicas, psicológicas, psiquiátricas y forenses especializadas e integrales de emergencia como de forma continua (de ser necesario). • Obtener el consentimiento informado para los exámenes médicos legal en los casos de violencia sexual. • Escoger el sexo de los profesionales de la salud para los procesos de atención en salud y medicolegales, dentro de las posibilidades del servicio. • Acceder de manera efectiva a las medidas de protección establecidas en la Ley 1257 de 2008; y, a los programas de protección de víctimas y testigos de la Fiscalía General de la Nación cuando sea necesario. • Garantizar el derecho de atención por personal con formación en derechos humanos y enfoque diferencial, acorde a la Ley 1719 de 2014¹⁸. • Adaptar las medidas a que haya lugar para salvaguardar la integridad personal de la víctima y su familia durante el proceso penal, incluyendo brindar asesoría psicosocial para la participación de la víctima en el proceso judicial, su comprensión en el proceso y el impacto del proceso judicial en su vida, la vinculación al programa de protección de víctimas y testigos de ser posible. Por lo anterior, es de resaltar que dentro de la atención integral de las niñas y adolescentes víctimas de violencia, se hace énfasis en la importancia de recibir atención médica y psicológica, tanto de emergencia como de forma continua si es requerida, recibir las medidas de protección necesarias para salvaguardar su integridad personal y la de su familia, acceder a las medidas de atención establecidas en la Ley 1257 de 2008 cuando se encuentre en situación especial de riesgo y al acceso a la justicia con el respecto pleno de sus derechos y la garantía de su seguridad durante los procesos. ¹⁸ Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.

Asimismo, desde la Dirección de Protección se implementa las asistencias técnicas para fortalecer competencias en autoridades administrativas y operadores: los defensores y comisarios de familia y los equipos interdisciplinarios que prestan servicios en el marco de garantía de derechos desde la atención a niños, niñas y adolescentes, víctimas de Violencias basadas en Género, Violencia sexual, ESCNNA, Trata de Personas y violencias físicas, psicológicas, omisión y/o negligencia. También se capacita a los equipos técnicos interdisciplinarios y de los profesionales que apoyan el PARD, con el fin de realizar acompañamientos integrales y que respondan a las necesidades de las víctimas y sus comunidades. Durante la vigencia del 2023, se desarrollaron 39 asistencias técnicas virtuales y presenciales con participación de 1.653 funcionarios de las 33 direcciones regionales, donde se socializó el Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. Para la vigencia 2024, se han llevado a cabo 64 asistencias técnicas virtuales y presenciales, en el fortalecimiento técnico de los profesionales que inciden en los procesos de identificación y atención de niñas, niños y adolescentes, con énfasis en territorios con mayores índices de riesgo para la ocurrencia de vulneraciones de derechos, como se ha evidenciado en Cundinamarca, Bolívar, Antioquia, Amazonas y Valle del Cauca, Vaupés, Córdoba y La Guajira, contando con una asistencia de 3.002 profesionales o funcionarios y funcionarias de las diferentes regionales del ICBF y entidades territoriales. Adicionalmente, se cuenta con la Estrategia Binas para la atención especializada a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencias de género, desde el año 2021, la Dirección de Protección – Subdirección de Restablecimiento de Derechos, implementó la Estrategia BINAS para el abordaje de las violencias basadas en género con énfasis en violencia sexual- ESCNNA y trata de personas. La estrategia cuenta con equipos Binas están formados por una profesional en psicología y una profesional en trabajo social, con el objetivo de busca sensibilizar y cualificar la atención diferencial que ofrece el ICBF y las demás entidades del SNBF a niñas, niños, adolescentes y sus familias víctimas de violencias de género, con énfasis en violencia sexual, la estrategia busca generar capacidad instalada en los territorios priorizados para que las autoridades administrativas, equipos técnicos interdisciplinarios y operadores de las medidas de restablecimiento de derechos, adelanten acciones libres de estereotipos de género de acuerdo con las particularidades de cada caso. Su implementación tiene como ejes principales: Atención psicosocial, orientación y acompañamiento a niñas, niños, adolescentes y sus familias víctimas de violencias de género, con énfasis en violencia sexual.	- Acompañamiento y formación en género a los profesionales que brindan atención psicosocial o que pertenecen a los operadores. - Participación en espacios intersectoriales para mitigar posibles barreras de acceso para garantizar la atención integral. - Fortalecer las acciones de promoción de derechos con enfoque diferencial y de género para la atención especializada e integral a niños, niñas, adolescentes y familias víctimas de VBG con énfasis en violencia sexual. 2. <i>“¿Cómo se articula el ICBF con el sector educación a nivel nacional para reportar y remitir los casos que se identifican en las Instituciones Educativas por presunto abuso o violencia sexual contra NNA en contextos familiares?”</i> La Ley 1620 de 2013, conocida como la Ley de Convivencia Escolar en Colombia, establece un marco normativo para promover la convivencia pacífica en las instituciones educativas y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA). En cuanto a la articulación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF con el sector educativo, esta ley establece varios mecanismos y directrices para abordar casos de presunto abuso o violencia sexual en contextos familiares. - Las instituciones educativas deben identificar y reportar casos de violencia, maltrato o abuso que puedan afectar a los NNA. Esto implica la capacitación del personal docente y administrativo para reconocer signos de abuso y actuar de manera oportuna. - La ley promueve la creación de un protocolo de actuación que debe ser seguido por las instituciones educativas en caso de detectar situaciones de riesgo. Este protocolo debe incluir directrices sobre cómo reportar los casos al ICBF y a otras entidades competentes. - Bienestar Familiar es responsable de atender y orientar a niños, niñas y adolescentes a través de las autoridades administrativas competentes, en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. - La Ley enfatiza la importancia de la coordinación interinstitucional entre Bienestar Familiar, el Ministerio de Educación y otras entidades del Estado. Esta coordinación es fundamental para asegurar una respuesta integral y efectiva a las situaciones de violencia o abuso. - Se establece la creación de Comités de Convivencia Escolar, los cuales deben incluir representantes de Bienestar Familiar. Estos comités son responsables de promover la convivencia pacífica y de atender los casos de violencia o abuso dentro de la institución educativa. - La Ley también prevé programas de capacitación y sensibilización para el personal educativo y las familias, con el fin de fomentar un entorno escolar seguro y de prevenir situaciones de riesgo. La Ley 1620 de 2013, establece un marco claro para la articulación de Bienestar Familiar con el sector educativo, promoviendo la identificación, reporte y remisión de casos de abuso o
violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes. A través de protocolos de actuación, coordinación interinstitucional y la creación de comités de convivencia escolar, la ley busca garantizar la protección de los derechos de los niños y adolescentes y promover un ambiente seguro en las instituciones educativas. Adicionalmente, la Ley 1146¹⁹ de 2007 establece un marco normativo para la prevención y atención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en Colombia. Esta Ley también define competencias y mecanismos de articulación entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio de Educación Nacional, especialmente en casos de violencia sexual. - La ley enfatiza que tanto Bienestar Familiar como el Ministerio de Educación tienen la responsabilidad de prevenir, atender y sancionar la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. Esto implica que ambas entidades deben trabajar de manera coordinada para abordar estos casos. - Se establece que debe haber mecanismos claros de coordinación entre Bienestar Familiar y el Ministerio de Educación para la atención de casos de violencia sexual. Esto incluye compartir información, recursos y estrategias para la prevención y atención. - La ley promueve la creación de un protocolo de atención para que las instituciones educativas puedan identificar y reportar casos de violencia sexual. Este protocolo debe detallar cómo se debe proceder una vez que se identifica un caso, incluyendo la remisión al Bienestar Familiar. - Señala la importancia de que estas dos entidades realicen actividades de capacitación y sensibilización dirigidas al personal educativo y a la comunidad en general. Esto busca mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de violencia sexual. - Bienestar Familiar tiene la responsabilidad de intervenir en los casos de violencia sexual, asegurando la protección y el restablecimiento de derechos de los NNA afectados. Esto incluye la atención psicosocial y la gestión de medidas de protección. - Adicionalmente, plantea que tanto Bienestar Familiar como el Ministerio de Educación deben trabajar juntos en el desarrollo de estrategias para prevenir la violencia sexual, incluyendo programas educativos que sensibilicen sobre el tema y promuevan el respeto por los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Con la publicación de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 del mismo año, se creó y reglamentó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el mismo año, se creó y Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.²⁰ Adicionalmente, se crearon los Comités Nacionales, Departamentales, Municipales y Distritales Escolares de Convivencia, de los cuales es miembro el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ¹⁹ Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. ²⁰ De aquí en adelante será abreviado como Sistema Nacional de Convivencia Escolar	Las responsabilidades otorgadas a Bienestar Familiar, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1620 de 2013, se concretan en la adopción de medidas de prevención o protección, una vez agotada la instancia del Comité Escolar de Convivencia. Por lo que, corresponde a Bienestar Familiar brindar lineamientos a los Consejos Territoriales de Política Social y adoptar las medidas de emergencia y de protección a través de las autoridades administrativas, a quienes, además, les atañe orientar a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio y el restablecimiento de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos y en la comprensión y aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Así mismo, este artículo le asigna al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las obligaciones de: <i>“1. Dar los lineamientos a las autoridades administrativas competentes y a los consejos territoriales de política social, acorde con las funciones y acciones que les corresponde en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en particular y en relación con los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y con la Ruta de Atención Integral.</i> <i>2. Atender y orientar a niños, niñas y adolescentes a través de las autoridades administrativas competentes, en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.</i> <i>3. Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en los casos en que los niños, las niñas y los adolescentes sean víctimas de delitos, o en aquellos casos que corresponden a convivencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos y que provienen de la activación de la ruta de atención integral por parte de los rectores de los establecimientos educativos.</i> <i>(...)”</i> De acuerdo con la anterior disposición, en consideración con la Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018, Código de la Infancia y la Adolescencia, tanto el Defensor de Familia como el Comisario de Familia, se encuentran facultados para adelantar las acciones tendientes al restablecimiento de derechos de los niños niñas o adolescentes, que han participado, siendo víctimas u ofensores, en los casos de convivencia escolar, para las situaciones de Tipo II y Tipo III, Es por esto, que Bienestar Familiar cuenta con el <i>Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus</i>

<i>Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados</i>²¹, en el cual está el anexo 8 frente a <i>"Actuaciones Especiales para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en el Marco de la Convivencia Educativa para las Situaciones Tipo II de Agresión Escolar, Acoso Escolar y Ciberacoso"</i>²² y Tipo III de Agresión Escolar que Sean Constitutivas de Presuntos Delitos²³. En este anexo técnico jurídico se definen las acciones especializadas que deben desarrollarse por parte de las autoridades administrativas y sus equipos técnicos interdisciplinarios, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los entornos educativos. Este documento busca enunciar las competencias y acciones aplicables para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que, por situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying), ciberacoso (Cyberbullying) y de agresión escolar constitutiva de presuntos delitos. En consonancia con lo anteriormente señalado, y conforme el acuerdo de colaboración para el intercambio de información suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y Bienestar Familiar, en articulación con el Sistema de Información Misional - SIM, podrán ingresar situaciones clasificadas únicamente como como Tipo II²⁴, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos por parte de la Autoridad Administrativa, en observancia de lo señalado por el Código de la Infancia y la Adolescencia. Por otro parte, para las situaciones Tipo III²⁵ los protocolos que adopten los establecimientos educativos disponen que, de manera inmediata, y por el medio más expedito, se pondrán en conocimiento de la Policía Nacional; a su vez, cuando la salud física y mental de los involucrados se vea afectada, se debe garantizar su atención, mediante la remisión a las entidades del sector competente. En ese marco, el sector educación pondrá en conocimiento los casos a las entidades del Estado desde cada una de las competencias, adelantará las acciones a que haya lugar; por su parte cuando se pone en conocimiento de un caso por dicha entidad, se procederá a verificar la garantía de derechos y será la autoridad administrativa la encargada de iniciar el PARD y demás acciones tendientes al restablecimiento de sus derechos. Es importante destacar que los delitos sexuales contra los niños, niñas y adolescentes constituyen una gravísima vulneración de los derechos humanos con secuelas irreparables en ²¹ Aprobado mediante Resolución No.1526 de 23 de febrero de 2016, Modificado mediante Resolución No. 7547 de julio 29 de 2016, el cual se encuentra en modificación por los cambios normativos. ²² Para efectos del presente documento, las actuaciones y acciones a adelantar involucran tanto al agresor como al agredido. ²³ Las situaciones tipo I, serán abordadas por la institución educativa pública o privada en la cual ocurra o sea detectado. ²⁴ Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito. ²⁵ Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente	la integridad personal de las víctimas, pero también en la de sus familias. Para prevenir este tipo de delitos se han adelantado acciones en conjunto con las autoridades y demás entidades para la detección temprana de los casos, así como para la atención de los niños, niñas y adolescentes. Es fundamental poder contar con la denuncia de la ciudadanía y/o de los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en caso de conocer alguna situación que exponga o vulnere a algún menor de edad a las líneas de atención de Bienestar Familiar 141 o de la Policía Nacional 123. Actualmente, los casos de abuso y violencia sexual son reportados en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), en este sistema se registran presuntas situaciones tipo III relacionadas con violencia sexual, a partir de estos registros Bienestar Familiar identifica cuales requieren acciones desde el sistema de protección en casos donde sea necesario activar el proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Adicionalmente, los reportes en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar le permiten a Bienestar Familiar realizar un análisis de situaciones de riesgo para generar acciones dirigidas a la prevención de las violencias, esta prevención se hace articulando los comités de convivencia escolar. En Línea con lo anterior, a través de las modalidades de prevención que se citan se articulan las acciones de Convivencia Escolar: • Somos Familia, Somos Comunidad Las entidades con las cuales se realizan procesos de articulación para la vinculación de familias, se encuentran las entidades educativas de los municipios y sectores priorizados; la modalidad adelanta acciones de promoción del buen trato y prevención de violencias, llevando a cabo la activación de rutas de atención en caso de detectar riesgos o materialización de vulneraciones de derechos al interior de las familias y comunidades sujetos de atención. • Servicios de Asistencia y Asesoría a la Familia y Somos Familias Conectadas Desde los servicios de la Dirección de Familias y Comunidades, que tienen un carácter preventivo, se remiten a las autoridades administrativas los casos en donde se evidencie una presunta amenaza o vulneración de derechos, de niños, niñas o adolescentes, activando de esta manera, las rutas y actuaciones correspondientes. Desde la Dirección de Primera Infancia nos permitimos indicar la existencia de la herramienta que recoge el conjunto de acciones necesarias para configurar y garantizar la atención integral de las niñas, niños y adolescentes, reconocida como la Ruta Integral de Atenciones – RIA. Este
instrumento contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de los niños y las niñas, con la oferta de servicios disponibles y las características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos, así como herramienta de gestión Intersectorial convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia, competencias y funciones en el territorio. 3. “¿Cómo a través del Sistema de Información Misional – SIM del ICBF se toman decisiones para prevenir la violencia sexual infantil si no hay información de tipos delictivos, si no se cuenta con información departamental o municipal, ni información de los contextos, victimarios, entre otros de los casos presuntos de abuso y violencia sexual contra los NINA?” En el marco de la Ley 1146 de 2007 el cruce de sistemas de información permite el análisis de situaciones de la violencia sexual a Bienestar Familiar, esto para tomar decisiones basadas en la evidencia que con periodicidad trimestral se monitorea en esta instancia frente a las diferentes manifestaciones de la violencia sexual contra la niñez en el país. De esta manera los datos recabados por el SIVIGILA²⁶, SIM²⁷, SPOA²⁸, SIUCE²⁹, SISPRO³⁰, INMLCF³¹ entre otros, conlleva a identificar los análisis diferenciales de riesgo como cursos de vida con mayores cifras, análisis de género, pertenencia étnica, ruralidad, situación de niñez migrante víctima de violencia sexual, territorios con mayores casos y mayor incidencia por tasa poblacional, entre otras variables, que muestran entornos de mayor vulnerabilidad para la orientación de acciones de promoción y prevención frente a esta forma de violencia. El Sistema de Información Misional - SIM - del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es una herramienta fundamental para la recopilación, gestión y análisis de datos relacionados con la atención y protección de niños, niñas y adolescentes. Actualmente el SIM reporta datos internos de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos-PARD brindados por un defensor de familia quien toma la decisión tras verificación de derechos por equipos técnicos integrales. Esto ha permitido identificar que la violencia sexual constituye la causa primordial de medidas de restablecimiento brindadas, el curso de vida más afectado es la adolescencia y las niñas y las adolescentes mujeres las de mayor vulnerabilidad frente a esta forma de violencia. Se analizan varias categorías acerca de tipologías de violencia con la salvedad que al ser delitos es la autoridad competente en materia de investigación judicial quien define la tipología de la o las situaciones de vulneración a partir del marco legal establecido en el Código Penal como los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. ²⁶ SIVIGILA: Sistema de vigilancia epidemiológica de salud ²⁷ SIM: Sistema de información misional procesos administrativos de restablecimiento de derechos de ICBF ²⁸ SPOA: Sistema Penal Oral Acusatorio de la Fiscalía General de la Nación ²⁹ SIUCE: Sistema de Información Unificado de la Convivencia Escolar ³⁰ SISPRO: Sistema Integrado de Información de la Protección Social ³¹ INMLCF: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	La falta de información específica sobre tipos delictivos, contextos y victimarios presenta un desafío significativo en el país, pero no insuperable. A través de la recopilación de datos diversificados, el análisis de tendencias, la implementación de estrategias basadas en la evidencia y la articulación con otros sistemas, Bienestar Familiar puede tomar decisiones más informadas y efectivas para prevenir la violencia sexual infantil. La mejora continua del SIM y su integración con otras fuentes de información son clave para fortalecer la respuesta institucional ante estas problemáticas. Es necesario precisar que en consonancia con lo dispuesto en el artículo 77 del Código de la Infancia y Adolescencia- Ley 1098 de 2006, y a través de la Resolución No. 183 de 2011³² de Bienestar Familiar, se creó el Sistema de Información Misional – SIM, con la finalidad de llevar el registro de los niños, las niñas y los adolescentes cuyos derechos han sido amenazados o vulnerados. El Sistema de Información Misional (SIM) de Bienestar Familiar es una herramienta de apoyo que facilita la gestión y prestación de servicios al permitir el registro, consolidación y reporte de información local, regional y nacional de manera oportuna y confiable. A través de este sistema, se puede realizar un análisis segmentado por ubicación geográfica, a nivel de municipio y/o departamento. Sin embargo, el SIM no proporciona detalles específicos sobre la caracterización de la población registrada, como la identificación de víctimas o presuntos responsables de violencia sexual infantil. Para complementar esta información, Bienestar Familiar cuenta con la herramienta “Cuéntame”, que recopila datos más detallados sobre la caracterización de los participantes. Esta herramienta se articula con la información registrada en el SIM, permitiendo un análisis más profundo del contexto social, poblacional y de los hechos de violencia. De esta manera, se pueden establecer rutas de acción más efectivas para la prevención de vulneraciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes. En los casos donde se apertura Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos-PARD, este sistema permite visualizar el reporte de la historia de atención, las actuaciones adelantadas, las medidas de restablecimiento adoptadas, los funcionarios que han adelantado actuaciones y los términos de duración del proceso. 4 “¿Cuántos menores de 14 años víctimas de presunto abuso o violencia sexual se encuentran en las distintas modalidades de atención del ICBF; la intervención de apoyo-psicosocial, el externado media jornada, el externado jornada completa, el hogar gestor y, como servicio complementario, apoyo psicológico especializado, así como bajo ³² Por la cual se establece el procedimiento para que los servidores públicos de atención al ciudadano del ICBF y el personal de las defensorías de familia que participan de la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar registren información en la Historia de Atención de Beneficiarios del Sistema de Información Misional – SIM.

la modalidad de ubicación inicial, acogimiento residencial? Indique el número de menores por cada servicio en los últimos 5 años - sic.*

De conformidad con la información registrada en el Sistema de Información Misional SIM, a continuación, se muestran las cifras correspondientes al reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que ingresaron a proceso administrativo de restablecimiento de derechos, por motivo de ingreso víctima de violencia sexual, en el periodo 2020 a 2024 (enero - agosto).

Tabla 10. Por variable de sexo

SEXO	PERIODO					TOTAL
	2020	2021	2022	2023	2024	
FEMENINO	8.157	10.322	10.440	9.277	6.186	44.382
MASCULINO	1.808	2.084	1.955	1.731	1.132	8.708
SIN INFORMACION	0	0	2	2	0	4
TOTAL GENERAL	9.963	12.406	12.397	11.010	7.318	53.094

Fuente: ICBF Bienestar Familiar. Sistema de Información Misional - SIM.

Con relación al sexo de las víctimas menores de 14 años, en la **Tabla 10**, se muestra que el mayor número de ingresos a PARD por hechos de violencia sexual corresponde a víctimas de sexo mujer con 44.382 casos, correspondiente al 84% con relación a los casos de víctimas de sexo hombre con 8.708 casos correspondiente al 16%.

Tabla 11. por variable de edad

RANGOS DE EDAD	PERIODO					TOTAL
	2020	2021	2022	2023	2024	
0 - 5 AÑOS	1.920	2.074	1.668	1.357	844	7.863
6 - 11 AÑOS	4.354	5.053	5.020	4.359	3.002	21.788
12 – 13 AÑOS	3.689	5.279	5.709	5.294	3.472	23.443
TOTAL GENERAL	9.963	12.406	12.397	11.010	7.318	53.094

Fuente: ICBF Bienestar Familiar. Sistema de Información Misional - SIM.

En lo que respecta a la edad de las víctimas de violencia sexual, en la **Tabla 11**, se registra que el rango de edad con mayor número de ingresos a PARD corresponde al grupo poblacional entre los 12 y 13 años con el 44% de los casos 23.443, seguido de la población entre 6 y 11 años con el 41% 21.788 y la población entre 0 y 5 años con el 15% 7.863.

Tabla 12. por variable de medida inicial

MEDIDA INICIAL	PERIODO					TOTAL
	2020	2021	2022	2023	2024	
Acciones policivas, administrativas o judiciales	8	11	10	10	7	46
Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico.	184	525	418	393	288	1.808
Atención especializada Intervención de Apoyo	978	1.167	1.166	1.068	816	5.195
Atención especializada Externado	130	136	149	140	84	639
Atención especializada internado	185	277	268	286	211	1.227
Atención especializada semi-internado	3	2	1	0	0	6
Cualquiera otra medida que garantice la protección integral de los niños, niñas y adolescentes	173	200	193	139	67	772
Por Definir	33	0	0	0	0	33
Ubicación Atención Especializada Casa Hogar	2	4	5	4	3	18
Ubicación Medio familiar – Solidaridad Familiar		17	30	34	22	103
Ubicación Medio familiar de origen o familia extensa	6.698	8.225	8.499	7.559	4.853	35.834
Ubicación Medio familiar Hogar Amigo	9	1	0	0	0	10
Ubicación Medio familiar Hogar de paso	28	29	51	34	24	166
Ubicación Medio familiar Hogar Gestor	6	8	4	6	4	28
Ubicación Medio familiar Hogar Sustituto	503	571	453	416	283	2.226
Ubicación en Centro de Emergencia	113	139	129	101	51	533
Sin Información	910	1.094	1.021	820	605	4.450
TOTAL GENERAL	9.963	12.406	12.397	11.010	7.318	53.094

Fuente: ICBF Bienestar Familiar. Sistema de Información Misional - SIM.

Con relación a la medida inicial, en la **Tabla 12**, se aprecia que la principal medida tomada en el periodo comprendido entre el año 2020 y 2024 (enero – agosto) fue la de *Ubicación en medio familiar de origen o familia extensa* correspondiendo al 67% de los casos 35.834, seguida de la medida *Atención especializada intervención de apoyo* en el 10% de los casos 5.195.

De conformidad con la información registrada en el Sistema de Información Misional SIM, a continuación, se muestran las cifras correspondientes al reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que ingresaron a proceso administrativo de restablecimiento de derechos, por motivo de ingreso víctima de violencia sexual, en el periodo 2020 a 2024 (enero - agosto).

Tabla 13. Por variable de sexo

SEXO	PERIODO					TOTAL
	2020	2021	2022	2023	2024	
FEMENINO	8.157	10.322	10.440	9.277	6.186	44.382
MASCULINO	1.806	2.084	1.955	1.731	1.132	8.708
SIN INFORMACION	0	0	2	2	0	4
TOTAL GENERAL	9.963	12.406	12.397	11.010	7.318	53.094

Fuente: ICBF Bienestar Familiar. Sistema de Información Misional - SIM.

Con relación al sexo de las víctimas menores de 14 años, en la **Tabla 13**, se muestra que el mayor número de ingresos a PARD por hechos de violencia sexual corresponde a víctimas de sexo mujer con 44.382 casos, correspondiente al 84% con relación a los casos de víctimas de sexo hombre con 8.708 casos correspondiente al 16%.

Tabla 14. Por variable de edad

RANGOS DE EDAD	PERIODO					TOTAL
	2020	2021	2022	2023	2024	
0 - 5 AÑOS	1.920	2.074	1.668	1.357	844	7.863
6 - 11 AÑOS	4.354	5.053	5.020	4.359	3.002	21.788
12 – 13 AÑOS	3.689	5.279	5.709	5.294	3.472	23.443
TOTAL GENERAL	9.963	12.406	12.397	11.010	7.318	53.094

Fuente: ICBF Bienestar Familiar. Sistema de Información Misional - SIM.

En lo que respecta a la edad de las víctimas de violencia sexual, en la **Tabla 14**, se registra que el rango de edad con mayor número de ingresos a PARD corresponde al grupo poblacional entre los 12 y 13 años con el 44% de los casos 23.443, seguido de la población entre 6 y 11 años con el 41% 21.788 y la población entre 0 y 5 años con el 15% 7.863.

Tabla 15. Por variable de medida inicial

MEDIDA INICIAL	PERIODO					TOTAL
	2020	2021	2022	2023	2024	
Acciones policivas, administrativas o judiciales	8	11	10	10	7	46
Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico.	184	525	418	393	288	1.808
Atención especializada Intervención de Apoyo	978	1.167	1.166	1.068	816	5.195
Atención especializada Externado	130	136	149	140	84	639
Atención especializada internado	185	277	268	286	211	1.227
Atención especializada semi-internado	3	2	1	0	0	6
Cualquiera otra medida que garantice la protección integral de los niños, niñas y adolescentes	173	200	193	139	67	772
Por Definir	33	0	0	0	0	33
Ubicación Atención Especializada Casa Hogar	2	4	5	4	3	18
Ubicación Medio familiar – Solidaridad Familiar	0	17	30	34	22	103
Ubicación Medio familiar de origen o familia extensa	6.698	8.225	8.499	7.559	4.853	35.834
Ubicación Medio familiar Hogar Amigo	9	1	0	0	0	10
Ubicación Medio familiar Hogar de paso	28	29	51	34	24	166
Ubicación Medio familiar Hogar Gestor	6	8	4	6	4	28
Ubicación Medio familiar Hogar Sustituto	503	571	453	416	283	2.226
Ubicación en Centro de Emergencia	113	139	129	101	51	533
Sin Información	910	1.094	1.021	820	605	4.450
TOTAL GENERAL	9.963	12.406	12.397	11.010	7.318	53.094

Fuente: ICBF Bienestar Familiar. Sistema de Información Misional - SIM.

Con relación a la medida inicial, en la **Tabla 15**, se aprecia que la principal medida tomada en el periodo comprendido entre el año 2020 y 2024 (enero – agosto) fue la de *Ubicación en medio familiar de origen o familia extensa* correspondiendo al 67% de los casos 35.834, seguida de la medida *Atención especializada intervención de apoyo* en el 10% de los casos 5.195.

Ahora bien, de acuerdo con la información consignada en el Sistema de Información Misional SIM, se remite a continuación reporte nacional de las niñas, niños y adolescentes que ingresaron a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, bajo medida inicial intervención de apoyo, externado, casa hogar, hogar gestor y centro emergencia, en el periodo 2020 a 2024 (enero - agosto), así:

Tabla 16 . Por variable medida inicial

MEDIDA INICIAL	PERIODO					TOTAL
	2020	2021	2022	2023	2024	
Atención especializada Intervención de Apoyo	3.614	4.979	4.703	4.363	3.200	20.859
Atención especializada Externado	2.853	3.724	3.593	3.389	2.140	15.699
Ubicación Medio Familiar Hogar Gestor	573	683	749	629	439	3.073
Atención especializada internado	3.163	4.294	4.500	4.586	3.296	19.839
Ubicación Atención Especializada Casa Hogar	43	63	63	64	44	277
Ubicación en Centro de Emergencia	1.552	2.164	2.146	1.724	1.273	8.859
Total general	11.798	15.907	15.754	14.755	10.392	68.606

Fuente: ICBF Bienestar Familiar. Sistema de Información Misional - SIM.

La **Tabla 16**, muestra que en el periodo comprendido entre el año 2020 y 2024 (enero – agosto) la modalidad de *atención especializada Intervención de Apoyo* cuenta con el mayor número de niños, niñas y adolescentes atendidos correspondiendo al 30% de los casos 20.859, seguida de la medida atención *especializada internado* en el 29 % de los casos 19.839 y finalmente el de *atención especializada Externado* con el 23% de los casos 15.699.

TEMA ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

1. ***“¿Cuáles son los programas con los que cuenta el ICBF para atender a la población con discapacidad, y cuál es la continuidad que tienen los programas, para garantizar que esta población, especialmente aquella que tiene una discapacidad severa, múltiple, intelectual, cuente con la atención debida y sin interrupción?”***

El Instituto de Bienestar Familiar cuenta con programas y estrategias de atención a población con discapacidad con un enfoque de promoción y prevención de vulneraciones que se desarrollan a través de las Direcciones de: Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud, Familias y Comunidades y Nutrición.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), la cual promueve el respeto de la dignidad inherente de las personas con discapacidad y reconoce que niñas, niños y adolescentes con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás personas. Esa garantía de derechos y libertades significa que todas las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad, deben ser reconocidos y reconocidos como sujetos de derechos, integrantes activos de los territorios en los que habitan, indistintamente del tipo de discapacidad, de la edad o de los apoyos que requieran para su participación.

Por tanto, desde la perspectiva actual y vigente, el Estado Colombiano y Bienestar Familiar acorde con la normativa y obligaciones adquiridas con la Convención sobre los Derechos de las

Personas con Discapacidad y el modelo social de derechos no hace uso de expresiones como "discapacidad severa" y no etiqueta a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes o adultos en este tipo de categorías, por el contrario comprende y reafirma que las circunstancias de marginación y exclusión que han vivido y enfrentado históricamente las personas con discapacidad no se derivan de su capacidad mental, de su condición física, de su condición cognitiva o sensorial sino de las barreras actitudinales, sociales y físicas que les impiden ejercer plenamente sus derechos y garantía de los mismos.

En concordancia con lo anterior, dentro de la oferta de prevención y promoción de derechos Bienestar Familiar cuenta con la Modalidad Atrapasueños, implementada por las Direcciones Misionales de Infancia y de Adolescencia y Juventud, la cual cuenta con tres formas de atención Casas Atrapasueños, Espacios Comunitarios y Atrapasueños de Apoyos, en las dos primeras se brinda atención a niñas, niños y adolescentes con y sin discapacidad; de igual manera la forma de atención Atrapasueños de Apoyos ofrece atención a niñas y niños con discapacidad en alguna de las siete (7) categorías (física, visual, auditiva, psicosocial, intelectual, múltiple y sordoceguera) y con los diferentes apoyos que requieran (intermitentes, limitados, extensos y generalizados), a través de un enfoque de promoción de derechos y prevención de vulneraciones.

La forma de atención Atrapasueños de Apoyos busca favorecer la inclusión social de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, como sujetos de derechos, así mismo se busca promover la participación en los diferentes entornos en donde transcurren sus vidas, generando oportunidades para su desarrollo integral bajo el principio de corresponsabilidad. Por lo tanto, se enfoca en el desarrollo de acciones sin daño, las cuales se encaminan a prevenir la aparición de situaciones problemáticas o causantes de riesgo desde el fortalecimiento de capacidades en el entorno familiar y también de capacidades individuales para la participación e inclusión social de esta población.

La atención se presta en Centros de Experiencia por 4 horas diarias (media jornada), días hábiles, tiempo previsto para que desde la Modalidad se gestionen condiciones que posibiliten el tránsito a los entornos cotidianos propios de cada participante, teniendo en cuenta los objetivos definidos para cada uno de ellos.

Adicionalmente, se procura la movilización de los diferentes actores que son corresponsables de la protección integral de la infancia y la adolescencia (familias, cuidadores, líderes comunitarios, constructores de política y tomadores de decisiones, funcionarios a nivel territorial, autoridades administrativas, autoridades propias, entre otros) como garantes de la protección y del desarrollo integral.

Con relación a la continuidad en la prestación del servicio para las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, este ha sido un tema prioritario para el ICBF, por lo que como actor corresponsable del Sistema Nacional de Bienestar Familiar comprometido con la garantía de los

derechos y protección integral de la infancia y la adolescencia y para, entre otras, prevenir la vulneración de los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los y las adolescentes con y sin discapacidad en el país, ha realizado todos los procesos necesarios (recursos, orientaciones técnicas, proceso de evaluación y selección, entre otras) para dar continuidad a la prestación de servicio. Bienestar Familiar tiene contratadas, hasta el mes de diciembre, las diferentes formas de atención antes relacionadas y actualmente se están proyectando los recursos para las vigencias futuras a fin de continuar garantizando la atención a las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad que están participando en dichas atenciones.

Por otro lado, desde las acciones para la protección destacar que el ICBF cuenta con la Dirección de Protección que tiene como propósito realizar acciones institucionales que promueven el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes **cuando éstos han sido vulnerados y/o amenazados**, basados en el cumplimiento de los principios del interés superior y prevalencia de sus derechos consagrados en el Código de la Infancia y la Adolescencia.³³

El Código de la Infancia y la Adolescencia, define el restablecimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados o amenazados.³⁴

En ese sentido, el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 1° de la Ley 1878 de 2018, establece que, cuando se pone en conocimiento de una autoridad administrativa cualquier situación de presunta amenaza o vulneración de derechos hacia un niño, niña o adolescente, de forma inmediata se debe ordenar al equipo técnico interdisciplinario de la defensoría o comisaría de familia (psicólogo, trabajador social, y nutricionista) se adelante la verificación del estado de garantía de derechos con la finalidad de identificar si existen derechos amenazados o vulnerados y con ello la necesidad de iniciar un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD, adoptando una o varias de las medidas de restablecimiento de derechos establecidas en el artículo 53 de la norma en cita.

En virtud de lo anterior, es necesario que se analice cada situación en particular a través de las valoraciones realizadas por los equipos técnicos interdisciplinarios, y se examine si las circunstancias identificadas configuran la amenaza o la vulneración de los derechos de los menores de edad, o se encuentran asociadas únicamente a una inobservancia.

Al respecto, es importante resaltar, que con la modificación del artículo 99 de la Ley 1098 de 2006, a través del párrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1878 del 2018, se estableció que en los casos de inobservancia de derechos la autoridad administrativa competente deberá movilizar a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF, dictando las

órdenes específicas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de manera que se cumplan en un término no mayor a 10 días; por tanto, cualquier servicio del Estado que sea negado a un niño, niña o adolescente, tendrá que ser gestionado por la autoridad administrativa, a través de oficio o de la medida jurídica que considere pertinente sin que sea necesario abrir un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

En ese sentido, resulta significativo recordar que la discapacidad intelectual (cognitiva), no constituye en sí misma, una vulneración o amenaza de derechos y, por lo tanto, no es un motivo para ingresar a un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

De la misma forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad³⁵ en relación con el *“Respeto del hogar y de la Familia”* en ningún caso se separará a una niña, niño o adolescente de sus padres en razón de su discapacidad, la de ambos padres o de uno de ellos, sino que esta decisión se tomará con fundamento en las circunstancias que hayan ocasionado daño, lesión o perjuicio en la integridad personal del niño, niña o adolescente en su medio familiar, o en aquellas que ponen en riesgo o peligro inminente el ejercicio de sus derechos, frente a lo cual, procederá como primera medida la búsqueda de familia extensa y de no ser esto posible, procederá la ubicación en una modalidad para el restablecimiento de sus derechos, la cual puede ser de acogimiento residencial o familiar.

En consecuencia, el inicio de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos no significa el retiro automático del menor de edad de su medio familiar, ya que la determinación de esta medida se deberá tomar conforme a las circunstancias particulares del caso, las cuales pueden o no afectar las condiciones concretas del ejercicio y rol de los padres frente a sus hijos.

Para el restablecimiento de los derechos establecidos en el Código precitado, la autoridad competente, tomará alguna o varias de las medidas establecidas en el artículo 53 de la Ley 1098 de 2006. De esta forma, y con el propósito de dar cumplimiento a estas medidas, la Dirección de Protección de Bienestar Familiar, cuenta con modalidades de restablecimiento de derechos que brindan atención exclusiva a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD, las cuales se encuentran descritas en el *Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos*³⁶, así:

I) Modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia y/o red vincular:

³³ Aprobada por la Ley 1346 de 2009

³⁴ Disponible en: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo3_p_manual_operativo_modalidades_y_servicio_atencion_de_nna_con_proceso_administrativo_de_restablecimiento_de_derechos_v1.pdf

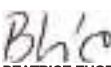
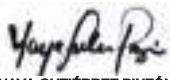
³³ Ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2018

³⁴ Artículo 50 ibidem

³⁵ Aprobada por la Ley 1346 de 2009

³⁶ Disponible en: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo3_p_manual_operativo_modalidades_y_servicio_atencion_de_nna_con_proceso_administrativo_de_restablecimiento_de_derechos_v1.pdf

En estas modalidades de atención se privilegia la permanencia de la niña, el niño y el adolescente en su entorno familiar y/o red vincular de apoyo, toda vez que la familia es el primer factor socializador, el espacio físico y afectivo que les permite sentirse protegidos y amados; de allí que la materialización del derecho a tener una familia y no ser separado de ella es uno de los derechos fundamentales más importantes en el desarrollo integral, acompañado de servicios de atención contratados para tal fin, para que todos sus integrantes se vinculen al proceso, que les permita superar la amenaza o vulneración de derechos y se fortalezcan en el marco de la garantía de derechos. Las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad son: Intervención de Apoyo Psicosocial, Externado, Hogar Gestor y servicio complementario de Apoyo Psicológico Especializado. a) Intervención de apoyo psicosocial: Modalidad de atención inclusiva que centra el proceso de atención en el sujeto de derechos y su familia, orientada al desarrollo integral, a partir de sus habilidades, teniendo en cuenta su entorno. Se desarrolla a través de 6 atenciones interdisciplinarias mensuales de 45 minutos cada una, a nivel individual y familiar, que parten de las potencialidades individuales de las niñas, los niños y los adolescentes, e inciden en su desarrollo personal, de acuerdo con sus características particulares. b) Externado: Modalidad de atención inclusiva que se desarrolla en los días hábiles del mes durante 4 horas (media jornada) u 8 horas (jornada completa), orientada a reforzar las competencias del ser como sujeto de derechos a partir de la interacción grupal, comunitaria y de convivencia desde los niveles de atención individual y familiar. c) Hogar Gestor: Modalidad de atención exclusiva que se desarrolla a través de acompañamiento psicosocial y nutricional, dirigido a la niña, niño o adolescente en su medio familiar, con el fin que la red familiar o vincular, asuma de manera corresponsable la protección integral. El hogar gestor puede incluir la entrega de un apoyo económico cuando sea necesario de acuerdo con el concepto técnico emitido por el equipo interdisciplinario de la autoridad administrativa, el cual consiste en un recurso en dinero que entrega el ICBF a las familias de las niñas, los niños y los adolescentes, que contribuya, junto con la intervención psicosocial y nutricional, al restablecimiento de los derechos amenazados y/o vulnerados. Es importante resaltar que el eje central de esta modalidad es el fortalecimiento familiar a través del acompañamiento psicosocial, no el apoyo económico. d) Servicio Complementario de Apoyo Psicológico Especializado: Servicio de atención inclusivo que se desarrolla a través de atenciones a las niñas, los niños y los adolescentes, y si se requiere a sus familias o redes vinculares de apoyo, que presentan	alteraciones psicológicas, comportamentales, relacionales o afectaciones significativas en otras áreas de su vida, como consecuencia de situaciones de vulneración de las cuales han sido víctimas y que ameritan una intervención fundamental en el restablecimiento de derechos. ii) Modalidades de Acogimiento Residencial: Son aquellas modalidades en las que se realiza la ubicación provisional de las niñas, los niños y los adolescentes en PARD, porque previa verificación de derechos se ha establecido la necesidad de retirarlo de su familia, debido a que ésta no es garante de sus derechos y se requiere desarrollar un proceso de atención para el restablecimiento de estos. En este grupo de modalidades se encuentran aquellas que corresponden a las residenciales: internado, casa hogar y casa universitaria; y, la familiar: hogar sustituto. a) Internado: Modalidad que presta sus servicios de forma inclusiva y exclusiva, 24 horas los 7 días de la semana, desarrollando acciones de acompañamiento psicosocial a la niña, niño o adolescente y a su familia, en articulación con las autoridades administrativas, para el restablecimiento de sus derechos. b) Casa hogar: Modalidad que presta sus servicios de forma inclusiva y exclusiva, en la cual las niñas, niños y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, cuentan con el acompañamiento de profesionales, orientado a propiciar una convivencia similar a la vida familiar y con la atención e intervención familiar requerida para el restablecimiento de sus derechos. c) Casa Universitaria: Modalidad inclusiva que brinda atención a los jóvenes con medida de restablecimiento de derechos que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior. d) Hogar Sustituto³⁷: Modalidad de acogimiento familiar, que busca hacer efectivo lo establecido en el artículo 42 y 44 de la Constitución Política de Colombia, en tanto proclama que la familia como núcleo fundamental de la sociedad, tiene la obligación de asistir y proteger a los menores de edad, garantizando su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos. Es así como las familias sustitutas, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 59 de la Ley 1098 de 2006, de manera corresponsable y solidaria, se constituyen con el fin de propiciar un espacio familiar ³⁷ Manual Operativo Modalidad De Acogimiento Familiar Hogar Sustituto, Aprobado Mediante Resolución No. 4201 del 15 de julio de 2021 modificado por la 3370 del 28 de junio de 2022. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mod_e_manual_operativo_modalidad_de_acogimiento_familiar_hogar_sustituto_v1.pdf
protector en el cual sea factible llevar a cabo un proceso de atención enmarcado en el acogimiento familiar de cada una de las niñas, los niños y los adolescentes, cuyos derechos han sido amenazados o vulnerados y, por lo tanto, cuentan con un PARD. De acuerdo a lo ya referenciado, los niños, niñas y adolescentes con o sin discapacidad que ingresan al sistema de Protección, lo hacen a partir de la decisión de una autoridad administrativa (defensor(a) o comisaria(o) de familia) en la que reconoce la existencia de una situación de amenaza o vulneración de sus derechos; y, por tanto, procede a abrir, un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de la Infancia y la Adolescencia y, no porque haya una oferta de servicios abierta al público o una oferta especializada. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, está comprometido con diseñar e implementar todas las acciones que garanticen que los niños, niñas y adolescentes con y sin discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos en igualdad de condiciones y estar incluidos en todos los espacios de la vida en comunidad. 2. “¿Cuál es el acompañamiento y tránsito que se realiza para esta población cuando cumplen los 18 años, entendiendo sus dificultades para la integral inserción social, económica, académica, etc.?” El propósito de la modalidad Atrapasueños y en especial de la forma de atención Atrapasueños de Apoyos con las niñas, niños y adolescentes con discapacidad es acompañar ese tránsito armónico hacia otros entornos, buscando así garantizar sus derechos a tener una vida independiente y familiar en comunidad, y a participar de todos los escenarios en donde transcurre la vida de las niñas, los niños y los adolescentes, en igualdad de condiciones con los demás. Esta modalidad y forma de atención está dirigida a la generación de acciones de prevención de vulneraciones y a la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a través de la gestión y activación de rutas de atención enmarcadas en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018 – 2030), reconociéndoles como sujetos de derechos y promocionando la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral. Para lograr este propósito y avanzar en el fortalecimiento para la construcción de proyectos de vida independientes y autónomos desde la corresponsabilidad de la familia y el Estado, se hace necesario tener en cuenta el enfoque y alcance transitorio del servicio; lo anterior, entendiendo que atenciones exclusivas y segregadas para la población con discapacidad, constituyen un acto que va en contra de lo proferido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ratificada por Colombia a través de la Ley 1346 de 2009. En este sentido se fortalece como acción transversal la articulación intersectorial, en la cual se consolidan	apuestas desde la participación conjunta con instancias intersectoriales a nivel territorial, y diversos sectores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que permitan identificar y potencializar las condiciones que apuntan a la inclusión y participación de la población, acciones que permiten la participación de la población con discapacidad en entornos libres de violencias y que fortalecen su plan de vida acorde a los intereses y necesidades identificados en el marco de las atenciones en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas. Acorde con lo anterior, la identificación de las necesidades de participación de la población se convierte en una herramienta importante para generar alianzas en cada uno de los territorios que permita la vinculación de niñas, niños y adolescentes en las estrategias y atenciones del territorio, es decir, se establece una correlación constante con el marco institucional que prioriza el acceso y la complementariedad de los servicios para el fortalecimiento de la atención integral acorde a su momento del curso de vida. Conforme al alcance de la misionalidad del Bienestar Familiar y el objetivo de la Modalidad, la cual no centra sus acciones en la prestación de servicios educativos, rehabilitación, atención en salud o cuidado, pues estos servicios son brindados por otros sectores y si se prioriza el fortalecimiento de capacidades individuales para favorecer el desarrollo integral, la autonomía y la independencia de las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad y que los mismos, además, cuentan con una red de apoyo familiar y, desde el principio de corresponsabilidad, la familia, como agente proximal se convierta en actor protagónico para la garantía en la protección integral y se priorice el hogar como entorno protector antes que el entorno institucional. Bienestar Familiar, con la modalidad de atención descrita plantea promover y apoyar la inclusión de los niños, niñas, adolescentes en todos los espacios comunitarios y fortalecer los vínculos familiares para que sean reconocidos como sujetos de derechos y se garantice su participación e inclusión social. Ese reconocimiento y garantía de derechos requiere de la corresponsabilidad de todos los diferentes actores institucionales y de los diferentes sectores como educación, salud, empleo, legisladores, entre otros. La Política Pública Nacional de Discapacidad resalta y promueve la interdependencia y corresponsabilidad de los diferentes sectores del Estado para garantizar su plena inclusión: <i>“El primer paso para la inclusión efectiva de las personas con discapacidad es reconocerlas como titulares de un conjunto de derechos que obligan al Estado a garantizar su ejercicio. Esto en procura de que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino de sujetos con derecho a exigir prestaciones y conductas en un marco de corresponsabilidad”</i> <i>“El enfoque de derechos busca superar las anteriores prácticas del desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es</i>

<i>titular de unos derechos inherentes. El objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos (ONU, 2003)*.</i> Ahora bien, en perspectiva a las acciones desarrolladas en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD, la Autoridad Administrativa deberá procurar por todos los medios, el restablecimiento de derechos del niño, la niña o adolescente dentro del término legal estipulado en el artículo 100 del código de la infancia y la adolescencia, el cual indica, que se tendrá un período máximo de seis (6) meses para definir la situación jurídica del menor de edad, la cual se resolverá declarando en vulneración de derechos o adoptabilidad; y seis (6) meses para hacer el seguimiento respectivo al cumplimiento de las medidas adoptadas dentro del mismo. Este último término, podrá ser prorrogado por otros seis (6) meses, a fin de adoptar la decisión de fondo: el cierre del trámite por cumplimiento de objetivos, con la orden de reintegro al medio familiar del niño, niña o adolescente, cuando conforme al seguimiento realizado del caso, se encuentre que la familia es garante de derechos; o con la declaratoria de adoptabilidad del niño, niña o adolescente cuando se determine que la familia no lo es. Es importante recordar que la finalidad de la intervención del Estado es garantizar el derecho de las niñas, niños o adolescentes a tener una familia y a permanecer en ella, bien sea en su medio familiar biológico, extenso o adoptivo. Es por ello, por lo que el egreso de las niñas, niños y adolescentes con Discapacidad de las modalidades de restablecimiento de derechos se lleva a cabo cuando se han superado las situaciones de amenaza y/o vulneración de derechos que motivaron el inicio del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD. En los casos en que no es posible retornar al medio familiar, (biológico, extenso o adoptivo) Bienestar Familiar, acompaña la resignificación del proyecto de vida de las niñas, niños o adolescentes, preparándolos para la vida autónoma e independiente cuando lleguen a su mayoría de edad. En las modalidades de restablecimiento de derechos, se busca preparar a las y los jóvenes para asumir una vida independiente por fuera del sistema de protección, brindándoles las herramientas necesarias; dentro de las acciones adelantadas por la entidad, se incluyen temas como: Toma de decisiones con o sin apoyo; entrenamiento en Actividades Instrumentales y Avanzadas de la Vida Diaria; vinculación a programas de educación superior (universitaria, tecnológica, técnica) o para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con los intereses de la o el joven; entrenamiento en habilidades sociales; manejo del dinero; derechos sexuales y derechos reproductivos; vinculación a la vida laboral y productiva, o apoyo en emprendimientos de acuerdo con el perfil ocupacional de la o el joven; fomentar hábitos de vida saludable, fortalecimiento de redes vinculares de apoyo externas, e incrementar experiencias de vida en comunidad.	Los jóvenes, una vez llegan a la mayoría de edad, toman la decisión voluntaria y autónoma de la permanencia en las modalidades de Restablecimiento de Derechos, esto, en reconocimiento de su capacidad legal, ya que adquiere el compromiso para asumir responsabilidades frente a su proceso de atención para el logro de los objetivos de Proyecto de vida. Ahora bien, existe un grupo de personas mayores de edad con discapacidad, que ingresaron a un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD siendo menores de edad, incluso, algunas de ellas y ellos ingresaron siendo mayores de edad, en atención a lo que disponía el artículo 18 de la Ley 1306 de 2009³⁹, el cual fue derogado por la Ley 1996 de 2019⁴⁰, que por sus necesidades de apoyo, asistencia y ayuda personal para la realización de la mayoría o todas las actividades de la vida diaria, continúan viviendo en las modalidades de acogimiento residencial y familiar para el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes, dado que no cuentan con red de apoyo familiar, ni disponibilidad de otros servicios de cuidado ofertados por el Estado a través de las entidades territoriales, conforme lo establece el numeral 7 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012⁴¹ en lo relativo a: <i>"Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional".</i> 3. <i>"¿Cuál es el proceso de acompañamiento, fortalecimiento, y seguimiento que se adelanta con los operadores que atienden a población con discapacidad, atendiendo a la experticia que deben alcanzar para atender de manera integral y adecuada a la población con discapacidad?"</i> La Dirección General del ICBF a partir de las funciones señaladas en la Ley 7ª de 1979⁴¹, el Acuerdo 102 de 1979 aprobado por el Decreto 334 de 1980, artículo 78 de la Ley 489 de 1998⁴² y demás normas que las adicionen o modifiquen, tiene la responsabilidad de: <i>"(...) Señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y de los establecimientos de protección del menor de edad y la familia y de las instituciones que desarrollen programas de adopción;"</i> ³⁹ Por la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación legal de incapaces emancipados ⁴⁰ Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad ⁴¹ Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. ⁴² Disponible en https://www.minsalud.gov.co/sites/rd/Lista/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/GUR/Ley-7-de-1979.pdf 42
<i>(...) Prestar la asistencia técnica necesaria para el estudio integral del menor de edad (...)"</i> Por su parte, la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, dentro de las competencias conferidas por medio del Decreto 987 de 2012⁴³, y, en cumplimiento de sus funciones, tiene la responsabilidad de: <i>- Definir los lineamientos específicos para el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que deben ser tenidos en cuenta en todos los centros zonales, regionales y sede de la Dirección General.</i> <i>- Realizar seguimiento al cumplimiento de los tiempos establecidos por la ley en materia de restablecimiento de derechos en cada regional, así como, elaborar informes consolidados para el análisis de la Dirección de Protección.</i> <i>- Realizar asistencia técnica y gestionar inter e intrainstitucionalmente el cumplimiento de los compromisos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la Política Pública Nacional de Discapacidad (...).</i> Adicionalmente, y, de acuerdo con lo establecido en el <i>Procedimiento para el Desarrollo de la Asistencia Técnica Misional en el ICBF (V.5)</i>⁴⁴, desde cada dependencia se adelantan acciones para fortalecer el conocimiento, las competencias y habilidades de los colaboradores y operadores del ICBF en temas específicos de su competencia con el fin de implementar eficazmente los lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos y guías que orientan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, y a su vez garantizar su calidad y mejora continua. Este procedimiento, inicia con la identificación de necesidades de asistencia técnica interna y externa de los procesos misionales en los tres niveles: zonal, regional y nacional; seguido por la formulación del plan de asistencia técnica, su implementación, seguimiento, análisis y finaliza con la definición de acciones de mejora cada año. En relación con la idoneidad de los operadores para brindar atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el <i>Manual de Contratación del ICBF</i>⁴⁵, aquellos que cuentan con contrato de aporte para brindar atención en alguna de las modalidades de restablecimiento de derechos, dispone de la certificación de idoneidad expedida por cada una de las direcciones regionales del ICBF, previa ⁴³ Disponible en: https://www.icbf.gov.co/carquers/avance/compilacion/doca/decreto_0987_2012.htm ⁴⁴ Disponible en: www.icbf.gov.co/system/files/procesos/20_de_procedimiento_para_el_desarrollo_de_la_asistencia_tecnica_misional_en_el_icbf_v5.pdf ⁴⁵ Numeral 4.4. sobre la celebración de contratos de aporte de forma directa.	verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por la entidad. A partir de lo anterior, se entiende que los operadores contratados para brindar atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD, en cualquiera de las modalidades de restablecimiento de derechos, son idóneos para hacerlo, porque cumplen con las condiciones de todo orden, incluida la experiencia para el abordaje de población con discapacidad. En ese sentido, desde la competencia de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos con los operadores de las modalidades de restablecimiento de derechos, versa sobre el acompañamiento técnico que se realiza para que puedan implementar eficazmente los lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos y guías que orientan la prestación del servicio de protección de acuerdo con la normatividad vigente y estándares para cada modalidad. En los términos anteriores damos respuesta a su requerimiento. Cordialmente,  BEATRICE EUGENIA LÓPEZ CABRERA Directora de Infancia  NAYA GUTIÉRREZ PINZÓN Directora de Adolescencia y Juventud Anexos: Lo enunciado en cuatro (4) archivos en formato PDF Aprobó: Leonardo Alfonso Pérez Medina  Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Gobierno del Cambio LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA PRIMERA INFANCIA LIBRE DE VIOLENCIAS	
LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA PRIMERA INFANCIA LIBRE DE VIOLENCIAS Salud Educación BIENESTAR FAMILIAR	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Guillermo Alfonso Jaramillo Ministro de Salud y Protección Social Jaime Hernán Urrego Rodríguez Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios Luis Alberto Martínez Saldarriaga Viceministro de Protección Social Gonzalo Parra González Secretario General Gina Rosa Rojas Fernández Directora de Promoción y Prevención Equipo Técnico MSPS Dirección de Promoción y Prevención Mónica Genith Castro Hernández Coordinadora Grupo Curso de Vida Natalia Munarh Rubio Profesional Especializada Grupo Curso de Vida Paula Andrea Sosa Profesional Especializada Grupo Convivencia Social y Ciudadana Maria Cristina Muñoz Alaje Profesional Especializada Grupo Salud Sexual y Reproductiva Gloria Del Pilar Cardona Consultora experta Grupo Salud Sexual y Reproductiva MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Aurora Vergara Figueroa Ministra de Educación Nacional Oscar Gustavo Sánchez Jaramillo Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media Ana María Peñuela Poveda Directora de Primera Infancia Natalia Velasco Castrillón Subdirectora de Cobertura de Primera Infancia Camilo Ernesto Peña Porras Subdirector de Calidad de Primera Infancia Sara Inés Ochoa Cely Profesional Equipo Dirección de Primera Infancia INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Astrid Eliana Cáceres Cárdenas Directora General Adriana Velásquez Lasprilla Subdirectora General Diana Carolina Baloy Directora de Protección Laura Ximena Romero Leal Subdirectora de Restablecimiento de Derechos Martha Yolanda Ciro Flórez Directora de Primera Infancia Sandra Liliana Pinzón Duarte Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia (e) Maria del Rosario Blanco Ocampo Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia Equipo Técnico ICBF Profesionales Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia Luz del Carmen Montoya Rodríguez Maria Cristina Agudo Rodríguez Yessyrlys Mena Rodríguez Carlos David Méndez Baquero Profesional Subdirección de Restablecimiento de Derechos Paula Daniela Flechas Monroy Coordinación editorial Juan Manuel Fuentes Bonilla Jefe Oficina Asesora Comunicaciones Grupo Imagen Corporativa Corrección de estilo, diagramación y diseño Grupo Imagen Corporativa ICBF Edición septiembre 2023

Contenido

INTRODUCCIÓN	7	c. Prácticas de crianza	53
NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA LIBRES DE VIOLENCIAS	11	d. Fortalecimiento de vínculos, redes y relaciones	54
CAPÍTULO I. CONTEXTO Y SITUACIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN LA PRIMERA INFANCIA	14	e. Entornos que favorecen el desarrollo y el cuidado	55
1.1. Situación de las niñas y niños en primera infancia en relación con el cuidado y la afectación por las violencias	16	f. Desnaturalización de las violencias como formas de relación y crianza de niñas y niños	58
1.2. Primera infancia y conflicto armado	22	g. Elementos clave para gestionar riesgos y detectar situaciones de violencia en la primera infancia	60
1.3. Primera infancia y la pandemia por COVID-19	23	a. Identificación de factores de riesgo y de protección	61
1.4. Migración y primera infancia	24	b. Detección temprana de violencias en niñas y niños en primera infancia	61
CAPÍTULO II. LAS VIOLENCIAS Y SU INCIDENCIA EN LA VIDA DE NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA	27	c. Activación de la ruta especializada de atención frente a riesgos y violencias en el marco de la Ruta Integral de Atenciones para primera infancia (RIa)	72
2.1. Las experiencias vividas en la infancia	29	d. Reducción de los efectos de las violencias en las trayectorias de vida de niñas y niños en primera infancia para evitar la repetición	74
2.2. Las violencias como experiencias adversas en la primera infancia	31	CAPÍTULO V. ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA	79
2.3. Tipología de violencias contra niñas y niños en la primera infancia	36	5.1. Generalidades de la atención especializada en casos de violencias contra niñas y niños en primera infancia	80
CAPÍTULO III. ENFOQUES, MODELO DE ANÁLISIS Y FORMAS DE ABORDAR LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS	39	5.2. Recomendaciones generales para la atención especializada en casos de violencias contra la primera infancia	83
3.1. Enfoques orientadores del lineamiento	39	5.3. Reconocimiento de derechos de niñas y niños en primera infancia víctimas de violencias	85
3.2. Modelo bioecológico sistémico: Una opción para el análisis	43	BIBLIOGRAFÍA	88
3.3. Marco para abordar la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia	45	ANEXO UNO - TIPOS DE VIOLENCIAS	97
CAPÍTULO IV. ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA	48	ANEXO DOS - FACTORES DE RIESGO Y FACTORES DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LA PRIMERA INFANCIA	104
4.1. Promoción de relaciones de cuidado en la primera infancia como factor protector	49		
a. Desarrollo de capacidades para el cuidado sensible y amoroso	52		
b. Cuidado y crianza	53		



INTRODUCCIÓN



- Niñas y niños son sujetos titulares de derechos; son seres sociales, diversos y singulares.
- Son fundamentales los entornos seguros y protectores en donde niñas y niños se sientan reconocidos, pertenecientes y participantes.

En reconocimiento de niñas y niños como sujetos de derechos, en el marco de la acción intersectorial y siguiendo el principio de protección integral consagrado en la Ley 1098 de 2006 y la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, se presenta este lineamiento, orientando a la prevención de las violencias en la primera infancia.

Desde la perspectiva de derechos, las niñas y los niños se asumen como sujetos titulares de derechos, se reconoce su dignidad humana y, de acuerdo con su proceso de desarrollo y momento de vida, sus capacidades plenas para configurar sus vidas y participar en la construcción social. Considerando lo crucial del proceso de desarrollo, cobran vital importancia las relaciones de cuidado y los vínculos con personas significativas, partícipes de su proceso de crianza y desarrollo.

Asumir la centralidad, complejidad e integralidad del proceso mediante el cual cada sujeto va estructurando su identidad y autonomía a lo largo de la vida, condujo a que Colombia ubicara el desarrollo de niñas y niños como horizonte que da sentido al ejercicio de la política pública y la corresponsabilidad que el Estado, la familia y la sociedad comparten en relación con la protección integral de sus derechos, bajo el entendido de generar condiciones y oportunidades

concretas para materializarlos y hacerlos ciertos para cada niña y cada niño.

Desde la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia «De Cero a Siempre» (Ley 1804 de 2016), el país asumió la atención integral como medio para materializar la protección integral, reconociendo que el atributo de la integralidad en la atención potencia y contribuye al desarrollo de niñas y niños desde la concepción hasta los seis años; siendo el fortalecimiento de vínculos, relaciones significativas y de cuidado, fundamentales y trazadores del proceso de atención integral y, así mismo, el compromiso del Estado con la generación de condiciones óptimas para la garantía y cumplimiento de sus derechos.

En el ejercicio de su responsabilidad de coordinación, articulación y gestión intersectorial para materializar esta política, la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPi), enmarcada

dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar,¹ ha promovido la armonización y articulación de los esfuerzos de orientación política y técnica tendientes a promover acciones que favorezcan y acompañen el proceso de desarrollo de las niñas y niños en primera infancia, así como aquellas que buscan prevenir cualquier amenaza o riesgo que derive en violencias contra ellos y ellas durante este momento del curso de vida.

acciones de prevención de las violencias como posibilidad para identificar y gestionar integralmente los riesgos, situaciones de amenaza y condiciones que afectan la integridad y, por ende, el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia; todo ello, en el marco de la protección integral y la fundamentación que soporta este lineamiento.

En este sentido, el lineamiento se desarrolla en cuatro capítulos que inician con la apuesta que reafirma y promueve la concepción de niñas y niños como sujetos de derechos, libres de violencia; seguido de una presentación sobre la situación y contexto actual de la primera infancia con relación a las violencias. Posteriormente se presenta el marco de referencia del lineamiento, para luego pasar al capítulo central que describe las líneas de acción clave para el proceso de prevención de violencias en la primera infancia, las cuales están relacionadas con la promoción del cuidado sensible y amoroso, la desnaturalización de todo tipo de violencias, la identificación de factores protectores y de riesgo, la detección temprana de señales de alerta, y la reducción de los efectos a mediano y largo plazo. Finalmente, se concluye con las orientaciones del proceso de atención especializada.

OBJETIVO

Brindar orientaciones para la prevención de violencias contra niñas y niños en primera infancia, atención inmediata y promoción de relaciones de calidad en el cuidado, en el marco de la atención integral.

1. Responsable de promover la implementación territorial de las políticas públicas de infancia y adolescencia en el nivel nacional y territorial (Ley 1098 de 2006, art 205), así como también de la articulación y coordinación intersectorial e interinstitucional orientada al cumplimiento de la protección integral de niñas, niños y adolescentes, y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal (art. 2, Decreto 936 de 2013).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Presentar la situación actual de las relaciones y condiciones de cuidado y el acompañamiento a niñas y niños en primera infancia en Colombia y de las violencias que se ejercen en su contra.
- Brindar un marco de referencia para el análisis y la comprensión de las relaciones de cuidado y de la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia.
- Promover el fortalecimiento de capacidades del talento humano que brinda atención integral a niñas y niños en primera infancia, para que su quehacer se fundamente en relaciones de cuidado con calidad.

ALCANCE

Establecer un lineamiento técnico, dirigido a actores y agentes de los sectores con competencia en la atención integral a la primera infancia para la promoción de relaciones de cuidado, la prevención de violencias contra niñas y niños de cero a seis años y su respectiva atención.



NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA LIBRES DE VIOLENCIAS

Reconocer a las niñas y los niños como sujeto de derecho, implica reconocerlos en el desarrollo de su autonomía progresiva, con capacidades, aptos para participar en todos los asuntos que les sean de interés, acorde con su momento de vida. Lo que exige asumirlos en prevalencia de derechos, sobre los derechos de los demás y en preferencia frente a las actuaciones del Estado^{2, 3 y 4}. Por ende, vinculados con procesos que promuevan su desarrollo y el ejercicio pleno de sus derechos, reconociéndolos «libres de violencias».

Esto implica comprenderlos como seres sociales, diversos y singulares. Desarrollo que se da en un marco de relaciones e interacciones con el medio, con su familia, con su red y escenarios de cuidado que les permiten el despliegue progresivo de sus capacidades a través de la exploración, las experiencias y las posibilidades de expresión en múltiples lenguajes. Su naturaleza, en este momento de vida, impulsa constantemente al desarrollo. Su interés por conocer contribuye al logro de habilidades cognitivas, psicomotrices, socioemocionales.

La primera infancia, constituye un momento crucial de la vida humana, en el que el proceso de desarrollo se da en un ritmo acelerado y único, caracterizado por una gran susceptibilidad ante diversas

influencias con total dependencia del proceso de cuidado y acompañamiento permanente. Este momento de vida es fundamental para la determinación de las trayectorias y transiciones vitales que le suceden al desarrollo humano en el curso de la vida, e implica el reconocimiento no solo de las niñas y los niños, sino de las mujeres como sujetos en sí, así como desde su rol de gestantes o madres y, por supuesto, de sus familias como núcleo central de acogida, acompañamiento y cuidado.

Desde esta perspectiva, niñas y niños en primera infancia, por su condición de dependencia, son altamente sensibles a cualquier influencia del medio. Y en general en su proceso de desarrollo en las edades siguientes hasta los 6 años, son susceptibles

debido a su dependencia del cuidado de los adultos, de su familia y otros cuidadores fuera del hogar. Se resalta que, desde el nacimiento, pasando por el despliegue del desarrollo, los mil primeros días de vida, en los que tiene lugar el 90 por ciento del proceso de desarrollo del cerebro y el 80 por ciento de las conexiones neuronales, son decisivos para una vida plena en la adultez.

En la primera infancia, niñas y niños, siempre están atentos a observar, indagar, tocar, saborear, oler y experimentar con todo lo que está a su alrededor. De esta manera conocen, se conectan y construyen el mundo. Progresivamente van logrando mayor estabilidad y equilibrio, ampliando su independencia y capacidad de interacción con el medio, permitiéndoles reconocer las formas de contacto más cercanas, reconociendo quiénes son sus figuras de referencia o adultos significativos, posibilitando desde allí construir su identidad y sentido de pertenencia, en principio con su familia y comunidad.

Este proceso de vinculación e interacción exige, en el plano afectivo, la expresión y cuidado sensible a través de las caricias, los abrazos y el contacto permanente con otros, así como una comunicación atenta y acorde con su proceso de desarrollo, acudiendo a expresiones diversas como el canto, el arrullo, el movimiento, el juego, los gestos y las palabras.

La presencia y el acompañamiento de figuras afectivas y de cuidado son especialmente valiosas en la formación y aquellos aprendizajes de la vida social y cultural, la adopción de rutinas y estilos de vida, y en la configuración de entornos en los que las niñas y los niños se sientan reconocidos, pertenecientes, protegidos y seguros. Esto permite lograr cada vez mayor capacidad para estructurar confianza, reco-

nocerse y valorarse, descubrir límites en las relaciones, para enfrentar los retos que les propone la vida, confiar en las personas y en su disposición para acompañarlos, reconocer sus emociones y aprender a manejarlas.

La dinámica de las relaciones familiares, entendida como esta primera red de vínculos afectivos, incide en el proceso de desarrollo y aprendizaje de todos los integrantes, siendo esencial en los primeros años. Por lo que las prácticas de crianza y cuidado cobran un papel importante en tanto pueden perpetuar relaciones de poder que generan arbitrariedades o abuso e, incluso, violencias o, por otra parte, pueden ser generativas de formas de relación orientadas a promover el desarrollo.

El reconocimiento de las prácticas de cuidado y crianza, y su incidencia en las formas de relación, se concretan en las relaciones parentales, de pareja, fraternales y, en general, en las intergeneracionales que constituyen la familia. Prácticas de cuidado que se soportan en creencias y actitudes que deben ser reconocidas, cuestionadas y orientadas al desarrollo de cada uno de los integrantes con privilegio de las niñas y los niños, en especial de la primera infancia, de forma consciente y acordada en seno de la dinámica familiar.

	CAPÍTULO I. CONTEXTO Y SITUACIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN LA PRIMERA INFANCIA  • El desarrollo integral de niñas y niños de 0 a 6 años de edad requiere de la corresponsabilidad de todos los sectores del Estado, la sociedad y las familias. • La violencia contra niñas y niños afecta su desarrollo integral y genera consecuencias físicas, emocionales, psicológicas, sociales y económicas. La Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia reconoce a niñas y niños como sujetos titulares de derechos, con intereses y ritmos de desarrollo propios, situados y en contextos diversos, lo cual responde a la normatividad y política del país orientada a la gestión sectorial e intersectorial y que contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible⁵. Este reconocimiento parte de los acuerdos internacionales ratificados por Colombia y adecuados al contexto nacional, tal como se describe a continuación: La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Colombia a través de la Ley 12 de 1991, reconoce que las niñas, niños y adolescentes son individuos con derecho al pleno desarrollo físico, mental y social, y a expresar libremente sus opiniones. En el desarrollo de lo dispuesto por esta convención, el artículo 44 de la Constitución Política definió que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevale- cen sobre los de los demás, al ser sujetos de especial protección. En ese mismo sentido, el Código de la Infancia y la Adolescencia⁶ otorgó el derecho al desarrollo integral en la primera infancia (artículo 29) y definió que el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción 5. Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/ 6. Congreso de Colombia. Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 14
integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes (artículo 8), siendo una obligación del Estado garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de todas las medidas, políticas públicas y leyes que sancionen y rechacen cualquier tipo de violencia. En cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano, en el año 2016 se sancionó la Ley 1804⁷, que corresponde a la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia «De Cero a Siempre», que tiene por objetivo el desarrollo integral de niñas y niños de 0 a 6 años de edad. Por otra parte, el CONPES 3918 de 2018 estableció las metas y las estrategias para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, centradas en 16 grandes apuestas enmarcadas en pro del desarrollo integral y sostenible, generadoras de condiciones para la vida desde los primeros años, lo que implica entre otros, poner fin a todas las formas de violencias: En el año 2019 se consolidó la Alianza Nacional contra la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes, como una estrategia de articulación intersectorial para prevenir y atender las violencias contra niñas, niños y adolescentes, incorporando los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia⁸. En el marco de este plan se señala como uno de los componentes la atención oportuna e integral y se plantea la necesidad de definir una «Estrategia de prevención y detección de violencias en los servicios de atención a la primera infancia⁹. En 2020, el Decreto 1710 formaliza el mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, que permite coordinar y articular las acciones de política pública (técnicas y operativas) de las diferentes autoridades y agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y del Sistema Nacional de Mujeres, para la prevención de todas las formas de violencia, gestionar la atención integral, la protección y el acceso a la justicia a las víctimas y establecer los criterios para llevar a cabo los procesos de la gestión del conocimiento sobre la materia que serán implementados en el orden nacional, departamental, distrital y municipal. Con la sanción de la Ley 2089 de 2021 se insta a implementar La Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención del Castigo Físico, los Tratos Crueles, Humillantes y Degradantes, que incluye elementos enfocados en materia de salud mental, tratamiento psicológico y manejo psicoemocional, así como a crear centros de formación y oferta de cursos o herramientas para educar y orientar sin violencia. Finalmente, la Ley 2137 de 2021 crea el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes, que permite identificar y detectar riesgos de violencia sexual y garantizar una respuesta rápida y eficaz por parte de todas las autoridades competentes. 7. Ley 1804 de 2016. Por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia «De Cero a Siempre» y se dictan otras disposiciones. Bogotá D. C., Diario Oficial 49953, 2 de agosto de 2016. 8. Consolidación acciones del Gobierno Nacional, la sociedad civil, la academia y la cooperación internacional, para dar respuesta a la problemática de la violencia como una prioridad de país. 9. Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia la Niñez y la Adolescencia de Colombia 2021-2024. Pág. 55. 15	 1.1. Situación de las niñas y niños en primera infancia en relación con el cuidado y la afectación por las violencias¹⁰ Según las proyecciones poblacionales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el 2022, Colombia tiene un total de 4.699.621 niñas y niños de 0 a 5 años. Asimismo, el país ha atravesado por violencias sociopolíticas que influyen directamente en niñas y niños en primera infancia, lo que incluye el conflicto armado interno y el fenómeno migratorio. Debido a esto, el Estado ha implementado estrategias para mitigar su impacto como por ejemplo el Acuerdo de Paz, así como el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAISVI) en el que a partir de las atenciones familiares se beneficia a la primera infancia. Con relación al fenómeno migratorio, de igual manera, y en el marco del interés superior de niñas y niños, se han generado estrategias y programas que permitan la garantía de sus derechos sin distinción por nacionalidad. Ahora bien, considerando los anteriores fenómenos sociales que marcan la historia de la población colombiana, en el 2020 se desencadena la pandemia por COVID-19 y dada la implementación del confinamiento como estrategia de prevención del contagio, se presentaron efectos que influyen de manera directa e indirecta en la salud mental y física, y que impactan el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia. En este apartado se presenta, de manera general, la situación del cuidado y las afectaciones de las violen- 16

que pueden amenazar su desarrollo, su salud, crecimiento, desarrollo cognitivo y mental, derivado del contacto con el estrés tóxico. Además, las afectaciones también se pueden evidenciar a nivel familiar y social, ya que generan repercusiones en la prosperidad y estabilidad futura de la sociedad³³.

Ahora bien y teniendo en cuenta las diversas modalidades migratorias, se evidencia que cuando se está ante una migración pendular (diaria o regular)³⁴, aunque estas familias cuentan con vivienda en su país de origen, niñas y niños en primera infancia se enfrentan a precariedades en la prestación de servicios como educación y salud, tal y como ocurre con la situación de migración entre Venezuela y Colombia.

Con relación a la migración en tránsito³⁵ hacia otros países, niñas, niños y sus familias se ven expuestas(os) a dificultades en el recorrido como cambios de clima, largas distancias y riesgos de seguridad; esto aunado a la incertidumbre propia del proceso por lo que, en particular, las afectaciones en niñas y niños en primera infancia se reflejan a nivel del desarrollo motor por la inmovilidad de niñas y niños que van en brazos, lesiones musculares y de la piel, riesgos de desnutrición, sumado a la falta de estimulación adecuada para el aprendizaje, entre otros.

Asimismo, las familias que tienen intención de permanecer en Colombia³⁶, pueden verse expuestas a vi-

vir en calle, vincularse a trabajos forzosos o riesgosos, por lo que niñas y niños en primera infancia pueden estar en contacto con diversas formas de violencia, que incluyen explotación sexual comercial, así como trabajo infantil y desescolarización, entre otras situaciones que vulneran sus derechos.

Finalmente, el Estado colombiano bajo los principios de solidaridad y acogida, ha generado acciones en pro de la garantía de derechos de migrantes, con especial énfasis en niñas y niños que se encuentran en esta situación, teniendo en cuenta las posibles amenazas o vulneraciones que se pueden presentar, derivadas de las distintas modalidades de migración anteriormente expuestas.

En este sentido, en el año 2016, de acuerdo con el Sistema de Información Cuéntame de ICBF, se brindó atención en estrategias de prevención a 9.170 niñas, niños y adolescentes migrantes venezolanos; para el año 2020, se atendieron 90.386 de los cuales 89.666 eran niñas y niños en primera infancia; en tanto que, en la vigencia 2021, 83.972 niñas y niños migrantes venezolanos entre los 0 y los 5 años fueron atendidos en servicios de prevención, y para el año 2022 se atendieron 81.114 niñas y niños en las edades señaladas.³⁷

33. Sesame Workshop (2020). Análisis situacional de la primera infancia refugiada y migrante venezolana en Colombia. Recuperado de: <https://data2.unhcr.org/en/documents/details/76735>

34. Migración pendular entendida como «personas venezolanas que cruzan la frontera para adquirir algún tipo de bien o servicio en Colombia y regresar posteriormente a territorio venezolano».

35. Migración en tránsito, entendida como «personas venezolanas que se dirigen a otros países a través de diversos medios entre ellos aeropuertos u otros puntos fronterizos».

36. Migración con intención de permanencia: entendida como «personas venezolanas que expresan su deseo de asentarse en territorio colombiano».

37. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2021). Migrantes. ICBF. <https://www.icbf.gov.co/migrantes>



CAPÍTULO II.

LAS VIOLENCIAS Y SU INCIDENCIA EN LA VIDA DE NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA



- La violencia se reconoce como una de las formas de vulneración de derechos con mayor riesgo para el desarrollo y la salud de niñas y niños en los primeros años de vida.
- Las interacciones con niñas y niños son positivas cuando la cotidianidad les permite vivir en medio de vínculos de afecto y acompañamiento permanente, y en la que se atienda a sus particularidades, intereses y necesidades.
- Para prevenir el estrés tóxico y sus consecuentes efectos en la salud mental, se deben asegurar entornos protectores, estables, enriquecidos y estimulantes, que propicien el desarrollo de habilidades socioemocionales y puedan compensar desventajas originadas por contextos o experiencias adversos en la infancia.

La prevención de las violencias contra los niños y niñas, se ha establecido como una prioridad nacional, debido a la prevalencia de estas situaciones y otras experiencias adversas que afectan su vida y su desarrollo.

La violencia, se reconoce como un fenómeno social complejo y multicausal de difícil definición, por la confluencia de diversos factores sociales, económicos, políticos, educativos y culturales, entre otros. Se caracteriza por el predominio intencional de la fuerza sobre otro para la consecución de fines por imposición, intimidación, afectando a quienes la sufren, deteriorando las relaciones y sus condiciones de bienestar.

A nivel mundial, desde Salud Pública, se entiende como «el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en amenaza o en efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos de desarrollo o privaciones»³⁸. Se considera un fenómeno complejo que parte de múltiples causas, se expresa de diversas formas y, por tanto, presentan diferentes dinámicas

cas o funciones que asumen las diferentes formas de violencia³⁹.

La violencia, se refiere no solo a hechos visibles a primera vista como son los hechos violentos físicos, sino también a acciones de intimidación, amenaza, acoso y sometimiento. Además, se consideran las consecuencias que generan y pueden derivar en lesiones o muerte. Esto implica considerar consecuencias relacionadas con «comportamientos violentos, muchas veces, menos notorias, como los daños psíquicos, privaciones y deficiencias del desarrollo que comprometen el bienestar de los individuos, las familias y las comunidades»⁴⁰. Siendo estos de gran impacto en el desarrollo de todos los integrantes, pero especialmente en el desarrollo de las niñas y niños en primera infancia.

La expresión de las violencias puede comprenderse desde distintas perspectivas; pueden incluso clasificarse de acuerdo con su naturaleza, por los actores involucrados o los escenarios en los que se manifiesta. Se complejiza el análisis al considerar las causas, las formas y dinámicas que asumen las violencias, las consecuencias y la valoración que se hace sobre ellas, siendo justificada en ocasiones por imaginarios que soportan ciertas creencias, formas de relación y costumbres. Análisis que conlleva a incorporar otra comprensión de la violencia como negación del otro que

busca invisibilizar, menospreciar, someter o doblegar en el marco de unas relaciones de poder arbitrarias.

Por tanto, es necesario mencionar que desde una perspectiva social más amplia, siguiendo a Galtung (1985)⁴¹, la violencia puede entenderse desde distintas formas de configuración y expresión como la **violencia directa**, que genera afectaciones a nivel físico y psicológico, y se pone en evidencia en los actos violentos de una persona(s) sobre otra (física, psicológica o por omisión); la **violencia estructural**, que proviene de estructuras sociales, económicas o políticas, que imposibilitan el desarrollo integral de niños y niñas, como pueden ser la pobreza, falta de acceso a educación o salud⁴²; y la **violencia simbólica o cultural**, asociada con las formas de relación y los imaginarios que se instalan y se vuelven consuetudinarios, manifestos en los símbolos y significados culturales; da cuenta de las pautas culturales que validan y legitiman el uso de la violencia, en este caso, contra niñas y niños en primera infancia⁴³. Desde esta comprensión, la violencia, se reconoce como una de las formas de vulneración de derechos con mayor riesgo para el desarrollo y la salud de niñas y niños en los primeros años de vida (UNICEF, 2017).

De este modo, en reconocimiento de la titularidad de derechos de los niños y niñas, sujetos de protección constitucional, así como la prevalencia de derechos y el interés superior, la violencia no es una cuestión

39. Martínez, A. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. UAM, México.

40. Ibid.

41. Galtung, J. (1985). Conocer para comprender la violencia: origen, causas y realidad. Convergencia. Revista de Ciencias Sociales No. 58. Universidad de Granada España. 2012. <http://www.scielo.org/mj/pdf/conve/v19n58/v19n58a1.pdf>

42. Pueden incluirse aquí las violencias sociopolíticas que caracterizan el conflicto armado y sus múltiples afectaciones, donde los niños y niñas son constantemente involucrados y vulnerados en sus derechos e integridad.

43. Díaz, D., Ortega, M., Prieto, P., Zabala, S. (2012). Mujeres, paz y seguridad. Desarmando la guerra, tejendo la paz. Módulos teórico pedagógicos. Aportes para la reflexión conceptual y metodológica. Facultad Ciencias Humanas, Escuela de estudios de género. Universidad Nacional de Colombia.

38. Organización Mundial de la Salud (2002). Reporte Mundial sobre Violencia y Salud. p.5.

menor y restringida solo al campo relacional o de incidencia en el desarrollo individual en sí mismo, sino de gran repercusión en el desarrollo integral y social de las personas que toca la dignidad humana como premisa fundante de los derechos humanos. 2.1. Las experiencias vividas en la infancia Comprender las afectaciones de las violencias en la vida y desarrollo de los niñas y niños en primera infancia, implica considerar el reconocimiento de los efectos de las experiencias vividas en este momento del curso de vida. Es importante tener presente que la construcción social de la infancia, desde una perspectiva socio-cultural, supone considerar las distintas experiencias de vida, pues no se vive de la misma manera la vida como niño o como niña. En cuanto a las relaciones y prácticas de cuidado y crianza, estas se configuran de acuerdo con las particularidades históricas, sociales y culturales en las que están inmersos, siendo marcadores tanto la diversidad como las condiciones de desigualdad en las que viven los niños, niñas y sus familias. Por lo anterior, las experiencias de vida en la primera infancia, se construyen a través de las interacciones que viven en su cotidianidad, en los hogares, las redes primarias y los escenarios de cuidado en las que permanecen. Estas experiencias de la infancia, generalmente dejan huellas que se guardan como momentos memorables o significativos e inciden a lo largo de la vida. Se espera que las experiencias que viven niñas y niños en primera infancia, se generen en condiciones y relaciones de cuidado, que permitan un desarrollo llo adecuado en todas las esferas de la vida (cognitivo, social, emocional, comunicativo y físico) desde una perspectiva de desarrollo integral. Son positivas cuando la cotidianidad permite vivir en medio de vínculos de afecto y acompañamiento permanente en los que se atiende a sus particularidades, intereses y necesidades. Sin embargo, cuando aparecen experiencias adversas por las situaciones que afectan negativamente el bienestar y desarrollo, debido entre otros, a las exigencias de la sobrevivencia, el manejo de conflictos, las formas como se establecen las relaciones de apego o separación, que generan percepción de seguridad, abandono o incertidumbre, es indispensable el fortalecimiento de la vida familiar y de las redes primarias de cuidado y convivencia con el fin de lograr un adecuado manejo y superación, en un sentido positivo para la vida de niñas y niños en su proceso de desarrollo. Las niñas y los niños que no reciben un cuidado sensible y amoroso tienen una mayor probabilidad de sufrir problemas de crecimiento y de salud, aprender menos y dejar los estudios a un nivel más bajo; encontrarse con dificultades a la hora de entablar relaciones de confianza y tener menos éxito en sus proyectos de vida en la edad adulta; sus ingresos anuales pueden ser cerca de un tercio inferiores a los de sus	iguales, lo que desencadena un ciclo de pobreza intergeneracional debilitante⁴⁴; así mismo, el cuidado sensible y amoroso en la primera infancia puede tener impactos en el desarrollo socioemocional. La exposición permanente a condiciones y eventos adversos, repercuten en los logros de desarrollo esperados, en términos de habilidades cognitivas, físicas, emocionales y sociales. Las violencias contra niñas y niños, hacen parte de las experiencias nefastas que generan diversos efectos negativos a lo largo de la vida y afectaciones en su desarrollo, que perpetúan las dinámicas violentas, incidiendo directamente en el desarrollo sociocultural y económico de las comunidades y del país⁴⁵; en este sentido, se debe considerar que las afectaciones pueden generar impactos a corto, mediano y largo plazo en la trayectoria vital. En el apartado sobre reducción de los efectos de las violencias en las trayectorias de vida de niñas y niños en primera infancia para evitar la repetición, se brindan algunas orientaciones que son útiles para acompañar a niñas, niños y sus familias en el afrontamiento de estas experiencias adversas. De la misma manera, se ha notado que la negligencia en el cuidado, especialmente en los dos primeros años (incluyendo la falta de atención en salud) se asocia a mayor impacto del estrés e incidencia de trastornos del comportamiento. Es evidente también, que la calidad del cuidado tiene relación con el mismo recibido, a su vez durante la infancia, por parte de los cuidadores. El vínculo materno establecido desde el nacimiento es fundamental para incidir positivamente en el proceso de desarrollo y especialmente en la capacidad de adaptación ante las adversidades y el estrés, con impacto en los procesos de comunicación, afecto y socialización en la vida adulta. Algunos estudios señalan que niñas y niños institucionalizados, presentan franco riesgo de alteración del desarrollo; de tal manera que la reubicación en familia u hogares de acogida actúan como un factor protector importante⁴⁶. Por ello, es importante garantizar relaciones estables y confiables, así como entornos seguros que sean sensibles a las necesidades de niñas y niños en todas las esferas del desarrollo, que ofrezcan acompañamiento permanente en la cotidianidad, así como oportunidades para la exploración y construcción de relaciones con otros receptivos y solidarios a su reconocimiento y apoyo. Investigaciones internacionales y nacionales⁴⁷ refieren que la exposición a eventos adversos en la primera infancia (y hasta los 18 años), están asociadas con afectaciones al desarrollo y la salud, resultando en adultos con mayor riesgo de enfermedad cardiovascular, diabetes, vinculación al consumo de sustancias psicoactivas (SPA), embarazo adolescente, suicidio y problemas de
salud mental, en general, aunque pueden darse diversos desenlaces. Se reconoce en este sentido, la incidencia de eventos adversos en la infancia en las personas adultas, siendo cuidadores con un mayor riesgo de desregulación de la respuesta ante el estrés y mayor probabilidad de generar violencia⁴⁸. Los científicos biológicos y sociales han hechos avances significativos en la comprensión de cómo el desarrollo del cerebro en los primeros años, con base en la experiencia, afecta el aprendizaje, el comportamiento y la salud mental y física⁴⁹; por ello, la atención de calidad desde en este momento del curso de vida representa a futuro, una sociedad más sana con menos enfermedades crónicas y, en cuanto a la productividad social y económica, ofrece mayor equidad y mejores condiciones para los seres humanos. 2.2. Las violencias como experiencias adversas en la primera infancia En coherencia con lo anterior, las violencias constituyen una de las experiencias adversas con repercusiones de alto impacto para la vida y el desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia. <i>«Las investigaciones científicas observan que el estrés sufrido en la primera infancia, en particular la exposición a la violencia, pone en peligro el desarrollo, la salud y educación de los niños, con consecuencias adversas a largo plazo a nivel mental y fisiológico»⁵⁰</i> En este sentido, es necesario reconocer que ejercer violencias contra niñas y niños en la primera infancia es desfavorable en todo el proceso de configuración de identidad y desarrollo. Estas se han naturalizado histórica, social y culturalmente, por lo que este debe ser un foco de atención para generar transformación e incidir en su erradicación. Las violencias contra los niñas y niños en primera infancia, han estado influenciadas por la validación cultural y social que históricamente se le ha dado a la forma como se concibe a las niñas y los niños en este momento de curso de vida, ubicándolos en un lugar supeditado a la autoridad y jerarquía del adulto, así como a la justificación y tolerancia de prácticas violentas como formas de educación y crianza naturalizadas en los imaginarios y concepciones culturales de las comunidades y las familias, llevando a observar la violencia como un fenómeno que se presenta de generación en generación⁵¹.	Las violencias contra niñas y niños están permeadas por creencias, normas e imaginarios sociales referentes a los géneros a través de modelos patriarcales de crianza en donde se perpetúan los roles asociados en cada integrante del núcleo familiar, a partir de oficios y funciones que niñas y niños pueden desempeñar dentro y fuera del hogar⁵²; justificando las violencias sin mayores cuestionamientos y adoptando formas de relación naturales y necesarias para la crianza y educación de niñas y niños, aceptando de este modo el castigo físico, tratos crueles, humillantes o degradantes hacia niñas y niños como forma válida para la crianza. Por tanto, las violencias se consideran unas de las experiencias que representan mayor riesgo para el desarrollo en los primeros años de vida. En el marco de experiencias adversas, las violencias constituyen la máxima amenaza para la vida, el desarrollo y la salud física y mental de niñas y niños. Analizar el impacto de las violencias en el desarrollo infantil y los efectos sociales, implica tener en cuenta la convergencia de los factores que la caracterizan como el tipo de violencia, el nivel de afectación, la frecuencia en que se presentan, así como el vínculo que tiene la niña o el niño con la persona agresora⁵³; la situación se complejiza cuando se presenta unido a situaciones como discapacidad, migración y desplazamiento, entre otros⁵⁴. Como consecuencia de la exposición a las violencias en la primera infancia, niñas y niños son afectados en su desarrollo integral, lo cual trae repercusiones negativas en la arquitectura cerebral, en la salud mental y física, y generan consecuencias sociales, culturales y económicas a mediano y largo plazo.



Fuente: elaboración propia KBF - MSPS, 2021

a. Efectos de las violencias en el desarrollo infantil

Según los estudios de Jackson (2020), las experiencias adversas en la infancia o los traumas pueden afectar de manera negativa el cerebro. Se ha encontrado que el trauma en la infancia se relaciona con alteraciones en la conectividad neural en la amígdala, también con afectaciones en el hipocampo (estructura encargada de procesar recuerdos y emociones) y, por último, con cambios en la corteza prefrontal, afectando así las funciones ejecutivas y la toma de decisiones. La evidencia científica muestra la incidencia de las violencias en el desarrollo neurológico al modelar la definición de redes neuronales y estructuras clave para la regulación frente al estrés (Cuartas, 2021).

En efecto, niñas y niños con afectaciones o traumas pueden crecer con dificultades para reconocer sus

propias emociones y sentimientos, para percibir e interpretar los eventos alrededor, para manejar el estrés, para enfocarse en aquellos aspectos que los hacen sentir seguros y tranquilos y, finalmente, para regularse emocionalmente.

Igualmente, la evidencia del Center on the Developing Child y el National Scientific Council on the Developing Child, de la Universidad de Harvard, explica que ante situaciones de violencias que generan estrés, el cuerpo y el cerebro entran en alerta, emitiendo respuestas específicas como el aumento de la adrenalina, aumento del ritmo cardíaco y el incremento de los niveles del cortisol u hormona del estrés. En el caso de niñas y niños, al recibir apoyo de su cuidador(a) la respuesta de alerta rápidamente disminuye y el cuerpo vuelve a la normalidad; sin embargo, en situaciones críticas de negligencia, abandono

y violencias, las niñas y los niños no cuentan con la presencia de un adulto que alivie el estrés, provocando que la respuesta ante el estrés continúe. Esto es conocido como estrés tóxico.

El estrés tóxico sobrecarga el sistema, generando consecuencias permanentes para niñas y niños, como el debilitamiento y la disminución en el número de conexiones neuronales que permiten aprender y razonar; lo anterior, es preocupante si se parte de la premisa según la cual es la primera infancia el momento en el que deberían estar generándose un mayor número de neuronas y conexiones neuronales (Center on the Developing Child y National Scientific Council on the Developing Child, s.f)

Por ello, para prevenir el estrés tóxico y sus consecuentes efectos en la salud mental, el Centro del Desarrollo Infantil de la Universidad de Harvard indica que se deben asegurar entornos protectores, estables, enriquecidos y estimulantes, y que propiciar el desarrollo de habilidades socioemocionales puede compensar desventajas originadas por contextos adversos o experiencias adversas en la infancia.

b. Efectos socioemocionales de las violencias

En la primera infancia se inicia la comprensión de las propias emociones y las de otros y se sientan las bases para su autorregulación; este desarrollo socioemocional se asocia con la aparición de conductas prosociales que, a su vez, repercuten en comentarios positivos por parte de las personas del entorno, que mejoran el autoconcepto del niño o la niña, propiciando sentimientos y emociones positivas. En el

aprendizaje socioemocional se crea y se refuerza un círculo que promueve el desarrollo integral.

Sin embargo, las violencias contra niñas y niños de primera infancia generan daños, afectaciones y transformaciones a nivel emocional y no solamente daño físico, y pueden perdurar a lo largo de la vida; por lo que el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales en la primera infancia es clave, pues desde este momento del desarrollo se inicia la búsqueda y el establecimiento de relaciones interpersonales con los pares, con los adultos y el mundo que les rodea en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas. En la vivencia de estas relaciones iniciales niñas y niños desarrollan sus habilidades socioemocionales, que les aportan a la construcción de la independencia, el reconocimiento y expresión de las emociones, la empatía, el autoconcepto, el autocontrol y la autonomía.

En ese sentido, las **relaciones familiares confiables**, receptivas y de apoyo protegen de efectos adversos y factores estresantes en la primera infancia y constituyen un determinante positivo para el desarrollo integral de niñas y niños (BID, 2020). Diversas investigaciones, refieren que «(...) los bebés que muestran un vínculo seguro al año de edad son, en etapas posteriores, más cooperadores y expresan afectos más positivos y comportamientos menos agresivos y de evitación hacia la madre y otros adultos menos conocidos (...) También se muestran posteriormente más competentes y compasivos en la interacción con los pares. El niño seguro tiene una capacidad mejor desarrollada para reflexionar sobre el mundo mental porque esta capacidad está evolutivamente ligada a la capacidad psíquica del cuidador para observar la mente del infante»⁵⁵

55. Ainsworth, M. S. (1978). Infant-mother attachment. *American Psychologist*, 34(10), 932-937. <https://doi.org/10.1037/0003-066X.34.10.932>

c. Efectos sociales y económicos

El desarrollo del ser humano es la base del capital social y el desarrollo económico de los países; se basa en un proceso de maduración en el que distintas habilidades se aprenden en diferentes momentos y, progresivamente, se construye sobre habilidades adquiridas desde el comienzo de la vida, si existen las condiciones necesarias. Estas habilidades incluyen los sentidos, destrezas motoras, cognitivas, lingüísticas, socioemocionales y de autorregulación del comportamiento y emociones. Es por esto que, invertir en mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo infantil y las capacidades de cuidado es central para que los países puedan cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁵⁶.

En estudios longitudinales realizados por James Heckman⁵⁷, se comprobó que la inversión en la primera infancia genera mayores retornos en capital humano para un país, en tanto que la atención en este momento del curso de vida, las experiencias del ambiente, la nutrición y la salud física de una persona desde la concepción hasta los cinco primeros años, tienen un alto impacto en su éxito o fracaso en la sociedad. Estos estudios basan sus postulados en el enfoque de desarrollo económico y desarrollo humano, argumentando que la tasa de retorno, es decir, la cantidad de recursos que recuperará la sociedad cuando ha invertido bien en la primera infancia, será muy alta. Para el autor, la mayor tasa de rendimiento de una inversión, que en este caso es sobre personas, es la que

se hace tan temprano en la vida como sea posible. Sus argumentos y ecuaciones han sido tomados por diversos programas educativos y de primera infancia a nivel mundial.

Por lo anterior, es importante garantizar relaciones estables y confiables, así como entornos seguros que sean sensibles a las necesidades de niñas y niños en todas las esferas del desarrollo, que ofrezcan acompañamiento permanente en la cotidianidad, así como oportunidades para la exploración y construcción de relaciones con otros receptivos a su reconocimiento y apoyo.

Por su parte, el Overseas Development Institute (2014) ha encontrado que las consecuencias de las violencias en niños y niñas, por lo general, son intergeneracionales; es decir que aquellos que han sido víctimas de violencia en su infancia, tienen más probabilidad de volverse victimarios en la etapa adulta. Por lo tanto, este ciclo tiene un impacto a largo plazo en la familia y en el bienestar económico de la misma. También, el mencionado instituto pone de manifiesto que la violencia tiene un costo significativo a nivel individual, de comunidad, de gobierno y de economía, y aproxima que el costo mundial de violencias físicas, psicológicas y sexuales es del 8 por ciento del producto interno bruto (PIB) mundial y si se consideran otras formas de violencias, tales como la explotación infantil, los costos mundiales se estiman alrededor de \$97,6 billones de dólares cada año; si se considera también el impacto de la violencia asociada a los grupos armados en niños y niñas, se estiman \$144 millones de dólares anuales.

En ese sentido, los costos económicos de la violencia se pueden dividir, en líneas generales, en dos clases: directos e indirectos. Los costos directos son los más inmediatos y los fáciles de cuantificar, tales como los costos asociados a sistemas de sanidad, asistencia social y justicia penal. Por lo contrario, los costos indirectos a largo plazo relacionados con las repercusiones de la violencia contra niñas y niños son menos evidentes a primera vista, pero potencialmente mucho mayores. Dentro de los costos indirectos se encuentran las pérdidas de la productividad asociadas a bajas oportunidades escolares y laborales (Naciones Unidas, 2015).

Por su parte, la serie Lancet (2016)⁵⁸, a partir de una revisión amplia, plantea que no actuar tiene un alto costo, existen repercusiones en todo el curso de la vida y debe procurarse actuar temprano, incluso des-

de la preconcepción. Se requiere generar acciones estratégicas para actuar en: i) los contextos políticos, sociales, económicos, culturales; ii) los medios propicios para el cuidador, la familia y la comunidad; y finalmente en las condiciones para brindar iii) un cuidado cariñoso y sensible.

En conclusión, se puede decir que las afectaciones por causa de las violencias contra niñas y niños generan daños de tipo neurológico, psicológico, socioemocional, físico, económico, moral y personal que afectan la autoestima, el autoconcepto, la autoeficacia, la autoimagen, y pueden generar angustia, ira, estrés, inadaptación y, en algunos casos, problemas mentales e incluso trastornos como lo son la depresión, ansiedad, problemas de personalidad, fobias y malestares de tipo somático afectando la salud en general.

2.3. Tipología de Violencias contra niñas y niños en la primera infancia

Ahora bien, considerando que la violencia en la primera infancia tiene un enorme impacto en su desarrollo integral y construcción de identidad, para analizar dicho impacto, se debe tener en cuenta la confluencia entre los factores como el tipo de violencia, el nivel de afectación, la frecuencia en que se presenta, así como el vínculo que tiene el niño o la niña con la persona agresora; la situación se complejiza cuando se presenta unido a situaciones como discapacidad, migración, desplazamiento, pertenencia étnica, entre otros.

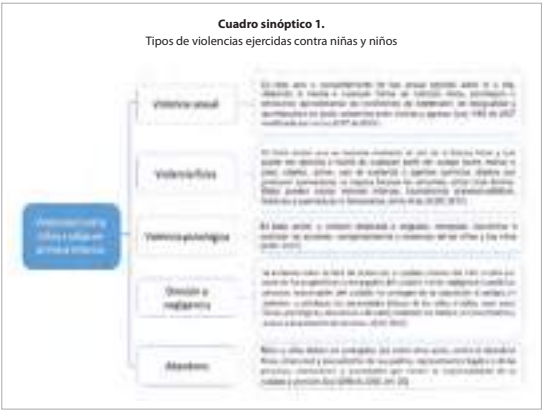
Desde una perspectiva de las violencias directas, bien sea por hechos violentos físicos, psicológicos o por omisión.

Así las cosas, a continuación, se describen las formas de violencia contra las niñas y los niños en la primera infancia, basadas en relaciones de poder y concepciones sobre la infancia y las familias así:

56. Escamilla, R. Rizzoli-Cordoba, A. et al. (2017). Avances en el desarrollo infantil temprano: desde neuronas hasta programas a gran escala. Disponible en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/bmm/v74n2/1665-1146-bmm-74-02-00086.pdf>

57. Heckman James (1985). Premio Nobel de Economía 2000 con varias publicaciones como Longitudinal analysis of the or market data, entre otros. En <https://doi.org/10.1017/COL0521304539>

58. Lancet (2016). Apoyando el desarrollo en la primera infancia: De la ciencia a la aplicación a gran escala. Disponible en: <https://www.unicef.org/guatemala/media/151/file/Apoyando%20el%20desarrollo%20de%20ni%C3%B1os%20en%20la%20primera%20infancia.pdf>



En el Anexo 1 de este documento, se encuentra la descripción específica de cada tipo de violencia y la forma en como se expresa, lo que facilita la identificación para la pronta y debida activación de ruta para la protección de niñas y niños con sus derechos vulnerados.



CAPÍTULO III.

ENFOQUES, MODELO DE ANÁLISIS Y FORMAS DE ABORDAR LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS



- Abordar las violencias requiere que las instituciones reconozcan las necesidades de niñas y niños de acuerdo con el momento del curso de vida, la identidad de género, la pertenencia étnica, la discapacidad, las capacidades y talentos excepcionales y las historias de vida desde una mirada interseccional.

La promoción del desarrollo de niñas y niños de primera infancia y la prevención de cualquier tipo de violencia, se ampara en los principios de los derechos humanos y la dignidad como fundamento. Se considera este como el enfoque universal por excelencia y jerárquicamente superior.

En este marco, desde los avances y desarrollos político - normativos del país en materia de niñez, se presentan a continuación los enfoques y elementos conceptuales de base que soportan este lineamiento:

3.1. Enfoques orientadores del lineamiento

El **enfoque de derechos** humanos tiene como fundamento ético, la dignidad humana⁵⁹ que se concreta en la obligación estatal de la garantía de su ejercicio, se conciben como inherentes al ser humano y a su proceso de desarrollo⁶⁰; tienen un carácter de integralidad que reconoce a los sujetos individuales (personas) y a los

sujetos colectivos (familia y comunidad) en toda su trayectoria vital, considerando su dimensión ética-política y el protagonismo frente a la construcción de su historia, su realidad, así como la capacidad de transformación y cambio. Por lo tanto, los derechos están ineludiblemente ligados a los procesos de desarrollo humano, reconociendo siempre las capacidades y oportunidades para su ejercicio.

Entender a las niñas y los niños como sujetos activos de derecho (seres sociales, culturales, singulares y diversos, activos y capaces de construir su propia subjetividad, participativos y ciudadanos) tiene importantes implicaciones en la concepción del desarrollo de la primera infancia, porque exige una comprensión acorde con su constitución como tales, y una búsqueda de experiencias significativas que garanticen a todos los niños y las niñas en primera infancia del país, las condiciones necesarias y suficientes para su óptimo y pleno desarrollo⁵¹.

En este marco, la **protección integral** se asume como la doctrina y paradigma que establece que los derechos son para todos los niños y niñas, así como las acciones que deben asumir los corresponsables de actuar en favor de los derechos de la niñez, para facilitar sus realizaciones en la vida de cada niño y cada niña. Esta comprende la promoción de los derechos, la prevención de su vulneración, la garantía y el restablecimiento inmediato cuando se presenta vulneración, en desarrollo del principio del interés su-

terior (Ley 1098 de 2006) y en la prevalencia de derechos de la niñez que conlleva que estos primen sobre los derechos de los demás.

En desarrollo del enfoque de derechos y en coherencia con la doctrina de la protección integral de la niñez, se considera fundamental para este alineamiento tener en cuenta los siguientes enfoques basados en derechos humanos, los cuales se deben materializar para garantizar el principio de igualdad y no discriminación en el marco de los derechos humanos. Es importante que estos enfoques se conciban de manera integral y sean vivenciados por las personas, especialmente niñas y niños.

Enfoque diferencial⁴². Se define como «un conjunto de argumentos teóricos, políticos y prácticos, orientados hacia el reconocimiento de las diferencias, de la diversidad individual, cultural, social e histórica»⁴³. Considera fundamental la generación de acciones que promuevan la igualdad, equidad, integralidad e inclusión. Reconoce las particularidades propias de los sujetos en tanto individuos y colectivos, pertenecientes a contextos sociales, territoriales y poblacionales que los identifican. Reconoce la diversidad y la diferencia como parte del desarrollo y expresión humana.

En desarrollo de estas orientaciones, este enfoque, permite el reconocimiento de las diferencias, la diversidad y la pluralidad de las experiencias de la infancia, considerando este momento del curso de vida como esencial.

59 La dignidad humana se considera valor absoluto, principio fundante de los derechos humanos, y derecho fundamental autónomo, desde el reconocimiento de la autonomía individual. Se concibe como una cualidad intrínseca, irrenunciable e inalienable de todo y a cualquier ser humano, constituyendo un elemento que cualifica al individuo en cuanto tal, siendo una cualidad integrante e irrenunciable de la condición humana. Ella es asegurada, respetada, garantizada y promovida por el orden jurídico estatal e internacional, sin que pueda ser retirada a alguna persona por el ordenamiento jurídico, siendo inherente a su naturaleza humana; ella no desaparece por más baja y vil que sea la persona en su conducta y sus actos: González Pérez, J. La dignidad de la persona. Ed. Civitas, Madrid, 1986, p.25. citado por Nogueira H. (sf) Dignidad de la persona, derechos fundamentales, bloque constitucional de derechos y control de convencionalidad.

60. Su origen no es el Estado, sus normas o leyes, sino la propia naturaleza o dignidad de la persona humana. (Provea 2008)

61. La alta consejería presidencial para programas especiales, el departamento nacional de planeación, ministerio de salud y protección social, et al (2013) Estrategia de atención integral a la primera infancia-fundamentos políticos, técnicos y de gestión.

62. Este enfoque deriva de la evolución de los derechos universales hacia el reconocimiento de derechos específicos, en tanto, buscan la reivindicación de las poblaciones históricamente afectadas por la violación sistemática de sus derechos.

63. Universidad Nacional, Montealegre D. (2010)

en el desarrollo humano, que requiere cuidado, protección y permanente acompañamiento. Implica una perspectiva de análisis de los diferenciales que orienta las acciones de tipo afirmativo y reconocimiento de la identidad y particularidades en búsqueda de la equidad y el goce de los derechos de todas las personas, durante su trayectoria vital, independientemente de las condiciones que los caracterizan como edad, sexo, etnia, así como condiciones sociales, políticas, culturales, religiosas y económicas, entre otras. Sin embargo, cualquier acción violenta como método de crianza que esté validado social y culturalmente y afecte a niñas y niños, debe ser resignificado en virtud del principio de interés superior y del derecho a crecer en entornos libres de violencias. En este marco de reconocimiento de los diferenciales, se desarrollan los enfoques poblacional y territorial⁶⁴ que se orientan conceptual y metodológicamente a comprender las realidades, contextos y situaciones, teniendo en cuenta las condiciones sociales, políticas, educativas, económicas, culturales y ambientales, entre otras, de los grupos poblacionales y los escenarios locales y territoriales en todos los niveles (nacional, regional, departamental, municipal, comunitario, barrial, etc). Condiciones que deben tenerse presentes como base para la caracterización de las personas, familias y comunidades, sus comportamientos, formas de relación, y, en general, formas de vida El enfoque de género concibe al mismo como una categoría constitutiva de los sujetos y permite desarrollar formas de abordaje en las comprensiones conceptuales, políticas, técnicas y metodológicas,	dirigidas a superar las desigualdades asociadas a la construcción social de género. Igualmente, tiene el reto de cuestionar y plantear opciones para superar las discriminaciones y violencias persistentes entre hombres y mujeres en los ámbitos político, económico, social, familiar y cultural. En este sentido, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1098 de 2006, es importante tener en cuenta la igualdad entre los sexos en todos los ámbitos en los que se desenvuelvan los niños y niñas. El abordaje de la perspectiva de género para efectos de estas «orientaciones» debe hacerse en clave de derechos, orientada al acompañamiento del proceso de desarrollo en este momento crucial de la vida en la primera infancia y el fortalecimiento de sus redes primarias de cuidado y apoyo. Es en este momento de vida cuando se sientan bases importantes para la construcción de identidad y pautas que orientan la construcción de relaciones, y patrones de diferenciación de géneros, entre otros. El análisis interseccional posibilita una comprensión de la integralidad y complejidad de las personas, en la que convergen múltiples condiciones interrelacionadas tales como la condición social y cultural, el género, el sexo, la pertenencia étnica y el momento del curso de vida. El enfoque de curso de vida responde a propuestas contemporáneas que aluden a perspectivas socio-culturales del desarrollo humano⁶⁵. Trasciende la lógica de etapas del ciclo vital (nacimiento, crecimiento, reproducción, declinación y muerte), hacia una comprensión del curso de la vida que evoluciona desde la	convergencia de condiciones psicológicas, sociales e históricas y no solamente biológicas, ni únicamente aquellas relacionadas con la edad como criterio de explicación del desarrollo. El curso de vida plantea un marco comprensivo del desarrollo y del curso de la vida, desde las interacciones e interdependencias entre procesos biológicos y psicológicos, el contexto social e histórico, y la consideración de las trayectorias vitales, las historias de vida y las dinámicas que las afectan, reconociendo el libre albedrío, la capacidad superior de reflexión, asunción de autonomía y de agencia de las personas, familias y comunidades para reconocer y transformar su realidad y sus condiciones⁶⁶. Así, el desarrollo es comprendido como multideterminado, multidireccional y multidimensional. En consecuencia, desde una comprensión del desarrollo infantil, propiamente dicha, acudiendo a los anteriores elementos de reflexión, se acoge la definición⁶⁷ que comprende el desarrollo como un proceso de reconstrucción y reorganización permanente y lo asume como un proceso en el que se da «la variabilidad del desempeño de un mismo niño a través del tiempo y los cambios que presentan las producciones de los niños de la misma edad; que dé cuenta de sus avances y retrocesos y de aquellos momentos en que coexisten viejas y nuevas concepciones». Por tanto, el desarrollo es comprendido como procesual	y no lineal, tiene un principio claro, pero no tiene un final, pues está en continuidad permanente. Considerado como un proceso de funcionamiento irregular, de reorganizaciones, avances y retrocesos. Por tanto, desde el enfoque de curso de vida, se reconoce la incidencia de las variables biológicas, sociales, histórico-culturales en la configuración de las trayectorias de vida de las personas, así como de las familias. La primera infancia, es considerada un momento vital crucial para la vida humana, pues es cuando se establecen las bases de la arquitectura neuronal, el potencial cognitivo, las habilidades físicas y socioemocionales de los individuos. El desarrollo, se da de una forma acelerada con múltiples oportunidades para el despliegue de capacidades y potencialidades. Igualmente, es altamente susceptible a las influencias derivadas de las situaciones, condiciones y contextos. Al ser un proceso que tiene lugar a lo largo de la vida, es fundamental reconocer y hacer seguimiento de las transiciones que se van dando en el desarrollo, así como de las ventanas de oportunidad o periodos sensibles del desarrollo, para poder incidir en este proceso, considerando la influencia que en él tienen la interacción entre la propia carga genética o heredada, el ambiente mismo, las condiciones de vida, las relaciones del sujeto. Por su parte, los efectos acumulativos dan cuenta de los estados de salud y logros en el desarrollo como
64. Los enfoques, diferenciales, poblacional y territorial, se orientan a marcar las condiciones de gestión, implementación, y operación de las acciones estatales, así como el adecuado abordaje de las situaciones, particularidades, intereses y necesidades de la población objetivo, en este caso, de niñas y niños en primera infancia, y su familia.	65. Según LOMBARDO E. et al (2008), refiere, un distanciamiento de "... la tendencia de finales del siglo XIX y principios del XX, que buscaban un patrón universal del desarrollo, derivado de corrientes naturalistas e innatistas, dando prelación a la herencia genética y patrones biopsicosociales de base. Igualmente, se veía, la cultura y la sociedad, dentro de parámetros propios de un modelo único de sociedad. Siendo el modelo, la sociedad occidental, considerada la forma más evolucionada y el patrón a seguir. LOMBARDO E. KRUMHOLTZ D. (2008). La psicología del curso de vida en el marco de la psicología del desarrollo. Revista argentina de psicología. V. 6. No. 10. Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Mar del Plata. Bu Aires. (may/jun). 66. Ibid. 67. Ministerio de Educación (2009). Desarrollo Infantil y competencias en la primera infancia. Autoras: PUOCH Rebecca, OROZCO Mariela, OROZCO Blanca, CORREA Miralba de la Corporación Nariño y Conocimiento. Bogotá.		
41			42

conquista de experiencias anteriores, decisiones, prácticas de cuidado, relaciones y condiciones de vida que se van acumulando en el tiempo. El principio de vidas interconectadas alude a la conexión intergeneracional, así como a los vínculos y relaciones constitutivos del ser humano, valorando siempre la construcción de relaciones y prácticas. En este sentido, se debe tener presente que toda intervención incide en sus redes sociales y de cuidado, más allá del abordaje individual. Por lo anterior, son cruciales para la primera infancia, los vínculos afectivos significativos, la dinámica de la vida familiar y comunitaria. Ahora bien, existen muchos factores que pueden afectar los procesos de desarrollo, de manera global o específica como, por ejemplo, condiciones de vida, afecciones de salud mental de los cuidadores, entre otras; así como sucesos vitales o eventos que pueden generar un cambio en la trayectoria de las personas y las familias, sucesos que superan la capacidad de afrontamiento como los cambios en la estructura familiar, alteraciones en la salud o pérdida de un adulto significativo. 3.2. Modelo bioecológico sistémico: Una opción para el análisis Partiendo de una reflexión en torno a las concepciones de niño, niña, familia, crianza y su interacción con sistemas sociales y culturales, se asume como reto la posibilidad de trascender la perspectiva tradicional en la cual el cuidado y la crianza de niñas y niños está puesto solo en el ámbito privado de la familia y sus dinámicas internas de interacción. En la actualidad el desarrollo infantil y en general el desarrollo humano, se produce en la interrelación de los sistemas individuales, familiares, locales, comunitarios, institucionales, sociales y culturales. Esta perspectiva integrativa del desarrollo humano permite ampliar los ámbitos de las interacciones del proceso de desarrollo infantil en los entornos donde transcurre la vida de niñas y niños y se integran los enfoques que orientan las políticas dirigidas a la infancia.	En este sentido, el modelo bioecológico, comprendido como un enfoque sistémico, interdisciplinario e integrador del curso de la vida que acontece en un contexto de continuidad y transformación de las características biopsicosociológicas de los seres y humanos, que se caracterizan por involucrar cuatro componentes principales que se relacionan e interactúan dinámicamente entre sí, a saber: proceso, persona, contextos y tiempo (Bronfenbrenner & Morris, 2006, en Pontificia Universidad Javeriana 2021). Las categorías de dicho modelo son las siguientes: • Proceso: son formas particulares de interacción entre la persona y contexto, denominadas procesos proximales, por ejemplo, interacción entre familia-niña o niño.	• Persona: características que influyen en el desarrollo como las biológicas o emocionales, por ejemplo, el peso del niño o niña al nacer como característica individual. • Contexto: hace referencia a los ambientes inmediatos y remotos en los que acontece el desarrollo, por ejemplo, las características culturales, sociales y económicas de las familias. • Tiempo: son los periodos que integran los eventos y acontecimientos de las personas a lo largo de su proceso de desarrollo, por ejemplo, periodos de violencia política, pandemias, desastres naturales por el cambio climático, migración, duelos y desarraigos familiares. En este sentido, las categorías mencionadas anteriormente, se plantean como fundamentales y de mayor incidencia en el desarrollo humano, aquellos procesos proximales, en este caso la interacción familias con hijos(as); por su parte en un nivel intermedio se alude a factores psicosociales que influyen en los comportamientos, formas de relación y formas de vida, las cuales pueden ser objeto de intervenciones psicosociales específicas; en contraste con factores distales que se entienden como factores estructurales o macrosociales como las políticas, normas y sistemas de valores sociales, que a su vez inciden en las condiciones y contextos⁶⁸. Esto explica que el desarrollo infantil se produce a través de múltiples interacciones que comienzan en el entorno hogar y se extienden a los demás entornos en donde transcurre la vida de niñas y niños, y en donde confluyen diversas atenciones que inciden en su desarrollo.	 Fuente: elaboración propia a partir de Bronfenbrenner & Morris, 2006.
43			44

Por tanto, desde este modelo bioecológico y la perspectiva sistémica se explica que las personas cuentan con características biológicas, culturales, sociales, económicas, e interpersonales, las cuales pueden ser asumidas como factores de riesgo y factores de protección, según las dinámicas y particularidades de los procesos y experiencias, historias de vida e interacciones. En este sentido, de acuerdo con Morelato (2011), los factores de riesgo obstaculizan el desarrollo de los individuos mientras que los factores protectores favorecen su desarrollo y capacidad para responder a las adversidades.

3.3. Marco para abordar la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia

La prevención de las violencias se entiende como un proceso activo, global y continuo, incorpora un conjunto de acciones que consideran el contexto y la percepción social que pueden estar reforzando imaginarios que perpetúan las violencias; promueve el análisis e intervención de la problemática en su conjunto, buscando incidir a mediano y largo plazo en la reducción y eliminación de los riesgos y amenazas de violencia.

La prevención de las violencias contra la primera infancia implica un énfasis en el fortalecimiento de las capacidades personales y relacionales, así como de cuidado de las personas y comunidades significativas, los cuidadores, padres, madres y familias que acompañan a los niños y niñas.

De este modo, las acciones preventivas son un conjunto de actuaciones cuyo objetivo específico es impedir la aparición del problema al que se dirige, en este caso la violencia contra la primera infancia;

deben orientarse a objetivos concretos y dirigirse a grupos claramente delimitados, lo que permite elaborar diseños más acordes con la realidad y evaluar su impacto a largo plazo.⁶⁹

Según Cuartas (2021), las intervenciones y estrategias para prevenir las violencias contra niñas y niños deben contener la definición de una teoría de cambio y un sistema de monitoreo y evaluación. La teoría de cambio incluye el cómo, el porqué y en qué condiciones se espera que un programa produzca una serie de resultados planeados; es decir que la teoría de cambio ofrece un entendimiento compartido de los objetivos de un programa o intervención y visibiliza los procesos causales esperados, los cuales pueden ser eventualmente sujetos a evaluación.

Por su parte, los sistemas de monitoreo de las intervenciones y estrategias para prevenir las violencias contra niñas y niños hacen seguimiento a las variables de implementación o a variables de interés o re-

69. Ministerio de Salud y Protección Social (2019). Lineamiento para operar programas preventivos. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/lineamientos-programas-preventivos.pdf>

sultado de la teoría de cambio, deben facilitar la identificación de factores de riesgo, y recoger información antes de implementarse el programa y después de su implementación con el objetivo de poder evaluar su funcionamiento y efectividad, y tomar decisiones sobre el programa o estrategia.

En ese sentido, el autor propone que las intervenciones (programas o estrategias) deben buscar (1) reducir factores de riesgo o (2) incrementar factores protectores en la ecología de niñas y niños para reducir su vulnerabilidad a ser víctimas de la violencia.

La OMS (2002)⁷⁰ ha establecido una clasificación de la prevención de violencias centradas en el grupo al que se dirigen las intervenciones; a continuación, se describen estos niveles que son de utilidad para diseñar programas o acciones de prevención para los entornos donde transcurre la vida de niñas y niños:

• **Intervenciones generales o universales:** están dirigidas a grupos o a la población general y no tienen en cuenta el riesgo individual; son ejemplo de ello las enseñanzas sobre prevención de la violencia trabajadas con las familias usuarias

de los servicios de educación y de salud, o a los niños de una edad determinada, así como las campañas de ámbito comunitario en los medios de comunicación.

• **Intervenciones seleccionadas o focalizadas:** están dirigidas a las personas consideradas en mayor riesgo de padecer o cometer actos violentos (es decir, las que reúnen uno o más factores de riesgo); por ejemplo, la formación para padres responsables de hogares monoparentales de bajos ingresos o, experiencias de construcción con otros y otras sobre realidades comunes, para movilizar recursos propios, potencialidades, ideas nuevas y posibles de las familias y colectivos para el cuidado y la crianza, en donde se materialice su naturaleza de sujetos colectivos de derechos con capacidad transformadora.

• **Intervenciones indicadas:** están dirigidas a las personas con antecedentes de comportamiento violento (como el tratamiento para los perpetradores de actos de violencia al interior del hogar) o a personas violentadas.

70. World Health Organization (2002). Report of violence and injury prevention. Tomado de https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/summary_en.pdf



CAPÍTULO IV. ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA



- Es importante la identificación de factores de riesgo y de protección para la detección de las violencias y la reducción de sus efectos a mediano y largo plazo.
- El cuidado sensible y amoroso constituye un factor protector de primer orden y se refleja a partir de la escucha atenta, la aproximación afectiva y el reconocimiento de los mensajes, señales, expresiones que comunican los niños y niñas de diversas formas; y por otra parte, en las respuestas intencionadas, oportunas y adecuadas.
- La crianza es un proceso mediante el cual se ofrecen el soporte afectivo, relacional y material, que necesitan niñas y niños en su proceso de socialización, en la configuración de su individualidad y en la construcción progresiva de su autonomía; mediante el cuidado, las familias llevan a cabo las acciones que procuran preservar la vida y la integridad de la niña o del niño.
- Es importante resaltar el papel del cuidado y la crianza en el desarrollo de las niñas y los niños porque a través de esta, las creencias pueden perpetuar las violencias.
- Establecer vínculos de apego seguro con adultos significativos, mediante el establecimiento de normas y límites coherentes con el momento de curso de vida, la promoción del desarrollo socioemocional y la incorporación de estrategias de autorregulación emocional en los adultos cuidadores, puede aportar al desarrollo de habilidades resilientes en la infancia.
- Incidir en las capacidades para responder al estrés, asumir mayor compromiso hacia la parentalidad y la crianza amorosa, favorecer las rutinas que promuevan la interacción entre cuidadores, niñas y niños, manejo adecuado de sucesos vitales (como puede ser la muerte de seres queridos o la separación de padres/madres) y promover la participación activa de niñas y niños a partir de sus necesidades, intereses y opiniones.

Estas orientaciones comprenden en primer lugar, acciones de prevención universal que parten del reconocimiento de las capacidades para el establecimiento de relaciones de cuidado y vínculos afectivos significativos que protegen a niñas y niños de primera infancia; así mismo, la importancia de promover la desnaturalización de las violencias como formas de relación que se normalizan en las interacciones con niñas y niños, la identificación de factores de riesgo y de protección, la detección de las violencias y, finalmente, la reducción de los efectos de las violencias a mediano y largo plazo. Por su parte, la gestión de los riesgos en relación con las violencias contra las niñas y niños en primera infancia, implica el establecimiento de acciones para evitar su ocurrencia y establecer elementos que permitan detectar situaciones de riesgo o, directamente, hechos victimizantes. Para ello, se presenta un marco de acción que tiene en cuenta la prevención selectiva, considerando el tiempo de la ocurrencia de las violencias (antes, durante y después de la ocurrencia de actos violentos contra la primera infancia) o los grupos poblacionales a los que se dirigen las acciones preventivas (toda la población, población en riesgo y población víctima de violencias). Las acciones transversales para la prevención en este marco se relacionan con la identificación de factores de riesgo y de protección, la detección de las violencias y la reducción de los efectos de las violencias a mediano y largo plazo A continuación, se despliega la comprensión y orientaciones correspondientes: 4.1. Promoción de relaciones de cuidado en la primera infancia como factor protector En la primera infancia, el cuidado es esencial para su bienestar, protección y sobrevivencia. El cuidado⁷¹ se constituye en una relación e intercambio de experiencias afectivas y significativas orientadas al desarrollo, que se expresan en la cotidianidad de la vida. En este caso en la relación que se establece entre los adultos, madres, padres, cuidadores y familias con las niñas y niños. 71. La evidencia refiere que los niños y niñas que reciben cuidado sensible y amoroso, acorde con sus necesidades e interés según su proceso de desarrollo, logran una proyección de vida en un sentido «... cooperativo, responsable y creativo». Igualmente, la evidencia refiere que «... los patrones de interacción con los padres son la matriz desde la cual los infantes humanos construyen modelos de trabajo internos del sí mismo y de los otros en las relaciones vinculares». Por lo que se considera el cuidado esencial en el desarrollo y la proyección de la vida humana, acompañado por el establecimiento de vínculos afectivos seguros y estables durante estos primeros años de vida, y su sostenimiento en las relaciones de cuidado y crianza durante la infancia y la adolescencia. 49	El cuidado, se concreta, por una parte, en prácticas de acompañamiento de niños y niñas, a través de la escucha atenta, la aproximación afectiva y el reconocimiento de los mensajes, señales, expresiones que comunican niñas y niños de diversas formas; y por otra, en las respuestas intencionadas, oportunas y adecuadas. El cuidado sensible y amoroso, es esencial en toda la trayectoria vital, considerando su importancia desde la gestación, a partir del acompañamiento consciente y permanente a la mujer gestante y a su familia, para lograr mayor impacto en la vida y la salud integral de niñas y niños. Desde el nacimiento, y en los primeros días del recién nacido y el acompañamiento cuidadoso en el puerperio, cobran relevancia para favorecer el establecimiento del vínculo afectivo propio del cuidado, así como el bienestar general de la madre y de su hijo(a). Este proceso implica el despliegue natural de las capacidades maternas, paternas y familiares, propias del cuidado de niñas y niños, que se dispone para promover el proceso de desarrollo. Teniendo presente que los mil primeros días constituyen una ventana de oportunidad clave en esta trayectoria vital. El cuidado constituye un factor protector de primer orden. La evidencia refiere que los efectos acumulativos, resultados de la vivencia y condiciones de relación afectiva durante la infancia, permiten unas trayectorias vitales con mayor proyección, fortalezas para sobrevivir y responder a los diferentes retos y adversidades que exige la vida, donde es clave el manejo de las tensiones y la regulación de las emociones. Igualmente, permite prevenir alteraciones del desarrollo y otras exposiciones de riesgo, como las violencias. En la promoción y construcción de relaciones de cuidado, es fundamental interpelar las formas de relación, los roles de género, las capacidades de afrontamiento individual y familiar, y las condiciones de vida de las familias y los escenarios o entornos en los que transitan niñas, niños. En coherencia con lo anterior, para efectos de este lineamiento, se propone reconocer aspectos clave relacionados con: • El cuidado y crianza asociada a la estructuración de la autonomía, la independencia y la capacidad de toma de decisiones consciente y libre. Para el caso de la primera infancia este proceso de cuidado se da a través del rol desarrollado por madres, padres, cuidadores principales y familias desde una perspectiva cultural. • El fortalecimiento de vínculos, redes y relaciones que permitan el cuidado y la ayuda mutua acorde con la situación y contexto en el que se esté inmerso. • Entornos que favorecen el desarrollo y el bienestar de quienes transitan y se desarrollan en estos, buscando garantizar el cuidado, la protección y la participación de niñas y niños de primera infancia. El cuidado, implica garantizar, tanto relaciones estables y confiables, así como entornos seguros que sean sensibles a las necesidades de niñas y niños en todas las esferas del desarrollo, que ofrezca acompañamiento permanente en la cotidianidad, así como oportunidades para la exploración y construcción de relaciones con otros receptivos a su reconocimiento y apoyo. 50
El cuidado sensible no es lo mismo que sentimientos de calidez o afecto por la niña o el niño, son conceptos distintos. El comportamiento sensible de cuidado ocurre durante las interacciones recíprocas entre el adulto cuidador y la niña o el niño, en las que el adulto coopera y armoniza su conducta con las actividades y necesidades físicas y emocionales de ella o de él. Las o los cuidadores se ponen en el lugar de la niña o el niño y lo reconocen como persona con deseos y necesidades propias. El concepto de sensibilidad del cuidado, también se refiere a que el cuidador le permite a la niña o al niño tener conductas de proximidad y contacto cuando así lo requieren para obtener seguridad afectiva ante situaciones donde se sientan amenazados o cuando busquen afecto. A su vez, la madre, el padre o cuidador apoya a la niña o al niño para que se interese y explore el entorno físico y social que lo rodea, promoviendo conductas de autonomía progresiva⁷². Es importante aclarar que un cuidador poco sensible es quien interpreta inadecuadamente las señales comunicativas, estados emocionales o necesidades de niñas o niños, por lo tanto, no logra ayudar a la niña o al niño para que recupere un estado emocional tranquilo y activo, no le apoya en el proceso de lograr regularse emocionalmente ante estados fisiológicos y psicológicos estresantes. Un cuidado poco sensible de manera recurrente ante las demandas y señales comunicativas de la niña o del niño enseña que sus comunicaciones no son efectivas, y genera sentimientos de falta de control, de un mundo impredecible⁷³. La seguridad afectiva depende de las interacciones que un cuidador sensible establece y promueve con la niña o el niño en primera infancia, es lo que les permite a niñas y niños explorar el mundo con seguridad e interés, ya que sienten que cuentan con una persona, o cuidador significativo, que les apoya y orienta en su exploración del mundo. Por lo anterior se afirma que el fomento de vínculos seguros y el desarrollo de estrategias de regulación personal cumplen una función adaptativa tanto para la niña y el niño como para la familia, pues la búsqueda de proximidad y contacto preferencial de ella o él con sus figuras de apego permite, a su vez, que los adultos del medio familiar puedan cuidarlos y protegerlos frente a los peligros del medio⁷⁴. Esta dimensión de cuidado amoroso y sensible se extiende más allá de las familias para incluir las redes de apoyo comunitarias y sociales y propone como componentes: la salud, la alimentación, el inicio de aprendizaje a edad temprana, la atención que responde a las necesidades y la seguridad y protección⁷⁵. La calidad de dichas intervenciones es relevante en los resultados en el desarrollo. 72. Carbonell, O.A., Posada, G., Plata, S.J., & Méndez, S. (2005). Las relaciones vinculares: Un contexto para potenciar el derecho al bienestar de niños y niñas. Cuadernos de Psicología, 1, 31-38. 73. Carbonell, O. A. (2013). La sensibilidad del cuidador y su importancia para promover un cuidado de calidad en la primera infancia. Ciencias Psicológicas 18 (2): 201-207. En: http://www.scielo.edu.uy/scielorg.php?script=sci_arttext&pid=51688-4221-2013000200008 74. Ídem. 75. «Los niños que no reciben un cuidado cariñoso y sensible tienen una mayor probabilidad de sufrir problemas de crecimiento y de salud, aprender menos y dejar los estudios a un nivel más bajo; encontrarse con dificultades a la hora de establecer relaciones de confianza; y ser menos productivos en la edad adulta. Sus ingresos anuales pueden ser cerca de un tercio inferiores a los de sus iguales, lo que desencadena un ciclo de pobreza intergeneracional debilitante». (LANCET, 2016) 51	a. Desarrollo de capacidades para el cuidado sensible y amoroso Las prácticas de cuidado, las cuales se constituyen en las relaciones para mantener la vida y más que ello, para darle sentido y protección. No se limitan a la satisfacción de necesidades y cuidados básicos de sobrevivencia, sino que se asocian con la posibilidad de reconocimiento de niñas y niños, personas únicas, singulares, increíbles e irrepetibles. Igualmente, se asocian con la construcción de vínculos significativos y positivos orientados al desarrollo. Estas prácticas, se construyen y viven en la cotidianidad de las familias y los hogares. Promover el desarrollo de capacidades de las familias, padres, madres y cuidadores, tiene como punto de partida reconocer que estos sujetos son dinámicos y tienen capacidad reflexiva y de transformación hacia el desarrollo y la búsqueda de bienestar. A continuación, se proponen algunos aspectos que pueden fomentarse por parte de la institucionalidad para el cuidado amoroso de niñas y niños: • Las capacidades se pueden reconocer y potenciar en la observación- reflexión sobre la vida en familia. Comprenden un escenario en el que cada uno «puede ser como es», en el que se logran aprendizajes esenciales asociados con habilidades para la vida como el ejercicio de la convivencia, la capacidad de afrontamiento, la gestión de emociones y la toma de decisiones en torno a la proyección de la vida. • Fomentar y fortalecer en los padres, madres, cuidadores y familias: celebrar los logros de niñas y niños, por más pequeños y sencillos que parezcan; tratarlos amorosa y respetuosamente, demostrando el amor y el afecto; habilidades de comunicación y diálogo permanente, reconocimiento y superación de conflictos. Establecimiento de límites con amor y respeto. • Distribución adecuada de tiempos, roles y rutinas domésticas y de cuidado. • Participación acorde con los momentos del curso de vida, las particularidades y condiciones de los integrantes de la familia. • Reconocimiento del cuidado de los padres o cuidadores como clave en el cuidado de niñas y niños; de este modo, en la primera infancia, el cuidado incluye acciones tendientes a propiciar el crecimiento sano y adecuado, integrando tanto aspectos de nutrición y sanitarios, así como emocionales y de estimulación para el desarrollo desde un enfoque de género. • Las intervenciones dirigidas a las familias a través de visitas domiciliarias antes del nacimiento, para fortalecer capacidades de cuidado y acompañamiento en salud mental a padres y cuidadores ha evidenciado gran impacto en la vida de la primera infancia. • Capacidad de adaptación y desarrollo de estrategias-recursos de afrontamiento frente a los retos de la vida familiar-personal, las adversidades y situaciones nuevas. • Es importante, no establecer como obvio, ni el desconocimiento, ni el conocimiento de las familias, sino que se debe explorar y trabajar con ellos de manera participativa y concertada desde sus concepciones y prácticas. • La capacidad de agencia la da el fortalecimiento familiar en términos del empoderamiento y 52

posibilidad para tomar decisiones libremente, en cumplimiento de sus derechos como familia, y las posibilidades de interacción, participación e incidencia en asuntos que les atañen. b. Cuidado y crianza Durante la primera infancia las madres, padres o cuidadores a través del proceso de cuidado y crianza pueden potenciar los factores protectores en niñas y niños y así promover el desarrollo integral de ellas y ellos. La crianza es un proceso mediante el cual se ofrecen el soporte afectivo, relacional y material, que necesitan niñas y niños en su proceso de socialización, en la configuración de su individualidad y en la construcción progresiva de su autonomía; mediante el cuidado, las familias llevan a cabo las acciones que procuran preservar la vida y la integridad de la niña o del niño. Su efectividad depende de procesos empáticos provenientes del interés genuino por procurar su bienestar y desarrollo, que superan la asistencia a necesidades y se soportan en la interacción y la comunicación. También, el cuidado se refiere a aquello que los cuidadores hacen en la cotidianidad en sus interacciones de cuidado con niñas y niños. Sin embargo, hay multiplicidad de prácticas y variaciones en la forma cómo se asume dicha responsabilidad, dependiendo de la cultura (Myers-Walls, Myers-Bowman & Posada, 2005). De acuerdo con los Fundamentos políticos, técnicos y de gestión (2013), las relaciones más cercanas entre niñas, niños y sus cuidadores se dan en la familia, primer grupo de referencia y pertenencia desde el cual parten para hacer parte de la sociedad. Por lo anterior es fundamental apoyar y preparar a las familias en el fortalecimiento de vínculos afectivos, el cuidado sensible y el conocimiento del desarrollo para promover interacciones de calidad y entornos enriquecidos, protectores y seguros, en los que se favorece el desarrollo integral de las niñas y niños. c. Prácticas de crianza Promover prácticas de cuidado y crianza que potencien el desarrollo y fortalezcan los factores protectores implica reconocer los contextos de interacción de niñas y niños, especialmente en la familia y en su manera de criar. Este es un proceso complejo y exigente con el que se enfrentan madres, padres, o adultos cuidadores; requiere, por parte de cuidadores, asumir una responsabilidad y una serie de acciones e interacciones para promover el desarrollo integral de niñas y niños. Las prácticas de crianza se transmiten de generación en generación, por tanto, están influenciadas por la cultura, creencias, actitudes, percepciones, atribuciones, metas y expectativas sobre niñas y niños y su comportamiento en sociedad. Estas prácticas, en su mayoría, están orientadas por lo que esperan o proyectan las madres, padres o cuidadores en la vida de sus hijas e hijos. Las metas son aquellas relacionadas con el comportamiento diario. Las creencias de los adultos cuidadores son dinámicas en la medida en que van ganando experiencia de acuerdo con aciertos o fallas en la crianza y van adquiriendo nuevos conocimientos, que a la hora de realizar las atenciones, les permite hacer cambios en las prácticas de cuidado y crianza, resignificar las creencias arraigadas y proponer otras maneras de interactuar en el proceso con niñas y niños, que pueden estar influenciadas por características de los padres de acuerdo a la edad, sus planes de vida, sus estilos de vida, sus habilidades sociales y de afrontamiento, entre otras. 53	La seguridad física y afectiva para niñas y niños es esencial en la promoción de aspectos de la vida infantil como su relacionamiento con otros, su bienestar y regulación emocional, así mismo, su ausencia puede tener impactos negativos. Por esto, la necesidad de promover vínculos afectivos seguros, a partir del cuidado y la vinculación con afecto. Esto, implica, formular estrategias con la intención de fortalecer los vínculos y las prácticas de cuidado en el marco de la formación y acompañamiento a familias dentro de los servicios de educación inicial, en el marco de la atención integral. Unas de las principales metas que se espera que logren madres, padres y cuidadores sobre la crianza, es que niñas y niños sean autónomos, capaces de valerse por sí mismos, respetuosos y colaboradores con otros adultos y pares, y que cumplan con las normas de convivencia familiar y social; para lo cual, la construcción de normas y límites a partir de la crianza positiva en la que el ser amorosamente firme, coherente y consistente aporta a la socialización y participación y construcción de la autonomía de niñas y niños. Niñas y niños buscan claridades en un mundo dentro del cual empiezan a reconocerse, y a cuya construcción aportan desde un enfoque de género. Como parte de este proceso de brindar las claridades que necesitan, en el establecimiento de normas y límites, debemos tener muy presentes los elementos del cuidado. d. Fortalecimiento de vínculos, redes y relaciones - En el marco del cuidado sensible y amoroso, son fundamentales los vínculos significativos y cercanos a los que pertenecen niñas y niños desde la primera infancia. Así mismo, las relaciones de los padres, madres y cuidadores, las familias mismas constituyen factores protectores del desarrollo y la garantía de vida libre de violencias. Por ello es importante: - Conocer y articular los escenarios propuestos en el territorio que permiten fortalecer redes de cuidado, que puedan ser potenciadas con estrategias de información y procesos de educación (considerando las propuestas locales de ICBF, salud, educación, recreación, deporte, cultura, así como de ONG u organismos de la sociedad civil). Incorporar de manera permanente el reconocimiento de capacidades, necesidades e intereses y ubicar como centro a niñas y niños en lógica de desarrollo. - Promover la participación activa de niñas y niños con sus familias en escenarios de socialización que permita ese reconocimiento de otros y esa conformación de redes de apoyo (considerando el impacto de las dinámicas laborales y sociales, así como la exposición a pantallas), manteniendo la reflexión de los roles de género en el cuidado, el reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad y la posibilidad de gestión solidaria. - Generar estrategias de fortalecimiento del tejido social y comunitario, sus redes y organizaciones en torno a una cultura de cuidado de la niñez (control social a través de veedurías comunitarias y otros escenarios de movilización social y acción colectiva en favor de la infancia; sensibilización frente al cuidado y desarrollo de la primera infancia; fortalecimiento de capacidades y liderazgos de las mujeres en las comunidades). 54
- Garantizar escenarios que propicien el juego, la recreación, el deporte y las expresiones artísticas, contando con la participación de niños, niñas y cuidadores y considerando las adecuaciones socioculturales y para la discapacidad. - Desarrollar estrategias de abordaje a las familias (preferiblemente en el entorno hogar o para fortalecer redes de apoyo social en el entorno comunitario) que partan del reconocimiento de capacidades y necesidades, en las que se incorpore el fortalecimiento de prácticas de cuidado y crianza, capacidades de afrontamiento, manejo de las emociones y herramientas para la promoción de la salud mental. La valoración de la salud mental de los cuidadores es esencial para incidir en los procesos de cuidado y crianza. En el caso de familias que enfrentan sucesos vitales o transiciones que les desbordan (migrantes, afectados por la violencia o desplazamiento, pérdidas de miembros del hogar), deberán considerarse atenciones de acompañamiento ajustadas a dichas situaciones. e. Entornos que favorecen el desarrollo y el cuidado Los entornos⁷⁶ son escenarios de la vida cotidiana en los que los sujetos se desarrollan, constituyen su vida, sus vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Estos escenarios se configuran por dinámicas y por condiciones sociales, físicas, ambientales, cultura- les, políticas y económicas, en las que las personas, las familias y las comunidades conviven, y en las que se produce una intensa y continua interacción y transformación entre ellos y el contexto que les rodea. La Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia «De Cero a Siempre» define cuatro entornos principales que permiten organizar la atención integral de esta población: Desde el Estado colombiano se genera el compromiso de promover en estos entornos la protección de los derechos, la garantía de la integridad física, social y emocional, y el desarrollo integral de niñas y niños. Para la acción estatal, los entornos se comprenden además como unidad de gestión en la que se espera converjan acciones integradas e integrales centradas en la atención a los sujetos individuales (personas) y colectivos (familias y comunidades). El entorno hogar, en un sentido amplio, es el escenario de refugio, acogida y afecto; constituye un espacio de residencia permanente y es fundamental para el desarrollo y establecimiento de vínculos y relaciones sociales de base para la vida social, cultural y política de las personas y las familias. Es el entorno más importante para el desarrollo en la primera infancia porque si los cuidadores del medio familiar, a través de relaciones afectivas estables y consistentes, proveen cuidado de calidad que favorezca la seguridad afectiva, la protección y la promoción de prácticas cognitivas y socioemocionales adecuadas en niñas y niños, potencian el desarrollo infantil, a pesar de la adversidad psicosocial de los contextos donde viven. 55	Desde la perspectiva de los determinantes sociales, la familia es fundamental en los procesos de desarrollo de las personas, siendo esencial en los primeros años de vida en ejercicio de sus funciones de cuidado, educación, protección y promoción del desarrollo de todos los integrantes. Desde una perspectiva del desarrollo, la familia, es asumida como la unidad fundamental de convivencia intergeneracional entre adultos, jóvenes, adolescentes, niñas y niños. Es un ámbito de las relaciones humanas, dinámico, en permanente cambio y construcción. En la primera infancia, la familia es esencial, pues constituye el primer espacio relacional de cuidado, bienestar y protección. Por lo cual, las formas de relacionamiento, las dinámicas, tensiones o logros familiares inciden de una u otra forma en el proceso de desarrollo de niñas y niños. Del mismo modo, el reconocimiento de los saberes y las prácticas de cuidado, que predominan en la vida familiar, bien sea por tradición social-cultural, por educación, creencias, normas y comportamientos aprendidos, asociados a las posibilidades de reflexión, y generación de alternativas en el cuidado y crianza, exigen acompañamiento en su revisión, transformación y mejoramiento, orientando esfuerzos que contribuyen con el desarrollo y bienestar de niñas y niños. Múltiples situaciones asociadas, por ejemplo, a los estilos parentales en la vinculación afectiva de padres/ madres-hijas-hijos, así como las formas de comunicación, acompañamiento y exigencias, constituyen factores a trabajar, revisar y fortalecer al interior de la vida familiar. En este sentido, también se afirma que la relación entre padres e hijos no solo depende de lo que los(las) padres-madres puedan ofrecer a sus hijos en términos de capacidades, sino también de las habilidades, herramientas y recursos que posean, así como otros recursos que desde la sociedad estén disponibles para apoyar el fortalecimiento de dicha relación. Algo imprescindible de comprender es que este trabajo de protección y cuidado no es solo de los(las) progenitores(as) o cuidadores(as), no debe ser un ejercicio que se realice en solitario, sino que requiere un apoyo en el ámbito familiar, de la familia extensa, amigos y vecinos, en general requiere de la corresponsabilidad social, puesto que necesitan de comunidades sensibles, protectoras para que las familias puedan propender por el desarrollo de sus integrantes, especialmente de los niños y las niñas, adolescentes y jóvenes. En la primera infancia por lo general, el entorno salud acoge a niñas y niños, buscando garantizarles óptimas condiciones de vida. Es el entorno en el que se acompaña la preconcepción, concepción, nacimiento y el resto de la vida⁷⁷. Con el fin de que en este entorno se favorezca el desarrollo y el cuidado de niñas y niños en primera infancia es necesario, en primer lugar, garantizar que el talento humano que brinda la atención, desarrolle o fortalezca habilidades como la escucha paciente, la comunicación sencilla, la empatía, el trato personal sensible y respetuoso, entre otras características del trato humanizado hacia padres, madres, cuidadores, niñas y niños. En segundo lugar debe promover el cuidado amoroso hacia niñas y niños, así como la prevención y protección ante cualquier tipo de violencia. Y en tercer lugar debe disponer los servicios de modo tal que prioricen la atención de esta población, eliminen las barreras de acceso, garanticen la calidad y adecuación de la atención, y delimiten espacios seguros y 56

⁷⁶ Según los Fundamentos políticos y técnicos para la primera infancia (2013): "Los entornos son los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que los niños y las niñas se desenvuelven, con los cuales interactúan, en los que se materializan las acciones de política pública. Estos son determinantes para su desarrollo integral. Como entornos están el hogar, el entorno de salud, el educativo, el espacio público y otros propios de cada contexto cultural y étnico."

cómodos para ellos y ellas, así como para las madres, padres y cuidadores. En un tercer lugar se deben realizar actividades de educación en salud centradas en fortalecer las habilidades de los padres, reconociendo sus necesidades y problemáticas, especialmente aquellas que afectan sus planes de vida, las concenientes a sus áreas de ajuste, las dificultades cotidianas, y todas aquellas que puedan incidir sobre la crianza. Por otra parte, el entorno educativo se expresa en las acciones pedagógicas que se dan en el marco de la educación inicial. Es un espacio de socialización fundamental en cuanto a la interacción con sus pares, docentes y otros agentes educativos, se aprende a convivir con los demás, se fomenta el respeto y valor de la diversidad y se fortalece la construcción de la identidad. No obstante, para promover el desarrollo integral de los niños y las niñas, las acciones pedagógicas que se dan en este entorno deben estar mediadas por prácticas de cuidado desde el afecto, favorecer la constitución de ellos y ellas como sujetos de derechos, ciudadanos partícipes de la transformación de su realidad. De tal manera, los actores que participan en el entorno educativo deben tener experiencia y formación para garantizar el cuidado y la experiencia pedagógica propia para este momento del curso de vida. Igualmente, los ambientes e implementos utilizados deben garantizar la protección, comodidad, acogimiento y seguridad para los niños y las niñas. Por último, en el marco de este entorno, también es fundamental que se generen otros procesos formativos para el resto de la comunidad educativa, tanto para la cualificación del talento humano, como para el acompañamiento a las familias en el ejercicio del rol cuidado y crianza. El entorno espacio público y comunitario, está conformado por los espacios abiertos como las plazas, parques, vías, y otros espacios cerrados, pero de libre acceso como las bibliotecas, casas de la cultura, iglesias, y lugares que preservan el bien común. Este entorno «permite a niñas y niños integrar su condición de seres vivos, seres sociales y seres culturales»; en este sentido, aporta a la construcción de ciudadanía y a la formación democrática. Con el fin de cumplir este objetivo, este entorno debe disponer sus elementos de manera tal que sean accesibles, amables, acogedores y seguros para niñas y niños, pero, además, que integren elementos sociales y culturales que permitan hacerlos sentir parte de una sociedad y una cultura, y de ahí, aportar en la construcción de su identidad y sentido de pertenencia. El espacio público es un entorno fundamental para la promoción del desarrollo integral de niñas y niños; contiene en sí mismo un potencial de movilización social en favor de la garantía y ejercicio de sus derechos, y en la prevención de todas las formas de violencia. Otro espacio del entorno público que es imprescindible para tejer los lazos sociales de vinculación con redes de soporte social-comunitario y de desarrollo local, así como con las organizaciones y la institucionalidad de apoyo para promover la protección integral es lo comunitario. Este espacio configura múltiples esfuerzos y experiencias que promueven el fortalecimiento del tejido social y comunitario, sus redes y organizaciones en torno a una cultura de protección de la niñez en la que se logran ejercer varias líneas que han sido tendencias y que se pueden referenciar en torno a: - Control social a través de veedurías comunitarias, comités de vigilancia para el cuidado y protección de la infancia, entre otros. - Incidencia en políticas, reformas y actualización legislativa. - Movilización social y acción colectiva en favor de la infancia. - Educación y formación en pro del cuidado y desarrollo de la primera infancia. - Fortalecimiento de redes comunitarias de soporte y apoyo a niñas, niños y sus familias. - Fortalecimiento de redes comunitarias de soporte para las mujeres. Las experiencias reconocidas dan cuenta de los esfuerzos de la población y las comunidades por organizarse y expresar su compromiso en el cuidado y protección de la niñez. En algunos casos, se analizan estas iniciativas comunitarias en redes y organizaciones de apoyo a la primera infancia, en clave del soporte de las comunidades a las lógicas de cuidado estatal, en tanto, se requiere complementariedad y diversificación de opciones de atención y cuidado, especialmente para niñas y niños menores de seis años. Lo comunitario, es propio, natural y surge de las necesidades, intereses y posibilidades de movilización y construcción de tejido social de soporte, solidaridad y cooperación. En varias ocasiones ligadas a la expectativa y exigencia en el cumplimiento de los derechos. En este sentido, se considera importante poder reconocer, promover, potenciar y apoyar las iniciativas comunitarias y sociales propias de las poblaciones y los territorios, en tanto, puedan involucrar en mayor medida, un proceso de transformación cultural en torno a la primera infancia. 77. Ibid.	4.2. Desnaturalización de las violencias como formas de relación y crianza de niñas y niños Desnaturalizar las violencias contra niñas y niños, implica trabajar en dos aspectos clave: concepciones e imaginarios sociales. Las concepciones comprenden el conjunto de conocimientos, creencias, nociones, saberes que los sujetos poseen previamente, aquellos que traen consigo a partir de su historia de vida y experiencias, tienen un significado que incide en sus formas de pensar y vivir la vida. En este caso, se esta comprensión se pueden desplegar múltiples técnicas asociadas a la narración y construcción de cuentos, historias, juegos de roles, o sociodramas que permitan poner en evidencia, ciertos supuestos que se han instaurado y pueden interpelarse a la luz del reconocimiento de los derechos de la niñez y la exigencia de la contribución a su desarrollo. Este tipo de procesos puede permitir el reconocimiento y transformación de imaginarios, considerando la construcción de nuevas narrativas, la resignificación de situaciones, la ampliación de la perspectiva (el conflicto cognitivo que impulsa al cambio), la construcción de identidad y percepción de pertenencia cultural que avala ciertos saberes y prácticas, sin cuestionarlos. 4.3. Elementos clave para gestionar riesgos y detectar situaciones de violencia en la primera infancia a. Identificación de factores de riesgo y de protección Es importante resaltar la primera infancia como periodo altamente susceptible a toda influencia, donde existe mayor riesgo o vulnerabilidad a las violencias y su impacto repercute en la trayectoria vital; por lo tanto, es determinante promover la prevención, identificación y atención temprana de las violencias desde las violencias que se registran en las madres desde la gestación⁷⁹. Hay que considerar que puede existir un mayor riesgo de violencias en niñas y niños con alteraciones del desarrollo o del comportamiento (proceso que puede ser, en algunos casos una consecuencia misma de las violencias), y en aquellos cuyas familias presentan algún grado de problemática interna, como violencia al interior del hogar, uso abusivo de alcohol o drogas, cuidadores con problemas o trastornos de su salud mental o cuidadores que hayan tenido algún evento adverso en la infancia (exposición a violencias); así mismo, condiciones que reflejan violencias estructurales como pobreza y exclusión socioeconómica, hacinamiento, desempleo o desplazamiento de la familia, se asocian a mayor exposición a las violencias contra la primera infancia. También, las condiciones y habilidades en los niños, niñas y sus familias pueden actuar como factores protectores, como expresión de resiliencia individual y familiar⁸⁰. Favorecer el establecimiento de relaciones 79. Pontificia Universidad Javeriana. (2021). Los Modelos Biocológicos, sus elementos conceptuales básicos y su aplicación en la atención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia. Relación entre sistemas, factores protectores, factores de riesgo y sugerencias. Memorando de Entendimiento: Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia-Facultad de Psicología PUJ. 80. Jaenillo-Moreno, R. A. & Cuevas, R. C. A. (2020). Panorama científico de la relación entre la violencia intrafamiliar y de género y la resiliencia familiar: posibilidades, retos y límites. Diversitas: Perspectivas en Psicología, 16(1), 113-130. doi: https://doi.org/10.15332/22563067.5544 78. Los imaginarios inciden en la constitución subjetiva y las formas de relación social; rigen u orientan las prácticas sociales. La idea de imaginarios, término atribuido a Cornelius Castoriadis (1975), se comprende como una construcción social e histórica, que permea las instituciones, las normas y símbolos que comparte un grupo social, plantea formas de actuar y restricciones. El imaginario no se considera como verdad o falsedad, sino que simplemente se instaura, se instala en la vida de los sujetos y colectivos, y puede expresarse como una tradición o costumbre (está ahí lo permitido y lo prohibido físicamente, lo lícito o lo ilícito); también el imaginario se impone como algo nuevo a adoptar, sin reflexión, como lo hace la moda, por ejemplo. En todos los casos, los imaginarios moldean la vida y la social, ordenan y regulan las relaciones.
57	58
59	60

respetuosas y contar con conocimientos y prácticas de cuidado cariñoso y sensible para atender las necesidades de niñas y niños; establecer vínculos de apego seguro con adultos significativos; establecer normas y límites coherentes con el momento de curso de vida; favorecer el desarrollo socioemocional en niñas y niños e incorporar estrategias de autorregulación emocional en los adultos cuidadores, puede aportar al desarrollo de habilidades resilientes en la infancia.

Igualmente, es importante considerar algunas condiciones de riesgo en los entornos, especialmente donde se puede incidir en las capacidades para responder al estrés, asumir mayor compromiso hacia la parentalidad y la crianza amorosa, favorecer las rutinas que promuevan la interacción entre cuidadores, niñas y niños, manejo adecuado de sucesos vitales (como puede ser la muerte de seres queridos, la separación de los padres/madres, el cambio de lugar, vivienda o entorno educativo, entre otros) y promover la participación activa de niñas y niños a partir de sus necesidades, intereses y opiniones. Así mismo, es importante favorecer el acompañamiento a los procesos de desarrollo, fomentar la igualdad y equidad de género y orientar en caso de reconocer e interpelar roles y estereotipos de género o conductas violentas en los entornos donde transcurre la vida de la primera infancia.

b. Detección temprana de violencias en niñas y niños en primera infancia

En el propósito de prevenir las violencias con niñas y niños en primera infancia, la identificación oportuna constituye un recurso potente. La detección temprana comprende la identificación o descubrimiento de signos o síntomas que evidencian o generan sospecha de algún tipo de violencia.

Es importante aprender a reconocer las señales (signos y síntomas) que pueden indicar que niñas o niños están siendo víctimas de situaciones o prácticas violentas con el fin de actuar oportunamente y activar la atención especializada correspondiente que se enmarca en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos⁸¹. En este sentido, la observación y el reconocimiento requieren entrenamiento para lograr identificar a tiempo cualquier señal sospechosa que pueda estar afectando al niño o niña en su integridad, evitando juicios de valor, no «juzgar a priori» a la familia, padres, madres y cuidadores. Por otro lado, considerando que las violencias hacia la primera infancia no siempre se presentan en el entorno hogar, es importante realizar un análisis adecuado de todos los entornos en los que se desenvuelve la niña o el niño.

Para la detección temprana es fundamental que los padres, madres, familia y cuidadores, así como otros actores con competencia en el cuidado o la atención a la primera infancia, desarrollen al máximo su capacidad de observación y escucha, la cual se va afinando en la interacción con las niñas y los niños. Aprender a leer su comportamiento, intereses, necesidades y afectaciones, implica que la vinculación y la interacción, que son estables, logran ser cercanas, afectivas, respetuosas y cuidadosas. Por ello, es importante despertar y formar la capacidad para ser sensibles y prestar atención a todas las expresiones, los cambios e intereses de las niñas y los niños.

La vinculación afectiva, amorosa y genuina, emerge naturalmente en el marco de la interacción que se va viviendo en la cotidianidad de las situaciones propias de los entornos donde habitan y transitan las niñas y los niños, como el hogar-entorno privilegiado- y el educativo, en los primeros años de vida. Igualmente, se va construyendo y afianzando en la cotidianidad de los procesos

propios de las prácticas de cuidado, salud y educación inicial que se ofrecen a las familias con niñas y niños en primera infancia, acciones que se van ajustando progresivamente con el proceso de desarrollo de acuerdo con el momento del curso de vida.

Desde esta perspectiva, es fundamental fortalecer la capacidad de observación para lograr estar atentos al proceso de desarrollo y a los cambios o diferentes manifestaciones (emocionales, cognitivas, comportamentales o físicas) que pueden ser inusuales y sospechosas de violencias.

Para la detección temprana es esencial afinar la observación e identificación de signos y síntomas, sin confundir las señales de violencia y sus afectaciones con señales propias de las alteraciones del desarrollo o de enfermedad. Por ello, es necesario indagar las condiciones y escuchar muy bien, si se ha tratado de un accidente o una acción violenta que pueda estar siendo repetida y se busca ocultar. Es clave siempre cuidar la interacción, el reconocimiento y el establecimiento de relaciones conscientes y atentas con las niñas, niños y sus familias, para lograr leer cualquier cambio o señal a tiempo.

Por tanto, es clave el entrenamiento para fortalecer al talento humano y a las familias en la identificación e indagación ante cualquier sospecha, atendiendo a las manifestaciones físicas, emocionales, comportamentales de niñas y niños, así como de sus entornos relacionales, siendo el hogar el primario y esencial en los primeros años de vida. En todos los casos, para todos los equipos, personas significativas y cuidadores,

se requiere personal atento, sensible y con agudeza en la capacidad de observación.

A continuación, se presentan algunas señales (signos y síntomas) que pueden indicar afectaciones por violencias. Se plantean algunas características y señales que indican las distintas formas de violencias que pueden estar sufriendo las niñas y los niños, que nos deben llamar la atención, y que no debemos dejar pasar por alto para actuar con oportunidad.

Señales de sospecha de violencia física

Se pueden observar, lesiones físicas que se presentan de manera reiterada, con un patrón que llama la atención o de difícil explicación (incluye fracturas no compatibles con el relato, fracturas múltiples, lesiones en la boca, moretones, entre otros). Esto puede estar unido a relatos o referencia de prácticas de crianza que se reconocen con alto grado de emocionalidad e impulsividad, unido al uso de disciplina violenta o castigo físico por parte de sus padres, madres, cuidadores, familias, o cualquier otra persona que interactúa con niñas y niños en primera infancia.

Las señales de violencia física generalmente son observables y se notan por los malestares que generan o los moretones. A veces, se buscan disimular, tapar u ocultar con ropa más holgada, por ejemplo. Estas lesiones pueden ser abiertas, lesiones orales, quemaduras, fracturas, lesiones graves sin explicación, traumatismos en la cabeza, contusiones o efectos del zarcado en el caso de los bebés, con llanto permanente, susceptibilidad a

81. Para los servicios de educación inicial consultar el siguiente Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF <https://www.icbf.gov.co/protocolo-de-actuaciones-ante-alertas-de-amenaza-vulneracion-o-inobservancia-de-derechos-en-los>

cualquier ruido, dificultad para dormir, vómito inexplicable y empeoramiento de estado general, entre otros síntomas. En niñas o niños, puede asociarse a cambio brusco en el comportamiento o estado emocional, con angustia extrema.

Se debe tener presente que, en los diferentes entornos, este tipo de violencias pueden ser observables o fácilmente identificables. Sin embargo, en el entorno de salud, en el marco de la consulta con profesionales o equipos calificados, la auscultación debe ser rigurosa. Se debe estar atento y cumplir a cabalidad con los protocolos debidos; atender a señales, signos y

síntomas en especial, desde la valoración integral en la que la experiencia de los equipos es primordial, considerando varias señales de violencia física, a veces imperceptibles en los primeros días y años de vida. En los entornos educativo, hogar, salud y espacio público, es igualmente importante la agudeza en la observación, sosteniendo el campo y la competencia que corresponde.

El siguiente cuadro presenta signos e indicadores conductuales de niños(as) y de los padres/madres/cuidadores y otras personas que interactúan con las niñas y niños en primera infancia:

VIOLENCIA FÍSICA		
ALERTAS		
Signos físicos de niñas(os)	Indicadores conductuales de niños(as)	Indicadores relacionados con padres o cuidadores
• Moretones, laceraciones, abrasiones o cicatrices	Relato del niño o niña.	• Disciplina severa, inapropiada para la edad, por una falta cometida por la niña o el niño.
• Mordeduras: especialmente cuando son recurrentes (aisladas o múltiples) o cuando reproducen la arcada dental humana en forma ovoide.	Incomodidad con respecto al contacto físico con adultos.	• No da explicaciones con respecto a la lesión o estas son ilógicas, no convincentes o contradictorias, e intenta ocultar la lesión o proteger la identidad del responsable.
• Quemaduras y escaldaduras (Ej.: Cigarrillos, plancha) o escaldaduras que indican inmersión forzada.	Sentirse rechazado y con baja autoestima. Puede mostrarse agresivo y desconfiado.	• Percibe al niño de manera significativamente negativa (malo, perverso, etc.).
• Fracturas: se presentan en el 11 % al 55 % de niñas y niños víctimas de violencia. Muchas fracturas son clínicamente insospechadas o inaparentes, por lo que deben ser buscadas intencionalmente. Las fracturas múltiples se encuentran en más del 50 % de niñas o niños con maltrato físico. Aproximadamente el 80 % de las fracturas intencionales se presentan en niñas y niños menores de 18 meses y por el contrario, solo el 2 % de las fracturas son accidentales. Cuando se reporta un antecedente de traumático, generalmente es de un mecanismo leve que no es concordante con los hallazgos radiológicos. A continuación, se presentan algunos indicadores que sugieren, con mayor probabilidad, una etiología intencional o abusiva^{82, 83}: - Cualquier fractura con una historia que no es compatible con la severidad del trauma. - Cualquier fractura en una niña o niño que no camina, especialmente sin una historia clara o una condición médica conocida. - Fracturas múltiples o una historia de múltiples fracturas. - Fracturas costales (más en arcos posteriores o laterales). Traumatismos en las metafisis debido a golpes violentos, estiramientos y desplazamientos epifisarios. - Fracturas de huesos largos: predominan las fracturas espirales u oblicuas, siendo características las que afectan las metafisis, en asa de báculo o en las esquinas. Las fracturas de fémur suelen ser más características de los menores de un año; las de húmero en menores de 3 años.	Puede parecer como «bebé» o por el contrario mostrarse como muy «agrandado».	• Abuso de alcohol o drogas.
	Presenta problemas en el desarrollo del lenguaje.	• Más de un episodio previo de abuso o negligencia.
	Suele golpear a sus compañeros o al contrario se deja golpear sin defenderse.	• El padre o tutor tiene un problema de salud mental o abuso de sustancias.
	Se inquieta cuando otro niño llora.	• Hay estrés parental crónico.
	Puede presentar problemas de sueño o pesadillas.	
	Tiene dificultades para relacionarse con otros niños.	

82. Gancedo A (2015). Aproximación al manejo del maltrato infantil en la urgencia. Ergon, Madrid, España, 2015.
83. Canasmo M, Wolford J. (2018). Child abuse and Neglect. En: Zittel B, McIntire S, Nowak A. Zittel and Davis Atlas of Pediatric Physical Diagnosis, Elsevier. 17 ed, 2018

81. Gancedo A. (2015). Aproximación al manejo del maltrato infantil en la urgencia. Ergon, Madrid, España, 2015.

83. Camacho M, Wolcott J. (2018). Child abuse and Neglects. En: Zittel B, McIntire S, Nowak A. Zittel and Davis Atlas of Pediatric Physical Diagnosis, Elsevier, 17 ed, 2018

VIOLENCIA FÍSICA		
ALERTAS		
Signos físicos de niñas(os)	Indicadores conductuales de niños(as)	Indicadores relacionados con padres o cuidadores
- Fracturas vertebrales: por mecanismo de hiperextensión o hiperflexión forzadas, o por impacto directo. - Fracturas de esternón, de escápula, metacarpianas, metatarsales, claviculares proximales o distales y fracturas complejas de cráneo. • Lesiones viscerales (6): contusión y hematoma pulmonar; esplénica o renal; neumotórax, desgarros mesentérico o hepático, hematoma duodenal. • Lesión neurológica, lesión en la cabeza (intracraneal identificada en una tomografía computarizada o una resonancia magnética) - Si el niño es menor de 3 años y hay: o hemorragias retinianas o fracturas de costillas o huesos largos. - Trauma craneano abusivo (previamente conocido como «Síndrome de niño zarandeado»). • Otras lesiones (6): lesiones de mucosas, especialmente la rotura del frenillo labial (especialmente en niños menores de 2 años); alopecia (generalmente, alternando con zonas de pelo sano; a nivel occipital u occipito parietal, en diferentes estados de evolución; sin distribución determinada; asociada algunas veces a hematoma bajo la zona lesionada). • Lesiones centinela⁸⁴: se entiende por lesiones centinela aquellas lesiones leves, visibles por el cuidador, que son comunes en niños víctimas de violencia y están ausentes en aquellos que no son víctimas. Son lesiones que no son completamente explicadas en su mecanismo y que se presentan generalmente en lactantes que todavía no tienen bipedestación ni marcha con apoyo. Estas lesiones generalmente son musculosqueléticas, intraorales y cutáneas. Incluyen equimosis ubicadas sobre partes blandas e inusuales como mejillas, orejas, cuello, glúteos; abdomen o manos y pueden tener patrón de lesión de un objeto que los haya causado. Incluye también quemaduras pequeñas, la subluxación de la cabeza radial («codo de niñera») y desgarros o heridas del frenillo labial o sublingual. • Lesiones ocasionadas en procesos de iniciación justificados en la cultura: Este tipo de violencias se presentan principalmente en grupos étnicos, por ejemplo, la realización de la mutilación genital femenina, la curación por medio de fuetazos, entre otras que vulneren los derechos de los niños y las niñas.	Cualquier forma de maltrato puede estar asociada con: • Cambio marcado en el comportamiento o el estado emocional. • Pesadillas recurrentes que contienen temas similares, angustia extrema. • Comportamiento marcadamente de oposición.	• El padre, madre o el cuidador sufrió abuso o negligencia cuando era niña o niño.

84. Petoka H., Sheets L. Sentinel Injuries: Subtle Findings of Physical Abuse. Pediatr Clin N Am 61 (2014): 923-935

65

NEGLIGENCIA		
ALERTAS		
Indicadores físicos de niños(as)	Indicadores conductuales de niños(as)	Indicadores relacionados con padres/madres o cuidadores
• No se proporcionan las necesidades básicas (comida, ropa adecuada). - Crecimiento inadecuado debido a la falta de suministro de una dieta apropiada.	• Apatía. • Hiperactividad • Agresividad.	• Vida en el hogar caótica. • Evidencias de apatía o de incompetencia para atender a niña o niño.

66

NEGLIGENCIA		
ALERTAS		
Indicadores físicos de niños(as)	Indicadores conductuales de niños(as)	Indicadores relacionados con padres/madres o cuidadores
- Inasistencia alimentaria. - Infestaciones persistentes, como sarna o piojos. - Falta de higiene. - Ropa inadecuada para las condiciones climáticas. - Alimentación o hábitos horarios inadecuados. • Explicación inadecuada de la mala asistencia escolar. • No se garantiza el acceso a la atención médica o el tratamiento adecuados (por ejemplo, falta de vacunación). • No administrar el tratamiento o medicación recomendados. • Desnutrición, retraso del crecimiento de causa no orgánica. • Higiene deficiente persistente. • Supervisión inapropiada. • Lesiones por frío en niños abandonados. • Entorno de vida inseguro: falta de supervisión; puede presentarse como una lesión accidental repetida. • Infecciones leves recurrentes o persistentes. • Enfermedad crónica sin seguimiento médico regular. • Alimentación o hábitos horarios inadecuados.	• Conductas dirigidas a llamar la atención del adulto. • Manifestaciones afectivas extremas. • Muestras de desconfianza. • Paradójica reacción de adaptación a personas desconocidas. Cualquier forma de maltrato puede estar asociada con: • Excesivamente complaciente, pasivo o no exigente. • Inhibición del juego. • Cambio marcado en el comportamiento o el estado emocional. • Pesadillas recurrentes que contienen temas similares, angustia extrema. • Comportamiento marcadamente de oposición.	• Mentalmente enfermo o bajo nivel intelectual. • Enfermedad crónica. • Se han encontrado en los padres ausencia de conductas apropiadas para el cuidado de niña o niño por una falta de habilidades que les impide: • Percibir aspectos esenciales de los diferentes estados y necesidades de los niños. • Interpretar de manera adecuada el significado de esas percepciones. • Seleccionar las respuestas adecuadas y responder de forma que se satisfagan las necesidades de los niños. • Ha habido más de un episodio previo de abuso o negligencia. • El padre o tutor tiene un problema de salud mental o abuso de sustancias. • Hay estrés parental crónico. • El padre, madre o el cuidador sufrió abuso o negligencia cuando era niño o niña.

67

VIOLENCIA EMOCIONAL		
ALERTAS		
Indicadores físicos de niños(as)	Indicadores conductuales de niños(as)	Indicadores relacionados con padres o cuidadores
• Retraso en el crecimiento y el desarrollo físico. • Alteraciones en el desarrollo motor y retraso en el desarrollo del lenguaje y el desarrollo cognitivo. • Trastornos del desarrollo emocional. • Problemas de control de esfínteres. • Síntomas de origen psicosomático.	Actitud silenciosa y tristeza sin motivo aparente. Apatía, inhibición en el juego. Trastornos de la alimentación y del sueño. Trastornos de conducta (comportamientos agresivos, negativistas, hiperactividad o falta de atención).	Interacciones adversas entre padres e hijos: • Negatividad u hostilidad hacia el niño. • Expectativas o interacciones inapropiadas para el desarrollo de la niña o el niño, incluidas amenazas o métodos de disciplina violenta.

68

84. Pettski H, Sheets L. Sentinel Injuries: Subtle Findings of Physical Abuse. Pediatr Clin N Am 61 (2014): 923-935.

VIOLENCIA EMOCIONAL		
ALERTAS		
Indicadores físicos de niños(as)	Indicadores conductuales de niños(as)	Indicadores relacionados con padres o cuidadores
	Reacciones de ansiedad, temor o de miedo ante estímulos sociales. Excesiva ansiedad o rechazo en relaciones psicoafectivas. Signos de desórdenes emocionales. Desórdenes conductuales como retraimiento. Baja autoestima (esto aplica para el niño más grande; en la primera infancia es muy difícil evaluar este aspecto). Conductas adultas inapropiadas. Trastornos en el control de esfínteres. Disminución de la capacidad de atención, problemas de aprendizaje. Relato del niño. Cualquier forma de maltrato puede estar asociada con: - Cambio marcado en el comportamiento o el estado emocional. - Pesadillas recurrentes que contienen temas similares, angustia extrema. - Comportamiento marcadamente de oposición	- Exposición a experiencias aterradoras o traumáticas. Usar al niño o niña para satisfacer las necesidades del adulto (por ejemplo, en disputas matrimoniales). - No promover la socialización adecuada del niño (por ejemplo, involucrar a los niños en actividades ilegales, aislamiento, no proporcionarles estimulación o educación). - Los padres o cuidadores castigan al niño o niña por mojarse o ensuciarse a pesar del consejo profesional de que el síntoma es involuntario. - La indisponibilidad emocional y la falta de respuesta del progenitor o cuidador hacia un niño o niña y, en particular, hacia un bebé. - Si un padre o cuidador se niega a permitir que un niño hable con un trabajador de la salud por su cuenta cuando sea necesario para la evaluación del niño y niña. - Violencia de pareja.

Este tipo de violencias son imperceptibles a la vista física, por lo que se requiere observar muy bien comportamientos, relatos y actitudes de niñas y niños. Esto incluye, las expresiones diversas a través del dibujo, los escritos, así como el cambio de conductas. Solo en consulta de salud se pueden observar lesiones o cambios físicos asociados a presencia de lesiones en la zona genital; lo anterior debe leerse como una alerta que exige acción inmediata. De igual forma en la intimidad del hogar, los padres/madres o cuidadores durante el baño, cambio de pañal, cambio de ropa,

70

VIOLENCIA SEXUAL	
ALERTAS	
Indicadores físicos de niños(as)	Indicadores conductuales de niños(as)
Signos y síntomas anogenitales - Una lesión genital, anal o perianal (por ejemplo, hematomas, laceraciones, hinchazón o abrasión). Un síntoma genital o anal persistente o recurrente (por ejemplo, sangrado, disuria o secreción) que está asociado con un cambio conductual o emocional y que no tiene explicación médica. - Cuerpos extraños en la vagina o el ano. (Los cuerpos extraños en la vagina pueden estar indicados por una secreción vaginal ofensiva). - Infecciones de transmisión sexual. - Embarazo en una niña. - Comportamiento sexualizado. - Relato del niño o niña.	- Muestra conductas regresivas, es decir reaparecen conductas de cuando era más pequeño. Por ejemplo, si ya controla esfínteres, vuelve a orinarse en la cama o durante el día. - Juegos sexuales constantes con otros niños, juguetes o su propio cuerpo. - Muestra desconfianza, temor o rechazo especialmente hacia las personas adultas. - Dificultad en el control de esfínteres, una vez logrado. - Tiene dificultades en el aprendizaje del control de impulsos y en su autocuidado. - Problemas para dormir, tiene pesadillas o terrores nocturnos frecuentes. - Problemas de atención y concentración. - Muestra conductas hiperactivas, ansiedad y dispersión. - Evita el contacto físico. - Cualquier forma de violencia puede estar asociada con:

71

VIOLENCIA SEXUAL	
ALERTAS	
Indicadores físicos de niños(as)	Indicadores conductuales de niños(as)
Todos los otros descritos en el Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual⁸⁵.	- Cambio marcado en el comportamiento o el estado emocional. - Pesadillas recurrentes que contienen temas similares; angustia extrema. - Comportamiento marcadamente de oposición. - Todos los otros descritos en el Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual (Resolución 459 de 2012 o la normatividad vigente).

Otros tipos de violencias

A continuación se presentan algunas señales ante las que hay que estar atentos, y se pueden observar por aquellos actores y agentes con un entrenamiento especializado y a profundidad en la materia. Sin embargo, en todos los entornos, los procesos y servicios de atención personal, atento, sensible y agudo en su observación, pueden identificar alguna señal que en interconsulta o en equipos de orientación es posible estudiar a profundidad para descartar cualquier señal de violencia.

72

OTRAS POSIBLES PRESENTACIONES CLÍNICAS DE VIOLENCIA	
ALERTAS	
Indicadores físicos de niños(as)	Indicadores conductuales de niños(as)
Intoxicaciones: con medicamentos recetados y no recetados o sustancias caseras (por ejemplo, lejía). Lesión por inmersión no mortal: se presenta cuando el niño o niña ha estado a punto de ahogarse. Puede presentarse como un ‘caso ahogamiento’. - Enfermedad fabricada o inducida por el cuidador (previamente descrita bajo el término de ‘Síndrome de Münchhausen por poderes’). Asistencia inusual a servicios médicos. Los síntomas y signos notificados solo aparecen o reaparecen y se informan cuando el padre o el cuidador está presente. Una respuesta inexplicablemente pobre a la medicación prescrita u otro tratamiento⁸⁶. Puede adoptar múltiples formas, pero consiste en la creación o la inducción (por parte del cuidador) de distintos síntomas o signos que obliga a la realización de múltiples exámenes invasivos en búsqueda del diagnóstico. También ha sido denominado como ‘maltrato infantil en el ámbito médico’.	

Tomado de referencia la **Guía de indicadores** del Ayuntamiento Vitoria-Gasteiz (1), el reporte técnico de la OMS con las directrices para la respuesta del sector salud al maltrato infantil⁸⁷, el Modelo de Atención Integral en Salud para casos de Violencia Sexual Promoción y Prevención, SIGIVE (Sistema Integrado de Información de Violencia de Género) y la estrategia INSPIRE⁸⁸.

c. Activación de la ruta especializada de atención frente a riesgos y violencias en el marco de la ruta integral de atenciones para primera infancia (RIA)

De acuerdo con lo anterior, en todos los casos en los que se sospeche cualquier tipo de violencia contras niñas y niños en primera infancia, se debe activar el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, que corresponde a las atenciones especializadas para esta situación de la Ruta Integral de Atenciones en la primera infancia.

73

OTRAS POSIBLES PRESENTACIONES CLÍNICAS DE VIOLENCIA	
ALERTAS	
Indicadores físicos de niños(as)	Indicadores conductuales de niños(as)
BRUE (Brief Resolved Unexplained Events – Eventos Breves Inexplicados Resueltos) Previamente conocido como Evento aparentemente amenazante para la vida (ALTE)⁸⁹. Se trata de un evento que ocurre en un/una lactante menor de un año en el que se reporta un episodio breve, súbito y ya resuelto de uno o más de: - Cianosis o palidez. - Respiración ausente, disminuida o irregular. - Cambio marcado en el tono muscular (hipo o hipertonia). - Alteración del nivel de respuesta a estímulos.	Cualquier forma de maltrato puede estar asociada con: - Cambio marcado en el comportamiento o el estado emocional. - Pesadillas recurrentes que contienen temas similares; angustia extrema. - Comportamiento marcadamente de oposición.

85. Consulte la Resolución 459 de 2012 o la normatividad vigente. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/OD/Resolucion-0459-de-2012.PDF>

86. Consulte la Resolución 459 de 2012 o la normatividad vigente. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/OD/Resolucion-0459-de-2012.PDF>

74

OTRAS POSIBLES PRESENTACIONES CLÍNICAS DE VIOLENCIA	
ALERTAS	
Indicadores físicos de niños(as)	Indicadores conductuales de niños(as)
Intoxicaciones: con medicamentos recetados y no recetados o sustancias caseras (por ejemplo, lejía). Lesión por inmersión no mortal: se presenta cuando el niño o niña ha estado a punto de ahogarse. Puede presentarse como un ‘caso ahogamiento’. - Enfermedad fabricada o inducida por el cuidador (previamente descrita bajo el término de ‘Síndrome de Münchhausen por poderes’). Asistencia inusual a servicios médicos. Los síntomas y signos notificados solo aparecen o reaparecen y se informan cuando el padre o el cuidador está presente. Una respuesta inexplicablemente pobre a la medicación prescrita u otro tratamiento⁸⁶. Puede adoptar múltiples formas, pero consiste en la creación o la inducción (por parte del cuidador) de distintos síntomas o signos que obliga a la realización de múltiples exámenes invasivos en búsqueda del diagnóstico. También ha sido denominado como ‘maltrato infantil en el ámbito médico’.	

87. Flaherty E., MacMillan H. & Committee on Child Abuse and Neglect. Caregiver-Fabricated Illness in a Child: A Manifestation of Child Maltreatment. Pediatrics 2013; 132: 590

88. Organización Panamericana de la Salud. Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud, Publicación Científica y Técnica. 2003. Report No. N° 588.

89. Organización Mundial de la Salud. INSPIRE. Estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas. NLM WA 308. Washington D.C.: Organización Panamericana de la Salud, Alianza Mundial para acabar con la Violencia contra Niños, 2017. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/311034/9780243514093-spa.pdf?sf=1>

75

85. Consulte la Resolución 459 de 2012 o la normatividad vigente. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Inte/Id/Usr/Biblioteca/Orgta/RDE/DE/DI/Resol-con-0459-de-2012.PDF>

86. Consulte la Resolución 459 de 2012 o la normatividad vigente. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Inte/Id/Usr/Biblioteca/Orgta/RDE/DE/DI/Resol-con-0459-de-2012.PDF>

87. Flaherty E., MacMillan H. & Committee on Child Abuse and Neglect. Caregiver-fabricated illness in a Child: A Manifestation of Child Maltreatment. Pediatrics 2013; 132: 590

88. Organización Panamericana de la Salud. Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud, Publicación Científica y Técnica, 2003. Report No. N° 588.

89. Organización Mundial de la Salud. INSPIRE. Estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas. NLM WA 308. Washington D.C.: Organización Panamericana de la Salud, Alianza Mundial para acabar con la Violencia contra Niños; 2017. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/311034/9789243514091-spa.pdf?ua=1>

Para identificar el sector con el cual se activa esta ruta especializada de atención, bien sea en casos de amenaza o vulneración de derechos, se debe tener en cuenta el tipo así: - En caso de sospecha de negligencia, violencia física o psicológica, cualquier persona puede reportar el caso ante las autoridades competentes, teniendo presente que quienes tienen la autoridad son los defensores de niñez y familia, adscritos a la jurisdicción del ICBF; las comisarías de familia, presentes en las localidades o territorios; y la Policía de Infancia y Adolescencia. Estos tienen la obligación de actuación de acuerdo con los protocolos y directrices legales establecidas, los cuales permiten ingreso del caso para el proceso administrativo de protección y la atención especializada correspondiente, que se describe en el siguiente capítulo de este lineamiento. - Cuando las niñas o los niños son víctimas de violencia sexual, sin importar el tiempo de ocurrencia de los hechos, se debe activar la ruta integral de atenciones, remitiendo la víctima de manera inmediata a la entidad de salud más cercana a su ubicación, sin excepción. La entidad de salud contempla dentro de sus actuaciones, dar conocimiento a los demás sectores de justicia tales como la Fiscalía General de la Nación y protección como la Defensoría de Familia, Comisaría de Familia o Inspección de Policía, garantizando el acompañamiento de la persona. - En el caso de las Entidades Administradoras de Servicios (EAS), debe verificar que dichas entidades hayan sido informadas; en caso contrario, deberá informar a la autoridad administrativa correspondiente. No olvide que en caso de violencia sexual la ruta siempre inicia por el sector salud. - Cuando las mujeres gestantes son víctimas de violencia sexual se debe activar la ruta de atención, remitiendo de manera inmediata a la víctima a la entidad de salud más cercana a su ubicación, sin anteponer protocolos o procedimientos propios de la entidad que detecta la situación de vulneración. Igualmente, la entidad de salud contempla dentro de sus actuaciones dar conocimiento a los demás sectores de justicia tales como la Fiscalía General de la Nación y protección como la Defensoría de Familia, Comisaría de Familia o Inspección de Policía, garantizando el acompañamiento de la víctima⁹⁰. En este sentido, se determina que cualquier persona que conozca de una situación en la que una niña o niño o una mujer gestante esté siendo víctima de violencia, debe realizar la denuncia, pudiendo incluso ser anónima. En los casos de violencias de género que incluyen a niñas, además del reporte a las entidades competentes en niñez mencionadas anteriormente, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer pone a disposición la Línea 155 gratuita de orientación a mujeres víctimas de violencia. Tenga en cuenta que si se desea reportar 90. De acuerdo con la Ley 1357 de 2008 por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman el código penal y de procedimiento penal, la Ley 204 de 1996 y se dictan otras disposiciones, dispone en su artículo 15. Obligaciones de la Sociedad (...) 4. Denunciar las violaciones de los derechos de las mujeres y la violencia y discriminación en su contra 73	un caso de presunta amenaza, vulneración de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp 3202391685- 320 2931320- 320 865 5450 o a través de la línea gratuita nacional 01 8000 91 8080, chat, en la página web www.icbfgov.co, las 24 horas del día o de manera presencial directamente en los puntos de atención al ciudadano del ICBF. 4.4. Reducción de los efectos de las violencias en las trayectorias de vida⁹¹ de niñas y niños en primera infancia para evitar la repetición Las afectaciones que se generan por hechos violentos en la primera infancia, requieren de un abordaje inmediato e integral, que permitan garantizar intervenciones orientadas a apoyar la recuperación socio afectiva, el restablecimiento de la salud y la continuidad del proceso de desarrollo adecuado e integral. Todo ello, dentro de un proceso sostenido y permanente de cuidado y promoción, evitando la repetición de las violencias y resguardando al niño o niña con los procesos preventivos y de protección que correspondan. Cuando se han presentado acciones violentas contra los niñas y niños en primera infancia, generadas en los ámbitos de las relaciones y redes de cuidado primario, como la familia y los escenarios cotidianos, se hace necesaria la activación de la atención inmediata para el restablecimiento de derechos y la protección, en simultánea con acciones de prevención, dirigidas a evitar la repetición de los hechos violentos y los efectos que pueden marcar toda la vida, si no son abordados con oportunidad y pertinencia. La acción preventiva en estos casos tiene la exigencia de lograr una adecuada valoración de la situación y las condiciones de las niñas y niños en primera infancia, reconociendo el momento del curso de vida o transición en la que se encuentran, así como las condiciones de sus relaciones, su vida familiar y los escenarios de cuidado a los que accede. El reconocimiento de estas experiencias vividas, las situaciones y condiciones que las generaron, son determinantes para identificar y actuar anticipadamente frente a la posibilidad de repetición o sostenimiento de estados esperados en torno a la salud, el cuidado y el desarrollo. Las experiencias adversas que afectan al niño o niña, marcan sus trayectorias vitales y su desarrollo en general. Requieren ser erradicadas y transforma- 91. Para efectos de este lineamiento y en coherencia con el enfoque de curso de vida, las trayectorias de vida, son entendidas como todo el transcurso de la vida de niños y niñas desde la gestación, pasando por las transiciones de desarrollo como el paso de primera infancia a infancia, y de ésta a la adolescencia. 74
das en experiencias significativas, positivas, de cuidado y promoción. CAFO (2020) indica que las experiencias adversas que ocurren durante la infancia, son significativamente estresantes y tienen un impacto a largo plazo. Por lo tanto, la prevención para evitar la repetición y los efectos a mediano y largo plazo, implica actuar en el plano individual, en la dinámica de las relaciones y en los entornos relacionales en los que transitan y se desarrollan niñas y niños en primera infancia. En el plano individual es fundamental la valoración de la situación y sus efectos con el fin de dimensionar el estado de salud y desarrollo del niño o la niña, acorde con su momento del curso de vida, las condiciones y situaciones particulares. Esto para identificar la acción o formas de abordaje desde una perspectiva integral del desarrollo y la atención que permita atender de inmediato los efectos del hecho violento en su integridad personal y de desarrollo. En el marco de las dinámicas relacionales, las acciones de prevención, se orientan a identificar y reconocer las potencialidades y falencias de la red de relaciones y cuidado primario por parte de las familias que tienen niñas y niños en primera infancia afectados por la violencia o en exposición alta a sufrirla. Esto implica que, en primer lugar, se debe hacer un abordaje en el que se identifica y reconozca la dinámica familiar, sus capacidades y oportunidades, con el propósito de definir compromisos y metas de transformación y aprendizaje según el caso. En el plano de reconocimiento y fomento de entornos, es fundamental atender el abordaje, revisión y transformación no solamente del entorno hogar donde se encuentra la vida familiar, sino el entorno educativo o de cuidado, el entorno espacio público, y en general los espacios donde transita la vida de los niños y niñas. La transformación de una situación de riesgo o prevención de su repetición o persistencia exige el abordaje de por lo menos dos entornos cotidianos donde se identifica el riesgo o ha sucedido el hecho violento. Reflexión que se plantea, siguiendo las recomendaciones y la evidencia en estudios de prevención de problemáticas como el consumo de sustancias psicoactivas – que aplica para el caso- en términos de evitar los efectos a mediano y largo plazo, promoviendo integralidad en el análisis de situación y en la atención. Se deben asegurar entornos protectores, estables, enriquecidos y estimulantes, que propicien el desarrollo de habilidades socioemocionales y compensen las desventajas originadas por contextos adversos o experiencias adversas en la infancia, dado que, considerando estos aspectos, así como la familia y su red de apoyo, se podrían predecir dificultades posteriores. Igualmente, se reconoce que a medida que aumentan los factores de riesgo o las adversidades, también incrementa la incidencia de violencias y problemas en la salud durante el curso de vida⁹². Desde esta perspectiva, las consecuencias a corto plazo de la situaciones y experiencias adversas que viven niñas y niños pueden generar consecuencias a nivel psicológico, emocional, cognitivo y proble- 92. Según CAFO (2020), los individuos con cuatro o más experiencias adversas tienen mayores tasas de problemas de salud, abuso de drogas, violencia, y una salud mental deficiente en comparación con los que no tienen nada. 75	mas de comportamiento, dificultad de adaptación y problemas de ajuste, falta de atención, retrasos en la memoria y el aprendizaje, y pensamiento crítico, planificación, toma de decisiones e interacción social habilidades disminuidas. Evitar estos efectos negativos en el desarrollo a mediano y largo plazo, implica la implementación de acciones preventivas, orientadas al desarrollo de capacidades con especial atención en la formación con padres, madres, familias y cuidadores. Los procesos formativos, implican trabajar en torno a procesos de pedagogía crítica y dialógica que interpielen las concepciones e imaginarios que justifican y permiten que continúen los tratos violentos y degradantes contra niñas y niños. Es importante el trabajo con los adultos significativos con el fin de promover el fortalecimiento de factores protectores como los son las redes y relaciones de cuidado. El abordaje en el plano individual orientado a la recuperación y promoción de los procesos socioemocionales y la integridad, son fundamentales para generar experiencias positivas y de grata recordación. Lo anterior en conexión con el fortalecimiento o incidencia en los procesos y dinámicas de relación y afecto, la participación sociopolítica y la mejora de las relaciones. Las relaciones familiares confiables, receptivas y de apoyo protegen de efectos adversos y factores estresantes en la primera infancia y constituyen un determinante positivo para el desarrollo integral de niñas y niños (BID, 2020). Por su parte, Oates (2010) indica que la crianza es un factor crucial para el bienestar de niñas y niños y que una «buena» crianza es aquella que les confiere los beneficios de la resiliencia, el bienestar, la autoestima, la competencia social y los valores propios de la ciudadanía, teniendo en cuenta las características de los entornos locales y valores culturales. Por otra parte, el reconocimiento de la resiliencia desempeña un papel destacado en la reflexión sobre el apoyo a los padres y que esta es esencial para que el individuo se desarrolle plena e independientemente de sus circunstancias. Rutter (citado por Oates, 2010) define la resiliencia como un fenómeno que comprende varios elementos relacionados entre sí, a saber: la autoestima, la confianza en uno mismo, el convencimiento de la propia eficacia, la capacidad de enfrentar cambios, adaptaciones y la adquisición de un amplio repertorio de enfoques para la solución de problemas sociales. También, Cyrulnik (2013) indica que la resiliencia es la capacidad de mantener un proceso de crecimiento y de desarrollo a pesar de las condiciones de vida adversas, es decir, la posibilidad que tenemos los seres humanos sometidos a los efectos de una adversidad, de superarla e incluso salir fortalecidos de la situación para emprender nuevos desarrollos. A su vez, CAFO (2017) indica que la resiliencia es la capacidad de un individuo para volver a un estado positivo después de haber experimentado una situación adversa; no es un rasgo que una persona puede tener o no tener, sino que es el proceso de adaptarse bien cuando uno se enfrenta a situaciones adversas e involucra comportamientos, pensamientos y acciones que pueden ser aprendidos y desarrollados por cualquiera. Aunque no se sabe todo acerca de por qué algunas personas tienen mayor resiliencia que otras, se sabe que está influenciado tanto por la naturaleza como por la crianza; la crianza en forma de apego seguro, que es el profundo y duradero vínculo emocional que 76

conecta a dos personas y es uno de los factores más importantes que influyen en la resiliencia (CAFO, 2017).

Así mismo, de acuerdo con CAFO (2017) el apego seguro está conectado a los niveles más altos de resiliencia y el apego inseguro está conectado a niveles más bajos de resiliencia. Aunque la resiliencia se compone de algo más que el apego seguro, este es un componente fundamental de la misma y, por lo tanto, vale enteramente la pena la inversión para apoyar el bienestar de niñas y niños a quienes servimos.

Finalmente, como se mencionó anteriormente, se ha encontrado que las experiencias adversas en la niñez tienen un impacto significativo en la salud futura de las personas; en este sentido, prevenir las experiencias traumáticas en la niñez e iniciar las intervenciones clave cuando ocurran, reducirá las consecuencias para la salud a largo plazo y beneficiará el bienestar físico y emocional de las personas hasta que se hagan adultas (Redfield, 2019).



CAPITULO V.

ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA

Este capítulo pretende describir de manera práctica las principales acciones que deben desarrollarse para garantizar la atención integral especializada a través de la gestión de actores principalmente de los sectores Protección, Salud, Justicia y Educación, cuando se detecta una situación de amenaza o vulneración de derechos de niñas y niños en primera infancia, por motivos asociados a violencias.

Para efectos del presente documento, la atención integral especializada guarda armonía con lo establecido en la política para el desarrollo de la primera infancia, considerándose además especializada, porque implica generar las condiciones necesarias para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y los niños en primera infancia que han sido víctimas de alguna forma de violencia, considerando sus características y diversidades, el curso de vida, los entornos y dimensiones de desarrollo, recursos y capacidades individuales y familiares. Así mismo, la atención especializada busca garantizar condiciones de calidad oportunidad y pertinencia en la prestación de los servicios.

A través de la atención integral se garantiza el restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños víctimas de violencias, entendiéndolo como la restauración de su dignidad e integridad como sujetos titulares de derechos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los mismos.

Para ello se sugiere que, en el ámbito de los Comités Territoriales del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de Violencias por razones de Sexo y Género, se estandaricen estrategias que permitan consolidar dichas acciones intersectoriales en el marco de la debida diligencia⁹³, con el fin de evitar acciones que puedan generar revictimización.

93. El cumplimiento de dicho deber permite que, de manera preventiva, las autoridades de todo orden tomen decisiones que eviten o minimicen posibles vulneraciones sobre el goce de derechos de la ciudadanía y que contando con el conocimiento y herramientas de gestión necesarias para averiguar lo anterior, también lleven a cabo todas las acciones encaminadas a prevenir, atender y reparar las circunstancias que dieron origen a una situación puesta en su conocimiento. Tiene origen en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer- Convención Belém do Pará, la cual exige que toda autoridad (incluida la judicial) haga una lectura de los hechos que estudian, en la que pongan de relieve todos los elementos de discriminación que concurren en contra de mujeres, niñas y adolescentes mujeres.

Así mismo se sugiere que, dentro de las acciones de desarrollo de capacidades propias de cada entidad, se incluya la temática de enfoque diferencial, detección y atención oportuna a eventos relacionados con violencias contra niñas y niños en la primera infancia.

Por esto, a continuación, se desarrollan los conceptos fundamentales y las acciones que orientan la gestión intersectorial en el marco de la atención integral de niñas y niños en primera infancia víctimas de violencias.

5.1. Generalidades de la atención especializada en casos de violencias contra niñas y niños en primera infancia

Paso	Acción
1. Detección	Cualquier persona, organización o institución⁹⁶ puede detectar, identificar y, por ende, reportar presuntos casos de violencia contra niñas y niños en primera infancia. Instituciones como: • Salud desde cualquier IPS (prestación de servicio individual) o desde el Plan de Intervenciones Colectivas PIC (prestación de servicio colectivo). • Unidades de Servicios (CDI - Jardines infantiles privados) • Instituciones educativas públicas y privadas • Fiscalía General de la Nación - CAVAS / CAVIF • Inspección de Policía • Policía Nacional - Policía de Infancia y Adolescencia • Líneas de atención psicosocial o jurídica Comunidad: • Organizaciones de base comunitaria • Comunidad en general Para poder activar la ruta de manera oportuna, se solicita que el reporte contenga datos mínimos de contacto del niño o niña como pueden ser: nombre del niño o niña, número de documento de identidad, nombre de papá, mamá o persona cuidadora, dirección o teléfono. Es importante recordar que, en casos de violencias contra niñas y niños en primera infancia, teniendo en cuenta las afectaciones físicas y psicológicas que se pueden generar, deben siempre contar con la valoración por profesionales del sector Salud.

96. Ley 1098, art. 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. 9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o malos tratos de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.

Paso	Acción
2. Recepción	Independientemente de la entidad que recepcione el caso, cada una de ellas dará atención al mismo, de acuerdo con sus lineamientos y protocolos. Entidades que recepcionen casos de violencias contra niñas y niños en primera infancia: Salud: Cualquier institución prestadora de servicios de salud pública o privada puede identificar como motivo de consulta una violencia o una afectación a la salud física o mental relacionada con la misma. Protección: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Defensoría de Familia (en todos los casos de violencias, incluyendo la violencia sexual y otros tipos de vulneraciones de derechos en diversos entornos). A través de la página www.icbfgov.co por medio de chats, videollamadas, llamadas en línea, link de denuncias o al correo atencionalciudadano@icbfg.gov.co; también de forma presencial en los centros zonales o en las direcciones regionales. Comisaría de Familia en casos de violencia al interior del hogar. Canales y líneas de atención propias para cada municipio. Justicia: Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional o Inspección de Policía.
3. Atención	Teniendo en cuenta que por estar ante casos de violencias contra niñas y niños en primera infancia y que la puerta de entrada es el sector salud, se hace necesario realizar una valoración integral de las afectaciones y desarrollar Plan Integral de Cuidado en Salud, recordando que este debe incluir acciones para el niño o niña como acciones para el cuidador o cuidadora, dependiendo de la oferta institucional interseccional en el territorio. Protección: De acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados del ICBF⁹⁵, es imperativo identificar situaciones relacionadas con inobservancia de derechos, entendida como el: Incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades incluidos que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), sociedad civil y personas naturales, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños nacionales y extranjeros(as) que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él.

95. Disponible en: https://www.icbfgov.co/sites/default/files/proceso/m3_p_lineamiento_tecnico_ruta_actuaciones_para_el_establecimiento_de_derechos_rna_v1.pdf

Paso	Acción
	Por lo que, en los casos de inobservancia de derechos, la autoridad administrativa competente deberá realizar la gestión pertinente ante las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), dictando órdenes específicas para garantizar el cumplimiento de los derechos en un término no mayor a diez (10) días. Así las cosas, las situaciones para el ingreso a un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos consisten en: Amenaza de derechos: toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas, cuando no constituya una inobservancia de derechos. Vulneración de derechos⁹⁶: toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños y las niñas, cuando no constituya una inobservancia de derechos. Entendiendo así que el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que deben desarrollarse para la restauración de los derechos de los niños y las niñas que han sido vulnerados, amenazados o inobservados. Así mismo, el PARO se acompaña de la ubicación de la niña o niño en un medio familiar o institucional, de acuerdo con la valoración del riesgo que haga la autoridad administrativa. Ahora bien, desde las acciones para el desarrollo integral y fortalecimiento familiar, se implementará el Método de Administración de Casos (MAC)⁹⁷ desde socios estratégicos del ICBF en articulación con las autoridades administrativas, centrado en niveles así: • Microsistema: niñas y niños en primera infancia. • Macrosistema: mesosistema (familia) y exosistema (sectores y servicios). Autoridades indígenas⁹⁸ Las autoridades tradicionales son los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social. De acuerdo con lo anterior, es importante señalar que la identificación de la pertenencia étnica indígena, más allá de definir características de las niñas, los niños en primera infancia y su familia, define el trámite a seguir en tanto que, el proceso debe articularse de manera permanente con la Autoridad Tradicional Indígena competente de la comunidad a la cual pertenecen.

96. Sumado a lo anterior, la Ley 1878 de 2018 que modificó algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, establece en su artículo 17 que cuando a partir de la verificación de derechos, se observe la vulneración o amenaza de alguno de los derechos consagrados en Código de Infancia y Adolescencia, las autoridades administrativas competentes darán apertura al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), y en los casos de inobservancia de derechos, la autoridad administrativa competente deberá realizar la gestión pertinente ante las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, dictando órdenes específicas para garantizar el cumplimiento de los derechos en un término no mayor a diez (10) días.

97. Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niñas, niños y adolescentes en modalidades de restablecimiento de derechos, aprobado mediante Resolución No. 4198 de 15 de julio de 2021. Disponible en: https://www.icbfgov.co/system/files/proceso/m24p_lineamiento_tecnico_implmentacion_del_modelo_de_atencion_a_nna_en_las_modalidades_de_establecimiento_de_derechos_v1.pdf

98. El ICBF en su Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de los Niños, las Niñas y Adolescentes, establece en el Anexo 7, la ruta que debe seguir cuando se trata del restablecimiento de derechos de un niño, niña o adolescente perteneciente a una comunidad indígena.

Paso	Acción
	Justicia: La atención integral de las niñas y los niños en primera infancia víctimas de violencias, brindada por las entidades del sector Justicia que se señalan seguidamente, tendrán como fin único, el acceso a la justicia y la garantía de no repetición. Fiscalía General de la Nación, es la entidad de la rama judicial encargada de ejercer la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, actuando siempre en garantía de los derechos de las víctimas en el desarrollo del programa metodológico de la investigación penal. Policía Judicial: compuesta por el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía (CTI) y de la Policía Nacional, la DIJN y la SJIN, quienes tienen dentro de sus funciones: (i) recibir denuncias; (ii) detectar los casos por medio de las denuncias o de las fuentes no formales (informantes, llamadas, escritos anónimos, correos y noticias, entre otros) y demás que lleguen a su conocimiento; (iii) realizar actos urgentes, es decir, la inspección del lugar de los hechos; (iv) entrevistas forenses, interrogatorio; (v) cumplir unos procesos particulares ante las situaciones de flagrancia; y (vi) identificar, recoger y embalar técnicamente los elementos materiales probatorios y la evidencia física, así como someter estos elementos a la cadena de custodia. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) presta auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses. Jueces de la república son los encargados de adelantar el proceso judicial, y determinar mediante una sentencia, los derechos a la verdad, justicia y reparación a los que tienen derecho los niños y las niñas víctimas de violencias. Ministerio Público promueven y garantizan el ejercicio de los derechos de las niñas y niños en primera infancia víctimas de violencias y en situaciones de amenazas y vulneraciones, salvaguardando siempre su interés superior.
4. Activación interinstitucional	La entidad que identifique el caso debe garantizar la atención en salud, protección y justicia, por lo cual, los canales de comunicación deben estar actualizados de acuerdo con la oferta institucional territorial; de ser posible, con correos y números de teléfono institucionales, así como horarios de atención.
5. Seguimiento	El seguimiento a casos debe partir de la no revictimización, para lo cual se sugiere tener en cuenta espacios intersectoriales en los que se coordine dicho proceso, especialmente en aquellos casos que presenten barreras de acceso en la prestación de los servicios.

5.2. Recomendaciones generales para la atención especializada en casos de violencias contra la primera infancia

- Todas las formas de violencia contra la primera infancia son una clara vulneración derechos.

- Las violencias tienen graves afectaciones en la salud física y mental en niñas y niños.
- Para la atención de todas las violencias en primera infancia, la prestación de servicios debe darse en condiciones de calidad, oportunidad, accesibilidad, continuidad y cobertura suficiente.
- En todos los casos de amenaza o vulneración de derechos por motivos asociados a violencias, niñas y niños en primera infancia deberán ser llevados a los servicios en salud por sus padres, madres o principales cuidadores.
- Todas las violencias son de carácter de urgencia médica, independientemente del tiempo transcurrido entre el momento de la agresión y la consulta al sector Salud.
- La atención integral es de carácter gratuito para cualquier víctima de violencia; en ningún caso se deben presentar barreras de acceso para la atención.
- Todas las atenciones dadas a niñas y niños en primera infancia relacionadas con violencias deben realizarse con enfoque diferencial.
- Siempre que una niña o un niño comente alguna forma de violencia o revele una situación de violencia, hay que demostrarle credibilidad y seguridad, evitando siempre, responsabilizarlos por los hechos ocurridos o por las consecuencias que se deriven del reporte o de la denuncia.
- Es necesario brindar información a la niña o niño víctima y a sus representantes legales, sobre sus derechos y las acciones que deban realizarse en el marco de la atención integral.
- Es muy importante, abordar adecuadamente los miedos y temores que pueden manifestar, ante las amenazas que ejercía la persona agresora.
- Se debe garantizar un espacio seguro y de confianza que permita la revelación de los hechos de violencias, en la persona a quien haya hecho la revelación explicándoles que todas las acciones que se desarrollen serán para restablecer sus derechos.
- Se debe garantizar un lenguaje claro, sencillo y comprensible para el niño o la niña y sus cuidadores.
- No se deben generar falsas expectativas frente a la atención, ni establecer acuerdos o compromisos que no podrán cumplirse, puesto que puede quebrantarse la confianza e influir en la actitud de la niña o del niño y su colaboración en las atenciones.
- En todos los casos de violencias hacia la primera infancia, se deben tener en cuenta que sus opiniones y deseos prevalecerán sobre los de sus padres, madres o cuidadores y que en todas las actuaciones o procedimientos se debe contar con su consentimiento, el cual debe ser tomado de manera apropiada en consideración a su edad y desarrollo.

• Se debe prestar especial atención a todas las manifestaciones verbales y no verbales, validando sus emociones y promoviendo su gestión y estabilización. • Es importante que las servidoras y servidores públicos a cargo de la atención integral, dispongan del tiempo suficiente para la atención de niñas y niños, sin ejercer presión en sus relatos, interrumpirlos o mostrar desinterés. Así mismo, se debe respetar el silencio de las víctimas. • En aras de evitar la revictimización bajo el enfoque de acción sin daño, se hace énfasis en las competencias que tiene solo el sector Salud y Justicia para profundizar sobre hechos relacionados con las formas de violencias que hacen parte de las atenciones, de acuerdo con la edad de la víctima. • Se deben implementar los ajustes razonables y apoyos requeridos para la atención integral, teniendo en cuenta el tipo de discapacidad, poblacional étnica, entre otros. • Dentro de las acciones de atención integral se resalta que a todas las servidoras y servidores públicos de las entidades que participan en las rutas de atención, les corresponde instaurar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes, cuando esta no se haya efectuado. • Igualmente, en ningún caso las instituciones encargadas de la atención integral podrán imponer cargas adicionales a la familia o red de apoyo, solicitando que interpongan la denuncia penal de los presuntos hechos de violencia ejercidos en contra de la niña o el niño. • Los casos de violencias hacia niñas y niños que sean identificados en el entorno educativo, deben ser reportados a las autoridades competentes. 5.3 Reconocimiento de derechos de niñas y niños en primera infancia víctimas de violencias A continuación, se mencionan los derechos de niñas y niños en primera infancia víctimas de violencias; deberán ser salvaguardados por todas las entidades encargadas de brindar atención integral, por su familia y otros actores responsables de su cuidado y protección: • A recibir un trato humano, digno, con discreción y respeto por su privacidad. • A recibir una atención integral, con calidad, oportunidad y pertinencia. • La confidencialidad de la información que se obtenga en la práctica de las diferentes atenciones y actuaciones de distintos actores institucionales. 85	• A ser escuchadas y escuchados. • A que para la aplicación de tratamientos o procedimientos que se practiquen, se tengan en cuenta sus necesidades y emociones. • A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señala la ley. • A ser asistidas y asistidos gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos. • A que todas las atenciones deben estar centradas en el principio del interés superior del niño o la niña. • A no ser sometidas a pruebas repetitivas y a solicitar a las autoridades judiciales que se abstengan de ordenar la práctica de pruebas o excluyan las ya practicadas que conlleven una intromisión innecesaria o desproporcionada de su derecho a la intimidad. 86
 88	BIBLIOGRAFÍA Answorth, M. S. (1979). Infant–mother attachment. <i>American Psychologist</i>, 34(10), 932–937. https://doi.org/10.1037/0003-066X.34.10.932 Alexander, Jeffrey C.(2016). Trauma cultural, moralidad y solidaridad. La construcción social del Holocausto y otros asesinatos en masa. <i>Revista mexicana de ciencias políticas y sociales</i>, 61(228), 191-210. Banco Interamericano de Desarrollo, (julio 2020). <i>Educar para la vida: habilidades socioemocionales para afrontar la nueva normalidad</i>. Enfoque Educación Banco Interamericano de Desarrollo, (noviembre 2020). <i>Hablemos de política educativa, América Latina y el Caribe. Educación inicial remota y salud mental durante la pandemia</i>. División de Educación – Sector Social. Bernal, E. C. (2018). Los niños de la paz, un nuevo comienzo como sujetos y como sociedad. En M. Pinto, <i>Construcción de paz en la primera infancia: memorias del vi congreso de pedagogía e infancia</i> (págs. 12-21). Bogotá: Universidad La Sabana. Bronfenbrenner, U. (1995). <i>Developmental ecology through space and time: A future perspective</i>. Em Moen, P, El-der Jr, G. H. & Lüscher, K. (Eds.), <i>Examining lives in context: Perspectives on the ecology of human development</i>(pp. 619-647). Washington DC: American Psychological Association. Bronfenbrenner, U. y Morris, P. A. (2006). <i>El Modelo Bioecológico del Desarrollo Humano</i>. En R. M. Lerner & W. Damon (Eds.), <i>Manual de psicología infantil: Modelos teóricos del desarrollo humano</i> (págs. 793–828). John Wiley & Sons Inc. Bula López, D y Marín Gómez, L. (2020). <i>Prácticas, estrés parental y su correlación con problemas conductuales en niños migrantes</i>. Bogotá, D.C.: Fundación Universitaria Konrad Lorenz, 2020. Recuperado de: https://repositorio.konradlorenz.edu.co/handle/001/4425. Carbonell, O.A., Posada, G., Plata, S.J., y Mendez, S. (2005). <i>Las relaciones vinculares: Un contexto para potenciar el derecho al bienestar de niños y niñas</i>. Cuadernos de Psicología, 1, 31-38. Carbonell, O. A. (2013). La sensibilidad del cuidador y su importancia para promover un cuidado de calidad en la primera infancia. <i>Ciencias Psicológicas VII</i> (2): 201 - 207. En: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=s-ci_arttext&pid=S1688-42212013000200008 88

Carbonell, O. A. M., Plata, S. J., Bermúdez, M. E., Suárez, L. C., Peña, P. A., & Villanueva, C. (2015). Caracterización de prácticas de cuidado en familias colombianas con niños en primera infancia en situación de desplazamiento forzado. <i>Universitas Psychologica</i>, 14(1), 67-80. http://dx.doi.org/10.11144/javeriana.upsy14-1.cpcf Carrasco M., Wolford J. (2018). Child abuse and neglect. En: Zitelli B., McIntire S., Nowalk A. Zitelli and Davis' Atlas of Pediatric Physical Diagnosis. Elsevier. 17 ed., 2018 Centro de Investigación Aplicada para Niños y Familias Vulnerables CAFO (2020) El apego después de la adversidad - Desarrollando resiliencia a través de las relaciones. Recuperado el 17 de junio de 2021, desde http://www.escueladefamiliasadoptivas.es/wp-content/uploads/2021/01/Apego-despues-adversidad.pdf Cyrułnik, B. (2013) Los patitos feos. La resiliencia una infancia infeliz no determina la vida. Penguin Random House Grupo Editorial. Ciudad de México. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Violencia contra niñas, niños y adolescentes en tiempos de COVID-19, 2020. Comisión Interamericana de Derechos Humanos - Relatoría sobre los derechos de la niñez (2009). Informe sobre el castigo corporal y los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes. 5 de agosto. Recuperado en: https://www.oas.org/es/cidh/infancia/docs/pdf/CASTIGO%20CORPORAL%20ESP%20FINAL.pdf Congreso de la República. Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Diario Oficial N° 46.446. Bogotá, D.C., miércoles 8 de Noviembre de 2006. Congreso de la República. Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Título VII. Protección integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas. Congreso de la República. Junio del 2021. Art 181. D.O 48.096. Congreso de Colombia. Ley Estatutaria 1751 de 2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. 16 de febrero de 2015. Art. 6 Congreso de Colombia. Ley 1804 de 2016. Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia «De Cero a Siempre» y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C., Diario Oficial 49.953; 2 de agosto de 2016. Congreso de Colombia. Ley 1878 de 2018. Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones. 89	Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Ley 12 de 1991. Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. 22 de enero de 1991. Diario Oficial 39640 de enero 22 de 1991. Castoriadis, C. (2007) La institución imaginaria de la sociedad – 1ª. Ed. – Buenos Aires: Tusquets Editores. Cuartas, J. (2021) Violencia contra niños, niñas y adolescentes: etiología, consecuencias y estrategias para su prevención. Documento de Trabajo Nro. 81 Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo, Universidad de Los Andes. Bogotá – Colombia Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2021). Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT). En: DANE: Información para todos. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/encuesta-nacional-del-uso-del-tiempo-enut#:~:text=La%20Encuesta%20nacional%20de%20uso,remunerado%2C%20no%20remunerado%20y%20personales Díaz, D. Ortega, M. Prieto, P. Zabala, S. (2012). Mujeres, paz y seguridad. Destejiendo la guerra, tejiendo la paz. Módulos teórico pedagógicos. Aportes para la reflexión conceptual y metodológica. Facultad Ciencias Humanas, Escuela de estudios de género. Universidad Nacional de Colombia. Early Chilhood Matters (2018). El cuidado cariñoso y sensible en el centro de iniciativas globales para mejorar la salud y el desarrollo infantil. Bernard van Leer Foundation. En: https://bernardvanleer.org/es/ecm-article/placing-nurturing-care-at-the-centre-of-global-initiatives-to-improve-child-health-and-development/ Escamilla, R. Rizzoli-Cordobá, A. et al. (2017). Avances en el desarrollo infantil temprano: desde neuronas hasta programas a gran escala. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/pdf/bmim/v74n2/1665-1146-bmim-74-02-00086.pdf Flaherty E., MacMillan H & Committee on Child Abuse and Neglect. Caregiver-Fabricated Illness in a Child: A Manifestation of Child Maltreatment. <i>Pediatrics</i> 2013; 132; 590. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF (2021), Primera infancia: Impacto emocional en la pandemia, Cap.2 Desarrollo infantil, factores de riesgo y de protección en la pandemia y la postpandemia, 24. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF (2021), Primera infancia: Impacto emocional en la pandemia, Cap.1 La primera infancia: entre la pandemia y la pobreza. Fregoso, R & Bejarano, C. (2011). Feminicidio en América Latina. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: https://www.researchgate.net/profile/Julia-Monarez/publication/308701238_La_relacion_de_la_pareja_y_la_estructura_espacial_Vin- 90
culo_de_exterminio_en_el_feminicidio_juarense/links/57ec0e0a08aebb1961ff9a77/La-relacion-de-la-pareja-y-la-estructura-espacial-Vinculo-de-exterminio-en-el-feminicidio-juarense.pdf">culo_de_exterminio_en_el_feminicidio_juarense/links/57ec0e0a08aebb1961ff9a77/La-relacion-de-la-pareja-y-la-estructura-espacial-Vinculo-de-exterminio-en-el-feminicidio-juarense.pdf Galiano Ramírez M., Prado Rodríguez & Musteller Becquer, R. (2020). Salud mental en infancia y adolescencia durante la pandemia de COVID-19. <i>Revista Cubana de Pediatría</i>. 92. Galtung, J. (1985). Conocer para comprender la violencia: origen, causas y realidad. <i>Convergencia. Revista de Ciencias Sociales</i> Nro. 58. Universidad de Granada España. 2012. http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v19n58/v19n58a1.pdf Gancedo A. (2015). Aproximación al manejo del maltrato infantil en la urgencia. <i>Ergon</i>. Madrid, España. 2015. García, C., Guedes, A., & Knerr, W. (2013). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. <i>Violencia sexual</i>. Organización Mundial de La Salud, 1–12. Recuperado de https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2014/20184-ViolenciaPareja.pdf Gómez, M. (2018) "Las implicancias de considerar al niño sujeto de derechos". <i>Revista de Derecho</i>-No. 18. Facultad de Derecho. Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga. versión impresa ISSN 1510-3714 versión On-line ISSN 2393-6193 González Pérez, J. (1986). La dignidad de la persona. citado por Nogueira H. (s.f.) Dignidad de la persona, derechos fundamentales, bloque constitucional de derechos y control de convencionalidad. Ed. Civitas. Madrid, p.25. Heckman James (1985). Longitudinal analysis of the labor market data, entre otros. En https://doi.org/10.1017/CCOL0521304539 https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/lineamientos-programas-preventivos.pdf Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ABC – Alianza nacional contra la violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Plan Nacional de Acción 2021-2024. 2021. Recuperado de: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/presentacion_allianza_nacional_contra_todas_las_formas_de_violencia.pdf Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2021). Migrantes. ICBF. https://www.icbf.gov.co/migrantes Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2021). Sistema de Información Misional (SIM) Reporte Nacional de los Niños, Niñas y Adolescentes que ingresaron a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el periodo 2020 a 2021 (01 de enero a 31 de Agosto). 91	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) (2016). Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Proceso gestión para la protección. Restablecimiento de derechos. Disponible en https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm3_p_lineamiento_tecnico_ruta_actuaciones_para_el_restablecimiento_de_derechos_nna_v1.pdf Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). (2021). Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes en modalidades de restablecimiento de derechos, aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm24_p_lineamiento_tecnico_implementacion_del_modelo_de_atencion_a_nna_en_las_modalidades_de_restablecimiento_de_derechos_v1.pdf Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2016). Congreso de Colombia. Ley 1257 de 2008. "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman el código penal y de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2016). Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Instituto Colombiano de Bienestar Familia (2018). Lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual. Recuperado de: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm18_p_lineamiento_tecnico_programa_especializado_de_atencion_victimias_de_violencia_sexual_v2.pdf Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2020). Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF. Proceso Promoción y Prevención. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) (2021). Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos. https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm24_p_lineamiento_tecnico_implementacion_del_modelo_de_atencion_a_nna_en_las_modalidades_de_restablecimiento_de_derechos_v1.pdf Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2021). Documento de criterios de clasificación de páginas de internet con material de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. 92

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2021). Boletines estadísticos mensuales. https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/boletines-estadisticos-mensuales Jackson, D. (2015). Childhood disrupted: How your biography becomes your biology, and how you can heal. Simon and Schuster. Jaramillo-Moreno, R. A. & Cuevas, R. C. A. (2020). Panorama científico de la relación entre la violencia intrafamiliar y de género y la resiliencia familiar: posibilidades, retos y límites. <i>Diversitas: Perspectivas en Psicología</i>, 16(1), 113-130. DOI: https://doi.org/10.15332/22563067.5544 La Alta Consejería Presidencial para Programas Especiales, el Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Salud y Protección Social, et al. (2013) Estrategia de atención integral a la primera infancia- fundamentos políticos, técnicos y de gestión. Lamus Francisco (2013). Proyecto Inicio Parejo de la Vida. Alianza entre Universidad de la Sabana, Fundación Corona, Fundación Santa fe de Bogotá, y Organización para la excelencia en salud. Lancet (2016). Apoyando el desarrollo en la primera infancia: de la ciencia a la aplicación a gran escala. Disponible en: https://www.unicef.org/guatemala/media/151/file/Apoyando%20el%20desarrollo%20de%20la%20primera%20infancia.pdf Ley 599 de 2002. Por la cual se expide el Código Penal. 24 de julio. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388#~:text=La%20ley%20penal%20colombiana%20se%20aplicara%20a%20la%20persona%20que,Convenios%20Internacionales%20ratificados%20por%20Colombia Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Noviembre 8. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22106 Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Título VII. Protección integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas. Congreso de la República. Junio del 2021. Art. 181. D.O 48.096. Ley 1751 de 2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones/ 16 de febrero de 2015. Art. 6. Ley 1878 de 2018. Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones. 9 de enero. https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1878_2018.htm	Lombardo E, Krxemien D. (2008). La psicología del curso de vida en el marco de la psicología del desarrollo. <i>Revista argentina de psicología</i>. V. 6. No. 10. Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Mar del Plata. Bs Aires. Martínez, A. (2016): La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio'. UAM. México. Myers-Walls, J. A., Myers-Bowman, K. S., & Posada, G. (2005). Parenting practices worldwide. En B. Ingoldsby & S. Smith (Eds.), <i>Families in global and multicultural perspective</i> (pp. 147-167). Newbury Park: Sage. Ministerio de Educación (2009). Desarrollo Infantil y competencias en la primera infancia. Autoras: PUCHE Rebeca, OROZCO Mariela, OROZCO Blanca, CORREA Miralba de la Corporación Niñez y Conocimiento. Bogotá. Ministerio de Salud y Protección Social (2015). Lineamiento para operar programas preventivos. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/lineamientos-programas-preventivos.pdf Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 459 de 2012. Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DU/Resolucion-0459-de-2012.PDF Montealegre, D. (2010). Enfoques diferenciales de género y etnia. Universidad Nacional. Morelato, G. (2011). Maltrato infantil y desarrollo: hacia una revisión de los factores de resiliencia. <i>Pensamiento Psicológico</i>, Volumen 9, No. 17, 2011, pp. 83-96. Disponible en: https://www.redalyc.org/pdf/801/80122596007.pdf Moreno & Machado, M. (2020) Formas de maltrato infantil que pudieran presentarse durante el confinamiento debido a la COVID-19. <i>Revista Cubana de Pediatría</i>. 92 (Supl. Especial), el 241. Naciones Unidas. (15 de septiembre de 2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Un. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/ Naciones Unidas. (Julio de 2015). El costo económico de la violencia contra los niños. Obtenido de Naciones Unidas: https://violenceagainstchildren.un.org/es/economic_costs_of_vac_viewpoint Oates, J. (2010) Apoyo a los padres. La primera infancia en perspectiva 5. Child and Youth Studies Group. The Open University con el apoyo de Fundación Bernard van Leer. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre Violencia contra los Niños. (s.f.) "La prevención de la violencia debe comenzar en la primera infancia". https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/documents/publications/early_childhood_spanish.pdf
Organización Mundial de la Salud (2002). Reporte Mundial sobre Violencia y Salud. p.5. Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud (2020). Caracterización del COVID-19 como pandemia. Organización Mundial de la Salud. INSPIRE. Estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas. NLM: WA 308. Washington D.C.: Organización Panamericana de la Salud, Alianza Mundial para acabar con la Violencia contra Niños; 2017. Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/311034/9789243514093-spa.pdf?ua=1 Organización Panamericana de la Salud-OPS. Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud, Publicación Científica y Técnica; 2003. Report No: N° 588. Overseas Development Institute. (2014). The costs and economic impact of violence against children. Inglaterra : ChildFund Alliance . Petska H., Sheets L. Sentinel Injuries Subtle Findings of Physical Abuse. <i>Pediatr Clin N Am</i> 61 (2014): 923-935 Pontificia Universidad Javeriana - PUJ. (2021). Los Modelos Bioecológicos, sus elementos conceptuales básicos y su aplicación en la atención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia. Relación entre sistemas, factores protectores, factores de riesgo y sugerencias. Memorando de Entendimiento Consejería Presidencial-Facultad de Psicología. Ramírez, M, Rodríguez & Becquer, M. (2020). Salud mental en infancia y adolescencia durante la pandemia de COVID-19. <i>Revista Cubana de Pediatría</i>. 92. Real Academia Española (2022). Indeleble. https://dle.rae.es/indeleble Sánchez Boris, (2021). Impacto psicológico de la COVID-19 en niños y adolescentes. <i>MEDISAN</i>, 25 (1), 123-141. Save the Children Child Rights Resource Centre. (2009). Colombia: Huellas del conflicto en la primera infancia. Sesame Workshop (2020). Análisis situacional de la primera infancia refugiada y migrante venezolana en Colombia. Recuperado de: https://data2.unhcr.org/en/documents/details/76735 Sistema de Vigilancia en Salud Pública de las violencias de género y violencias intrafamiliar (2021). Datos preliminares. Análisis del Sistema Integrado de Información SIMIGE Tieder JS, Bonkowsky JL, Etzel RA, et al. Brief Resolved Unexplained Events (Formerly Apparent Life-Threatening Events) and Evaluation of Lower-Risk Infants. <i>Pediatrics</i>. 2016;137(5):e20160590.	UNICEF. (2017). Una situación habitual: Violencia en las vidas de los niños y los adolescentes. Obtenido de: https://www.unicef.es/publicacion/violencia-en-las-vidas-de-los-ninos-y-los-adolescentes Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2022): Reporte de víctimas del conflicto armado. UARIV. Valencia, Silva, Arancibia et al (2021). Pandemia y niñez: efectos en el desarrollo de niños y niñas para la pandemia del Covid-19. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/352882052_Pandemia_y_ninez_Efectos_en_el_desarrollo_de_ninos_y_ninas_por_la_pandemia_Covid-19 World Health Organization (2022). Report of violence and injury prevention. Tomado de https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf

Tipo de violencia	¿Qué se entiende por esta forma de violencia?	¿Cómo se expresa?
	Cabe resaltar que el castigo físico comprende dos elementos: «uno subjetivo y otro objetivo; el primero consiste en la intención de corregir, disciplinar o castigar el comportamiento de la niña o niño; el segundo elemento de carácter objetivo se configura con el uso de la fuerza física. Las convergencias de estos dos elementos configuran al castigo corporal como una práctica que vulnera los derechos humanos de los niños»¹⁰⁵.	*Feminicidio: la muerte causada a una mujer de manera intencional o con la intención de causarle lesiones graves por su condición de ser mujer, por su orientación sexual o su identidad de género, o cuando se le causa la muerte a una mujer transgénero. Por lo cual se constituye en la máxima expresión de la violencia extrema infligida a las mujeres a través de una cadena de conductas violentas. Como afirman los instrumentos internacionales y regionales relativos a la violencia contra las mujeres, las causas de dicha violencia se enmarcan en las históricas relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Ahora bien, las víctimas de feminicidio pueden ser directas o indirectas, entendiendo que se trata de víctimas directas cuando la niña se encuentra en riesgo o ha sido víctima. Por lo que se entiende como víctimas indirectas, cuando el niño o niña tiene una relación directa con la mujer víctima de feminicidio o tentativa de feminicidio; es decir, «las personas que hubiesen sufrido daño como consecuencia de los hechos victimizantes (...) más allá de los vínculos civiles o grados de consanguinidad con la víctima directa, a un criterio general derivado del daño causado a cualquier persona»¹⁰⁶. Lesiones no fatales: Daño en el cuerpo de una persona producido por un agente traumático que afecta la salud sin que se produzca la muerte. *Traumatismo: alteración de los órganos, huesos o tejidos por una acción mecánica externa. La cual se puede generar a través de¹⁰⁷: *Ataque con agente químico es una lesión en la piel u otro tejido producido por el contacto con sustancias ácidas, alcalinas u otras sustancias corrosivas en el cuerpo de una persona con la intención de desfigurarla, mutilarla, torturarla o asesinarla.

105. OEA- CIDH. Informe sobre el castigo corporal y los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes. 2009.

106. Feminicidio en América Latina. Rosa Linda Fregoso y Cynthia Bejarano. 2011.

107. Tomado de Lineamiento técnico para la atención de niñas, niños y adolescentes con sus derechos incumplidos, amenazados o vulnerados por causa de la violencia, aprobado por Resolución 10666 del 26 de Octubre de 2017.

101

Tipo de violencia	¿Qué se entiende por esta forma de violencia?	¿Cómo se expresa?
		- Manos o con cualquier parte del cuerpo: cachetadas, nalgadas, pellizcos, puñetazos, patadas, pisones, puños, empujones, mordiscos, zarandeo, coscorrones, rasguños, jalón de pelo, jalón de orejas, asfixiar, dar puntapiés, otros. - Objetos: palos, correas, cables, pantuflas, cigarrillos, planchas, zapato, azote, vara, entre otros. - Armas: cuchillos, puñales, pistolas, entre otros. - Otras formas: ahogamiento, ingesta forzosa, obligarlos a asumir posturas incómodas *Envenenamiento o intoxicación: toda alteración orgánica o funcional producida por la acción de un agente tóxico o en dosis tóxicas.
Violencia psicológica	Dentro de las diversas maneras como se puede dar la violencia psicológica se encuentran los tratos crueles, humillantes o degradantes, determinados en la Ley 2089 de 2021 los cuales son descritos como aquella: "acción con la que se hiere la dignidad del niño, niña o adolescente o se menosprecie, denigre, degrade, estigmatice o amenace de manera cruel (...)".	La violencia psicológica se puede expresar a través de¹⁰⁸: amenazar, humillar, rechazar, chantajear, descalificar, comparar, aterrorizar, aislar, ser permisivos, privar o amenazar con romper el vínculo afectivo, instrumentalizar a niñas y niños para chantajear o manipular a otras personas, o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en el desarrollo y bienestar socioemocional de niñas y niños. Estas pueden causar afectaciones en la salud mental: cambios en el estado de ánimo, aparición de comportamientos agresivos, aislamiento social, deterioro en el autoconcepto, autoimagen, autoestima y autoeficacia, dificultades de lenguaje y aprendizaje a corto, mediano o largo plazo.
Omisión o negligencia ¹⁰⁹	Se entiende como la falta de protección y cuidado mínimo del niño o niña por parte de los progenitores o encargados del cuidado.	Existe negligencia cuando las personas responsables del cuidado no protegen de la exposición al peligro, ni atienden, o satisfacen las necesidades básicas de los niños o niñas, sean estas físicas, psicológicas, educativas o de salud, teniendo los medios, el conocimiento y acceso a la prestación de servicios. La negligencia no se debe confundir con hechos accidentales, por desconocimiento o por condiciones de pobreza.

108. Ibid, Pág. 30 a 33.

109. Ibid, pág. 34.

102

Tipo de violencia	¿Qué se entiende por esta forma de violencia?	¿Cómo se expresa?
Abandono	Niños y niñas deben ser protegidos (as) entre otros actos, contra el abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención¹¹⁰.	Por lo cual se entendería el abandono como una forma de violencia infantil que se configura cuando progenitores (as) o representantes legales, no garantizan sus derechos, absteniéndose de proporcionar los alimentos, vivienda y educación o exponiéndolos a actos que atenten contra su dignidad e integridad. No obstante, se hace indispensable, tener en cuenta como posible causa para que se dé el abandono a niños y niñas en primera infancia, el cómo se han visto afectados padres y madres a causa de la violencia estructural, relacionada con las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales, que han imposibilitado, por ejemplo, el acceso a servicios de educación y salud, especialmente de las madres en relación a la forma en la que se dio y abordó la gestación.

110. Ley 1098 de 2006, Art. 20.

103

ANEXO DOS

FACTORES DE RIESGO Y FACTORES DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LA PRIMERA INFANCIA

A continuación, se presentan algunos factores protectores y de riesgo desde la perspectiva de sistemas del modelo bioecológico y de entornos de desarrollo de niñas y niños en primera infancia, con el fin de orientar acciones de promoción y prevención que permitan evitar las violencias hacia niñas y niños y contribuir a la garantía de sus derechos.

Factores protectores	Factores de riesgo
Ontosistema o nivel individual: se refiere a las características individuales (psicológicas, biológicas y comportamentales) de las niñas y los niños, que pueden hacerles más vulnerables o protegerles de vivir situaciones relacionadas con violencias.	
Niñas y niños Estilos de personalidad: temperamento fácil, disposición positiva, estilo de afrontamiento activo, buenas habilidades sociales. Habilidades para gestionar la frustración, recursividad para superar los retos. Proceso de desarrollo: desarrollo social, emocional, físico y cognitivo, creatividad, autoconcepto (que se asocia a haber internalizado una buena figura de apego), vínculo de apego con adultos significativos, autonomía.	Niñas y niños Alteraciones del desarrollo: ubican a niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad y sumisión con mayor dependencia de los adultos, cuidadores y familias; alteraciones en el desarrollo cerebral o cognitivo; problemas o dificultades cognitivas y de desarrollo físico, déficit en habilidades de interacción social. Discapacidad física/cognitiva o necesidades especiales Problemas de conducta como agresión o inhibición, problemas o dificultades cognitivas, emocionales y relacionales. Afectaciones de la salud física o mental: predisposición a las dependencias y otras problemáticas en la infancia con repercusiones a lo largo de la vida; exposición a consumo nocivo de alcohol y abuso de drogas desde la gestación, enfermedad crónica, tener rasgos físicos diferentes.

104

<table><tr><th>Factores protectores</th><th>Factores de riesgo</th></tr><tr><td colspan="2">Características individuales de adultos significativos para las niñas y los niños (por lo general padres, madres y personas cuidadoras) que pueden hacerles más vulnerables o protegerles de vivir situaciones relacionadas con violencias.</td></tr><tr><td>Adultos Estilos de personalidad: gestión de emociones, autorregulación emocional del cuidador(a); práctica de pasatiempos y recreación; capacidad de resiliencia de los cuidadores. Capacidades para el cuidado: fortalecimiento de vínculos, conocimientos sobre desarrollo infantil, cuidado sensible y crianza amorosa; supervisión parental asertiva a niñas y niños. Expectativas y proyectos de vida Formación y apropiación: conocimiento de acceso a los derechos de niñas, niños y mujeres gestantes; grado de educación de cuidadores(as).</td><td>Adultos Afectaciones de salud física y mental: problemas y trastornos de salud mental del cuidador; psicopatología/ enfermedad mental de cuidadores/as, consumo problemático de alcohol y sustancias psicoactivas durante la gestación; alto nivel de estrés, ansiedad, depresión, entre otros.</td></tr><tr><td colspan="2">Microsistema: hace referencia a las interacciones directas, cotidianas y constantes de la niña y el niño en primera infancia con padre, madre, cuidadores, familiares, agentes educativos y redes primarias de cuidado.</td></tr><tr><td>Entorno hogar Vínculos significativos de apego seguro, cuidado amoroso y sensible: interacción cálida entre padres-madres-cuidadores-niñas-niños, favorecer el desarrollo infantil y acompañar el proceso, afecto, habilidades intelectuales e interpersonales y capacidad de reflexión y empatía de integrantes adultos de la familia que están en contacto con niñas y niños, posibilitan la flexibilidad, la comunicación y la cohesión familiar; conocimiento del desarrollo de las niñas y los niños. Prácticas de cuidado en salud, estilos, modos y condiciones de vida saludables: estilos de vida saludables proporcionados por y para cuidadores(as); ocio y recreación; buen estado de salud de la madre durante la gestación, ya que promueve un sano desarrollo prenatal. Entornos seguros y protectores Sentimiento de seguridad en el hogar; conocimientos de la familia o cuidador(a) sobre desarrollo infantil, crianza y cuidado sensible; apoyo y promoción de la igualdad y equidad de género, corresponsabilidad en el cuidado, apoyo y participación por parte de la familia extensa, conocimiento de las y los integrantes de la familia sobre los derechos de la primera infancia.</td><td>Entorno hogar Antecedentes de crianza e historia de vida: indicadores de violencia intrafamiliar, historia de maltrato y violencia de los padres y madres en su infancia, antecedentes personales de violencia infantil. Relaciones conflictivas y contextos problemáticos: dificultades en la comunicación familiar, incongruencia o inconsistencia en la puesta de normas y límites, violencia de pareja, violencia intrafamiliar, ambiente no protector, estrés familiar, alta conflictividad parental, involucrar a la niña o el niño en los problemas de pareja y manipulación para generar animadversión hacia alguno de los progenitores o cuidadores; vinculación con la delincuencia; uso de alcohol y drogas en el sistema familiar. Baja capacidad para el cuidado y la crianza: cuidadores poco sensibles y atentos a las necesidades de niña o niño, débiles vínculos afectivos, cuidado negligente, atribuciones negativas hacia las conductas de los hijos, castigo físico como método de crianza, prácticas de crianza que afectan negativamente el desarrollo infantil, poco compromiso con la parentalidad y crianza; poca interacción entre adultos, niñas o niños, falta de participación de niñas y niños para considerar necesidades y opiniones; desconocimiento de los momentos del desarrollo de niñas y niños.</td></tr></table>	Factores protectores	Factores de riesgo	Características individuales de adultos significativos para las niñas y los niños (por lo general padres, madres y personas cuidadoras) que pueden hacerles más vulnerables o protegerles de vivir situaciones relacionadas con violencias.		Adultos Estilos de personalidad: gestión de emociones, autorregulación emocional del cuidador(a); práctica de pasatiempos y recreación; capacidad de resiliencia de los cuidadores. Capacidades para el cuidado: fortalecimiento de vínculos, conocimientos sobre desarrollo infantil, cuidado sensible y crianza amorosa; supervisión parental asertiva a niñas y niños. Expectativas y proyectos de vida Formación y apropiación: conocimiento de acceso a los derechos de niñas, niños y mujeres gestantes; grado de educación de cuidadores(as).	Adultos Afectaciones de salud física y mental: problemas y trastornos de salud mental del cuidador; psicopatología/ enfermedad mental de cuidadores/as, consumo problemático de alcohol y sustancias psicoactivas durante la gestación; alto nivel de estrés, ansiedad, depresión, entre otros.	Microsistema: hace referencia a las interacciones directas, cotidianas y constantes de la niña y el niño en primera infancia con padre, madre, cuidadores, familiares, agentes educativos y redes primarias de cuidado.		Entorno hogar Vínculos significativos de apego seguro, cuidado amoroso y sensible: interacción cálida entre padres-madres-cuidadores-niñas-niños, favorecer el desarrollo infantil y acompañar el proceso, afecto, habilidades intelectuales e interpersonales y capacidad de reflexión y empatía de integrantes adultos de la familia que están en contacto con niñas y niños, posibilitan la flexibilidad, la comunicación y la cohesión familiar; conocimiento del desarrollo de las niñas y los niños. Prácticas de cuidado en salud, estilos, modos y condiciones de vida saludables: estilos de vida saludables proporcionados por y para cuidadores(as); ocio y recreación; buen estado de salud de la madre durante la gestación, ya que promueve un sano desarrollo prenatal. Entornos seguros y protectores Sentimiento de seguridad en el hogar; conocimientos de la familia o cuidador(a) sobre desarrollo infantil, crianza y cuidado sensible; apoyo y promoción de la igualdad y equidad de género, corresponsabilidad en el cuidado, apoyo y participación por parte de la familia extensa, conocimiento de las y los integrantes de la familia sobre los derechos de la primera infancia.	Entorno hogar Antecedentes de crianza e historia de vida: indicadores de violencia intrafamiliar, historia de maltrato y violencia de los padres y madres en su infancia, antecedentes personales de violencia infantil. Relaciones conflictivas y contextos problemáticos: dificultades en la comunicación familiar, incongruencia o inconsistencia en la puesta de normas y límites, violencia de pareja, violencia intrafamiliar, ambiente no protector, estrés familiar, alta conflictividad parental, involucrar a la niña o el niño en los problemas de pareja y manipulación para generar animadversión hacia alguno de los progenitores o cuidadores; vinculación con la delincuencia; uso de alcohol y drogas en el sistema familiar. Baja capacidad para el cuidado y la crianza: cuidadores poco sensibles y atentos a las necesidades de niña o niño, débiles vínculos afectivos, cuidado negligente, atribuciones negativas hacia las conductas de los hijos, castigo físico como método de crianza, prácticas de crianza que afectan negativamente el desarrollo infantil, poco compromiso con la parentalidad y crianza; poca interacción entre adultos, niñas o niños, falta de participación de niñas y niños para considerar necesidades y opiniones; desconocimiento de los momentos del desarrollo de niñas y niños.	<table><tr><th>Factores protectores</th><th>Factores de riesgo</th></tr><tr><td>Condiciones de vida: autonomía económica y autoeficacia y empoderamiento de las mujeres gestantes, madres y cuidadoras; seguridad y estabilidad económica, vivienda adecuada, empleo estable de los padres. Participación: En programas sociales; espacios de participación de las mujeres y respeto por su poder de decisión en las relaciones de pareja y el hogar. Redes de apoyo y protección: familia, amigos, vecinos; personas que perciben que existe algún problema en la familia, lo denuncian y buscan ayuda; miembros de la familia que ejercen funciones de apoyo y son conscientes de las señales de alarma y actúan en consecuencia; capacidad de adaptación del sistema familiar ante circunstancias adversas. Prácticas de cuidado y crianza: coherencia entre las acciones y los mensajes en el hogar; establecimiento de normas, límites claros y coherentes con el momento del curso de vida de niñas y niños; autoeficacia y autorregulación del cuidador/a.</td><td>Dinámica familiar: padres/madres adolescentes, matrimonio infantil y uniones tempranas, familias monoparentales; separación o divorcio de progenitores o cuidadores, maternidad/paternidad durante la adolescencia. Condiciones de vida: hacinamiento, pobreza, exposición a riesgos, cuidadores con muchos estresores, desempleo, permanente desplazamiento de la familia, pobreza y exclusión socioeconómica, nivel socioeconómico bajo de la familia, aislamiento social. Entorno educativo Prácticas pedagógicas y de cuidado: roles y estereotipos nocivos que promueven las inequidades de género; falta de seguimiento al desarrollo niñas y niños; supervisión inadecuada de las actividades de niñas y niños; naturalización de conductas violentas. Condiciones laborales: incertidumbre laboral de agentes educativos, servicios de educación inicial con alta rotación del talento humano al cuidado de la primera infancia, condiciones laborales desfavorables y sobre carga laboral de agentes educativos.</td></tr><tr><td colspan="2">Mesosistema: interacciones entre los entornos y actores que conforman las diferentes redes de cuidado de niñas y niños de primera infancia. Relación entre las familias y los servicios de educación inicial, entre las familias y las comunidades, entre otros.</td></tr><tr><td>Redes sociales de apoyo y protección: miembros de la familia extensa (tíos, abuelos, padrinos, entre otros) que sean figuras de apoyo y protección, buenas relaciones con la comunidad, participación en procesos que ofrezcan sostén y asistencia moral o espiritual, juntas de acción local o vecinales/comunitarias que promueven entornos seguros, colaboración entre familia y comunidad educativa para el bienestar de las niñas y los niños; confianza entre vecinos</td><td>Exposición a dinámicas conflictivas y violentas: grupo de pares que participe en actividades violentas o antisociales, fallas de comunicación entre la familia y las instituciones (como la escuela o la comunidad); inseguridad, delincuencia y violencia en la comunidad; comercio local de drogas ilícitas.</td></tr></table>	Factores protectores	Factores de riesgo	Condiciones de vida: autonomía económica y autoeficacia y empoderamiento de las mujeres gestantes, madres y cuidadoras; seguridad y estabilidad económica, vivienda adecuada, empleo estable de los padres. Participación: En programas sociales; espacios de participación de las mujeres y respeto por su poder de decisión en las relaciones de pareja y el hogar. Redes de apoyo y protección: familia, amigos, vecinos; personas que perciben que existe algún problema en la familia, lo denuncian y buscan ayuda; miembros de la familia que ejercen funciones de apoyo y son conscientes de las señales de alarma y actúan en consecuencia; capacidad de adaptación del sistema familiar ante circunstancias adversas. Prácticas de cuidado y crianza: coherencia entre las acciones y los mensajes en el hogar; establecimiento de normas, límites claros y coherentes con el momento del curso de vida de niñas y niños; autoeficacia y autorregulación del cuidador/a.	Dinámica familiar: padres/madres adolescentes, matrimonio infantil y uniones tempranas, familias monoparentales; separación o divorcio de progenitores o cuidadores, maternidad/paternidad durante la adolescencia. Condiciones de vida: hacinamiento, pobreza, exposición a riesgos, cuidadores con muchos estresores, desempleo, permanente desplazamiento de la familia, pobreza y exclusión socioeconómica, nivel socioeconómico bajo de la familia, aislamiento social. Entorno educativo Prácticas pedagógicas y de cuidado: roles y estereotipos nocivos que promueven las inequidades de género; falta de seguimiento al desarrollo niñas y niños; supervisión inadecuada de las actividades de niñas y niños; naturalización de conductas violentas. Condiciones laborales: incertidumbre laboral de agentes educativos, servicios de educación inicial con alta rotación del talento humano al cuidado de la primera infancia, condiciones laborales desfavorables y sobre carga laboral de agentes educativos.	Mesosistema: interacciones entre los entornos y actores que conforman las diferentes redes de cuidado de niñas y niños de primera infancia. Relación entre las familias y los servicios de educación inicial, entre las familias y las comunidades, entre otros.		Redes sociales de apoyo y protección: miembros de la familia extensa (tíos, abuelos, padrinos, entre otros) que sean figuras de apoyo y protección, buenas relaciones con la comunidad, participación en procesos que ofrezcan sostén y asistencia moral o espiritual, juntas de acción local o vecinales/comunitarias que promueven entornos seguros, colaboración entre familia y comunidad educativa para el bienestar de las niñas y los niños; confianza entre vecinos	Exposición a dinámicas conflictivas y violentas: grupo de pares que participe en actividades violentas o antisociales, fallas de comunicación entre la familia y las instituciones (como la escuela o la comunidad); inseguridad, delincuencia y violencia en la comunidad; comercio local de drogas ilícitas.
Factores protectores	Factores de riesgo																		
Características individuales de adultos significativos para las niñas y los niños (por lo general padres, madres y personas cuidadoras) que pueden hacerles más vulnerables o protegerles de vivir situaciones relacionadas con violencias.																			
Adultos Estilos de personalidad: gestión de emociones, autorregulación emocional del cuidador(a); práctica de pasatiempos y recreación; capacidad de resiliencia de los cuidadores. Capacidades para el cuidado: fortalecimiento de vínculos, conocimientos sobre desarrollo infantil, cuidado sensible y crianza amorosa; supervisión parental asertiva a niñas y niños. Expectativas y proyectos de vida Formación y apropiación: conocimiento de acceso a los derechos de niñas, niños y mujeres gestantes; grado de educación de cuidadores(as).	Adultos Afectaciones de salud física y mental: problemas y trastornos de salud mental del cuidador; psicopatología/ enfermedad mental de cuidadores/as, consumo problemático de alcohol y sustancias psicoactivas durante la gestación; alto nivel de estrés, ansiedad, depresión, entre otros.																		
Microsistema: hace referencia a las interacciones directas, cotidianas y constantes de la niña y el niño en primera infancia con padre, madre, cuidadores, familiares, agentes educativos y redes primarias de cuidado.																			
Entorno hogar Vínculos significativos de apego seguro, cuidado amoroso y sensible: interacción cálida entre padres-madres-cuidadores-niñas-niños, favorecer el desarrollo infantil y acompañar el proceso, afecto, habilidades intelectuales e interpersonales y capacidad de reflexión y empatía de integrantes adultos de la familia que están en contacto con niñas y niños, posibilitan la flexibilidad, la comunicación y la cohesión familiar; conocimiento del desarrollo de las niñas y los niños. Prácticas de cuidado en salud, estilos, modos y condiciones de vida saludables: estilos de vida saludables proporcionados por y para cuidadores(as); ocio y recreación; buen estado de salud de la madre durante la gestación, ya que promueve un sano desarrollo prenatal. Entornos seguros y protectores Sentimiento de seguridad en el hogar; conocimientos de la familia o cuidador(a) sobre desarrollo infantil, crianza y cuidado sensible; apoyo y promoción de la igualdad y equidad de género, corresponsabilidad en el cuidado, apoyo y participación por parte de la familia extensa, conocimiento de las y los integrantes de la familia sobre los derechos de la primera infancia.	Entorno hogar Antecedentes de crianza e historia de vida: indicadores de violencia intrafamiliar, historia de maltrato y violencia de los padres y madres en su infancia, antecedentes personales de violencia infantil. Relaciones conflictivas y contextos problemáticos: dificultades en la comunicación familiar, incongruencia o inconsistencia en la puesta de normas y límites, violencia de pareja, violencia intrafamiliar, ambiente no protector, estrés familiar, alta conflictividad parental, involucrar a la niña o el niño en los problemas de pareja y manipulación para generar animadversión hacia alguno de los progenitores o cuidadores; vinculación con la delincuencia; uso de alcohol y drogas en el sistema familiar. Baja capacidad para el cuidado y la crianza: cuidadores poco sensibles y atentos a las necesidades de niña o niño, débiles vínculos afectivos, cuidado negligente, atribuciones negativas hacia las conductas de los hijos, castigo físico como método de crianza, prácticas de crianza que afectan negativamente el desarrollo infantil, poco compromiso con la parentalidad y crianza; poca interacción entre adultos, niñas o niños, falta de participación de niñas y niños para considerar necesidades y opiniones; desconocimiento de los momentos del desarrollo de niñas y niños.																		
Factores protectores	Factores de riesgo																		
Condiciones de vida: autonomía económica y autoeficacia y empoderamiento de las mujeres gestantes, madres y cuidadoras; seguridad y estabilidad económica, vivienda adecuada, empleo estable de los padres. Participación: En programas sociales; espacios de participación de las mujeres y respeto por su poder de decisión en las relaciones de pareja y el hogar. Redes de apoyo y protección: familia, amigos, vecinos; personas que perciben que existe algún problema en la familia, lo denuncian y buscan ayuda; miembros de la familia que ejercen funciones de apoyo y son conscientes de las señales de alarma y actúan en consecuencia; capacidad de adaptación del sistema familiar ante circunstancias adversas. Prácticas de cuidado y crianza: coherencia entre las acciones y los mensajes en el hogar; establecimiento de normas, límites claros y coherentes con el momento del curso de vida de niñas y niños; autoeficacia y autorregulación del cuidador/a.	Dinámica familiar: padres/madres adolescentes, matrimonio infantil y uniones tempranas, familias monoparentales; separación o divorcio de progenitores o cuidadores, maternidad/paternidad durante la adolescencia. Condiciones de vida: hacinamiento, pobreza, exposición a riesgos, cuidadores con muchos estresores, desempleo, permanente desplazamiento de la familia, pobreza y exclusión socioeconómica, nivel socioeconómico bajo de la familia, aislamiento social. Entorno educativo Prácticas pedagógicas y de cuidado: roles y estereotipos nocivos que promueven las inequidades de género; falta de seguimiento al desarrollo niñas y niños; supervisión inadecuada de las actividades de niñas y niños; naturalización de conductas violentas. Condiciones laborales: incertidumbre laboral de agentes educativos, servicios de educación inicial con alta rotación del talento humano al cuidado de la primera infancia, condiciones laborales desfavorables y sobre carga laboral de agentes educativos.																		
Mesosistema: interacciones entre los entornos y actores que conforman las diferentes redes de cuidado de niñas y niños de primera infancia. Relación entre las familias y los servicios de educación inicial, entre las familias y las comunidades, entre otros.																			
Redes sociales de apoyo y protección: miembros de la familia extensa (tíos, abuelos, padrinos, entre otros) que sean figuras de apoyo y protección, buenas relaciones con la comunidad, participación en procesos que ofrezcan sostén y asistencia moral o espiritual, juntas de acción local o vecinales/comunitarias que promueven entornos seguros, colaboración entre familia y comunidad educativa para el bienestar de las niñas y los niños; confianza entre vecinos	Exposición a dinámicas conflictivas y violentas: grupo de pares que participe en actividades violentas o antisociales, fallas de comunicación entre la familia y las instituciones (como la escuela o la comunidad); inseguridad, delincuencia y violencia en la comunidad; comercio local de drogas ilícitas.																		
<table><tr><th>Factores protectores</th><th>Factores de riesgo</th></tr><tr><td colspan="2">Exosistema: se asume como una extensión del sistema anterior, en el cual se incluyen aspectos formales e informales que no involucran directamente a las niñas y los niños de primera infancia, pero influyen en sus entornos inmediatos, tales como el gobierno (local, departamental, nacional), procesos de bienes y servicios, así como los medios de comunicación.</td></tr><tr><td>Entorno espacio público Equipamientos recreativos, deportivos, culturales apropiados y seguros para la primera infancia; espacios para jugar, hacer deporte y acceder a los bienes culturales; promoción de actividades deportivas, culturales; ambientes físicos adecuados y seguros (iluminación de espacios públicos, rutas seguras, libres de contaminantes). Espacios que promuevan la diversidad y la igualdad: apoyo y promoción de la igualdad y equidad de género. Participación de niñas y niños en la dinámica social; promoción de encuentros que fomenten el reconocimiento de la diversidad. Acceso a servicios sociales: programas de acompañamiento y soporte a familias, entre otros. Entorno salud: valoración del desarrollo integral en la primera infancia. Valoración integral de la salud (auditiva, visual, física, nutricional, mental, familiar y redes de cuidado) y detección temprana de alteraciones y riesgos de enfermedades; protección específica en salud (esquema de vacunación completo entre otros). Educación en salud; acciones de promoción con énfasis en involucramiento parental, cuidado y crianza amorosa y sensible; promoción y fortalecimiento de la lactancia materna, alimentación y nutrición adecuada en cada momento del desarrollo, promoción de entornos saludables, prevención y reducción de la anemia; atención de la salud materno-infantil, considerando desde la gestación, los mil primeros días de vida y hasta los 5 años; profesionales de salud especializados en la atención de la primera infancia.</td><td>Entorno espacio públicos Inseguridad de los entornos físicos: violencia, delincuencia y tráfico de drogas; adicionalmente, baja cohesión social y aislamiento, exclusión social y estigma contra algunos miembros; falta de seguridad y mantenimiento de parques, jardines y plazas, entre otros; y, por último, objetivación y violencia de género hacia mujeres y niñas en los espacios públicos Entorno salud: barreras de acceso a los servicios y atenciones de salud; deficiencia en la oportunidad, pertinencia y calidad en la prestación de los servicios; falta de cualificación para la atención a la primera infancia de los profesionales y los equipos de salud, persistencia de las desigualdades que dificultan la prestación de los servicios y el acceso; deficiencia en la configuración de servicios con adecuación diferencial (sesgos de género, pertinencia étnica, cultural y reconocimiento de condiciones como la discapacidad, entre otros).</td></tr><tr><td colspan="2">Macrosistema: se refiere a patrones culturales, sistemas sociales, educativos, económicos, políticos, jurídicos e ideologías que promueven concepciones e imaginarios en torno a la primera infancia.</td></tr><tr><td>Políticas y leyes orientadas a: la prevención de la violencia intrafamiliar; regulación de las licencias de maternidad/ paternidad; protección integral de las niñas y los niños, que favorezcan y promuevan la igualdad y equidad de género; garantizar la atención prenatal y perinatal, importantes para reducir la violencia y el abandono de niñas y niños; formación y capacitación en prevención de violencia contra niñas y niños dirigidos al talento humano que atiende a la primera infancia; generación de espacios equitativos de participación de las mujeres en escenarios públicos y políticos; y, por último, que apoyen la economía, el trabajo, la salud y la educación.</td><td>Políticas y leyes: incumplimiento de las leyes que prohíben la violencia, la disciplina violenta y las prácticas abusivas contra las niñas y los niños; fallas en la implementación de políticas públicas de protección a la infancia, de salud y de educación. Adicionalmente, las políticas institucionales son débiles, aumentan las desigualdades sociales, económicas y de género. Estrategias, planes y programas: ausencia o debilidad de programas de apoyo a las familias con niñas y niños de la primera infancia.</td></tr></table>	Factores protectores	Factores de riesgo	Exosistema: se asume como una extensión del sistema anterior, en el cual se incluyen aspectos formales e informales que no involucran directamente a las niñas y los niños de primera infancia, pero influyen en sus entornos inmediatos, tales como el gobierno (local, departamental, nacional), procesos de bienes y servicios, así como los medios de comunicación.		Entorno espacio público Equipamientos recreativos, deportivos, culturales apropiados y seguros para la primera infancia; espacios para jugar, hacer deporte y acceder a los bienes culturales; promoción de actividades deportivas, culturales; ambientes físicos adecuados y seguros (iluminación de espacios públicos, rutas seguras, libres de contaminantes). Espacios que promuevan la diversidad y la igualdad: apoyo y promoción de la igualdad y equidad de género. Participación de niñas y niños en la dinámica social; promoción de encuentros que fomenten el reconocimiento de la diversidad. Acceso a servicios sociales: programas de acompañamiento y soporte a familias, entre otros. Entorno salud: valoración del desarrollo integral en la primera infancia. Valoración integral de la salud (auditiva, visual, física, nutricional, mental, familiar y redes de cuidado) y detección temprana de alteraciones y riesgos de enfermedades; protección específica en salud (esquema de vacunación completo entre otros). Educación en salud; acciones de promoción con énfasis en involucramiento parental, cuidado y crianza amorosa y sensible; promoción y fortalecimiento de la lactancia materna, alimentación y nutrición adecuada en cada momento del desarrollo, promoción de entornos saludables, prevención y reducción de la anemia; atención de la salud materno-infantil, considerando desde la gestación, los mil primeros días de vida y hasta los 5 años; profesionales de salud especializados en la atención de la primera infancia.	Entorno espacio públicos Inseguridad de los entornos físicos: violencia, delincuencia y tráfico de drogas; adicionalmente, baja cohesión social y aislamiento, exclusión social y estigma contra algunos miembros; falta de seguridad y mantenimiento de parques, jardines y plazas, entre otros; y, por último, objetivación y violencia de género hacia mujeres y niñas en los espacios públicos Entorno salud: barreras de acceso a los servicios y atenciones de salud; deficiencia en la oportunidad, pertinencia y calidad en la prestación de los servicios; falta de cualificación para la atención a la primera infancia de los profesionales y los equipos de salud, persistencia de las desigualdades que dificultan la prestación de los servicios y el acceso; deficiencia en la configuración de servicios con adecuación diferencial (sesgos de género, pertinencia étnica, cultural y reconocimiento de condiciones como la discapacidad, entre otros).	Macrosistema: se refiere a patrones culturales, sistemas sociales, educativos, económicos, políticos, jurídicos e ideologías que promueven concepciones e imaginarios en torno a la primera infancia.		Políticas y leyes orientadas a: la prevención de la violencia intrafamiliar; regulación de las licencias de maternidad/ paternidad; protección integral de las niñas y los niños, que favorezcan y promuevan la igualdad y equidad de género; garantizar la atención prenatal y perinatal, importantes para reducir la violencia y el abandono de niñas y niños; formación y capacitación en prevención de violencia contra niñas y niños dirigidos al talento humano que atiende a la primera infancia; generación de espacios equitativos de participación de las mujeres en escenarios públicos y políticos; y, por último, que apoyen la economía, el trabajo, la salud y la educación.	Políticas y leyes: incumplimiento de las leyes que prohíben la violencia, la disciplina violenta y las prácticas abusivas contra las niñas y los niños; fallas en la implementación de políticas públicas de protección a la infancia, de salud y de educación. Adicionalmente, las políticas institucionales son débiles, aumentan las desigualdades sociales, económicas y de género. Estrategias, planes y programas: ausencia o debilidad de programas de apoyo a las familias con niñas y niños de la primera infancia.	<table><tr><th>Factores protectores</th><th>Factores de riesgo</th></tr><tr><td>Estrategias, planes y programas orientados a: la identificación de factores de riesgo relacionados con las violencias, a la promoción de los derechos de las niñas y los niños, a la emergencia social, organizaciones de la sociedad civil, comedores infantiles, programas de capacitación laboral y proyectos subsidiados por organismos nacionales o internacionales, campañas de información y comunicación, en medios para promover la prevención de cualquier tipo de violencia en las niñas y los niños. Servicios institucionales orientados a: la protección de las familias en situación de pobreza y exclusión social, existencia de redes de apoyo institucional, acceso a servicios de asesoría para la prevención de violencias. Articulación y comunicación: entre las redes formales e informales y coordinación intersectorial en todos los niveles. Imaginarios, concepciones y normas sociales: confianza en las demás personas, normas sociales que visibilizan la violencia contra la niñez y desaprueban el maltrato y la disciplina violenta. Normas sociales que deslegitiman la desigualdad entre los sexos y la violencia de género, valoración de la diversidad étnica y cultural y credibilidad de las instituciones.</td><td>Servicios institucionales: barreras (físicas, económicas, culturales, actitudinales, administrativas, jurídicas) para acceder a servicios de protección social dirigidos a la primera infancia; adicionalmente, los servicios son inadecuados para la atención a las víctimas Articulación y comunicación: falta de articulación de diferentes instituciones del Estado que genera revictimización para la niña o el niño y la familia (por ejemplo, repeticiones de revisiones médicas invasivas, exposición a procesos que pueden ser incluso más violentos que el maltrato sufrido, traslados reiterados, demora en las citas de salud o jurídicas, etc.). Contexto económico y social: concentración de pobreza, alta densidad poblacional, redes de seguridad económica débiles, acceso a armas de fuego, flujos migratorios mixtos, fragilidad de los contextos frente a desastres y conflicto armado, economía inestable y desigualdad económica, cambio social rápido. Imaginarios y normas sociales: normas sociales que legitiman la disciplina violenta y el maltrato contra los niños y niñas. Adicionalmente, hay imaginarios sociales que normalizan la violencia y el dominio del hombre sobre la mujer y los niños(as). Se mantiene un estigma en contra de algunos grupos sociales, incluidas poblaciones étnicas. Existen roles y estereotipos nocivos que promueven las inequidades de género. Hay creencias rígidas y descalificadoras respecto a los roles de género y lugar de la niña o el niño en la sociedad. Se ha mantenido una naturalización de la violencia e idea de que el castigo físico es un modo de educación legítimo. Falta de reconocimiento a la diversidad cultural.</td></tr><tr><td colspan="2">Cronosistema: se refiere a las situaciones y contextos históricos que viven las niñas y los niños en primera infancia, que se dan en condiciones de estabilidad o inestabilidad y están determinados por acontecimientos históricos de cada época (pandemia, conflicto interno armado, entre otros).</td></tr><tr><td> - Adelantos científicos y tecnológicos para la promoción del desarrollo infantil. - Capacidad de respuestas efectivas ante situaciones adversas que afecten el desarrollo infantil. </td><td> - Factores coyunturales del contexto tales como: problemáticas políticas, de salud, sociales, etc. Por ejemplo, la situación de confinamiento por COVID-19. </td></tr></table> Fuente: elaboración propia.	Factores protectores	Factores de riesgo	Estrategias, planes y programas orientados a: la identificación de factores de riesgo relacionados con las violencias, a la promoción de los derechos de las niñas y los niños, a la emergencia social, organizaciones de la sociedad civil, comedores infantiles, programas de capacitación laboral y proyectos subsidiados por organismos nacionales o internacionales, campañas de información y comunicación, en medios para promover la prevención de cualquier tipo de violencia en las niñas y los niños. Servicios institucionales orientados a: la protección de las familias en situación de pobreza y exclusión social, existencia de redes de apoyo institucional, acceso a servicios de asesoría para la prevención de violencias. Articulación y comunicación: entre las redes formales e informales y coordinación intersectorial en todos los niveles. Imaginarios, concepciones y normas sociales: confianza en las demás personas, normas sociales que visibilizan la violencia contra la niñez y desaprueban el maltrato y la disciplina violenta. Normas sociales que deslegitiman la desigualdad entre los sexos y la violencia de género, valoración de la diversidad étnica y cultural y credibilidad de las instituciones.	Servicios institucionales: barreras (físicas, económicas, culturales, actitudinales, administrativas, jurídicas) para acceder a servicios de protección social dirigidos a la primera infancia; adicionalmente, los servicios son inadecuados para la atención a las víctimas Articulación y comunicación: falta de articulación de diferentes instituciones del Estado que genera revictimización para la niña o el niño y la familia (por ejemplo, repeticiones de revisiones médicas invasivas, exposición a procesos que pueden ser incluso más violentos que el maltrato sufrido, traslados reiterados, demora en las citas de salud o jurídicas, etc.). Contexto económico y social: concentración de pobreza, alta densidad poblacional, redes de seguridad económica débiles, acceso a armas de fuego, flujos migratorios mixtos, fragilidad de los contextos frente a desastres y conflicto armado, economía inestable y desigualdad económica, cambio social rápido. Imaginarios y normas sociales: normas sociales que legitiman la disciplina violenta y el maltrato contra los niños y niñas. Adicionalmente, hay imaginarios sociales que normalizan la violencia y el dominio del hombre sobre la mujer y los niños(as). Se mantiene un estigma en contra de algunos grupos sociales, incluidas poblaciones étnicas. Existen roles y estereotipos nocivos que promueven las inequidades de género. Hay creencias rígidas y descalificadoras respecto a los roles de género y lugar de la niña o el niño en la sociedad. Se ha mantenido una naturalización de la violencia e idea de que el castigo físico es un modo de educación legítimo. Falta de reconocimiento a la diversidad cultural.	Cronosistema: se refiere a las situaciones y contextos históricos que viven las niñas y los niños en primera infancia, que se dan en condiciones de estabilidad o inestabilidad y están determinados por acontecimientos históricos de cada época (pandemia, conflicto interno armado, entre otros).		- Adelantos científicos y tecnológicos para la promoción del desarrollo infantil. - Capacidad de respuestas efectivas ante situaciones adversas que afecten el desarrollo infantil.	Factores coyunturales del contexto tales como: problemáticas políticas, de salud, sociales, etc. Por ejemplo, la situación de confinamiento por COVID-19.
Factores protectores	Factores de riesgo																		
Exosistema: se asume como una extensión del sistema anterior, en el cual se incluyen aspectos formales e informales que no involucran directamente a las niñas y los niños de primera infancia, pero influyen en sus entornos inmediatos, tales como el gobierno (local, departamental, nacional), procesos de bienes y servicios, así como los medios de comunicación.																			
Entorno espacio público Equipamientos recreativos, deportivos, culturales apropiados y seguros para la primera infancia; espacios para jugar, hacer deporte y acceder a los bienes culturales; promoción de actividades deportivas, culturales; ambientes físicos adecuados y seguros (iluminación de espacios públicos, rutas seguras, libres de contaminantes). Espacios que promuevan la diversidad y la igualdad: apoyo y promoción de la igualdad y equidad de género. Participación de niñas y niños en la dinámica social; promoción de encuentros que fomenten el reconocimiento de la diversidad. Acceso a servicios sociales: programas de acompañamiento y soporte a familias, entre otros. Entorno salud: valoración del desarrollo integral en la primera infancia. Valoración integral de la salud (auditiva, visual, física, nutricional, mental, familiar y redes de cuidado) y detección temprana de alteraciones y riesgos de enfermedades; protección específica en salud (esquema de vacunación completo entre otros). Educación en salud; acciones de promoción con énfasis en involucramiento parental, cuidado y crianza amorosa y sensible; promoción y fortalecimiento de la lactancia materna, alimentación y nutrición adecuada en cada momento del desarrollo, promoción de entornos saludables, prevención y reducción de la anemia; atención de la salud materno-infantil, considerando desde la gestación, los mil primeros días de vida y hasta los 5 años; profesionales de salud especializados en la atención de la primera infancia.	Entorno espacio públicos Inseguridad de los entornos físicos: violencia, delincuencia y tráfico de drogas; adicionalmente, baja cohesión social y aislamiento, exclusión social y estigma contra algunos miembros; falta de seguridad y mantenimiento de parques, jardines y plazas, entre otros; y, por último, objetivación y violencia de género hacia mujeres y niñas en los espacios públicos Entorno salud: barreras de acceso a los servicios y atenciones de salud; deficiencia en la oportunidad, pertinencia y calidad en la prestación de los servicios; falta de cualificación para la atención a la primera infancia de los profesionales y los equipos de salud, persistencia de las desigualdades que dificultan la prestación de los servicios y el acceso; deficiencia en la configuración de servicios con adecuación diferencial (sesgos de género, pertinencia étnica, cultural y reconocimiento de condiciones como la discapacidad, entre otros).																		
Macrosistema: se refiere a patrones culturales, sistemas sociales, educativos, económicos, políticos, jurídicos e ideologías que promueven concepciones e imaginarios en torno a la primera infancia.																			
Políticas y leyes orientadas a: la prevención de la violencia intrafamiliar; regulación de las licencias de maternidad/ paternidad; protección integral de las niñas y los niños, que favorezcan y promuevan la igualdad y equidad de género; garantizar la atención prenatal y perinatal, importantes para reducir la violencia y el abandono de niñas y niños; formación y capacitación en prevención de violencia contra niñas y niños dirigidos al talento humano que atiende a la primera infancia; generación de espacios equitativos de participación de las mujeres en escenarios públicos y políticos; y, por último, que apoyen la economía, el trabajo, la salud y la educación.	Políticas y leyes: incumplimiento de las leyes que prohíben la violencia, la disciplina violenta y las prácticas abusivas contra las niñas y los niños; fallas en la implementación de políticas públicas de protección a la infancia, de salud y de educación. Adicionalmente, las políticas institucionales son débiles, aumentan las desigualdades sociales, económicas y de género. Estrategias, planes y programas: ausencia o debilidad de programas de apoyo a las familias con niñas y niños de la primera infancia.																		
Factores protectores	Factores de riesgo																		
Estrategias, planes y programas orientados a: la identificación de factores de riesgo relacionados con las violencias, a la promoción de los derechos de las niñas y los niños, a la emergencia social, organizaciones de la sociedad civil, comedores infantiles, programas de capacitación laboral y proyectos subsidiados por organismos nacionales o internacionales, campañas de información y comunicación, en medios para promover la prevención de cualquier tipo de violencia en las niñas y los niños. Servicios institucionales orientados a: la protección de las familias en situación de pobreza y exclusión social, existencia de redes de apoyo institucional, acceso a servicios de asesoría para la prevención de violencias. Articulación y comunicación: entre las redes formales e informales y coordinación intersectorial en todos los niveles. Imaginarios, concepciones y normas sociales: confianza en las demás personas, normas sociales que visibilizan la violencia contra la niñez y desaprueban el maltrato y la disciplina violenta. Normas sociales que deslegitiman la desigualdad entre los sexos y la violencia de género, valoración de la diversidad étnica y cultural y credibilidad de las instituciones.	Servicios institucionales: barreras (físicas, económicas, culturales, actitudinales, administrativas, jurídicas) para acceder a servicios de protección social dirigidos a la primera infancia; adicionalmente, los servicios son inadecuados para la atención a las víctimas Articulación y comunicación: falta de articulación de diferentes instituciones del Estado que genera revictimización para la niña o el niño y la familia (por ejemplo, repeticiones de revisiones médicas invasivas, exposición a procesos que pueden ser incluso más violentos que el maltrato sufrido, traslados reiterados, demora en las citas de salud o jurídicas, etc.). Contexto económico y social: concentración de pobreza, alta densidad poblacional, redes de seguridad económica débiles, acceso a armas de fuego, flujos migratorios mixtos, fragilidad de los contextos frente a desastres y conflicto armado, economía inestable y desigualdad económica, cambio social rápido. Imaginarios y normas sociales: normas sociales que legitiman la disciplina violenta y el maltrato contra los niños y niñas. Adicionalmente, hay imaginarios sociales que normalizan la violencia y el dominio del hombre sobre la mujer y los niños(as). Se mantiene un estigma en contra de algunos grupos sociales, incluidas poblaciones étnicas. Existen roles y estereotipos nocivos que promueven las inequidades de género. Hay creencias rígidas y descalificadoras respecto a los roles de género y lugar de la niña o el niño en la sociedad. Se ha mantenido una naturalización de la violencia e idea de que el castigo físico es un modo de educación legítimo. Falta de reconocimiento a la diversidad cultural.																		
Cronosistema: se refiere a las situaciones y contextos históricos que viven las niñas y los niños en primera infancia, que se dan en condiciones de estabilidad o inestabilidad y están determinados por acontecimientos históricos de cada época (pandemia, conflicto interno armado, entre otros).																			
- Adelantos científicos y tecnológicos para la promoción del desarrollo infantil. - Capacidad de respuestas efectivas ante situaciones adversas que afecten el desarrollo infantil.	Factores coyunturales del contexto tales como: problemáticas políticas, de salud, sociales, etc. Por ejemplo, la situación de confinamiento por COVID-19.																		

105

106

107

108

LÍNEA DE
ATENCIÓN A
NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF	PT3.PP Versión 2	01/11/2023 Página 1 de 49
---	--	-------------------------	----------------------------------

Contenido	
1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE	2
3. DEFINICIONES Y SIGLAS.....	2
3.1. Definiciones.....	2
3.2. Siglas	5
4. DESARROLLO.....	5
4.1. MARCO NORMATIVO	5
4.2. MARCO CONCEPTUAL	5
4.2.1. Prevención de violencias hacia niñas, niños y mujeres gestantes.....	9
4.2.2. Factores de riesgo y factores protectores para la prevención de las violencias hacia niñas, niños y mujeres gestantes	9
4.2.2.1. Factores de riesgo.....	9
4.2.2.2. Factores protectores.....	10
4.2.3. Tipos de violencias	11
4.2.3.1. Violencia contra niños, niñas y adolescentes	11
4.2.3.2. Violencias basadas en género.....	13
4.2.3.3. Violencias contra las mujeres.....	13
4.2.4. Sectores y entidades competentes frente a presuntas amenazas, vulneraciones o inobservancias de derechos hacia niñas, niños y mujeres gestantes	15
4.3. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN E INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF	17
4.4. RUTA DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN E INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF	19
4.5. ORIENTACIONES PARA LA CIUDADANÍA EN CASOS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS	32
4.6. ANEXOS:	33
5. CONTROL DE CAMBIOS	34

1. OBJETIVO

Brindar herramientas conceptuales y procedimentales a los colaboradores y al talento humano vinculado a los servicios de educación inicial del ICBF, para la identificación de alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en niñas, niños y mujeres gestantes usuarias de las modalidades de atención a la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); y finaliza con la activación o no de la ruta integral de atenciones en los casos evidenciados de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en el sector respectivo según corresponda, de acuerdo con el análisis realizado por parte del talento humano de las EAS, UDS, UCA y UA.

2. ALCANCE

Este protocolo inicia brindando elementos conceptuales, técnicos y normativos vigentes para la identificación de alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en las niñas, los niños y mujeres gestantes¹ usuarias de las modalidades de atención a la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); y finaliza con la activación o no de la ruta integral de atenciones en los casos evidenciados de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en el sector respectivo según corresponda, de acuerdo con el análisis realizado por parte del talento humano de las EAS, UDS, UCA y UA.

Este documento hace parte integral de los manuales operativos de atención a la primera infancia y es también una fuente de consulta para los colaboradores del ICBF en cualquier proceso de prevención ante cualquier tipo de violencias hacia niñas, niños y adolescentes, asistencia técnica, supervisión, formación y fortalecimiento a cargo del ICBF o de las Entidades Territoriales.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1. Definiciones

- **Activación de rutas:** hace referencia al reporte específico a otras entidades para que se involucren de acuerdo con sus competencias, en la resolución de situaciones de riesgo identificadas por el talento humano de las EAS, con el fin de garantizar atenciones pertinentes y oportunas y los derechos de niñas, niños y mujeres gestantes. La activación de rutas puede variar de acuerdo con la situación identificada en cada caso.

¹ Las disposiciones de este protocolo se dan de acuerdo con el artículo 4 del código de infancia y adolescencia en cuanto al ámbito de aplicación. El presente código se aplica a todos los niños, las niñas y los adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional (...)

• Amenaza: toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de niñas y niños, cuando no constituya una inobservancia de derechos.² • Atención integral: es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas, encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de niñas y niños, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial (Ley 1804 de 2016). • Autoridad competente: para el restablecimiento de derechos es el Defensor de Familia, el Comisario de Familia o el Inspector de Policía, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 96 al 98 de la Ley 1098 de 2006, y el artículo 2.2.4.9.2.1 del Decreto 1069 de 2015. Para los efectos de este documento estas autoridades son denominadas, genéricamente, como autoridades administrativas. • Autoridades tradicionales indígenas: son los representantes legales de los cabildos que conforman las comunidades indígenas y son los encargados de dirigir, adelantar y resolver el correspondiente proceso de restablecimiento de los derechos, en los casos de niños, niñas o adolescentes indígenas, exceptuando aquellos en donde la Jurisprudencia y la Ley han dispuesto que la competencia le corresponde a la Autoridad Administrativa³. • Educación inicial: derecho impostergable en la primera infancia. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso⁴. • Inobservancia: incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), sociedad civil y personas naturales, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños nacionales y extranjeros (as) que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él.⁵ ² Consultar en el portal web del ICBF: Proceso Protección “Lineamiento Técnico Administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados”. ³ Corte Constitucional, Sentencia T-001 de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez y Sentencia T-601 de 2011, M.P. Jorge Iván Palacio Palacio. ⁴ artículos-341810_archivo_pdf_sentido_de_la_educacion.pdf (mineducacion.gov.co) ⁵ Consultar en el portal web del ICBF: Proceso Protección “Lineamiento Técnico Administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados”.	• Jurisdicción especial indígena: conforme al artículo 246 de la Constitución Política, esta jurisdicción “(...) comprende: (i) la facultad de las comunidades de establecer autoridades judiciales propias; (ii) la potestad de disponer de sus propias normas y procedimientos; (iii) la sujeción de los elementos anteriores a la Constitución y la ley; y (iv) la competencia del legislador para señalar la forma de coordinación de la jurisdicción indígena con el sistema judicial nacional”.⁶ • Modalidad: clasificación de las formas en las que se presta el Servicio Público de Bienestar Familiar (SPBF), se caracterizan por el grupo poblacional de atención previamente definido o por las condiciones técnicas específicas requeridas para desarrollar el proceso de atención. Las modalidades de educación inicial estructuradas por el ICBF para la atención a la primera infancia son: Institucional, Familiar, Propia e Intercultural y Comunitaria. • Proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD): es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que han sido vulnerados amenazados o inobservados.⁷ • Revictimización: victimización secundaria o doble victimización, es el proceso mediante el cual se produce un sufrimiento añadido por parte de instituciones y profesionales encargados de prestar atención a la víctima ya sea de malos tratos o violencia de género física o verbal exponiendo la víctima a nuevas vulneraciones. • Ruta integral de atenciones (RIA): según el literal e) del artículo 4, de la Ley 1804 de 2016, es la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de las niñas y los niños desde la gestación, con la oferta de servicios disponible y acorde con características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos. Como herramienta de gestión intersectorial la RIA convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia, competencias y funciones en el territorio. • Talento humano vinculado a los servicios de educación inicial del ICBF: agentes educativos, madres o padres comunitarios, profesionales psicosociales, en salud y nutrición, administrativos u otros, contratados por las Entidades Administradoras del Servicio - EAS, que brindan atención en Unidades de Servicio - UDS, Unidades Comunitarias de Atención - UCA y Grupos de Atención – GA. ⁶ Consultar en el portal web del ICBF: “Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados”. ⁷ Consultar en el portal web del ICBF: Proceso Protección “Lineamiento Técnico Administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados”.
• Vulneración de derechos: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y los niños, cuando no constituya una inobservancia de derechos.⁸ 3.2. Siglas • EAS: Entidades Administradoras del Servicio • GA: Grupos de Atención • UDS: Unidades de Servicio • UCA: Unidades Comunitarias de Atención • SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar • MEDD: Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos • MIUT: Matrimonio Infantil y Unión Infantil. • IVE: Interrupción Voluntaria del Embarazo. 4. DESARROLLO 4.1. MARCO NORMATIVO Los convenios, tratados internacionales, leyes, decretos, resoluciones, entre otras referencias normativas y/o legales que enmarcan las actuaciones para la activación de la ruta integral de atenciones en casos evidenciados de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en niñas, niños y mujeres gestantes usuarias de los servicios de educación inicial del ICBF, se incluyen en el Anexo 1 del presente protocolo y se recomienda que sea de constante consulta. 4.2. MARCO CONCEPTUAL Para guiar las actuaciones objeto del presente protocolo por parte del talento humano vinculado a los servicios y colaboradores del ICBF, es necesario observar los siguientes enfoques y principios: • Enfoque de curso de vida: es el enfoque que aborda los momentos del continuo de la vida y reconoce que el desarrollo humano y los resultados en salud dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural; entendiendo que invertir en atenciones oportunas en cada generación repercutirá en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un período anterior.⁹ ⁸ Ibid. ⁹ Disponible del portal web del Minsalud: ABECE Enfoque de curso de vida.pdf.	• Enfoque diferencial: de acuerdo con lo definido en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF, es un método de análisis y actuación, que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo- para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos, en especial el derecho a la igualdad y no discriminación. Se implementa a través de: acciones afirmativas, adecuación de la oferta institucional, desarrollo de oferta especializada.¹⁰ El MEDD parte del reconocimiento de la diversidad de la población sujeto de atención y de los derechos que le protegen, así como de las situaciones y condiciones particulares de discriminación y vulnerabilidad, por lo que ha definido cuatro dimensiones para su abordaje: ✓ Discapacidad. ✓ Género -centrado en derechos de las mujeres-. ✓ Orientaciones sexuales e identidades de género.¹¹ ✓ Pertenencia étnica. • Enfoque de género: es una herramienta que facilita el análisis del sistema sexo-género reconociéndolo como una construcción sociocultural y un sistema de representación que asigna significados y valores, por su sexo y edad, a las personas que son parte de una comunidad (Unicef, 2017). El enfoque de género reconoce que, los valores asignados a los sexos tanto femenino como masculino, se expresan en estereotipos y roles que promueven escenarios de desigualdad y desequilibrio en el ejercicio equitativo de derechos, el acceso a recursos y el reconocimiento tanto para hombres como para mujeres. • Enfoque de acción sin daño: de acuerdo con la Universidad Nacional de Colombia, la Acción Sin Daño (ASD) es un “enfoque ético que indaga por los valores y principios orientadores de la acción y se pregunta por las consecuencias y los efectos de estas. Propone una reflexión sobre los procesos de planificación, ejecución, evaluación de programas, proyectos humanitarios y de desarrollo para, por un lado, neutralizar o disminuir los impactos negativos de las acciones y los factores que agudizan los conflictos y, por otro lado, fortalecer los impactos positivos y los factores que promuevan salidas no violentas a los conflictos (conectores).¹² En ese sentido, es necesario identificar los riesgos de la ¹⁰ Disponible del portal web del ICBF: Proceso Direccionamiento Estratégico “Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (MEDD)” el cual se adopta por la Resolución 1264 del 2 de marzo de 2017. ¹¹ Para el caso de las modalidades de atención de Primera Infancia se entenderá que este planteamiento se orienta a la construcción de identidad como parte del desarrollo integral de las niñas y los niños. Es decir que para esta etapa del curso de vida no se habla de orientación sexual sino de construcción de identidad de género a partir de las actividades rectoras. ¹² Tomado del “Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (MEDD)”, el cual se adopta por la Resolución 1264 del 2 de marzo de 2017.

acción pública dirigida a los grupos vulnerados y vulnerables, posibilitando que las decisiones se tomen siempre incorporando la concertación y el diálogo intercultural. • Enfoque de interseccionalidad: este término se utiliza para señalar cómo diferentes fuentes estructurales de desigualdad (como la clase social, el sexo/género, la sexualidad, la diversidad funcional, la etnia, la nacionalidad, la edad, etc.), mantienen relaciones recíprocas¹³. Es un enfoque teórico que subraya que el género, la etnia, la clase u orientación sexual, como otras categorías sociales, lejos de ser “naturales” o “biológicas”, son construidas, y están interrelacionadas, lo cual implica que un mismo sujeto social puede vivir diversas formas de discriminación. La labor de análisis no supone tanto enumerar y hacer una lista inacabable de todas las desigualdades posibles, superponiendo una tras otra, sino estudiar aquellas manifestaciones e identidades que son determinantes en cada contexto¹⁴ y cómo son encarnadas por los sujetos para darles un significado que es temporal. • Enfoque de intersectorialidad: la “intervención coordinada de instituciones representativas de más de un sector social, en acciones destinadas, total o parcialmente, a tratar los problemas vinculados con la salud, el bienestar y la calidad de vida”.¹⁵ En este sentido, es pertinente la articulación coordinada y eficaz de las instituciones estatales y territoriales para la garantía de derechos. • Principio de igualdad y no discriminación: el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia señala que todas las personas son iguales ante la ley y por lo tanto deben recibir el mismo trato y las mismas garantías por parte de las autoridades sin ningún tipo de discriminación por cuestiones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Cuando se trata de personas que se encuentran en condiciones de desigualdad (personas en condición de desplazamiento, aquellas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado y las minorías étnicas y raciales, entre otras), darles un trato diferencial y positivo, es no solo válido sino una obligación del Estado para ayudarlas a superar los obstáculos que impiden su participación social para lograr el cierre de brechas sociales, económicas y académicas, así como eliminar o reducir las condiciones de inequidad y marginación; es necesaria la implementación de <i>acciones afirmativas</i> basadas en la identificación de capacidades, potencialidades y recursos de estos grupos poblacionales, que faciliten una mayor equidad, inclusión, reconocimiento e igualdad. ¹³ Platero Méndez, Raquel - Una mirada sobre la interseccionalidad, la construcción del género y la sexualidad en las políticas de igualdad centrales, de Andalucía, Cataluña, Madrid y País. Universidad Complutense de Madrid. ¹⁴ Ibid. ¹⁵ Monasterio, J. (2020). La interdisciplinariedad y la intersectorialidad como enfoques integradores en el proceso de diseño y formulación de políticas públicas. Revista Gestión I+ D, 5(3), 295-333.	• Principio de interés superior: la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 3.1 establece que “en todas las medidas relacionadas con los niños y las niñas que sean adoptadas por las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, se debe tener en cuenta de manera primordial el interés superior de los niños y las niñas. El interés del niño, niña o adolescente en cuya defensa se actúa debe ser real, teniendo en cuenta sus necesidades particulares y a sus aptitudes físicas y psicológicas.” Este principio es desarrollado por el Código de Infancia y Adolescencia en el artículo 8 entendiendo por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes. • Principio de corresponsabilidad: de acuerdo con la Ley 1098 de 2006 en el artículo 10 “se entiende por corresponsabilidad la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas, y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes”. • Principio de oportunidad: posibilita que los niños, las niñas, los adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias y/o redes vinculares de apoyo, tengan acceso a la atención en forma eficaz en el momento requerido. Para ello, el talento humano tanto de los equipos técnicos interdisciplinarios de las Autoridades Administrativas competentes, como de los operadores responsables del proceso de atención, desarrollen de manera ética y pertinente sus actuaciones en dichos procesos. • Principio de interculturalidad: tiene como propósito fundamental el diálogo equitativo entre culturas, lo que implica que estas, en medio de sus particularidades, encuentran formas de relacionamiento y encuentro que les permite continuar su existencia sin dañarse mutuamente. En este sentido, la interculturalidad es un proyecto político que propende por la construcción de relaciones horizontales, en las que se reconoce la perspectiva de cada uno sin perder de vista la necesidad de lograr objetivos comunes.¹⁶ ¹⁶ Tomado del Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad, Comisión Intersectorial para la Primera Infancia, 2016.
A continuación, se presentan los principales elementos técnicos y conceptuales para la comprensión del fenómeno de las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, los cuales constituyen el marco para la identificación de alertas o signos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos. 4.2.1. Prevención de violencias hacia niñas, niños y mujeres gestantes La prevención de las violencias contra las niñas y los niños desde la gestación es una prioridad en el marco de la atención en los servicios de primera infancia del ICBF, teniendo en cuenta su prevalencia y efectos en su desarrollo integral. En este sentido, se hace necesario en primer lugar, promover acciones para la desnaturalización de las violencias como formas de relación que se normalizan social y culturalmente, en las interacciones entre adultos, niñas y niños. En segundo lugar, involucra la gestión de factores de riesgo en relación con las violencias contra las niñas y niños en primera infancia, con el establecimiento de acciones para evitar su ocurrencia y el desarrollo de capacidades que faciliten la identificación de signos y síntomas de alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de los derechos. Asimismo, implica promover acciones de prevención que partan del reconocimiento de capacidades para el fortalecimiento de relaciones de cuidado y vínculos afectivos significativos, que potencien los factores protectores hacia las niñas y niños desde la gestación. 4.2.2. Factores de riesgo y factores protectores para la prevención de las violencias hacia niñas, niños y mujeres gestantes En la violencia contra niñas, niños y mujeres gestantes intervienen factores de riesgo y de protección en los diferentes entornos en los que transcurre su vida, como en el hogar, en el espacio público, en educación y en salud, los cuales se pueden reconocer con una escucha activa y observación. A continuación, se presentan algunos factores de riesgo y protectores, tomando como referencia el “<i>Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en la primera infancia (2022)</i>”, con el fin de orientar acciones de promoción y prevención que permitan evitar las violencias hacia niñas y niños desde la gestación y contribuir a la garantía de sus derechos. 4.2.2.1. Factores de riesgo • Antecedentes de crianza e historia de vida, indicadores de violencia intrafamiliar, historia de maltrato y violencia de los padres y madres en su infancia	• Relaciones conflictivas y contextos problemáticos, dificultades en la comunicación, violencia de pareja, violencia intrafamiliar • Baja capacidad para el cuidado y la crianza, cuidadores poco sensibles y atentos a las necesidades de niñas o niños, débiles vínculos afectivos, cuidado negligente, castigo físico como método de crianza • Padres/madres adolescentes, matrimonio infantil y uniones tempranas, familias monoparentales, separación o divorcio de progenitores o cuidadores • Hacinamiento, condiciones de pobreza, desempleo permanente, desplazamiento de la familia, entre otros • Roles y estereotipos nocivos que promueven las inequidades de género • Falta de seguimiento al desarrollo de niñas y niños • Naturalización de conductas violentas • Inseguridad, delincuencia, violencia en la comunidad; y comercio local de drogas ilícitas • Barreras de acceso a los servicios y atenciones de salud • Deficiencia en la configuración de servicios con adecuación diferencial (sesgos de género, pertinencia étnica, cultural y reconocimiento de condiciones como la discapacidad, entre otros) 4.2.2.2. Factores protectores • Vínculos significativos de apego seguro, cuidado amoroso y sensible • Prácticas de cuidado y crianza que promuevan el desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación • Prácticas de cuidado en salud, estilos, modos y condiciones de vida saludables • Entornos seguros y protectores • Condiciones de vida, autonomía económica, seguridad y estabilidad económica, vivienda adecuada, empleo estable, entre otros • Redes sociales de apoyo y protección, miembros de la familia extensa que sean figuras de apoyo y protección, juntas de acción local o vecinales/comunitarias que promueven entornos seguros, colaboración entre familia y comunidad educativa para el bienestar de las niñas y los niños, relaciones de confianza entre vecinos • Equipamientos recreativos, deportivos, culturales apropiados y seguros para la primera infancia • Ambientes físicos adecuados y seguros (iluminación de espacios públicos, rutas seguras, libres de contaminantes) • Apoyo y promoción de la igualdad y equidad de género, promover encuentros que fomenten el reconocimiento de la diversidad • Participación de niñas y niños en la dinámica social y cultural • Valoración del desarrollo integral en la primera infancia, valoración integral de la salud (auditiva, visual, física, nutricional, mental, familiar y redes de cuidado), detección

temprana de alteraciones y riesgos de enfermedades, protección específica en salud (esquema de vacunación completo, entre otros) 4.2.3. Tipos de violencias 4.2.3.1. Violencia contra niños, niñas y adolescentes A continuación, se identifican los tipos o formas de violencias que se pueden presentar contra las niñas, los niños y los adolescentes. No obstante, para ampliar la información se sugiere consultar los documentos: <i>Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia</i>²¹, el <i>Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados</i>, y el <i>Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en la primera infancia</i>. • Violencia contra niños, niñas y adolescentes: toda acción, omisión, abuso, uso de la fuerza o del poder que se expresa a través de la violencia física, psicológica, sexual y la negligencia, así como a través de las amenazas de tales actos, la cual se puede presentar en distintos ámbitos y ser ejercido por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona; produce daño y afecta la integridad personal, el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, llegando incluso hasta la muerte. • Violencia física: toda acción a través del uso de la fuerza física, la cual puede causar dolor, malestar, lesiones, daños a la salud, o al desarrollo de la niña, niño o adolescente; la violencia física se puede ejercer con cualquier parte del cuerpo, objetos, armas, sustancias, agentes químicos u objetos que producen quemaduras, entre otras formas. En este tipo de violencia se incluye, de manera única o combinada, el castigo físico; que ha sido utilizado de manera inapropiada como una estrategia de control con fines educativos, y tiene lugar en la relación educativa intrafamiliar, observándose como expresiones de amor y protección. Cabe resaltar que el castigo físico comprende dos elementos: "uno subjetivo y otro objetivo; el primero consiste en la intención de corregir, disciplinar o castigar el comportamiento de la niña o niño; el segundo elemento de carácter objetivo se configura con el uso de la fuerza física. Las convergencias de estos dos elementos configuran al castigo corporal como una práctica que vulnera los derechos humanos de los niños".²² Dentro de la violencia física se encuentran también algunos síndromes, como el de bebé zarandeado que es un tipo de agresión física en el que se sacude fuertemente a una o un ²¹ Disponible en el portal WEB ICBF. Procesos Misionales. ²² Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en la primera infancia (2023).	bebé, pudiendo producir graves lesiones e incluso en algunas ocasiones llevar hasta a la muerte. Este síndrome se presenta porque un adulto vuelca su frustración o ira en el bebé, generalmente porque éste (a) no cesa de llorar o está muy inquieto (a). Los bebés más pequeños/as recién nacidos/as y lactantes son extremadamente vulnerables porque sus cabezas son muy grandes en comparación con su cuerpo; los músculos del cuello son débiles y su cerebro no se ha desarrollado completamente. La situación más típica se presenta cuándo por calmar al o a la bebé que está llorando sin lograr calmarlo/a, la desesperación de la persona adulta le lleva a sacudirlo/a violentamente, en general por los hombros, pudiendo causar daño cerebral, ceguera, parálisis, fracturas e incluso la muerte. También se resalta el síndrome de Munchausen o enfermedad fabricada o inducida por el cuidador, entendido como la asistencia inusual a servicios médicos; los síntomas y signos notificados solo aparecen o reaparecen y se informan cuando la madre, el padre o el cuidador están presentes. Una respuesta inexplicablemente pobre a la medicación prescrita u otro tratamiento²³. Puede adoptar múltiples formas, pero consiste en la creación o la inducción (por parte del cuidador) de distintos síntomas o signos que obliga a la realización de múltiples exámenes invasivos en búsqueda del diagnóstico.²⁰ • Violencia psicológica: toda acción u omisión destinada a degradar, discriminar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de las niñas, niños y adolescentes, a través de formas como: humillar, rechazar, aterrorizar, aislar, ser permisivos, instrumentalizar o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en su salud mental, o en su desarrollo y bienestar socioemocional. • Violencia Sexual: todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido o en presencia de un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.²⁴ Es importante señalar que, en consideración a la edad, el Código Penal Colombiano (Art. 209 de la Ley 599 de 2000) señala que realizar cualquier acto sexual con un niño o niña menor de 14 años, en su presencia o al que se le induzca, constituye el delito de acto sexual abusivo con menor de 14 años. Respecto a este delito, la Corte Constitucional determinó que: "El carácter abusivo de estos actos deriva de la circunstancia de ser realizados con persona que físicamente aún no ha llegado a la plenitud de su desarrollo corporal y, especialmente, por tratarse de seres humanos que no han desplegado su madurez volitiva y sexual, prestándose para el aprovechamiento de personas que los aventajan en lo corporal ²⁰ Flaherty E. y otros. 2013, como se citó en Ministerio de Salud y Protección Social y otros. 2022. ²¹ Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en la primera infancia (2023). ²² Para ampliar las diferentes tipologías de violencia sexual y otros aspectos se sugiere consultar el "Lineamiento Técnico para la atención a niñas, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual".
e intelectual y precipitándolos precozmente a unas experiencias para los que no están adecuadamente preparados, con consecuencias indeseadas como el embarazo prematuro y la asunción de responsabilidades que exceden sus capacidades de desempeño social"²². • Omisión, negligencia o abandono: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo del niño, niña o adolescente por parte de progenitores o personas encargadas de su cuidado. Existe negligencia cuando las personas responsables del cuidado no protegen de la exposición al peligro, ni atienden, o satisfacen las necesidades básicas de los niños o niñas, sean estas físicas, psicológicas, educativas o de salud, teniendo los medios, el conocimiento y acceso a la prestación de servicios. La negligencia no se debe confundir con hechos accidentales, por desconocimiento o por condiciones de pobreza.²³ 4.2.3.2. Violencias basadas en género Corresponden a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género, que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino. Son un problema de salud pública por las graves afectaciones físicas, mentales y emocionales que sufren las víctimas; por la gravedad y magnitud con la que se presentan y porque se pueden prevenir. Este tipo de violencias se incrementan en algunos contextos o situaciones particulares; por ejemplo, en el caso de niñas y mujeres con pertenencia étnica o en personas con discapacidad. El "género" se entiende como un estructurador social que determina la construcción de los roles, valoraciones, estereotipos, imaginarios, asociados a lo masculino y lo femenino y las relaciones de poder que de estos se desprenden y se exacerban con otras formas de desigualdad. Estas construcciones sociales difieren entre sociedades, culturas y se transforman en el tiempo. Parten de expectativas colectivas de género que se modifican dependiendo de la condición de clase, el momento del curso de vida y el lugar que ocupen los sujetos sociales en el ordenamiento socio-étnico. Las discriminaciones por razones de género permean las estructuras sociales, culturales, económicas y políticas y tienen impactos individuales, comunitarios y colectivos.²⁴ 4.2.3.3. Violencias contra las mujeres ²² Sentencia C-876 de 2011 M.P. Mauricio González Cuervo. ²³ Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en la primera infancia (2023). ²⁴ Definición construida y aprobada por el Comité Coordinador del SIVIGE. 2016. Se retoman algunos elementos de Melo Moreno, Marco Alejandro: "La categoría analítica de Género: una introducción" En: Escuela de Estudios de Género. De mujeres, hombres y otras ficciones (2006) Ed. CES-Tercer Mundo Editores Colombia, p.33, 38. Tomado de Ministerio de Salud.	De acuerdo con la Ley 1257 de 2008²⁵ la violencia contra las mujeres como cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. • Violencia sexual: cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres. • Mutilación genital femenina: comprende una serie de prácticas consistentes en la extirpación total o parcial de los genitales externos de las niñas, las adolescentes o las mujeres. Es una violación de los derechos fundamentales de las niñas y una práctica discriminatoria que vulnera el derecho a la salud física y mental; el derecho a la protección frente a prácticas tradicionales peligrosas, a la lucha contra la violencia, el daño, el maltrato, la tortura y el trato cruel, inhumano y degradante y el derecho a decidir acerca de la propia libertad sexual. Las niñas que sufren la mutilación podrán padecer durante toda su vida, problemas de salud irreversibles, entre otras complicaciones urinarias, ginecológicas y psicológicas y en algunos casos puede ocasionar la muerte.²⁶ • Violencia psicológica: es una forma de abuso que no utiliza la violencia física, pero produce cicatrices muy dolorosas, causa daño emocional, disminución de la autoestima y perjudica el pleno desarrollo personal. Por ejemplo, cuando una persona descalifica, desvaloriza o humilla a una mujer, en la intimidad o frente a otras personas. • Violencia en el conflicto: la violencia durante conflictos armados se produce a través de ataques centrados en las mujeres y niñas cuyos cuerpos se constituyen en territorio de disputa y son utilizados como armas de guerra, botines y moneda de cambio, por parte de los actores armados; también, porque las líderes, por el hecho de ser mujeres y por el lugar que ocupan en sus comunidades, son víctimas de amenazas y de hechos violentos contra su integridad y la de sus familias. • Violencia económica y patrimonial: se produce cuando a la mujer se le niega el dinero necesario para satisfacer las necesidades básicas de supervivencia de su familia, especialmente de sus hijas e hijos, o bien cuando una persona violenta a la mujer a nivel físico o psicológico por causas relacionadas con dinero, propiedades o finanzas. ²⁵ Ley 1257 de 2008. "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres". ²⁶ "Lineamiento técnico para la atención a niñas, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual". Disponible en el portal web del ICBF.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

descrito en el presente protocolo (tipos de violencia, factores de riesgo, signos y síntomas), por medio de la escucha activa, la observación y el análisis del proceso de caracterización (estándar 2 de los manuales operativos de atención a la primera infancia del ICBF). - En los casos en los que se identifique que el talento humano vinculado a los servicios haya realizado presuntas actuaciones que afecten la integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes, la EAS como empleadora está en potestad de tomar las medidas pertinentes en cuanto a su vinculación laboral, de acuerdo con las orientaciones del estándar 33 de los manuales operativos de atención a la primera infancia vigentes. - No obstante, cundo la EAS conozca de estas actuaciones presuntamente cometidas por parte del talento humano vinculado o un tercero, ésta debe adelantar de manera inmediata las acciones de tipo legal y/o administrativo a que haya lugar, tales como las denuncias ante las autoridades penales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Penal. - Asimismo, se debe proceder de conformidad con lo dispuesto en el Procedimiento de apertura y cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB agrupado y HCB FAMI y Procedimiento Apertura y Cierre de la Unidad Comunitaria de Atención - UCA vigentes, mediante los cuales se determinan entre otras, causales referidas a la vida e integridad de los niños y las niñas y el procedimiento administrativo, las competencias y las etapas que deben surtir para la suspensión temporal e inmediata y el cierre parcial o total del servicio, lo cual debe realizarse de manera simultánea a la activación de la ruta. 4.4. RUTA DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN E INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF En el marco de la obligación contractual de las EAS de informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en los que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, garantizando la activación de las rutas de actuación en articulación con las entidades competentes; a continuación, se describen acciones, responsabilidades y pasos a seguir por parte del talento humano de las EAS, UDS, UCA o UA33 y colaboradores del ICBF, ante signos o síntomas que configuran una alerta de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de las personas usuarias de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF. ²³ La competencia del talento humano de las EAS es únicamente de informar a las autoridades competentes correspondientes y acompañar ese empalme. No están facultados ni desde su capacitación técnica, ni desde su competencia para realizar intervención.	PASO 1: Identificación de signos y síntomas de alerta de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos Las/os profesionales, agentes educativos, madres/padres comunitarios o cualquier persona que interactúe con niñas, niños y mujeres gestantes usuarias debe conocer e identificar los signos o síntomas a nivel físico y psicológico (comportamental y emocional) que indiquen una amenaza, vulneración o inobservancia en el ejercicio de sus derechos. Los signos y síntomas de alerta siempre deben ser analizados en el contexto, atendiendo factores familiares, sociales y culturales que rodean a la niña, el niño o la mujer gestante, como también sus características físicas, biológicas, psicológicas y propias del momento del curso de vida. De esta manera y dependiendo de cada caso, en ocasiones sólo con un signo o síntoma que alerte la presunta amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos, se deberá activar la ruta de atención integral de manera inmediata, así como habrá otros casos, que con la existencia de algún o algunos signos y síntomas se requiere un seguimiento y análisis de la situación que puede o no terminar con la activación de la ruta. A continuación, se presentan algunos de los signos y síntomas que se deben tener en cuenta en la identificación de alertas: <table><tr><th colspan="2">Tabla 1. Signos y Síntomas por tipo de violencia*</th></tr><tr><th>Tipo de violencia</th><th>Signos y síntomas³⁴</th></tr><tr><td>Física</td><td>Moretones, laceraciones, abrasiones o cicatrices Mordeduras Quemaduras y escaldaduras Fracturas Lesiones viscerales o de otros órganos internos Lesión neurológica, lesión en la cabeza Otras lesiones</td></tr><tr><td>Psicológica</td><td>Alteraciones en el desarrollo motor, del lenguaje y cognitivo Problemas de control de esfínteres Actitud silenciosa y tristeza sin motivo aparente Apatía, inhibición en el juego Trastornos de la alimentación y del sueño, pesadillas recurrentes</td></tr></table> ³⁴ Para ampliar los signos y síntomas consultar el Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en la primera infancia (2023). Disponible en el portal WEB ICBF. Procesos Misionales/ Proceso Promoción y Prevención / Primera Infancia	Tabla 1. Signos y Síntomas por tipo de violencia*		Tipo de violencia	Signos y síntomas ³⁴	Física	Moretones, laceraciones, abrasiones o cicatrices Mordeduras Quemaduras y escaldaduras Fracturas Lesiones viscerales o de otros órganos internos Lesión neurológica, lesión en la cabeza Otras lesiones	Psicológica	Alteraciones en el desarrollo motor, del lenguaje y cognitivo Problemas de control de esfínteres Actitud silenciosa y tristeza sin motivo aparente Apatía, inhibición en el juego Trastornos de la alimentación y del sueño, pesadillas recurrentes
Tabla 1. Signos y Síntomas por tipo de violencia*									
Tipo de violencia	Signos y síntomas ³⁴								
Física	Moretones, laceraciones, abrasiones o cicatrices Mordeduras Quemaduras y escaldaduras Fracturas Lesiones viscerales o de otros órganos internos Lesión neurológica, lesión en la cabeza Otras lesiones								
Psicológica	Alteraciones en el desarrollo motor, del lenguaje y cognitivo Problemas de control de esfínteres Actitud silenciosa y tristeza sin motivo aparente Apatía, inhibición en el juego Trastornos de la alimentación y del sueño, pesadillas recurrentes								
<table><tr><td></td><td>Trastornos de conducta (retraimiento, comportamientos agresivos, negativistas, hiperactividad o falta de atención) Reacciones de ansiedad, temor o de miedo ante estímulos sociales Asilamiento familiar, social o comunitario</td></tr><tr><td>Sexual³⁵</td><td>Lesión genital, anal o perianal (por ejemplo, hematomas, laceraciones, hinchazón o abrasión) Juegos sexuales constantes con otros niños o niñas, juguetes o su propio cuerpo. Desconfianza, temor o rechazo especialmente hacia las personas adultas Dificultad en el control de esfínteres, una vez logrado Dificultades en el aprendizaje del control de impulsos y en su autocuidado Problemas para dormir, pesadillas o terrores nocturnos frecuentes Problemas de atención y concentración Conductas hiperactivas, ansiedad y dispersión³⁶</td></tr><tr><td>Omisión o negligencia</td><td>No se proporcionan las necesidades básicas (comida, ropa adecuada) Infestaciones recurrentes o persistentes, como sarna o piojos Falta de higiene Ropa inadecuada para las condiciones climáticas Alimentación y/o hábitos horarios inadecuados Explicación inadecuada de la insistencia a las UDS, UCA, UA Enfermedad crónica sin seguimiento médico regular; no se garantiza el acceso a la atención médica o el tratamiento adecuados (por ejemplo, falta de vacunación, no administrar medicación recomendada) Desnutrición, retraso del crecimiento de causa no orgánica³⁷ Accidentes recurrentes Infecciones leves recurrentes o persistentes Apatía Hiperactividad Agresividad</td></tr></table> ³⁵ La identificación de signos y síntomas que corresponden a la intimidad de las niñas y los niños se evidencian en las acciones diarias de cuidado, lo cual no implica una actividad de búsqueda de signos o síntomas que vulneren la intimidad y la privacidad de ellos y ellas. ³⁶ Ver otros síntomas y signos descritos en el Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual (Resolución 459 de 2012 o la normatividad vigente). ³⁷ La desnutrición en el marco de los servicios se identifica de acuerdo con las orientaciones del estándar 15 de los manuales operativos de atención a la primera infancia.		Trastornos de conducta (retraimiento, comportamientos agresivos, negativistas, hiperactividad o falta de atención) Reacciones de ansiedad, temor o de miedo ante estímulos sociales Asilamiento familiar, social o comunitario	Sexual ³⁵	Lesión genital, anal o perianal (por ejemplo, hematomas, laceraciones, hinchazón o abrasión) Juegos sexuales constantes con otros niños o niñas, juguetes o su propio cuerpo. Desconfianza, temor o rechazo especialmente hacia las personas adultas Dificultad en el control de esfínteres, una vez logrado Dificultades en el aprendizaje del control de impulsos y en su autocuidado Problemas para dormir, pesadillas o terrores nocturnos frecuentes Problemas de atención y concentración Conductas hiperactivas, ansiedad y dispersión ³⁶	Omisión o negligencia	No se proporcionan las necesidades básicas (comida, ropa adecuada) Infestaciones recurrentes o persistentes, como sarna o piojos Falta de higiene Ropa inadecuada para las condiciones climáticas Alimentación y/o hábitos horarios inadecuados Explicación inadecuada de la insistencia a las UDS, UCA, UA Enfermedad crónica sin seguimiento médico regular; no se garantiza el acceso a la atención médica o el tratamiento adecuados (por ejemplo, falta de vacunación, no administrar medicación recomendada) Desnutrición, retraso del crecimiento de causa no orgánica ³⁷ Accidentes recurrentes Infecciones leves recurrentes o persistentes Apatía Hiperactividad Agresividad	<table><tr><td></td><td>Conductas dirigidas a llamar la atención del adulto Manifestaciones afectivas extremas Muestras de desconfianza Reacción extraña de adaptación a personas desconocidas Excesivamente complaciente, pasivo o no exigente Juega poco o no juega Pesadillas recurrentes que contienen temas similares, angustia extrema Comportamiento de oposición marcada</td></tr></table> *Elaboración propia basada en el Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en la primera infancia (2023). De manera particular, para la identificación de signos o síntomas de alerta de posibles casos de violencia contra las mujeres, adicional a los ya expuestos en el apartado de las diferentes formas de violencia contra la mujer y la tabla anterior, tenga en cuenta los siguientes signos: - Cambios en la forma de vestir para esconder posibles golpes o inventar excusas cuando éstos se hacen evidentes - Ocultar información sobre su vida - Distanciamiento de su círculo social o familiar - Carencia de apoyo o acompañamiento de la red familiar o vincular - Reproches constantes por su estado de gestación - Falta de interés en su apariencia física, en controles prenatales, filiación o rechazo del embarazo Ante la identificación de una alerta de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos, el talento humano de las EAS, UDS, UCA o UA debe: - Escuchar activamente, evitar opiniones, juicios de valor o cuestionar lo narrado - Nunca culpabilizar a la niña, el niño o la mujer gestante - Presentar una actitud de ayuda, comprensión y empatía - Crear en lo que se escucha - Buscar un espacio que permita la privacidad, garantice la confidencialidad y el respeto - No quitar la ropa al niño o la niña, ni auscultarlo - No confrontar a la niña, el niño o mujer gestante con el presunto agresor o agresora; así mismo, no confrontar a niños, niñas y adolescentes entre sí - Expresar al niño, niña o mujer gestante que ha hecho lo correcto en hablar o pedir ayuda.		Conductas dirigidas a llamar la atención del adulto Manifestaciones afectivas extremas Muestras de desconfianza Reacción extraña de adaptación a personas desconocidas Excesivamente complaciente, pasivo o no exigente Juega poco o no juega Pesadillas recurrentes que contienen temas similares, angustia extrema Comportamiento de oposición marcada
	Trastornos de conducta (retraimiento, comportamientos agresivos, negativistas, hiperactividad o falta de atención) Reacciones de ansiedad, temor o de miedo ante estímulos sociales Asilamiento familiar, social o comunitario								
Sexual ³⁵	Lesión genital, anal o perianal (por ejemplo, hematomas, laceraciones, hinchazón o abrasión) Juegos sexuales constantes con otros niños o niñas, juguetes o su propio cuerpo. Desconfianza, temor o rechazo especialmente hacia las personas adultas Dificultad en el control de esfínteres, una vez logrado Dificultades en el aprendizaje del control de impulsos y en su autocuidado Problemas para dormir, pesadillas o terrores nocturnos frecuentes Problemas de atención y concentración Conductas hiperactivas, ansiedad y dispersión ³⁶								
Omisión o negligencia	No se proporcionan las necesidades básicas (comida, ropa adecuada) Infestaciones recurrentes o persistentes, como sarna o piojos Falta de higiene Ropa inadecuada para las condiciones climáticas Alimentación y/o hábitos horarios inadecuados Explicación inadecuada de la insistencia a las UDS, UCA, UA Enfermedad crónica sin seguimiento médico regular; no se garantiza el acceso a la atención médica o el tratamiento adecuados (por ejemplo, falta de vacunación, no administrar medicación recomendada) Desnutrición, retraso del crecimiento de causa no orgánica ³⁷ Accidentes recurrentes Infecciones leves recurrentes o persistentes Apatía Hiperactividad Agresividad								
	Conductas dirigidas a llamar la atención del adulto Manifestaciones afectivas extremas Muestras de desconfianza Reacción extraña de adaptación a personas desconocidas Excesivamente complaciente, pasivo o no exigente Juega poco o no juega Pesadillas recurrentes que contienen temas similares, angustia extrema Comportamiento de oposición marcada								

• Evitar cualquier acción que generen revictimización³⁸ • Actuar siempre, promoviendo la garantía de los derechos de las niñas, los niños y mujeres gestantes • Ante una revelación, nunca realizar entrevistas forenses (aquellas que buscan determinar tiempo, modo y lugar) pues este tipo de entrevistas son competencia del sector justicia • Mantener la discreción y confidencialidad de la información de los niños, niñas, mujeres gestantes y sus familias, para salvaguardar la integridad de las personas involucradas, aclarando que ante un hecho de violencia es necesaria la denuncia Los pasos 2 al 5 de la ruta de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de niñas, niños y mujeres gestantes usuarias de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF descritos a continuación, se expondrán tanto para los servicios que cuentan CON EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (ver Anexo No. 2) como para aquellos SIN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (ver Anexo No. 3). ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN LOS SERVICIOS CON EQUIPO INTERDISCIPLINARIO³⁹ PASO 2: Notificación por parte del talento humano de la UDS, UCA o UA de la alerta identificada Una vez identificada la alerta (Paso 1) por cualquier persona del equipo del talento humano del servicio, éste debe informar inmediatamente al coordinador/a de la UDS, UCA o UA y al profesional psicossocial; esta información debe consignarse en el <i>Registro de novedades</i>⁴⁰. La profundización acerca de los presuntos hechos que generan la amenaza, vulneración o inobservancia será realizada por la entidad o autoridad competente una vez se activa la ruta. PASO 3. Análisis de la situación y decisión de activar o no la Ruta Integral de Atenciones en casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos: El coordinador/a de la UDS, UCA o UA convoca al equipo interdisciplinario (psicosocial, profesional de salud y nutrición, coordinador/a y agente educativo) para realizar un ejercicio conjunto de análisis de las acciones a desarrollar de manera inmediata.	Para realizar este análisis se debe tener en cuenta: • Signos y síntomas identificados, si se presentan por primera vez o ya se habían presentado antes • La información brindada por la persona que permanece más tiempo con la niña, el niño o mujer gestante durante la atención • Lo consignado en el <i>Registro de novedades</i> • Elementos de análisis que arrojan los insumos del proceso de caracterización (como información del <i>Formato ficha de caracterización para los servicios de atención a la primera infancia</i>, la <i>Escala de valoración cualitativa del desarrollo revisada EVCDI – Rev.</i>, el seguimiento nutricional, entre otros) • Otros criterios de análisis que el equipo considere necesario Con base en el análisis realizado, el equipo interdisciplinario determina la actuación a seguir, es decir, la decisión de activar o no la Ruta Integral de Atenciones, lo cual debe quedar consignado en el <i>Formato acta de reunión o comité</i> vigente, en el cual se debe registrar la información de la niña, niño o mujer gestante, la descripción de la situación presentada, del análisis realizado y la decisión tomada con su respectiva justificación; adicionalmente, debe estar debidamente firmada por parte del equipo del talento humano quienes realizan el análisis (esta acta será insumo importante a presentar ante las autoridades competentes en caso que se requiera). En caso de tener dudas frente a la decisión de activar la ruta, se debe informar a la autoridad competente la cual, en el marco de la verificación de derechos estipulada en el artículo 52 de la Ley 1878 de 2018, definirá si se trata de una amenaza, vulneración o inobservancia. PASO 4. Activación de la Ruta Integral de Atenciones • Cuando en el paso 3 la decisión sea activar la Ruta Integral de Atenciones, porque se determinó una presunta amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de una niña, niño o mujer gestante, por ejemplo, la no atención en salud, el esquema incompleto de vacunación, no contar con registro civil, violencia física, sexual o psicológica, omisión o negligencia, entre otras, el Coordinador/a de la UDS, UCA o UA designa un profesional del equipo interdisciplinario para que continúe con el procedimiento de activación y seguimiento. • El/a profesional designado debe informar inmediatamente por el medio más expedito, al padre, madre o cuidador, siempre y cuando éste/a no sea el presunto agresor o agresora, para que ponga en conocimiento de la autoridad administrativa competente (salud, justicia
o protección)⁴¹ de manera inmediata y traslade a la niña, niño o mujer gestante menor de edad a la entidad respectiva de acuerdo con el sector competente, cuando se requiera. • Cuando el padre, madre o cuidador sea el presunto agresor o agresora, el/a profesional designado debe informar de manera inmediata a la autoridad administrativa competente, ya sea en el sector salud, protección o justicia, presentando copia del <i>Formato acta de reunión o comité</i> vigente diligenciada en el paso anterior. En este último caso, el/a profesional designado debe acompañar a la niña, el niño o la mujer gestante menor de edad hasta que lo reciba oficialmente el sector donde se activa la ruta. • Si se presume que la alerta de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos identificada en el paso 1 la realizó cualquier persona del equipo del talento humano vinculado al servicio, quién conoció la alerta debe informar inmediatamente por el medio más expedito, al coordinador/a de la UDS, UCA o UA (si éste no es el presunto/a agresor/a) y al representante legal de la EAS, quien a su vez debe solicitar a la autoridad administrativa (sector de protección) la verificación de derechos para las niñas y los niños que pudieron estar en riesgo, el cual procederá de acuerdo con su competencia y la normatividad legal vigente. • Si la situación pone en riesgo la vida de la niña o niño o la mujer gestante menor de edad y no admite espera, el/a profesional designado debe pedir acompañamiento a la Policía de Infancia y Adolescencia para trasladarlo inmediatamente a la entidad más cercana del sector correspondiente y debe acompañarle hasta que la/o reciba oficialmente el sector donde se activa la ruta. • Si la alerta de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos identificada en el paso 1 corresponde a una presunta violencia sexual, se debe actuar teniendo en cuenta que es una urgencia médica⁴², que debe ser atendida con immediatez sin importar el tiempo de ocurrencia de los hechos, por tanto, se debe acudir de manera expedita a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) más cercana, activando la ruta por el sector salud, pues la atención física y mental que reciba la niña, niño o mujer gestante las primeras 72 horas es fundamental. • Para todos los casos de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres, es muy importante informar de manera oportuna y veraz sobre sus derechos, incluyendo la opción y acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo -IVE-, en articulación con el sector salud, teniendo en cuenta que prevalece el consentimiento de las niñas y	adolescentes para todos los procedimientos, sobre la opinión de sus padres o representantes legales; o la pareja, para las mujeres.⁴³ Asimismo, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) contempla dentro de sus actuaciones dar conocimiento a los sectores de justicia (Fiscalía General de la Nación, entre otros) y protección (Defensoría de Familia, Comisaría de Familia o Inspección de Policía). • Cuando en los servicios de atención a la primera infancia se identifique una mujer gestante menor de 14 años, teniendo en cuenta que, el acceso carnal o el acto sexual con menor de 14 años constituye un delito⁴⁴, se debe actuar conforme a como se establece en el presente protocolo en casos de violencia sexual, activando de manera inmediata la ruta integral de atenciones a víctimas de violencia sexual, en el sector salud. • En casos de desnutrición aguda, moderada y severa, en niñas, niños y mujeres gestantes con bajo peso, sea una alerta de amenaza o vulneración de derechos (por omisión o negligencia) o no, se debe actuar para la canalización de la atención en salud, en línea con las orientaciones establecidas en el estándar 15 de los manuales operativos de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF. De igual forma, al identificar barreras en la atención en salud (inobservancia) este estándar orienta la actuación, así como el presente protocolo. • Cuando se decida activar la ruta integral de atenciones por una presunta inobservancia de derechos de una niña, niño o mujer gestante, El coordinador de la UDS, UCA o UA y/o representante legal de la EAS debe reportarla al supervisor/a del contrato para que articule con la autoridad administrativa competente (sector protección), quien deberá movilizar a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, dictando las órdenes específicas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes de manera que se cumplan en un término no mayor a diez (10) días.⁴⁵ • En caso de que en el paso 1 se identifique una presunta violencia obstétrica en una mujer gestante usuaria de los servicios, se debe orientar para que interponga sus peticiones, quejas y reclamos ante la institución prestadora de salud (IPS)⁴⁶. En caso de que la mujer gestante sea menor de edad, se debe proceder como una inobservancia. • El coordinador/a de la UDS, UCA o UA y/o el representante legal de la EAS debe proceder con la notificación al supervisor/a del contrato o convenio, de manera simultánea a la

³⁸ Para determinar el sector o entidad competente de acuerdo con el tipo de presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos, consultar el *Anexo No. 4 Entidades competentes para la activación de la Ruta de Atención Integral del presente protocolo.*

³⁹ De acuerdo con la Ley 1146 de 2007 o aquella que la modifique o sustituya.

⁴³ De acuerdo con lo dispuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-355 de 2006.

⁴⁴ Artículos 208 y 209 del Código Procedimiento Penal (Ley 1236 de 2008, que modifica algunos artículos de la Ley 599 de 2000).

⁴⁵ Párrafo 2, artículo 3 de la Ley 1878 de 2018.

⁴⁶ Si la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que presuntamente incurre en la amenaza, vulneración o inobservancia no toma las acciones pertinentes, también se puede poner en conocimiento de las Entidades Territoriales de Salud, Secretarías de Salud o Superintendencia Nacional de Salud.

activación de la ruta de atención integral en casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos, enviando copia del <i>Formato acta de reunión o comité</i> vigente diligenciado en el paso 3 de análisis de la situación. En casos de UDS, UCA o UA ubicadas en zonas rurales dispersas, el reporte al supervisor/a del contrato o convenio debe darse en un tiempo menor a 2 días hábiles. - En caso de que después del análisis se identifique que la situación no constituye una presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos y la decisión sea NO activar la ruta integral de atenciones, se continuará el seguimiento por parte del equipo interdisciplinario, hasta que se decida en el paso 3 de análisis de la situación, continuar en acompañamiento y seguimiento, o activar la respectiva ruta, o cerrar. Este seguimiento se registrará de igual manera en el <i>Formato acta de reunión o comité</i> en el que se viene documentando el caso. PASO 5. Seguimiento y Cierre - El/la profesional designado de la UDS, UCA o UA será responsable de realizar seguimiento hasta que se verifique que el niño, niña o mujer gestante está siendo atendida en el sector correspondiente, de acuerdo con la ruta integral de atenciones ante casos de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos. - Se debe tener en cuenta que, si se identifica que el niño, la niña o la mujer gestante no ha sido atendido por el sector competente en la ruta integral de atenciones, la EAS y UDS, UCA o UA, debe poner en conocimiento del sector protección, con la autoridad administrativa competente. De igual forma, en los casos de presunta violencia sexual se debe hacer seguimiento al sector Salud, verificando además de la atención, que haya puesto en conocimiento de los otros sectores (Justicia y Protección) y de no ser así, debe informarlo a la autoridad administrativa competente (Protección). - Una vez se haya activado la ruta integral de atenciones ante casos de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en el sector correspondiente, dicho sector competente será el encargado de hacer el seguimiento de la situación y seguir el procedimiento establecido hasta su cierre. - Si en el paso 4 se ha decidido NO activar la ruta integral de atenciones ante la amenaza, vulneración o inobservancia de derechos, la EAS y UDS, UCA o UA debe continuar con el seguimiento hasta que en el análisis del caso se determine la activación de la ruta o se dé el cierre al mismo. - La activación de ruta integral de atenciones en casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos debe de ser objeto de seguimiento y control en el marco de	los comités operativos del contrato o convenio, tal como lo establece el <i>Anexo orientaciones para la realización de los comités técnicos</i> en las funciones de dicho comité “Realizar seguimiento a los casos identificados y reportados por presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de las niñas, los niños y las mujeres gestantes”. Esta activación debe quedar documentada en el <i>Formato acta de reunión o comité</i> vigente. ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN LOS SERVICIOS SIN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO⁴⁷ PASO 2. Notificación de la madre o padre comunitario de la alerta identificada - Una vez identificada la alerta (Paso 1) por parte de la madre o padre comunitario de la UDS o UA, debe informar inmediatamente, al Representante Legal de la EAS; esta información debe consignarse en el <i>Registro de novedades</i>⁴⁸. - Una vez el/la representante legal de la EAS conoce de la situación debe notificar al supervisor/a del contrato del ICBF. - La profundización acerca de los presuntos hechos que generan la amenaza, vulneración o inobservancia será realizada por la entidad o autoridad competente una vez se activa la ruta. PASO 3. Análisis de la situación y decisión de activar o no la Ruta Integral de Atenciones en casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos El/la representante legal de la EAS en conjunto con la madre o padre comunitario de la UDS o UA realiza un ejercicio de análisis de las acciones a desarrollar de manera inmediata. Para realizar este análisis se debe tener en cuenta: - Signos y síntomas identificados, si se presentan por primera vez o ya se habían presentado antes - La información brindada por la persona que tiene bajo su cuidado la niña, el niño o mujer gestante - Lo consignado en el <i>Registro de novedades</i> - Elementos de análisis que arrojan los insumos del proceso de caracterización (como información del <i>Formato ficha de caracterización para los servicios de atención a la</i> ⁴⁷ Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB, Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados -HCBa, Hogares Comunitarios de Bienestar Familia, Mujer e Infancia – HCB FAMi. ⁴⁸ El no registro de la novedad en el documento dispuesto para ello, constituye una inobservancia por parte del Talento Humano de la EAS, UDS, UCA o UA.
<i>primera infancia, la Escala de valoración cualitativa del desarrollo – revisada EVCDI – Rev., el seguimiento nutricional, entre otros)</i> - Otros criterios de análisis que se consideren necesarios Con base en el análisis realizado, el representante legal de la EAS y la madre o padre comunitario determinan la actuación a seguir, es decir, la decisión de activar o no la Ruta Integral de Atenciones, lo cual debe quedar consignado en el <i>Formato acta de reunión o comité</i> vigente, en el cual se debe registrar la información de la niña, niño o mujer gestante, la descripción de la situación presentada, del análisis realizado y la decisión tomada con su respectiva justificación; adicionalmente, debe estar debidamente firmada por quienes realizan el análisis (esta acta será insumo importante a presentar ante las autoridades competentes en caso que se requiera). En caso de requerir apoyo para el análisis de la situación, el/la representante legal de la EAS y/o la madre o padre comunitario pueden acudir al Centro zonal correspondiente, para que el/la supervisor/a del contrato o el profesional del equipo que éste designe aporte elementos para tomar la decisión de activar o no la Ruta Integral de Atenciones. De persistir dudas frente a la decisión de activar la ruta, en todo caso, se debe informar a la autoridad competente la cual, en el marco de la verificación de derechos estipulada en el artículo 52 de la Ley 1878 de 2018, definirá si se trata de una amenaza, vulneración o inobservancia. PASO 4. Activación de la Ruta Integral de Atenciones en casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos - Cuando en el paso 3 la decisión sea activar la Ruta Integral de Atenciones, porque se determinó una presunta amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de una niña, niño o mujer gestante, por ejemplo, la no atención en salud, el esquema incompleto de vacunación, no contar con registro civil, violencia física, sexual o psicológica, omisión o negligencia, entre otras, la madre o padre comunitario debe informar inmediatamente por el medio más expedito al padre, madre o cuidador, siempre y cuando éste/a no sea el presunto agresor o agresora, para que ponga en conocimiento de la autoridad administrativa competente (salud, justicia o protección)⁴⁹ de manera inmediata y traslade a la niña, niño o mujer gestante menor de edad a la entidad respectiva de acuerdo con el sector competente, cuando se requiera. - Cuando el padre, madre o cuidador sea el presunto agresor o agresora, la madre, padre comunitario y/o el representante legal de la EAS debe informar de manera inmediata por ⁴⁹ Para determinar el sector o entidad competente de acuerdo con el tipo de presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos, consultar el <i>Anexo No. 4 Entidades competentes para la activación de la Ruta de Atención Integral del presente protocolo</i>.	el medio más expedito al supervisor/a del contrato y éste a su vez realizará articulación con la autoridad competente para el restablecimiento de derechos. - Si se presume que la alerta de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos identificada en el paso 1 la realizó una madre o padre comunitario o alguna (s) de la (s) personas que habitan o permanecen en la vivienda donde opera la UDS de un HCB, HCB agrupado o HCB FAMi, quién conoció la alerta debe informar inmediatamente por el medio más expedito al centro zonal del ICBF y/o al representante legal de la EAS, quien a su vez debe solicitar a la autoridad administrativa (sector protección) la verificación de derechos para las niñas y los niños que pudieron estar en riesgo, el cual procederá de acuerdo con su competencia y la normatividad legal vigente. - Si la situación pone en riesgo la vida de la niña o niño o mujer gestante menor de edad y no admite espera, la madre o padre comunitario debe pedir acompañamiento a la Policía de Infancia y Adolescencia para trasladarlo de inmediato a la entidad más cercana del sector correspondiente. - Si la alerta de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos identificada en el paso 1 corresponde a una presunta violencia sexual, se debe actuar teniendo en cuenta que es una urgencia médica⁵⁰, que debe ser atendida con inmediatez sin importar el tiempo de ocurrencia de los hechos, por tanto, se debe acudir de manera expedita a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) más cercana, activando la ruta por el sector salud, pues la atención física y mental que reciba la niña, niño o mujer gestante las primeras 72 horas es fundamental. - Para todos los casos de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres, es muy importante informar de manera oportuna y veraz sobre sus derechos, incluyendo la opción y acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo -IVE-, en articulación con el sector salud, teniendo en cuenta que prevalece el consentimiento de las niñas y adolescentes para todos los procedimientos, sobre la opinión de sus padres o representantes legales; o la pareja, para las mujeres.⁵¹ Asimismo, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) contempla dentro de sus actuaciones dar conocimiento a los sectores de justicia (Fiscalía General de la Nación, entre otros) y protección (Defensoría de Familia, Comisaría de Familia o Inspección de Policía). - Cuando en los servicios de atención a la primera infancia se identifique una mujer gestante menor de 14 años, teniendo en cuenta que, el acceso carnal o el acto sexual con menor de 14 años constituye un delito⁵², se debe actuar conforme a como se ⁵⁰ De acuerdo con la Ley 1146 de 2007 o aquella que la modifique o sustituya. ⁵¹ De acuerdo con lo dispuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-355 de 2006. ⁵² Artículos 208 y 209 del Código Procedimiento Penal (Ley 1236 de 2008, que modifica algunos artículos de la Ley 599 de 2000).

establece en el presente protocolo en casos de violencia sexual, activando de manera inmediata la ruta integral de atenciones a víctimas de violencia sexual, en el sector salud. - En casos de desnutrición aguda, moderada y severa, en niñas, niños y mujeres gestantes con bajo peso, sea una alerta de amenaza o vulneración de derechos (por omisión o negligencia) o no, se debe actuar para la canalización de la atención en salud, en línea con las orientaciones establecidas en el estándar 15 de los manuales operativos de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF. De igual forma, al identificar barreras en la atención en salud (inobservancia) este estándar orienta la actuación, así como el presente protocolo. - Cuando se decida activar la ruta integral de atenciones en el paso anterior, por una presunta inobservancia de derechos de una niña, niño o mujer gestante, la madre, padre comunitario y/o representante legal de la EAS debe reportarla al supervisor/a del contrato para que articule con la autoridad administrativa competente (protección), quien deberá movilizar a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, dictando las órdenes específicas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes de manera que se cumplan en un término no mayor a diez (10) días.⁵³ - El/la representante legal de la EAS debe proceder con la notificación al supervisor/a del contrato, una vez se haya realizado la activación de la ruta integral de atenciones, enviando copia del <i>Formato acta de reunión o comité</i> vigente diligenciado en el paso 3 de análisis de la situación. En casos de UDS o UA ubicadas en zonas rurales dispersas, el reporte al supervisor/a del contrato debe darse en un tiempo menor a 2 días hábiles. - En caso de que después del análisis se identifique que la situación no constituye una presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos y la decisión sea NO activar la ruta integral de atenciones, se continuará el seguimiento por parte de la madre o padre comunitario, hasta que se decida en el paso 3 de análisis de la situación, continuar en acompañamiento y seguimiento, o activar la respectiva ruta, o cerrar. Este seguimiento se registrará de igual manera en el <i>Formato acta de reunión o comité</i> en el que se viene documentando el caso. PASO 5: Seguimiento y cierre - La madre o padre comunitario será responsable de realizar seguimiento hasta que se verifique que el niño, niña o mujer gestante está siendo atendida en el sector correspondiente, de acuerdo con la ruta integral de atenciones ante casos de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos.	- Se debe tener en cuenta que, si se identifica que el niño, la niña o la mujer gestante no ha sido atendido por el sector competente en la ruta de atención integral de atenciones ante casos de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos, la EAS y UDS o UA, debe poner en conocimiento del sector protección, con la autoridad administrativa competente. De igual forma, en los casos de presunta violencia sexual se debe hacer seguimiento al sector Salud, verificando además de la atención, que haya puesto en conocimiento de los otros sectores (Justicia y Protección) y de no ser así, debe informarlo a la autoridad administrativa competente (Protección). - Una vez se haya activado la ruta integral de atenciones ante casos de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en el sector correspondiente, dicho sector competente será el encargado de hacer el seguimiento de la situación y seguir el procedimiento establecido hasta su cierre. - Si en el paso 4 se ha decidido NO activar la ruta integral de atenciones ante amenaza, vulneración o inobservancia de derechos, la EAS y UDS o UA debe continuar con el seguimiento hasta que en el análisis del caso se determine la activación de la ruta o se dé el cierre al mismo. - La activación de la ruta integral de atenciones en casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos debe de ser objeto de seguimiento y control en el marco de los comités operativos del contrato o convenio, tal como lo establece el <i>Anexo orientaciones para la realización de los comités técnicos</i> en las funciones de dicho comité "Realizar seguimiento a los casos identificados y reportados por presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de las niñas, los niños y las mujeres gestantes". Esta activación debe quedar documentada en el <i>Formato acta de reunión o comité</i> vigente. 4.5. ORIENTACIONES PARA LA CIUDADANÍA EN CASOS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS - Cualquier persona que conozca de la situación debe activar la ruta y adelantar las acciones de tipo administrativo y/o legal a que haya lugar, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 1878 de 2018, la cual modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006, "el niño, la niña o adolescente, su representante legal, la persona que lo tenga bajo su cuidado o custodia, o cualquier persona, podrá solicitar ante el Defensor o Comisario de Familia, o en su defecto al Inspector de Policía la protección de los derechos de aquel, cuando se encuentren vulnerados o amenazados". - Cualquier persona que conozcan de una situación en la que una niña, una adolescente o una						
mujer adulta esté siendo víctima de violencia, debe realizar la denuncia, pudiendo incluso ser anónima. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en La Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman el código penal, de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"; Artículo 15. Obligaciones de la Sociedad. (...) 4. Denunciar las violaciones de los derechos de las mujeres y la violencia y discriminación en su contra". - Para reportar un caso de presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, se podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp 3202391685- 320 2931320- 320 865 5450 o a través de las líneas gratuitas nacionales 01-8000-91-8080 y 018000112440 (línea especializada para la prevención y atención de la violencia sexual), chat, en la página web www.icbf.gov.co, las 24 horas del día o de manera presencial directamente en los puntos de atención al ciudadano del ICBF. - En caso de conocer un caso de violencia en contra de mujeres, se puede denunciar a través de la línea 155 que tiene cobertura nacional. También puede comunicarse con la Policía Nacional a la línea 123 o a la Fiscalía General de la Nación, línea 122. 5. ANEXOS: Anexo 1. Marco Normativo para la prevención y atención de las violencias Anexo 2. Flujograma Ruta de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF – con equipo interdisciplinario Anexo 3. Flujograma Ruta de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF – sin equipo interdisciplinario Anexo 4. Entidades competentes para la activación de la Ruta Integral de Atenciones	6. CONTROL DE CAMBIOS <table><tr><th>Fecha</th><th>Versión</th><th>Descripción del Cambio</th></tr><tr><td>11/09/2020</td><td>V1</td><td> - Se incluyó apartado con definiciones y siglas - Se divide el marco normativo del marco político, en el que se trasladan los principios del marco conceptual - Se actualiza el marco normativo y se incluye como anexo al protocolo - En el marco conceptual se incluyó la prevención de las violencias, los factores de riesgo y protectores, algunos tipos de violencia física en niñas y niños, y el tipo de violencia obstétrica en mujeres gestantes. También se incluye cuadro de sectores y entidades competentes frente a presuntas amenazas, vulneraciones o inobservancias de derechos hacia niñas, niños y mujeres gestantes y se ajustan los conceptos de mutilación genital femenina y matrimonio temprano. - En el desarrollo, se incluyen consideraciones generales para la activación de las rutas ante alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF. - Se ajusta la ruta de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, reemplazando las fases por pasos. </td></tr></table>	Fecha	Versión	Descripción del Cambio	11/09/2020	V1	- Se incluyó apartado con definiciones y siglas - Se divide el marco normativo del marco político, en el que se trasladan los principios del marco conceptual - Se actualiza el marco normativo y se incluye como anexo al protocolo - En el marco conceptual se incluyó la prevención de las violencias, los factores de riesgo y protectores, algunos tipos de violencia física en niñas y niños, y el tipo de violencia obstétrica en mujeres gestantes. También se incluye cuadro de sectores y entidades competentes frente a presuntas amenazas, vulneraciones o inobservancias de derechos hacia niñas, niños y mujeres gestantes y se ajustan los conceptos de mutilación genital femenina y matrimonio temprano. - En el desarrollo, se incluyen consideraciones generales para la activación de las rutas ante alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF. - Se ajusta la ruta de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, reemplazando las fases por pasos.
Fecha	Versión	Descripción del Cambio					
11/09/2020	V1	- Se incluyó apartado con definiciones y siglas - Se divide el marco normativo del marco político, en el que se trasladan los principios del marco conceptual - Se actualiza el marco normativo y se incluye como anexo al protocolo - En el marco conceptual se incluyó la prevención de las violencias, los factores de riesgo y protectores, algunos tipos de violencia física en niñas y niños, y el tipo de violencia obstétrica en mujeres gestantes. También se incluye cuadro de sectores y entidades competentes frente a presuntas amenazas, vulneraciones o inobservancias de derechos hacia niñas, niños y mujeres gestantes y se ajustan los conceptos de mutilación genital femenina y matrimonio temprano. - En el desarrollo, se incluyen consideraciones generales para la activación de las rutas ante alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF. - Se ajusta la ruta de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, reemplazando las fases por pasos.					

Anexo 1. Marco Normativo para la prevención y atención de las violencias

Este apartado contiene el marco normativo internacional y nacional de los derechos de la niñez, así como las disposiciones frente a la prevención de violencias y la garantía, protección y restablecimiento de sus derechos desde la gestación; en este marco, la protección integral de las niñas y niños desde la gestación implica que como sociedad se promuevan, respeten y se dé cumplimiento a los derechos fundamentales emanados de la Constitución Política de Colombia en los artículos 43⁵⁴ y 44⁵⁵ pues es desde los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el marco de la protección integral⁵⁶, que se comprenden y generan todas las actuaciones de garantía de derechos en las modalidades de educación inicial del ICBF en el marco de la atención integral a la primera infancia.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, se generó un cambio de paradigma en la atención que brindaba el Estado colombiano a la niñez, pasando del enfoque basado en la situación irregular, donde se reconocían a los menores de edad, como seres carentes que requerían de la tutela de los adultos, a una visión de protección integral que reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, con prevalencia de los mismos y de interés superior. Este planteamiento ha sido acogido por Colombia a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño⁵⁷

En ese sentido, la Ley 1804 de 2016 por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia- De Cero a Siempre, retoma los principios constitucionales, legales y de los instrumentos internacionales, así como la doctrina de la protección integral como marco de acción, en tanto reconoce a las niñas y a los niños en primera infancia como sujetos de derechos e insta al Estado Colombiano a la garantía y cumplimiento de estos, como al establecimiento de acciones desde la prevención evitando su amenaza, vulneración o inobservancia y cuando haya lugar, al restablecimiento inmediato de los derechos vulnerados⁵⁸

⁵⁴ Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

⁵⁵ Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

⁵⁶ Entendida como "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior-Ley 1098 de 2006, artículo 7.

⁵⁷ Convención sobre los Derechos del Niño. 20 de noviembre de 1989.

⁵⁸ Consultar en el portal web del ICBF: Proceso Promoción y Prevención| Primera Infancia "Lineamiento técnico para la atención a la primera infancia"

El reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, insta a que la sociedad resignifique las concepciones, imaginarios y representaciones sobre ellas y ellos, y transforme sus relaciones y prácticas sociales para construir condiciones y espacios que se conviertan en entornos protectores, garantes y seguros que favorezcan el goce efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes⁵⁹.

Se espera que Colombia sea un país donde las niñas, los niños y adolescentes crezcan protegidos de la violencia, se desarrollen plena y armónicamente, y gocen de todos sus derechos. Un país que les de oportunidades para descubrir y desarrollar sus talentos; siempre bajo el cuidado y el amor de sus familias.

Por su parte, la misión del ICBF es la de "Promover el desarrollo y la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social", así entonces reconociendo esta como su misión el ICBF asume necesario el fortalecimiento de su capacidad institucional como agente corresponsable social de la protección integral de la niñez.

En este sentido, en el marco de la protección integral, contemplado en las normas y políticas del Estado Colombiano, la prevención contra todas las formas de violencia hacia las niñas y los niños implica:

- La realización de acciones que permitan la detección temprana de situaciones o circunstancias que pueden afectar la garantía y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y mujeres gestantes sin distinción de edad.
- La movilización social permanente para la sensibilización, actuación y difusión de los derechos, en aras de identificar oportunamente situaciones que amenacen los derechos de la primera infancia.
- Intervenir de manera efectiva para eliminar cualquier situación que los vulnere; activando las rutas de atención integral, promoviendo entornos seguros y protectores.

Así mismo, el Estado Colombiano en su propósito de reconocer e incluir en la política pública los derechos de poblaciones específicas como mujeres, minorías étnicas, niñez migrante o refugiados, víctimas del conflicto armado y personas con discapacidad, ha impulsado e implementado un amplio marco normativo para su protección.

No obstante, las situaciones de discriminación aún persisten, considerándose como una manifestación de diversas violencias por cuanto ésta misma vulnera los derechos de estas poblaciones. Por este motivo es fundamental identificar, reconocer y actuar en debida forma en caso de la ocurrencia de eventos que generen alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en contra de las mujeres gestantes, niñas y niños, con especial atención a la

⁵⁹ Consultar en el portal web del ICBF: Proceso Protección| Restablecimiento de Derechos "Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados"

garantía de los derechos de las niñas pertenecientes a minorías étnicas, con alguna discapacidad, en situación migratoria irregular o alguna otra condición que los ponga en riesgo de vulnerabilidad.

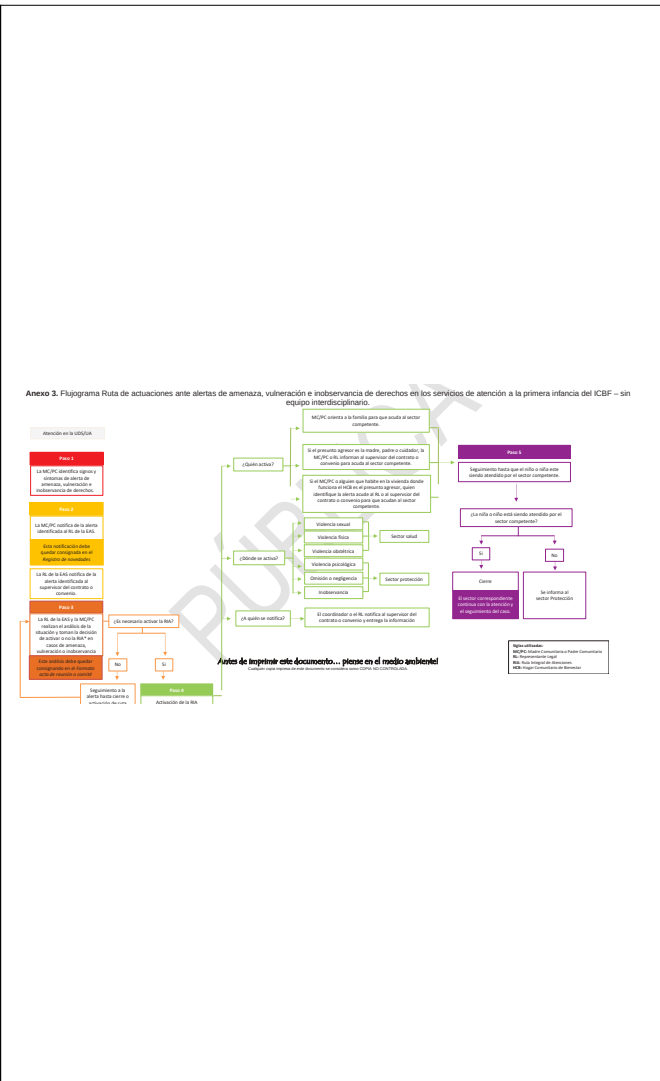
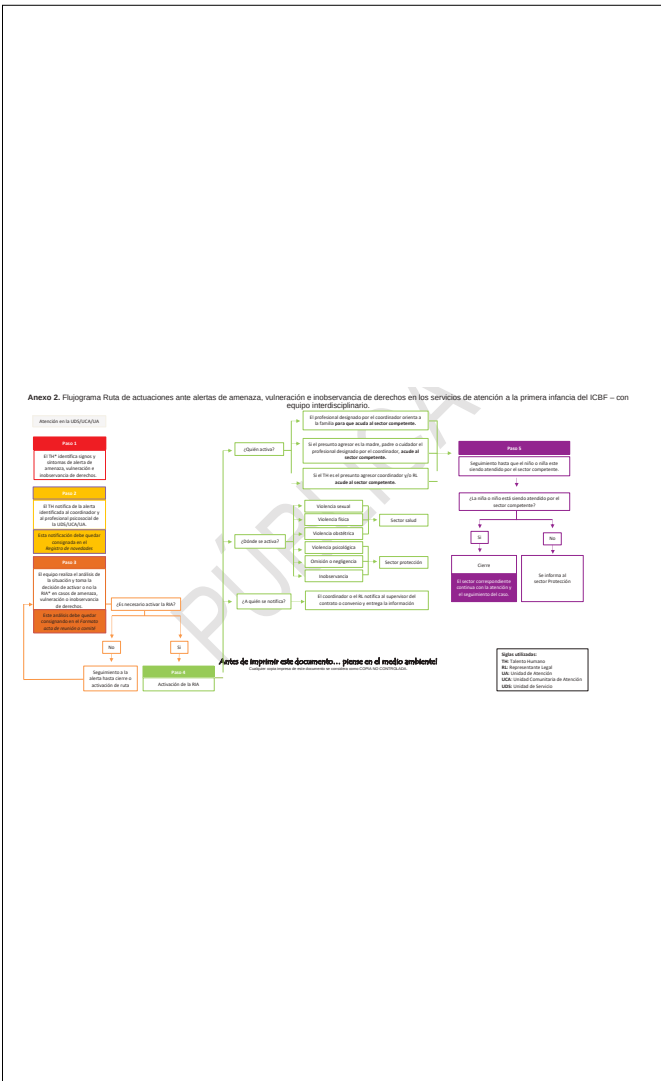
Así las cosas, el contexto normativo aplicable a este documento se presenta a continuación:

HERRAMIENTAS DEL DERECHO INTERNACIONAL APLICABLES PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LA PRIMERA INFANCIA

Herramienta Legal Internacional	Asunto
Pacto de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 49	El pacto indica que todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado. Artículo 24.1
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27	Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todas las niñas, niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a las niñas, niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil. Artículo 10.3
Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49	La Convención, como primera ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes. La convención indica que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares. Artículo 2.2. También insta a los Estado(s) parte a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. 2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él/la, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación posterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial. Artículo 19
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18	Esta convención tiene como objetivo eliminar efectivamente todas las formas de discriminación contra la mujer, obligando a los estados a reformar la legislación existente y adoptar medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer practicada por personas, organizaciones y empresas, es así como los Estados que ratifican el

de diciembre de 1979 Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27	Convenio tienen la obligación de consagrar la igualdad de género en su legislación nacional, derogar todas las disposiciones discriminatorias en sus leyes, y promulgar nuevas disposiciones para proteger a la mujer contra la discriminación. En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico (...). Artículo 5.
Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965. Entrada en vigor: 4 de enero de 1969, de conformidad con el artículo 19	Los Estados partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conducen a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como para propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y de la presente Convención. Artículo 7.
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía Suscrito en Nueva York el 25 de mayo de 2000. Fecha de entrada en vigor: 18 de febrero de 2002	Los Estados Parte adoptarán, reforzarán y aplicarán leyes, medidas administrativas, políticas y programas sociales destinados a la prevención de los delitos a que se refiere el presente Protocolo y les darán publicidad. Se prestará particular atención a la protección de las niñas y niños que sean especialmente vulnerables a esas prácticas. Artículo 5.1.
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados Suscrito el 25 de mayo de 2000. Entrada en vigor: 12 de febrero de 2002.	Los Estados Parte adoptarán todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años participe directamente en hostilidades.
Conferencia Mundial y Plan de Acción contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia Desarrollada en Durban/Sudáfrica el 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001	Reconoce que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se producen por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico y que las víctimas pueden sufrir formas múltiples o agravadas de discriminación por otros motivos conexos, como el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, el origen social, la situación económica, el nacimiento o otra condición
Convención Americana sobre Derechos Humanos-CADH suscrita en la conferencia especializada interamericana sobre Derechos Humanos San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969	Esta Convención establece la obligación para los Estados parte, del desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos-OEA-, por vía legislativa u otros medios apropiados. Como medios de protección de los derechos y libertades, establece los órganos para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de la Convención: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer: Convención De Belem Do Para 9 de junio de 1994	Propone el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado y su reivindicación dentro de la sociedad. Establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y la destaca como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

<table><tr><th>Norma</th><th>Tema que regula</th></tr><tr><td>Decreto 4633 de 2011</td><td>Por el cual se establece medidas específicas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales para las comunidades y grupos indígenas.</td></tr><tr><td>Decreto 4634 de 2011</td><td>Por el cual se dictan medidas de Asistencia, Atención, Reparación Integral y Restitución de Tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.</td></tr><tr><td>Decreto 4635 de 2011</td><td>Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</td></tr><tr><td>Ley 1566 de 2012</td><td>"Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional, entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas".</td></tr><tr><td>Ley 1542 de 2012</td><td>Busca garantizar la protección y diligencia en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal.</td></tr><tr><td>Ley 1618 de 2013</td><td>"Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".</td></tr><tr><td>Ley 1620 de 2013</td><td>Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.</td></tr><tr><td>Ley 1652 de 2013</td><td>Por medio de la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.</td></tr><tr><td>Decreto 1930 de 2013</td><td>Adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y crea una Comisión Intersectorial para su implementación.</td></tr><tr><td>Ley 1616 del 2013</td><td>"Por Medio de la cual se expide La Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones" y posteriormente se adopta la Política de Salud Mental</td></tr><tr><td>Ley 1641 de 2013</td><td>"Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones".</td></tr><tr><td>Ley 1639 de 2013</td><td>"Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la ley 599 de 2000".</td></tr></table>	Norma	Tema que regula	Decreto 4633 de 2011	Por el cual se establece medidas específicas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales para las comunidades y grupos indígenas.	Decreto 4634 de 2011	Por el cual se dictan medidas de Asistencia, Atención, Reparación Integral y Restitución de Tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.	Decreto 4635 de 2011	Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Ley 1566 de 2012	"Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional, entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas".	Ley 1542 de 2012	Busca garantizar la protección y diligencia en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal.	Ley 1618 de 2013	"Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".	Ley 1620 de 2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.	Ley 1652 de 2013	Por medio de la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.	Decreto 1930 de 2013	Adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y crea una Comisión Intersectorial para su implementación.	Ley 1616 del 2013	"Por Medio de la cual se expide La Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones" y posteriormente se adopta la Política de Salud Mental	Ley 1641 de 2013	"Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones".	Ley 1639 de 2013	"Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la ley 599 de 2000".	<table><tr><th>Norma</th><th>Tema que regula</th></tr><tr><td>Ley 1719 de 2014</td><td>Por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.</td></tr><tr><td>Ley 1751 del 2015</td><td>Ley Estatutaria de Salud "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"</td></tr><tr><td>Ley 1761 de 2015</td><td>Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo. Se establece en el Artículo 2°. La Ley 599 de 2000 (Código penal) tendrá un artículo 104A del siguiente tenor: – Artículo 104A. Feminicidio. Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses. a) Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella. b) Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad. c) Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural. d) Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo. e) Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no. , rf) Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella.</td></tr><tr><td>Ley 1804 de 2016</td><td>"Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones" Esta Ley tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. A continuación, algunas referencias particulares: Artículo 1°, Propósito de la ley. Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años, así como la materialización del Estado Social de Derecho. Artículo 2°, Política de Cero a Siempre. La política de "cero a siempre", en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad. Artículo 7. Gestión intersectorial para la atención integral. Lograr la atención integral a las mujeres gestantes.</td></tr><tr><td>Ley 1857 de 2017</td><td>"Por la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones".</td></tr><tr><td>Decreto 762 de 2018</td><td>"Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGTBI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".</td></tr></table>	Norma	Tema que regula	Ley 1719 de 2014	Por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.	Ley 1751 del 2015	Ley Estatutaria de Salud "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"	Ley 1761 de 2015	Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo. Se establece en el Artículo 2°. La Ley 599 de 2000 (Código penal) tendrá un artículo 104A del siguiente tenor: – Artículo 104A. Feminicidio. Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses. a) Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella. b) Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad. c) Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural. d) Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo. e) Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no. , rf) Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella.	Ley 1804 de 2016	"Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones" Esta Ley tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. A continuación, algunas referencias particulares: Artículo 1°, Propósito de la ley. Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años, así como la materialización del Estado Social de Derecho. Artículo 2°, Política de Cero a Siempre. La política de "cero a siempre", en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad. Artículo 7. Gestión intersectorial para la atención integral. Lograr la atención integral a las mujeres gestantes.	Ley 1857 de 2017	"Por la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones".	Decreto 762 de 2018	"Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGTBI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".
Norma	Tema que regula																																								
Decreto 4633 de 2011	Por el cual se establece medidas específicas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales para las comunidades y grupos indígenas.																																								
Decreto 4634 de 2011	Por el cual se dictan medidas de Asistencia, Atención, Reparación Integral y Restitución de Tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.																																								
Decreto 4635 de 2011	Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.																																								
Ley 1566 de 2012	"Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional, entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas".																																								
Ley 1542 de 2012	Busca garantizar la protección y diligencia en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal.																																								
Ley 1618 de 2013	"Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".																																								
Ley 1620 de 2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.																																								
Ley 1652 de 2013	Por medio de la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.																																								
Decreto 1930 de 2013	Adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y crea una Comisión Intersectorial para su implementación.																																								
Ley 1616 del 2013	"Por Medio de la cual se expide La Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones" y posteriormente se adopta la Política de Salud Mental																																								
Ley 1641 de 2013	"Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones".																																								
Ley 1639 de 2013	"Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la ley 599 de 2000".																																								
Norma	Tema que regula																																								
Ley 1719 de 2014	Por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.																																								
Ley 1751 del 2015	Ley Estatutaria de Salud "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"																																								
Ley 1761 de 2015	Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo. Se establece en el Artículo 2°. La Ley 599 de 2000 (Código penal) tendrá un artículo 104A del siguiente tenor: – Artículo 104A. Feminicidio. Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses. a) Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella. b) Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad. c) Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural. d) Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo. e) Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no. , rf) Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella.																																								
Ley 1804 de 2016	"Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones" Esta Ley tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. A continuación, algunas referencias particulares: Artículo 1°, Propósito de la ley. Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años, así como la materialización del Estado Social de Derecho. Artículo 2°, Política de Cero a Siempre. La política de "cero a siempre", en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad. Artículo 7. Gestión intersectorial para la atención integral. Lograr la atención integral a las mujeres gestantes.																																								
Ley 1857 de 2017	"Por la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones".																																								
Decreto 762 de 2018	"Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGTBI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".																																								
<table><tr><th>Norma</th><th>Tema que regula</th></tr><tr><td>Decreto 1288 de 2018</td><td>"Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos".</td></tr><tr><td>Decreto 1434 de 2018</td><td>"Por el cual se adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados".</td></tr><tr><td>Ley 1878 de 2018</td><td>"Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones".</td></tr><tr><td>Ley 1918 de 2018</td><td>"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". Reglamentada por el Decreto 753 de 2019.</td></tr><tr><td>Ley 1948 de 2019</td><td>"Por la cual se modifica el programa de Familias en Acción y se sanciona a los padres que vulneren los derechos de sus hijos o hijas".</td></tr><tr><td>Ley 1959 de 2019</td><td>"Por la cual se modifican y adicionan artículos de la ley 599 de 2000 y la ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar".</td></tr><tr><td>Ley 2033 de 2020</td><td>"Por la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso y se dictan otras disposiciones".</td></tr><tr><td>Ley 2025 de 2020</td><td>"Por la cual se establecen lineamientos para la implementación de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones".</td></tr><tr><td>Decreto 1710 de 2020</td><td>"Por el cual se adopta el mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes como la estrategia de gestión en salud pública".</td></tr><tr><td>La Ley 2081 de 2021</td><td>"Por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, incesto, cometidos en menores de 18 años – no más silencio".</td></tr><tr><td>Ley 2089 de 2021</td><td>"Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones."</td></tr><tr><td>Ley 2137 de 2021</td><td>Crea el Sistema de Alertas Tempranas de violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes</td></tr></table>	Norma	Tema que regula	Decreto 1288 de 2018	"Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos".	Decreto 1434 de 2018	"Por el cual se adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados".	Ley 1878 de 2018	"Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones".	Ley 1918 de 2018	"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". Reglamentada por el Decreto 753 de 2019.	Ley 1948 de 2019	"Por la cual se modifica el programa de Familias en Acción y se sanciona a los padres que vulneren los derechos de sus hijos o hijas".	Ley 1959 de 2019	"Por la cual se modifican y adicionan artículos de la ley 599 de 2000 y la ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar".	Ley 2033 de 2020	"Por la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso y se dictan otras disposiciones".	Ley 2025 de 2020	"Por la cual se establecen lineamientos para la implementación de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones".	Decreto 1710 de 2020	"Por el cual se adopta el mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes como la estrategia de gestión en salud pública".	La Ley 2081 de 2021	"Por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, incesto, cometidos en menores de 18 años – no más silencio".	Ley 2089 de 2021	"Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones."	Ley 2137 de 2021	Crea el Sistema de Alertas Tempranas de violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes	<table><tr><th>Norma</th><th>Tema que regula</th></tr><tr><td>Directiva 01 de 2022</td><td>Del Ministerio de Educación Nacional, sobre prevención de violencias sexuales en entornos escolares.</td></tr><tr><td>Ley 2205 de 2022</td><td>"Por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la Ley 906 de 2004", con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados.</td></tr><tr><td>Ley 2215 de 2022</td><td>"Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres".</td></tr><tr><td>Ley 2242 de 2022</td><td>"Por la cual se crea el programa 'Estado Contigo' para mujeres cabeza de familia, se fortalece el sistema de información para niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones".</td></tr><tr><td>Ley 2244 de 2022</td><td>Por medio de la cual se reconocen los derechos de la mujer en embarazo, trabajo de parto, parto y posparto y se dictan otras disposiciones o "Ley de Parto Digno, Respetado y Humanizado".</td></tr></table>	Norma	Tema que regula	Directiva 01 de 2022	Del Ministerio de Educación Nacional, sobre prevención de violencias sexuales en entornos escolares.	Ley 2205 de 2022	"Por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la Ley 906 de 2004", con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados.	Ley 2215 de 2022	"Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres".	Ley 2242 de 2022	"Por la cual se crea el programa 'Estado Contigo' para mujeres cabeza de familia, se fortalece el sistema de información para niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones".	Ley 2244 de 2022	Por medio de la cual se reconocen los derechos de la mujer en embarazo, trabajo de parto, parto y posparto y se dictan otras disposiciones o "Ley de Parto Digno, Respetado y Humanizado".		
Norma	Tema que regula																																								
Decreto 1288 de 2018	"Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos".																																								
Decreto 1434 de 2018	"Por el cual se adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados".																																								
Ley 1878 de 2018	"Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones".																																								
Ley 1918 de 2018	"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". Reglamentada por el Decreto 753 de 2019.																																								
Ley 1948 de 2019	"Por la cual se modifica el programa de Familias en Acción y se sanciona a los padres que vulneren los derechos de sus hijos o hijas".																																								
Ley 1959 de 2019	"Por la cual se modifican y adicionan artículos de la ley 599 de 2000 y la ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar".																																								
Ley 2033 de 2020	"Por la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso y se dictan otras disposiciones".																																								
Ley 2025 de 2020	"Por la cual se establecen lineamientos para la implementación de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones".																																								
Decreto 1710 de 2020	"Por el cual se adopta el mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes como la estrategia de gestión en salud pública".																																								
La Ley 2081 de 2021	"Por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, incesto, cometidos en menores de 18 años – no más silencio".																																								
Ley 2089 de 2021	"Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones."																																								
Ley 2137 de 2021	Crea el Sistema de Alertas Tempranas de violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes																																								
Norma	Tema que regula																																								
Directiva 01 de 2022	Del Ministerio de Educación Nacional, sobre prevención de violencias sexuales en entornos escolares.																																								
Ley 2205 de 2022	"Por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la Ley 906 de 2004", con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados.																																								
Ley 2215 de 2022	"Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres".																																								
Ley 2242 de 2022	"Por la cual se crea el programa 'Estado Contigo' para mujeres cabeza de familia, se fortalece el sistema de información para niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones".																																								
Ley 2244 de 2022	Por medio de la cual se reconocen los derechos de la mujer en embarazo, trabajo de parto, parto y posparto y se dictan otras disposiciones o "Ley de Parto Digno, Respetado y Humanizado".																																								



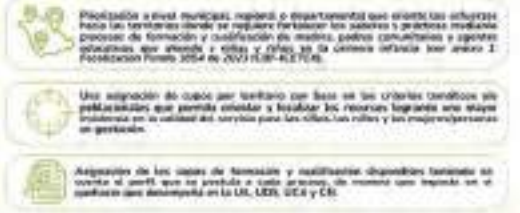
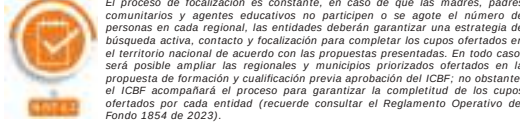
Anexo 4. Entidades competentes para la activación de la Ruta Integral de Atenciones

Para identificar el sector con el cual se activa la ruta integral de atenciones, se debe tener en cuenta el tipo de la presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos, así:

Amenaza, vulneración o insoberanía	Entidad para activar ruta	Sector
Violencia física	Institución Prestadora de Servicios de Salud	Salud
Violencia psicológica	Defensoría de Familia, Comisaría de Familia o Inspección de Policía, de acuerdo con su disponibilidad en el territorio y sus competencias en cumplimiento de la normatividad vigente	Protección
Violencia sexual	Institución Prestadora de Servicios de Salud	Salud
Omisión, negligencia o abandono	Defensoría de Familia, Comisaría de Familia o Inspección de Policía, de acuerdo con su disponibilidad en el territorio y a sus competencias en cumplimiento de la normatividad vigente	Protección
Económica o patrimonial	Defensoría de Familia, Comisaría de Familia o Inspección de Policía, de acuerdo con su disponibilidad en el territorio y a sus competencias en cumplimiento de la normatividad vigente	Protección
Violencia obstétrica	Institución Prestadora de Servicios de Salud	Salud
Insoberanía	Defensoría de Familia, Comisaría de Familia o Inspección de Policía, de acuerdo con su disponibilidad en el territorio y sus competencias en cumplimiento de la normatividad vigente	Protección



	Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX INTRODUCCIÓN De acuerdo con lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo: Colombia Potencia de la Vida 2022-2026, el gobierno nacional viene gestionando acciones oportunas y pertinentes para que crezca la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades. Desde esta premisa, se propone lograr la universalización territorial y progresiva de la atención integral, donde 2.700.000 niñas y niños tienen educación inicial en el marco de la atención integral. La universalización busca llegar a territorios donde la afectación por conflicto armado y pobreza no les ha permitido acceder a oportunidades de desarrollo; y cerrar la brecha de acceso y promoción en la educación por exclusión y discriminación; construyendo acuerdos con familias y comunidades que permitan movilizar la educación inicial en el marco de la atención integral y el disfrute del inicio de la trayectoria educativa. Para ello, a cada niña y niño se les brindará una educación inicial con calidad y pertinencia que reúna las siguientes características: • Más tiempo de experiencias de aprendizajes en el hogar, en el entorno educativo o en el entorno comunitario. • Una alimentación pertinente y permanente con enfoque de soberanía alimentaria. • Un modelo pedagógico construido con su comunidad. • Maestras y Maestros preparados para la educación inicial. • Ambientes enriquecidos para su desarrollo. Con el propósito de avanzar en esta apuesta de Gobierno, desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- se trabajará por la continuidad y consolidación en los territorios para contar con un talento humano preparado, acogedor y orientado a promover una educación inicial integral de calidad. Lo anterior, se materializa en procesos de formación y cualificación como una herramienta de transformación social, donde existe un devenir constante entre el saber, la práctica y la reflexión pedagógica de quienes están vinculados con la atención a la primera infancia. Los procesos de formación y cualificación al talento humano que se ofrecen deben estar dirigidos a fortalecer las capacidades humanas, los saberes, experiencias y competencias laborales, así como a mejorar las prácticas pedagógicas y de cuidado favoreciendo las interacciones de calidad, el trabajo con las familias y cuidadores; lo anterior, sumado al 
Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX diseño de ambientes educativos, protectores y la planeación de experiencias significativas, innovadoras y retadoras en las que se pongan en juego las actividades rectoras de la primera infancia y los referentes pedagógicos y curriculares de la educación inicial con los cuales cuenta el país en el marco de la diversidad. A partir de esta mirada y mediante la difusión y apropiación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre -Ley 1804 de 2016-, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar busca favorecer el acceso, la permanencia y la continuidad de las madres, padres comunitarios y agentes educativos de los servicios de educación inicial a los procesos de formación y cualificación que: • Fortalezcan y resignifiquen las prácticas pedagógicas de las madres, padres comunitarios y agentes educativos de las diferentes modalidades de educación inicial que trabajan con mujeres/personas en gestación, niñas, niños y sus familias en la primera infancia. • Preparen a madres, padres comunitarios y agentes educativos con herramientas pedagógicas y metodológicas para su desarrollo profesional en respuesta a las necesidades locales y territoriales para garantizar la trayectoria educativa completa. • Reconozcan y empoderen a las madres, padres comunitarios y agentes educativos como sujetos políticos y de conocimiento, que logran más espacios territoriales para el diálogo, la construcción de conocimiento, el pensamiento crítico, la reflexión, el trabajo en colectivo y la investigación local garantizando el impulso o el fortalecimiento de redes o colectivos pedagógicos que busquen una educación inicial de calidad. • Lograr que la madre, padre comunitario y agente educativo contribuyan al mejoramiento de la calidad en los servicios de educación inicial, de modo que los espacios en donde viven y disfrutan experiencias pedagógicas las niñas y los niños desde la gestación sean reconocidos como centro de referencia de calidad en el territorio. En función de lo planteado, el presente portafolio de programas de formación y cualificación está diseñado para orientar a las Instituciones de Educación Superior (IES), Establecimientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en la formulación de las propuestas técnicas y financieras para la formación de madres, padres comunitarios y agentes educativos que trabaja en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Este documento contiene la estrategia de formación 2024, que recoge las apuestas en materia de fortalecimiento de madres, padres comunitarios y agentes educativos en clave de componentes de calidad en el servicio de educación inicial, así como las necesidades e intereses de los territorios. Teniendo en cuenta esta oferta programática, los interesados en vincularse al Fondo 1854 de 2023 suscrito entre el ICBF-ICETEX, podrán encontrar en el presente documento la línea técnica y financiera, las orientaciones y requisitos para presentar una propuesta de formación y cualificación con el fin de unirse de manera efectiva a esta apuesta por la universalización de la educación inicial con pertinencia y calidad, en el marco de la atención integral a la primera infancia en el país.	Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX Contexto de los procesos de formación y cualificación para las madres, padres comunitarios y agentes educativos vinculados a los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar La educación en los primeros años constituye una experiencia vital que representa el punto de partida de las relaciones sociales, emocionales y afectivas, al promover variadas interacciones y comprensiones del mundo que potencian el desarrollo y el aprendizaje (Ley 1804 de 2016). Partiendo de ello, mediante la formación y cualificación a las madres, padres comunitarios y agentes educativos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se fortalecen y transforman las prácticas y saberes de quienes se encargan de acompañar y promover el desarrollo integral de niñas y niños.  Brindar condiciones que posibiliten el desarrollo infantil de niñas y niños en la primera infancia es una prioridad nacional gracias a los importantes esfuerzos que han realizado diversos actores públicos y privados por evidenciar las razones éticas, científicas, sociales y económicas para actuar con oportunidad y calidad durante este momento de la vida. Numerosas investigaciones sobre desarrollo humano muestran que, si bien este ocurre a lo largo de todo el curso de vida, es durante los primeros años que se sientan las bases para el desarrollo posterior del individuo en el que se complejizan sus capacidades, habilidades y potencialidades. En esta misma línea Raquel Bernal en su trabajo denominado: -Diagnóstico y Recomendaciones para la Atención de Calidad a la Primera Infancia en Colombia- profundiza en las diversas razones por las cuales la inversión pública en primera infancia debe ser una prioridad, algunas de estas razones son: • El desarrollo más acelerado del cerebro ocurre durante la Primera Infancia. “Se sabe que el período más crítico en este proceso es entre el nacimiento y los tres años de edad. A la edad de dos, la red sináptica es tan rica en conexiones como la de un adulto. A los tres años de edad es el doble de densa que la de un adulto y permanece así hasta los 9 o 10 años”. • La evidencia indica que los programas de inversión en la primera infancia, al distribuir más equitativamente las capacidades y habilidades entre los individuos desde el principio, tienen impactos más altos sobre las poblaciones más vulnerables (Grunewald y Rolnick, 2006) citado por Raquel Bernal.

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX Para que la atención impacte en la vida de niñas y niños en los términos mencionados, la autora refiere que es indispensable considerar la exigencia en cuanto al recurso humano que habrá que formar en los próximos años para cumplir con los estándares de calidad de la primera infancia, por tanto, la cualificación y formación de talento humano idóneo es un tema crítico y sigue siendo un reto para el país. El Banco Mundial destaca que los beneficios a largo plazo de invertir en estrategias de cuidado y educación enfocadas en la primera infancia conllevan a mejores hábitos de salud y un incremento en la cohesión social y la igualdad, los cuales son factores que promueven el desarrollo económico y reducen el peso de los sistemas de cuidado de los gobiernos (Devercelli y Beaton-Day, 2020). La tasa de rentabilidad que supone la inversión en programas dirigidos a la primera infancia puede llegar al 13,7%, lo que se refleja en la mejora de los resultados de salud y educación, en unas tasas de delincuencia más bajas y en el incremento de los ingresos individuales (UNICEF, 2017). Basado en Heckman (et al.), para que los anteriores beneficios se puedan evidenciar generando el impacto deseado en la vida de las niñas y los niños de primera infancia, se requiere que confluyan el cuidado cálido y calificado, el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales, la prevención contra el estrés tóxico, un seguimiento en el estado de salud y nutrición, y múltiples oportunidades para jugar y aprender mediante experiencias pedagógicas enriquecidas. En coherencia con los hallazgos de Sparling Meunier (2019), se encontró que la provisión de servicios de calidad en la primera infancia ha tenido impactos positivos en familias de escasos recursos en términos de desarrollo cognitivo desde los 18 meses; logros en las áreas de lectura y matemáticas a través de todo el periodo escolar; mayores porcentajes de graduación en la universidad; mejores decisiones en términos de salud y menor comportamiento delictivo en la edad adulta. Por las razones anteriores, los procesos de formación y cualificación responden a las necesidades de mejora de las prácticas pedagógicas y de gestión interinstitucional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, siendo estos procesos permanentes y de largo plazo para incrementar la calidad del servicio proporcionado por madres y padres comunitarios y agentes educativos, quienes en el marco de reflexiones y construcciones colectivas resignifican sus prácticas cotidianas para promover más interacciones de calidad en los procesos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños. - 4 -	Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX Capítulo 1: aspectos generales El portafolio de programas de formación y cualificación de la Dirección de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es un documento que brinda las orientaciones generales a las entidades⁵ como: Instituciones de Educación Superior - IES, Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL y Entidades de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH para la formulación de las propuestas técnicas y financieras de los programas académicos que serán presentados en el marco del Fondo 1854 de 2023. A continuación, se describen los aspectos de índole técnico, metodológico, financiero y los criterios de evaluación con los cuales se valorarán las propuestas de formación. Por ello, es importante que se efectúe una lectura rigurosa del documento. En atención a lo expuesto, se debe hacer hincapié en que la presentación de las propuestas no genera la vinculación ni el compromiso por parte del Fondo para su financiación. Para ampliar la información, le invitamos a consultar el Reglamento Operativo del Fondo 1854 de 2023 suscrito entre el ICBF-ICETEX. 1.1. Objetivos  1.2. Población a los que van dirigidos los procesos de formación y cualificación El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la Unidad de Atención -UA-, Unidad De Servicio -UDS-, Unidad Comunitaria de Atención -UCA- y Centro Educación Inicial -CEI- cuenta con diferentes perfiles definidos en los manuales operativos que rigen cada ⁵ En todo el documento se usará la expresión "entidades" para hacer referencia a las Instituciones de Educación Superior -IES-, Entidades para el trabajo y el Desarrollo Humano -ETDH- y entidades sin Ánimo de Lucro -ESAL- - 5 -
Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX modalidad; los beneficiarios para los procesos de formación y cualificación que refiere este portafolio son:  1.3. Focalización La focalización como instrumento de asignación de recursos permite dirigir el gasto social hacia los sectores de la población en condición de vulnerabilidad, con el fin de maximizar su impacto social. En este contexto, los procesos de formación y cualificación deben orientarse a partir de ejercicios de focalización que permitan cerrar las brechas de calidad, territoriales y socioeconómicas existentes. Así las cosas, los procesos de formación y cualificación en este Fondo deben orientarse territorial y poblacionalmente hacia donde se encuentran las mayores necesidades de fortalecimiento en la calidad de los servicios de educación inicial. En este orden de ideas, la Dirección de Primera Infancia dará prioridad a los siguientes aspectos:  - 6 -	Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX De acuerdo con estos criterios, se asignarán cupos por regional dependiendo de sus necesidades de formación y de la distribución de madres, padres comunitarios y agentes educativos en territorio. Para presentar las propuestas técnicas y financieras, las entidades identificarán las regionales en las que implementará el proceso de formación y cualificación, desagregando el número de cupos para la zona rural y zona urbana, considerando el mínimo y máximo de cupos a ofertar por programa de formación de acuerdo con la tabla 4: Temáticas priorizadas para el desarrollo de las propuestas técnicas.   - 7 -

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX Capítulo 2: lineamientos para la presentación de las propuestas 2.1. Programas de formación en servicio para la vigencia 2024  A continuación, se presenta la línea de formación en servicio que se ofertará a madres, padres comunitarios y agentes educativos vinculados laboralmente en las modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Igualmente, plantean criterios innovadores e incluyentes para la formación y cualificación, así como metodologías para llegar a todo el territorio colombiano. La formación en servicio hace alusión a: i) la actualización y profundización en los temas relacionados con educación inicial y desarrollo integral de la primera infancia a través de programas académicos (diplomados y el Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado MAPS+ Comunitario), ii) tener una intensidad horaria de mínimo 100 horas y máximo 120 horas en modalidad presencial o semi-presencial y iii) el desarrollo de nuevas habilidades y competencias temáticas relacionadas con los componentes de calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral. Para ampliar la información sobre los procesos de formación y cualificación requeridos por la Dirección de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por favor consulte la información relacionada en la tabla 4: temáticas priorizadas para el desarrollo de las propuestas técnicas de la línea de formación en servicio. 2.2. Elementos transversales requeridos en el diseño y estructuración de las propuestas técnicas para los programas de formación en servicios Las propuestas que diseñen las entidades, deben cumplir con elementos estructurales que reflejen el conocimiento, la experiencia y la innovación del programa de formación y cualificación en aspectos metodológicos y de contenido; así mismo, las propuestas técnicas requieren estar alineadas con la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia (Ley 1804 de 2016), sus fundamentos políticos, técnicos y de gestión, los referentes pedagógicos y curriculares para la educación inicial en el marco de la atención integral, emitidas por el Ministerio de Educación Nacional; al igual que, con los manuales	Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX operativos de las diferentes modalidades para la atención a la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Aunado a dichos aspectos, las propuestas de formación y cualificación deben abordar estrategias que potencien las habilidades blandas en las madres, padres comunitarios y agentes educativos tales como: liderazgo, trabajo en equipo, comunicación asertiva, resolución de problemas, resiliencia y adaptación al cambio, entre otras. Con el ánimo de asegurar la pertinencia en las propuestas técnicas presentadas agradecemos por favor consultar la página oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en donde encontrará los manuales operativos de cada modalidad y sus servicios. Tabla 1: Elementos transversales requeridos en el diseño de las propuestas técnicas <table><tr><td>Innovación y flexibilidad metodológica</td><td>Las entidades deben diseñar propuestas de formación y cualificación que se adapten a los continuos cambios de la sociedad y contribuyan al desarrollo de competencias y habilidades del Siglo XXI, haciendo evidente el fomento de la gestión del conocimiento, la participación y el trabajo colaborativo de madres, padres comunitarios y agentes educativos en pro de la educación inicial.</td></tr><tr><td>Movilización entre teoría y práctica</td><td>Implica que los contenidos, aparte de generar reflexión y apropiación conceptual, puedan movilizar efectivamente la práctica cotidiana de madres, padres comunitarios y agentes educativos en la UA, UDS, UCA y/o CEI. Así las cosas, la propuesta metodológica debe responder a cómo se facilita la transformación y enriquecimiento de su quehacer, entre un ejercicio experiencial, continuo y dialéctico entre teoría y práctica.</td></tr><tr><td>Pertinencia y calidad</td><td> Las propuestas de formación y cualificación deben promover el mejoramiento de la calidad de la atención de las niñas y los niños en primera infancia; por ello, buscan promover el reconocimiento de las niñas y niños como sujetos de derechos, individuales, diversos, sociales y culturales, con intereses y ritmos de desarrollo distintos. Para poder evidenciar los criterios de calidad y pertinencia en las propuestas técnicas se tendrá en cuenta: - Calidad: implementar una estrategia que permita analizar mediante una línea base de entrada y salida (saber ser, saber hacer y saber conocer). - Pertinencia: adaptación metodológica a las características del contexto en el cual se desarrolla la propuesta de formación y cualificación. Esto significa poner en juego la interacción de los conocimientos, saberes y prácticas de las y los participantes, de manera que incida en la calidad de los servicios de atención a la primera infancia. Para visibilizar estos dos aspectos se requiere que la propuesta de formación y cualificación describa claramente como aporta en los componentes de calidad en la educación inicial de los servicios de atención a la primera infancia. </td></tr><tr><td>Movilización social</td><td>Para fortalecer el trabajo realizado por las madres, padres comunitarios y agentes educativos se busca promover las experiencias y saberes</td></tr></table>	Innovación y flexibilidad metodológica	Las entidades deben diseñar propuestas de formación y cualificación que se adapten a los continuos cambios de la sociedad y contribuyan al desarrollo de competencias y habilidades del Siglo XXI, haciendo evidente el fomento de la gestión del conocimiento, la participación y el trabajo colaborativo de madres, padres comunitarios y agentes educativos en pro de la educación inicial.	Movilización entre teoría y práctica	Implica que los contenidos, aparte de generar reflexión y apropiación conceptual, puedan movilizar efectivamente la práctica cotidiana de madres, padres comunitarios y agentes educativos en la UA, UDS, UCA y/o CEI. Así las cosas, la propuesta metodológica debe responder a cómo se facilita la transformación y enriquecimiento de su quehacer, entre un ejercicio experiencial, continuo y dialéctico entre teoría y práctica.	Pertinencia y calidad	Las propuestas de formación y cualificación deben promover el mejoramiento de la calidad de la atención de las niñas y los niños en primera infancia; por ello, buscan promover el reconocimiento de las niñas y niños como sujetos de derechos, individuales, diversos, sociales y culturales, con intereses y ritmos de desarrollo distintos. Para poder evidenciar los criterios de calidad y pertinencia en las propuestas técnicas se tendrá en cuenta: - Calidad: implementar una estrategia que permita analizar mediante una línea base de entrada y salida (saber ser, saber hacer y saber conocer). - Pertinencia: adaptación metodológica a las características del contexto en el cual se desarrolla la propuesta de formación y cualificación. Esto significa poner en juego la interacción de los conocimientos, saberes y prácticas de las y los participantes, de manera que incida en la calidad de los servicios de atención a la primera infancia. Para visibilizar estos dos aspectos se requiere que la propuesta de formación y cualificación describa claramente como aporta en los componentes de calidad en la educación inicial de los servicios de atención a la primera infancia.	Movilización social	Para fortalecer el trabajo realizado por las madres, padres comunitarios y agentes educativos se busca promover las experiencias y saberes
Innovación y flexibilidad metodológica	Las entidades deben diseñar propuestas de formación y cualificación que se adapten a los continuos cambios de la sociedad y contribuyan al desarrollo de competencias y habilidades del Siglo XXI, haciendo evidente el fomento de la gestión del conocimiento, la participación y el trabajo colaborativo de madres, padres comunitarios y agentes educativos en pro de la educación inicial.								
Movilización entre teoría y práctica	Implica que los contenidos, aparte de generar reflexión y apropiación conceptual, puedan movilizar efectivamente la práctica cotidiana de madres, padres comunitarios y agentes educativos en la UA, UDS, UCA y/o CEI. Así las cosas, la propuesta metodológica debe responder a cómo se facilita la transformación y enriquecimiento de su quehacer, entre un ejercicio experiencial, continuo y dialéctico entre teoría y práctica.								
Pertinencia y calidad	Las propuestas de formación y cualificación deben promover el mejoramiento de la calidad de la atención de las niñas y los niños en primera infancia; por ello, buscan promover el reconocimiento de las niñas y niños como sujetos de derechos, individuales, diversos, sociales y culturales, con intereses y ritmos de desarrollo distintos. Para poder evidenciar los criterios de calidad y pertinencia en las propuestas técnicas se tendrá en cuenta: - Calidad: implementar una estrategia que permita analizar mediante una línea base de entrada y salida (saber ser, saber hacer y saber conocer). - Pertinencia: adaptación metodológica a las características del contexto en el cual se desarrolla la propuesta de formación y cualificación. Esto significa poner en juego la interacción de los conocimientos, saberes y prácticas de las y los participantes, de manera que incida en la calidad de los servicios de atención a la primera infancia. Para visibilizar estos dos aspectos se requiere que la propuesta de formación y cualificación describa claramente como aporta en los componentes de calidad en la educación inicial de los servicios de atención a la primera infancia.								
Movilización social	Para fortalecer el trabajo realizado por las madres, padres comunitarios y agentes educativos se busca promover las experiencias y saberes								
Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX <table><tr><td>Articulación con la Ley 1804 de 2016, los referentes de educación inicial y el enfoque diferencial de derechos.</td><td>pedagógicos desde la movilización y el posicionamiento de la educación inicial en los territorios; a través de la estrategia de colectivos pedagógicos a implementar en los procesos de formación y cualificación del componente pedagógico.</td></tr><tr><td>Tecnologías de la información y comunicación</td><td> La propuesta técnica requiere estar en sinergia con: - La Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia (Ley 1804 de 2016) - Las Orientaciones Pedagógicas y Curriculares para la Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral emitidas por el Ministerio de Educación Nacional. - Los Manuales Operativos de las modalidades para la atención a la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. - El Modelo del Enfoque Diferencial de Derechos el cual "obedece a la inclusión de los nuevos desarrollos normativos y conceptuales en materia de discapacidad, grupos étnicos, movilidad humana, campesinado y la ruralidad, género, mujer y de las identidades sexuales e identidades de género diversas o no normativas con el objeto de que los mismos sean tenidos en cuenta e incluidos en los procesos, programas, lineamientos y manuales operativos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar". En coherencia con las Habilidades del Siglo XXI se requiere que, en los diferentes espacios de formación en servicio, la madre, padre comunitario y agente educativo tenga diversas experiencias que le permitan usar con propiedad los recursos y dispositivos tecnológicos existentes para una mejor integración en los procesos de formación y cualificación que le brinda el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo cual si la propuesta técnica considera en su metodología un componente virtual es necesario incluir siempre una estrategia de alfabetización digital. </td></tr></table> Fuente: Equipo formación y cualificación, SGTAPI, 2024. 2.3. Modalidades y metodologías requeridas para la línea de formación en servicio (diplomados y Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado-MAPS+ Comunitario) Estas metodologías apuntan a un conjunto de técnicas y estrategias para movilizar conceptos, orientar y acompañar prácticas cotidianas en el marco de los diversos componentes de la calidad de la educación inicial en las UA, UDS, UCA y CEI, para potenciar la utilización de recursos del contexto, propiciar reflexiones y diálogos producto del proceso de formación en servicio. Se busca que las propuestas técnicas describan las metodologías que serán implementadas, con el fin de generar procesos flexibles y articulados al quehacer cotidiano en el servicio de educación inicial, y paralelamente promover capacidades en las madres, padres comunitarios y agente educativos para gestionar, permanecer y concluir satisfactoriamente el proceso de formación y cualificación al que esté vinculado. En esta medida, dentro de la propuesta técnica se deben incluir sesiones virtuales y/o semi-presenciales.	Articulación con la Ley 1804 de 2016, los referentes de educación inicial y el enfoque diferencial de derechos.	pedagógicos desde la movilización y el posicionamiento de la educación inicial en los territorios; a través de la estrategia de colectivos pedagógicos a implementar en los procesos de formación y cualificación del componente pedagógico.	Tecnologías de la información y comunicación	La propuesta técnica requiere estar en sinergia con: - La Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia (Ley 1804 de 2016) - Las Orientaciones Pedagógicas y Curriculares para la Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral emitidas por el Ministerio de Educación Nacional. - Los Manuales Operativos de las modalidades para la atención a la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. - El Modelo del Enfoque Diferencial de Derechos el cual "obedece a la inclusión de los nuevos desarrollos normativos y conceptuales en materia de discapacidad, grupos étnicos, movilidad humana, campesinado y la ruralidad, género, mujer y de las identidades sexuales e identidades de género diversas o no normativas con el objeto de que los mismos sean tenidos en cuenta e incluidos en los procesos, programas, lineamientos y manuales operativos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar". En coherencia con las Habilidades del Siglo XXI se requiere que, en los diferentes espacios de formación en servicio, la madre, padre comunitario y agente educativo tenga diversas experiencias que le permitan usar con propiedad los recursos y dispositivos tecnológicos existentes para una mejor integración en los procesos de formación y cualificación que le brinda el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo cual si la propuesta técnica considera en su metodología un componente virtual es necesario incluir siempre una estrategia de alfabetización digital.	Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX Es importante señalar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha estado fortaleciendo el acompañamiento situado (in situ) como una apuesta que busca incidir en la transformación de las prácticas pedagógicas directamente en las UA, UDS, UCA y CEI; por esta razón, los programas de formación en servicio que las entidades presenten al Fondo 1854 de 2023 suscrito entre el ICBF-ICETEX deben estar estructurados acorde con las siguientes posibilidades: Tabla 2: Metodologías y modalidades para los procesos de formación en servicio <table><tr><th>Modalidad</th><th>Metodologías</th></tr><tr><td>  Presencial 95% presencial 5% autónomo Total del proceso de formación en servicio 100 horas </td><td> Posibilita el acompañamiento directo del tutor y el intercambio de saberes, prácticas y reflexiones con las madres, padres comunitarios y agentes educativos; esta modalidad se implementa a través de: Encuentros grupales: son encuentros presenciales simultáneos entre los tutores y los participantes con la intencionalidad de propiciar el trabajo colaborativo y poner en diálogo los saberes y experiencias de las madres, padres comunitarios y agentes educativos con los saberes derivados de los procesos de formación y cualificación. Por consiguiente, estos espacios se conciben como oportunidades de intercambio de experiencias y aproximaciones entre pares para enriquecer y potenciar la práctica pedagógica. Duración: 8 horas. Acompañamiento situado (in situ): hace referencia a los encuentros presenciales personalizados entre cada uno de los tutores y los participantes, estos se llevan a cabo directamente en las UA, UDS, UCA y CEI; tienen como intención reconocer, acompañar y valorar las prácticas pedagógicas de los participantes con el fin de transformar e incidir en el mejoramiento de la atención de las niñas, los niños desde la gestación y sus familias. Duración: 4 horas. Trabajo autónomo: es la oportunidad de aprendizaje que cada uno de los participantes tiene para realizar ejercicios de reflexión sobre sus prácticas pedagógicas a partir del intercambio de saberes y experiencia; además de permitir que el participante profundice sus conocimientos accediendo a diferentes fuentes de información que se articulan con las demás estrategias metodológicas. Recuerde que el trabajo autónomo no puede superar el 5% del total del proceso de formación y cualificación. Duración: máximo 1 hora. Los propuesta técnica con esta metodología debe garantizar un mínimo del 70% de las sesiones presenciales (encuentros grupales y acompañamiento in situ), un máximo de 20 % de componente virtual sincrónico y un 10% de trabajo autónomo. Encuentros grupales: son encuentros presenciales simultáneos entre los tutores y los participantes con la intencionalidad de propiciar el trabajo colaborativo y poner en diálogo los saberes y experiencias de las madres, padres comunitarios y agentes educativos con los saberes derivados de los procesos de formación y cualificación. Por consiguiente, estos espacios se conciben como oportunidades de intercambio de </td></tr></table>	Modalidad	Metodologías	 Presencial 95% presencial 5% autónomo Total del proceso de formación en servicio 100 horas	Posibilita el acompañamiento directo del tutor y el intercambio de saberes, prácticas y reflexiones con las madres, padres comunitarios y agentes educativos; esta modalidad se implementa a través de: Encuentros grupales: son encuentros presenciales simultáneos entre los tutores y los participantes con la intencionalidad de propiciar el trabajo colaborativo y poner en diálogo los saberes y experiencias de las madres, padres comunitarios y agentes educativos con los saberes derivados de los procesos de formación y cualificación. Por consiguiente, estos espacios se conciben como oportunidades de intercambio de experiencias y aproximaciones entre pares para enriquecer y potenciar la práctica pedagógica. Duración: 8 horas. Acompañamiento situado (in situ): hace referencia a los encuentros presenciales personalizados entre cada uno de los tutores y los participantes, estos se llevan a cabo directamente en las UA, UDS, UCA y CEI; tienen como intención reconocer, acompañar y valorar las prácticas pedagógicas de los participantes con el fin de transformar e incidir en el mejoramiento de la atención de las niñas, los niños desde la gestación y sus familias. Duración: 4 horas. Trabajo autónomo: es la oportunidad de aprendizaje que cada uno de los participantes tiene para realizar ejercicios de reflexión sobre sus prácticas pedagógicas a partir del intercambio de saberes y experiencia; además de permitir que el participante profundice sus conocimientos accediendo a diferentes fuentes de información que se articulan con las demás estrategias metodológicas. Recuerde que el trabajo autónomo no puede superar el 5% del total del proceso de formación y cualificación. Duración: máximo 1 hora. Los propuesta técnica con esta metodología debe garantizar un mínimo del 70% de las sesiones presenciales (encuentros grupales y acompañamiento in situ), un máximo de 20 % de componente virtual sincrónico y un 10% de trabajo autónomo. Encuentros grupales: son encuentros presenciales simultáneos entre los tutores y los participantes con la intencionalidad de propiciar el trabajo colaborativo y poner en diálogo los saberes y experiencias de las madres, padres comunitarios y agentes educativos con los saberes derivados de los procesos de formación y cualificación. Por consiguiente, estos espacios se conciben como oportunidades de intercambio de
Articulación con la Ley 1804 de 2016, los referentes de educación inicial y el enfoque diferencial de derechos.	pedagógicos desde la movilización y el posicionamiento de la educación inicial en los territorios; a través de la estrategia de colectivos pedagógicos a implementar en los procesos de formación y cualificación del componente pedagógico.								
Tecnologías de la información y comunicación	La propuesta técnica requiere estar en sinergia con: - La Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia (Ley 1804 de 2016) - Las Orientaciones Pedagógicas y Curriculares para la Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral emitidas por el Ministerio de Educación Nacional. - Los Manuales Operativos de las modalidades para la atención a la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. - El Modelo del Enfoque Diferencial de Derechos el cual "obedece a la inclusión de los nuevos desarrollos normativos y conceptuales en materia de discapacidad, grupos étnicos, movilidad humana, campesinado y la ruralidad, género, mujer y de las identidades sexuales e identidades de género diversas o no normativas con el objeto de que los mismos sean tenidos en cuenta e incluidos en los procesos, programas, lineamientos y manuales operativos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar". En coherencia con las Habilidades del Siglo XXI se requiere que, en los diferentes espacios de formación en servicio, la madre, padre comunitario y agente educativo tenga diversas experiencias que le permitan usar con propiedad los recursos y dispositivos tecnológicos existentes para una mejor integración en los procesos de formación y cualificación que le brinda el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo cual si la propuesta técnica considera en su metodología un componente virtual es necesario incluir siempre una estrategia de alfabetización digital.								
Modalidad	Metodologías								
 Presencial 95% presencial 5% autónomo Total del proceso de formación en servicio 100 horas	Posibilita el acompañamiento directo del tutor y el intercambio de saberes, prácticas y reflexiones con las madres, padres comunitarios y agentes educativos; esta modalidad se implementa a través de: Encuentros grupales: son encuentros presenciales simultáneos entre los tutores y los participantes con la intencionalidad de propiciar el trabajo colaborativo y poner en diálogo los saberes y experiencias de las madres, padres comunitarios y agentes educativos con los saberes derivados de los procesos de formación y cualificación. Por consiguiente, estos espacios se conciben como oportunidades de intercambio de experiencias y aproximaciones entre pares para enriquecer y potenciar la práctica pedagógica. Duración: 8 horas. Acompañamiento situado (in situ): hace referencia a los encuentros presenciales personalizados entre cada uno de los tutores y los participantes, estos se llevan a cabo directamente en las UA, UDS, UCA y CEI; tienen como intención reconocer, acompañar y valorar las prácticas pedagógicas de los participantes con el fin de transformar e incidir en el mejoramiento de la atención de las niñas, los niños desde la gestación y sus familias. Duración: 4 horas. Trabajo autónomo: es la oportunidad de aprendizaje que cada uno de los participantes tiene para realizar ejercicios de reflexión sobre sus prácticas pedagógicas a partir del intercambio de saberes y experiencia; además de permitir que el participante profundice sus conocimientos accediendo a diferentes fuentes de información que se articulan con las demás estrategias metodológicas. Recuerde que el trabajo autónomo no puede superar el 5% del total del proceso de formación y cualificación. Duración: máximo 1 hora. Los propuesta técnica con esta metodología debe garantizar un mínimo del 70% de las sesiones presenciales (encuentros grupales y acompañamiento in situ), un máximo de 20 % de componente virtual sincrónico y un 10% de trabajo autónomo. Encuentros grupales: son encuentros presenciales simultáneos entre los tutores y los participantes con la intencionalidad de propiciar el trabajo colaborativo y poner en diálogo los saberes y experiencias de las madres, padres comunitarios y agentes educativos con los saberes derivados de los procesos de formación y cualificación. Por consiguiente, estos espacios se conciben como oportunidades de intercambio de								

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX experiencias y aproximaciones entre pares para enriquecer y potenciar la práctica pedagógica. Σ Duración: 5 horas. Σ Acompañamiento situado (in situ): hace referencia a los encuentros presenciales personalizados entre cada uno de los tutores y los participantes, estos se llevan a cabo directamente en las UA, UDS, UCA y CEI, tienen como intención reconocer, acompañar y valorar las prácticas pedagógicas de los participantes con el fin de transformar e incidir en el mejoramiento de la atención de las niñas, los niños desde la gestación y sus familias. Duración: 3 horas. Σ Encuentros virtuales sincrónicos: son espacios donde hay una comunicación en tiempo real entre el tutor y los participantes, por lo que permite una interacción constante online. Para su desarrollo se debe disponer de la infraestructura tecnológica para llevar a cabo las sesiones con condiciones de disponibilidad, rendimiento y capacidad, seguridad y privacidad, accesibilidad, usabilidad y navegación. Tenga presente que el componente virtual en el proceso a ofertar no puede superar el 20% del total del programa académico. Para desarrollar lo descrito, la entidad debe usar sus plataformas institucionales de forma gratuita. Duración: máximo de 3 horas. Trabajo autónomo: es la oportunidad de aprendizaje que cada uno de los participantes tiene para realizar ejercicios de reflexión sobre sus prácticas pedagógicas a partir del intercambio de saberes y experiencia; además, de permitir que el participante profundice sus conocimientos accediendo a diferentes fuentes de información que se articulan con las demás estrategias metodológicas. Recuerde que el trabajo autónomo no puede superar el 10% del total del proceso de formación y cualificación. Duración: 1 hora. Fuente: Equipo formación y cualificación, SGTAPI, 2024. Estas metodologías que se referenciarán corresponden a las validadas en procesos de cooperación internacional y construidas con entidades privadas y públicas como el Ministerio de Educación Nacional-MEN. 1: Para la estructuración de la metodología de la propuesta de formación y cualificación la entidad, debe consultar la tabla 4, temáticas priorizadas para el desarrollo de las propuestas técnicas de la línea de formación en servicio. 2: En caso de que la entidad desee presentar la propuesta técnica y financiera para los procesos de formación: Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado MAPS+ Comunitario y Sanar para Crecer - Círculos de bienestar para conectar y crecer en paz, debe consultar los documentos orientadores y el anexo técnico correspondiente a cada programa académico. - 12 -	Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX 2.4. Estrategia de Colectivos pedagógicos para la Educación Inicial Los colectivos pedagógicos hace referencia al conjunto de personas del talento humano de educación inicial involucrados en los procesos pedagógicos, así como otros actores sociales, principalmente líderes o lideresas con conocimientos, saberes y pedagogías propias, que se organizan en función de fortalecer, resignificar sus prácticas pedagógicas y reivindicar el rol del talento humano como sujetos políticos y de saber, en especial de las madres y padres comunitarios de educación inicial "como actor capaz de ser protagonista de su propia transformación y cualificación" (Martínez, 2004). Estos funcionarán en lógica de red y desde el trabajo colaborativo, para movilizar el diálogo, procesos investigativos y de innovación, de incidencia en política pública, construir conectividades y relaciones, fomentar vínculos y alianzas con otros actores, instituciones y colectivos con intereses, objetivos o fines comunes para fortalecer la calidad de la educación inicial de las niñas y los niños desde y en sus territorios. Las entidades que oferten procesos de formación y cualificación definidos en el componente pedagógico deberán: • Conformar o impulsar 3 colectivos pedagógicos para la educación inicial en al menos 3 regionales o municipios focalizados. • Implementar y acompañar 4 sesiones 100% presenciales en cada una de las 3 regionales o municipios focalizados. La duración de cada sesión presencial debe ser mínimo de 3 horas y máximo 4 horas. • Gestionar técnica y operativamente el desarrollo de los 3 colectivos pedagógicos en las 3 regionales o municipios focalizados. • Documentar el desarrollo de la estrategia en donde se establezcan orientaciones técnicas, operativas y financieras para garantizar la sostenibilidad en las 3 colectivo pedagógicos para la educación inicial. 2.5. Orientaciones para la radicación y estructuración de la propuesta técnica y financiera para la formación en servicio La propuesta técnica, financiera y sus anexos deberán enviarse únicamente a la dirección de correo electrónico definido por el ICETEX para la convocatoria del Fondo 1854 de 2023 vigencia 2024; tenga en cuenta las siguientes orientaciones: - 13 -				
Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX Tabla 3: Orientaciones para la propuesta técnica y financiera <table> <tr> <th>Propuesta Técnica</th><th>Propuesta Financiera</th></tr> <tr> <td> • La propuesta técnica debe describirse en un máximo de 40 hojas, incluídas aquellas de presentación y referencias documentales. • El documento debe radicarse en formato PDF y tener la firma del representante legal de la entidad. • Los anexos deben ser un complemento de lo registrado en la propuesta técnica y relacionarse en formato PDF. • El desarrollo narrativo, debe abordar de manera explícita y en el mismo orden los criterios de evaluación establecidos para los procesos de formación en servicio. </td><td> • La propuesta financiera debe presentarse únicamente en el formato Excel establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. • Debe relacionar y calcular todos los rubros necesarios para la implementación del proceso de formación en servicio. • Para su radicación es necesario adjuntar la propuesta financiera en formato Excel y PDF, este último debe estar firmado por el representante legal de la entidad. • Los valores de la propuesta financiera deben coincidir en los dos formatos. </td></tr> </table> Fuente: Equipo formación y cualificación, SGTAPI, 2024. 3: La propuesta técnica y financiera aprobadas en el marco de la convocatoria hacen parte integral del mecanismo de vinculación al Fondo 1854 de 2023 suscrito entre el ICBF-ICETEX (esto es, que todos los aspectos técnicos, financieros, equipo de trabajo, valor técnico agregado -VTA-, entre otras características evaluadas; se deben mantener durante la ejecución del proceso de formación, tal y como fueron propuestos por cada una de las entidades). Por lo cual, la propuesta financiera no puede tener cambios a menos que estos sean solicitados y aprobados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar previo a la implementación del programa de formación. 2.6. Aspectos no subsanables en la presentación de la propuesta técnica y financiera Este apartado define los aspectos no subsanables de la propuesta técnica y financiera al momento de radicarse por la entidad; en caso de presentarse alguno de estos, no será evaluada: 1. La propuesta técnica y financiera que no está inscrita en la plataforma de ICETEX y no se envíe por los medios establecidos en la convocatoria, no será evaluada ni objeto de subsanación. 2. La propuesta técnica y financiera allegada mediante vínculos de OneDrive, SharePoint, Google Drive u otros, no será evaluada ni objeto de subsanación. 3. La propuesta técnica que no aborde la temática priorizada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, no será evaluada ni objeto de subsanación. 4. La propuesta técnica y financiera que no esté firmada por el representante legal de la entidad, no será evaluada ni objeto de subsanación. - 14 -	Propuesta Técnica	Propuesta Financiera	• La propuesta técnica debe describirse en un máximo de 40 hojas, incluídas aquellas de presentación y referencias documentales. • El documento debe radicarse en formato PDF y tener la firma del representante legal de la entidad. • Los anexos deben ser un complemento de lo registrado en la propuesta técnica y relacionarse en formato PDF. • El desarrollo narrativo, debe abordar de manera explícita y en el mismo orden los criterios de evaluación establecidos para los procesos de formación en servicio.	• La propuesta financiera debe presentarse únicamente en el formato Excel establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. • Debe relacionar y calcular todos los rubros necesarios para la implementación del proceso de formación en servicio. • Para su radicación es necesario adjuntar la propuesta financiera en formato Excel y PDF, este último debe estar firmado por el representante legal de la entidad. • Los valores de la propuesta financiera deben coincidir en los dos formatos.	Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX 5. El valor de la propuesta financiera no puede superar el costo por cupo definido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, si lo supera, no será evaluada ni objeto de subsanación. 6. Las certificaciones de la experiencia que no estén relacionados con la formación y cualificación a madres, padres comunitarios, agentes educativos, maestras y maestros de educación inicial y/o preescolar, no serán evaluadas ni objeto de subsanación. 4: Las entidades y/o uniones temporales (o que hayan sido parte de uniones temporales) que actualmente estén impartiendo un curso, diplomado o MAPS+ de la línea de formación en servicio en el marco del fondo 1787 de 2019 suscrito entre el ICBF-ICETEX, no podrán presentarse a la presente convocatoria. 5: Las entidades y/o uniones temporales (o que hayan sido parte de uniones temporales) que hayan implementado y finalizado curso, diplomado o MAPS+ de la línea de formación en servicio en el marco del fondo 1787 de 2019 suscrito entre el ICBF-ICETEX pero que aún no se ha realizado aprobación de los productos del tercer desembolso, no podrán presentarse a la presente convocatoria. 6: No podrán participar en la presente convocatoria aquellas entidades y/o uniones temporales (o que hayan sido parte de uniones temporales) que, durante su vinculación al fondo 1787 de 2019 suscrito entre el ICBF-ICETEX, no lograron cumplir con al menos el 70% de los cupos asignados durante la implementación, no podrán presentarse a la presente convocatoria. 2.7. Formas de acreditar la experiencia Para acreditar la experiencia exigida, la entidad interesada en presentar la propuesta técnica y financiera debe aportar la respectiva información en el anexo 2: relación de experiencia de las entidades. Las certificaciones que únicamente se tendrán en cuenta, deben referir de manera clara en el objeto de contrato la prestación del servicio para el desarrollo de procesos de formación y cualificación al talento humano que atiende a las niñas y los niños de primera infancia, estas como mínimo deben contar con la siguiente información: • Nombre de la empresa contratante • Dirección y Teléfono del contratante • Nombre del contratista • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Lugar de ejecución • Actividades ejecutadas • Estado del contrato • Fecha de
Propuesta Técnica	Propuesta Financiera				
• La propuesta técnica debe describirse en un máximo de 40 hojas, incluídas aquellas de presentación y referencias documentales. • El documento debe radicarse en formato PDF y tener la firma del representante legal de la entidad. • Los anexos deben ser un complemento de lo registrado en la propuesta técnica y relacionarse en formato PDF. • El desarrollo narrativo, debe abordar de manera explícita y en el mismo orden los criterios de evaluación establecidos para los procesos de formación en servicio.	• La propuesta financiera debe presentarse únicamente en el formato Excel establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. • Debe relacionar y calcular todos los rubros necesarios para la implementación del proceso de formación en servicio. • Para su radicación es necesario adjuntar la propuesta financiera en formato Excel y PDF, este último debe estar firmado por el representante legal de la entidad. • Los valores de la propuesta financiera deben coincidir en los dos formatos.				

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX 7: La entidad debe garantizar que las certificaciones contengan la información anteriormente descrita. No obstante, si las certificaciones no cuentan con la información solicitada, es necesario que la entidad adjunte la copia del contrato y acta de liquidación para verificar la información certificada. 8: Para el caso de las certificaciones donde se acredite experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, se validará la experiencia conforme al porcentaje de participación de la entidad que se presente a la convocatoria. 9: En el caso de las IES, ETDH o ESAL hayan desarrollado procesos de formación y cualificación al talento humano que atiende a las niñas y los niños de primera infancia a través de sus programas de educación continuada, podrán acreditar su experiencia mediante la certificación expedida por el representante legal de la entidad. 10: Las IES que tengan facultad de educación y el programa de licenciatura en educación inicial, infantil o preescolar podrá certificar su experiencia mediante el registro SNIES y/o la resolución de aprobación del programa académico por parte del Ministerio de Educación Nacional. 2.8. Valor técnico agregado por parte de las entidades Según el Reglamento Operativo del Fondo 1854 de 2023 en el artículo décimo primero, los aportes en dinero o en especie que realicen las IES, ETDH y ESAL que ofertan procesos de formación en servicio, serán considerados como valor técnico agregado de la propuesta y no serán incluidos en el valor del aporte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Estos aportes deben ser cuantificados e incluidos en el propuesta técnica y financiera de los programas académicos ofertados. Cuando la entidad vaya a adquirir los elementos que hacen parte del VTA, estos deberán ser aprobados en mesa técnica nacional, antes de dar inicio a su ejecución para el proceso de formación y cualificación. Son Valores Técnicos Agregados (VTA) únicamente los siguientes: Colectivos Pedagógicos para la educación inicial: para los procesos de formación en el marco del componte pedagógico, la entidad deberá ofertar como valor técnico agregado la conformación y movilización de la estrategia de colectivos pedagógicos para la educación inicial con los actores sociales del territorio tales como: maestras y maestros de preescolar del sector público o privado, enlaces de asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, referentes de educación inicial de la Secretaría de Educación, bibliotecólogos, ludotecarios, entre otros agentes educativos comunitarios con interés en la educación inicial. Además, para la implementación de los colectivos pedagógicos para la educación inicial, la entidad debe garantizar que las sesiones en que participen estos actores tengan:  - 16 -	Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX refrigerio, materiales, instalaciones con las herramientas y/o medios para el correcto desarrollo de las sesiones; así como un rubro destinado al subsidio del transporte de las personas que lo requieran. Cupos adicionales: en los procesos de formación en servicio dirigidos al fortalecimiento de madres, padres comunitarios y agentes educativos de las UA, UDS, UCAS y CEI. Este VTA aplica únicamente para los procesos que NO son del componente pedagógico. 11: Los productos, documentos, fotografías, videos, producciones, programas y cápsulas de contenido pedagógico que se construyan en el marco del desarrollo de la vinculación, serán propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual. 12: No se considera VTA los alimentos, refrigerios, instalaciones, uso de video beam o equipos de cómputo, certificados de participación expedidos para los procesos de formación en servicio, así como los materiales impresos o bitácoras para el buen desarrollo del proceso de formación y cualificación, en tanto estos elementos se encuentran incluidos en el valor pagado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. 13: Se considerará VTA el pago de salarios u ordenes de prestación de servicios de los coordinadores pedagógicos o profesionales que desarrollen la estrategia de los colectivos pedagógicos para la educación inicial, teniendo en cuenta los requisitos de estos. 14: Se considerará VTA el pago de salarios u ordenes de prestación de servicios de los tutores en caso de que la entidad oferte como VTA cupos adicionales.  - 17 -
Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX Capítulo 3: Priorización de las temáticas para los procesos de formación en servicio. Los procesos de formación en servicio a madres, padres comunitarios y agentes educativos se han desarrollado de manera continua en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tomando así mayor relevancia e incidencia en la atención integral de niñas y niños en la educación inicial; dadas esas experiencias y recogiendo los intereses, la pertinencia, las necesidades actuales a través del trabajo realizado en el territorio y en los contextos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños; la Dirección de Primera Infancia ha definido las temáticas que se priorizarán para el diseño de las propuestas de formación y cualificación para la vigencia 2024. A continuación, se relacionan las razones de orden técnico que fundamentan la priorización de las temáticas en el presente portafolio: - Para la vigencia 2024 las temáticas deben responder a los mandatos de la Ley 1804 de 2016 y los referentes técnicos para la educación inicial, lo cual facilita el fortalecimiento de capacidades de madres, padres comunitarios y agentes educativos en la gestión pedagógica y la atención integral en los servicios de educación inicial. - Las temáticas seleccionadas indican en el diseño, implementación de experiencias innovadoras y significativas en donde participan niñas, niños y mujeres/personas en gestación que acceden a los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y la generación de saberes y reflexiones que permitan la mejora continua del servicio. - Las temáticas para el componente de Salud y Nutrición están alineadas con el CONPES 3992 de 2020 cuyo objetivo es favorecer las condiciones, capacidades, habilidades y actuaciones requeridas en los actores clave que atienden a las niñas y los niños de la educación inicial y la cual requiere desarrollar procesos de formación, apoyo y acompañamiento que permitan la autocritica; además de fortalecer las competencias y estrategias para favorecer el bienestar emocional y la salud mental de todos los que participan en los servicios de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. - Las temáticas del componente de ambientes educativos y protectores responden al  - 18 -	Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX compromiso de la Dirección de Primera Infancia por realizar acciones para el cumplimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ya que en esta se definen las causas más frecuentes de estos daños (lesiones, accidentes y muertes de los usuarios de los servicios de educación inicial) y cuáles de estas situaciones son prevenibles. Así las cosas, se hace necesario formar a madres, padres comunitarios y agentes educativos para que cuenten con las herramientas teóricas y prácticas que le permitan prevenir, atender las violencias y generar entornos protectores para la infancia; fortaleciendo las capacidades para acompañar a las niñas y los niños en la gestión de riesgos, accidentes y desastres en los diferentes entornos donde transcurre su vida. - Las temáticas para el componente de familia, comunidad y redes aportan a la estrategia Nacional “No más a la violencia contra las niñas, niños y adolescentes” liderada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el marco de la Alianza Nacional contra la violencia de niñas, niños y adolescentes; en la cual se implementan acciones intersectoriales de protección que anticipen estas problemáticas y se amplíe la atención integral (educación, nutrición, atención en salud, formación de familias y protección) desde la primera infancia hasta la adolescencia. Esta Alianza tiene una hoja de ruta hasta el año 2030, por lo que los esfuerzos para su implementación se presentan a largo plazo, consecuencia de ello, la Dirección de Primera Infancia oferta cursos y diplomados relacionados con la prevención de las violencias para las madres, padres comunitarios y agente educativos con el fin de brindar herramientas concretas y suficientes para trabajar en los escenarios de educación inicial en la atención oportuna, integral y de calidad de las niñas y los niños desde la gestación. - Avanzar en las apuestas establecidas en el convenio 01015792023 cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio de Educación Nacional para promover la atención integral a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades, a partir de líneas estratégicas definidas entre ambas entidades”. Dicho convenio despliega diversas estrategias de trabajo conjunto y coordinación técnica para “Lograr la universalización de la educación inicial en el marco de la atención integral de manera articulada, progresiva, pertinente y de calidad, con el concurso de otros agentes  - 19 -

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX  Sanar para Crecer - Círculos de bienestar para conectar y crecer en paz • Conceptos claves: desarrollo infantil, aprendizaje socioemocional, mindfulness/conciencia plena y sus prácticas formales e informales. • Cuidado del cuidador • Promoción de acciones de autocuidado y cuidado del otro. • Estrategias para prevenir y actuar ante situaciones de estrés tóxico en la primera infancia. • Fortalecimiento de las habilidades socioemocionales a partir de la comprensión, gestión y regulación emocional. Este proceso se debe implementar en la vigencia 2024.  Prevención de las enfermedades prevalentes en la primera infancia - AIEPI Metodología: Semi-presencial Este proceso de formación en servicio tiene como finalidad suministrar elementos conceptuales, normativos y técnicos que permitan a madres, padres comunitarios y agentes educativos prevenir enfermedades prevalentes en la primera infancia. Para el diseño del contenido curricular se debe tener en cuenta lo siguiente: • Bases conceptuales de la Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS - Lineamiento para el manejo integral de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad, con énfasis en la presencia de signos físicos de la desnutrición grave, o la norma que modifique, sustituya o haga sus veces. • Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para niños y niñas en primera infancia – Resolución 3280 de 2018 del MSPS. • Prácticas saludables para el desarrollo seguro y prevención de enfermedades de niñas y niños en la primera infancia basado en la Estrategia AIEPI Comunitario • Plan decenal de Lactancia materna y alimentación complementaria 2021-2030. • Apropiación y activación de rutas para la derivación y atención oportuna de las niñas y los niños que presentan algún tipo de alarma o signo de alteración en el desarrollo. • Buenas prácticas de manufactura desde un enfoque comunitario que aborde: medidas higiénicas de preparación, manipulación (lavado de manos), conservación y consumo de los alimentos. • Orientaciones para el trabajo con familias entorno a la prevención de enfermedades prevalentes, identificación de signos de alarma (en el estado nutricional, malnutrición por déficit o exceso). • Abordaje de la estrategia de detección de signos físicos de desnutrición. El cupo máximo por entidades es de 500 cupos. Total cupos 500	
Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX  Cátedra de Estudios Afrocolombianos en la educación inicial y la primera infancia. Nota: este proceso deberá diseñar y distribuir unas piezas comunicativas cuyo objeto sea sensibilizar a las familias en la prevención de enfermedades prevalentes, identificación de signos de alarma en el estado nutricional de las niñas y los niños. Para el diseño y elaboración de las piezas comunicativas se debe contar con el aval en la Mesa técnica nacional. Este proceso se debe implementar en la vigencia 2024. COMPONENTE PROCESOS PEDAGÓGICO Metodología: Semi-presencial La Cátedra de Afrocolombianidad en el contexto de la educación inicial y la primera infancia promueve la inclusión y promoción de la diversidad étnica y cultural afrodescendiente en la atención integral a las niñas y los niños en sus primeros años de vida, desde el reconocimiento, el respeto a la herencia cultural, valorar la historia y las contribuciones de las comunidades afrocolombianas en Colombia. Esto implica la inclusión de contenidos curriculares que reflejen la historia, la cultura, las tradiciones y las prácticas de las comunidades afrocolombianas a partir de procesos de cualificación a madres, padres comunitarios y agentes educativos, en temas de afrocolombianidad para que puedan integrar de manera efectiva estos contenidos en sus prácticas pedagógicas y fomentar un ambiente educativo inclusivo. Algunos aspectos importantes para considerar en la Cátedra de Afrocolombianidad en la educación inicial y la primera infancia incluyen: • Marco normativo ley 70 de 1993 decreto 1172 de 1994 y principios constitucionales. • Perspectiva histórica y cultural de las comunidades negras y palenqueras. • Etnoeducación en Colombia, avances y desafíos. • Proceso de construcción de identidad de los niños y las niñas a partir de la riqueza cultural y africanidad. • Orientaciones pedagógicas para la implementación de la Cátedra de estudios afrocolombianos. • Rescate del juego, la literatura y la tradición oral en la planeación pedagógica y la atención a la primera infancia. • Recursos educativos inclusivos: proporcionar material educativo que refleje la diversidad étnica y cultural afrocolombiana, incluyendo libros, juegos y actividades que resalten la riqueza de esta herencia. El cupo máximo por entidades es de 500 cupos. Total cupos 500	
Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX  Ambientes Pedagógicos y Enriquecidos que promueven el desarrollo y el aprendizaje en la educación inicial. • Participación de la comunidad: involucrar a las comunidades afrocolombianas en el diseño y desarrollo de programas educativos. • Promoción de la igualdad: Trabajar activamente para eliminar cualquier forma de discriminación o estigmatización, fomentando relaciones igualitarias y respetuosas entre niñas, niños, las familias y la comunidad desde sus primeros años de vida. Este proceso se debe implementar en la vigencia 2024. Metodología: Presencial Este proceso de formación en servicios tiene como objetivo realizar el fortalecimiento y acompañamiento a madres, padres comunitarios y agentes educativos con funciones pedagógicas en los servicios de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar alrededor del diseño del ambiente para la primera infancia como factor clave que permite un encuentro entre las niñas, los niños y los adultos significativos alrededor de sus intereses, ideas, creaciones e interacciones que promuevan intencionalmente su desarrollo integral y aprendizaje. Este proceso debe considerar: • Lectura de contexto de cada UA,UDS,UCAS y CEI donde ejerce su rol la madre, padre comunitario y agente educativo que permita establecer una línea base y plan de trabajo alrededor del enriquecimiento y/o transformación del ambiente desde una mirada territorial y diversa. • Diseño de materiales, juegos, composiciones y experiencias para las niñas y los niños con enfoque diferencial que movilice las apuestas del Modelo del Enfoque Diferencial de Derechos en la primera infancia y sus familias. • Diseño e implementación de experiencias pedagógicas en asocio con la madre, padre comunitario y agente educativo que participa del proceso, partiendo de propuestas de ambientes pedagógicos, interacciones cálidas y propósitos de desarrollo y aprendizaje. • Proceso de documentación de las experiencias pedagógicas que se adelantan en el marco del acompañamiento y enriquecimiento de ambientes y experiencias para la primera infancia Este proceso se debe implementar en la vigencia 2024. El cupo máximo por entidades es de 300 cupos. Total cupos 300	
Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX  Habilidades STEAM (Science, Technology, Engineering, Arts, Mathematics) en la Primera Infancia Metodología: Presencial Este proceso de formación en servicio invita al fortalecimiento de las prácticas pedagógicas de madres, padres comunitarios y agentes educativos para el diseño, transversalización y planeación de experiencias relacionadas con la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las matemáticas y las expresiones artísticas desde la primera infancia. Para la construcción del contenido curricular se debe tener en cuenta el documento STEAM: Género del futuro el cual busca que madres, padres comunitarios y agentes educativos desde su saber pedagógico: • Promuevan experiencias cotidianas que potencien las capacidades y habilidades de las niñas y los niños para experimentar, construir, generar hipótesis, transformar, clasificar, comunicar, indagar e investigar el mundo que los rodea. • Comprendan que la educación inicial debe proponer de manera intencionada trascender estereotipos de género que nieguen las capacidades y habilidades de las niñas para vivir experiencias con la tecnología, la ciencia, las diversas manifestaciones artísticas que favorecen su pleno desarrollo y aprendizaje. • Reconozcan a las niñas y los niños como sujetos críticos, reflexivos, reconocedores, propositivos, innovadores y transformadores de sus territorios. • Dispongan de ambientes pedagógicos que promuevan experiencias con la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las matemáticas y las expresiones artísticas donde las relaciones e interacciones sean más equitativas y justas desde la primera infancia. • Identifiquen mecanismos para documentar experiencias pedagógicas innovadoras que den cuenta de la transversalización de la ciencia como posibilidad para promover el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños desde la primera infancia. Este proceso se debe implementar en la vigencia 2024. Metodología: Presencial Los niños y niñas de primera infancia presentan ritmos propios y particulares de desarrollo * y cada uno avanza al compás que marca sus características, sus condiciones y las interacciones que realiza con las personas significativas que le rodean". (Documento 25 MEN 2014), dada la importancia del capital del adulto que acompaña para promover el desarrollo; este proceso pone la mirada en el fortalecimiento de madres, padres comunitarios y agentes educativos para la El cupo máximo por entidades es de 300 cupos. Total cupos 300	

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX	
Desarrollo infantil, seguimiento y valoración: Los primeros 1000 días en la vida de las niñas y los niños.	movilización de experiencias y diseño de ambientes pedagógicos que contribuyan a potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños haciendo énfasis en el momento de vida de cero a dos años. Para el diseño curricular del proceso de formación en servicio se debe retomar el documento 25- seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial del MEN; así mismo, las orientaciones para la valoración del desarrollo infantil en los servicios de educación inicial y la Escala de valoración cualitativa del desarrollo infantil, revisada. La estructura curricular de este proceso de formación debe contar con: • Conceptualización sobre el desarrollo infantil desde los referentes de educación inicial. • Orientaciones técnicas y curriculares para la planeación de experiencias y el diseño de ambientes pedagógicos que promuevan el desarrollo infantil en los dos primeros años de vida. • Estrategias metodológicas para realizar la valoración al desarrollo de las niñas y los niños- Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil Revisada (EVCDI-R). • Mecanismos y estrategias para la documentación pedagógica • Los propósitos y el sentido de la valoración del desarrollo en la educación inicial: con las familias, en la planeación de experiencia pedagógicas, (caracterizar para planear). • Alertas en el desarrollo y detección de situaciones que ponen en riesgo el bienestar de las niñas y los niños. Activación de rutas acorde con protocolo y lineamiento para la prevención de las violencias. • Seguimiento al desarrollo como insumo para la entrega pedagógica entre ciclos y tránsito armónico en el entorno educativo. • Diseño de materiales y herramientas (centrado en las experiencias pedagógicas e interacciones) para las madres, padres comunitarios y agentes educativos que acompañan el proceso de desarrollo de las niñas y los niños en los primeros 1000 días de vida. Este proceso se debe implementar en la vigencia 2024. Metodología: Presencial El MAPS+ Comunitario busca reconocer las prácticas pedagógicas de las madres y padres comunitarios dentro de sus contextos particulares y diversos, para identificar sus fortalezas y áreas de oportunidad; cuenta con un diseño
	El cupo máximo por entidades es de 500 cupos. Total cupos 500
- 28 -	

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX	
Modelo de acompañamiento pedagógico situado MAPS+ Comunitario metodológico que aborda seis ejes de fortalecimiento de las prácticas pedagógicas así: • Eje interacciones • Eje vinculación de las familias a las prácticas pedagógicas • Eje Ambientes Pedagógicos • Eje Prácticas de cuidado y crianza • Eje Planeación pedagógica: responde a las preguntas ¿qué hacer? ¿para qué? ¿cómo? y ¿cuándo hacerlo?, como punto de partida para construir propuestas de trabajo que permitan proponer experiencias que respondan a las características, intereses y necesidades particulares de las niñas, los niños y las mujeres gestantes. • Eje seguimiento al desarrollo • Transversalización del enfoque de género Nota: La metodología es aportada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, sin embargo, puede ser enriquecida por las entidades de acuerdo a su experiencia. Este proceso se implementará en dos cohortes (10 meses) Fuente: Equipo formación y cualificación, SITAPI, 2024.  1: Las entidades deben presentar una propuesta técnica y financiera por la temática seleccionada; en caso de presentar propuestas en más de una temática, estas deberán formularse y presentarse en documentos por separado cumpliendo las condiciones técnicas y financieras para cada una. 2: Para efecto de claridad en la presentación de la propuesta señale el nombre del proceso de formación en servicio que desea implementar tal como se denomina en la tabla 4: Temáticas priorizadas para el desarrollo de las propuestas técnicas. Recuerde que el desarrollo temático debe incluir el contenido mínimo señalado, el cual la entidad puede ampliar y enriquecer según su expertise. 3: Para la implementación de los procesos: Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado MAPS+ Comunitario y Sanar para Crecer - Circuitos de bienestar para conectar y crecer en paz (ver anexo técnico), la entidad deberá leer las guías técnicas, metodológicas y operativas para construir la propuesta técnica y financiera. 4: La entidad deberá ofertar los cupos según el anexo de municipios priorizados; si al momento de evaluar, la entidad obtiene puntaje suficiente, pero no queda en primer lugar para los municipios ofertados en sus propuestas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar podrá proponer otras zonas del país para implementarla según las necesidades identificadas.	
- 29 -	

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX	
5: Los cupos están sujetos a disponibilidad del presupuesto y a las temáticas priorizadas para la presente convocatoria. Una vez se evalúen la propuesta técnica y financiera, estas se seleccionarán de mayor a menor y se adjudicarán en orden de elegibilidad de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y cupos disponibles para los procesos de formación en servicio y los criterios de desempate descritos en el presente documento. 6: Las entidades podrán presentarse de manera individual, en unión temporal o consorcio, en caso de presentarse a más de una propuesta relacionada con el proceso de formación en servicio, se escogerá aquella que tenga mayor puntaje. 7: En el caso en el que las personas focalizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no estén interesadas en el proceso de formación se evaluará en Mesa Técnica Nacional la posibilidad de re-focalizar los cupos en otros municipios de acuerdo con las posibilidades de la entidad y la disponibilidad de madres, padres comunitarios y agentes educativos en el territorio. 	
- 30 -	

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX							
3.1. Aspectos evaluables para la presentación de la propuesta técnica y financiera. Establecer criterios para la configuración de propuestas encaminadas a la formación y cualificación de madres, padres comunitarios y agentes educativos que trabajan en los servicios de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar constituye un ejercicio de permanente reflexión, e implica que el desafío sea garantizar que las entidades que se presentan al Fondo 1854 de 2023 formulen programas académicos que intencionalmente logren armonizar las temáticas priorizadas con los referentes técnicos de educación inicial, política pública (Ley 1804 de 2016), los componentes de calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral. En este sentido, se presentan los requisitos habilitantes y puntuables que las IES,ETHD o ESAL deben tener en cuenta a la hora de formular la propuesta técnica y financiera del proceso de formación en servicio. 3.1.1. Requisitos habilitantes para la construcción de la propuesta técnica de los programas de formación en servicio Esta información no aporta puntaje ya que es la mínima requerida para la presentación de la propuesta de formación en servicio, si la entidad no la presenta deberá subsanar su contenido o de lo contrario no será evaluada. Tabla 5: Requisitos Habilitantes para la construcción de la propuesta técnica. <table><tr><th>Estructura de la propuesta</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Identificación de la entidad</td><td> La propuesta debe estar organizada con la totalidad de la siguiente información: • Nombre completo de la entidad. • Nombre completo del enlace técnico de la entidad, teléfono y correo electrónico. • Nombre completo del representante legal de la entidad, teléfono y correo electrónico. • Tipo de entidad (IES, ETHD o ESAL) • Tipo de programa. • Nombre del Programa (recuerde nombrarlo acorde con la tabla 4). • Código SIET de la entidad, registro SNIES o NIT (según sea el caso). • Criterios para emitir constancia de participación en el programa propuesto. • Regionales del ICBF y Municipios en los que ofertará el programa. • Número de cupos a ofertar por el programa de formación (tenen en cuenta los cupos establecidos en la tabla 4). </td></tr><tr><td>Estrategia de contacto y focalización, de madres, padres comunitarios y agentes educativos</td><td> La propuesta deberá incluir la descripción de una estrategia de búsqueda activa de las madres, padres comunitarios y agentes educativos, de los servicios de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que serán beneficiados por el curso, diplomado o MAPS+ Comunitario. Se aclara que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar entregará los listados de las personas focalizadas, sin embargo, el contacto con los beneficiarios deberá realizarlo la entidad que implemente el proceso de formación en servicio. Una vez agotados los listados suministrados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la entidad deberá implementar su estrategia de búsqueda activa en el territorio en coordinación con los enlaces Regionales y enlaces de los Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Nota: Vale la pena aclarar que la participación de las madres, padres </td></tr></table>		Estructura de la propuesta	Descripción	Identificación de la entidad	La propuesta debe estar organizada con la totalidad de la siguiente información: • Nombre completo de la entidad. • Nombre completo del enlace técnico de la entidad, teléfono y correo electrónico. • Nombre completo del representante legal de la entidad, teléfono y correo electrónico. • Tipo de entidad (IES, ETHD o ESAL) • Tipo de programa. • Nombre del Programa (recuerde nombrarlo acorde con la tabla 4). • Código SIET de la entidad, registro SNIES o NIT (según sea el caso). • Criterios para emitir constancia de participación en el programa propuesto. • Regionales del ICBF y Municipios en los que ofertará el programa. • Número de cupos a ofertar por el programa de formación (tenen en cuenta los cupos establecidos en la tabla 4).	Estrategia de contacto y focalización, de madres, padres comunitarios y agentes educativos	La propuesta deberá incluir la descripción de una estrategia de búsqueda activa de las madres, padres comunitarios y agentes educativos, de los servicios de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que serán beneficiados por el curso, diplomado o MAPS+ Comunitario. Se aclara que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar entregará los listados de las personas focalizadas, sin embargo, el contacto con los beneficiarios deberá realizarlo la entidad que implemente el proceso de formación en servicio. Una vez agotados los listados suministrados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la entidad deberá implementar su estrategia de búsqueda activa en el territorio en coordinación con los enlaces Regionales y enlaces de los Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Nota: Vale la pena aclarar que la participación de las madres, padres
Estructura de la propuesta	Descripción						
Identificación de la entidad	La propuesta debe estar organizada con la totalidad de la siguiente información: • Nombre completo de la entidad. • Nombre completo del enlace técnico de la entidad, teléfono y correo electrónico. • Nombre completo del representante legal de la entidad, teléfono y correo electrónico. • Tipo de entidad (IES, ETHD o ESAL) • Tipo de programa. • Nombre del Programa (recuerde nombrarlo acorde con la tabla 4). • Código SIET de la entidad, registro SNIES o NIT (según sea el caso). • Criterios para emitir constancia de participación en el programa propuesto. • Regionales del ICBF y Municipios en los que ofertará el programa. • Número de cupos a ofertar por el programa de formación (tenen en cuenta los cupos establecidos en la tabla 4).						
Estrategia de contacto y focalización, de madres, padres comunitarios y agentes educativos	La propuesta deberá incluir la descripción de una estrategia de búsqueda activa de las madres, padres comunitarios y agentes educativos, de los servicios de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que serán beneficiados por el curso, diplomado o MAPS+ Comunitario. Se aclara que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar entregará los listados de las personas focalizadas, sin embargo, el contacto con los beneficiarios deberá realizarlo la entidad que implemente el proceso de formación en servicio. Una vez agotados los listados suministrados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la entidad deberá implementar su estrategia de búsqueda activa en el territorio en coordinación con los enlaces Regionales y enlaces de los Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Nota: Vale la pena aclarar que la participación de las madres, padres						
- 31 -							

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX															
comunitarios y agentes educativos en los procesos de formación es voluntaria, si al momento de ser contactados la madre, padre comunitario o agentes educativos manifiestan interés en otro proceso o en la no participación, se deberá re-focalizar ese cupo para cumplir con la totalidad asignada en la vinculación. Estrategia de identificación de actores sociales para los colectivos pedagógicos En caso de que el proceso de formación y cualificación corresponda al componente pedagógico, la propuesta deberá incluir una estrategia de identificación de actores sociales interesados en la educación inicial del territorio para convocarlos y promover su participación en los colectivos pedagógicos para la educación inicial. Carta de compromiso piezas comunicativas En el caso de los procesos de formación en servicio que no pertenecen al componente proceso pedagógico, deberán entregar una carta donde deben manifestar de manera clara y expresa su intención de diseñar, rediseñar, movilizar y distribuir en el territorio piezas comunicativas en torno a la temática priorizada. Estas deben ser previamente aprobadas en la Mesa técnica Nacional. La entidad debe asegurar en su propuesta técnica que el equipo de expertos vinculados al proceso de formación tenga disponibilidad de al menos 10 horas (durante la implementación del proceso de formación) con el propósito de: Disponibilidad Equipo de trabajo - Participar en espacios de discusión, talleres, seminarios, foros, comunidades de aprendizaje y mesas técnicas nacionales convocadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según su expertise. - Acompañar los colectivos pedagógicos para la educación inicial siendo facilitadores de los diálogos alrededor de la movilización y el posicionamiento de la educación inicial y sus implicaciones como derecho desde la diversidad territorial.	Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX 3.1.2. Requisitos puntuables en la propuesta técnica y financiera del proceso de formación en servicio. Tabla 6: Requisitos puntuables para la construcción de la propuesta técnica de los programas de formación en servicio <table><tr><th>Estructura de la propuesta</th><th>Descripción</th><th>Valoración</th></tr><tr><td rowspan="2">Experiencia de la entidad Un máximo de 15 puntos</td><td>Las certificaciones de la experiencia que únicamente se tendrán en cuenta, deben referir de manera clara en el objeto del contrato la formación y cualificación dirigidos a madres, padres comunitarios, agentes educativos, maestras, maestros de preescolar y talento humano que atiende a niñas y niños de primera infancia.</td><td>15 puntos: Si la entidad cuenta con una experiencia igual o mayor a 6 años en la implementación de programas de formación dirigidos a agentes educativos, madres, padres comunitarios, maestras, maestros de preescolar y talento humano que atiende a niñas y niños de primera infancia.</td></tr><tr><td>Para la presentación de las certificaciones de la experiencia debe tener en cuenta lo descrito en el apartado formas de acreditar la experiencia.</td><td>10 puntos: Si la entidad cuenta con una experiencia igual o mayor a 3 y menor a 6 años en la implementación de programas de formación dirigidos a agentes educativos, madres, padres comunitarios, maestras, maestros de preescolar y talento humano que atiende a niñas y niños de primera infancia.</td></tr><tr><td></td><td>Nota: La experiencia deberá estar soportada a través de convenios, contratos y certificaciones, en todos casos terminados y liquidados, para lo cual deben adjuntarse las certificaciones avaladas por la entidad contratante (esta información estará sujeta a revisión y verificación por parte del ICBF y el ICETEX)</td><td>0 puntos: Si la entidad cuenta con menos de 3 años de experiencia en la implementación de programas de formación dirigidos a agentes educativos, madres, padres comunitarios, maestras, maestros de preescolar y talento humano que atiende a niñas y niños de primera infancia.</td></tr></table>	Estructura de la propuesta	Descripción	Valoración	Experiencia de la entidad Un máximo de 15 puntos	Las certificaciones de la experiencia que únicamente se tendrán en cuenta, deben referir de manera clara en el objeto del contrato la formación y cualificación dirigidos a madres, padres comunitarios, agentes educativos, maestras, maestros de preescolar y talento humano que atiende a niñas y niños de primera infancia.	15 puntos: Si la entidad cuenta con una experiencia igual o mayor a 6 años en la implementación de programas de formación dirigidos a agentes educativos, madres, padres comunitarios, maestras, maestros de preescolar y talento humano que atiende a niñas y niños de primera infancia.	Para la presentación de las certificaciones de la experiencia debe tener en cuenta lo descrito en el apartado formas de acreditar la experiencia.	10 puntos: Si la entidad cuenta con una experiencia igual o mayor a 3 y menor a 6 años en la implementación de programas de formación dirigidos a agentes educativos, madres, padres comunitarios, maestras, maestros de preescolar y talento humano que atiende a niñas y niños de primera infancia.		Nota: La experiencia deberá estar soportada a través de convenios, contratos y certificaciones, en todos casos terminados y liquidados, para lo cual deben adjuntarse las certificaciones avaladas por la entidad contratante (esta información estará sujeta a revisión y verificación por parte del ICBF y el ICETEX)	0 puntos: Si la entidad cuenta con menos de 3 años de experiencia en la implementación de programas de formación dirigidos a agentes educativos, madres, padres comunitarios, maestras, maestros de preescolar y talento humano que atiende a niñas y niños de primera infancia.			
Estructura de la propuesta	Descripción	Valoración													
Experiencia de la entidad Un máximo de 15 puntos	Las certificaciones de la experiencia que únicamente se tendrán en cuenta, deben referir de manera clara en el objeto del contrato la formación y cualificación dirigidos a madres, padres comunitarios, agentes educativos, maestras, maestros de preescolar y talento humano que atiende a niñas y niños de primera infancia.	15 puntos: Si la entidad cuenta con una experiencia igual o mayor a 6 años en la implementación de programas de formación dirigidos a agentes educativos, madres, padres comunitarios, maestras, maestros de preescolar y talento humano que atiende a niñas y niños de primera infancia.													
	Para la presentación de las certificaciones de la experiencia debe tener en cuenta lo descrito en el apartado formas de acreditar la experiencia.	10 puntos: Si la entidad cuenta con una experiencia igual o mayor a 3 y menor a 6 años en la implementación de programas de formación dirigidos a agentes educativos, madres, padres comunitarios, maestras, maestros de preescolar y talento humano que atiende a niñas y niños de primera infancia.													
	Nota: La experiencia deberá estar soportada a través de convenios, contratos y certificaciones, en todos casos terminados y liquidados, para lo cual deben adjuntarse las certificaciones avaladas por la entidad contratante (esta información estará sujeta a revisión y verificación por parte del ICBF y el ICETEX)	0 puntos: Si la entidad cuenta con menos de 3 años de experiencia en la implementación de programas de formación dirigidos a agentes educativos, madres, padres comunitarios, maestras, maestros de preescolar y talento humano que atiende a niñas y niños de primera infancia.													
Fuente: Equipo formación y cualificación, SGTAPI, 2024.  - 32 -															
Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX															
Justificación Un máximo de 15 puntos La justificación de la propuesta técnica debe estar articulada con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia de la Vida" (2022-2026), la Ley 1804 de 2016, el modelo de enfoque diferencial de derechos del ICBF, los referentes técnicos y curriculares de educación inicial (MEN) y los manuales operativos para la atención a la primera infancia ICBF. Estos requerimientos técnicos, deberán encontrarse explícitos en la propuesta sin lugar a subjetividades. La narrativa de la justificación deberá dar cuenta de cómo la propuesta de formación en servicio aporta al cumplimiento y movilización de los componentes de calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral. Descripción de la propuesta de formación en servicio Un máximo de 20 puntos La propuesta de formación en servicio debe describir la siguiente información: - Nombre del Proceso de formación: La propuesta técnica deberá ser denominada como se establece en la tabla 4 de acuerdo con la temática seleccionada por la entidad. - Objetivos: estos deben ser realistas, concretos, medibles y alcanzables con un marco de tiempo definido. Para su formulación consulte la metodología para definir los objetivos SMART. - Estructura temática: Describa en cada uno de los módulos de la propuesta curricular los aprendizajes y competencias en lógica de saber ser, saber hacer, saber conocer. Tenga en cuenta los contenidos curriculares mínimos establecidos en la tabla 4, los referentes técnicos y curriculares de la educación inicial del MEN y la Ley 1804 de 2016. - Metodología: El proceso de formación ofertado debe incluir metodologías flexibles para lograr los objetivos definidos, de acuerdo con las particularidades del territorio y la lectura de realidad de las madres, padres comunitarios y agentes educativos a vincular en los programas de formación. (describa el número de encuentros grupales presenciales, encuentros grupales sincrónicos, acompañamientos situados -in situ, trabajo autónomo).	Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX <table><tr><td rowspan="2">Equipo de trabajo mínimo requerido para la implementación del programa de formación en servicio Un máximo de 15 puntos</td><td>Nota: Tenga en cuenta las modalidades y metodologías para los procesos de formación en servicio definidas en el presente portafolio. - Estrategias de seguimiento: defina en la propuesta técnica acciones para garantizar la <u>permanencia</u> durante el proceso de formación de madres, padres comunitarios y agentes educativos. Así como, la estrategia de <u>vinculación</u> a madres, padres comunitarios y agentes educativos que se vinculan al proceso de formación de manera extemporánea. </td><td>4 puntos: Si cumple con los requerimientos técnicos.</td></tr><tr><td>La propuesta técnica debe presentar la siguiente información del equipo requerido: - La descripción del cargo y actividades a desarrollar en el proceso de formación en servicio. - Formación académica del equipo mínimo requerido. - Tiempo de experiencia requerida para el cargo. - Porcentaje de dedicación en el proceso de formación. </td><td>0 puntos: No cumple con los requerimientos técnicos.</td></tr><tr><td></td><td>Nota: Tenga en cuenta la experiencia, formación mínima establecida y relación técnica de tutor versus madres, padre comunitario y agente educativo de acuerdo con la tabla 7 del presente portafolio.</td><td>5 puntos: Si cumple con los requerimientos técnicos.</td></tr><tr><td></td><td>Nota: Tenga en cuenta que el equipo de trabajo debe reunir el perfil mínimo establecido en el portafolio y se debe mantener el perfil requerido para la contratación y durante el proceso, en el caso de cambio de una persona el perfil debe ser igual o superior al establecido.</td><td>0 puntos: No cumple con los requerimientos técnicos.</td></tr><tr><td></td><td>Describa la estrategia de inducción al equipo de trabajo que implementará el proceso de formación. Incluyendo aspectos técnicos, metodológicos y administrativos a desarrollar.</td><td>5 puntos: Si cumple con los requerimientos técnicos.</td></tr></table> - 33 -	Equipo de trabajo mínimo requerido para la implementación del programa de formación en servicio Un máximo de 15 puntos	Nota: Tenga en cuenta las modalidades y metodologías para los procesos de formación en servicio definidas en el presente portafolio. Estrategias de seguimiento: defina en la propuesta técnica acciones para garantizar la <u>permanencia</u> durante el proceso de formación de madres, padres comunitarios y agentes educativos. Así como, la estrategia de <u>vinculación</u> a madres, padres comunitarios y agentes educativos que se vinculan al proceso de formación de manera extemporánea.	4 puntos: Si cumple con los requerimientos técnicos.	La propuesta técnica debe presentar la siguiente información del equipo requerido: - La descripción del cargo y actividades a desarrollar en el proceso de formación en servicio. - Formación académica del equipo mínimo requerido. - Tiempo de experiencia requerida para el cargo. - Porcentaje de dedicación en el proceso de formación.	0 puntos: No cumple con los requerimientos técnicos.		Nota: Tenga en cuenta la experiencia, formación mínima establecida y relación técnica de tutor versus madres, padre comunitario y agente educativo de acuerdo con la tabla 7 del presente portafolio.	5 puntos: Si cumple con los requerimientos técnicos.		Nota: Tenga en cuenta que el equipo de trabajo debe reunir el perfil mínimo establecido en el portafolio y se debe mantener el perfil requerido para la contratación y durante el proceso, en el caso de cambio de una persona el perfil debe ser igual o superior al establecido.	0 puntos: No cumple con los requerimientos técnicos.		Describa la estrategia de inducción al equipo de trabajo que implementará el proceso de formación. Incluyendo aspectos técnicos, metodológicos y administrativos a desarrollar.	5 puntos: Si cumple con los requerimientos técnicos.
Equipo de trabajo mínimo requerido para la implementación del programa de formación en servicio Un máximo de 15 puntos	Nota: Tenga en cuenta las modalidades y metodologías para los procesos de formación en servicio definidas en el presente portafolio. Estrategias de seguimiento: defina en la propuesta técnica acciones para garantizar la <u>permanencia</u> durante el proceso de formación de madres, padres comunitarios y agentes educativos. Así como, la estrategia de <u>vinculación</u> a madres, padres comunitarios y agentes educativos que se vinculan al proceso de formación de manera extemporánea.		4 puntos: Si cumple con los requerimientos técnicos.												
	La propuesta técnica debe presentar la siguiente información del equipo requerido: - La descripción del cargo y actividades a desarrollar en el proceso de formación en servicio. - Formación académica del equipo mínimo requerido. - Tiempo de experiencia requerida para el cargo. - Porcentaje de dedicación en el proceso de formación.	0 puntos: No cumple con los requerimientos técnicos.													
	Nota: Tenga en cuenta la experiencia, formación mínima establecida y relación técnica de tutor versus madres, padre comunitario y agente educativo de acuerdo con la tabla 7 del presente portafolio.	5 puntos: Si cumple con los requerimientos técnicos.													
	Nota: Tenga en cuenta que el equipo de trabajo debe reunir el perfil mínimo establecido en el portafolio y se debe mantener el perfil requerido para la contratación y durante el proceso, en el caso de cambio de una persona el perfil debe ser igual o superior al establecido.	0 puntos: No cumple con los requerimientos técnicos.													
	Describa la estrategia de inducción al equipo de trabajo que implementará el proceso de formación. Incluyendo aspectos técnicos, metodológicos y administrativos a desarrollar.	5 puntos: Si cumple con los requerimientos técnicos.													
Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX															
- 34 -															
- 35 -															

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX	
Un máximo de 10 puntos Σ Tenga en cuenta al menos los siguientes aspectos en las jornadas de inducción del programa de formación al equipo mínimo requerido: - Política de Estado para el desarrollo integral a la primera infancia (Ley 1804 de 2016) - Orientaciones Pedagógicas para la Educación Inicial (referentes técnicos) - Manuales operativos de los servicios de educación inicial del ICBF. - Estrategia de fortalecimiento alrededor del contenido curricular y metodológico, los módulos, temáticas, referentes teóricos y cronograma de implementación. - Diseño y socialización de estrategias de seguimiento al talento humano participante del proceso de formación. - Socialización del cronograma de reuniones internas de equipo (se proponen reuniones semanales). - Capacitación del diligenciamiento correcto de los instrumentos para el seguimiento oportuno (listados de asistencia, informes, actas de reunión, cartas de compromiso, etc.) - Recomendaciones generales de trabajo y orientaciones para procesos administrativos (formas y tiempo de pagos, conductos regulares, contactos y roles al interior de la entidad, entre otros) - Recomendaciones de seguridad para el desplazamiento del equipo mínimo de trabajo en el territorio. Describa la estrategia de acompañamiento continuo, fortalecimiento técnico y metodológico al equipo de tutores para una correcta implementación del programa de formación en servicio. Tenga en cuenta la periodicidad de estos espacios. La propuesta técnica incluye un cronograma de implementación que es coherente con la estructura temática del proceso y considera los tiempos requeridos para el alistamiento, la implementación y cierre del proceso en el cual se incluye la articulación con los Centros Zonales y Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	0 puntos: No cumple con los requerimientos técnicos. 5 puntos: Si cumple con los requerimientos técnicos. 0 puntos: No cumple con los requerimientos técnicos. 10 puntos: Si cumple con los requerimientos técnicos. 0 puntos: No cumple con los requerimientos técnicos.

- 36 -

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX	
Un máximo de 10 puntos Σ El cronograma debe contener como mínimo los siguientes aspectos: Alistamiento: - Búsqueda activa de madres, padres comunitarios y agentes educativos. - Selección y contratación del equipo mínimo requerido. - Inducción del equipo mínimo requerido. - Acompañamiento y asesoría para el diligenciamiento de la carta de compromiso. Implementación del proceso de formación en servicio: - Desarrollo de los programas (módulos, acompañamiento situado -in situ, trabajo autónomo) y duración del programa académico. - Mesas técnicas nacionales y regionales: articulación con actores involucrados, reunión inicial, intermedia y de cierre del programa académico. - Entrega de productos requeridos por el reglamento operativo para primer y segundo desembolso. Cierre del proceso: - Envío de modelo de constancia de participación para aprobación y firma. - Ceremonias de cierre y entrega de constancias. - Entrega de productos requeridos por el reglamento operativo para el tercer desembolso. - Entrega de gestión documental en archivo digital bajo los lineamientos establecidos por el ICBF. La entidad debe describir cómo se desarrollará el diseño e implementación de una línea base de entrada y otra de salida, donde se evidencien las transformaciones en el aprendizaje en el marco del proceso de formación en servicio; para su análisis se debe tener en cuenta los aprendizajes y competencias esperados considerando como ejes transversales el saber ser, saber conocer y saber hacer. Monitoreo y evaluación del proceso de formación Un máximo de 10 puntos Σ Describe las estrategias de acompañamiento y seguimiento a las madres, padres comunitarios y agentes educativos, en	5 puntos: Si cumple con los requerimientos técnicos. 0 puntos: No cumple con los requerimientos técnicos. 5 puntos: Si cumple con los requerimientos técnicos.

- 37 -

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX	
Valor Técnico Agregado (VTA) Un máximo de 15 puntos donde se identifiquen acciones concretas para garantizar la continuidad y permanencia en el proceso formativo y favorecer así la culminación del programa académico. El porcentaje se validará sobre el valor total del aporte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la siguiente manera: - El valor agregado debe estar descrito en detalle en la propuesta técnica y financiera. - Los rubros asociados que permita la implementación del colectivo pedagógico, o del número de cupos adicionales a ofertar garantizando la calidad técnica y el valor del cupo, de acuerdo con el programa académico seleccionado. Para que el VTA sea válido, debe cumplir con los aspectos requeridos y señalados en el apartado "Valor técnico agregado por parte de las IES, ETDH y ESAL" de este documento. PUNTAJE TOTAL MÁXIMO: 100 PUNTOS Fuente: Equipo formación y cualificación, SGTAPI, 2024.	0 puntos: No cumple con los requerimientos técnicos. 15 puntos: Para la oferta que presente un VTA mayor a 25% del valor total del aporte ICBF. 10 puntos: Para la oferta que presente un VTA mayor a 15% y menor al 25 % del valor total del aporte ICBF. 5 puntos: Para la oferta que presente un VTA menor al 15% del valor total del aporte ICBF. 0 puntos: Para la oferta que presente un VTA menor al 10% del valor total del aporte ICBF.

8: Los criterios que aportan puntaje no pueden ser subsanados. Cabe destacar que cada ítem debe ser desarrollado en su totalidad de manera clara y suficiente, las propuestas que obtengan un puntaje inferior a 75 puntos serán rechazadas.

9: Una vez sean adjudicadas las propuestas, estas podrán ser ajustadas y modificadas según los requerimientos técnicos y financieros del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en caso de ser necesario.

- 38 -

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX	
3.2. Criterios de desempate de las propuestas técnicas y financieras para la línea de formación en servicio. En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el ICETEX elegirán a la entidad operadora teniendo en cuenta los siguientes criterios de desempate en este orden: - Se escogerá la entidad que tenga un mayor aporte financiero en el valor técnico agregado (VTA). - El segundo factor de desempate será aquella entidad que oferte el costo por cupo más bajo. - El tercer factor de desempate será aquella propuesta que ofrezca el mayor número de cupos en procesos de formación para las zonas rurales. La propuesta deberá especificar el número de cupos urbanos y rurales por regional, de manera que este aspecto sea considerado. 3.2.1. Causales de rechazo de las propuestas de formación en servicio En adición a otras causas previstas por la Ley, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el ICETEX rechazarán las propuestas presentadas por las entidades cuando: - La entidad en la propuesta técnica y financiera no cumpla con los aspectos relacionados en capítulo 2 del presente portafolio. - La entidad o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la Ley. - Se configure un conflicto de intereses de los señalados por la Ley 1437 de 2011. - La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. - Propuestas presentadas por personas naturales. - Existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o la decisión de adjudicación. - La entidad con personería jurídica o de estructura plural (consorcio o unión temporal) que no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos y evaluados de acuerdo con el presente portafolio. - La propuesta exceda el plazo oficial establecido para la ejecución e implementación del programa de formación en servicio. - La entidad no cumpla los requisitos de habilitación técnicos y financieros, o desatienda los requerimientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el ICETEX, una vez le hayan solicitado subsanarlos o aclararlos, o no cumpla con los aspectos sustanciales del requerimiento. - En la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados, tendientes a inducir a error a la administración.	

10: Los aspectos no subsanables en la presentación de la propuesta técnica y financiera, detallados en el capítulo 2 del portafolio, constituyen igualmente causales de rechazo.

- 39 -

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX		Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX	
3.3. Equipo de trabajo mínimo requerido para la implementación del programa de formación en servicio			
La entidad tendrá que contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo, para el desarrollo del proceso en la presente vigencia, conformed por talento humano con perfiles definidos de acuerdo con las necesidades del programa académico, así:			
Tabla 7: equipo mínimo requerido para la implementación de los diplomados			
Cargo	Formación	Experiencia laboral	% de dedicación
Director o directora del proceso de formación en servicio (1)	Profesional en áreas del conocimiento de las ciencias de la educación, ciencias sociales, economía, ingeniería, administración o afines. Contar con posgrado en áreas del conocimiento de las ciencias de la educación, ciencias sociales o afines. Homologación del posgrado por 2 años de experiencia certificada en gerencia de proyectos educativos o sociales.	General: Tres (3) años de experiencia profesional. Específica: Acreditar la participación como director, gerente, coordinador y/o líder de proyectos sociales o educativos durante dos (2) años adicionales. La experiencia se validará con certificaciones laborales donde se especifiquen las funciones relacionadas al cargo.	100%
Profesional Administrativo y Financiero (1)	Profesional en las áreas de conocimiento de ciencias económicas y administrativas con posgrado en cualquier área de conocimiento. Homologación del posgrado por 2 años de experiencia certificada en funciones afines al cargo.	General: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. Específica: Acreditar la participación como profesional con dos (2) años adicionales en procesos administrativos y financieros relacionados con proyectos educativos y/o sociales. La experiencia se validará con certificaciones laborales donde se especifiquen las funciones relacionadas al cargo.	100%

- 40 -

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX		Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX	
Coordinador (a) Técnico Pedagógico	Profesional en áreas del conocimiento de las ciencias de la educación y/o ciencias sociales, con posgrado en el área de conocimiento.	General: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. Específica: Acreditar la participación de dos (2) años adicionales de experiencia específica como coordinador pedagógico proyectos educativos y/o sociales. La experiencia se validará con certificaciones laborales donde se especifiquen las funciones relacionadas al cargo.	100%
Relación técnica: Un (1) coordinador (a) técnico pedagógico por cada diez (10) tutores.	Homologación del posgrado por 2 años de experiencia certificada coordinando proyectos educativos y/o sociales.		
Tutores	Tutor para los procesos del componente pedagógico: Relación técnica: Un (1) tutor por cada 25 madres, padres comunitarios y agentes educativos en zonas urbanas. Un (1) tutor por cada 20 madres, padres comunitarios y agentes educativos en zonas rurales y dispersas.	General: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional obtenida después del grado. Específica: Tutor para los procesos del componente pedagógico: Acreditar un año (1) de experiencia específica profesional en procesos de formación con adultos relacionados con la primera infancia. Adicionalmente debe tener experiencia de un (1) año en trabajo docente con niñas y niños de primera infancia y/o preescolar. Tutor para los procesos de los demás componentes de calidad: Acreditar dos años (2) de experiencia específica profesional en	100%

- 41 -

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX		Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX	
		procesos de formación con adultos en la temática seleccionada por la entidad. La experiencia se validará con certificaciones laborales donde se especifiquen las funciones relacionadas al cargo.	
Asistente administrativo (1)	Técnico, tecnólogo o universitario en áreas de conocimiento de ciencias económicas, administrativas o gestión documental, o con mínimo 7 semestres académicos aprobados por la IES/ETDH.	General: Un (1) año de experiencia en gestión documental y manejo de base de datos. La experiencia se validará con certificaciones laborales donde se especifiquen las funciones relacionadas al cargo.	100%
Apoyo Logístico (1)	Técnico, tecnólogo o universitario en áreas de conocimiento de ciencias económicas, administrativas o gestión documental, o con mínimo 7 semestres académicos aprobados por la IES/ETDH.	General: Un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo. La experiencia se validará con certificaciones laborales donde se especifiquen las funciones relacionadas al cargo.	100%
Profesional de evaluación y sistematización (1)	Profesional en el área de ciencias económicas y administrativas, ciencias de la educación, ciencias sociales, ingeniería o afines al cargo.	General: Mínimo un (1) año de experiencia profesional. Específica: Acreditar la participación de dos (2) años adicionales de experiencia específica como profesional de evaluación y sistematización en proyectos educativos y/o sociales. La experiencia se validará con	100%

- 42 -

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX		Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX	
		certificaciones laborales donde se especifiquen las funciones relacionadas al cargo.	
Profesional en diseño gráfico (1)	Profesional en el área de ciencias de la comunicación, diseño gráfico y afines al cargo.	General: Mínimo un (1) año de experiencia profesional. Específica: Acreditar la participación de dos (2) años adicionales como profesional en diseño gráfico en proyectos educativos y/o sociales. La experiencia se validará con certificaciones laborales donde se especifiquen las funciones relacionadas al cargo.	50%

Fuente: Equipo formación y cualificación, SGTAPI, 2024.

Tabla 8: Equipo mínimo requerido para la implementación del MAPS+ Comunitario

Cargo	Formación	Experiencia laboral	% de dedicación
Director o directora del proceso de formación en servicio (1)	Profesional en áreas del conocimiento de las ciencias de la educación, ciencias sociales, economía, ingeniería, administración o afines. Contar con posgrado en áreas del conocimiento de las ciencias de la educación, ciencias sociales o afines. Homologación del posgrado por 2 años de experiencia certificada en gerencia de proyectos educativos o sociales.	General: Tres (3) años de experiencia profesional. Específica: Acreditar la participación como director, gerente, coordinador y/o líder de proyectos sociales o educativos durante dos (2) años adicionales. La experiencia se validará con certificaciones laborales donde se especifiquen las funciones relacionadas al cargo.	100%

- 43 -

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX			
Profesional Administrativo y Financiero (1)	Profesional en las áreas de conocimiento de ciencias económicas y administrativas con posgrado en cualquier área de conocimiento. Homologación del posgrado por 2 años de experiencia certificada en funciones afines al cargo.	General: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. Específica: Acreditar la participación como profesional con dos (2) años adicionales en procesos administrativos y financieros relacionados con proyectos educativos y/o sociales. La experiencia se validará con certificaciones laborales donde se especifiquen las funciones relacionadas al cargo.	100%
Coordinador (a) Técnico Pedagógico Relación técnica: Un (1) coordinador (a) técnico pedagógico por cada diez (10) tutores.	Profesional en educación para la primera infancia con posgrado.	Específica: Experiencia en la coordinación de equipos y procesos de formación y seguimiento a agentes educativos, maestros y maestras de educación inicial y madres y padres comunitarios, de mínimo 4 años. La experiencia se validará con certificaciones laborales donde se especifiquen las funciones relacionadas al cargo.	100%
Tutores Relación técnica: Un (1) tutor por cada 20 madres, y padres comunitarios en zonas urbanas. Un (1) tutor por cada 15 madres y padres comunitarios en zonas rurales y	Licenciatura en educación preescolar, educación infantil, educación para la primera infancia, pedagogía infantil, educación básica, educación especial, artes plásticas y visuales, música o artes escénicas y dramáticas.	General: Experiencia en educación para la primera infancia. Indispensable experiencia en aula en trabajo con niñas y niños en primera infancia durante mínimo 10 meses. Específica: Experiencia en procesos de formación y acompañamiento a agentes educativos, maestros y maestras de educación inicial, madres y padres comunitarios, de 12 a 20 meses.	100%



11: Para una adecuada identificación del equipo de tutores en las regiones donde se implementa el proceso formativo, se requiere facilitar prendas distintivas tales como chalecos, gorras y/o camisetas (entre otros), los cuales deben estar en coherencia con el Manual de identidad visual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar vigente (aplicación para terceros: operadores, contratistas o convenios).

12: La dedicación y disponibilidad del equipo mínimo requerido en el proceso de formación se refiere al cumplimiento de los requerimientos realizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los momentos y tiempos establecidos durante la implementación del proceso de formación.

- 44 -

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX			
Capítulo 4: lineamientos presupuestales y financieros para la presentación de las propuestas			
4.1. Propuesta financiera			
Las entidades deberán remitir la propuesta financiera para la formación y cualificación de madres, padres comunitarios y agentes educativos, ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, teniendo en cuenta el valor por cupo asignado, el cual no deberá superar los montos descritos en el rango de costos de la línea de formación en servicio. De igual manera, deberá estructurarse el presupuesto acorde con el equipo de trabajo, número madres, padres comunitarios y agentes educativos a formar, materiales, equipos y demás rubros necesarios para la ejecución del proyecto. La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con la información solicitada en el formato propuesta financiera .			
Al formular la propuesta las entidades, deberán determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución de las acciones realizadas.			
 1: La propuesta financiera incluye los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del proceso formativo, inclusive los imprevistos y gastos de administración. 2: Las entidades deberán asumir todos y cada uno de los costos relacionados con la preparación y/o presentación de la propuesta técnica, financiera y administrativa, independientemente si es seleccionada; razón por la cual el Fondo 1854 de 2023 en ningún caso será responsable por dichos costos. Todos los productos y actividades descritos en la propuesta técnica deberán tener un valor y/o costos por separado en la propuesta financiera, en una correspondencia uno a uno. 3: Al formular la propuesta financiera, la entidad acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la vinculación y las actividades que de él se deriven. 4: Si se superan los costos ofertados en cualquiera de los rubros de la propuesta financiera, estos no serán gastos reembolsables. Es decir, no se puede superar el monto total de la vinculación. 5: En caso de ser seleccionadas, las entidades deberán presentar tres (3) cotizaciones para ser evaluadas por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y seleccionar la mejor opción en precio, calidad y tiempo de entrega de cada uno de los siguientes rubros: materiales y papelería, alimentación (refrigerios, almuerzo, estación de café y agua), apoyo para acceso de recursos tecnológicos, kits pedagógicos, impresión de bitácoras y materiales de apoyo, dotación (carné, camisetas, gorras y/o chalecos). 			

- 45 -

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX			
13: Los títulos de pregrado y posgrado del equipo de trabajo que hayan sido adquiridos en el exterior, deberán estar convalidados de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN).			
14: El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proceso de formación; lo cual se debe reflejar y considerar en su totalidad al momento de elaborar la propuesta financiera.			
15: La entidad asignará a un director(a) de proyecto como responsable de la ejecución del proceso de formación, ningún profesional podrá ser reemplazado por el proponente durante el transcurso de la vinculación al Fondo; sin que medie la debida justificación y previo visto bueno del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En todo caso el cambio del personal debe cumplir con las características mínimas del perfil presentado en la propuesta técnica aprobada.			
16: Previa a la vinculación, la entidad debe incluir el formato que consolida la experiencia de los profesionales del equipo mínimo requerido; los soportes serán verificados en el momento de iniciar la ejecución del proceso de formación y cualificación. Ningún profesional podrá ser vinculado al proceso de formación y cualificación sin antes haber sido aprobado en mesa técnica nacional por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.			





- 46 -

- 47 -

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX  6: En caso de ser seleccionadas, las entidades deberán presentar para el rubro de "tiquetes y viáticos" un cronograma de desplazamiento, el cual deberá contener como mínimo: - Destino (ida y regreso) - Número de días y cantidad de grupos a atender - Medio de desplazamiento - Costos de acuerdo con las tablas de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Soportes de dichos desplazamientos 7: Los rubros que no estén contemplados en la propuesta financiera y sean fundamentales para la ejecución del programa de formación se revisarán previo a la vinculación de la entidad al Fondo 1854 de 2023.  8: El Instituto Colombiano de Bienestar Familia, en su seguimiento a las propuestas financieras de las entidades vinculadas al Fondo 1854 de 2023, identificará en el marco del seguimiento financiero las inejecuciones presentadas durante el desarrollo de los procesos de formación, las cuales serán descontadas entre el segundo y/o tercer desembolso. Posibles inejecuciones: i) la no entrega de soportes que validen la ejecución de los recursos asignados por el ICBF, ii) el no cumplimiento de la totalidad de cupos y iii) los posibles ahorros presentados en las cotizaciones en lo cual se evidencia la no ejecución de la totalidad del rubro aprobado en la propuesta financiera.  9: El ICETEX o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, solicitarán en cualquier momento los documentos necesarios para corroborar la información relacionada con la propuesta financiera. 10: Las entidades tendrán un plazo máximo de 90 días, a partir de la finalización de su vinculación con el Fondo, para entregar los productos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizando su conformidad. Los retrasos en los giros ocasionados por la entrega tardía de la documentación no serán responsabilidad del ICBF y estarán sujeto a los tiempos administrativos del ICETEX. 11: Las solicitudes de reinversión que se puedan presentar por inejecuciones o ahorros durante el desarrollo del proceso formativo deberán ser de carácter excepcional; para su trámite deberá presentarse de manera formal la justificación técnica y financiera de la reinversión a los enlaces del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar asignados mediante mesa técnica nacional, con el objeto de ser analizadas. En el caso de contar con viabilidad técnica y financiera, se presentará ante comité y junta administradora del Fondo 1854 de 2023 de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo. Hasta no contar con el aval de la junta administradora como máximo órgano del Fondo, la entidad vinculada no podrá ejecutarios dichos recursos. Por lo anteriormente descrito, estas solicitudes deberán presentarse con su debida antelación. Todo esto en miras de velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos asignados al proceso. 4.2. Aportes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Corresponde a la asignación del presupuesto apropiado para la correcta ejecución de los procesos de formación previa vinculación al Fondo 1854 de 2023. El valor del aporte estará - 48 -	Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX destinado a diferentes objetos del gasto relacionados con el desarrollo del programa de formación y cualificación, tales como: - Remuneración del talento humano y equipo de trabajo para el desarrollo de la propuesta académica. - Materiales (papelería, documentos impresos, bitácoras, entre otros) - Jornadas de inducción del equipo mínimo requerido. - Logística de las Mesas Técnicas Nacionales y Regionales. - Estrategia de contacto y focalización, que incluye búsqueda activa, llamadas y visitas a madres, padres comunitarios y agentes educativos vinculados a los servicios para la atención integral a la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. - Estrategia de comunicación para la difusión y el adecuado funcionamiento del proceso de formación y cualificación. - Seguimiento y monitoreo a la implementación de programa académico (diseño de instrumentos relacionados a la aplicación de la prueba entrada y salida). - Dotación del kit para procesos de formación del componente pedagógico. - Otros gastos susceptibles de financiación con previa autorización del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Es un requisito indispensable brindar aspectos básicos de comodidad y bienestar a madres, padres comunitarios y agentes educativos que cursan los procesos de formación y cualificación, por lo cual es necesario que en el presupuesto se tengan en cuenta también los siguientes rubros: - Alquiler de salones (los cuales deben contar con videobeam, computador para el tutor, entre otros elementos necesarios) para los encuentros de formación y desarrollo de las sesiones con los participantes. - Viáticos y desplazamientos para los tutores y equipo de trabajo que implementan el proceso académico. - Teniendo en cuenta la ubicación de la UA/UDS/UCAS/CEI y los tiempos de desplazamiento de las madres, padres comunitarios y agentes educativos, es necesario incluir un auxilio de transporte para los casos en donde se requieran un desplazamiento mayor a dos horas para acudir a los encuentros presenciales del programa académico. - Alimentación: es necesario proporcionar y costear en el formato de propuesta técnica y financiera un rubro destinado para la alimentación, acorde con los tiempos de reunión que contemple el proceso de formación así: - Estación de café, aromática y agua: se debe proporcionar siempre en todos los encuentros grupales no importa la duración. - Refrigerio en la jornada: este debe proporcionarse en todos los encuentros. - Almuerzo o refrigerio reforzado: Se debe proporcionar almuerzo adicional al refrigerio de la mañana o inicio, si la jornada de formación y cualificación, es igual o superior a seis (6) horas. Entiéndase por refrigerio reforzado aquel alimento que en su conformación cuenta con cuatro grupos de alimentos distintos (revisar las Guías Alimentarias basadas en Alimentos para la población colombiana mayor de 2 años; ICBF, FAO, Año 2020). - 49 -																									
Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX 4.3. Recomendaciones para la planeación y suministro de refrigerios - refrigerios reforzados - Evite suministrar productos de paquete, comidas rápidas, gaseosas y bebidas azucaradas. - Sustituya las bebidas gaseosas y jugos artificiales por jugos de frutas naturales sin azúcar añadido o bajos en azúcar o agua. - Procure que el lavado de los alimentos y la preparación de bebidas se haga con agua potable o apta para el consumo humano. - Incorpore en los refrigerios alimentos como nueces, mani sin sal, crispetas naturales (sin adición de saborizantes artificiales), marañón o almendras. - Sustituya los postres por frutas naturales y tenga variedad de frutas disponibles en cosecha. - Evite el suministro de alimentos que en las etiquetas contengan entre los primeros componentes azúcar, fructosa, glucosa, sacarosa o jarabe de maíz. - Restringir o evitar el uso de icopor o plásticos de un solo uso en la entrega y distribución de los alimentos. 4.4. Recomendaciones para la planeación y suministro del almuerzo - Seleccione para las preparaciones alimentos como verduras, frutas frescas, lácteos, carnes frescas (aves, res, pescado, cerdo), en vez de aquellos conservados o procesados con sal. - Evite suministrar carnes embutidas, enlatados, sopas, consomés y cremas de paquete. - Procure que el lavado de los alimentos y la preparación de comidas se haga con agua segura o apta para el consumo humano. - Disminuya al máximo el consumo de preparaciones fritas. Prefiera preparaciones guisadas, salteadas, a la plancha, asadas y al vapor. - Evitar incluir en los menús preparaciones como arroz con pollo, arroz atollado, arroz mixto, entre otros; con el fin de mitigar y reducir el riesgo de una enfermedad transmitida por alimentos (intoxicación). 4.5. Recursos a subsidiar La financiación a través del Fondo se realizará a la línea de formación en servicio así: diplomados de mínimo 100 horas presenciales y/o semi-presenciales. - 50 -	Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX Tabla 7: Monto a subsidiar para diplomados y MAPS+ Comunitario <table><tr><th>Línea de Formación</th><th>Programa</th><th>Características</th><th>Periodos a subsidiar</th><th>Monto a subsidiar</th></tr><tr><td rowspan="2">Formación en Servicio</td><td>Diplomados</td><td>Apoyo Educativo 100%</td><td>100 horas</td><td>100% ICBF</td></tr><tr><td>Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado – MAPS+ Comunitario</td><td>Apoyo Educativo 100%</td><td>120 horas</td><td>100% ICBF</td></tr></table> Fuente: Equipo formación y cualificación, SGTAPI, 2024. A continuación, se presenta el rango de costos según la línea de formación en servicio (actualización y fortalecimiento). Estos valores corresponden al tiempo especificado en el presente portafolio y están alineados con el desarrollo de la propuesta. Tabla 8: Rangos de costo para la línea de formación en servicio <table><tr><th>Líneas de Formación</th><th>Procesos de Formación</th><th>Valor programa por estudiante (menor o igual)</th></tr><tr><td rowspan="2">Formación en servicio presencial y/o semi-presencial (actualización)</td><td>Diplomados que fortalecen los diversos componentes de la calidad en el servicio de educación inicial</td><td>\$ 1.700.000</td></tr><tr><td>Diplomados relacionados con el componente pedagógico Incluye kit por \$600.000</td><td>\$ 2.300.000</td></tr><tr><td>Formación en servicio presencial (fortalecimiento)</td><td>Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado MAPS+ Comunitario Incluye kit por \$600.000</td><td>\$ 4.800.000</td></tr></table> Fuente: Equipo formación y cualificación, SGTAPI, 2024. Para que se dé una ejecución eficiente y oportuna del presupuesto asignado a las entidades por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se deberá dar cumplimiento a las siguientes instancias: - En Comité Técnico del Fondo deberán quedar definidas las entidades a vincular, una vez validadas y aprobadas las propuestas técnicas y financieras por parte del ICBF e ICETEX respectivamente. - Las Entidades vinculadas al Fondo 1854 de 2023, deberán mantener un control presupuestal y contable independiente para la administración y manejo de los recursos aportados por el ICBF en virtud de la vinculación al Fondo. - Las entidades deberán, ejecutar los recursos financieros asignados de conformidad con la Ley con relación al uso, manejo y administración de recursos, respetando las destinaciones específicas y el principio de planificación financiera. - 51 -	Línea de Formación	Programa	Características	Periodos a subsidiar	Monto a subsidiar	Formación en Servicio	Diplomados	Apoyo Educativo 100%	100 horas	100% ICBF	Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado – MAPS+ Comunitario	Apoyo Educativo 100%	120 horas	100% ICBF	Líneas de Formación	Procesos de Formación	Valor programa por estudiante (menor o igual)	Formación en servicio presencial y/o semi-presencial (actualización)	Diplomados que fortalecen los diversos componentes de la calidad en el servicio de educación inicial	\$ 1.700.000	Diplomados relacionados con el componente pedagógico Incluye kit por \$600.000	\$ 2.300.000	Formación en servicio presencial (fortalecimiento)	Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado MAPS+ Comunitario Incluye kit por \$600.000	\$ 4.800.000
Línea de Formación	Programa	Características	Periodos a subsidiar	Monto a subsidiar																						
Formación en Servicio	Diplomados	Apoyo Educativo 100%	100 horas	100% ICBF																						
	Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado – MAPS+ Comunitario	Apoyo Educativo 100%	120 horas	100% ICBF																						
Líneas de Formación	Procesos de Formación	Valor programa por estudiante (menor o igual)																								
Formación en servicio presencial y/o semi-presencial (actualización)	Diplomados que fortalecen los diversos componentes de la calidad en el servicio de educación inicial	\$ 1.700.000																								
	Diplomados relacionados con el componente pedagógico Incluye kit por \$600.000	\$ 2.300.000																								
Formación en servicio presencial (fortalecimiento)	Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado MAPS+ Comunitario Incluye kit por \$600.000	\$ 4.800.000																								

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX - Las entidades deberán, presentar informes de ejecución financiera de acuerdo con los requisitos de Ley establecidos, permitiéndole al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar disponer de información veraz y oportuna para la realización de los pagos, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Operativo del Fondo 1854 de 2023 (se deberán anexar los respectivos soportes de ejecución del presupuesto asignado por parte del ICBF y los aportes de la entidad vinculada). - Se autorizarán los respectivos desembolsos por parte del ICBF, previa presentación a satisfacción de los entregables con sus respectivos soportes de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Operativo del Fondo 1854 de 2023. El ICETEX como administrador de los recursos hará efectivo desembolso, de acuerdo con los tiempos establecidos, una vez se haya hecho la radicación. 4.6. Indicadores de capacidad financiera, consorcios y uniones temporales De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e Inscripción, entre otros). En este marco, el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, clasificación y calificación de la entidad; así las cosas, para verificar la capacidad financiera y organizacional de la entidad se requiere la siguiente información. Certificado de clasificación de la cámara de comercio (Registro Único de Proponentes - RUP) La capacidad financiera y organizacional del proponente (entidad) será determinada con base en los indicadores requeridos por el ICBF, calculados según los datos financieros y operacionales a corte de 31 de diciembre de 2023 y vigentes registrados en el RUP. Sin embargo, para los proponentes (entidades) que ya hubiesen renovado el RUP se le verificará la información a corte de 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que la capacidad financiera, se toma de la información vigente en el RUP al cierre del proceso. En todo caso, la información del RUP objeto de evaluación debe estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2023, "(...) debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura." conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2.  12: En caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. 13: El ICETEX se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del proponente. - 52 -	Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX 14: El RUP debe estar vigente y la información objeto de evaluación, en firme. 15: Los proponentes deberán validar la información del RUP frente a los requerimientos financieros establecidos en el presente portafolio. 16: La legislación colombiana no permite la inscripción en el RUP a entidades extranjeras sin ánimo de lucro. Por lo tanto, se puede admitir la participación de oferentes que no estén registrados en el RUP, conforme al Artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 y al Artículo 3 del Decreto 427 de 1996. En este caso, el proponente deberá incluir en su propuesta documentos financieros válidos que demuestren su capacidad financiera y organizacional, tales como: - Estados financieros auditados al 31 de diciembre del año anterior. Según el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2, estos estados financieros pueden ser trimestrales suscritos por el representante legal y el auditor o contador, o estados financieros de apertura. - Certificación del contrato o convenio expedida después de su terminación, debidamente firmada por el contratante y que indique el valor del proyecto. 4.7. Indicadores financieros habilitantes Las entidades deberán tener presente que los indicadores financieros se solicitan para soportar la implementación de los procesos de formación y cualificación con las condiciones de calidad descritas en sus propuestas, mientras se realizan los desembolsos por parte de ICETEX. Los indicadores financieros de cada una de las entidades deberán cumplir con los límites requeridos para habilitar la propuesta; si esta no cumple con los requerimientos la propuesta será rechazada. Tabla 9. Rango indicadores financieros <table><tr><th rowspan="2">Rango</th><th colspan="2">Sumatoria del valor de los procesos formativos (Σ VPF) para los cuales se presente oferta (ver fórmulas 1 y 2)</th><th>Índice de liquidez (veces)</th><th>Nivel de endeudamiento (valor absoluto)</th><th>Capital de trabajo Pesos (\$)</th></tr><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th><th>Mínimo</th></tr><tr><td>1</td><td>\$ 510.000.000</td><td>\$ 1.300.000.000</td><td>1,1</td><td>0,75</td><td>Ver fórmulas 3 y 4</td></tr><tr><td>2</td><td>\$ 1.300.000.001</td><td>\$ 2.400.000.000</td><td>1,2</td><td>0,70</td><td>Ver fórmulas 3 y 4</td></tr></table> Fuente: Equipo formación y cualificación, SGTAPI, 2024. Las entidades podrán ofertar varios procesos de formación en temáticas diferentes, sin superar el máximo de cupos permitidos por los mismos; para lo que se establecen 2 rangos de indicadores financieros considerando la sumatoria del valor del proceso, de acuerdo con los cupos ofertados:  17: Solo se permitirá la vinculación de un único proceso de formación por entidad. - 53 -	Rango	Sumatoria del valor de los procesos formativos (Σ VPF) para los cuales se presente oferta (ver fórmulas 1 y 2)		Índice de liquidez (veces)	Nivel de endeudamiento (valor absoluto)	Capital de trabajo Pesos (\$)	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Mínimo	1	\$ 510.000.000	\$ 1.300.000.000	1,1	0,75	Ver fórmulas 3 y 4	2	\$ 1.300.000.001	\$ 2.400.000.000	1,2	0,70	Ver fórmulas 3 y 4
Rango	Sumatoria del valor de los procesos formativos (Σ VPF) para los cuales se presente oferta (ver fórmulas 1 y 2)		Índice de liquidez (veces)	Nivel de endeudamiento (valor absoluto)	Capital de trabajo Pesos (\$)																			
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Mínimo																			
1	\$ 510.000.000	\$ 1.300.000.000	1,1	0,75	Ver fórmulas 3 y 4																			
2	\$ 1.300.000.001	\$ 2.400.000.000	1,2	0,70	Ver fórmulas 3 y 4																			
Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX 18: La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales con valores de capital de trabajo negativos, so pena de rechazo. 19: Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez. Interpretación: - Índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente). - Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente. - Capital de trabajo: (Activo Corriente menos el Pasivo Corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El Valor por Proceso Formativo (VPF) está dado por la siguiente fórmula: Fórmula 1: $VPF(n) = \text{Valor máximo a pagar por el ICBF por estudiante por todo el programa (n)}$ « Cantidad de estudiantes ofertados en el programa (n) » Donde, n: Proceso Formativo VPF(n): Valor proceso formativo (n) Valor máximo a pagar por el ICBF por estudiante por la duración máxima del programa: Definido en la Tabla 8  20: Se debe tener en cuenta que la cantidad de estudiantes ofertada debe respetar lo señalado en el "Portafolio" con respecto a las cantidades mínimas y máximas por proceso ofertado. El Capital de Trabajo Mínimo por Proceso Formativo (CTMPF) está dado por la siguiente fórmula: - 54 -	Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX Fórmula 3: $CTMPF(n) = \frac{VPF(n) \cdot 3 \text{ meses}}{\text{Duración máxima del proceso formativo(n) en meses}}$ Donde, n: Proceso Formativo CTMPF(n): Capital de trabajo mínimo para el proceso formativo (n) VPF(n): Valor proceso formativo (n) Duración máxima del proceso formativo en meses: De acuerdo con la duración de la propuesta técnica. 4.8. Proponentes plurales En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes que los conforman, deben entregar la información financiera de manera independiente, junto con una copia del Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal. Las condiciones habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, de acuerdo con su participación, como se muestra en la fórmula N°1; excepto para aquellos indicadores que son valores absolutos, en cuyo caso se aplicará la fórmula N°2. Formula N°1: $(i)\text{Indicador} = \frac{\sum_{j=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{j=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i}$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio). Formula N°2: $(i)\text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).  21: Los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros serán calculados con la fórmula N°1 (a saber, liquidez, endeudamiento, índice de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad del activo); mientras que para el caso de los indicadores que son valores absolutos se calculará con la fórmula N°2 (capital de trabajo). - 55 -																							

Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX Se examinarán las propuestas económicas con el fin de determinar: - El uso correcto de formatos autorizados por el Fondo 1854 de 2023, este debe estar debidamente diligenciado y firmado. - La inclusión de los costos de los servicios ofrecidos en la propuesta técnica para la ejecución de los procesos formativos de las madres y padres comunitarios. - En caso de presentarse errores en la propuesta financiera, estos podrán ser subsanados siempre y cuando no varíe el valor total presentado. La verificación financiera la realizará el ICETEX sobre los documentos de contenido financiero que se detallan a continuación. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE frente a los indicadores financieros mínimos establecidos para la vinculación. Se considerarán habilitados financieramente los interesados que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros exigidos. 4.9. Presentación de informes y soportes financieros de entidades vinculadas Fondo 1854 de 2023 Los documentos y registros que soporten las operaciones financieras relacionadas con la ejecución de los procesos de formación de las madres, padres comunitarios y agentes educativos, deberán estar disponibles de acuerdo con la normatividad vigente. Las entidades vinculadas al Fondo 1854 de 2023 (IES, ETDH y ESAL) deberán presentar los informes financieros de egresos e ingresos en los formatos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Hoja de relación de Gastos), especificando por periodo y por objeto del gasto, los recursos ingresados, ejecutados y no ejecutados tanto para los aportes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como el de la Entidad vinculada a los procesos de formación. En caso de presentarse inconsistencias en la revisión del informe financiero y la legalización de los aportes, el supervisor del contrato ICBF-ICETEX, junto con el profesional de apoyo a la supervisión, solicitarán la subsanación correspondiente. Por último, es importante resaltar que los recursos del Fondo ICBF-ICETEX son público y a estos se le hace un seguimiento técnico y financiero como parte de vinculación de la entidad al Fondo 1854 de 2023, y que, al no generarse los desembolsos establecidos en los tiempos acordados, ya sea por demora injustificada o renuencia de la entidad para presentar los soportes del desembolso, generan un impacto presupuestal representado en un aumento de los costos administrativos al contrato, los cuales se incrementan al no ejecutarse en los tiempos establecidos (a un mayor tiempo de demora en la ejecución, se genera un mayor costo en los servicios de administración de ICETEX.  - 56 - <td> Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX Bibliografía Avanzar en las habilidades básicas del siglo XXI. (2020, 18 noviembre). UNESCO. Consultado en línea: https://es.unesco.org/news/avanzar-habilidades-basicas-del-siglo-xxi Decreto 1082 de 2015 [Departamento Nacional de Planeación]. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Decreto 399 de 2021 [Departamento Nacional de Planeación]. Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. 13 de abril del 2021. Decreto 579 de 2021 [Departamento Nacional de Planeación]. Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica. 31 de mayo de 2021. Decreto 3011 de 1997 [Ministerio de Educación Nacional]. Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones. 19 de diciembre de 1997. Devercelli, Amanda E.; Beaton-Day, Frances. 2020. Better Jobs and Brighter Futures: Investing in Childcare to Build Human Capital. World Bank, Washington, DC. © World Bank. https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/35062 License: CC BY 3.0 IGO." Fondo para la Formación y Cualificación del Talento Humano del ICBF. Para gestionar la formación y cualificación de agentes educativos y madres comunitarias de los servicios de Educación Inicial y atención a la Primera Infancia Fondo 1787 de 2019 suscrito entre ICBF e ICETEX. La primera infancia importa para cada niño (No. 978-92-806-4917-8). (2017, septiembre). UNICEF. https://www.unicef.org/peru/sites/unicef.org/peru/files/2019-01/La_primera_infancia_importa_para_cada_nino_UNICEF.pdf Ley 1804 de 2016. Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. 02 de agosto de 2016. D.O. No. 49953. Ley número 274 de 2023 cámara – 338 de 202 senado "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida". - 57 - </td>	Portafolio de Formación y Cualificación Dirección de Primera Infancia Fondo 1854 de 2023 ICBF-ICETEX Bibliografía Avanzar en las habilidades básicas del siglo XXI. (2020, 18 noviembre). UNESCO. Consultado en línea: https://es.unesco.org/news/avanzar-habilidades-basicas-del-siglo-xxi Decreto 1082 de 2015 [Departamento Nacional de Planeación]. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Decreto 399 de 2021 [Departamento Nacional de Planeación]. Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. 13 de abril del 2021. Decreto 579 de 2021 [Departamento Nacional de Planeación]. Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica. 31 de mayo de 2021. Decreto 3011 de 1997 [Ministerio de Educación Nacional]. Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones. 19 de diciembre de 1997. Devercelli, Amanda E.; Beaton-Day, Frances. 2020. Better Jobs and Brighter Futures: Investing in Childcare to Build Human Capital. World Bank, Washington, DC. © World Bank. https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/35062 License: CC BY 3.0 IGO." Fondo para la Formación y Cualificación del Talento Humano del ICBF. Para gestionar la formación y cualificación de agentes educativos y madres comunitarias de los servicios de Educación Inicial y atención a la Primera Infancia Fondo 1787 de 2019 suscrito entre ICBF e ICETEX. La primera infancia importa para cada niño (No. 978-92-806-4917-8). (2017, septiembre). UNICEF. https://www.unicef.org/peru/sites/unicef.org/peru/files/2019-01/La_primera_infancia_importa_para_cada_nino_UNICEF.pdf Ley 1804 de 2016. Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. 02 de agosto de 2016. D.O. No. 49953. Ley número 274 de 2023 cámara – 338 de 202 senado "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida". - 57 -																																									
Contrato Interadministrativo 1787 de 2019 ICBF - ICETEX "Fondo en administración para fomentar la formación y cualificación del talento humano Relacionado con la atención a la primera infancia, niñas, adolescencia y nutrición, así como el fortalecimiento de las capacidades para el mejoramiento de la atención integral"  FICHA TÉCNICA PROCESOS DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA ICBF <table><tr><th colspan="2">INFORMACIÓN GENERAL</th></tr><tr><td>Nombre de la entidad vinculada al Fondo ICBF-ICETEX</td><td>Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD</td></tr><tr><td>Línea de formación</td><td>Diplomado</td></tr><tr><td>Nombre del Proceso de Formación</td><td>PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y GESTANTES - "TRANSFORMANDO REALIDADES: DIÁLOGOS PARA UNA MATERNIDAD E INFANCIA PROTEGIDA"</td></tr><tr><td>Número de cupos</td><td>500</td></tr><tr><td>Regionales</td><td>La guajira, Cesar, Arauca, Casanare, Meta y Caquetá</td></tr><tr><td>Nombre del director(a) del Proceso de Formación</td><td>Harold Castañeda Robles</td></tr><tr><td>Fecha de la Carta de Vinculación al Fondo ICBF-ICETEX</td><td>Julio 28 de 2023</td></tr><tr><td>Fecha de inicio del proceso de formación</td><td>Agosto 26 de 2023</td></tr><tr><td>Fecha de finalización del proceso de formación</td><td>9 de diciembre de 2023</td></tr><tr><th colspan="2">OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN</th></tr><tr><td>Objetivo General</td><td>Brindar herramientas técnicas y prácticas a madres, padres comunitarios y agentes educativos de los servicios de educación inicial de ICBF, que contribuyan al desarrollo de competencias y habilidades para la prevención de las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, promoviendo la protección, el respeto y la garantía de sus derechos a través de una formación crítica y solidaria.</td></tr><tr><td>Objetivos Específicos</td><td> - Diseñar talleres de crianza positiva y desarrollo infantil dirigidos a madres, padres comunitarios y agentes educativos de los servicios de educación inicial de ICBF. Se medirá la participación de los asistentes en los talleres y se buscará aumentar en al menos un 50% la aplicación de prácticas de crianza positiva en un plazo de 6 meses. - Aplicar talleres participativos sobre la prevención de las violencias y el fomento de los derechos en los servicios de educación inicial de ICBF. Los talleres se realizarán en un plazo de 6 meses y se evaluará su impacto a través de la retroalimentación de los participantes y la observación de cambios positivos en la interacción y el comportamiento de niñas, niños y mujeres gestantes. </td></tr></table> 	INFORMACIÓN GENERAL		Nombre de la entidad vinculada al Fondo ICBF-ICETEX	Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD	Línea de formación	Diplomado	Nombre del Proceso de Formación	PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y GESTANTES - "TRANSFORMANDO REALIDADES: DIÁLOGOS PARA UNA MATERNIDAD E INFANCIA PROTEGIDA"	Número de cupos	500	Regionales	La guajira, Cesar, Arauca, Casanare, Meta y Caquetá	Nombre del director(a) del Proceso de Formación	Harold Castañeda Robles	Fecha de la Carta de Vinculación al Fondo ICBF-ICETEX	Julio 28 de 2023	Fecha de inicio del proceso de formación	Agosto 26 de 2023	Fecha de finalización del proceso de formación	9 de diciembre de 2023	OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN		Objetivo General	Brindar herramientas técnicas y prácticas a madres, padres comunitarios y agentes educativos de los servicios de educación inicial de ICBF, que contribuyan al desarrollo de competencias y habilidades para la prevención de las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, promoviendo la protección, el respeto y la garantía de sus derechos a través de una formación crítica y solidaria.	Objetivos Específicos	- Diseñar talleres de crianza positiva y desarrollo infantil dirigidos a madres, padres comunitarios y agentes educativos de los servicios de educación inicial de ICBF. Se medirá la participación de los asistentes en los talleres y se buscará aumentar en al menos un 50% la aplicación de prácticas de crianza positiva en un plazo de 6 meses. - Aplicar talleres participativos sobre la prevención de las violencias y el fomento de los derechos en los servicios de educación inicial de ICBF. Los talleres se realizarán en un plazo de 6 meses y se evaluará su impacto a través de la retroalimentación de los participantes y la observación de cambios positivos en la interacción y el comportamiento de niñas, niños y mujeres gestantes.	Contrato Interadministrativo 1787 de 2019 ICBF - ICETEX "Fondo en administración para fomentar la formación y cualificación del talento humano Relacionado con la atención a la primera infancia, niñas, adolescencia y nutrición, así como el fortalecimiento de las capacidades para el mejoramiento de la atención integral"  <table><tr><td colspan="3"> - Capacitar a madres, padres comunitarios y agentes educativos del ICBF, incluyendo a gestantes, en técnicas de identificación y prevención de situaciones de violencia contra niñas, niños y gestantes en los servicios de educación inicial. - Evaluar el impacto de las estrategias de prevención de las violencias implementadas en los servicios de educación inicial del ICBF, mediante la recopilación y análisis de datos cuantitativos y cualitativos, con el fin de determinar su eficacia en la atención oportuna de casos de violencia contra niñas, niños y gestantes en un plazo de 6 meses </td></tr><tr><th colspan="3">PROGRAMA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN</th></tr><tr><th>Módulos (escriba el nombre de cada módulo)</th><th>Temáticas (escriba las temáticas para cada uno de los módulos)</th><th>Intensidad horaria de cada módulo</th></tr><tr><td>Módulo 1 Identificación y lucha contra la violencia infantil: implicaciones y herramientas</td><td> Eje 1: Identificación y reconocimiento de los tipos de violencia, así como la prevención de situaciones de negligencia, amenaza, riesgo, omisión y vulneración de derechos de las niñas y los niños, factores protectores y de riesgo, a nivel individual, interpersonal y contextual de la violencia contra la primera infancia. Eje 2: Identificar cuáles son las implicaciones o efectos de la violencia en el desarrollo integral de las niñas y los niños y establecer de manera paralela las consecuencias que tiene esta, bajo la perspectiva de desarrollo humano. Eje 3: Ley 2089 de 2021: Estrategia nacional pedagógica y de prevención del castigo físico, los tratos crueles, humillantes y degradantes. *Eje transversal a los 3 módulos: Liderazgo, transformación resolución de conflictos y empoderamiento. </td><td>32 horas de acompañamiento presencial 8 horas de acompañamiento asincrónico.</td></tr><tr><td>Módulo 2 Transformaciones sociales y comunitarias que promueven el reconocimiento de la diversidad de las niñas y los niños.</td><td> Eje 1: Prevención de violencias basadas en género en la primera infancia, incluyendo comprensión y promoción de las masculinidades y paternidades activas. Eje 2: Activaciones de rutas y protocolos ante violencias contra las niñas, los niños y mujeres gestantes. Atención y restablecimiento de derechos de niñas y niños en primera infancia. Eje 3: Incidencia de la movilización social para la protección integral de la primera infancia, a través de la gestión de conocimiento y acciones que favorezcan </td><td>32 horas de acompañamiento presencial 8 horas de acompañamiento asincrónico.</td></tr></table> 	- Capacitar a madres, padres comunitarios y agentes educativos del ICBF, incluyendo a gestantes, en técnicas de identificación y prevención de situaciones de violencia contra niñas, niños y gestantes en los servicios de educación inicial. - Evaluar el impacto de las estrategias de prevención de las violencias implementadas en los servicios de educación inicial del ICBF, mediante la recopilación y análisis de datos cuantitativos y cualitativos, con el fin de determinar su eficacia en la atención oportuna de casos de violencia contra niñas, niños y gestantes en un plazo de 6 meses			PROGRAMA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN			Módulos (escriba el nombre de cada módulo)	Temáticas (escriba las temáticas para cada uno de los módulos)	Intensidad horaria de cada módulo	Módulo 1 Identificación y lucha contra la violencia infantil: implicaciones y herramientas	Eje 1: Identificación y reconocimiento de los tipos de violencia, así como la prevención de situaciones de negligencia, amenaza, riesgo, omisión y vulneración de derechos de las niñas y los niños, factores protectores y de riesgo, a nivel individual, interpersonal y contextual de la violencia contra la primera infancia. Eje 2: Identificar cuáles son las implicaciones o efectos de la violencia en el desarrollo integral de las niñas y los niños y establecer de manera paralela las consecuencias que tiene esta, bajo la perspectiva de desarrollo humano. Eje 3: Ley 2089 de 2021: Estrategia nacional pedagógica y de prevención del castigo físico, los tratos crueles, humillantes y degradantes. *Eje transversal a los 3 módulos: Liderazgo, transformación resolución de conflictos y empoderamiento.	32 horas de acompañamiento presencial 8 horas de acompañamiento asincrónico.	Módulo 2 Transformaciones sociales y comunitarias que promueven el reconocimiento de la diversidad de las niñas y los niños.	Eje 1: Prevención de violencias basadas en género en la primera infancia, incluyendo comprensión y promoción de las masculinidades y paternidades activas. Eje 2: Activaciones de rutas y protocolos ante violencias contra las niñas, los niños y mujeres gestantes. Atención y restablecimiento de derechos de niñas y niños en primera infancia. Eje 3: Incidencia de la movilización social para la protección integral de la primera infancia, a través de la gestión de conocimiento y acciones que favorezcan	32 horas de acompañamiento presencial 8 horas de acompañamiento asincrónico.
INFORMACIÓN GENERAL																																										
Nombre de la entidad vinculada al Fondo ICBF-ICETEX	Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD																																									
Línea de formación	Diplomado																																									
Nombre del Proceso de Formación	PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y GESTANTES - "TRANSFORMANDO REALIDADES: DIÁLOGOS PARA UNA MATERNIDAD E INFANCIA PROTEGIDA"																																									
Número de cupos	500																																									
Regionales	La guajira, Cesar, Arauca, Casanare, Meta y Caquetá																																									
Nombre del director(a) del Proceso de Formación	Harold Castañeda Robles																																									
Fecha de la Carta de Vinculación al Fondo ICBF-ICETEX	Julio 28 de 2023																																									
Fecha de inicio del proceso de formación	Agosto 26 de 2023																																									
Fecha de finalización del proceso de formación	9 de diciembre de 2023																																									
OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN																																										
Objetivo General	Brindar herramientas técnicas y prácticas a madres, padres comunitarios y agentes educativos de los servicios de educación inicial de ICBF, que contribuyan al desarrollo de competencias y habilidades para la prevención de las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, promoviendo la protección, el respeto y la garantía de sus derechos a través de una formación crítica y solidaria.																																									
Objetivos Específicos	- Diseñar talleres de crianza positiva y desarrollo infantil dirigidos a madres, padres comunitarios y agentes educativos de los servicios de educación inicial de ICBF. Se medirá la participación de los asistentes en los talleres y se buscará aumentar en al menos un 50% la aplicación de prácticas de crianza positiva en un plazo de 6 meses. - Aplicar talleres participativos sobre la prevención de las violencias y el fomento de los derechos en los servicios de educación inicial de ICBF. Los talleres se realizarán en un plazo de 6 meses y se evaluará su impacto a través de la retroalimentación de los participantes y la observación de cambios positivos en la interacción y el comportamiento de niñas, niños y mujeres gestantes.																																									
- Capacitar a madres, padres comunitarios y agentes educativos del ICBF, incluyendo a gestantes, en técnicas de identificación y prevención de situaciones de violencia contra niñas, niños y gestantes en los servicios de educación inicial. - Evaluar el impacto de las estrategias de prevención de las violencias implementadas en los servicios de educación inicial del ICBF, mediante la recopilación y análisis de datos cuantitativos y cualitativos, con el fin de determinar su eficacia en la atención oportuna de casos de violencia contra niñas, niños y gestantes en un plazo de 6 meses																																										
PROGRAMA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN																																										
Módulos (escriba el nombre de cada módulo)	Temáticas (escriba las temáticas para cada uno de los módulos)	Intensidad horaria de cada módulo																																								
Módulo 1 Identificación y lucha contra la violencia infantil: implicaciones y herramientas	Eje 1: Identificación y reconocimiento de los tipos de violencia, así como la prevención de situaciones de negligencia, amenaza, riesgo, omisión y vulneración de derechos de las niñas y los niños, factores protectores y de riesgo, a nivel individual, interpersonal y contextual de la violencia contra la primera infancia. Eje 2: Identificar cuáles son las implicaciones o efectos de la violencia en el desarrollo integral de las niñas y los niños y establecer de manera paralela las consecuencias que tiene esta, bajo la perspectiva de desarrollo humano. Eje 3: Ley 2089 de 2021: Estrategia nacional pedagógica y de prevención del castigo físico, los tratos crueles, humillantes y degradantes. *Eje transversal a los 3 módulos: Liderazgo, transformación resolución de conflictos y empoderamiento.	32 horas de acompañamiento presencial 8 horas de acompañamiento asincrónico.																																								
Módulo 2 Transformaciones sociales y comunitarias que promueven el reconocimiento de la diversidad de las niñas y los niños.	Eje 1: Prevención de violencias basadas en género en la primera infancia, incluyendo comprensión y promoción de las masculinidades y paternidades activas. Eje 2: Activaciones de rutas y protocolos ante violencias contra las niñas, los niños y mujeres gestantes. Atención y restablecimiento de derechos de niñas y niños en primera infancia. Eje 3: Incidencia de la movilización social para la protección integral de la primera infancia, a través de la gestión de conocimiento y acciones que favorezcan	32 horas de acompañamiento presencial 8 horas de acompañamiento asincrónico.																																								



Contrato Interadministrativo 1787 de 2019 ICBF - ICETEX
"Fondo en administración para fomentar la formación y cualificación del talento humano
Relacionado con la atención a la primera infancia, niñez, adolescencia y adultez, así
como el fortalecimiento de las capacidades para el mejoramiento de la atención integral"



	transformaciones culturales e imaginarias alrededor de la concepción de niña y niño, y el desarrollo infantil. *Eje transversal a los 3 módulos: Liderazgo, transformación resolución de conflictos y empoderamiento	
Módulo 3 La crianza consciente y respetuosa, como oportunidad para la prevención de las violencias y herramienta para potenciar el desarrollo integral de los niños, niñas y gestantes.	Eje 1: Del cuidado al apego y a la formación del vínculo: Incidencia del cuidado sensible en el desarrollo del sistema nervioso en la primera infancia y su fortalecimiento desde el lenguaje. Eje 2: Reconocimiento de nuestra trayectoria emocional y familiar (sensibilización frente a la crianza recibida); resignificaciones sobre las interacciones familiares; normas y límites en la primera infancia (no amenaza, no castigo y reparación); crianza positiva, consciente y amorosa. Eje 3: Reducción de los efectos de las violencias en las trayectorias de vida de niñas y niños en primera infancia para evitar la repetición. *Eje transversal a los 3 módulos: Liderazgo, transformación resolución de conflictos y empoderamiento.	32 horas de acompañamiento presencial 8 horas de acompañamiento asincrónico.

Nota: Incluir los talleres, videoconferencias, conferencias relacionadas con el desarrollo de habilidades del siglo XXI y alfabetización digital, en caso de no encontrarse relacionadas de manera transversal en el desarrollo de los módulos.

DURACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO	
Modalidad:	Presencial
Horas de Encuentros Grupales:	96
Horas de Acompañamiento Situado:	4
Horas de Encuentros Asincrónicos:	20
Requisitos para la Certificación:	Haber asistido al 70% del curso
Material Pedagógico para el Talento Humano:	Impresión de Bitácoras, cartillas y material de apoyo



Siendo las 7:27 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el 27 de noviembre de los corrientes a las 2:00 p. m.

El Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA.

El Segundo Vicepresidente,

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ.

El Secretario General (e),

SAÚL CRUZ BONILLA.